



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD AZCAPOTZALCO
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA



Asesora: Dra. Cristina Sánchez Mejorada

Línea de investigación: Sociedad y territorio

Diciembre de 2013

Siglas, abreviaturas y acrónimos más utilizados.

ADAC: Amigos de la Democracia A.C.

ALDF: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

BCM: Barzón de la Ciudad de México A.C.

CCJ: Casa de la Cultura “Las Jarillas”.

CCMDC: Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

CIDC: Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad.

CM: Ciudad de México.

CMB: Colectivo de Organizaciones Civiles y Sociales de Mejoramiento Barrial de la Ciudad de México.

CMBI: Colectivo de Mejoramiento Barrial de Iztacalco.

CMDC: Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

COPEVI: Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento A.C.

COSCIDDEPI: Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa en Iztacalco.

CP-CCMDC: Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

CP-CIDC: Comité Promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad.

CP-CMDC: Comité Promotor de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

CUIAC: Cultura Urbana de Iztacalco A.C.

CUT: Central Unitaria de Trabajadores.

DC: Derecho a la Ciudad.

DCC: Derecho Colectivo a la Ciudad.

DICIAC: Desarrollo Integral Comunitario de Iztacalco A.C.

DF: Distrito Federal.

ECCI: Escuela de Construcción de Ciudadanía de Iztacalco.

ECTAC: Espacios para la Cultura y la Tolerancia A.C.

ENTS-UNAM: Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

FCIAC: Foro Ciudadano de Iztacalco A.C.

FPMIAC: Foro Permanente de Mujeres de Iztacalco A.C.

FSM: Foro Social Mundial.

GDF: Gobierno del Distrito Federal.

HIC-AL: Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina.

JD: Jefe (a) Delegacional.

JGDF: Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Mapa IES: Mapa Inclusión/exclusión Social de Iztacalco.

MS: Movimientos Sociales.

MUP-CND: Movimiento Urbano Popular de la Convención Nacional Democrática.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

PCMB: Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

PDTIS: Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco.

PCPGSH: Programa Comunitario de Producción y Gestión Social del Hábitat.

Replix: Red de Poder Local de Iztacalco.

SEDESOL-DF: Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

UAM-A: Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.

UPMAC: Unión de Pochtecas de México A.C.

UPREZ: Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata.

UPREZ-I: Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata-Iztacalco.

UPVG: Unión Popular Valle Gómez A.C.

Índice

Introducción.....	6
Capítulo 1. Democracia, ciudadanía y construcción social de derechos.	
1.1 Construcción social de la realidad y construcción social de derechos.....	15
1.2 Democracia, ciudadanía, derechos y participación.....	23
1.3 Derechos humanos y derechos ciudadanos:	
reconocimiento legal y apropiación legítima.....	40
1.4 Prácticas ciudadanas y mecanismos de exigibilidad de derechos.....	46
1.5 La ciudad y la vida urbana en las sociedades contemporáneas.....	50
Capítulo 2. La construcción social del derecho a la ciudad en América Latina.	
2.1 Orígenes del derecho a la ciudad. Reflexiones sobre el concepto.....	61
2.2 El derecho a la ciudad y la construcción de otra ciudad posible.....	66
2.3 El derecho a la ciudad de Río 1992 a Río+20.....	75
2.4 El derecho a la ciudad y la “Cumbre de los Pueblos por Justicia Social y Ambiental” (Río+20).....	81
2.5 El Foro Social Mundial y la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.....	86
2.6 Reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho a la ciudad en América Latina.....	98
Capítulo 3. La construcción social del derecho a la ciudad en la Ciudad de México.	
3.1 La construcción de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad....	118
3.2 Derechos políticos y reforma política en el Distrito Federal. Contexto sociopolítico en el que se desarrolla el proceso de construcción social del derecho a la ciudad.....	135
3.3 Movimientos sociales urbanos, urbanismo salvaje y derecho a la ciudad.....	153
3.4 Luchas por el reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho a la ciudad en el Distrito Federal.....	169
3.5 El comité promotor de la CCMDC y su relación con las luchas internacionales por el derecho a la ciudad.....	196
3.6 La CCMDC y las firmas delegacionales. Aterrizaje de la CCMDC en el territorio local.....	200

Capítulo 4. La construcción social del derecho a la ciudad en la delegación Iztacalco.

4.1 Iztacalco: antecedentes históricos y situación actual.....	213
4.2 Desarrollo territorial sustentable y democracia participativa en Iztacalco: Orígenes y antecedentes del Comité Promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad.....	220
4.3 La creación del Comité Promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CP-CIDC).....	237
4.4 Principales acciones del CP-CIDC (Debates y discusiones al interior del CP-CIDC en la formulación de la CIDC).....	243
4.5 Relaciones del CP-CIDC con las autoridades de la delegación Iztacalco.....	253
4.6 El CP-CIDC y la coyuntura electoral del 2012.....	263
4.7 Prácticas ciudadanas y apropiación legítima del derecho a la ciudad en la delegación Iztacalco.....	271
Conclusiones.....	291
Anexos.....	305
Bibliografía y fuentes consultadas.....	318

Introducción.

Hoy en día la sociología como disciplina científica social resulta fundamental para comprender la gama de fenómenos sociales que se desarrollan en las sociedades contemporáneas y que van de las cuestiones triviales de la vida cotidiana al análisis de grandes procesos de orden global. La diversidad, dinamismo, heterogeneidad, complejidad y conflictividad de la realidad social nos obliga a hacer uso de las herramientas teórico-metodológicas de la sociología para hacer acercamientos más profundos y objetivos a las causas, desarrollo e implicaciones de las acciones de los diversos grupos que componen el entramado social. Describir, interpretar y analizar fenómenos emergentes de la realidad social se convierte, en esta perspectiva, en una necesidad impostergable que le permite a los sociólogos dar cuenta de procesos sociales en curso que, sin embargo, cuentan con elementos de carácter histórico que los determinan y que los potencian a la vez en una perspectiva de construcción de futuro.

La construcción social de derechos apunta precisamente a esa disputa política y social por definir los derechos en el tiempo y en el espacio y en función de las necesidades de los grupos sociales que cambian con el paso del tiempo y con la transformación de la misma sociedad. Las luchas por los derechos fundamentales nos muestra -sociológica e históricamente- la relación entre derechos del hombre y sociedad, tanto respecto del origen social de esos derechos como sobre el nexo insoslayable entre cambio social y nacimiento de nuevos derechos. De esta manera, esta investigación pretende insertarse precisamente en esa perspectiva sociológica que trata de comprender e interpretar una realidad compleja en curso, en donde las luchas por la construcción de nuevos derechos sigue siendo uno de los objetivos centrales de los seres humanos que les permita una mejor convivencia social.

En este orden de ideas, el presente trabajo es el resultado de más de tres años de acercamiento a un fenómeno sociopolítico que se estaba desarrollando al mismo tiempo que pretendía aprehenderlo como objeto de estudio. Que se movía y modificaba a la par que trataba de entenderlo y describirlo para hacerlo susceptible de ser analizado. Y que no se dejó de mover ni en el momento mismo en que estaba escribiendo esta introducción. La idea se la debo, sin duda, a mi asesora Cristina Sánchez Mejorada, pues fue ella quien me sugirió que me acercara al proceso de construcción de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) justo unos meses antes de su firma (julio de 2010) y en un momento donde las organizaciones sociales y civiles concluían la primera etapa de un proceso que como veremos fue desgastante y contradictorio, pero sumamente productivo. Desde ahora lo digo, gracias por el acercamiento al tema.

Después de varias aproximaciones al fenómeno, lecturas y reflexiones sobre las diversas dimensiones sociales de la reivindicación del derecho a la ciudad en el Distrito Federal decidí analizar el proceso que denominé *construcción social del derecho a la ciudad*, para hacer énfasis precisamente en la importancia de la dimensión social y política en los intentos de la sociedad civil por construir nuevos derechos en sus aspiraciones de lograr sociedades más justas. Debo confesar que dicha perspectiva o dimensión del fenómeno me atrapó inmediatamente en la medida en que me permitía continuar con la línea de investigación que había venido

desarrollando desde mis tesis de licenciatura y maestría y que tenía que ver con la acción colectiva, las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, la participación ciudadana, las posibilidades de la democracia y los diversos procesos sociopolíticos de construcción de ciudadanía, pero ahora enfocados directamente en un conjunto de problemáticas de orden urbano. Las nuevas configuraciones de la problemática urbana en las grandes ciudades del mundo, particularmente en la ciudad de México, justificaba en demasía un trabajo que pudiera abordar las formas de organización y acción colectiva que los habitantes del Distrito Federal llevaban a cabo para tratar de incidir en la construcción de su ciudad con ideas y planteamientos novedosos como el derecho a la ciudad que empezaba a adquirir relevancia en otros procesos de carácter internacional, particularmente en América Latina.

Como parte de mi formación profesional mis estudio de doctorado representaban una oportunidad para seguirme acercando al estudio de los fenómenos sociales desde una perspectiva crítica y participante. La línea de Sociedad y Territorio del doctorado en Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco se inscribe básicamente en lo que podemos denominar sociología urbana y en el análisis de los fenómenos sociales que están delineando los procesos de transformación de las ciudades contemporáneas poniendo énfasis en los actores sociales y en su trabajo territorializado. De ahí que el análisis de los problemas sociales y políticos de la ciudad de México se convirtieron en el escenario y contexto de mi investigación permitiéndome seguir de cerca e involucrarme en el proceso sociopolítico que denomino *construcción social del derecho a la ciudad*.

En la medida en que a mi me interesaban fuertemente los procesos políticos -dada mi formación politológica- y en el entendido de que analizaría un proceso sociopolítico contemporáneo inmediatamente inscribí mi trabajo en lo que denominé **sociología política urbana** para poner énfasis tanto en el hecho de la necesaria conjunción de varias disciplinas como la sociología urbana, la sociología política, la sociología jurídica y la ciencia política en mi interpretación del fenómeno, como en el hecho de que el espacio urbano y su conflictividad se convertiría en el centro del análisis al ser las ciudades en la actualidad el lugar por excelencia del hábitat de gran parte de la población mundial en las distintas latitudes geográficas.

Ya inmerso en los fenómenos urbanos, relacionado con los actores sociales y civiles y ávido por comprender un fenómeno que ante mis ojos se presentaba como una oportunidad para aprender más, continuar mi formación -y que, insisto, me atrapó como objeto de investigación- me di a la tarea de elaborar mi protocolo de investigación que cambió los primeros meses tanto como se movía el fenómeno y como trataba de construirlo teórica y metodológicamente. Mi acercamiento al fenómeno me permitió observar diversas dimensiones sociales y políticos de las acciones que algunos grupos de la sociedad civil del Distrito Federal realizaban para tratar de incidir en la solución de los problemas urbanos que les aquejan.

En estas condiciones inicié la definición de mi objeto de estudio diseñando una estrategia teórica y metodológica acorde a las características del fenómeno social. Al ser una investigación eminentemente cualitativa que analiza un proceso en curso, más que una hipótesis de trabajo lo que empecé a definir fueron una serie de preguntas de investigación que me permitieran entender

el proceso de construcción social del derecho a la ciudad, entendiendo la actuación colectiva de las organizaciones civiles y sociales, el sentido de sus acciones, las causas del proceso y en general el curso de acción de un proceso que incluía actores políticos, civiles y sociales diversos e incluso contradictorios que se involucraban en la construcción de un instrumento político que pretendían hacer jurídico (como lo era la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad) que les permitía definir su posición frente al problema de la construcción y el futuro de su ciudad, es decir, del espacio de su hábitat.

Preguntas como las siguientes fueron dando orden a mis ideas y a mis inquietudes sociológicas y politológicas, ¿Cómo se desarrolló el proceso sociopolítico mediante el cual se construyó socialmente el derecho a la ciudad en la ciudad de México? ¿Cuáles fueron las intenciones y los mecanismos mediante los cuales las organizaciones civiles y sociales elaboraron la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) y de qué manera el proceso sociopolítico que le dio origen permitió fortalecer una ciudadanía democrática basada en la perspectiva de derechos? ¿Cómo recuperan las organizaciones de la sociedad civil de la ciudad de México el proceso mundial y latinoamericano de construcción del derecho a la ciudad y de instrumentos como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad? ¿A través de qué tipo de prácticas ciudadanas las organizaciones de la sociedad civil que participaron en la construcción social del derecho a la ciudad lucharon por su reconocimiento legal y se apropiaron legítimamente de este nuevo derecho y de la CCMDC tanto en la ciudad de México, en general, como en la delegación Iztacalco en particular? ¿Cuáles fueron los aportes y las contradicciones en las prácticas de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales que elaboraron la CCMDC en su intento por hacer valer el derecho a la ciudad? ¿Qué elementos contenidos en la idea del derecho a la ciudad permitieron que dicha propuesta política se convirtiera en una bandera de lucha o marco de acción colectiva de la sociedad civil en la ciudad de México?

Finalmente, después de varios acercamientos, recortes teóricos y delimitaciones espacio temporales, los objetivos del presente trabajo quedaron de la siguiente manera: analizar y describir el proceso de construcción social del “derecho a la ciudad” en la ciudad de México comprendiendo su incidencia en el fortalecimiento de una ciudadanía democrática e insertándolo en el proceso más amplio de construcción del derecho a la ciudad en el mundo; observar el proceso de exigencia del reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho a la ciudad a partir de las prácticas ciudadanas de los actores colectivos que lo reivindican y construyen, destacando el potencial incentivador de la acción colectiva de dicho derecho humano e construcción poniendo especial énfasis en el caso de la ciudad de México y de la delegación Iztacalco; y describir y analizar las prácticas de las organizaciones de la sociedad civil que construyeron socialmente el derecho a la ciudad y lucharon por su reconocimiento legal y su apropiación legítima reflexionando sobre las contradicciones internas y las que se dieron en su relación con el gobierno en sus distintos niveles y con otros actores políticos y sociales.

Una idea central que me guió en la investigación fue comprender la manera en que los diversos actores de la sociedad civil empezaron a utilizar la reivindicación del derecho a la ciudad

como una bandera de lucha –o marco interpretativo de acción colectiva- en la defensa de sus derechos lo cual les dio un amplio margen de legitimidad a su acción colectiva y permitiéndoles, a través de distintos proyectos y prácticas ciudadanas, el ejercicio de sus derechos y el fortalecimiento de una ciudadanía democrática. Estas acciones colectivas resultaban ampliamente importantes en el entendido de que el reconocimiento legal del derecho a la ciudad estaba muy lejos de ser una realidad tanto por la debilidad de la sociedad civil de empujar por su reconocimiento como por la falta de voluntad política del gobierno de incluirlo en el marco jurídico más allá de utilizarlo como un discurso político legitimador.

En este orden de ideas, para exponer los principales hallazgos con base en estos propósitos, la presente investigación se divide en cuatro capítulos en los que se ven reflejados tanto el trabajo de investigación documental como el trabajo de campo. En el capítulo 1 titulado “Democracia, ciudadanía y construcción social de derechos” expongo en primer término la forma en la que se entenderá en este trabajo la *construcción social de derechos* al ser una propuesta que guiará la descripción y el análisis de los fenómenos investigados sobre las formas específicas que ha adoptado la construcción del derecho colectivo a la ciudad, integrando a su vez una interpretación de los procesos sociopolíticos que lo acompañan.

Posteriormente se realiza una discusión y problematización teórica sobre la democracia, la sociedad civil, la ciudadanía y los derechos humanos que sirva de herramienta analítica e interpretativa para comprender los procesos sociopolíticos que se generan en las ciudades -como espacios importantes del hábitat humano- en torno a los problemas de la exclusión y la desigualdad social que están dando lugar a amplios procesos participativos y organizativos de la sociedad civil y a un conjunto de respuestas colectivas y prácticas ciudadanas para revertir sus efectos. En este caso la iniciativa social de construcción de nuevos derechos se inserta en las luchas ciudadanas por la democracia y en la necesidad de la participación de la sociedad civil en la construcción de sociedades más justas.

Discutir las distintas formas de entender y practicar la democracia por parte de diversos grupos sociales y políticos que se expresan en la ciudad y comprender el papel que juega la sociedad civil en la construcción de una ciudadanía democrática a partir de la reivindicación y construcción social de nuevos derechos colectivos como el derecho a la ciudad nos permite, a su vez, describir y analizar las formas de participación y de acción colectiva que los actores urbanos llevan a cabo para tratar de incidir en la forma en que se toman las decisiones y se construyen las ciudades. Ello nos permitirá también observar en dicho proceso las contradicciones propias de los distintos grupos sociales y políticos que tienen visiones diversas y en ocasiones opuestas de ciudad.

De la misma manera, en el capítulo 1 se hace un breve análisis de las principales problemáticas urbanas de las ciudades contemporáneas en la etapa de la globalización neoliberal que nos permita comprender los mecanismos de producción de desigualdad y exclusión social y los cambios en la vida urbana que generan nuevos problemas y necesidades entre los que sobresalen nuevas formas de entender la ciudad por parte de los grupos sociales, lo que los lleva a la necesidad de reivindicar nuevos derechos para tener una vida digna en los espacios urbanos.

En el capítulo 2 titulado “La construcción social del derecho a la ciudad en América Latina” se hace, en un primer momento, una descripción del origen del término “derecho a la ciudad” y una aproximación al mismo para entenderlo como un concepto, una idea, un proyecto político y una invitación a pensar las ciudades desde la perspectiva de los derechos y las posibilidades del cambio social. Observar la capacidad del derecho a la ciudad de convertirse en un marco de interpretación para la acción colectiva o “una bandera de lucha” de los actores urbanos será fundamental para entender los procesos sociopolíticos que han llevado a su reivindicación, construcción social, reconocimiento legal y apropiación legítima en los planos global, regional, nacional y local descritos y analizados en los demás capítulos que componen esta investigación.

Se analizan, en el mismo capítulo, las diversas acciones colectivas de carácter global que se desarrollaron a partir de la década de los 90 en torno a la problemática urbana de las ciudades latinoamericanas y a la construcción social del derecho a la ciudad. Se hace especial énfasis en los espacios y las formas en los que la sociedad civil global ha ido elaborando su discurso y su práctica del derecho colectivo a la ciudad a partir de la realización de foros, encuentros, talleres, etc., que le han permitido el intercambio de ideas, experiencias y la visibilidad de prácticas ciudadanas alrededor de este nuevo derecho humano colectivo en construcción y en búsqueda de su reconocimiento. Ello ha ido permitiendo, a su vez, la construcción de redes que han dado como resultado, entre otros hechos, la creación de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

A partir de este documento, también considerado un instrumento político-jurídico -sin carácter vinculante-, que tuvo su origen en la Cumbre de la Tierra en 1992 y se cristalizó en el Foro Social Mundial durante el 2003-2005, y de su reivindicación y construcción social es posible observar una serie de luchas en varias partes del mundo que tienen como objetivo el reconocimiento legal del derecho a la ciudad. Por último, el capítulo 2 se enfoca, en mayor medida, en conocer la forma en que la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad ha dado origen a experiencias nacionales y locales de construcción social del derecho colectivo a la ciudad en América Latina en las que se puede observar -con sus diferencias y matices- el debate y la práctica en torno a su reconocimiento legal y a su apropiación legítima. Con ello, estaremos en la posibilidad de dar un marco general a los procesos de construcción y reivindicación del derecho colectivo a la ciudad que nos permita relacionarlos posteriormente con la forma en que dichos procesos se desarrollan en los casos más regionales y locales de la Ciudad de México y la delegación Iztacalco.

En el capítulo 3 titulado “La construcción social del derecho a la ciudad en la ciudad de México” se describe y analiza el proceso de construcción social del derecho colectivo a la ciudad en la Ciudad de México a partir de la creación del Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad entre el 2007 y el 2008 poniendo especial énfasis en sus principales acciones colectivas y en su relación con otros actores políticos y sociales así como con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.

La construcción social del derecho a la ciudad en el Distrito Federal se inserta en un contexto político, económico y social caracterizado por una serie de procesos sociopolíticos

como: la reforma política del Distrito Federal ; la reforma a un conjunto de ordenamientos jurídicos como la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal; la implementación del neoliberalismo a través de la urbanización salvaje que tiene su cara más visible en los megaproyectos de urbanización; y la transformación del movimiento urbano popular y demás actores urbanos quienes -enarbolando nuevas demandas como el propio derecho a la ciudad y la oposición a los megaproyectos de urbanización- luchan por mantener su presencia como actores importante en la construcción de la ciudad, en ese sentido, el capítulo 3 también incluye un recuento de dichos procesos.

De la misma manera, en este capítulo se destaca la relación del Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad con los comités promotores delegacionales por el derecho a la ciudad y su participación en otros eventos internacionales como el Foro Social Mundial o la Cumbre de los Pueblos. La intención central del capítulo consiste en describir y analizar la forma en que el derecho colectivo a la ciudad se convirtió en marco de interpretación para la acción colectiva y en la manera en cómo las organizaciones sociales y civiles y los movimientos sociales construyeron socialmente el derecho a la ciudad, lucharon por su reconocimiento legal e intentaron su ejercicio de facto a partir de una serie de prácticas ciudadanas que apuntaban a su apropiación legítima a través, por ejemplo, de programas gubernamentales como el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y de sus proyectos independientes. Lo importante, en todo caso, es conocer la forma en que el derecho a la ciudad y la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad les permitieron a los actores tener una visión democrática, incluyente y sustentable de la ciudad generando procesos de organización y acción colectiva no libre de contradicciones.

Por último, el capítulo 4 titulado “La construcción social del derecho colectivo a la ciudad en la delegación Iztacalco” tiene el objetivo central de ilustrar el proceso de construcción social del derecho colectivo a la ciudad en el plano local analizando las formas en que un grupo de actores sociales y civiles van conociendo, difundiendo, interiorizando, socializando y apropiándose legítimamente del derecho a la ciudad y de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. Se describe ampliamente el proceso de construcción de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad y se analizan las acciones concretas de los actores sociales y civiles que están directamente conectados al proceso regional de la Ciudad de México y al proceso global o internacional en América Latina y otras partes del mundo.

A lo largo del capítulo se realiza una descripción y análisis de las diversas prácticas ciudadanas que los actores sociales y civiles de Iztacalco -integrados en el Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa en Iztacalco- han realizado desde el 2003 hasta el 2013. Se pone especial énfasis en la etapa del 2011 al 2013 que es el momento en que se constituyen como Comité Promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad, haciendo del derecho a la ciudad, de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad la base legítima de gran parte de su acción colectiva.

Dicho proceso que los actores inscriben en la intención de fortalecer su Programa de Desarrollo Integral, Comunitario, Incluyente y Sustentable de Iztacalco con base en la democracia participativa ha tenido avances y retrocesos reconocidos por los propios actores y descritos y analizados en este trabajo a la luz del tema central, a saber, la construcción social del derecho colectivo a la ciudad.

En cuanto a la perspectiva metodológica seguida en esta investigación me gustaría comentar que realicé una revisión exhaustiva de libros y artículos referentes al tema que formaron parte de la investigación documental, revisé videos, entrevistas y notas periodísticas para reconstruir, de manera integral, el proceso que denominé construcción social del derecho a la ciudad en sus niveles global, regional y local. Así mismo, lo analizado en la investigación documental fue complementado y contrastado empíricamente a través de un amplio trabajo de campo durante cerca de tres años que me permitió el acercamiento al fenómeno.

A partir de ese acercamiento tuve la oportunidad de acceder a fuentes primarias de información como volantes, carteles, minutas de reuniones, documentos de trabajo, información en mensajes vía correo electrónico, documentales, folletos y otros mecanismos de información que los propios actores utilizaban para su trabajo colectivo. La oportunidad que tuve de involucrarme activamente en el proceso –y que fortaleció mi propia vocación ciudadana- me permitió estar presente en reuniones de trabajo entre las organizaciones sociales y civiles, entre activistas de movimientos sociales y en reuniones de los promotores del derecho a la ciudad con autoridades delegacionales y del Gobierno del Distrito Federal.

Tuve la oportunidad además de asistir a múltiple eventos políticos y académicos de difusión y análisis del proceso de construcción del derecho a la ciudad, de realizar algunas entrevistas y de tener amplias pláticas de carácter informal con los actores del proceso que constituyeron una fuente invaluable de información, la sistematización y recuperación de los testimonios de los propios actores se convierten quizá en una de las riquezas de este trabajo.

En este sentido, una cuestión metodológica central de la que partí en este estudio consiste en afirmar, siguiendo a Tapia y Moctezuma que, “[...] el hecho de que la gente afirme una creencia, una opinión o una actitud es en sí un comportamiento, una práctica. Es decir, el hecho de enunciar una creencia es una práctica en sí” lo que nos permite darle una validez importante a las entrevistas, las pláticas informales y la observación como fuentes fundamentales de información y de investigación sociológica.¹

De esta manera, los testimonios así como la observación directa tienen gran validez en las ciencias sociales pues nos permiten hacer interpretaciones de la realidad social y de sus distintos fenómenos que juegan un papel central en la sociología y la ciencia política contemporáneas a partir de analizar lo que los actores piensan de sus actos y de sus propias creencias, aunque ello no niegue la necesidad de contrastarlas con las cuestiones teóricas y bajo un sólido rigor científico.

¹ Véase Medardo Tapia y David Moctezuma, *Cultura política. El aprendizaje de un pueblo indígena*, UNAM-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Morelos, 1991. También puede consultarse el artículo de Esteban Krotz, “La investigación sobre cultura política en México: visión panorámica de un campo de estudio en construcción”, en Winocur, Rosalía (coord.), et., al., *Algunos enfoques metodológicos para estudiar la cultura política*, Miguel Ángel Porrúa-IFE-FLACSO, México, 2002.

En la presente investigación se asume que “[...] sin dejar de reconocer la importancia fundamental de ir más allá de los recuentos descriptivos de las normas, las actitudes y valores políticos, creemos que es necesario conocer, primero, las opiniones verbales que sobre ellos existen en los sujetos”.² De ahí que principalmente en los capítulos 3 y 4 -que hacen referencia a casos concretos en el proceso sociopolítico de construcción social del derecho a la ciudad y que se nutren en gran medida de la información obtenida en mi trabajo de campo- se les dé un espacio y un valor importante a la voz de los actores sociales urbanos como protagonistas centrales de esos procesos.

Este principio está en consonancia con la visión de la sociología que prioriza la práctica y el discurso de los sujetos sociales como fuente de información y como un conjunto de saberes que se constituyen en la base para producir nuevos conocimientos y enfatiza el carácter intervencionista, ético, rigorista científicamente y responsable del sociólogo con la realidad y con la intención de modificarla.

Cabe mencionar por último, que mi posición frente al fenómeno analizado pretende ser objetiva en la medida que me valgo de las herramientas teórico-metodológicas para interpretar con el máximo rigor científico el proceso sociopolítico referido, pero no pretende ser neutral, pues en el trabajo se asume una posición crítica a la visión liberal que han tenido los gobiernos “neoliberales de izquierda” en la ciudad de México de privilegiar el papel central del propio gobierno y de los actores privados -donde destacan los grandes empresarios inmobiliarios y desarrolladores principalmente- en la construcción de la ciudad y en el respeto y ejercicio de los derechos.

De la misma manera, sin dejar de tener una posición crítica, considero que la acción de los diversos actores de la sociedad civil que se manifiestan y organizan en el espacio urbano juega un papel importante en la construcción de su ciudad, de ahí que “banderas de lucha” como el derecho a la ciudad, así como “instrumentos político como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad se convierten en fuertes incentivos que permiten a los ciudadanos organizarse y luchar por sus derechos de una manera legítima y con el pleno convencimiento de que su involucramiento en las decisiones colectivas debe traducirse necesariamente en acciones que les permitan tener una vida más digna en su ciudad.

² Ídem.

Capítulo 1

Democracia, ciudadanía y construcción social de derechos.

1.1 Construcción social de la realidad y construcción social de derechos.

A partir de innumerables mecanismos de interacción social los actores individuales y colectivos van construyendo las relaciones y estructuras a través de las cuales se regula la vida social. Las instituciones políticas y sociales, las pautas de conducta, las normas, las leyes y el derecho en general, por mencionar algunos ejemplos, son muestras de que la realidad social necesita de ciertas regularidades para mantener a la sociedad en los umbrales del equilibrio considerando que por su diversidad, complejidad, heterogeneidad y dinamismo las sociedades contemporáneas se encuentran siempre inmersas en el conflicto social.

Al construirse socialmente, la realidad en la que se ve inmerso el conjunto social está sujeta a una serie de mecanismos de interacción social que permite que si bien ciertas relaciones se tengan que mantener otras necesariamente tiene que modificarse para dar paso a procesos de transformación social. Las luchas sociales por mejores condiciones de vida y por nuevos derechos se inserta precisamente en esta perspectiva dialéctica en donde hay permanencia de ciertas prácticas y estructuras pero siempre hay también transformaciones.

En este sentido, ante la afirmación de que “la sociedad se construye socialmente”³ en este trabajo nos colocamos ante una posición epistemológica que implica que la sociología debe analizar con rigor científico las formas a través de las cuales los elementos que interactúan en la realidad social delimitan a través de sus prácticas, saberes y relaciones las instituciones y sistemas sociales que guían su proceder y que dan lugar a nuevas formas de obtención de conocimiento a partir de las prácticas sociales que posibilitan la construcción social de la realidad. También nos instalamos desde una perspectiva sociopolítica que nos permite analizar la forma en que los actores individuales y colectivos disputan su papel protagónico en la construcción de esa realidad y en las consecuencias y efectos de sus acciones.

Tal es el caso de la construcción de los diversos marcos normativos que coexisten en una sociedad –y que dan origen a lo que en la teoría del derecho y de la sociología jurídica se conoce como pluralismo jurídico- que van delineando las distintas formas en las que se expresa la convivencia social, y donde se puede observar la manera en que la construcción social de las normas incluye la participación de una gran cantidad de actores que ponen en práctica sus saberes y movilizan sus recursos con base en sus necesidades, creencias e intereses. Así, la necesidad de construir nuevas normas y formas de convivencia, en este caso en el ámbito de la vida urbana, donde las leyes y el derecho representan una de las expresiones más acabadas de sociabilidad y regulación social, se convierte en el motor imprescindible para que la dinámica social -que tiende a transformándose- se analice a partir de las ideas y prácticas que los actores individuales y colectivos tienen sobre cómo debe ser estructurada la sociedad en la medida en que de ello depende gran parte de su situación social.

³ Peter Berger y Thomas Luckmann, *La construcción social de la realidad*. Amorrortu, Buenos Aires, 1986. Una construcción social es una práctica social o un conjunto de prácticas sociales que se institucionalizan o crean por parte de los miembros de un grupo social, siendo por ello aceptado en un momento determinado. A partir de las interacciones sociales esos procesos e instituciones construidas socialmente se pueden deconstruir implicando o involucrando necesariamente a los seres sociales como constructores sociales de su realidad como un conjunto de fenómenos sociales externos a ellos.

De esta manera, cuando hablamos de construcción social de derechos nos estamos refiriendo sí a la forma en que las prácticas sociales de los actores de la sociedad civil intentan incidir en la forma y dirección que adquieren los procesos sociopolíticos pero también al mecanismo específico en que cada actor se involucra en una acción colectiva mayor que tiene como objetivo crear o diseñar una idea de ciudad a partir de la construcción de un nuevo derecho humano colectivo como el derecho a la ciudad. Lo que implica también la idea de que la ciudad se construye socialmente siendo unos de sus principales constructores los diversos grupos que componen la diversa sociedad civil urbana.

Así, esta construcción social nos coloca, en un primer momento, en el plano epistemológico en la medida en que nos permite conocer las posibilidades y alternativas que los actores sociales prefiguran y van construyendo socialmente con miras a su realización y en el que ponen en práctica sus saberes y capacidades de movilización. Mientras que, en un segundo momento, nos coloca en el plano sociopolítico en la medida en que nos permite conocer las acciones políticas y sociales concretas que los actores de la sociedad civil realizan en su intento por construir nuevas agendas políticas y nuevos derechos colectivos en un contexto determinado. En dicho proceso es importante analizar los procesos sociopolíticos en donde interactúan actores diversos de la sociedad civil en busca del reconocimiento de nuevos derechos, pero también en los mecanismos de apropiación legítima de esos derechos en caso de que no se logre su reconocimiento legal.⁴

La construcción social del derecho a la ciudad permite precisamente un análisis sociológico que dé cuenta de la forma en que los actores de la sociedad civil urbana contribuyen a la materialización de una nueva forma de vida urbana a partir de sus relaciones sociales tomando en cuenta su capacidad de incidir en el tipo de ciudad que se está construyendo y dándole un valor especial a sus prácticas y saberes que ponen en juego en su relación con otros actores sociales y políticos en la definición de sus intereses y definiciones de lo que es y lo que debe ser la ciudad como espacio para el hábitat y la convivencia humana.

Otra perspectiva epistemológica y sociopolítica que adoptaremos en este trabajo es la sugerida por Boaventura de Sousa Santos quien propone una sociología de las ausencias y una sociología de las emergencias para analizar todos aquellos procesos sociales que han sido ocultados por los grupos de poder y por el propio proceso de construcción de conocimiento científico pero que son novedosos y necesarios para saber las formas en que los grupos sociales construyen sus posibilidades de futuro.⁵ Esto nos ayuda como sociólogos a darle un peso

⁴ Así, desde un punto de vista epistemológico para Zemelman cuando pensamos que la realidad se construye, estamos considerando un espacio social por conquistarse, se piensa en un “indeterminado” susceptible de “aprehenderse” a través de prácticas sociales que contribuyen a que se materialice el futuro, lo probable, lo “por darse” “Cuando nos referimos a la historia posible estamos pensando en un engarce entre pasado con futuro. Esto es, el presente social, escenario propio exigido por la construcción [...] La realidad en este caso no está delimitada como una estructura con determinadas propiedades, sino como un campo de posibilidades” Hugo Zemelman, *Uso crítico de la teoría. En torno a las funciones analíticas de la totalidad*, Universidad de las Naciones Unidas-El Colegio de México, México, 1987, p. 32.

⁵ La posición del autor implica la idea de rebasar el intento de los grupos de poder y de la ciencia hegemónica de ocultar y desacreditar las experiencias alternativas de las luchas sociales y políticas contra la globalización neoliberal hegemónica, para ello propone estudiar las alternativas a la globalización neoliberal y al capitalismo global planteadas por los movimientos sociales y por las organizaciones de la sociedad civil en su lucha contra la exclusión y la discriminación en diferentes campos sociales y en

importante a las acciones de los sujetos sociales, sobre todo cuando estas son ocultadas o silenciadas por los grupos de poder y cuando tienen como objetivo hacer uso de su derecho legítimo a ser constructores de su realidad y por lo tanto de su futuro y de su ciudad. Estos elementos nos permiten adoptar una postura sociológica que privilegia el papel que juegan los actores en la construcción de su realidad a la vez que nos permite analizar las posibilidades de cambio social y la existencia y posibilidad de alternativas a las formas de organización y dominación actual.⁶

En la perspectiva sociopolítica, Sergio Zermeño es otro autor que nos ayuda analizar la importancia que tienen las formas organizativas de la sociedad y sus prácticas en la definición del cambio social. En un trabajo reciente Zermeño plantea los lineamientos generales de una postura sociológica (que denomina sociología de la convergencia) para analizar las posibilidades de los procesos de cambio –que permitan lograr mejores condiciones de vida y la superación de los principales efectos nocivos del neoliberalismo- poniendo especial énfasis en los procesos locales y regionales y en la actuación de los grupos sociales. Por acercarse a la forma en que se describen y analizan varios de los procesos sociopolíticos en esta investigación a continuación se presenta la idea de Zermeño:

[...] en las regiones de un país y en los espacios urbanos en donde se desatan conflictos (pero preferentemente en la amplia gama de situaciones en donde no se desatan conflictos), tenemos que buscar formas (auto) organizativas que se propongan soluciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esas regiones medias, generar consensos amplios orientados a la solución de los problemas (violencia intra y extrafamiliar, degradación ambiental...); trabajar ahí, obligar a que los presupuestos públicos y los apoyos privados de todo tipo vayan hacia ese nivel de lo social básico territorializado [...] nos referimos a espacios no tan pequeños y sin fuerza (como el barrio y la pequeña localidad), y no tan grandes que concentren los recursos y el poder de las burocracias estatales y delegacionales. Hay que orientar hacia ese nivel los saberes multidisciplinares, las técnicas, las nuevas arquitecturas organizacionales que le dan poder a los hombres y a las mujeres en sus espacios de vida.⁷

Desde esta perspectiva, la construcción del derecho colectivo a la ciudad (DCC) y la forma en que los actores que reivindican ese nuevo derecho humano colectivo entienden el cambio social es muy similar a este planteamiento en la medida en que el derecho a la ciudad (DC) y sus

diferentes países para evitar el desperdicio de estas experiencias dándoles importancia tanto en la acción sociopolítica de los actores como en la construcción de nuevos saberes y conocimientos. “Para expandir el presente, propongo una sociología de las ausencias; para contraer el futuro una sociología de las emergencias”. La producción social de estas ausencias desemboca en la sustracción del mundo y en la contracción del presente y, por consiguiente, en el desperdicio de la experiencia. La sociología de las ausencias intenta identificar el ámbito de esa sustracción y de esa contracción del mundo para que esas experiencias producidas como ausentes sean liberadas de esas relaciones de producción y, por esa vía, se tornen presentes. Esto significa que sean consideradas alternativas a las experiencias hegemónicas, que su credibilidad pueda ser discutida y argumentada y sus relaciones con las experiencias hegemónicas puedan ser objeto de disputa política. Boaventura de Sousa Santos, *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*, FLACSO-Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2006.

⁶ Para Boaventura de Sousa Santos la traducción intercultural y la hermenéutica diatópica son los instrumentos principales de una epistemología del sur que permita la creación de nuevos conocimientos a partir de una sociología de las ausencias, una sociología de las emergencias y una ecología de saberes. Véase Boaventura de Sousa Santos, *Una epistemología del sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social*, CLACSO-Siglo XXI, México, 2009.

⁷ Sergio Zermeño, “Movimiento social y cambio en México y en América Latina”, en Francis Mestries, et., al., (Coords.), *Los movimientos sociales: de lo local a lo global*, Anthropos/UAM-A, Barcelona, 2009, p. 75.

instrumentos (Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad) están orientados a generar mejores niveles de vida a partir del empoderamiento colectivo y de la construcción de saberes que -bajo formas de democracia participativa- se planteen el respeto irrestricto y la garantía de los derechos para fortalecer –según el planteamiento de Zermeño- la “fuerza o densidad social a partir de amplios mecanismo de activación y movilización social”.⁸ En suma, cuando hablamos de construcción social de derechos nos estamos refiriendo al proceso sociopolítico en el que los actores sociales y colectivos participan para exigir nuevos derechos buscando por un lado su reconocimiento legal y, por otro, apropiándose los legítimamente. Así mismo, se hace referencia al carácter epistemológico de construcción de nuevos saberes y conocimientos dándole especial importancia a las acciones de los sujetos sociales quienes con sus prácticas y saberes van delineando las nuevas formas que adquieren procesos sociales y políticos como la construcción de ciudadanía a través de nuevas prácticas ciudadanas, los procesos de participación y democracia participativa, la acción colectiva y las relaciones entre el Estado y la sociedad por mencionar sólo algunos procesos.

En el caso de los procesos sociopolíticos estrictamente urbanos en este trabajo se parte de la idea de que las reivindicaciones urbanas que entran en la agenda pública o política, aún derivando de situaciones objetivas como carencia de bienes o servicios urbanos, son **construidas socialmente**. En este sentido, haciendo un análisis de las ciudades y de la vida urbana Giddens apunta que “Tanto Harvey como Castells subrayan que las ciudades son entornos casi completamente <<artificiales>>, contruidos por personas”.⁹ En este sentido, el hecho de que los actores de la sociedad civil visualicen nuevos problemas o que interpreten los viejos problemas de una manera distinta constituye un logro político para las luchas urbanas y un avance conceptual muy importante en tanto se plantea la importancia de la construcción social de esos derechos y de sus procesos.¹⁰

Es el caso, por ejemplo, del problema de la vivienda y los servicios urbanos que -siendo un tema recurrente de los movimientos urbanos populares en la ciudad de México desde hace aproximadamente 40 años- es colocado en el debate público de una manera muy diferente al introducirlo ahora como parte de la reivindicación mayor del derecho colectivo a la ciudad. Ello le da al problema de la vivienda una característica integral como parte de un conjunto de problemas urbanos y por lo tanto como parte integral de un conjunto de derechos que se requieren para su solución, en la perspectiva de que esos derechos se crean y reivindican socialmente formando parte de procesos sociohistóricos que los delimitan.

En este trabajo será importante entender, por lo tanto, que ese complejo y entramado proceso sociopolítico que llamamos construcción social de derechos tiene dos vertientes perfectamente identificables, por un lado están las prácticas sociales y ciudadanas que van en el

⁸ *Ibid.*, p. 76.

⁹ Anthony Giddens, *Sociología*, Alianza Editorial, Madrid, 2012.

¹⁰ Véase Rafael Ajangiz, “Las consecuencias de los movimientos sociales: democracia participativa”, 2000, p. 22, tomado de http://www.partehartuz.org/textos_programas_03-04/movimientos_sociales.PDF, última consulta enero de 2013. También puede verse Berger y Luckmann, 1986; y Gamson y Modigliani, 1989 citados en Ajangiz, 2000.

sentido de que la construcción social de los derechos pasa necesariamente por el proceso de su reconocimiento legal y por instancias e instituciones políticas como el propio Estado. Mientras que por el otro lado, está la visión de que las prácticas sociales y ciudadanas de los actores individuales y colectivos no necesariamente pasan primero por el reconocimiento legal sino que tienen más efectividad cuando se apela a los mecanismos a través de los cuales los actores se apropian legítimamente de esos derechos en construcción dándole mayor peso a las interacciones y prácticas entre los diversos grupos sociales y civiles. De esta manera, la apropiación legítima de derechos tiene que ver también con lo que algunos autores denominan derechos de *facto* (como en el caso de las autonomías de *facto* del movimiento indígena zapatista)¹¹ entendidos como derechos diferentes y contrapuestos a los derechos de *iure* que ya cuentan con un reconocimiento en los marcos jurídicos.

De la misma manera, se puede vincular con lo que se conoce en la teoría del derecho como *soft law* o “derecho suave” para resaltar la idea de que, si bien se considera como un derecho -por ejemplo al derecho a la ciudad-, al no ser legalmente reconocido no tiene la misma fuerza que un derecho reconocido legal y jurídicamente por una autoridad competente. Esa “suavidad”, sin embargo, no le quita a los derechos aún no reconocidos legalmente su fortaleza de ser reivindicaciones legítimas de los ciudadanos que les da a su vez, valga la redundancia, legitimidad de acción y sustento a sus prácticas ciudadanas vinculadas con la aceptación y exigencia política de esos derechos.¹² De esta manera, en el caso del derecho colectivo a la ciudad y de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) es importante señalar -siguiendo a Correa y Marques- que si bien “[...] no es un instrumento internacional con fuerza vinculante formalmente, su naturaleza de *Soft Law*¹³ hace relevante su estudio para ir allanando el camino a su próximo reconocimiento y protección.

Este documento (CMDC) se encuentra en relación directa con otras normas dispersas, especialmente en áreas económicas, sociales, culturales y ambientales que reconocen derechos y que deben ser tenidas en cuenta en el momento de la formulación e implementación de las políticas públicas urbanas y el ejercicio de los derechos colectivos y la vida social. Igualmente,

¹¹ Para un acercamiento a las autonomías de *facto* zapatistas puede verse el trabajo de Araceli Burguete, “Procesos de autonomía de *facto* en Chiapas. Nuevas jurisdicciones y gobiernos paralelos en rebeldía”, en Shannan Mattiace y Rosalva Hernández, *Tierra Libertad y autonomía: impactos regionales del zapatismo en Chiapas*, CIESAS-IWGIA, México, 2002, pp. 269-317. En términos generales podemos definir a la *autonomía de facto* como un proceso sociopolítico en el que una comunidad o municipio en rebeldía, mayoritariamente indígena, rechaza y desconoce a las autoridades e instituciones legales de gobierno -en sus diferentes niveles- instaurando nuevos gobiernos paralelos sin reconocimiento legal, que compiten (o en ocasiones suplantán) con las autoridades legalmente establecidas confrontando el estado de derecho vigente.

¹² Para el caso del derecho a la ciudad como una *Soft Law* puede verse Leticia Marques Osorio “The World Charter on the Right to the City”, en *International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City*, Paris, Unesco, 2006.

¹³ Por *soft law* puede entenderse, en términos generales a los derechos aún no reconocidos y que por lo tanto no están integrados a marcos normativos vinculantes. “[...] la expresión *soft law* busca describir la existencia de fenómenos jurídicos caracterizados por carecer de fuerza vinculante aunque no carentes de efectos jurídicos o al menos con cierta relevancia jurídica.” Incluye normas que están en proceso de formación pero aún no han tenido la validez jurídica y no es fácil precisar las disposiciones para su cumplimiento o incumplimiento. El *soft law* forma parte de los procesos de formación del derecho internacional en donde se le da importancia al papel que juegan los diferentes actores de la sociedad internacional entre los que se encuentran los grupos de la sociedad civil global teniendo, por tanto, en principio una fuerte carga política y social antes que lo estrictamente jurídico o legal. Mauricio Iván del Toro Huerta, “El fenómeno del *soft law* y las nuevas perspectivas del derecho internacional”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Tomado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/estrev/derivint/cont/6/art/art12.htm>, última consulta, 15 de agosto de 2013.

los derechos fundamentales existentes en la normativa son también utilizados para fortalecer y promover el derecho a la ciudad.”¹⁴ Lo mismo sucede en el caso de otros instrumentos político-jurídicos como la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) o la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC) que son intentos de aplicar los derechos contenidos en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) a los ámbitos regionales y locales y cuyos procesos sociopolíticos de construcción social dan lugar a formas específicas de exigencia y exigibilidad política y jurídica por su reconocimiento legal y a formas específicas de apropiación legítima.

Otro elemento sociológicamente importante de lo que denomino construcción social de derechos y que es fundamental para entender el proceso sociopolítico que se ha desarrollado en América Latina, en la ciudad de México y en la delegación Iztacalco es lo que algunos autores han denominado “el derecho desde la calle” para designar la forma específica en que la calle como espacio público –y por lo tanto político- por excelencia se convierte en el escenario donde se construye y se legitiman los derechos de los distintos grupos e individuos –generalmente excluidos- que componen la sociedad. Creada por Roberto Lyra Filho la expresión “derecho desde la calle” se refiere a “[...] la actuación jurídica de los nuevos sujetos colectivos y de las experiencias por ellos desarrolladas de creación del derecho”.¹⁵

Desde esta perspectiva, se parte de la idea de que el derecho no se encuentra solamente en el espacio Estatal y en los códigos o marcos jurídicos sino también en las calles, en las luchas de los grupos sociales excluidos que buscan construir canales para fortalecer su ciudadanía o su inclusión en los lugares existentes de su convivencia. La propuesta del “derecho desde la calle” pretende “[...] entender el derecho como modelo de legítima organización social de la libertad”, se legitima, precisamente, en la medida en que los derechos no llegan de igual forma a los grupos excluidos o su acceso les es negado de facto requiriendo, por tanto, la acción directa de los ciudadanos que comparten no sólo problemas y necesidades sociales sino, sobretodo, el espacio público por excelencia, la calle.

La calle ahí, evidentemente, es una metáfora del espacio público, del lugar del acontecimiento, de la protesta, de la formación de nuevas relaciones sociales y del establecimiento de reconocimientos recíprocos en la acción autónoma de la ciudadanía (autónomos: que se dan a sí mismos el derecho). En este sentido, hay una dimensión “instituyente” en ese proceso, que es el reconocimiento de derechos y del legítimo derecho a (la) defensa de intereses de la sociedad. Habiendo tratado *El Derecho desde la Calle* como una concepción del Derecho que emerge, (una concepción) transformadora de los espacios públicos –la calle– (es el espacio) donde se da la formación de sociabilidades reinventadas que permiten abrir la conciencia de nuevos sujetos para una cultura de ciudadanía y de participación democrática. Se trata de responder a una cuestión concreta -la restricción a amplios segmentos sociales de excluidos de la ciudadanía al acceso al derecho republicano de instalarse y de expresarse en los espacios de la ciudad-.

¹⁴ Lucas Correa Montoya, “El derecho a la ciudad, el interés público y el desarrollo humano. Relaciones y complementariedades”, *Revista Bitácora* 13, No.2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2008, p. 33.

¹⁵ José Geraldo de Sousa Junior, “El derecho desde la calle”, en María Célia Delduque, et., al., *El derecho desde la calle. Introducción crítica al derecho a la salud*, Vol. 6 de la Serie “El derecho desde la calle”, FUB-CEAD, Brasilia, Brasil, 2012, p. 17.

De esta manera, el “derecho desde la calle” hace referencia tanto a la forma en que los grupos sociales ejercen y acercan el derecho existente a los sectores más excluidos a través de diversas prácticas ciudadanas, así como a la creación de nuevos derechos a partir de las necesidades y de los mecanismos concretos de apropiación legítima sin esperar a los procesos jurídicos de reconocimiento dando lugar a nuevas prácticas sociales y ciudadanas. El derecho desde la calle pone énfasis en la importancia de los saberes y las prácticas de los sujetos a partir de sus conocimientos y necesidades antes que como algo impuesto; y da una importancia específica a la acción directa de los actores sociales priorizando la acción colectiva, la participación ciudadana y el papel de los movimientos sociales en la generación de esa “legítima organización social de la libertad” sin desechar completamente la acción institucional como mecanismo de reivindicación de derechos.

El derecho desde la calle, en suma, es también una postura que nos invita sociológicamente a poner mayor atención a los procesos sociales a partir de los cuales se construyen y se deconstruyen los derechos,¹⁶ en la necesidad de recuperar los saberes y las prácticas ciudadanas de los actores sociales y en la idea de que “[...] es necesario que la legalidad jurídica sea constantemente revista a la luz de las voces resonantes que vienen del espacio público y, principalmente, de los movimientos sociales.” Como práctica ciudadana y como invitación sociológica para el análisis de los procesos de construcción social de derechos “*El Derecho desde la Calle* sigue construyéndose y reconstruyéndose en busca del pluralismo jurídico, de nuevas formas de solución de conflictos internas y externas, para nuevas demandas, surgidas de nuevos sujetos de derecho que se forman en la sociedad, y adquieren ese *status* por la concreción histórica de sus luchas.”¹⁷

Además de lo ya expuesto, es importante señalar que la construcción social de derechos presenta en la realidad social y en el análisis sociológico una serie de contradicciones o dicotomías a partir de las cuales se pueden comprender los procesos sociopolíticos y la actuación de los actores individuales y colectivos. En el siguiente cuadro se exponen dichas dicotomías acompañadas de una breve descripción, no sin antes mencionar que algunas de estas dicotomías serán abordadas en las páginas siguientes.

Lo importante es señalar que tales dicotomías nos permiten analizar la complejidad de los procesos sociopolíticos entendiendo su dinamismo y la existencia imprescindible del conflicto y, por lo tanto, el necesario análisis de la correlación de fuerzas que los actores políticos y sociales expresan a través de sus acciones para lograr sus objetivos. En suma, atendiendo a las necesidades específicas de este trabajo la importancia de estas dicotomías es que nos ayudan a describir, comprender e interpretar nuestro objeto de investigación abriendo necesariamente diálogos entre la sociología y otras disciplinas científicas sociales como la ciencia política y el

¹⁶ El derecho desde la calle está dando origen a importantes proyectos de investigación en sociología jurídica en Brasil “[...] se trata de un modelo actualizado de investigación jurídica, que pretende: 1) determinar el espacio político en el que se desarrollan las prácticas sociales que enuncian derechos, incluso *contra legem*; 2) definir la naturaleza jurídica del sujeto colectivo capaz de elaborar un proyecto político de transformación social y elaborar su representación teórica como sujeto colectivo de derecho; 3) encuadrar los datos derivados de estas prácticas sociales creadoras de derechos y establecer nuevas categorías jurídicas.” *Ibidem*.

¹⁷ *Ibid.*, p. 19.

derecho dando prioridad al papel que juegan los actores sociales en la construcción de su propia realidad sociopolítica y sociojurídica.

La relación de múltiples disciplinas de las ciencias sociales en el análisis de un mismo fenómeno social nos abre la posibilidad de observar dimensiones distintas de la forma como en un proceso sociopolítico los actores se organizan colectivamente, construyen su idea de ciudad y los derechos que debe incluir una vida digna, así como las formas en que los propios ciudadanos se involucran en la construcción de los espacios de su hábitat.

Cuadro 1. Principales dicotomías en la construcción social de derechos.		
Desde lo legal-institucional.	Desde lo político-social.	Principales diferencias.
Reconocimiento legal de los derechos.	Apropiación legítima de los derechos.	La dicotomía hace referencia a que los derechos pueden ser reconocidos por la autoridad y colocados en los marcos jurídicos de los Estados o bien, si no hay reconocimiento, pueden ser aún así exigidos y reivindicados por los ciudadanos o grupos sociales dándoles legitimidad de acción.
Exigibilidad jurídica de los derechos.	Exigibilidad política de los derechos.	La dicotomía hace referencia a los mecanismos privilegiados por los ciudadanos o grupos sociales para exigir el cumplimiento de sus derechos. Aunque hay una correspondencia entre la exigibilidad jurídica y derechos legalmente reconocidos y la exigibilidad política y derechos aún no reconocidos es importante señalar que un derecho reconocido también puede exigirse políticamente. Lo mismo que en ocasiones derechos por reconocerse pueden ser exigidos, aunque con ciertas reservas, a través de mecanismos de exigibilidad jurídica.
Acción institucional.	Acción directa.	La dicotomía hace referencia a la forma en que los grupos sociales realizan sus acciones y peticiones, a las instancias a las que van dirigidas y a los espacios de su acción. Muchas veces en el proceso de exigibilidad de los derechos los actores sociales hacen uso de ambos tipo de acción.
Derechos de <i>iure</i> . Hard Law.	Derechos de <i>facto</i> . Soft Law.	La distinción hace referencia a la forma en que los ciudadanos y grupos sociales hacen valer sus derechos siguiendo los preceptos legales reconocidos, o de no existir dicho reconocimiento, los ciudadanos o grupos sociales realizan una aplicación en los hechos de dichos derechos con base en la forma en que los entienden y se ajustan a su realidad. Esto se da con mayor frecuencia en derechos aún no reconocidos, pero también puede darse en derechos reconocidos legalmente que son reinterpretados y apropiados de manera distinta por los ciudadanos y por los actores sociales.
Derecho desde los códigos y tribunales. (Estado)	Derecho desde la calle. (Espacio público)	La distinción hace referencia al lugar privilegiado para hacer valer los derechos y a la importancia del espacio público (lugar privilegiado de los actores sociales) en la reivindicación de los derechos ya existentes que no llegan a los más excluidos desde las instituciones del Estado y a la construcción de nuevos derechos que se originan en la calle a partir de mecanismos de acción colectiva.

Fuente: Elaboración propia.

Es importante señalar también que en este trabajo se entenderá, de manera general, a los procesos sociopolíticos como un conjunto de acontecimientos o fenómenos sociales y políticos entrelazados que se dan en el transcurso de un espacio-tiempo determinado y en el que una

cantidad diversa de actores e instituciones políticas y sociales actúan para dar cauce a sus intereses y visiones sobre la sociedad, la ciudad y la democracia.

Los procesos sociopolíticos contemplan la evolución de una serie de fenómenos colectivos bajo la consideración de que su dialéctica y su dinamismo tienen una gran influencia en el cambio y/o estabilidad de las sociedades y de las ciudades como espacios para el hábitat humano. En este trabajo, es necesario aclarar que estamos ante un proceso sociopolítico de tipo coyuntural en la medida en que de lo que tratamos de dar cuenta es de un conjunto de fenómenos sociales de corta duración como es el caso de la construcción reciente del derecho a la ciudad y sus diversos instrumentos. Sin embargo, es necesario reconocer también que los fenómenos referidos forman parte de un proceso más amplio, de dimensiones globales en el espacio y de dimensiones más estructurales y de largo alcance en el tiempo.

En todo caso, como acciones inacabadas, los procesos sociopolíticos refieren y expresan estructuras y relaciones sociales que cambian con la acción de los actores, lo que nos permite afirmar que están en proceso de construcción constante. Esto, si bien nos permite, por un lado, observar la riqueza y diversidad de la acción política y social también nos pone, por el otro lado, ante la dificultad de describir y analizar los procesos sociopolíticos adecuadamente en la medida de que su amplio dinamismo genera modificaciones constantes a los cursos de acción de los acontecimientos o fenómenos que los componen, por lo que muchas veces quedan fuera de los alcances de la investigación.

1.2 Democracia, ciudadanía, derechos y participación.

La presente investigación parte del objetivo central de analizar y describir la forma en que algunos actores urbanos de la sociedad civil -en donde colocamos de entrada a los movimientos sociales (MS) y a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)- se involucran en una serie de acciones colectivas para tratar de incidir en la toma de decisiones colectivas y en la construcción de la ciudad como espacio para el hábitat humano a partir de la construcción social de lo que se denomina derecho colectivo a la ciudad. En ese involucramiento dichos actores no sólo critican las formas de participación y los espacios para la democracia en las ciudades sino que intentan o practican lo que ellos entienden por democracia generando un diálogo sobre las posibilidades de ampliar los procesos democráticos y sobre la forma en que se puede fortalecer una ciudadanía democrática que a partir de generar nuevos mecanismos y espacios de participación construyan, a su vez, un nuevo tipo de cultura política democrática.

En la presente investigación el caso concreto que nos permitirá hacer estas reflexiones lo constituye el proceso de construcción social del derecho colectivo a la ciudad, por lo que también se pondrá en el centro del debate el papel que juegan los derechos (humanos, sociales, civiles, políticos, ambientales, colectivos, etc.) en las reivindicaciones de los actores urbanos colectivos sobre todo en la posibilidad de generar formas de organización y gestión de lo urbano, de manera tal que permitieran reducir los altos índices de marginación, desigualdad y exclusión social que viven actualmente las ciudades.

En esta lógica, en las siguientes páginas abordaremos una serie de conceptos y temas que -teniendo como telón de fondo a la democracia y el papel central de la sociedad civil en su conformación y en su forma de entenderla- nos permitan entender las posibilidades de construcción y el fortalecimiento de una ciudadanía democrática a partir de los distintos mecanismos de participación y de la reivindicación de los derechos. El planteamiento de la discusión teórica nos permitirá relacionar los temas y conceptos y regresar a una discusión teórica previa según las necesidades de argumentación entendiendo la necesaria relación de los conceptos y de los procesos sociopolíticos de los que pretenden dar cuenta.

El tema de la participación y la acción colectiva tendrán un papel importante en la medida en que las formas de organización social de los principales actores de la sociedad civil constituyen un elemento imprescindible para entender los problemas relativos a la democracia y a las formas en que se toman las decisiones políticas principalmente en los espacios urbanos. Las relaciones entre el Estado (y sus principales instituciones como el gobierno) y la sociedad en su conjunto (particularmente la sociedad civil organizada) son también un tema recurrente e importante toda vez que en la actualidad una de las formas de medir la eficacia de los regímenes democráticos es tanto el nivel de participación política en la toma de decisiones como los efectos de esas decisiones. Los mecanismos de relación entre la sociedad civil y el Estado que generan nuevos mecanismos de corresponsabilidad para una gobernabilidad democrática es otro tema importante que está relacionado con el reconocimiento y la garantía de los derechos que dan origen a distintos tipos de prácticas ciudadanas.

En cuanto a los efectos de las decisiones democráticas es importante mencionar que no sólo es importante la forma de tomar la decisión, -que es más democrática en cuanto abre más espacios de participación que permiten a más actores individuales y colectivos formar parte de las decisiones colectivas-, sino que se prioriza el sentido de la decisión y la necesidad de que las decisiones vayan en función de generar efectos positivos en el bienestar de la población. De ahí que el debate entre democracia directa y democracia representativa por un lado y democracia formal o procedimental por el otro sigan siendo útiles para analizar las posibilidades y avatares de la democracia en nuestro país y en las grandes ciudades.

Lo importante es señalar de entrada que la democracia es un campo en disputa dentro de las sociedades y ciudades contemporáneas pues mientras unos actores privilegian su carácter representativo y procedimental otros priorizan su dimensión directa y sustantiva. Sin duda, la mayoría de los actores de la sociedad civil analizada en este trabajo se adscriben a la segunda acepción, sin embargo es interesante mencionar que como afirma Boaventura de Sousa Santos lo que necesitamos en realidad es una especie de diálogo intercultural entre los distintos tipos de democracia y las distintas formas de entender y practicar la democracia por parte de los actores políticos y sociales para generar nuevas prácticas democráticas que vayan en función de generar mejores sociedades.¹⁸

¹⁸ Véase Boaventura de Sousa Santos, “Para una democracia de alta intensidad”, en Revista *Ecuador Debate*, No. 80, Agosto de 2010, Quito, Ecuador.

De ahí que en este apartado se entenderá a la democracia -como forma de gobierno y como forma de vida- como una construcción social que está determinada, en gran medida, por la capacidad que tienen los ciudadanos de constituirse en actores individuales y colectivos responsables de la toma de decisiones colectivas, que se traduzcan en mejores condiciones de vida, en nuevas formas de organización y en acciones que controlen y vigilen el ejercicio del poder político. De igual forma, se verá a la democracia como una forma de convivencia basada en la interculturalidad, es decir, en el diálogo y respeto recíproco entre las distintas expresiones de la diversidad en todas sus manifestaciones como una de las características esenciales de las sociedades contemporáneas y particularmente de las grandes ciudades como espacios privilegiados de la vida humana.

La democracia ha significado desde sus orígenes la idea de que todos los individuos de una comunidad, nación o Estado son iguales en cuanto a ejercer las funciones de gobierno y que todos han de ser autónomos a la hora de expresarse y elegir cuando se trata de las cuestiones fundamentales de la convivencia política. Siguiendo a Bobbio tenemos que caracterizar a la democracia de tal manera que se le identifique con un conjunto de reglas con el objeto de cumplir dos tareas: 1) que las reglas nos digan quién está a cargo y autorizado de tomar decisiones colectivas y 2) bajo qué procedimientos.

A partir de lo anterior, se puede conjeturar que las democracias existen para satisfacer un mínimo procedimental, que es necesario a tal grado que se garanticen los siguientes elementos o “ingredientes”: a) la participación política del mayor número de gente interesada en hacer actos de presencia en la vida política; b) la regla de la mayoría, es decir, tomar como el criterio central para las decisiones políticas, la opinión de las mayorías; c) la garantía de los derechos de comunicación e información de la sociedad, para lograr de manera más conciente la selección o decisión entre diferentes elites y programas políticos; y d) la protección permanente de la esfera pública.¹⁹

Esta definición inicial de democracia requiere, sin duda, la existencia de lo que Mihelangelo Bovero llama “precondiciones mínimas de la democracia” como son el respeto a los derechos individuales y sociales, así como un conjunto de reglas mínimas para “[...] la distribución lo más equitativa del poder político o, con más precisión, del derecho-poder de influir en las decisiones colectivas [...]”²⁰ En ese sentido, en un primer momento la democracia se entiende como antítesis de cualquier forma de gobierno autoritaria que pretenda la concentración y, por lo tanto, el abuso del poder político. La defensa de los derechos humanos será fundamental en ese intento de acotar la actuación del poder político.

Como una forma específica de hacer política la democracia se fundamenta en la toma de decisiones colectivas. De esta manera, la política puede ser entendida como “[...] un proceso

¹⁹ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, FCE, México, 1996, pp. 24-25.

²⁰ Michelangelo Bovero, *Los adjetivos de la democracia*, IFE, México, 1997, p. 22. Cabe aclarar que, siguiendo a Bobbio, la democracia sólo puede ser formal y no sustancial, al respecto afirma “[...] la llamada democracia sustancial, entendida en el sentido de democracia *pour le peuple* –de gobierno ‘a favor’ del pueblo, o de los sectores desfavorecidos, etcétera-, identificada con una particular orientación o contenido político de las decisiones colectivas, no es en cuanto tal democracia; solamente lo es la democracia *par le peuple*, ‘mediante’ el pueblo o, mejor aún, a través de las reglas que permiten y favorecen la participación de los ciudadanos en el proceso de las decisiones políticas.” *Ibid.*, pp. 22-23.

complejo mediante el cual en una comunidad humana cualquiera se forman las decisiones imperativas que la guían”²¹, en el caso de una democracia lo que se espera es que sean los más, es decir la mayoría, los que tengan incidencia en esa toma de decisiones. En consonancia con lo anterior “La verdadera política no tiene otro sentido que el de ser un instrumento que ayude a que la comunidad viva mejor. Nadie aceptaría, aunque así lo señale la realidad, que la política es un terreno de propiedad exclusiva de los partidos de oficio, que opera bajo una lógica autorreferencial que beneficia primordialmente a quienes participan en ella y que, además, se le impone a la sociedad la obligación”.²²

Ante ello, la razón de ser, o mejor dicho que debería de ser de la democracia, o si se prefiere de la política democrática “[...] es la procuración del bienestar de la sociedad y la creación de condiciones para que todos los miembros de la comunidad se corresponsabilicen en la construcción de su propio bienestar y el de los demás. En este sentido, la democracia y la política se encuadran, de manera natural en una visión de futuro deseable sobre aspectos que son claves para el bienestar”.²³ La democracia, aunque se adjetive de diferente manera, representa una posibilidad de que las decisiones colectivas generen resultados deseables para la comunidad política.

Al respecto Norberto Bobbio expresa en su *Teoría General de la Política* que “La democracia no es sólo un método, sino también un ideal: el ideal igualitario. Donde este ideal no inspira a los gobernantes de un régimen que se llama democrático, la democracia es un nombre en vano. No puedo separar la democracia formal de la sustancial. Tengo la impresión de que donde sólo existe la primera, un régimen democrático no está destinado a durar.”²⁴

Esta visión de democracia, ampliamente aceptada por muchas organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales nos permitirá entender en gran medida de qué manera las ideas y prácticas democráticas de estos actores sociales contribuyen a la construcción de una mejor sociedad y de una mejor ciudad. También es importante señalar que el respeto a la diversidad es un elemento imprescindible para el establecimiento de una democracia intercultural entendida como una forma de gobierno y de convivencia humana en la que no sólo se reconozca la diversidad de la sociedad en todos sus aspectos (social, religioso, sexual, étnico, etc.) sino que en la que se generen las relaciones sociales, así como las reglas e instituciones necesarias para que esas diversidades puedan no sólo coexistir sino convivir privilegiando el encuentro, el diálogo y la tolerancia interculturales. Y privilegiando los derechos colectivos sobre los derechos individuales.²⁵

Lo importante para este estudio es que esas formas en las que se expresa la diversidad la encontramos en sus diferentes manifestaciones en las grandes ciudades contemporáneas donde se

²¹ Giuliani Urbani, “Sistema político”, en Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, *Diccionario de Política*, Siglo XXI, 12ª. edición, T. II, México, 2000, p. 1465.

²² Vicente Arredondo, “Desafíos de la construcción de ciudadanía en México”, en *DEMOS ante el espejo. Análisis de la cultura política y las prácticas ciudadanas en México*, UNAM-SEGOB, México, 2005, p. 339.

²³ Ídem.

²⁴ Norberto Bobbio, *Teoría general de la política*, Trotta Ediciones, Madrid, 2003, p. 34.

²⁵ “Lo que el proceso histórico demuestra es que la diversidad no es un atributo secundario o pasajero del sistema social; es un factor permanente. Dicho de otra manera, la sociedad humana es una formidable maquinaria constructora de diversidad”. Héctor Díaz-Polanco, *Indigenismo y Diversidad Cultural*, UACM, Serie Conversaciones, México, 2003, p. 43.

encuentra la diversidad y heterogeneidad social que da origen a visiones complejas de entender los derechos y la igualdad. Propuestas contenidas, dicho sea de paso, en la propuesta del derecho a la ciudad. Por tal motivo, uno de los grandes retos de la gestión democrática en las grandes ciudades es encontrar los mecanismos para integrar la diversidad (étnica, sexual, religiosa, política, ideológica, etc.) a los procesos de toma de decisiones que generen formas de convivencia democráticas basadas en la tolerancia y el respeto. Cuestiones que, como veremos, serán importantes en la reivindicación y construcción social del derecho colectivo a la ciudad.

La construcción de una democracia sustancial y participativa tiene ante sí un reto de grandes dimensiones al tener que luchar contra las posiciones que pretenden negar la diversidad subsumiéndola en construcciones políticas, filosóficas y sociales homogeneizantes. El liberalismo político con su defensa a ultranza del individuo y de la libertad por encima de los colectivos y la igualdad deviene hoy en uno de los rivales de una democracia plural, diversa, tolerante e incluyente. Por su parte, el reconocimiento del multiculturalismo y la práctica de la interculturalidad parecen ser los ingredientes principales de un ejercicio democrático propio del siglo en ciernes y son incluidos en la reivindicación del derecho colectivo a la ciudad.

En ese objetivo, la idea de una mayor participación de la sociedad, con mecanismos más directos en la toma de decisiones, y la necesidad de resultados y decisiones favorables a la población -que generen mejores niveles de bienestar- se encuentran en construcción en amplios sectores de la sociedad, en particular en los grupos que, como los indígenas y los grupos excluidos en las grandes ciudades se han involucrado en movimientos sociales y otras formas de protesta y de acción colectiva que van generando nuevas relaciones sociales construyendo a su vez una cultura política democrática participativa con una base ética diferente y con un potencial transformador.

Desde una perspectiva crítica Boaventura de Sousa Santos afirma que en la actualidad “[...] la democracia liberal es, por varias razones, una democracia de muy baja intensidad, no garantiza las condiciones de igualdad política, reduce la participación en el voto, es vulnerable a la participación y no reconoce otras identidades que las individuales. Pero es contradictoria, y es contradictoria porque puede ser utilizada -y está siendo utilizada- para desarticular el poder de los de arriba.”²⁶ Sin embargo, el autor nos invita a pensar, inventar y practicar otras formas de democracia “sin rehusar los principios de la democracia liberal”, pero sin quedarnos tampoco sólo en ellos.

Se necesita, en un primer momento, darle un uso “contrahegemónico” a la democracia representativa, o sea la lucha por una democracia más amplia, sin descalificar la democracia electoral, la cual para el autor es una de las lecciones más recientes de las luchas políticas y democráticas de América Latina. En un segundo momento lo que se necesita es desarrollar “nuevas formas de democracia participativa” para crear una “democracia intercultural”, una democracia en que las reglas de debate y decisión sean multiculturales, es decir plurales para

²⁶ Boaventura de Sousa Santos, *Pensar el Estado y la sociedad. Desafíos actuales*, CLACSO, Buenos Aires, 2009, p. 31.

evitar un proceso con reglas de debate y decisión monoculturales que niegan las posibilidades del diálogo, el encuentro y la práctica de la democracia intercultural o “demodiversidad”.²⁷

De ahí que lo que se necesita, según Santos, es un ejercicio de traducción intercultural²⁸ entre las diferentes formas de entender y practicar la democracia por parte de los distintos grupos sociales y políticos de una sociedad que nos posibilite no sólo ampliar la visión y los alcances de la democracia sino la generación de diálogos interculturales que nos permiten, a su vez, reconocer que -pese a las diferencias de entender y practicar la democracia por parte de grupos tan diversos e incluso antagónicos como el Estado y la sociedad o los partidos políticos y los movimientos sociales- la democracia es un bien común que refiere a la necesidad de los grupos sociales de tomar acuerdos y decisiones que tengan como fin último regular el conflicto social. En ese sentido, la democracia como una forma específica de construir acuerdos políticos afecta e involucra a todos los miembros de una sociedad por lo que tiene que ser un mecanismo capaz de incluir todas las voces, posiciones y creencias sobre lo común, sobre lo colectivo.

Para evitar caer en la idea dominante de que la democracia representativa es la única forma válida, aceptada y posible de ejercer la democracia, Santos propone “encontrar criterios distintos de representación política, ya que la representación no puede ser solamente cuantitativa, es decir, la que sale del voto, aunque no le niega su importancia y, por lo tanto, no se puede descalificar *a priori*, pero hay, afirma, “[...] otras formas de representación cualitativas que provienen de la historia, de los usos y costumbres, de la calidad, del desenvolvimiento de la gente. Los movimientos sociales, por ejemplo, son una representación cualitativa difícil de organizar porque es nueva, pero hay que pensar en ella porque ahora está emergiendo y hay que darle una forma política, lo que es muy complejo.”²⁹ Así, además de la representación existe una tradición de democracia participativa que tiene, entre otros instrumentos a los presupuestos participativos, las consultas populares, el referéndum, las iniciativas populares, las contralorías ciudadanas o sociales.

Todas esas formas directas de participación son, afirma Santos, “formas que ya están en el terreno y que pueden ser ejercitadas, practicadas y aplicadas de maneras muy distintas”. Se puede comparar, por ejemplo, una consulta popular en la sociedad brasileña, portuguesa o mexicana con una consulta de los zapatistas en Chiapas, son dos tipos de consulta muy distintos, pero son

²⁷ *Ibidem*. Por “demodiversidad” el autor entiende tanto el respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones dentro de una sociedad como condición mínima para la existencia de la democracia, así como la existencia de diversas formas de entender y practicar la democracia. Santos apunta, sin embargo, que esa demodiversidad se debe recuperar debido a que “[...] así como tenemos biodiversidad y vamos perdiéndola, yo pienso que en los últimos 20 años perdimos “demo-diversidad”: perdimos la diversidad de formas democráticas alternativas, donde el juego, la competencia entre ellas de alguna manera daba fuerza a la teoría democrática”. Véase Boaventura de Sousa Santos, “Para una democracia de alta intensidad”, en *Revista Ecuador Debate*, No. 80, Agosto de 2010, Quito, p. 66.

²⁸ Sobre el concepto y la práctica de la traducción intercultural como herramienta imprescindible para construir una epistemología del sur, véase los textos de Boaventura de Sousa Santos, *Una epistemología del sur*, Siglo XXI-CLACSO Coediciones, México, 2009 y *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del sur*, Siglo XXI-Universidad de los Andes-Siglo del Hombre Editores, México, 2012.

²⁹ *Ibid.*, p. 32. “Pero, además, esta representación cualitativa puede contener elementos cuantitativos, es decir, la representación de una región o de una autonomía o de una comunidad, puede ser mayor o menor según sea el tamaño del grupo o la dispersión territorial. De modo que hay procesos de articulación entre lo cualitativo y lo cuantitativo que deben ser considerados, y para eso va a ser necesaria otra articulación entre partidos y movimientos sociales.”, p. 33.

consultas y son formas más amplias de participación entre las que se pueden tejer puentes.³⁰ La democracia intercultural tiene, además, una concepción muy amplia del espacio público como espacio donde se construyen y ejercen los derechos colectivos que son fundamentales para la vida digna y para la práctica de la ciudadanía democrática que implica, además, la coexistencia de derechos individuales con derechos colectivos y de marcos normativos diversos que dan origen al pluralismo jurídico y que se expresan de diferentes formas en la sociedad.

Lo que propone el autor es una democracia de alta intensidad que sea intercultural y poscolonial que articule la representación con la participación directa y en donde exista una relación entre las formas de entender y practicar la democracia de todos los sectores de la sociedad particularmente el Estado y sus instituciones, los partidos políticos y otras instancias de representación, por un lado, y los movimientos sociales y otras formas de acción colectiva que privilegien la participación directa, por el otro. Para ello es necesaria la existencia de un estado democrático fuerte y una sociedad civil fuerte para lograr una democracia de tipo sustantiva o social que sin negar las aportaciones de la democracia procedimental y representativa sienta las bases para que la toma de decisiones vaya en función directa de mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

De otra manera, “Una democracia sin redistribución social no tiene ningún problema con el capitalismo, al contrario, es el otro lado del capitalismo, es la forma más legítima de un Estado débil.”³¹ Y de lo que se trata, por el contrario, es también la búsqueda de otras formas de entender las relaciones sociales, la economía y el derecho para lograr formas democráticas como la economía solidaria y el pluralismo jurídico que van también en función de cuestionar la hegemonía del sistema capitalista en su etapa de la globalización neoliberal. Ello le da a la democracia en esencia su carácter contrahegemónico que es recuperado por los actores sociales en distintos ámbitos de la vida social incluyendo el espacio urbano.

En este caso, como veremos en los capítulos 3 y 4 resaltan particularmente la reivindicación de espacios alternativos o no convencionales de participación que acerquen a los actores sociales a la toma de decisiones colectivas que impacten en su visión de ciudad y que contribuyan a generar procesos de desarrollo local, a la par que se siguen utilizando mecanismo convencionales o institucionales de participación.

Para entender este proceso de construcción democrática es importante analizar las diversas formas asociativas y de espacios para la participación como mecanismos necesarios para la existencia de una sociedad civil activa. Ello nos permite, a su vez, observar el grado de construcción de ciudadanía y su proceso de fortalecimiento en la medida en que esa sociedad no sólo demanda más derechos, además de los existentes, sino que busca los canales y las formas para hacerlos exigibles. En este sentido, para Thomas Marshall “[...] la ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son

³⁰ *Ibidem*.

³¹ Boaventura de Sousa Santos, “Para una democracia de alta intensidad”, en Revista *Ecuador Debate*, No. 80, Agosto de 2010, Quito, p. 66.

iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica.”³² Marshall distingue tres tipos de derechos por su origen histórico y por su importancia para la ampliación sucesiva de derechos, que se corresponden con tres tipos de ciudadanía, estos son: derechos civiles-ciudadanía civil (ss. XVIII); derechos políticos-ciudadanía política (ss. XIX); y derechos sociales-ciudadanía social (ss. XX).

Marshall sostuvo que cuando en una sociedad se logran tener los tres tipos de derechos se puede afirmar que se está en presencia de una ciudadanía plena, resaltando que si bien la sociedad está dividida en clases, el otorgamiento de derechos y, por lo tanto el ejercicio de la ciudadanía no dependía de la clase social a la que se pertenecía. Ello porque la ciudadanía implicaba un tipo de igualdad formal que, sin embargo no implicaba la modificación de la estructura de las clases y de la existencia de la desigualdad real.³³

Cabe señalar que dichos derechos ciudadanos son interdependientes y complementarios antes que excluyentes y aislados. Las tres generaciones de derechos que dan lugar a un tipo específico de ciudadanía son complementadas en la actualidad por el surgimiento de una cuarta generación de derechos que se conocen como derechos colectivos y derechos de los pueblos entre los que destacan los derechos de los pueblos indígenas y el derecho colectivo a la ciudad. En el primer caso podemos mencionar la declaración de los derechos de los Pueblos Indígenas hecha por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 13 de septiembre del 2007, mientras que en el caso del segundo caso podemos mencionar la creación de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad del 2005. En ambos documentos se condensan una cantidad importante de derechos que pueden y deben ser disfrutados por colectivos y que cuestionan la hasta entonces hegemónica postura del liberalismo de privilegiar los derechos individuales.³⁴

En este sentido, una primera aproximación a lo que podemos entender por ciudadanía consiste en definirla como el conjunto de ciudadanos que forman parte de una comunidad política, ello los hace merecedores de un conjunto de derechos y obligaciones regulados por el Estado, éste –como forma de organización política- es quien establece un conjunto de reglas y normas de convivencia para la solución de conflictos que se derivan de los intereses contrapuestos de los ciudadanos y de la relación del propio Estado con la sociedad.³⁵

En esta perspectiva, siguiendo a Fernando Escalante la ciudadanía es la condición formal de la participación política dentro del orden jurídico en el espacio ideológico e institucional

³² Véase Thomas Marshall, “Ciudadanía y clase social” en Thomas H. Marshall y Tom Bottomore. *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid, 1998. Marshall sostuvo que cuando en una sociedad se logran tener los tres tipos de derechos se puede afirmar que se está en presencia de una ciudadanía plena, resaltando que si bien la sociedad está dividida en clases, el otorgamiento de derechos y, por lo tanto el ejercicio de la ciudadanía no dependía de la clase social a la que se pertenecía. Ello porque la ciudadanía implicaba un tipo de igualdad formal que, sin embargo no implicaba la modificación de la estructura de las clases sociales y de la existencia de la desigualdad real.

³³ Si bien Marshall es reconocido por introducir una visión crítica de la ciudadanía liberal, desde la perspectiva marxista, en donde resalta la dimensión histórica y socialmente construida de la ciudadanía es criticado también por considerarse que su postura es evolucionista y mecánica al no considerar, por ejemplo, la diferenciación de los actores y la lucha por demandas e intereses de grupos en la conformación de la ciudadanía que no puede delinarse uniformemente en todos los países ni en todas las regiones.

³⁴ Este hecho tiene serias implicaciones, por un lado, existe la posibilidad de sumar estos derechos colectivos a las tres generaciones de derechos ya existentes mientras que, por otro lado, implica una serie de contradicciones y conflictos en la medida de que muchos derechos colectivos chocan en la realidad con la reivindicación de algunos derechos individuales.

³⁵ Véase Juan Manuel Ramírez Sáiz, “Prácticas políticas ciudadanas y poder local en el área metropolitana de Guadalajara, 1995-1997”, en Revista *Estudios Sociológicos*, Vol. XVII, núm. 50, mayo-agosto de 1999, México: El Colegio de México.

definido por el Estado.³⁶ El papel central del Estado en esta visión es proteger estatutariamente los intereses de los ciudadanos y vigilar la adecuada aplicación de las normas de convivencia generándose una relación legal o formal, generalmente establecida en una Constitución, entre el individuo, la sociedad civil y el Estado.

El Estado es pensado en la actualidad como un Estado democrático y su capacidad de acción y de legitimidad está dada en gran medida por su capacidad de crear bases firmes para la democracia, para el ejercicio de la ciudadanía y para la garantía de los derechos.³⁷ La efectividad del Estado democrático contemporáneo, afirma O'Donnell, pasa, en gran medida, por la posibilidad de que el aparato estatal “[...] esté en capacidad de crear bases firmes para la democracia, de resolver progresivamente las principales cuestiones de la igualdad social y de generar las condiciones para alcanzar tasas de crecimiento económico adecuadas a los efectos de mantener el progreso en las áreas de la democracia y de la igualdad social”.³⁸

De esta manera, para consolidar un Estado democrático es importante tomar en cuenta la siguiente afirmación de O'Donnell, en el sentido de que “Siempre que un sistema legal incluya los derechos y garantías del constitucionalismo occidental, y existan poderes públicos con la capacidad y disposición de imponer esos derechos y garantías incluso contra otros poderes públicos, el Estado y el orden que él ayuda a implantar y reproducir son democráticos.”³⁹ Sin embargo, también es importante señalar que “Como una forma política eficaz en un territorio determinado, la democracia está necesariamente vinculada a la ciudadanía, y ésta sólo puede existir dentro de la legalidad de un Estado democrático. La universalización total de la ciudadanía es un ideal al que se acercan, en mayor o menor grado de proximidad, las democracias realmente existentes. [...] Un Estado que no es capaz de hacer valer su legalidad sustenta una democracia con baja intensidad de ciudadanía.”⁴⁰

Precisamente para tener una ciudadanía democrática de alta intensidad o una ciudadanía plena en términos ideales, la ciudadanía debe ser entendida en primera instancia en términos genéricos como esa reciprocidad entre derechos y obligaciones, para ello es necesario -o mejor dicho imprescindible- tanto un Estado como un régimen democrático sólidos. De esta manera, podemos afirmar con O'Donnell que en la actualidad la democracia -en su sentido pleno- implica

³⁶ Los derechos ciudadanos son, en alguna medida, expresiones de los recursos distribuidos desigualmente en un Estado determinado. Ello muestra en parte por qué, aunque se construye como un elemento de igualdad, en realidad en la ciudadanía se reflejan las desigualdades sociales, la carencia de justicia social, la distribución inequitativa de los recursos, los límites de las libertades individuales, y la lucha por el poder siendo esta realidad la otra cara de la ciudadanía imaginada. Véase Fernando Escalante, *Ciudadanos imaginarios*, El Colegio de México, 6ª Reimpresión, México, 2005.

³⁷ “La democracia moderna ha sido el medio con el cual en el ámbito de los Estados se trató de someter al poder de unos pocos al control, o por lo menos a los índices de aceptación, de los muchos”. Massimo Salvadori, “Estado y democracia en la era de la globalización: desde el Estado soberano absoluto al Estado “administrativo”, en Massimo Salvador, Norbert Lechner, et., al., *Un Estado para la democracia*, Miguel Ángel Porrúa-Fundación Fridrich Ebert Stiftung, México, 1997, p. 25.

³⁸ Guillermo O'Donnell, “Estado, democratización y ciudadanía”, en *Nueva Sociedad*, Núm. 128, Noviembre-Diciembre de 1993, Fundación Friedrich Ebert Stiftung, Caracas, Venezuela, p. 67. Para O'Donnell “[...] la igualdad garantizada a todos los miembros de una nación en términos de ciudadanía es crucial para el ejercicio de los derechos políticos que connota el funcionamiento de la democracia, y también para la eficacia de las garantías personales consagradas en la tradición liberal.” *Ibíd.*, p. 68.

³⁹ *Ibíd.*, p. 75.

⁴⁰ *Ibíd.*

la existencia de varios tipos de ciudadanía, siendo estas, la ciudadanía civil, la ciudadanía política, la ciudadanía social y la ciudadanía cultural. De ahí que para O'Donnell el Estado sea

[...] el ancla indispensable de los diversos derechos de ciudadanía implicados y demandados por la democracia. Un 'buen' Estado, es decir, un Estado consistente con la democracia, es un Estado que inscribe en su propia legalidad, implementa por medio de sus burocracias y, junto con una sociedad civil presente y activa, apunta a consolidar y expandir los derechos de ciudadanía implicados y demandados por la democracia. Esto a su vez significa que los ciudadanos tenemos un derecho público e irrenunciable al Estado, pero no a cualquier Estado sino a uno consistente con la democracia, un Estado de y para la democracia.⁴¹

O'Donnell hace una distinción conceptual entre un Estado que contiene un régimen democrático y un Estado realmente consonante con la democracia, es decir, un Estado de y para la democracia. El primero es “Un Estado en el que el sistema legal sanciona y respalda los derechos y libertades del régimen democrático, y las instituciones pertinentes actúan en dirección a efectivizar e implementar esos derechos. Asimismo, es la unidad que delimita el electorado –los ciudadanos políticos- implicados por la existencia de aquel régimen.”⁴² Es decir, un Estado con un régimen democrático es aquel que se limita a hacer efectivos los derechos políticos, la ciudadanía política. Por su parte, el segundo tipo de Estado es aquel que además de satisfacer esos derechos y libertades va impulsando la expansión y consolidación de las diversas ciudadanías.

En síntesis, un Estado de y para la democracia es “Un Estado que además de sancionar y respaldar los derechos de ciudadanía política implicados por un régimen democrático, por medio de su sistema legal e instituciones sanciona y respalda una amplia gama de derechos emergentes de la ciudadanía civil, social y cultural de todos sus habitantes.”⁴³

En esta perspectiva, el derecho colectivo a la ciudad es un derecho emergente que condensa o integra los derechos propios de las ciudadanías política, civil, social y cultural, además de agregar el componente de los derechos ambientales. En ese sentido, es un derecho que no sólo necesita un Estado de y para la democracia -y no sólo un Estado con régimen democrático- sino que puede convertirse en un elemento que contribuya a fortalecer una ciudadanía que haga exigible el derecho a ese Estado como precondition para hacer efectivo el mismo derecho a la ciudad y los demás derechos que contiene y que son interdependientes.⁴⁴

Podríamos entonces afirmar, siguiendo las reflexiones de O'Donnell que en el actual proceso sociopolítico de construcción social del derecho colectivo a la ciudad se necesita, por lo tanto, un Estado fuerte en el Distrito Federal con la capacidad suficiente para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos ya existentes y hacer justiciable los derechos emergentes, para ello

⁴¹ Guillermo O'Donnell, (2008), “Hacia un Estado de y para la democracia”, en *Democracia, Estado y Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, PNUD, Serie Contribuciones al debate, vol. II, Lima, Perú, 2008, p. 27. (Negritas en el original)

⁴² *Ibíd.*, p. 31.

⁴³ *Ibíd.*

⁴⁴ Por tal motivo, la reforma política del Distrito Federal viene a ser una reivindicación nodal tanto para los ciudadanos como para el gobierno en la medida en que a partir de su conversión en el Estado número 32 de la federación pueda fortalecer su capacidad administrativa y de gobierno, así como su capacidad de garantizar el disfrute de los derechos de todos sus habitantes.

se debe partir de la idea de que sólo la sociedad, o mejor dicho los ciudadanos pueden fortalecer al Estado. En este último punto, como veremos, parece haber conciencia de los actores sociales y civiles urbanos tanto de la necesidad de un Estado de y para la democracia fuerte como de la actuación de la sociedad civil para fortalecerlo.

La sociedad, en este orden de ideas, tiene que recuperar al Estado reestructurando los mecanismos de representación y de participación para ser un contrapeso ante los intentos de corrupción e ineficacia por parte de las distintas clases políticas.⁴⁵ Sólo así el Estado fortalecido podrá ser contrapeso a los efectos nocivos que el mercado en esta etapa de neoliberalismo y globalización ocasionan a los distintos sectores de la sociedad sobre todo los más vulnerables.

Y sólo así también una ciudadanía plena, como la que plantea O'Donnell y como la que se propone en el derecho colectivo a la ciudad -que tiene que ver con la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que aseguren el bienestar individual y colectivo en condiciones de igualdad y justicia- podrán ser una realidad.⁴⁶ Con ello, se propiciaría la reducción de los niveles de exclusión que acentúan las grandes diferencias sociales. El Estado en esta tarea tiene que ser considerado un actor central que al respetar, proteger y satisfacer los derechos humanos no sólo genere bienestar y desarrollo sino que propicie la vez la construcción democrática de ciudadanía.

Reivindicar el derecho a la ciudad implica necesariamente la intervención del Estado y si en la etapa actual tenemos Estados con déficits no sólo fiscales sino de legitimidad y de capacidad de acción estamos ante una doble problemática, pues necesariamente además de ejercer nuestro derecho a exigir y crear nuevos derechos como el derecho a la ciudad es necesario hacer válido también, siguiendo a O'Donnell, nuestro irrenunciable “derecho al Estado”, enfatizando que debe ser un “Estado de y para la democracia”. Sin embargo, tenemos que considerar también que en las actuales condiciones internacionales el Estado atraviesa una crisis estructural y de legitimidad que ponen en duda precisamente su capacidad de garantizar los derechos y ser un amplio promotor de la democracia.

De lo dicho hasta aquí se destaca que los tres elementos que explican en primera instancia la ciudadanía son: a) la membrecía del ciudadano a una comunidad política y la consecuente relación entre sociedad civil y Estado-nación; b) los derechos y obligaciones de los ciudadanos miembros de la comunidad política y; c) la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de la colectividad.⁴⁷ Esta postura formal y funcional de la ciudadanía debe ser complementada -para su justa comprensión y utilidad interpretativa de las prácticas ciudadanas en el México actual- con una definición crítica.

Tal planteamiento nos permitirá entenderla como un proceso social en el que la forma en que se expanden, amplían y reconocen o reducen, restringen y violan los derechos y las

⁴⁵ Víctor Manuel Durand Ponte, “Ciudadanía, inclusión social y desarrollo”, en Lucía Álvarez et., al., *Democracia y exclusión. Caminos encontrados en la Ciudad de México*, CEIICH-UNAM, UAM-A, UACM, INAH, Plaza y Valdés, México, 2006, p. 283 y ss.

⁴⁶ Véase Silvia Emanuele, “Derechos humanos: factor determinante en la construcción democrática de la ciudadanía”, en Lucía Álvarez et., al., *Democracia y exclusión. Caminos encontrados en la Ciudad de México*, CEIICH-UNAM, UAM-A, UACM, INAH, Plaza y Valdés, México, 2006, pp. 393-394.

⁴⁷ Sergio Tamayo, *Crítica de la ciudadanía*, UAM-A-Siglo XXI, México, 2010, p. 21.

obligaciones es producto de una dinámica social y política derivada de la interacción entre los individuos y grupos que componen una comunidad política. El tipo de organización política (generalmente expresada en la forma Estado) y las relaciones que guarda con los grupos sociales que conforman una sociedad, lo cual genera inevitablemente conflictos y contradicciones, es otro elemento importante a tomar en cuenta en esta postura crítica de la ciudadanía.

Bajo esta lógica, la ciudadanía se construye con base en un conjunto de prácticas y experiencias sociales de los grupos que conforman una sociedad en un espacio y tiempo determinados. A decir de Sergio Tamayo esta perspectiva nos permite hablar de una *ciudadanía sustantiva* que sitúa el problema de la construcción de ciudadanía más allá de la cuestión formal-legal para ponerla en relación directa con la desigualdad social, la distribución diferencial del poder en una comunidad, la también distribución diferencial de los recursos en la sociedad y la existencia de una diversidad en todos los sentidos (étnica, religiosa, sexual, etc.) al interior del Estado-nación. Mientras que al exterior del Estado-nación la ciudadanía sustantiva explica, por ejemplo, el marcado desequilibrio entre los distintos Estados-nación que componen el sistema internacional y sus relaciones desiguales. “La ciudadanía sustantiva, por lo tanto, es una construcción social. Es resultado de la oposición, conflicto y lucha entre individuos y grupos por el acceso y control de los recursos”.⁴⁸

Así, esta ciudadanía sustantiva se modifica con la práctica cotidiana de los distintos actores que luchan por sus intereses y por sus derechos –muchos de los cuales se contraponen en su reivindicación y en su práctica- y se construye en relación directa con el tipo de gobierno, por el contexto político, económico y social, por ejemplo una situación de crisis económica e inestabilidad política y por la capacidad organizativa y de acción política de los sectores organizados de la sociedad civil.

De esta manera, para conocer de qué manera la construcción social del derecho colectivo a la ciudad puede ser considerada una práctica de ciudadanía o un conjunto de prácticas ciudadanas específicas que contribuyen al fortalecimiento de la cultura política democrática de los habitantes de la ciudad de México, -y a los cambios democráticos iniciados en la ciudad a finales del siglo XX y principios del XXI-, necesitamos poner en contexto dicho proceso organizativo destacando su contribución al fortalecimiento de la sociedad civil en su intento por tener mayor presencia e incidencia en los asuntos públicos.

En la práctica concreta que representa la construcción social del derecho a la ciudad entenderemos al ciudadano⁴⁹ -tal y como lo hace Tamayo- como construcción colectiva y como movimiento social y a la ciudadanía como derechos y atributos de los individuos o de actores sociales que se modifican histórica y culturalmente por medio de conflictos de intereses en un territorio delimitado, en este caso la Ciudad de México. “El hecho relevante es entender ciudadanía también como construcción social, por lo que el concepto preciso debiera ser práctica

⁴⁸ *Ibíd.* p. 22.

⁴⁹ Para Jerónimo Hernández Vaca la cultura política centralista presidencial que caracteriza al Estado centralista mexicano ha obstruido el surgimiento de un ciudadano moderno y con él la posibilidad de construir una cultura política ciudadana que sería el sustento de una verdadera reforma democrática del Estado. Véase su libro *El ciudadano en México. Su rechazo histórico*, Plaza y Valdés, México, 2010.

ciudadana, expresando los cambios históricos en el ejercicio de derechos y atributos o en su expansión y reducción, mediante la participación y la lucha social.⁵⁰

La participación viene a ser, entonces, el referente más político de la ciudadanía, implica de inicio el ejercicio de un derecho político y se convierte en la base, tanto de las formas convencionales como no convencionales de acción colectiva, como de los mecanismos a partir de los cuales la sociedad civil incide en la construcción de nuevos derechos y en la implementación de políticas públicas como resultados de la acción política a través de las cuales se hacen valer los derechos de los habitantes de una ciudad. Para Tamayo la participación -como derecho político del ciudadano que le permite formar parte de la colectividad e involucrarse en la toma de decisiones- es definida para entender la ciudadanía como una construcción social, dinámica, conflictiva y contradictoria, que cambia históricamente a partir de las luchas y movimientos sociales.

La participación se relaciona con el ejercicio del poder y con la constitución de la esfera pública. Incluye no sólo la capacidad del ciudadano de incidir en los asuntos públicos a través del voto, por ejemplo, o de una audiencia pública, sino también la capacidad de disentir y oponerse a decisiones políticas injustas o que no tomen en cuenta la opinión o la actuación de la mayoría. En este sentido, el ejercicio de la participación se articula estrechamente con la democracia convirtiéndose en uno de sus requisitos o precondiciones. Aunque de inicio la participación ciudadana es vista más como un derecho que como una obligación.

La participación tiene dos formas y contenidos. Una se refiere a la participación institucional y la representación. La otra es un ejercicio directo de la sociedad civil y los movimientos sociales.⁵¹ De esta manera, la participación tiene que ver con un proceso continuo de lucha social que incentiva el ejercicio de la ciudadanía y que va definiendo el sentido de lo común, siendo la ciudad como espacio del hábitat y la convivencia una expresión concreta de una colectividad diversa y plural.⁵²

Como afirma Pierre Rosanvallon si el concepto “ciudadano” representa o evoca al “hombre igual”, es decir, le da un sentido igualitario a los miembros de una comunidad política, los miembros que son socialmente segregados y excluidos de nuestras comunidades y ciudades actuales no pueden ser más que ciudadanos incompletos o excluidos, pues son colocados en una zona fronteriza entre la esfera de la ciudadanía y la esfera de la “no ciudadanía”. Sin embargo, para tratar de contrarrestar esa no ciudadanía, los ciudadanos tienen en la actualidad muchos otros espacios y medios para ejercer su ciudadanía más allá del voto y de las formas institucionales y formales.

La participación a través de mecanismos diversos que en ocasiones son incompatibles pero que en los hechos son complementarios permite el ejercicio de la ciudadanía y prefigura a la vez las nuevas formas de participación en un hecho dialéctico que va produciendo socialmente la ciudadanía. Ello está generando mecanismos de ciudadanización que privilegian los espacios no

⁵⁰ Sergio Tamayo, “Del movimiento urbano popular al movimiento ciudadano”, en *Estudios Sociológicos*, vol. XVII, núm. 50, mayo-agosto de 1999, El Colegio de México, México, p 500.

⁵¹ Sergio Tamayo, *Crítica.....*, op., cit., p. 42.

⁵² *Ibíd.*, pp. 43-44.

convencionales que están generando una especie de “ciudadanía civil” a través de la “política de protesta.”⁵³ Junto a los ciudadanos que votan se encuentra también hoy, en las sociedades contemporáneas, los ciudadanos que vigilan, vetan y controlan a las instituciones políticas desde diferentes espacios.

La participación ciudadana y la organización de la sociedad civil representan mecanismos de control social de los ciudadanos sobre el gobierno (y demás instituciones del Estado) que intentan contrarrestar los mecanismos de control político que van en sentido estrictamente inverso, es decir, del Estado a la sociedad. El control social en este sentido, es concebido como un mecanismo democrático a partir del cual los ciudadanos se convierten en fiscalizadores de la acción del poder político, de ahí que “El vocablo democracia que en su larga trayectoria se ha convertido en un concepto universal (con su pluralidad de significados) también puede denotar la idea de poder de contralor de los ciudadanos.

La democracia, entonces, puede ser definida a partir de la capacidad crítica de los ciudadanos (en tanto es un régimen fundado sobre la opinión) para juzgar la actuación de sus representantes y, de esta manera, poder fiscalizar el proceso de toma de decisiones y el resultado que el mismo genera.”⁵⁴ Así, las distintas formas de participación -como elemento fundamental de la democracia- se convierten en el factor principal para la construcción de ciudadanía y particularmente de las distintas prácticas ciudadanas a partir de las cuales se ejercen y se construyen nuevos derechos.

La participación ciudadana siempre se refiere a la intervención de los individuos –vistos como portadores de determinados intereses sociales- en actividades públicas. Un ambiente político democrático y una voluntad individual de participar (cultura política) son fundamentales como condiciones de la participación y de la democracia misma. La democracia requiere demócratas, por ello, la participación ciudadana requiere la aceptación previa de las reglas del juego democrático y la existencia de un Estado de derecho que garantice esa voluntad del individuo de participar a partir de la garantía de las libertades políticas.

Los espacios de la participación más utilizados para el involucramiento de los ciudadanos en la esfera pública son: 1) Las instituciones y los mecanismos formales de toma de decisiones tales como las elecciones; partidos políticos; comités vecinales; consejos consultivos, deliberativos y de decisión; referéndum, plebiscitos, consultas, iniciativa popular, etc. y 2) El espacio público (Entendido como el lugar común donde la gente se relaciona e interactúa) tales como la calle, plazas públicas y el ciberespacio; 3) El barrio o la comunidad (Tequio, faenas, asambleas, proyectos comunitarios) y, por último, 4.- Los movimientos sociales y las OSC (ONG’S, Organizaciones sociales, Cooperativas, Asociaciones civiles, Clubes, etc.)

Para Fabio Velásquez “La democracia participativa es el espacio de la sociedad civil, de las organizaciones sociales y de las formas de acción colectiva, donde se trascienden los microintereses corporativos. Es el espacio de la participación ciudadana que plantea demandas y

⁵³ Véase Pierre Rosanvallon, *La contrademocracia*, Ediciones Manantial, Buenos Aires, 2007, pp. 36-37.

⁵⁴Hugo Quiroga, “El ciudadano y la pregunta por el Estado democrático”, Fundación Ciudad Política, Buenos Aires, 2005, Consultado en <http://www.ciudadpolitica.org/modules/news/article.php?storyid=553>, última consulta 15 junio de 2012.

propuestas, que exige responsabilidad a las autoridades públicas, que ofrece alternativas para la gestión de políticas públicas sociales, urbanísticas, económicas, entre otras. Movilización social y fortalecimiento de la institucionalidad democrática son las dos caras de la democracia contemporánea, una democracia que combina representación y participación; interés particular e interés colectivo; agentes políticos y organizaciones sociales; individuos y grupos diversos.”⁵⁵

El proceso social al que alude el término sociedad civil (SC) lo representa “[...] el creciente número y visibilidad pública de diversos tipos de asociaciones ciudadanas que, haciendo uso de recursos simbólicos y materiales, capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúan colectivamente a favor de alguna causa y persiguen algún interés material o simbólico situándose por fuera del sistema político y sin seguir la lógica del mercado.”⁵⁶ La principal intención de estas asociaciones ciudadanas es, por un lado, luchar por los derechos de los ciudadanos exigiendo la democratización del sistema político a través de la inclusión de nuevas formas de participación. Por el otro lado, su intención es criticar y oponerse a las consecuencias negativas que trae consigo la implementación del modelo neoliberal y la economía de libre mercado.

El término alude a la creación o construcción de relaciones de contrapoder social al poder del Estado. En ese sentido, se refiere a la posibilidad de generar esquemas de colaboración y/o confrontación entre la sociedad y el gobierno. Para Olvera la sociedad civil alude también a un grupo de actores emergentes que reclaman un reconocimiento público y su capacidad de incidir en los asuntos colectivos subrayando su autonomía respecto al sistema político y el mercado. Hasta 1999 el concepto se limitaba a las ONG y a los grupos de ciudadanos que luchan por democracia.⁵⁷

Como categoría sociopolítica la sociedad civil es retomada por el ámbito académico en la década de los 90 y tiene la doble faceta de permitir observar tanto un cambio conceptual como un cambio social y político, así como su conflictiva relación.⁵⁸ En un primer acercamiento, la sociedad civil puede ser entendida como “[...] el espacio o ámbito de mediación o, si se quiere, interacción social entre los subsistemas políticos (Estado) y económico (mercado) constituido por un conjunto de asociaciones autónomas y esferas públicas creadas por los ciudadanos”.⁵⁹ Por otra parte, “La sociedad civil consiste en un conjunto de diferentes instituciones no gubernamentales suficientemente fuerte como para contrarrestar al Estado y, aunque no impida al Estado cumplir

⁵⁵ Fabio E. Velásquez, “La participación y el derecho a la ciudad”, en Fabio Velásquez (Ed.), *Conversaciones sobre el Derecho a la Ciudad*, Fundación Foro Nacional por Colombia, Bogotá, Colombia, 2007, p. 62-63.

⁵⁶ Alberto J. Olvera, “Las tendencias generales de desarrollo de la sociedad civil en México”, en Alberto J. Olvera (Coord.) *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: México*, Universidad Veracruzana-FCE, México, 2003, p. 20.

⁵⁷ *Ibíd.*, pp. 19 y ss.

⁵⁸ Nora Rabotnikof, “Dos conceptos de sociedad civil”, en Luis Salazar (coord.), *México2000: alternancia y transición a la democracia*, Cal y Arena, México, 2001. Hablando del caso específico de México la autora enfatiza que “La progresiva conversión del concepto en referente central de la discusión política y académica habría coincidido, así, con la también progresiva expansión del reclamo democrático, con el lento deterioro de la hegemonía priísta, y con el proceso más o menos rápido de destrucción y reconstrucción de identidades colectivas que siguió a las elecciones de 1988”, pp. 283-284.

⁵⁹ Sergio Ortiz Leroux, “Sociedad civil y republicanismo”, en José María Sauca y María Isabel Wences (Eds.) *Lecturas de la sociedad civil. Un mapa contemporáneo de las teorías*, Editorial Trotta, Madrid, 2007, p. 164.

con su función de mantenedor de la paz y de árbitro de intereses fundamentales, puede no obstante evitar que domine y atomice el resto de la sociedad”.⁶⁰

El concepto de sociedad civil conlleva también la idea de la *desestatización* de la política y la *politicación* de la sociedad, es decir, plantea el principio de que la política exclusivamente centrada en el Estado -más allá de la crisis por la que atraviesa- no es suficiente para entender las distintas expresiones políticas que se dan en el seno de la sociedad y que, por lo tanto, es necesario abrir las fronteras de lo político y entender que la participación de los distintos sectores de la sociedad y las organizaciones que ellos crean no sólo es necesaria sino fundamental para mantener la cohesión, el orden, la estabilidad y los demás objetivos centrales de la organización social y política.⁶¹ Una acepción de la sociedad civil nos dice que es el conjunto de instituciones y organizaciones creadas por diversos sectores y actores sociales para organizar su participación en la vida pública con la finalidad de incidir en la toma de decisiones colectivas que les atañen.

Por su parte Cohen y Arato “Encuentran en la parte institucional del mundo de vida, es decir, en las instituciones y formas asociativas que requieren la acción comunicativa para su reproducción, el fundamento mismo de la sociedad civil.” Dichas instituciones se refieren a la estructura de los derechos, a la operación del sistema judicial y a los aparatos que garantizan la reproducción sociocultural y de la sociedad.”⁶² Para estos autores los movimientos sociales y las instituciones de la sociedad civil pueden localizarse tanto en la esfera privada como en la pública y estar vinculados al mercado y al Estado como puntos de contacto entre los subsistemas (económico-dinero y político-poder) y la sociedad.

Así, los dos componentes de la SC serían, por un lado, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que son un conjunto amplio de instituciones que difieren y defienden los derechos individuales, políticos y sociales de los ciudadanos a partir de la libre asociación que permite protegerse del poder y del dinero (Estado y mercado) y que se basa en la participación ciudadana en la operación del sistema, este componente es para Cohen y Arato el elemento institucional. Por otro lado, se encuentra el conjunto de movimientos sociales (MS) que continuamente plantean nuevos principios y valores y nuevas demandas sociales y que vigilan la aplicación de derechos ya otorgados, este componente representa el elemento activo o dinámico de la sociedad civil.⁶³

En resumen, la sociedad civil organizada (organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales)⁶⁴ que exige espacios de participación y construye una ciudadanía democrática a partir de la exigencia de derechos se convierte en un actor central para entender la

⁶⁰ Ernest Gellner, *Condiciones de la libertad. La sociedad civil y sus rivales*, Paidós, Barcelona, 1996, p. 16.

⁶¹ Antonella Attili, “Ciudadanía, sociedad civil y la redefinición de los espacios públicos”, en *Revista Estudios Políticos*, Separata del número 126, octubre-diciembre de 2004, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid. “El resurgimiento de la sociedad civil posee un sentido positivo de gran aporte democratizador en cuanto crítica al autoritarismo del Estado totalitario y/o dictatorial y reivindicación de derechos políticos de ciudadanía, o de la política paternalista del Estado y de las partidocracias. También posee un importante efecto positivo en la transformación de la cultura política en el contexto latinoamericano, que se muestra más participativa, desafiando el papel del corporativismo y del sistema clientelar [...]”, pp. 144-145.

⁶² Cohen, Jean y Andrew Arato, *Sociedad civil y teoría política*, FCE, México, 2002, p. 25.

⁶³ *Ibíd.*

⁶⁴ En los capítulos 3 y 4 se hará una breve recuperación teórica de estos conceptos para interpretar las formas empíricamente observables que adoptan estos actores colectivos en la reivindicación y construcción social del derecho colectivo a la ciudad en la ciudad de México y en la Delegación Iztacalco. Por lo pronto, basta con enunciarlos como dos de los principales actores que definen a la sociedad civil en la construcción de ciudadanía.

forma en que se delinearán las nuevas relaciones entre la sociedad y el Estado y la manera en que se crean los espacios para la construcción de una ciudadanía crítica y sustantiva.

Como parte de un proceso dinámico la ciudadanía sustantiva se define, -lejos de una perspectiva inamovible y sólo jurídicamente formal-, a partir de un conjunto de prácticas sociales mediante las cuales los miembros de una comunidad política definen su identidad y le dan sentido a su pertenencia a la comunidad misma a partir: de la forma en que se sitúan en el espacio y en el territorio; del conjunto de reglas que definen sus derechos y obligaciones; de la posición socioeconómica que guardan y que los define como incluidos o excluidos de ciertos bienes o servicios que deberían ser colectivos; de las propias diferencias entre los grupos que componen la sociedad que genera confrontaciones y conflictos aún en la defensa o reivindicación de un mismo derecho universal generando, por ejemplo, choques entre la identidad de género de un grupo y la identidad étnica de otro.

La ciudadanía debe ser vista, por lo tanto, como un proceso dinámico y conflictivo que se define a partir de la acción y organización de los grupos sociales en la defensa de sus derechos y en la búsqueda de una mejor calidad de vida. El derecho a la ciudad como derecho colectivo apunta precisamente a generar una mejor convivencia social a partir de la reivindicación de derechos, pero su ejercicio no está exento de procesos conflictivos y contradictorios. Viene a ser un nuevo derecho humano que intenta fortalecer un conjunto de prácticas de ciudadanía en un contexto político y social marcado por los efectos desastrosos que el neoliberalismo está causando en las ciudades de México y del resto del mundo.

Otro elemento a destacar contenido en el derecho a la ciudad y en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad es la inclusión de grupos sociales generalmente excluidos de los procesos de construcción de ciudadanía y la defensa de sus derechos, pues la carta reivindica derechos aún de los individuos que por alguna razón como la pérdida de la libertad por el cumplimiento de alguna condena o la privación de sus facultades mentales pierden temporalmente el status de ciudadanos.

Los derechos humanos como un tipo de identidad universal buscan, en sentido ideal, la igualdad de los seres humanos, sin embargo las realidades de cada sociedad caracterizadas por amplios niveles de desigualdad impiden esta visión universalista e igualitaria de los derechos humanos para situarlos sí como un mecanismo de defensa y protección de los individuos, pero sobre todo como una serie de conquistas ciudadanas siempre en riesgo, inacabadas y vulnerables.

Los derechos humanos nunca se han alcanzado en términos absolutos, sin embargo, a partir de las luchas sociales se han ido logrando avances que apuntan a ese sentido. Por ejemplo, la reciente reforma constitucional en nuestro país en materia de derechos humanos realizada en el 2011 representa un gran avance al darle a los derechos humanos un status constitucional. De la misma manera, la creación en la ciudad de México del Programa de Derechos Humanos creado en 2009 significa un logro en la materia, sin embargo ambas experiencias chocan cotidianamente con un conjunto de prácticas violatorias de los propios derechos por parte, la mayoría de las veces, de las autoridades quienes a partir de omisiones o políticas públicas como los grandes megaproyectos violan constantemente los derechos que ya se encuentran reconocidos no sólo en

esos instrumentos legales mencionados sino incluso en tratados internacionales firmados por nuestro gobierno.⁶⁵

En ese sentido, si bien el derecho a la ciudad viene a desempeñar un papel importante en la creación de nuevos derechos y en la reivindicación y garantía de los ya existentes también enfrenta un gran reto, tanto para la ciudadanía en su lucha por conquistar sus derechos y avanzar en la conformación de una cultura democrática y de la legalidad, como para las autoridades en su dinámica institucional y en la búsqueda de su legitimidad que debe buscarse, en primera instancia, en la aceptación de sus decisiones políticas en la medida en que garantizan los derechos de la ciudadanía y satisfacen el suministro de una serie de bienes y servicios necesarios para una vida digna y mejor.

1.3 Derechos humanos y derechos ciudadanos: reconocimiento legal y apropiación legítima.

El respeto a los derechos humanos constituye el elemento central de la legitimidad del poder público y la convivencia social, de la misma manera, más que el reconocimiento legal de los derechos es su apropiación legítima y la capacidad de ejercerlos, exigirlos y hacerlos justiciables por parte de los ciudadanos lo que les da razón de ser, la situación que guarda el derecho a la ciudad en la ciudad de México actualmente parece estar en este ámbito.

En términos generales los derechos humanos son el conjunto de derechos inalienables e inherentes a todos los seres humanos, que adquieren las personas por el hecho de ser seres humanos. Por tal motivo, en su existencia, reconocimiento y garantía no debe haber distinción alguna que tenga que ver con la nacionalidad, la lengua, el origen étnico, el lugar de residencia, el sexo, el color de piel, la religión o cualquier otra condición que pueda hacer diferente a la categoría amplia del género humano. Es ese sentido, de inicio podemos decir que todos tenemos los mismos derechos humanos sin discriminación alguna y que estos derechos tienen la característica de ser universales, inalienables, interrelacionados, progresivos, interdependientes e indivisibles.

Con el paso del tiempo estos derechos originales han ido transformándose y coexistiendo con una serie de nuevos derechos que han sido producto de los cambios sociales -que expresan la complejidad, diversidad, heterogeneidad, dinamismo y conflictividad de las sociedades- y de la necesidad de protección de las personas más allá de su condición humana individual, es decir, en su vida social, política, económica o cultural en donde se expresan las relaciones sociales y los conflictos que producen desigualdad. Problemas ante los cuales surge precisamente la necesidad de seguir contando con nuevos derechos como mecanismos de protección en los distintos espacios donde se desenvuelve la vida humana en sociedad.

La protección de los derechos humanos a las personas se da frente a la vulnerabilidad de los individuos y de los colectivos que generalmente es ocasionada por las relaciones y estructuras que ocasionan diversos procesos de desigualdad poniendo en peligro no sólo la vida y los bienes de las personas sino incluso la cohesión e integridad de todo el colectivo social.

⁶⁵ El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal puede consultarse en <http://www.derechoshumanosdf.org.mx/docs/programa.pdf>.

Así, la importancia que revierten los derechos humanos en las sociedades democráticas contemporáneas como instrumento de defensa de la ciudadanía ante los abusos del poder político y de los demás poderes fácticos contra los ciudadanos y en general contra los habitantes de la ciudad y que han sido logrados como parte de un conjunto de luchas y conquistas populares, a pesar de que en algunos casos ha habido una regresión en ciertos derechos conquistados como el derecho al trabajo, nos obliga a pensar sobre el doble proceso que implica su construcción y reconocimiento.

Por un lado, nos encontramos ante una necesidad innata de los miembros de una sociedad por dotarse de recursos de defensa ante los inminentes abusos del poder lo que los lleva a buscar formas organizativas y de acción colectiva para acumular la fuerza necesaria para hacer valer sus derechos; por el otro lado, estamos frente a la conformación de determinadas estructuras políticas de dominación que la mayoría de las veces se resisten a los cambios políticos que reclaman los ciudadanos y la consecuente ampliación de sus derechos debido a que ello implica pérdida de control y privilegios de las élites dominantes.

En su etapa reciente los derechos humanos se han convertido en un espacio de disputa entre quienes los ven como un elemento liberador y emancipador y quienes los ven como un elemento legitimador de los regímenes democrático-liberales y de las atrocidades del capitalismo. A decir de Boaventura de Sousa Santos, “Es sabido que los derechos humanos no son universales en su aplicación [...] La complejidad de los derechos humanos reside en que pueden concebirse ya sea como una forma de localismo globalizado o como una forma de cosmopolitismo o bien, en otras palabras, como globalización hegemónica o globalización contrahegemónica”. Luego de criticar la visión estadounidense que -basada en la supuesta universalidad de los derechos humanos- sustenta una globalización de arriba hacia abajo en donde los derechos humanos constituyen un arma de occidente contra el resto del mundo y un instrumento para el “inevitable choque de civilizaciones, Santos sostiene que:

Para poder operar como forma de cosmopolitismo, como globalización de abajo hacia arriba o contrahegemónica, los derechos humanos deben volver a conceptualizarse como multiculturales. El multiculturalismo [...] es una condición previa de una relación equilibrada y mutuamente potenciadora entre la competencia global y la legitimidad local, que constituyen los dos atributos de una política contrahegemónica de derechos humanos en nuestro tiempo.⁶⁶

Santos critica la idea de que el concepto hegemónico de derechos humanos se basa en un conjunto de presupuestos “típicamente occidentales” como la idea de que existe una naturaleza humana universal que puede conocerse de modo racional; la idea de que la naturaleza humana es “esencialmente diferente y superior a la realidad restante”; que el individuo posee una dignidad absoluta e irreductible que debe defenderse de la sociedad o el Estado; y que la “autonomía del individuo “exige que la sociedad esté organizada de forma no jerárquica, como suma de individuos libres”.

⁶⁶ Boaventura de Sousa Santos, *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, CEIICH-UNAM, México, 1998, pp. 18-19.

Esta concepción choca en los hechos con la diversidad y la multiculturalidad de las sociedades que basan su idea de derechos en “otras concepciones de la dignidad humana. De esta manera, menciona Santos “[...] Si observamos la historia de los derechos humanos en el periodo inmediatamente posterior a la segunda gran guerra, no es difícil concluir que las políticas de derechos humanos en general estuvieron al servicio de los intereses económicos y geopolíticos de los Estados capitalistas hegemónicos.”⁶⁷ En suma, para Santos, los “Derechos humanos de baja intensidad son el otro lado de la democracia de baja intensidad”.

En otra perspectiva, para Jordi Borja “Los ‘**derechos ciudadanos**’ encuentran en el mundo actual su sustrato legitimador y su oportunidad de desarrollo en la ideología de los derechos humanos, se desarrollan sobre la base de los derechos humanos, más abstractos y morales éstos últimos, y más concretos y políticos los primeros. Pero lo cierto es que hoy los derechos humanos se han “politizado” y los derechos ciudadanos se han “moralizado”, lo que integra a todos en un mismo discurso.”⁶⁸

El lenguaje, la defensa y la lucha por los derechos humanos en la actualidad, si bien conservan elementos de su concepción original, también es cierto que los nuevos lenguajes, defensas, luchas y contrastes que han traído los cambios sociales, políticos, económicos y culturales en las sociedades contemporáneas han ido modificando su forma de entenderlo y por supuesto de exigirlos y hacerlos valer. Aunque en la actualidad un hecho parece irrefutable, a saber, que:

La ideología de los derechos humanos hoy se ha convertido en una de las bases principales de legitimación de la democracia. En nombre de ella se legitiman los sistemas políticos estatales, pero también se modifican principios que parecían intangibles como la conversión de la ‘no intervención’ de un Estado en el territorio del otro en ‘derecho a la injerencia’. O el reclamo del derecho a la desobediencia civil si los gobiernos o el derecho positivo de un país conculcan algunos de los derechos humanos formalizados en cartas o declaraciones de principios de organizaciones internacionales reconocidas por la mayoría de los Estados.⁶⁹

Bajo esas premisas y tomando en cuenta que los procesos de globalización están modificando las relaciones sociales y el papel que en ellas juegan los propios derechos en general, para el mismo Borja “El *status* o los derechos ciudadanos ya no pueden depender únicamente de la legalidad y de las políticas públicas de los Estados ‘nacionales’, puesto que tanto su temática o las condiciones de eficacia de los derechos y deberes, como los actores o movimientos sociales que los promueven o se resisten a ellos, se mueven en ámbitos supraestatales o globales en unos

⁶⁷ *Ibíd.*, pp. 19-20. Otro elemento importante que rescata el autor como parte de su crítica a la visión hegemónica de los derechos humanos es que privilegia los derechos individuales sobre los colectivos, como puede verse en la Declaración Universal de los Derechos Humanos hecha por la ONU en 1948 cuya elaboración, por cierto, no tuvo la participación de la mayoría de los pueblos del mundo. En dicho documento sólo se reconoce el derecho colectivo a la libre autodeterminación que sin embargo quedó restringido a los “pueblos subyugados por el colonialismo europeo”. Además en la Declaración Universal se da prioridad a los derechos cívicos y políticos sobre los derechos económicos, sociales y culturales y se reconoce el derecho a la propiedad como primer derecho económico.

⁶⁸ Jordi Borja, *Los derechos en la globalización y el derecho a la ciudad*, Documento de trabajo elaborado para la Fundación Alternativas, Madrid, 2004, p. 5. Consultado en <https://www.google.com.mx/search?q=Borja+derecho+a+la+ciudad&oq=Borja+derecho+a+la+ciudad&aqs=chrome..69i57j0l3.9j118j0&sourceid=chrome&ie=UTF-8>, última consulta septiembre de 2010. (Negritas en el original)

⁶⁹ *Ibíd.* p. 8.

casos, o locales o subestatales en otros. Es decir el planteamiento de los derechos ciudadanos exige hoy una dimensión de derechos ‘**globales**’ y derechos ‘**locales**’”.⁷⁰ Ante esta nueva realidad es importante tomar en cuenta las siguientes reflexiones de Borja:

Históricamente los cambios que han significado un progreso de la sociedad y de los individuos en cuanto a la conquista de espacios más amplios de libertad e igualdad, de solidaridad y de tolerancia, han sido resultado de tres procesos dialécticos: los movimientos sociales y culturales basados en una ideología de progreso, la acción política generadora de nuevas instituciones y políticas públicas, y la conversión en derechos de las demandas colectivas y de las intervenciones políticas. Hoy los movimientos históricos y las acciones políticas se han debilitado, en tanto que los derechos se han refugiado en la abstracción de los derechos humanos. Por ello proponemos su concreción en derechos ciudadanos para que contribuyan a reconstruir un escenario histórico de movimiento transformador y de acción política innovadora.⁷¹

Estos cambios en el progreso de la sociedad y los procesos dialécticos mencionados han dado lugar a una serie de movilizaciones políticas y de acciones colectivas de muchos tipos que ponen en el centro del debate la defensa de los derechos y la necesidad de exigirlos, mantenerlos –e incluso crear nuevos- a partir de la lucha social, por lo que asistimos a un hecho paradójico, por un lado existe la conciencia adquirida en amplios sectores de la sociedad de la necesidad de definir un nuevo horizonte de derechos que oriente los movimientos sociales y culturales de las colectividades y que reorganice la organización política, las instituciones, los programas públicos, el estilo de los gobernantes, las formas de participación cívica, etc.

Mientras que, por otro lado, nuestra época se caracteriza por el auge centrado en el individuo, la conquista de un amplio margen de autonomía personal –lo cual parece un progreso indiscutible–, pero también por la crisis del Estado o de los sistemas políticos para dar respuestas positivas a la sociedad, y más aún para transformarla.

En esta lógica, a continuación se mencionan, siguiendo a Borja, algunos bloques de derechos ciudadanos que, además de formar parte de la cultura democrática universal, forman parte hoy del movimiento social crítico del proceso de globalización en sus formas y en parte de sus contenidos actuales.⁷² En estos derechos ciudadanos se puede observar la amplia diversidad de espacios y terrenos en los que ha incursionado la defensa de los derechos individuales y colectivos resaltando el papel que ocupa el derecho a la ciudad como derecho de cuarta

⁷⁰ *Ibíd.*, p. 9. “La globalización hoy no es solamente un proceso económico-financiero y cultural-comunicacional propiciado por la revolución digital. Es también una realidad político-militar imperial, una dominación ejercida por el gobierno de la única superpotencia existente, que hoy no tiene contrapeso alguno y que ha unido una cruzada mesiánica a la realización descarnada de los negocios por parte de grupos económicos multinacionales.” *Ibíd.*, p. 11-12.

⁷¹ *Ibíd.*, p. 10. (Negritas en el original)

⁷² “Nos encontramos en un momento histórico en el que la redefinición de derechos encuentra su base, tanto en la historicidad de confusos pero extensos movimientos sociales, como en la elaboración intelectual y en los valores propios de la cultura democrática, es decir en un momento que anuncia la superación de una visión abstracta y etnocentrista de los derechos humanos para promover la incorporación de los mismos en las instituciones políticas (internacionales, estatales y locales) y en el derecho positivo.” *Ibíd.*, pp. 11-12. (Negritas en el original)

generación que pretende la realización plena de los derechos ciudadanos⁷³ propios a la vida y sociedad urbanas. En términos generales los derechos que menciona Borja son los siguientes:

1.- Los derechos ciudadanos y los elementos básicos de la vida: la tierra, el agua, el aire y el fuego (energía); 2.- El derecho a la justicia, a la paz y a la seguridad; 3.- El derecho al desarrollo, a la identidad del territorio, a la seguridad alimenticia, a permanecer en el lugar elegido; 4.- El derecho a la libre circulación de las personas, a tener un proyecto de vida propio de cada persona, a la identidad de origen y a la integración socio-cultural. El derecho al salario ciudadano y a la formación continuada; 5.- El derecho a la información; 6.- La protección de los derechos identitarios, culturales y religiosos: el laicismo; 7.- El derecho a conquistar cuotas de poder político; 8.- **El derecho a la ciudad** o al territorio de residencia y pertenencia, el ámbito local (en este apartado el autor incluye -entre otros- a los siguientes derechos: a la vivienda, a la tierra, al espacio público y a la monumentalidad, el derecho a la belleza y a la imagen urbana, el derecho a la identidad colectiva dentro de la ciudad, el derecho a la movilidad y a la accesibilidad, el derecho a la centralidad, el Derecho a la conversión de la ciudad marginal o ilegal en ciudad de ciudadanía, el Derecho al gobierno metropolitano o plurimunicipal, el Derecho a la innovación política, el Derecho al acceso y al uso de las tecnologías de información y comunicación, el Derecho a la ciudad como refugio, el Derecho a la protección por parte del gobierno de proximidad ante las instituciones políticas superiores y las organizaciones y empresas prestadoras de servicios, el Derecho a la justicia local y a la seguridad, derecho a la legalidad, derecho al empleo y al salario ciudadano, el Derecho a la calidad del medio ambiente, al Derecho a la diferencia, a la intimidad y a la elección de los vínculos personales, el Derecho de todos los residentes en una ciudad a tener el mismo *status* político-jurídico de ciudadano, el Derecho a que los representantes directos de los ciudadanos tanto institucionales (gobierno local y/o regional) como sociales (organizaciones profesionales, económicas, sindicales, territoriales, etc.) participen en o accedan a las conferencias y organismos internacionales que tratan cuestiones que les afectan directamente, el Derecho de los ciudadanos a igual movilidad y acceso a la información transversal, el Derecho de los gobiernos locales y regionales y de las organizaciones y ciudades a constituir redes y asociaciones que actúen y sean reconocidas a escala internacional).⁷⁴

Bajo esta lógica, parafraseando a Borja los derechos ciudadanos y su reivindicación se individualizan y colectivizan, se hacen más complejos y abarcan nuevos campos de la vida social. El auge de los derechos ciudadanos va vinculado al de las organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil y a los movimientos sociales de todo tipo, en detrimento de partidos y sindicatos que han sido expresiones organizativas de la individualización de los valores y de los comportamientos.

Hoy ya no es suficiente plantear el derecho a la vivienda, a la educación o al trabajo: estos derechos se hacen más complejos y se expresan como el **derecho a la ciudad**, en una interdependencia e integralidad. Nuevas temáticas relativas a las condiciones de vida y a la participación en la política y en la sociedad generan demandas de derechos y de políticas públicas como el medio ambiente, la seguridad, el acceso a la información, la participación (deliberativa, directa) más allá de las elecciones, etc.

⁷³ Utilizamos, junto con Borja, el concepto de “derechos ciudadanos” en vez de derechos humanos para enfatizar la condición política de estos derechos, dándole a esa condición de la lucha política por los derechos el fundamento de su eficacia.

⁷⁴ Jordi Borja, *Los derechos... .., op., cit.*, pp. 13-31. (Negritas en el original)

Estos derechos de **cuarta generación** nos remiten a considerar las reacciones sociales que suscita la globalización de la sociedad de la información y de la sostenibilidad del progreso.⁷⁵ Esta visión integral de los derechos humanos como derechos ciudadanos se va a constituir en la base de la posterior construcción del derecho a la ciudad, particularmente en la visión que se incluye en la construcción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad entre el 2003 y el 2005 como veremos en el capítulo 2.

Es importante señalar por último que para el mismo Borja *“El desarrollo y legitimación de los derechos ciudadanos dependerá de un triple proceso: i) cultural, de hegemonía de los valores que están en la base de estos derechos y explicitación de los mismos; ii) social, de movilización ciudadana para conseguir su legalización y la creación de mecanismos y procedimientos que los hagan efectivos; iii) político-institucional para formalizarlos, consolidarlos y desarrollar las políticas para hacerlos efectivos”*. En este proceso enfatiza Borja *“los actores principales y emergentes de este proceso no son las estructuras políticas tradicionales de poder (estado y partidos políticos) sino grupos sociales muy heterogéneos”*.⁷⁶

Este triple proceso es precisamente el que se puede observar en el caso de la construcción social del derecho colectivo a la ciudad. En este sentido, en la medida de la relevancia que adquieren en el contexto contemporáneo de la defensa de los derechos tanto la construcción de ciudadanía como la apertura de los espacios de participación democráticos a continuación realizaremos una breve discusión teórica sobre los actores de la sociedad civil resaltando el papel de los movimientos sociales y de las diversas organizaciones de la sociedad civil.

Cabe mencionar también que para Corina de Yturbe la palabra “derechos” con frecuencia es una expresión para referirse a ideales, aspiraciones o reivindicaciones de ciertos movimientos sociales y no necesariamente derechos en el sentido riguroso y jurídico del término. Esto dificulta, a su parecer, establecer la diferencia entre derechos como ideales o como reivindicaciones y los derechos ya reconocidos en los marcos legales y por lo tanto protegidos.⁷⁷ El caso del derecho a la ciudad se puede insertar en este debate en la medida en que al no existir reconocimiento legal lo que hay es una aspiración, un ideal o una reivindicación que en todo caso puede servir como base para la exigencia de su necesario reconocimiento legal, pero que en los hechos sirve más a una eventual reivindicación legítima. Pretender incluir, además, una dimensión colectiva al derecho a la ciudad tanto en su conformación jurídica como en su ejercicio dificulta aún más su reconocimiento legal en la medida en que las contradicciones a las que se

⁷⁵ *Ibíd.*, p. 9. (Negritas en el original)

⁷⁶ Jordi Borja, “Los desafíos del territorio y los derechos de la ciudadanía”, 2001, se encuentra en <http://www.lafactoriaweb.com/articulos/borja10.htm>, citado en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet, “Ciudades para tod@s: articulando capacidades sociales urbanas”, Introducción en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, Habitat International Coalition, 2ª edición, Santiago, Chile, 2011, p. 16. (Cursivas en el original)

⁷⁷ Esto no excluye, sin embargo, la evidencia de que “El proceso a través del cual los derechos fundamentales se transformaron de meros ideales en normas jurídicas se encuentra en los cambios ocurridos en la historia, más precisamente en el terreno de las relaciones políticas [...]” formando parte de un amplio conjunto de luchas sociales, véase Corina de Yturbe, *Multiculturalismo y derechos*, IFE, México, 1998, p. 48. Consultado en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/490/8.pdf>, última consulta diciembre de 2013.

enfrenta con el persistente ejercicio individual de los derechos humanos sigue siendo un elemento problemático no sólo en el orden jurídico sino en el plano político y social.

Considero que la intención política e ideológica de los grupos de la sociedad civil que han impulsado el derecho a la ciudad como derecho colectivo va en función de criticar la visión liberal de los derechos humanos como derechos esencialmente individuales. La idea de vivir en sociedad en las ciudades contemporáneas lleva a los sujetos a la necesidad de buscar mecanismos de reconocimiento de ciertas colectividades, como los grupos minoritarios y vulnerables -piénsese en los indígenas- que por sus condiciones sociales, culturales, económicas y políticas necesitan ejercer sus derechos como colectivo. El problema radica, sin embargo, en la cuestión de que las ciudades contemporáneas son extremadamente diversas y heterogéneas por lo que no se puede ver como colectivo a una sociedad urbana sin caer en un error de generalización.

Para Molina “[...] el debate sobre derechos colectivos de reciente data se da en un contexto global en el que pueblos y naciones no occidentales cuestionan e interpelan la predominancia del derecho individual particularmente en las declaraciones de los derechos humanos promovidos por las Naciones Unidas. Muchos países, especialmente del Asia, África y Latinoamérica, introducen propuestas concretas de reconocimiento de los derechos humanos colectivos según formas tradicionales tanto de corte religioso o culturalista”.⁷⁸ En todo caso este debate es fundamental sobre todo si tomamos en cuenta que la construcción social de derechos apunta precisamente a esa disputa política y social por definirlos en el tiempo y en el espacio y en función de las necesidades de los grupos sociales que cambian con el paso del tiempo y con la transformación de la misma sociedad.

Como afirma de Yturbe “El análisis del enriquecimiento de los derechos fundamentales nos muestra con claridad la relación entre derechos del hombre y sociedad, tanto respecto del origen social de esos derechos como sobre el estrecho nexo entre cambio social y nacimiento de nuevos derechos”.⁷⁹ De ahí que como hemos señalado es importante analizar la dimensión histórico-social de la forma en que la construcción de nuevos derechos ha dado paso a diversas formas de ciudadanía, siendo las más importantes, siguiendo a O’Donnell, la civil, política, social y cultural.

1.4 Prácticas ciudadanas y mecanismos de exigibilidad de derechos.

La complejidad y el desarrollo histórico de la ciudadanía -vista en su perspectiva crítica y sustantiva- nos advierte sobre el dinamismo del término y su transformación. Como afirma Sergio Tamayo “[...] el discurso sobre la ciudadanía puede efectivamente servir a intereses

⁷⁸ Ramiro Molina Rivero, “Los derechos individuales y colectivos en el marco del pluralismo jurídico en Bolivia”, en Eddie Córdor (coord.), *Los derechos individuales y derechos colectivos en la construcción del pluralismo jurídico en América Latina*, Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Bolivia, 2011, p. 54, consultado en http://www.kas.de/wf/doc/kas_30275-1522-1-30.pdf?120328004036, última consulta, diciembre de 2013. “Hay numerosos derechos (derecho a la vida, a la libertad personal, a la libertad de domicilio, de pensamiento, de expresión, etc.) que son perfectamente ejercitables y aplicables de forma individual. Junto a ellos existen, sin embargo, otros muchos derechos de carácter social o político (la huelga, sindicalización, participación política, o pertenencia étnica o nacional o derechos a la cultura propia) cuya puesta en práctica sólo tiene sentido si se ejercita de forma colectiva. No parece haber duda alguna, por lo tanto, la posibilidad de un ejercicio colectivo de los derechos humanos”, p. 54-55.

⁷⁹ Corina de Yturbe, *Multiculturalismo...*, op., cit., p. 48.

particulares y elitistas, contribuyendo a legitimar la inequidad. Sin embargo, existen discursos y prácticas de ciudadanía específicas que han generado una dinámica propia, escapando así del control de las élites y del Estado. En efecto, la ciudadanía se constituye por prácticas sociales inestables, y éstas pueden producir un desigual campo de batalla [...] Y si bien los resultados institucionales de esas prácticas de ciudadanía pueden ser determinados desde arriba, la lucha social por derechos ciudadanos puede crear oportunidades para incrementar la influencia de la sociedad civil desde abajo.”⁸⁰

Esta postura es precisamente la que adoptamos en esta investigación tomando en cuenta, además, que “[...] la ciudadanía, como identidad colectiva, se confronta siempre con la diferencia, la exclusión y la diversidad. Es esta tensión la que califica a las distintas formas de identidad y, por consiguiente, en el caso de la reflexión sobre la ciudadanía, a las distintas prácticas ciudadanas.”⁸¹ Desde una perspectiva dialéctica la ciudadanía es el resultado de diversos conflictos de la misma forma en que los conflictos sociales y políticos se producen por ejercicios y prácticas de ciudadanía en oposición. Por ello, la ciudadanía no puede ser única ni estable para todos. Más bien significa distintas cosas para distintos actores. Es esto lo que explica la existencia de prácticas ciudadanas desiguales. La ciudadanía es, pues, dinámica. No debería extrañar, según Tamayo, que sea un medio, y no un fin, para transformar las relaciones sociales.

Por esta razón, la constitución de espacios de ciudadanía -como espacios de conflicto- representa la posibilidad de entender esos espacios como espacios de resistencia contra la dominación y contra los procesos de exclusión, desigualdad e injusticia social. Dichos espacios son construidos por los actores sociales organizados en la esfera urbana y se erigen como el espacio privilegiado de la lucha social. De hecho Tamayo ve precisamente a “[...] los ciudadanos organizados como los nuevos sujetos colectivos que transforman e influyen en la sociedad por la vía de constituir espacios ciudadanos.”⁸²

De ahí que las luchas por los derechos de ciudadanía sean un factor importante de las luchas más amplias por el cambio político y social en donde las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y los movimientos sociales (MS) han sido dos de los actores más relevantes y fundamentales. Los espacios de ciudadanía como espacios de conflicto parten de una concepción sustantiva de la ciudadanía y ven a ésta necesariamente como una construcción social.⁸³ En esta perspectiva, la lucha por el derecho a la ciudad es una lucha de la sociedad civil por ampliar la ciudadanía realizando un cuestionamiento simbólico a los códigos dominantes que se expresan en la construcción de una ciudad mercantilizada, excluyente.

Una ciudad que amplía la desigualdad y la injusticia social creando un espacio de conflicto el cual genera un conjunto de prácticas ciudadanas para construir un tipo de ciudad diferente, con otros códigos y símbolos basados en una ciudadanía sustantiva plena y en una

⁸⁰ Sergio Tamayo, “Espacios de ciudadanía, espacios de conflicto”, en *Sociológica*, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, año 21, número 61, mayo-agosto de 2006, México, p. 13.

⁸¹ *Ibíd.*, p. 18.

⁸² *Ibíd.*, p. 14.

⁸³ *Ibíd.*, pp. 17-18.

ciudad como espacio de convivencia, incluyente, que reduce la desigualdad y la injusticia social y que es construida socialmente por sus habitantes.

Tamayo explica que debido a la existencia de diferentes prácticas y visiones de ciudadanía en disputa que provienen de actores como las élites políticas y económicas y los movimientos sociales no es posible hablar de una sola ciudadanía, pero tampoco es funcional hablar de una pluralidad de ciudadanía, pues existen marcos institucionales y controles sociales que sí determinan el comportamiento social y jurídico de los individuos, tanto a nivel internacional como nacional, por ello señala que una mejor definición es referirse a prácticas de ciudadanía, las que se refieren a todas aquellas experiencias concretas de carácter colectivo que se expresan de modo desigual y combinado.⁸⁴

El autor define a las prácticas de ciudadanía como la síntesis de tres ámbitos: del carácter institucional de la ciudadanía; de la experiencia y lucha social de los ciudadanos por visiones e interpretaciones particulares de ciudadanía; y del contexto sociohistórico en el que se desenvuelven. En forma análoga al concepto de prácticas de ciudadanía el espacio público tiene un carácter expresivo, así como conflictivo, en forma de acciones colectivas o individuales de presión, protesta, impugnación y movilización, con el objeto de persuadir y obtener hegemonía política y cultural.

Por espacio público se entiende entonces ese ámbito de reconocimiento de actores sociales y políticos que confrontan proyectos y visiones distintos de lo social.⁸⁵ Por último, para Tamayo el concepto de prácticas de ciudadanía se relacione estrechamente con el de comunidad política. No todas las prácticas identitarias de la comunidad son prácticas ciudadanas, pero toda práctica ciudadana involucra directa o indirectamente a la comunidad, tanto en su carácter eminentemente político como en el cultural. La comunidad puede adquirir diversas escalas que van desde la comunidad internacional, la comunidad internacional-regional (como la Unión Europea), la nacional (incluyendo distintas comunidades étnicas en un mismo Estado pluriétnico) y también es posible considerar a una comunidad a partir de elementos estructuradores urbanos, como lo son los barrios y pueblos de una ciudad.⁸⁶

En este estudio las prácticas ciudadanas específicas o concretas se refieren a proyectos o iniciativas específicas de la sociedad civil -los ciudadanos organizados, los colectivos- que tienen como objetivo ejercer o hacer valer uno o varios derechos como elementos centrales de su ciudadanía entendiendo que el Estado no sólo debe reconocer sino garantizar esos derechos. Una práctica ciudadana específica requiere como precondition mínima el conocimiento más o menos pleno y objetivo de los derechos por parte de los ciudadanos, así como el conocimiento de los mecanismos básicos de exigibilidad y justiciabilidad que les permitan su garantía con el menor número de obstáculos o resistencias (tanto internas como externas) y haciendo uso tanto de sus

⁸⁴ *Ibíd.*, pp. 22-23.

⁸⁵ “Los individuos actúan y piensan ubicados siempre en un tiempo y en un espacio. Son seres que habitan y ocupan, crean y transforman el lugar, y así se convierten en sujetos de su propio espacio.” *Ibíd.*, p. 24.

⁸⁶ *Ibíd.*, pp. 28-29. “La comunidad política, sea ésta una ciudad o el Estado nación, se convierte en el contexto y escenario de las prácticas ciudadanas. Es el campo de batalla de las diferentes luchas por la ciudadanía. Es ahí donde se exponen los proyectos distintivos de ciudadanía y de nación.” *Ibidem.*

propios recursos como de los mecanismos e instancias de las autoridades correspondientes o de otros actores de la sociedad civil.

En el caso, por ejemplo, de las OSC que se dedican a la defensa y promoción de derechos humanos algunas prácticas ciudadanas recurrentes la constituyen las experiencias de “acciones de exigibilidad” de los derechos que consisten en acciones de promoción y defensa de los derechos humanos con miras a su plena realización. La base y fundamento de toda iniciativa de exigibilidad de derechos -entendida como una práctica ciudadana específica- es la comprensión del contenido esencial de los derechos en su forma integral –o de cada derecho en particular-, así como las obligaciones del Estado y sus instituciones de cumplirlos. Areli Sandoval distingue dos grandes tipos de acciones de exigibilidad: la política y la jurídica. La jurídica implica la defensa de los derechos a través de un proceso legal acudiendo a tribunales y demás instancias jurisdiccionales amparados por las leyes nacionales y los tratados internacionales, a este mecanismo también se le conoce como *justiciabilidad*.

Por su parte, las acciones de exigibilidad política se refieren a todas aquellas acciones llevadas a cabo por las OSC u otros actores de la sociedad civil que -a través de la movilización social, la presión y otras acciones públicas como campañas informativas, denuncias públicas y contra informes- exigen el cumplimiento y respeto de los derechos.⁸⁷ Estas acciones buscan además de la no violación de los derechos hacer valer la capacidad de éstos de convertirse en la base de políticas públicas y programas gubernamentales, iniciativas de ley, demandas de aumento de presupuesto o una justa asignación de éste, entre otras medidas que tienen como fin lograr a través de la acción política tener una incidencia real de la sociedad civil en la toma de decisiones colectivas teniendo como base la exigencia de los derechos humanos.

Cabe señalar que esta distinción entre los mecanismos o acciones políticas o jurídicas de exigibilidad de los derechos se corresponde, en gran medida, con la distinción entre acción directa y acción institucional que menciona Boaventura de Sousa Santos y entre lo que yo denomino, por un lado, apropiación legítima de los derechos y por el otro lado, reconocimiento legal de los derechos que describimos en el cuadro 1 de este capítulo.

En suma, las prácticas ciudadanas específicas o concretas de los movimientos sociales urbanos se centran en la defensa de sus derechos y en la apertura de espacios de participación generalmente, mientras que las de las OSC se refieren a la reivindicación de derechos y políticas públicas y a la realización de sus proyectos sociales y políticos particulares en donde hacen valer los derechos de sus agremiados y de la población en un ámbito local.

En el caso de la ciudad de México y el proceso sociopolítico de la construcción social del derecho colectivo a la ciudad las prácticas ciudadanas específicas o concretas en su conjunto

⁸⁷ Areli Sandoval Terán, “Experiencias de exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en México desde organizaciones de la sociedad civil”, en Ernesto Isunza y Alberto Olvera (Coords.) *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, México, 2010, p. 105. Según la Declaración de Principios sobre la Exigibilidad y Realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) elaborada por OSC en Quito en 1998 “La exigibilidad es un proceso social, político y legal. La forma y medida en que un Estado cumpla con sus obligaciones respecto de los DESC no solamente ha de ser materia de escrutinio de los órganos de verificación del cumplimiento de las normas que los consagran y garantizan, sino que debe abarcar la participación activa de la sociedad civil en esta tarea como una condición sustantiva del ejercicio de su ciudadanía”, citado en *Ibíd.*, p. 112.

contribuyen al fortalecimiento de una práctica ciudadana de la sociedad civil (OSC y MS) que se contraponen a las prácticas mercantiles de las élites políticas y económicas. Las prácticas ciudadanas tienen como objetivo central la lucha por una ciudadanía sustantiva y plena que les permitan a los ciudadanos tener una vida digna en la ciudad que ellos mismos contribuyen a construir.

A pesar de que dichas prácticas ciudadanas específicas o concretas de los actores de la sociedad civil tienen como elemento común la reivindicación del derecho a la ciudad es necesario mencionar que son diversas y en ocasiones contrapuestas pues derivan a su vez del hecho de que la sociedad civil en la ciudad de México no es, como veremos, un ente homogéneo sino, por el contrario, heterogéneo, diverso, plural y en ocasiones hasta contradictorio. Lo destacable para este trabajo es que de inicio el derecho a la ciudad se coloca como una demanda integral que incentiva la acción colectiva de la sociedad civil y da sustento a un conjunto de prácticas ciudadanas que permiten el reconocimiento y ejercicio de derechos.

1.5 La ciudad y la vida urbana en las sociedades contemporáneas.

Una acepción del concepto ciudadanía, que nos es útil recuperar para este trabajo es la que lo entiende como el conjunto de personas que habitan las ciudades. Un ciudadano, en este sentido, puede entenderse como aquella persona que es “natural o vecino de una ciudad”, o al habitante de las ciudades antiguas o de Estados modernos como sujetos de derechos políticos y que interviene en los asuntos públicos de su ciudad.⁸⁸ El concepto de ciudadanía y el proceso político y social a que hace referencia sólo puede ser entendido a partir de su relación con el desarrollo de las ciudades como espacio privilegiado del hábitat humano y con la política como forma de actividad humana que permite la construcción de decisiones vinculantes.

La ciudad sería así uno de los espacios privilegiados de las prácticas ciudadanas, sin que esto quiera decir que en los llamados espacios rurales o indígenas⁸⁹ no existan también prácticas ciudadanas importantes, pero se entiende que en las ciudades las formas de interacción y los flujos de información derivado de los cambios globales hacen cada vez más complejos estos espacios del hábitat con sus respectivos conflictos y la diversidad de sus actores sociales.

La relación entre ciudadanía y ciudad se da de una forma muy estrecha, sobre todo en las sociedades contemporáneas donde las ideas de comunidad política, espacio público y espacio privado, se están vinculando particularmente para explicar procesos como el surgimiento de nuevas identidades urbanas y la “comprensión dialéctica de la ciudad”.⁹⁰ Como hemos visto la

⁸⁸ Sergio Tamayo, *Crítica.....*, op., cit., p. 25.

⁸⁹ Cabe solamente aclarar a manera de ejemplo el caso de los movimientos indígenas que irrumpieron el espacio público en México y en América Latina en la última década del siglo XX dando lugar a lo que se conoció como ciudadanía étnica o multicultural que tiene como fundamento el reconocimiento y ejercicio de los derechos indígenas en estados multiculturales. El caso del movimiento zapatista y su vinculación con el movimiento indígena nacional es una muestra fehaciente que el tema de la ciudadanía no sólo incluye y rebasa cualquier espacio y grupo social sino que nos demuestra que los procesos de construcción de ciudadanía son producto de las luchas sociales que protagonizan los diversos sectores de una sociedad, en este caso los grupos indígenas.

⁹⁰ Sergio Tamayo, *Crítica.....*, op., cit., p. 25.

ciudadanía tiene que ver con muchos elementos políticos, jurídicos y sociales que permiten la existencia y funcionamiento de una comunidad política.

Esa comunidad política adquiere una dimensión específica cuando definimos su espacio físico y social de interacción y le damos particularmente la forma ciudad, lo que nos lleva a la otra definición de la ciudadanía como el conjunto de miembros o habitantes de una ciudad y de sus prácticas políticas y sociales. En este sentido, podemos firmar que:

La ciudad es ante todo el espacio público, el espacio público es la ciudad. Es a la vez condición y expresión de la ciudadanía, de los derechos ciudadanos. La crisis del espacio público se manifiesta en su ausencia o abandono o en su degradación, en su privatización o en su tendencia a la exclusión. Sin espacio público potente, integrador socialmente, articulador física y simbólicamente, la ciudad se disuelve, la democracia se pervierte, el proceso histórico que hace avanzar las libertades individuales y colectivas se interrumpe o retrocede, la reducción de las desigualdades y la supremacía de la solidaridad y la tolerancia como valores ciudadanos se ven superados por la segregación y por la codicia, por el egoísmo y la exclusión.⁹¹

En este orden de ideas, para Jordi Borja los “Ciudadanos son los que conviven, libres e iguales, en un territorio dotado de identidad y que se autogobierna [...] La ciudad, como la democracia, debe maximizar la libertad individual en un marco de vida colectiva que minimice las desigualdades”.⁹² Estableciendo una relación indisoluble entre ciudad como espacio del ejercicio de la ciudadanía y la democracia como forma específica de convivencia y de construcción de una sociedad más igualitaria que tiene en la ciudad un lugar privilegiado de su acción. Relacionando no sólo la ciudad con la ciudadanía sino con la práctica de la democracia el mismo Borja nos advierte lo siguiente:

Si la ciudad es el ámbito productor de ciudadanía y generador de la innovación, es en consecuencia el humus en el que la democracia vive, progresa y responde a los nuevos desafíos. Sin ciudad, lugar que maximiza los intercambios, la democracia pierde la fuerza con vocación de crear futuros posibles y de promover acciones presentes. La ciudad es a la vez pasado, presente y futuro de la democracia. No tener un proyecto y una acción constante de **construcción de la ciudad**, que se nos hace y deshace cada día, es aceptar la degradación lenta pero continua de la democracia.⁹³

En este sentido, señala el mismo autor refiriéndose al caso concreto de los gobiernos democráticos y de las posibilidades del derecho a la ciudad que “No encontramos hoy en los gobiernos democráticos una comprensión clara sobre ‘el derecho a la vivienda’ y menos todavía sobre **‘el derecho a la ciudad’** cuando se trata de la ciudad futura, la que se está fabricando en las periferias”.⁹⁴

⁹¹ Jordi Borja, “Espacio público y derecho a la ciudad”, en VVAA, *El derecho a la ciudad*, Serie derechos Humanos Emergentes 7: El derecho a la ciudad, Institut de Drets Humans de Catalunya Barcelona, 2011, p. 140.

⁹² Jordi Borja, “La democracia en busca de la ciudad futura”, en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, Habitat International Coalition, 2ª edición, Santiago, Chile, 2011, p. 31.

⁹³ *Ibíd.*, p. 32. (Las negritas son mías)

⁹⁴ *Ibíd.*, 36. (Las negritas son mías)

Jordi Borja plantea, en esta lógica, la reconstrucción de una cultura democrática como base para la construcción de la ciudad futura entendida como el espacio pleno de realización de la democracia y propone repensar el problema de los derechos ciudadanos, en donde uno muy importante es el propio **derecho a la ciudad**. Ello nos permitirá repensar un nuevo proyecto de sociedad a partir de replantear en el pensamiento teórico y en la política los espacios de lo local y lo global.

Para construir un nuevo tipo de ciudadanía democrática es preciso “[...] reelaborar y precisar ‘nuevos derechos’ que se distinguirán por su mayor complejidad respecto a los tradicionales que sirvieron de emblema a las revoluciones democráticas y a las reformas sociales de la vieja sociedad industrial”, derechos como los derechos políticos de los residentes legales, pero también de los indocumentados, derecho a la vivienda, al espacio, a la movilidad, etc., son conceptualizados por este autor como derechos ciudadanos y no humanos y acota “Optamos por conceptualizar estos derechos como ciudadanos y no ‘humanos’ considerando que forman parte del estatuto de ciudadanía, y así reconocer a la persona como sujeto de derechos y deberes que le hace libre en el territorio en el que han elegido vivir, e igual a todos los que conviven en ese territorio”.⁹⁵

En suma, “La ciudad como espacio de las prácticas ciudadanas adquiere, para Tamayo, “[...] una connotación diferenciada por su escala en el análisis de la ciudadanía. La ciudad como un nivel de la comunidad es un espacio calificado. Es el lugar de estar, pues se habita, se posee y se le apropia. Es una forma simbólica que se llena de significado. Y adquiere significación cuando se percibe, se usa, se practica, se le interpreta y se la califica. Puede ser una ciudad grande o chica, hermosa o fea, conservadora o liberal, violenta o segura. Como espacio, la ciudad es también un producto relacional de sus componentes: arquitecturas, infraestructuras, imágenes y paisajes, cosas y habitantes. Puede, en efecto, pensarse el contexto tridimensional de la acción social como un contenedor de actividades, pero es al mismo tiempo mucho más que eso. Se convierte en demanda ciudadana y espacio de la acción política.”⁹⁶

En la compleja, dinámica, diversa y conflictiva realidad de las ciudades de hoy “[...] los proyectos de ciudadanía son aspiraciones que generan a su vez acciones, ideas y utopías sobre el futuro de lo social. Y el espacio, sea este la ciudad o la nación, es un campo de batalla que se convierte en espacio de ciudadanía. Sin embargo, este campo de batalla no se expresa con regularidad, pues no es una institución en sí mismo, sino una situación de tensión y conflicto. Es, pues, un espacio efímero de transición y trasgresión.”⁹⁷

De esta manera, el derecho a la ciudad y el conjunto de prácticas ciudadanas a que está dando lugar tienen como base y como objetivo la utopía de una ciudad más democrática, justa, incluyente y sustentable y efectivamente tiene también entre sus intenciones formar un espacio para la transición y para la transgresión política y social a partir de la construcción de una

⁹⁵ *Ibíd.*, 2011, p. 41.

⁹⁶ Sergio Tamayo, “Espacios.....”, *op. cit.*, p. 29. “Los espacios ciudadanos son resultado de luchas sociales. Se construyen social y políticamente. Son cambiantes y dependen del resultado de la confrontación social.” *Ibíd.*, p. 33.

⁹⁷ *Ibíd.*, p. 30. “Los espacios ciudadanos son espacios que se producen y reproducen a sí mismos con la idea de comunidad política como polis, y la ciudad como el lugar más inmediato del ejercicio ciudadano.” *Ibíd.*, p. 33.

ciudadanía plena en momentos donde las élites políticas y económicas presionan a los gobiernos de las ciudades a tomar decisiones que restringen o violan abiertamente los derechos ciudadanos y los propios espacios ciudadanos donde se defienden y crean.

Para Tamayo la ciudad como espacio público por excelencia está siendo apropiada por sus habitantes creando distintas comunidades políticas que se convierten en espacios de lucha por derechos e incluso ellas mismas en el sujeto de los derechos como es el caso del derecho colectivo a la ciudad. De esta manera, se debe considerar que:

Los espacios ciudadanos son objetivos y subjetivos. Por un lado, se constituyen objetivamente a través de dos dimensiones: a) la apropiación social del espacio físico, que involucra a objetos, arquitecturas, regiones, redes de ciudades y personas físicas que califican ese espacio y denotan el tipo de interacción social, y b) la comunidad, de una ciudad, región o nación, que puede incluso convertirse en demanda ciudadana: **el derecho a la ciudad**, el derecho a la autodeterminación, el derecho a la soberanía, o el derecho a la autonomía cultural. Por otro lado, los espacios ciudadanos se constituyen subjetivamente porque son representados, imaginados e interpretados por los actores colectivos. Y ello le da sentido a su acción social y a sus prácticas ciudadanas.⁹⁸

Para Castells “La era de la información está marcando el comienzo de una nueva forma urbana, la ciudad informacional [...] (el autor sostiene que) debido a la naturaleza de la nueva sociedad, basada en el conocimiento, organizada en torno a redes y compuesta en parte por flujos, la ciudad informacional no es una forma, sino un proceso, caracterizado por el dominio estructural del espacio de los flujos”.⁹⁹ Dichos procesos incluso han dado lugar a lo que algunos autores denominan ciudadanía mundial o transnacional en la medida en que los actores sociales de diferentes países comparten demandas y formas organizativas luchando conjuntamente para hacer valer sus derechos.¹⁰⁰

Manuel Castells analiza el papel central que están teniendo las transformaciones de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en los cambios sociales que está dando como resultado -en el plano político y económico- el afianzamiento de una élite “globalmente conectada” que aprovechando sus recursos y muchas veces el monopolio de esas tecnologías refuerza su dominación a costa de las identidades comunitarias que se atrincheran en lo local. Sin embargo, -y a pesar de los intentos de las nuevas élites dominantes de imponer por ejemplo el neoliberalismo en las ciudades generando procesos de mayor exclusión y violación de derechos- la importancia de los procesos de “localización” que se dan a la par de los procesos de “globalización” son fundamentales para resistir, combatir y en ocasiones superar los efectos más dañinos de este proceso global. “La articulación de las élites y la segmentación y desorganización de las masas parecen ser mecanismos gemelos de dominación social en nuestras sociedades.

El espacio desempeña un papel fundamental en este mecanismo. En pocas palabras, las élites son cosmopolitas; la gente local. El espacio del poder y la riqueza se proyecta por el mundo, mientras que la vida y la experiencia de la gente se arraiga en lugares, en su cultura, en su

⁹⁸ *Ibidem.*, p. 33.

⁹⁹ Manuel Castells, *La era de la información*, vol. 1 “La sociedad red”, Alianza Editorial, 3ª ed., Madrid, 2005, p. 476.

¹⁰⁰ Juan Manuel Ramírez Sáiz, *Ciudadanía mundial*, ITESO-Universidad Iberoamericana, Guadalajara, 2006, p. 204.

historia”.¹⁰¹ De ahí la importancia de lo local como espacio de resistencia, como espacio de organización que superando esa segmentación y esa desorganización y constituyendo espacios identitarios colectivos se convierte en el espacio de posibilidad de construcción de las redes de la sociedad civil que son importantes para combatir esa subordinación y fragmentación de “las localidades” (segregadas y desconectadas) ocasionada por la dominación de las elites organizadas en redes pertenecientes al espacio de los flujos interconectados globalmente.¹⁰²

El crecimiento desmedido y muchas veces no planificado de las grandes ciudades contemporáneas va generando la construcción de grandes metrópolis o megalópolis en donde se reproducen problemas de descomposición y fragmentación social. Son espacios donde las tensiones y los conflictos se multiplican por la contradicción generada entre los intereses privados que quieren mercantilizar todo lo que existe en las ciudades y los habitantes que con la intención de alcanzar mejores niveles de vida reivindican los derechos como garantía de una mejor forma de habitar la ciudad. De esta manera la revolución urbana “neoliberal” que presenciamos al iniciar el siglo XXI y que profundiza las contradicciones urbanas es vista por Jordi Borja de la siguiente manera:

Las nuevas regiones metropolitanas cuestionan nuestra idea de ciudad: son vastos territorios de urbanización discontinua, fragmentada en unos casos, difusa en otros, sin límites precisos, con escasos referentes físicos y simbólicos que marquen el territorio de espacios públicos; pobres, sometidos a potentes dinámicas privatizadoras. Éstas se caracterizan por la segregación social, la especialización funcional a gran escala y por centralidades “gentrificadas” (clasistas) o “museificadas”, convertidas e parques temáticos o estratificadas por las ofertas de consumo. Esta ciudad, o “no ciudad”, es al mismo tiempo expresión y reproducción de una sociedad a la vez heterogénea y compartimentada (o “guetizada”), es decir, mal cohesionada.¹⁰³

En este sentido, las dinámicas actuales reducen las libertades urbanas y aumentan las desigualdades en el territorio ampliando las asimetrías y acentuando las contradicciones. Esto aunado a la cada vez mayor complejidad de la vida urbana por la existencia de una gran diversidad de actores y sujetos sociales que tienen intereses contradictorios y que difícilmente son capaces de definir un escenario compartido de resolución y negociación del conflicto. Por el contrario se acentúan las polarizaciones y se criminaliza a los pobres, a los jóvenes, a los sectores populares y a los inmigrantes.

La crisis estructural de los Estados nacionales, -entendidos como formas de organización política que monopolizan el poder político en un ámbito territorial-, desbordados por el poder de los flujos informacionales organizados en redes globales, sobre todo redes financieras, tiene un impacto negativo en la forma en como se diseñan y gestionan las grandes ciudades del mundo.¹⁰⁴

¹⁰¹ Manuel Castells, *La era de la información*, vol. 1 “La sociedad red”, Alianza Editorial, 3ª ed., Madrid, 2005, p. 493.

¹⁰² *Ibíd.*, p. 557.

¹⁰³ Jordi Borja, “La democracia en busca...”, *op. cit.*, 2011, p. 32.

¹⁰⁴ La relación entre el Estado y la democracia nos sirve para dejar clara la idea de que para la existencia y el fortalecimiento de la democracia es necesaria la existencia de un Estado de y para la democracia. Con ello se da garantía de uno de los elementos que nos permite hablar precisamente de una democracia como lo es el respeto y la garantía de los derechos de la población que da lugar a la existencia de una ciudadanía plena o de alta intensidad basada en la participación de la sociedad en la toma de decisiones colectivas.

Ante esa situación, muchas veces catastrófica, una de las alternativas para atender las emergentes e inciertas demandas urbanas de carácter político, económico, social y cultural, consiste en la elaboración de políticas públicas urbanas de carácter local que tengan como objetivo fortalecer la participación ciudadana y la equidad social, como aspectos centrales de un desarrollo incluyente. Dichas políticas han estado totalmente ausentes en las principales políticas urbanas que actualmente se aplican bajo el modelo neoliberal, salvo algunas excepciones, en la mayoría de las grandes regiones metropolitanas del mundo imposibilitando que a nivel local surjan alternativas viables de gestión urbana.¹⁰⁵

Como afirma Giddens “La disposición y los rasgos arquitectónicos de ciudades y barrios expresan luchas y conflictos entre diferentes grupos sociales [...] los entornos urbanos son manifestaciones espaciales y simbólicas de fuerzas sociales amplias”.¹⁰⁶ En este sentido, podemos afirmar que la vida urbana es determinada o producida en gran medida por un conjunto de actores con intereses diversos y contrapuestos siendo los más relevantes las fuerzas del mercado, el gobierno y demás instituciones del Estado y la sociedad civil cuya expresión más dinámica la constituyen los movimientos sociales. Debido a esa diversidad “Los problemas urbanos estimulan diversos movimientos sociales que se ocupan de mejorar la situación de la vivienda, protestar contra la contaminación del aire, defender los parques y los cinturones verdes y combatir el desarrollo de construcciones que modifiquen la naturaleza de un área”.¹⁰⁷

Siguiendo al mismo autor en su análisis sobre las ciudades y la vida urbana- en la actualidad las grandes firmas financieras, comerciales e inmobiliarias tratan de sacarle el máximo provecho a los terrenos mediante la especulación del suelo y la construcción rentable de nuevos edificios y complejos económicos. “A estas compañías les importan muy poco las consecuencias sociales y físicas que tienen sus actividades sobre un barrio determinado; por ejemplo, el hecho de que residencias más antiguas y atractivas sean destruidas para dejar lugar a nuevos bloques de oficinas”.

La mayoría de las veces, continúa Giddens, los procesos de crecimiento que fomentan las grandes empresas inmobiliarias van en contra de los intereses de los negocios locales y de los habitantes más pobres que tratan de oponerse a los megaproyectos a través de distintas formas de “resistencia activa”. “La gente se une en grupos vecinales para defender sus intereses como residentes. Tales asociaciones locales pueden emprender campañas para que aumenten las restricciones a la construcción en determinadas zonas, para bloquear nuevas construcciones en áreas de parques o para presionar a favor de que haya una reglamentación de los alquileres más favorables al inquilino”.¹⁰⁸

En esta perspectiva, la visión del derecho colectivo a la ciudad (DCC) como una reivindicación que cuestiona y crítica la globalización neoliberal hegemónica y la forma que está adoptando la vida urbana de las ciudades contemporáneas tiene que ser analizada en sus escalas

¹⁰⁵ Jordi Borja y Manuel Castells, *Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información*, Taurus, Madrid, 1998.

¹⁰⁶ Anthony Giddens, *Sociología*, Alianza Editorial, Madrid, 2012, capítulo 6 “Las ciudades y la vida urbana”, p. 240.

¹⁰⁷ *Ibíd.*, p. 241.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, p. 242.

local, nacional y global -que están estrechamente relacionadas- para tener una visión más completa del fenómeno observando las posibilidades que tiene el DCC se ser un elemento importante para contrarrestar los efectos más dañinos de esa globalización a partir de las luchas de los grupos organizados de la sociedad civil. Entendiendo, sin embargo, [...] que cada práctica política o lucha social se organiza en concordancia con una escala privilegiada, ya sea local, nacional o global, pero cualquiera de estas que sea la escala, las otras tienen que estar involucradas como condición para que sea exitosa. La decisión sobre a qué escala privilegiar, es una decisión política que debe ir en correspondencia con condiciones políticas concretas.”¹⁰⁹

De esta manera, en ocasiones la reivindicación del derecho a la ciudad de un grupo social tendrá como adversario central a una autoridad local (delegacional en el caso del Distrito Federal), estatal (en el caso de la ciudad de México) o global (como en el caso de la Unión Europea o la Organización de las Naciones Unidas). Esto es importante señalarlo también porque nos remite a las diversas formas que adopta tanto la acción colectiva y la organización de la sociedad civil (local, nacional o mundial-global) como la organización política estatal que, en algunos casos es vista en su dimensión de Estado nacional –aún y cuando ha perdido soberanía en esta etapa global- o cuando se le considera en su forma transnacionalizada, donde deja de ser el centro de las decisiones políticas más importantes y el adversario de las luchas sociales y se convierte en un ente más poderoso pero difuso. Lo mismo sucede en el caso de la Organización Mundial de Comercio o el Banco Mundial cuya cabeza no parece a primera instancia pero que se sabe que responde a los intereses del Estado estadounidense.

Por ejemplo, en el marco del FSM hay movimientos sociales que consideran que el Estado está “transnacionalizado”, y por lo tanto, está dejando de ser un centro de decisión política privilegiado y efectivo. Esta pérdida de centralidad del Estado, en palabras de Boaventura de Sousa Santos:

[...] trajo consigo también la descentralización de la sociedad civil, la cual se encuentra hoy sujeta a muchos procesos de globalización cultural y social. Además, en algunas situaciones, el objeto de la lucha (sea decisión de la OMC, del Banco Mundial), está fuera del espacio nacional e incluye simultáneamente una pluralidad de países. Es por esto que la escala de lucha debe ser crecientemente global, un hecho sobre el cual el FSM hace notable su relevancia.¹¹⁰

Además de las dimensiones (local, nacional y global) de la construcción y la reivindicación del DCC es importante señalar desde ahora la distinción entre las diferentes formas –muchas veces contradictorias- de hacer efectivo ese nuevo derecho humano colectivo que se encuentran en los debates actuales de los diversos actores centrales en las luchas sociales de la sociedad civil. Nuevamente es el FSM el que nos puede dar un ejemplo al respecto. En su análisis sobre las dicotomía o “diferencias manifiestas” que se expresan al interior del FSM Boaventura de Sousa Santos identifica una que denomina “Acción directa o institucional” y que hace referencia a los

¹⁰⁹ Boaventura de Sousa Santos, “El Foro Social Mundial: Hacia una antiglobalización hegemónica”, en Laurent Delcourt, et., al., (Coords.), *Globalización de las resistencias. El estado de las luchas 2005*, Icaria-Ruth Casa Editorial, Barcelona, 2005, p. 192.

¹¹⁰ *Ibidem*.

“modos de lucha que se deben adoptar preferible o exclusivamente” por parte de los grupos sociales para hacer valer una demanda o un derecho.¹¹¹

Por un lado están las posturas que nos hablan de la “inefectividad” del sistema político y legal del Estado y de sus instituciones para dar cabida a las reivindicaciones sociales, económicas y políticas que mejoren las condiciones de vida de las clases populares debido, entre otros factores, a la tendencia de los gobiernos y partidos políticos a utilizar las luchas y demandas sociales al servicio de sus intereses y a la posibilidad –siempre latente- de cooptar, des caracterizar o banalizar el carácter social y progresista de las demandas y movimientos, además de que la aplicación concreta de las demandas se sujetará siempre a la lógica burocrática del Estado.

Por lo tanto, esta postura se inclina más por la “acción directa”, la protesta de masas y la autogestión acercándose más a lo que llamo en este trabajo “apropiación legítima” de las reivindicaciones o derechos que a su reconocimiento legal. Por otro lado, quienes se manifiestan a favor prioritariamente de las luchas institucionales critican la acción directa por ser incapaz de generar procesos sólidos y permanentes que tengan un sustento jurídico e institucional y asumen la postura de que si bien el Estado -y su sistema político y legal- es contradictorio, en él también hay cabida para las posiciones progresistas que posibilitan la existencia de mecanismos, procesos e instituciones que hagan válida una serie de políticas a favor de las demandas populares y que la legalidad también es una herramienta necesaria de la lucha social.

Bajo la idea de que a través del Estado las clases populares también han conquistado importantes espacios constitucionales -como los sistemas de bienestar- esta postura afirma que es importante utilizar esos espacios, a la par que se siguen expresando acciones de presión y movilización social, para ganar, restituir o conservar derechos o prerrogativas que necesitan un respaldo institucional por lo que se aproximan a lo que en este trabajo llamamos “reconocimiento legal e institucional de los derechos”. De cualquier forma es importante señalar que estas posiciones no son completamente contrapuestas o irreconciliables y que como afirma el mismo Boaventura de Sousa Santos “[...] el tipo de lucha que debe ser privilegiado, depende de las condiciones políticas y legales concretas. Las condiciones reales pueden recomendar el empleo simultáneo o secuencial de los dos tipos de lucha. Históricamente la acción directa constituía la génesis de los cambios jurídico-institucionales progresivos, y siempre fue necesaria para combatir la cooptación”.¹¹²

La cuestión de los desastres naturales, la vulnerabilidad y el riesgo en las grandes ciudades en la etapa neoliberal es otro de los temas que se encuentran en el centro del debate sobre las problemáticas urbanas desde principios del siglo XXI. La posibilidad de grandes catástrofes naturales como los sismos, erupciones volcánicas, tsunamis y maremotos, ciclones,

¹¹¹ Además de esta “diferencia manifiesta” entre la “acción directa o institucional” Santos identifica las siguientes: “Reforma o revolución”; “Socialismo o emancipación social”; “El Estado como enemigo o como aliado potencial”; Las luchas nacionales o las globales” y; “El principio de la igualdad o el principio del respeto de las diferencias”. Véase Boaventura de Sousa Santos, “El Foro Social Mundial...op., cit., pp. 188-195. El autor enfatiza que si bien estas diferencias no son exclusivas del foro, pues más bien han acompañado a las luchas sociales desde hacer por lo menos 150 años, “La especificidad del FSM radica en el hecho de que todas estas diferencias coexisten en su seno sin perturbar su poder de agregación”, p. 195.

¹¹² *Ibíd.*, p. 193.

huracanes, inundaciones y por supuesto el calentamiento global que ponen en riesgo la vida humana en las ciudades se encuentra presente en la reivindicación del derecho a la ciudad bajo la idea de que –aunado a la acción humana que deteriora el ambiente- los problemas naturales nos alertan sobre la realidad de que estamos en un mundo finito y que las ciudades son vulnerables.

El derecho a la ciudad, en este sentido, viene a ser una invitación a la reflexión de esta problemática que invita a la acción de los ciudadanos para contrarrestar estos efectos negativos desde la perspectiva de la defensa de los derechos incluidos los derechos de la naturaleza y de la propia ciudad.

Además de los desastres naturales Manuel Perló nos alerta sobre el impacto que están teniendo otro tipo de desastres provocados por descuidos humanos y que tienen que ver con nuevas tecnologías industriales y con la producción de las energías necesarias para el funcionamiento de las ciudades como el caso de las explosiones de plantas nucleares o plantas de gas como las de Chernóbil (Ucrania, 1986) o las de San Juan Ixhuatepec (México, 1984) a partir de las cuales el tema de la protección civil y la prevención de desastres se colocan en el centro del debate político y académico. Si bien los desastres en las grandes ciudades se deben a una gran diversidad de factores Manuel Perló nos alerta sobre algunos de los más determinantes como: los procesos de urbanización a nivel mundial; los procesos de metropolización a nivel mundial; el crecimiento urbano desmedido y desordenado; la destrucción del medio ambiente; la pobreza urbana y; el bajo nivel de desarrollo económico e institucional.¹¹³

El riesgo en las ciudades -como probabilidad de que ocurra una amenaza o un peligro en un contexto vulnerable y como capacidad de tomar acciones para el futuro tomando en cuenta los elementos contingentes y de incertidumbre de la realidad- es uno de los temas más importantes en el estudio de las problemáticas urbanas actuales.¹¹⁴ En el caso de grandes urbanizaciones como la Zona Metropolitana de la Ciudad de México además de los riesgos propios de los efectos de la naturaleza hay que agregar la pobreza masiva y la urbanización expansiva basada en la informalización económica y social que genera el poblamiento masivo de zonas de riesgo.

En esta ciudad, según Daniel Rodríguez, se “[...] expresa la complejidad de un proceso de urbanización fragmentado, en el cual la desigualdad, la pauperización masificada, la destrucción de los recursos naturales, el riesgo de ingobernabilidad y los desastres (grandes o pequeños), conviven con el dinamismo económico, la intensa vida cívica, la creciente importancia de la informática y las telecomunicaciones, la integración a circuitos financieros internacionales y otros factores de la modernidad del siglo XXI”.¹¹⁵

Otro de los grandes problemas que enfrentan las grandes ciudades contemporáneas es el del abasto y escasas del agua. El crecimiento desordenado y desmedido de las ciudades ocasiona

¹¹³ Para un análisis de los impactos de los desastres naturales en las ciudades véase Manuel Perló Cohen, “Desastres en las grandes ciudades”, Dirección General de Protección Civil-Red Mexicana de Estudios Interdisciplinarios para la Prevención de Desastres, México, octubre de 1999, pp. 281-292. Consultado en la página del Centro Regional de Información sobre Desastres para América Latina y el Caribe <http://www.cridlac.org/index.shtml>, última consulta septiembre de 2011.

¹¹⁴ Ulrich Beck, “La política de la sociedad del riesgo”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, núm 39, México, El Colegio de México.

¹¹⁵ Daniel Rodríguez Velázquez, “Urbanización, vulnerabilidad y desastres en el Distrito Federal”, en Cristina Sánchez-Mejorada, et., al., *¿Una ciudad para todos? La ciudad de México, la experiencia del primer gobierno electo*, UAM-CONACULTA-INAH, México, 2000, p. 583.

la necesidad de un consumo cada vez mayor del agua en un contexto en el que es cada vez más difícil y costoso llevarla a los grandes centros urbanos. La insuficiencia y mala calidad del agua han llevado en la actualidad a diversos grupos sociales a plantear el problema del agua desde la perspectiva de derechos convirtiendo la necesidad humana de contar con ese líquido vital en un derecho humano colectivo que, por supuesto, es reivindicado y está integrado dentro del nuevo derecho humano colectivo a la ciudad.

El problema del agua en la CM es un asunto histórico que no ha sido resuelto de manera eficiente en los últimos 30 años y que por el contrario ha dado lugar a una serie de conflictos entre actores sociales y políticos que algunos han dado en llamar “guerra del agua”, lo que ha dado origen también a movimientos sociales y otras formas de acción colectiva en defensa del derecho al agua como las luchas de las Mujeres Mazahuas en el Estado de México o las luchas de movimientos ambientalistas en el Distrito Federal.¹¹⁶

Para Perló quien ha estudiado profundamente los problemas del agua en los últimos 30 años “La característica principal que hemos observado en los conflictos sociales es su condición defensiva y la reivindicación de que el agua de una región o localidad debe quedarse en esa zona y beneficiar primero a la población local. Igualmente encontramos la exigencia de compensaciones o indemnizaciones por el agua transferida hacia las zonas metropolitanas.”¹¹⁷ Lo cierto es que el problema del agua sigue siendo una asignatura pendiente en la CM que nos lleva a reflexionar sobre el futuro de las ciudades y sobre las posibilidades de una vida digna que incluye la universalización de derechos sobre todo cuando tienen que ver con el acceso a un bien público y vital como el agua.

Desde una perspectiva de la gestión urbana y la toma de decisiones en las grandes ciudades contemporáneas para la solución de los problemas, la participación democrática de la ciudadanía es fundamental. Al respecto Sánchez-Mejorada y Álvarez apuntan que “[...] por sus características y su magnitud, los problemas que presentan las metrópolis contemporáneas como la Ciudad de México no pueden ser resueltos de una manera unilateral y centralizada. La administración de las ciudades ya no puede concebirse sin la participación de sus habitantes: los servicios básicos, el desarrollo urbano, el control del ambiente y la seguridad, entre otros, requieren de gestión, control y fiscalización de los ciudadanos”.¹¹⁸

Sin embargo, es evidente que los mecanismos y canales de participación institucionales son insuficientes por lo que por un lado se necesitan abrir y fortalecer espacios no institucionales de participación dándoles un papel importante y, por otro lado, se necesitan abrir nuevos espacios institucionales que amplíen la participación ciudadana en la toma de decisiones colectivas y que generen una nueva relación entre el gobierno y la sociedad.

¹¹⁶ Manuel Perló Cohen y Arsenio González Reynoso, *Guerras por el agua en el Valle de México. Estudio sobre las relaciones hidráulicas entre el Distrito Federal y el Estado de México*, 2ª ed., Coordinación de Humanidades-PUEC-UNAM, México, 2009.

¹¹⁷ Manuel Perló Cohen y Arsenio González Reynoso, “Del agua amenazante al agua amenazada. Cambios en las representaciones sociales de los problemas del agua en el Valle de México”, en Javier Urbina (Coord.), *Más allá del cambio climático. Las dimensiones psicosociales del cambio ambiental global*, SEMARNAT-Facultad de Psicología-UNAM, México, 2006, p. 56.

¹¹⁸ Cristina Sánchez-Mejorada y Lucía Álvarez, “La política gubernamental en materia de participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal”, en Cristina Sánchez-Mejorada, et., al., *¿Una ciudad para todos? La ciudad de México, la experiencia del primer gobierno electo*, UAM-CONACULTA-INAH, México, 2000, p. 533.

Capítulo 2

La construcción social del derecho colectivo a la ciudad en América Latina.

2.1 Orígenes del derecho a la ciudad. Reflexiones sobre el concepto.

Antes de entrar al análisis de los procesos sociopolíticos que dieron origen al derecho colectivo a la ciudad -tal y como se conoce en la actualidad- y a sus principales instrumentos como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, su inclusión en marcos jurídicos estatales como el Estatuto de la Ciudad en Brasil o propuestas específicas como la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad o la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad, es necesario introducir una discusión sobre los orígenes y las principales acepciones del derecho a la ciudad. Ello nos permitirá comprender la manera en que el derecho a la ciudad –como nuevo derecho humano colectivo- se fue convirtiendo en una bandera de lucha de diversos actores sociales que pretenden hacer de las ciudades espacios de derechos como elemento esencial para luchar por una vida digna.

Como hemos visto gran parte de los debates sociopolíticos contemporáneos y de las acciones concretas de la sociedad civil nacional y global pasan por el análisis y debate de conceptos relevantes como la democracia, la ciudadanía y la participación, por mencionar algunos. En este sentido ideas-concepto como el **derecho a la ciudad** deben ser pensadas precisamente en este conjunto de elementos que nos permiten entender la dinámica de los procesos sociopolíticos, particularmente en las ciudades, rescatando su incursión en el ámbito social y académico como elemento que nos da la posibilidad de pensar de manera crítica el presente y el futuro de las ciudades contemporáneas.

La intención de este apartado y su inclusión en este capítulo responden a la necesidad de la presente investigación de hacer un conjunto de reflexiones sobre el origen y la capacidad analítica del concepto-idea derecho a la ciudad que lo colocan en las discusiones tanto de lo que son como lo que deberían ser las ciudades y que lo colocan como un elemento productor y legitimador de acción colectiva.

Una cuestión fundamental que nos obliga a debatir sobre los orígenes y los supuestos teóricos que subyacen al término derecho a la ciudad es que como idea-concepto el derecho a la ciudad, si bien tiene fundamentos filosóficos y teóricos de fondo, ha sido construido socialmente en los últimos años por los diversos grupos de la sociedad civil en sus distintas escalas (global, regional, nacional y local). Ello ha permitido, a su vez, que el concepto adquiriera relevancia académica y que además de ser un elemento incentivador de la acción colectiva se convierta en una categoría analítica para el conocimiento de los problemas urbanos sobre todo a partir de la creación de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad entre el 2003 y el 2005.

La intención de construir colectivamente la ciudad -como espacio para el hábitat humano -a partir de los imaginarios sociales que los miembros que la habitan tienen y deconstruyen en su interactuar parece estar en el origen y en el fondo de la reivindicación colectiva del derecho a la ciudad. La idea de un pleno desarrollo de los habitantes de las ciudades, que contemple el respeto de los derechos fundamentales para la realización de una vida digna, constituyó el motor principal para que se recuperara y reivindicara la discusión del derecho a la ciudad poniendo énfasis en las principales problemáticas de las grandes ciudades y la necesidad de compromisos que deben ser asumidos por los gobiernos nacionales, locales, por los parlamentos, así como por

las propias organizaciones de la sociedad civil en la construcción de ciudades más justas, democráticas y sustentables.

El derecho a la ciudad como concepto fue introducido en el debate de las ciencias sociales y en las exigencias de los actores colectivos por los escritos de Henri Lefebvre quien en 1968 escribió su libro *El derecho a la ciudad* en el cual hace un rescate de la ciudad como espacio construido y perteneciente al hombre criticando una ciudad que se había mercantilizado.

El autor analiza los problemas urbanos “[...] tomando en cuenta el impacto negativo sufrido por las ciudades en los países de economía capitalista, con la conversión de la ciudad en una mercancía al servicio exclusivo de los intereses de la acumulación del capital”. Es así como Lefebvre construyó “[...] una propuesta política que parte de la ciudad para reivindicar la posibilidad de que la gente volviera a ser dueña de la ciudad.”¹¹⁹

En su perspectiva la ciudad había sido tomada por los intereses del capital y había dejado de pertenecer a la gente, es decir a sus habitantes, por lo tanto, Lefebvre aboga a través del derecho a la ciudad por “[...] rescatar al hombre como elemento principal, protagonista de la ciudad que él mismo ha construido”. El derecho a la ciudad implica entonces restaurar el sentido de ciudad, instaurar la posibilidad del “buen vivir” para todos, y hacer de la ciudad “el escenario de encuentro para la construcción de la vida colectiva.”¹²⁰ En ese sentido, el derecho a la ciudad como concepto adoptó de entrada dos acepciones, por un lado, significaba el derecho a acceder a lo que ya existe en las ciudades como espacio, infraestructura, derechos, etc., pero también como derecho de modificar la ciudad según deseos y necesidades.¹²¹

En resumen, el derecho a la ciudad es “[...] el derecho de toda persona a crear ciudades que respondan a las necesidades humanas. Todo el mundo debería tener los mismos derechos para construir los diferentes tipos de ciudades que queremos. El derecho a la ciudad como lo afirma David Harvey, no es simplemente el derecho a lo que ya está en la ciudad, sino el derecho a transformar la ciudad en algo radicalmente distinto.”¹²² En tal definición es de resaltar el llamado a la acción, tanto individual como colectiva, de los habitantes de la ciudad para apropiarse de ella transformándola en un espacio más propicio para la vida digna.

Para David Harvey el derecho a la ciudad es en última instancia el derecho a actuar de manera decidida y legítima para cambiar el mundo, para cambiar la realidad actual destacando las potencialidades emancipadoras del espacio urbano. En este sentido, el derecho a la ciudad es un ideal político que permite cuestionar la relación existente en el sistema capitalista entre producción, urbanización y gestión del excedente. El autor afirma que sólo modificando esta

¹¹⁹ Charlotte Mathivet, “El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear ‘Otra ciudad posible’”, 2010, p.1, consultado en <http://base.d-p-h.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8034.html>. Cabe señalar que en la actualidad el modelo neoliberal sigue deteriorando en muchos sentidos a las ciudades y a las distintas relaciones sociales que tejen sus habitantes. Aunque en otra etapa de su desarrollo el capitalismo -en su fase de la globalización neoliberal y en sus diferentes manifestaciones- sigue siendo la causa principal de gran parte del deterioro de la ciudad como espacio de la reproducción social.

¹²⁰ *Ibidem*.

¹²¹ Alianza por un Mundo Responsable, Plural y Solidario, “¿A quien pertenece la ciudad? Sobre el derecho a la ciudad”, 2010, consultado en <http://www.alliance21.org/2003/article686.html>.

¹²² David Harvey, citado en Charlotte Mathivet, “El derecho a la ciudad.....”, op., cit., p.1.

relación se podrá lograr una revolución urbana que permita la reproducción de la vida urbana con el disfrute de los bienes comunes urbanos y bajo relaciones sociales menos desiguales.¹²³

De esta manera, el derecho a la ciudad desde su aparición en la escena pública se convirtió en bandera de lucha de actores colectivos entre los que se encuentran movimientos sociales urbanos y organizaciones de la sociedad civil que tenían como objetivo no sólo reivindicar los derechos ya existentes y el disfrute de los recursos también existentes sino, sobre todo, la exigencia de nuevos derechos y la reivindicación y creación de ciudades bajo otros principios y relaciones sociales. En la actualidad, -con sus matices y diferencias así como con sus nuevos contenidos y circunstancias- el derecho a la ciudad sigue siendo una reivindicación legítima que empieza a retomar especial importancia en las luchas por construir un hábitat digno para las personas que viven en las grandes ciudades.¹²⁴

Es por ello que a nivel internacional la recuperación del derecho a la ciudad y la necesidad de crear una Carta por el Derecho a la Ciudad como un instrumento político y jurídico que condensara e hiciera valer los derechos de los habitantes de las ciudades tuvo su origen reciente en la “Cumbre de la Tierra” celebrada en Río de Janeiro en 1992 en donde se redactó el Tratado sobre urbanización “Por ciudades, villas y poblados justos, democráticos y sustentables”. Posteriormente, luego de otros encuentros internacionales como la Asamblea Mundial de Pobladores celebrada en México en el año 2000 donde se discutió el tema, éste se introdujo como discusión central en las distintas versiones del Foro Social Mundial que se han llevado a cabo en la ciudad de Porto Alegre, Brasil (y en los distintos Foros Mundiales Regionales), desde el 2001 y en los que la problemática de las grandes ciudades ha estado presente siendo impulsada por una red amplia de movimientos y organizaciones sociales de varias partes del mundo incluido nuestro país.

Entre el 2003 y el 2005 se construyó la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) y a pesar de que se siguen debatiendo y discutiendo sus contenidos, derechos y principios dicha versión es la vigente en la actualidad. En la CMDC específicamente el derecho humano colectivo a la ciudad se define como

“[...] el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en el respeto a sus diferencias, expresiones y prácticas culturales, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y a un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e

¹²³ Para un mayor acercamiento a la obra de David Harvey considerado el discípulo continuador de la obra de Henry Lefebvre puede verse su libro *Ciudades Rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*, Akal, Madrid, 2013.

¹²⁴ Cabe señalar que la aportación de Lefebvre sobre el derecho a la ciudad no consideraba aún su dimensión de derecho humano colectivo como va a ser retomada por los grupos sociales y políticos actuales para legitimar su discurso político. Aunque para algunos al hablar de clase proletaria como colectivo permitía hablar de derechos colectivos lo cierto era que no existía el reconocimiento a ese sujeto colectivo y lo que se privilegiaba en los hechos era la reivindicación de derechos individuales como la vivienda y los servicios públicos.

incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales reglamentados en tratados internacionales de derechos humanos”.¹²⁵

Para la red internacional Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina que ha sido una de las principales organizaciones civiles a nivel global que ha impulsado los trabajos a favor del reconocimiento y construcción del derecho colectivo a la ciudad:

El Derecho a la Ciudad es un eje estratégico para avanzar en la calidad de vida, ya que es un derecho integral e integrado por un conjunto de derechos que permiten ubicar un horizonte de hacia donde trabajar y dirigir políticas, programas y proyectos. El planteamiento cristaliza las demandas y propuestas que por décadas se han impulsado desde una diversidad de movimientos populares, sociales y ciudadanos, con una visión de transformación de las condiciones de vida, que alcanza a ubicar las causas de los problemas y que en razón de ello propone alternativas con visión de futuro e integrales, las cuales beneficiarían también al campo.¹²⁶

Por su parte, para Enrique Ortiz, de la Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina, el derecho colectivo a la ciudad permite “[...] construir una ciudad para la vida digna” a partir de: a) una producción social del hábitat, del espacio físico; b) una producción económica de la ciudad que sea sustentable; c) una producción social de la ciudad para entenderla como el lugar de la sociabilidad, de las relaciones, de los vínculos, se debe entender a la ciudad como el principal espacio público sin perder de vista que también es el espacio del conflicto; d) una producción cultural basada en la identidad de sus habitantes y en la construcción de símbolos que permitan la cohesión social y; e) una producción política que fortalezca la democracia a través de una mayor participación de la sociedad en los asuntos públicos.

Otra visión importante de lo que es el derecho a la ciudad es la propuesta por Fabio Velásquez, de la Fundación Foro Nacional por Colombia, “[...] el derecho colectivo a la ciudad es tanto una herramienta analítica como un proyecto político. Como herramienta el concepto nos permite comprender de una manera integral los problemas de las ciudades y sus posibilidades de solución y como acción política permite la creación de ciudadanía como elemento fundamental en el intento de generar cambios en los Estados que hagan efectivos los derechos de los habitantes de la ciudad”.¹²⁷

El derecho a la ciudad puede ser visto también como una respuesta política a la crisis que el modelo neoliberal crea tanto en las ciudades y sus habitantes como en los estados, es un derecho que pone a los ciudadanos como protagonistas y pone marcado énfasis en los derechos humanos.

¹²⁵ Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Consultado en http://www.lapetus.uchile.cl/lapetus/archivos/1239291239Carta_mundial_derecho_ciudad.pdf, puede consultarse también en: <http://www.hic-al.org/proyectos/derechoalavivienda/desc/derechociudad2.html>, última consulta mayo de 2009.

¹²⁶ Coalición Internacional para el Hábitat - AL, et al., “Derecho a la Ciudad y el Hábitat”, en ALAI, América Latina en Movimiento, México, consultado en <http://alainet.org/active/21681>.

¹²⁷ Palabras expresadas por Fabio E. Velásquez en el seminario “Derecho a la ciudad: espacio, utopías y retos en la búsqueda de una mejor calidad de convivencia y vida en el hábitat”, Facultad de Arquitectura-UNAM, Ciudad Universitaria, Distrito Federal, junio de 2010. Para un análisis mayor de las ideas de Velásquez sobre el derecho a la ciudad puede verse su texto “La participación y el derecho a la ciudad”, en Fabio Velásquez (Ed.), *Conversaciones sobre el Derecho a la Ciudad*, Fundación Foro Nacional por Colombia, Bogotá, Colombia, 2007.

Además de las potencialidades que el derecho a la ciudad representa para incentivar la acción colectiva de los diversos actores de la sociedad civil, los instrumentos a que ha dado lugar como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad en el orden global o la carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad en el plano local constituyen una fuente imprescindible para la construcción de programas o plataformas políticas para partidos políticos y gobiernos progresistas que quieran construir políticas públicas democráticas en la gestión democrática de las ciudades.

Por su marcado sentido antineoliberal el derecho a la ciudad, como proyecto político, es potencialmente un concepto, una idea y una propuesta que se coloca como alternativa y respuesta a la hegemonía neoliberal y al predominio de la democracia representativa, permitiendo, en contraparte una perspectiva social en la producción de ciudades y propiciando la instauración de formas directas de participación democrática.

En este orden de ideas, la existencia del conflicto urbano derivado, entre otros factores, de la implementación de megaproyectos de urbanización y de la mercantilización de los derechos, bienes y servicios tiene uno de sus elementos centrales en la confrontación de ideas, conceptos y visiones de lo que deben ser las ciudades contemporáneas y los sujetos centrales de su producción y disfrute. Al respecto la siguiente tabla nos muestra -de una manera sintética- las visiones de ciudad contrapuestas tomando como base algunos de los elementos que se ponen a debate a partir de la construcción social del derecho colectivo a la ciudad.

Cuadro 2. Visiones contrapuestas de ciudad a partir de la construcción social del derecho colectivo a la ciudad.	
Visión neoliberal (Gobierno y grupos de poder)	Visión social (OSC y movimientos sociales)
Función mercantilista de la ciudad.	Función social de la ciudad como espacio del hábitat y la convivencia humana.
Servicios y derechos como mercancías.	Servicios como derechos.
Se privilegia la dimensión individual de los derechos.	Se privilegia la dimensión colectiva de los derechos.
La ciudad es producida por el gobierno y los grandes desarrolladores privados.	La ciudad debe ser producida por sus habitantes (Producción social del hábitat).
Ciudad competitiva.	Ciudad de derechos.
Urbanismo salvaje. (Urbanización capitalista sin planeación estatal y sin participación ciudadana).	Derecho a la ciudad (Urbanización social con planeación estatal y participación ciudadana).
Espacio privado. (Espacio como mercancía).	Espacio público (Espacio como lugar de convivencia y como espacio político).

Fuente: Elaboración propia.

Retomando la idea original del derecho a la ciudad de Lefebvre en el sentido de que el hombre recupere su capacidad de crear y habitar las ciudades luchando contra la mercantilización de la misma por parte del capitalismo -con la clase obrera como sujeto central-, Sugranyes y Mathivet cuestionan en las condiciones actuales del capitalismo y de las luchas sociales esa centralidad de la clase obrera que en la actualidad ha sido relegada a un segundo plano por la existencia de una gran diversidad de actores.

En ese sentido apuntan que “[...] movimientos sociales, organizaciones, intelectuales, militantes y activistas muy diversos, pero todos buscando el cambio social, se reivindican como colectivo movilizado del movimiento por el derecho a la ciudad y ya no como parte de la clase obrera”.¹²⁸ “Necesitamos seguir construyendo el derecho a la ciudad, (tanto) en los debates como en las acciones, teniendo como objetivo un proceso emancipatorio”.¹²⁹

Es importante señalar que no sólo la idea de derechos se ha modificado por esta diversidad social y la existencia de un amplio número de actores políticos y sociales de carácter pluri o multclasista, sino incluso la idea de los derechos como elemento emancipatorio, así como la propia forma de entender la emancipación y el cambio social. Dichas ideas ahora son vistas en una perspectiva más plural y diversa en la medida en que los actores sociales que reivindican el derecho a la ciudad en América Latina tienen ideas diversas de lo que debe ser la democracia, la justicia y el bienestar debido a que sus prácticas y saberes se convierten en fuente de su acción política.

Esta amplia diversidad de actores sociales que se expresan en la vida urbana da como resultado en un primer momento la complejización de los problemas urbanos pero a la vez, en un segundo momento, que la búsqueda de soluciones o alternativas a los mismos deba incluir necesariamente esa diversidad de actores y visiones de lo que debe ser la ciudad. Esta diversidad también da cuenta de lo difícil que ha sido en la construcción social del derecho a la ciudad llegar a una visión ampliamente aceptada, pues es obvio que cada actor ha dado, como veremos, distinta importancia a algún derecho o necesidad importante para una vida urbana digna a partir de sus condiciones, deseos y necesidades.

A pesar de ello, los promotores del derecho a la ciudad y de sus diferentes instrumentos han destacado esta diversidad como un elemento positivo en la medida en que la diversidad de actores y de posiciones ayuda a entender precisamente la complejidad social y la dificultad de incluir en un mismo documento derechos que deben ser vistos de manera integral e interdependiente.

2.2 El derecho a la ciudad y la construcción de otra ciudad posible.

Una de las principales aportaciones del derecho a la ciudad y de sus instrumentos como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad y la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la

¹²⁸ Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet, “Ciudades para tod@s: articulando capacidades sociales urbanas”, Introducción en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, Habitat International Coalition, 2ª edición, Santiago, Chile, 2011, p. 19.

¹²⁹ *Ibidem*.

Ciudad es que nos permite poner a discusión los problemas existentes en las grandes ciudades y la posibilidad de solucionarlos de manera colectiva bajo el ideal de que otra ciudad puede ser posible. Otra ciudad alejada de las políticas neoliberales y más próxima a la ciudadanía, otra ciudad alejada de su producción mercantil y más próxima a la producción social por sus propios habitantes.

Para Enrique Ortiz el derecho a la ciudad encierra la idea de que otra ciudad y otra sociedad urbana pueden ser posibles. La forma en que se ha construido socialmente y los instrumentos a que ha dado lugar muestran que el derecho a la ciudad es un concepto que permite construir y poner a debate distintas formas de entender la ciudad así como sus problemas y posibilidades de solución colectiva. Los instrumentos que han surgido a partir de la idea-concepto del derecho a la ciudad muestran que la ciudad y las formas de entenderla y vivirla están en disputa.

En el caso concreto de instrumentos elaborados en este proceso de recuperación de la ciudad como espacio construido por los seres humanos que la habitan, tales como la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad Ortiz afirma que dicho instrumento “[...] no es una utopía sino una carta de navegación que nos dice a dónde ir, siendo lugares que hemos recorrido en las luchas de México y América Latina. Se refiere a cosas realizables que incluso hemos experimentado como los proyectos de producción y gestión social del hábitat y los proyectos de economía solidaria. En la carta hay un proyecto de la sociedad civil sobre una nueva idea de ciudad y de sociedad misma, es un proceso inacabado, pero es un gran comienzo, el derecho a la ciudad es un proyecto realizable aunque no deja de tener elementos utópicos. Promueve el buen vivir, la solidaridad, la autonomía y la auto organización de la sociedad”.¹³⁰

El derecho colectivo a la ciudad nos permite hacer una crítica a la visión neoliberal de la ciudad que se sustenta, según Ortiz, “[...] en la lógica del capital que consiste en la idea de la producción y el crecimiento infinito en un mundo que, sin embargo, es finito”. Para este activista el error de nuestros gobernantes, que sólo se entiende por su abierta posición neoliberal, es “[...] la importación de modelos de desarrollo económico y de organización política en una época donde en México y América Latina se está viviendo un tiempo de mucha reflexión y creatividad en donde se abre la posibilidad de crear alternativas. Las luchas por el derecho al agua, la construcción social y colectiva del hábitat y las luchas por el derecho a la ciudad son un claro ejemplo de que América Latina es vanguardia en las luchas contra el neoliberalismo y en la construcción de otra ciudad posible”.¹³¹

Esa potencialidad transformadora que subyace a la idea del derecho a la ciudad debe ser pensada de una manera crítica y reflexiva, pero también propositiva con otros conceptos y realidades que están presentes sobre todo en América Latina y que tienen que ver, entre otros aspectos con: las distintas formas de pensar y practicar la democracia; con la construcción de espacios ciudadanos que dan lugar a prácticas ciudadanas democráticas y que ponen en el centro

¹³⁰ Enrique Ortiz, “La ruta crítica del derecho a la ciudad”, Ponencia presentada en el Encuentro de Organizaciones Mexicanas Rumbo a Río+20, El Molino, Iztapalapa, México, diciembre de 2011.

¹³¹ *Ibidem*.

del debate la garantía de los derechos ciudadanos y la construcción de nuevos derechos; y con los nuevos mecanismos de participación ciudadana y las transformaciones del Estado para ser un instrumento que incentive la democracia y genere instrumentos de igualdad social y libertad política.

Estos y otros conceptos que refieren a realidades concretas y que nos permiten la interpretación de esa realidad sociopolítica están en el fondo de la idea-concepto del derecho a la ciudad lo que lo convierten en una herramienta para el análisis y la interpretación de los fenómenos urbanos contemporáneos. Para Jaime Rello el derecho a la ciudad “[...] es algo más que los derechos humanos en la ciudad pero también los incluye, implica una visión holística que incluye derechos reconocidos y por reconocer. Como utopía el derecho a la ciudad es una carta de navegación que implica la idea de que tenemos que tener claro a donde llegar”.¹³²

Con la visión del derecho a la ciudad “[...] el fenómeno de la ciudad está analizado y pensado a través de los conceptos de ciudadanía y espacio público con una visión integral e interdependiente de los derechos humanos para lograr la meta de recuperar la ciudad para todos sus habitantes. Sin embargo, es importante aclarar que el derecho a la ciudad no es un derecho más, es el derecho a hacer cumplir los derechos que ya existen formalmente”.¹³³

Por lo tanto, “El derecho a la ciudad contiene muchos derechos, lo que lo vuelve difícil de exigir e implementar; es entonces una bandera de lucha para los movimientos sociales. Para conquistar el derecho a la ciudad, es necesario primero difundir lo que es, activar los procesos de movilización e incidir en la formulación de políticas públicas”.¹³⁴ El derecho a la ciudad se refiere también a la *“búsqueda de soluciones contra los efectos negativos de la globalización, la privatización, la escasez de los recursos naturales, el aumento de la pobreza mundial, la fragilidad ambiental y sus consecuencias para la supervivencia de la humanidad y del planeta”*.¹³⁵

Mediante un ejercicio que permite a la vez que los ciudadanos conozcan sus derechos para posteriormente exigirlos, hacerlos valer y en su caso hacerlos justiciables el derecho a la ciudad permite también la construcción y el ejercicio de una ciudadanía democrática. El derecho a la ciudad tiene el objetivo no sólo de difundir y hacer valer los derechos existentes, así como poner énfasis en su integralidad, universalidad, indivisibilidad, interdependencia, inalienabilidad y progresividad, sino también los derechos en construcción y, por lo tanto, por reconocerse.

En ese sentido, la construcción social del derecho colectivo a la ciudad se convierte también en un instrumento capaz de fortalecer e incentivar la cultura política democrática de los ciudadanos a partir de la interiorización de valores como el respeto a la legalidad, la participación, el diálogo y la tolerancia lo que posibilita a su vez el fortalecimiento del Estado de

¹³² Palabras expresadas por Jaime Rello en el Foro Internacional “Avanzando en la implementación del Derecho a la Ciudad en América Latina y el mundo”, celebrado en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 18 de octubre de 2013, Ciudad de México.

¹³³ Charlotte Mathivet, “El derecho a la ciudad: claves.....”, op., cit., p. 24.

¹³⁴ *Ibíd.*, p. 27.

¹³⁵ ¿Por qué una Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad? En <http://hical.org/proyectos/derechoalavivienda/desc/derechoalaciudad2.html>, última consulta noviembre de 2009.

derecho y reafirma la importancia de los derechos humanos como elemento imprescindible de la vida política y social de los habitantes de la ciudad.

Desde una visión crítica al derecho a la ciudad para autoras como Yves Jouffe “[...] la naturaleza ambigua del derecho a la ciudad funda a la vez el riesgo de su manipulación y su utilidad táctica, permitiendo alianzas amplias, y hasta contranaturales”. Por ejemplo, continúa Jouffe quienes reivindican el derecho a la movilidad reducen muchas veces el derecho a la ciudad a los temas de accesibilidad a los distintos lugares y servicios de la ciudad promoviendo la accesibilidad como principio fundamental de justicia social y eficacia económica en la ciudad y con ello promueven, aún sin proponérselo, la existencia de un ordenamiento neoliberal del espacio público, cuestión que resulta contranatural debido a que el derecho a la ciudad en su acepción original y en su reivindicación contemporánea es abiertamente anti neoliberal.¹³⁶

El derecho a la ciudad pone énfasis en la dimensión participativa de los habitantes para producir y transformar su espacio, sin embargo en la actualidad los gobiernos neoliberales no priorizan la participación mientras que las organizaciones sociales y civiles a sí como los movimientos sociales se encuentran muchas veces debilitados lo que les impide abrir más espacios de participación. Esto permite que la ciudad siga siendo producida por el mercado o las instituciones públicas y que lo hagan a nombre del habitante o del ciudadano para legitimar sus acciones quedando los habitantes excluidos del proceso de construcción de su ciudad.

En este marco “[...] el derecho a la ciudad puede ser reducido a la garantía del acceso a la ciudad, menospreciando la importancia de su producción. La segregación socio-espacial característica de las grandes metrópolis refuerza esta simplificación. Varios servicios urbanos como los hospitales, las administraciones, las áreas culturales o los centros de empleo, existen pero se concentran fuera del alcance de las masas desfavorecidas, por culpa de la distancia o de otra forma de exclusión”.¹³⁷

Otra contradicción que señala Jouffe con respecto a la construcción e implementación de derecho a la ciudad es que al estar sustentado en la idea de vida urbana de Lefebvre (1968) en donde se propone la supresión de todas las fronteras, distancias y discriminaciones en aras del encuentro de las diferencias y la diversidad de formas de vida en la ciudad, todas las formas de vida urbana que se promueva a una escala menor que la metrópoli como lo puede ser la organización delegacional o barrial pueden ser “acusadas de crear zonas que fragmentan el todo urbano”. En esta perspectiva, por ejemplo, “[...] el derecho a la vivienda puede aparecer como una difusión de la propiedad privada que encierra a cada uno en su casa. Se puede también leer el derecho al espacio público de barrio como la realización de un aislamiento comunitario, cada comunidad viviendo feliz en su barrio exclusivo”.

De esta manera, “[...] El derecho a la ciudad, como vida urbana, entra entonces en tensión con sus aplicaciones locales y sus modos de vida propietarios o comunitarios [...] El derecho a la

¹³⁶ Yves Mouffe, “Contra el derecho a la ciudad accesible. Perversidad de una reivindicación consensual”, en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, Habitat International Coalition, 2ª edición, Santiago, Chile, 2011, p. 45.

¹³⁷ *Ibíd.*, p. 46.

movilidad residencial reemplaza (acá) el derecho a la vivienda reducido a una mercancía más, y el derecho a la ciudad se reduce enteramente al derecho a la ciudad accesible.”¹³⁸

Así la accesibilidad es puesta al servicio de la metrópoli neoliberal en la medida en que acerca al individuo (habitante) con el conjunto de los mercados correspondientes a los servicios que necesita, mercantilizando los derechos, en contra de una idea de proximidad en donde se privilegiaría el acceso mínimo del individuo a los lugares y servicios que necesita propiciando su mejor movilidad y convivencia. Así la accesibilidad neoliberal tiene también el propósito de romper cualquier intento de construcción de posturas alternativas con la constitución de colectivos sociales a partir de su dispersión y alejamiento.

Por ejemplo, con el alejamiento de los lugares de residencia y los lugares de trabajo, la precarización del transporte público, la inseguridad y el cierre de espacios públicos de acercamiento que permiten la prevalencia de un individualismo y limiten la capacidad de proximidad entre los individuos para su reflexión y organización colectiva, pues hay que agregar que esa accesibilidad neoliberal -que implica grandes desplazamientos en cuestión de movilidad privilegiando el consumo- también desgasta económica y físicamente a los habitantes de la ciudad no dejando recursos económicos, físicos ni humanos para la vida colectiva, para la vida pública. Así, para Jouffe “[...] la accesibilidad parece ofrecer la ciudad al habitante de la ciudad pero entrega en realidad su energía al funcionamiento neoliberal de la ciudad.”¹³⁹

Mientras la proximidad corresponde a pequeñas áreas urbanas donde los mercados de servicios son muy acotados, la accesibilidad se desarrolló con el tamaño de las ciudades y su fragmentación en metrópolis. La ciudad se extendió reestructurándose en torno al automóvil y los transportes motorizados. Y es aquí donde aparece otra contradicción en torno a la apropiación y ejercicio del derecho a la ciudad, pues por ejemplo mientras ciertos sectores sociales hicieron de la utilización del auto un modo de vida que desplaza los derechos de los peatones y de los ciclistas a segundo termino otros son obligados utilizar transporte público de mala calidad y con alto riesgo. “La dependencia que el auto genera como sistema pero también el ‘monopolio radical’ a través del cual los medios de transporte motorizado expulsan la caminata y la bicicleta, participan ampliamente con la difusión forzosa de la accesibilidad contra la proximidad” y aumentan las contradicciones en el ejercicio de los derechos de los habitantes de la ciudad.¹⁴⁰

El derecho a la ciudad nos permite también entender la contradicción entre lo que Jouffe¹⁴¹ denomina los derechos-créditos y los derechos-libertades, por ejemplo el derecho a la movilidad comprende un derecho-crédito a las infraestructuras de transporte necesarias para desplazarse pues generalmente su disfrute está condicionado por la capacidad económica y de proximidad del habitante, por lo tanto la sociedad (y el gobierno particularmente) tienen la obligación de proporcionar estos servicios, mientras que el derecho de circulación nos remite a un derecho-libertad en donde se destacan las no privaciones a la libertad del ciudadano de moverse

¹³⁸ *Ibidem.*

¹³⁹ *Ibid.*, p. 48.

¹⁴⁰ *Ibidem.*

¹⁴¹ *Ibid.*, p. 53.

libremente por donde quiera y a través de los medios que considere necesario, pero que, por supuesto, estén a su alcance.

Por lo tanto, la sociedad (y el gobierno particularmente) no deben restringir la libre circulación de los ciudadanos. En la perspectiva de Jouffe si bien ambos tipos de derechos se complementan llevados al extremo también son fuente de conflicto, pues en realidad su construcción responde a tradiciones políticas contrapuestas. Por un lado el pensamiento liberal que privilegia los derechos individuales y por el otro el pensamiento de tipo social o socialista que defiende los derechos sociales y los colectivos.

A pesar de enumerar una serie de contradicciones propias a la construcción e implementación del DCC –tanto por parte de los colectivos sociales que lo reivindican como de los distintos actores públicos y privados que intervienen en su discusión y puesta en marcha– Jouffe observa como positiva esa ambigüedad que considera necesaria para que este nuevo derecho humano en construcción mantenga su carácter utópico y movilizador y afirma que:

El derecho a la ciudad es tan global que no puede reducirse a un catálogo de derechos concretos y aplicables. Alude más bien a una exigencia [...] La transcripción jurídica del derecho a la ciudad no lo hace efectivo y al contrario, corre el riesgo de normalizarlo. Disminuiría la diversidad de luchas locales y globales que se apoyan en él y lo defienden al mismo tiempo. Por eso este derecho tiene que quedarse ambiguo con el fin de ser interpretado en función de la especificidad de cada lucha social [...] la imprecisión del derecho a la ciudad permite a diversos movimientos sociales apropiárselo y juntarse bajo la misma bandera.¹⁴²

De esta manera, lo que se privilegia antes que su reconocimiento legal sería lo que aquí venimos afirmando como apropiación legítima en la medida en que cada lucha por pequeña que sea está en posibilidad de reivindicar el derecho a la ciudad con base en sus necesidades, formas de entenderlo y recursos disponibles pero priorizando de entrada su carácter reivindicativo y movilizador. Es decir, la transversalidad de este nuevo derecho humano colectivo permite la formulación de demandas abiertas y genéricas que posibilita la existencia de alianzas programáticas y coyunturales.

Sin embargo, como el neoliberalismo pone en riesgo la posibilidad de una alianza por el derecho a la ciudad a partir de su perversión y pérdida de capacidad movilizadora, Jouffe menciona algunas propuestas o alternativas para lograr que el derecho a la ciudad posibilite alianzas y mantenga su capacidad organizativa e incentivadora de la acción colectiva como; la superación de posturas radicales e irreconciliables entre grupos que luchan por el respeto a ciertas libertades (liberales) y grupos que luchan por derechos sociales (socialistas), es decir, sin negar las diferencias encontrar puntos de acuerdo y de acercamiento; la utilización alternada del espacio local y el espacio global en la defensa de los derechos; y la creación de redes locales y globales que permitan el intercambio de experiencias y la acumulación de fuerzas.¹⁴³

¹⁴² Ives Mouffe, “Contra el derecho a la ciudad accesible. Perversidad de una reivindicación consensual”, en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, Habitat International Coalition, 2ª edición, Santiago, Chile, 2011, p. 52.

¹⁴³ Ives Mouffe, “Contra el derecho a la ciudad...”, op., cit., p. 56.

Como podemos observar, a pesar de su ambigüedad el derecho a la ciudad permite la articulación en la lucha de actores incluso antagonistas. Por ejemplo, en el caso del derecho a la participación si bien se observan contradicciones entre los que reivindican o priorizan formas autogestivas o quienes priorizan las formas institucionales ambos convergen en la lucha por la democracia contra el autoritarismo y la imposición.

Para establecer una relación directa entre algunos de los planteamiento teóricos de este apartado y los elementos empíricos que se analizarán en los siguientes capítulos a partir de la descripción y análisis de la construcción social del derecho colectivo a la ciudad presento, a continuación, una cita que nos permite observar de qué manera los problemas relativos a la democracia, la ciudadanía, la educación y la relación entre la sociedad civil y el Estado en la definición de los asuntos públicos de carácter urbano se relacionan con la forma de entender el nuevo derecho humano colectivo a la ciudad y las prácticas sociales y políticas que se están construyendo a su alrededor.

Como se ha venido planteando la primera consecuencia práctica para que el derecho a la ciudad pueda gozarse de forma efectiva y tenga plena aplicabilidad en los contextos urbanos, desde el enfoque holístico, es necesario que los gobiernos, en los ámbitos nacional, regional, y sobre todo en el local, tomen un rol fuerte y decidido y, asimismo, desarrollen un gobierno urbano inclusivo. Si bien los alcances del concepto “gobierno urbano inclusivo” permiten muchas discusiones y aproximaciones, resulta particularmente útil el enfoque de la Campaña Global para el Gobierno Urbano, desarrollada por UN-Hábitat (2002), en la cual este tipo de gobierno está guiado por dos enfoques. El primero, el de **empoderamiento**, en el cual se vincula a las comunidades con el gobierno urbano, con los asuntos que involucran los asuntos de la vida social más importantes, devolviéndoles el poder al vincularlas, junto con otros actores sociales, a los procesos de toma de decisiones y manejo de la ciudad. Estrategias como los consejos comunitarios, las participaciones barriales y sectoriales, las mesas de trabajo y, sobre todo, el presupuesto participativo, son ejemplos claros de un gobierno urbano inclusivo a partir de este enfoque. El segundo es el de la **educación**, con la capacitación e instrucción a las comunidades y a sus líderes para implementar las decisiones que se toman en el gobierno, para aumentar su capacidad de gestión, el conocimiento de sus derechos y deberes, instancias de participación, entre otros, lo que lleva a las autoridades al conocimiento de las comunidades, disminuye la brecha entre gobernantes y gobernados, y fomenta la democracia y la cultura de los derechos.¹⁴⁴

En esta perspectiva, para Lucas Correa “[...] el gobierno urbano inclusivo y la ciudadanía cívica, derivados del derecho a la ciudad, unidos a la promoción del interés público y el desarrollo como construcción colectiva social-cultural, son la base para la superación de la discriminación, la exclusión social y la segregación espacial. Motivan el cambio paradigmático en gobernantes y gobernados, incluyen todas las ramas del poder público, vinculan a las comunidades en los

¹⁴⁴ Lucas Correa Montoya, “El derecho a la ciudad, el interés público y el desarrollo humano. Relaciones y complementariedades”, Revista *Bitácora* 13, No.2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2008, p. 35. Señala Anna Tibaijuka que el gobierno urbano inclusivo debe promover, a través de sus acciones y estrategias, los principios de subsidiariedad, equidad, participación y de administración responsable de los recursos, los cuales son la clave para la inclusión en las ciudades, especialmente de la población vulnerable y marginada, principalmente migrantes y aquellos que están excluidos de los privilegios económicos. Véase Anna Tibaijuka, “Keynote Speech on the Occasion of the Public Debate on ‘Urban Policies and the Right to the City’”, en *International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City*, UNESCO, Paris, 2006. Puede verse también Pierre Sané y Anna Tibaijuka, “Preface”, en *International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City*, UNESCO, Paris, 2006.

procesos de discusión, decisión y ejecución de los asuntos urbanos de su interés. Todo ello, en su conjunto, define el goce y efectividad del derecho a la ciudad, del usufructo y beneficio de todo lo que ella tiene para ofrecer a quienes la habitan”.¹⁴⁵

El derecho a la ciudad es una demanda transversal por lo que involucra a muchos grupos y sectores de la sociedad no sólo diversos sino incluso contradictorios o hasta antagónicos. Plantea demandas e intereses generales que por su extensión y pretensión pueden ser ambiguos y vaciarse de contenido. Plantea un interés general muy difícil de especificar que muchas veces choca con intereses de grupos o sectores además de no poner en el centro del debate el conflicto social inherente a cualquier sociedad. La nueva lucha de las sociedades latinoamericanas es una lucha por los derechos para todos, ello nos obliga a entender la nueva dinámica e interacción de muchos y diversos actores sociales con capacidad de sistematizar, analizar y debatir los problemas y las luchas en las que se manifiesta la defensa de esos derechos.

En ese sentido, la creación y el fortalecimiento de redes sociales sigue siendo fundamental para afrontar el desafío de la exigencia de los derechos ya existentes, así como la construcción de nuevos derechos como el derecho a la ciudad. Sólo a través de la acción colectiva y de las luchas ciudadanas que generan prácticas ciudadanas de apropiación y exigencia de derechos éstos se convierten en instrumentos efectivos que permiten a los individuos el disfrute de sus libertades y la posibilidad de una vida mejor y más justa, con menores niveles de desigualdad social y con interacciones más solidarias y fraternas como requisito indispensable de una mejor convivencia humana.

Para Jordi Borja “Las ciudades del mañana son las que se están construyendo hoy [...] Lo que se tiene que hacer es ir descubriendo las dinámicas actuales de las ciudades. Las ciudades en las que vivimos se mueven, van cambiando y eso será para el bien o para el mal de la ciudad de mañana [...] Es la ciudad donde se encuentra y se tiene que vivir el derecho de las personas a ser ciudadanos. Para ello es necesario entender que **el derecho a la ciudad** no es un tema abstracto, es la suma de muchos derechos: a la vivienda, a ser reconocido por el otro, al espacio público, a tener el mismo estatus jurídico, y no son derechos divisibles, si se aplica este concepto tan solícito como de solo tomar algunos de ellos en cuenta, entonces, no sirve, si falla el respeto y la consideración de uno de esos derechos entonces ‘todos fallan’”.¹⁴⁶

Los derechos son construcciones sociales que se reinventan y se reelaboran históricamente por medio de la lucha social, reflejan el conflicto que se produce en la sociedad por las desigualdades sociales, generan tensiones entre su carácter individual y colectivo y son producto de las relaciones sociales y no atributos rígidos e inamovibles.¹⁴⁷

El proceso de globalización -lo mismo que la implementación del modelo neoliberal en la ciudad de México y en todas las ciudades latinoamericanas- ha generado, entre otros efectos, la pérdida de los derechos sociales y ha demediado la ciudadanía social. A pesar de los cambios y la defensa de los derechos civiles y políticos estamos ante la exclusión de varios sectores sociales de

¹⁴⁵ Lucas Correa Montoya, “El derecho a la ciudad....”, op., cit., p. 45. (Las negritas son mías)

¹⁴⁶ “El derecho a la ciudad es indivisible e inalienable: Jordi Borja”, 25 de noviembre de 2011, tomado de <http://www.ctsmexico.org/node/542>, última consulta 29 de octubre de 2012. (Las negritas son mías)

¹⁴⁷ Sergio Tamayo, *Crítica de la ciudadanía*, UAM-A-Siglo XXI, México, 2010, p. 35.

los beneficios económicos y de los sistemas de protección y seguridad social. El derecho a la ciudad trata de revertir esta situación pero se enfrenta en los hechos a estructuras y relaciones antidemocráticas y desiguales en la forma de vida cotidiana de la ciudad lo que muchas veces dificulta el ejercicio y la práctica de la ciudadanía.

El derecho a la ciudad se enfrenta también a otra contradicción, por un lado reivindica el carácter universal y progresivo de los derechos mientras que, por otro lado, reivindica también un conjunto de derechos diferenciados y colectivos para ciertos grupos sociales “vulnerables” que se basan en el reconocimiento a la diferencia y que han dado origen a un tipo de ciudadanía cultural o multicultural. La reivindicación de valores universales como la democracia y la libertad, así como la misma idea de los derechos humanos, chocan con las reivindicaciones particulares y con las diversas formas en las que los actores conciben tanto la democracia como sus propios derechos.

La idea del derecho a la ciudad como un derecho colectivo -entendiendo a la colectividad en un sentido muy genérico como la totalidad de habitantes de una ciudad- representa en principio un elemento innovador y legitimador pues los derechos colectivos se asumen a partir de que un grupo se define como actor colectivo y el ejercicio de sus derechos es, de la misma manera, colectivo. Sin embargo, esto representa también una contradicción pues en realidad resulta casi imposible que una colectividad tan grande cobre sentido de sus derechos, genere una identidad y actúe colectivamente ya que, en realidad, esa colectividad tan inmensa está compuesta por diversas colectividades que como “agencias colectivas” demandan ciertos derechos para los miembros de sus grupos y se movilizan y organizan para obtener el control de su ejercicio como en el caso de los obreros, las mujeres o los grupos indígenas.¹⁴⁸

De esta manera, aún pretendiendo abarcar a todas las colectividades que se expresan en una ciudad el derecho a la ciudad se enfrentará -en su reivindicación y su ejercicio- a las siguientes contradicciones: entre el individuo y la colectividad o lo que es lo mismo entre los derechos individuales y los colectivos; y entre lo universal y lo particular o diferenciado, contradicción que se extiende a la contradicción entre la igualdad y la diferencia, entre una ciudadanía universal contra las nacionales o entre una nacional y las regionales o locales.

A pesar de estas contradicciones los promotores del derecho a la ciudad afirman que el hecho de poner el acento en esas contradicciones y en su necesaria discusión y hasta cierto punto superación constituye un logro de la reivindicación colectiva y la construcción social del derecho colectivo a la ciudad.

Además, la lucha, para dichos actores, también está en el plano ideológico y no sólo en el político y social y el derecho a la ciudad abre, en esa perspectiva, la necesidad de pensar a la ciudad y a la sociedad tomando en cuenta su complejidad, su heterogeneidad, su diversidad y su conflictividad pero tomando en cuenta también que dichos elementos nos permiten poner a debate ideas y formas de vivir y entender las ciudades. Como afirma Enrique Ortiz “Los derechos

¹⁴⁸ *Ibíd.*, p. 39.

colectivos efectivamente son difusos pero tratan de dar respuesta a la complejidad de la vida humana y hacerla más justa y equitativa.”¹⁴⁹

Con estos antecedentes del derecho a la ciudad y con estas premisas conceptuales estamos ahora sí en posibilidad de iniciar un análisis y una descripción del conjunto de procesos sociopolíticos que a escala global, nacional y local se han realizado para primero, construir social y colectivamente el derecho a la ciudad y después, iniciar las luchas por su reconocimiento legal y su apropiación legítima a partir de una serie de instrumentos y prácticas ciudadanas que tratan de materializarlo y hacerlos valer, generando mecanismos de exigibilidad políticos, jurídicos y sociales para su implementación.

2.3 El derecho a la ciudad de Río 1992 a Río+20.

La reciente reivindicación del derecho a la ciudad como un nuevo derecho humano colectivo y la construcción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) constituyen, para los actores de la sociedad civil, una oportunidad para poner a prueba su capacidad real de incidir en la forma en que a nivel mundial se toman las decisiones sobre los lineamientos generales que tienen que seguir los Estados para construir las ciudades.

Por un lado, los gobiernos y los organismos multilaterales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como los organismos financieros internacionales como el Banco Mundial (BM) pretenden continuar con su visión neoliberal, mientras que, por el otro lado, la sociedad civil global está planteando precisamente una alternativa a la globalización neoliberal hegemónica que bajo otra idea de desarrollo y convivencia permita la construcción de ciudades bajo principios democráticos, incluyentes y sustentables.

A principios del siglo XXI podemos afirmar que América Latina se encuentra en una etapa de cambios profundos de orden político, social, económico y cultural donde los actores netamente sociales han adquirido un papel relevante apoyando o siendo aliados de gobiernos progresistas; introduciendo nuevas demandas y reivindicaciones en el debate político nacional e internacional; presionando para hacer efectivos los derechos ya existentes y por tener incidencia en la toma de decisiones y; en general, incentivando el fortalecimiento de una sociedad civil (global, regional, nacional o local) cada vez más autónoma y con capacidad de organización interna e interlocución con los gobiernos y con otros actores políticos (globales, regionales, nacionales o locales).

Vivimos una etapa donde las redes y los movimientos sociales configuran un tipo específico de acción colectiva en nuestra región que intenta ser cada vez más capaz de incidir en la construcción de formas más democráticas de organización en los ámbitos público, privado y social que posibiliten –a decir de esa sociedad civil- la creación de nuevas relaciones sociales las cuales constituirían la base de un posible cambio de rumbo que favorezca a los sectores menos favorecidos en una etapa de deterioro provocada por tres décadas de gobiernos neoliberales en la región, con sus sabidas excepciones.

¹⁴⁹ Palabras expresadas por Enrique Ortiz en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad, “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia” CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

La existencia de movimientos sociales importantes lo mismo que la construcción de redes de las organizaciones de la sociedad civil en la región latinoamericana constituye una de sus principales características para entender los cambios políticos y sociales, en la medida en que dichos actores colectivos han logrado cuestionar la aparentemente “inquebrantable” hegemonía neoliberal al grado de provocar y acelerar cambios que tienen como objetivo otras formas de organización política, económica y social que conlleva, por ejemplo, otra forma de hacer ciudades y vivir en ellas así como otra forma de construir derechos y hacerlos exigibles.

El caso de la reivindicación del derecho a la ciudad en México y América Latina representa, en esta perspectiva, una posibilidad de observar la capacidad de los actores sociales por apropiarse de su futuro y cuestionar la mercantilización de los derechos al tiempo de proponer creativamente otras formas de entender la democracia, la participación y, sobre todo, la forma de construir ciudades justas, democráticas, sustentables, sostenibles, seguras, educadoras, productivas, disfrutables y culturalmente diversas, objetivos que están presentes precisamente en la reivindicación del derecho humano colectivo a la ciudad.

Para ir analizando la forma y el momento en que el derecho a la ciudad es retomado como bandera de lucha de la sociedad civil mundial y latinoamericana es conveniente describir algunos antecedentes lejanos. Para ello, es importante comenzar con Enrique Ortiz de la Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina –quien ha sido uno de los promotores más activos del derecho a la ciudad en la etapa reciente- y quien realizó un excelente resumen de los actos principales que las organizaciones sociales urbanas han realizado en foros alternativos de Cumbres internacionales importantes. Por su importancia para comprender la ruta internacional de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad al igual que la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad a continuación expongo un resumen con los datos más importantes vertidos por nuestro autor citado:

La historia empieza en la Cumbre de Estocolmo en 1972 donde alternativamente se empieza a discutir con mayor seriedad la problemática de las grandes ciudades y el impacto negativo del capital, [...] continuó en Vancouver en 1976 donde se organiza la “Cumbre de los Sin Techo” y tuvo un punto álgido en 1992 en Río de Janeiro, Brasil, con la llamada “Cumbre de la Tierra”. De estos encuentros internacionales en los que las organizaciones sociales, redes y movimientos urbanos realizaron foros y encuentros alternativos derivará un proceso amplio inicialmente en el campo del hábitat, y extendido posteriormente a toda la problemática urbana, que puede ser considerado como los antecedentes directos del derecho a la ciudad y de la carta mundial. [...] En Río surgieron varias redes como los grupos ecologistas y las ONG’S a favor del hábitat como el Frente Comunal de Organizaciones Comunales, ahí se encontraron y discutieron colectivamente muchos actores que promovieron el “Tratado por Villas, Pueblos y Ciudades democráticas, justas y sustentables” documento matriz de muchos otros procesos como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, el Estatuto de la Ciudad de Brasil. [...] Los brasileños en Porto Alegre -ya con el Estatuto (de la Ciudad)- propusieron en el Foro Social Mundial la discusión y elaboración del proyecto de la carta mundial (CMDC).¹⁵⁰

¹⁵⁰ Enrique Ortiz, “La ruta crítica del derecho a la ciudad”, Ponencia presentada en el Encuentro de Organizaciones Mexicanas Rumbo a Río+20, El Molino, Iztapalapa, México, diciembre de 2011.

En esta perspectiva, uno de los acontecimientos internacionales que marcó el inicio de una nueva etapa de organización y movilización de actores urbanos en su lucha por mejores ciudades y contra los impactos negativos del capitalismo en su fase de la globalización neoliberal fueron las reuniones alternas celebradas en 1992 como protesta a la Cumbre oficial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) denominada “Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo” llamada también “Cumbre de la Tierra” o “Eco’92”.

En dichos eventos alternos varias organizaciones, redes y movimientos sociales como la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC), el Frente Continental de Organizaciones Comunes (FCOC) y el Foro Brasileño de la Reforma Urbana (FBRU) iniciaron un proceso profundo de discusión en torno a los problemas que enfrentaban las ciudades a finales del siglo XXI tomando en cuenta que, como afirman, dichos actores “Lo urbano se coloca nuevamente en el centro de la actividad humana como punto focal de los procesos políticos y económicos. Las ciudades se vuelven centros de gestión y de acumulación de capital organizados a escala planetaria.”¹⁵¹

En dicho encuentro se elaboró una fuerte crítica a la intención original de la ONU -y sus países integrantes- durante los trabajos de la “Cumbre de la Tierra” de “enarbolar la bandera del desarrollo sustentable” y la “defensa del medio ambiente” como un “recurso” que tenía las verdaderas pretensiones de enmascarar la primacía del capital sobre el trabajo y sobre los seres humanos; de la economía sobre la política y; de la idea del crecimiento sobre el verdadero desarrollo. Ello a pesar de que en la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* la ONU manifestó en su Principio 1 que “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible”.¹⁵²

Bajo la idea de que cada vez más un porcentaje mayor de la población mundial vive en ciudades y que es en estos espacios del hábitat donde se pueden observar con mayor fuerza los impactos de las políticas neoliberales y la degradación del ambiente, las organizaciones críticas y opositoras a la “Cumbre de la Tierra” elaboraron diversos diagnósticos con el propósito de generar una serie de propuestas alternas para enfrentar la grave crisis a la que se enfrentan las ciudades. Hoy en día, apuntaban los actores sociales en Río 92, “[...] millones de personas se concentran en centros urbanos y viven en condiciones críticas de contaminación del agua, del aire, del suelo, privadas de toda posibilidad de satisfacer sus más elementales necesidades de alimentación, vivienda, agua, saneamiento [...] y transporte público”. Al criticar la forma en que el capital produce los nuevos centros urbanos apuntaron lo siguiente:

La producción de ciudades, de sus equipamientos y servicios se hace privatizando el espacio público, sometiéndolo a los intereses de los monopolios y del gran capital, sin prestar la atención debida a los intereses de los ciudadanos y al mejoramiento de la calidad de su vida. Al someter la prestación de servicios como la salud, la educación y la vivienda a la lógica del mercado, estas

¹⁵¹ Tratado “Por ciudades, villas y poblados justos, democráticos y sustentables”, documento elaborado por HIC, FCOC y el FBRU en conjunto con otros actores civiles y sociales durante los trabajos alternos a la “Cumbre de la Tierra” en Río de Janeiro, Brasil en junio de 1992.

¹⁵² “Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”, documento elaborado por la ONU en junio de 1992.

políticas promueven la exclusión de los pobres que no tienen cómo pagar estos bienes y servicios.¹⁵³

Las organizaciones sociales y civiles Habitat Internacional Coalition (HIC), Frente de Continental de Organizaciones Comunales (FCOC) y el Foro Brasileño de la Reforma Urbana (FBRU) en conjunto con un amplio y diverso grupo de redes, ONG's, movimientos y grupos de académicos e intelectuales propusieron la elaboración de un documento alternativo a la Declaración sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la ONU que denominaron "Tratado por Ciudades Villas y Poblados Justos, Democráticos y Sustentables".

En dicho documento resaltan la importancia de "la activa participación de la sociedad civil" y proponen una serie de lineamientos -que se convertirán posteriormente en la base de la futura reivindicación del derecho colectivo a la ciudad- para lograr una reforma urbana basada en la participación ciudadana para la toma de decisiones políticas a nivel local, nacional e internacional con base en los siguientes "Principios fundamentales": 1.- Derecho a la ciudadanía, que implica el disfrute irrestricto de todos los derechos reconocidos y por reconocer; 2.- Gestión democrática de la ciudad, entendida como la forma de planear, producir, gestionar y gobernar las ciudades bajo procedimientos democráticos y con procesos de corresponsabilidad y coparticipación de la sociedad civil y; 3.- Función social de la ciudad y la propiedad, entendida como la prevalencia del interés común sobre el derecho individual de propiedad.¹⁵⁴

Si bien la idea, el concepto o la reivindicación del derecho a la ciudad no se encuentran en el centro de este documento, aunque será la base de la posterior Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC), el derecho a la ciudad sí es mencionado en los compromisos que asumen los grupos firmantes del *Tratado por Ciudades y poblados, justos, democráticos y sustentables*, en el inciso c) se establece que entre los compromisos de este tratado se encuentran "[...] realizar actos de solidaridad y apoyo a individuos y grupos que sufran represión o represalias por su labor en la lucha por el **derecho a la ciudad**, a la vivienda y a un medio ambiente ecológicamente equilibrado".¹⁵⁵

Otro de los compromisos que asumieron las organizaciones sociales y civiles, redes, ONG's y movimientos sociales que firmaron el *Tratado por Ciudades y poblados, justos, democráticos y sustentables* fue "constituir, crear y participar" en un Foro Global "Por ciudades y poblados justos, democráticos y sociales" que a la postre se convirtió en un espacio vital para la generación de nuevos encuentros y propuestas a nivel internacional que posteriormente germinarán en la idea de la CMDC.

¹⁵³ Tratado "Por ciudades y poblados justos, democráticos y sustentables", documento elaborado por HIC, FCOC y el FBRU en conjunto con otros actores civiles y sociales durante los trabajos alternos a la "Cumbre de la Tierra" en Río de Janeiro, Brasil en junio de 1992.

¹⁵⁴ *Ibidem*.

¹⁵⁵ *Ibidem*. (Las negritas son mías) Es importante señalar que si bien en este documento todavía se utilizaba el concepto "derecho a la ciudad" en su acepción original siguiendo los postulados de Lefebvre -debido a que aún no se retomaba su discusión ni se había elaborado su acepción actual- dicho concepto-idea ya era considerado por las organizaciones civiles y sociales como una forma de entender la necesidad de generar transformaciones en las ciudades con base en la exigencia y realización de los derechos de sus habitantes.

Además de estos esfuerzos de la sociedad civil global -que se manifestó en la “Cumbre de la Tierra”- y de la crítica a las posiciones oficiales de la ONU es importante señalar que dicho evento global dio pie para la creación de propuestas y documentos que -poniendo en el centro del debate el futuro de la humanidad, la erradicación de la pobreza y la necesidad de sociedades más justas, democráticas y sustentables- se consideran, en alguna medida, antecedentes e insumos de la CMDC. De esta manera, propuestas como la “Agenda 21” (1992), la “Declaración del Milenio” (2000), los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” (2000) y la “Carta de la Tierra” en el 2000, entre otros, incentivaron la organización de la sociedad civil en sus escalas local, nacional y global.

Estos documentos han dado paso también a que la sociedad civil en esas tres escalas elabore documentos similares, agendas locales, declaraciones, etc., con el objetivo de luchar social y políticamente por su cumplimiento, generándose a la par de un intento por su reconocimiento legal y su cumplimiento un proceso de apropiación legítima en el que dichos documentos y propuestas se convierten en banderas de lucha incentivando la acción colectiva en distintas escalas y en grados muy diversos.

Como parte también de las discusiones generadas en el marco de la Cumbre de la Tierra en 1992 se adoptó la Declaración Europea de los Derechos Urbanos, que consideró que el ejercicio del derecho a la ciudad debía estar basado en la solidaridad y la responsabilidad ciudadana, lo que implica una igual aceptación de los deberes y, por tanto, señalan algunos derechos adicionales como: al deporte y a la recreación, a la cultura, la integración multicultural, a la calidad arquitectónica y física de las edificaciones, la armonización de las funciones (usos del suelo), participación, desarrollo económico, desarrollo sostenible, acceso a los servicios y a los bienes, al desarrollo personal, a la colaboración entre las autoridades locales y a la igualdad.

La declaración cubre una serie de asuntos que no se reducen simplemente a los derechos humanos sino que incluye derechos del ambiente, la naturaleza y de un hábitat sustentable, armónico y digno que serán recuperadas en la posterior Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC).¹⁵⁶ Ver más allá de la persona y sus necesidades y poner énfasis en el entorno como espacio que también tiene derechos es uno de los aciertos y de los elementos novedosos de la reivindicación del derecho a la ciudad. Bajo la idea de entender la totalidad de la vida urbana como un mismo fenómeno donde confluyen humanidad y naturaleza se construye una integral e interdependiente de los derechos de todos los sujetos involucrados y no sólo los humanos.

Uno de los principales promotores del derecho a la ciudad y de la CMDC a nivel global ha sido la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC por sus siglas en inglés, organización civil que cuenta con miembros en varias partes del mundo) quienes no sólo promovieron los encuentros en la Cumbre de la Tierra en 1992 y el “Tratado por ciudades, villas y poblados justos, democráticos y sustentables” sino que ese mismo año, es decir, en 1992 organizaron un Foro sobre “Medio ambiente, Pobreza y Derecho a la Ciudad” en Túnez donde los miembros de

¹⁵⁶ Annali Kristiansen, Annali. (2006). “European Charter for the Safeguarding of Human Rights in the City – Linking Urban Development with Social Equity and Justice”, en *International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City*. UNESCO, Paris, 2006. Citado en Lucas Correa Montoya, “El derecho a la ciudad, el interés público y el desarrollo humano. Relaciones y complementariedades”, Revista *Bitácora* 13, No.2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2008, pp. 34-35.

HIC provenientes de diversa partes del mundo debatieron ampliamente el tema del derecho a la ciudad surgiendo ahí la necesidad de avanzar en su elaboración, construcción y posterior reconocimiento.

Para 1995 varios miembros de HIC participaron en el encuentro “Hacia la Ciudad de la Solidaridad y la Ciudadanía” organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) donde se logró introducir el tema de los derechos urbanos y particularmente el derecho a la ciudad en las discusiones de dicho organismo multilateral.¹⁵⁷

La realización de los Foros Urbanos Mundiales promovidos por la ONU fueron espacios donde también se discutió el derecho a la ciudad, aunque desde una perspectiva muy distinta - como veremos- a como fue retomado por la sociedad civil en el Foro Social Mundial. A pesar de ello, otro acontecimiento importante que se suscitó en el 2010 en Río de Janeiro, Brasil, previo a la realización –ya para entonces anunciada- de la “*Conferencia de desarrollo sostenible de Naciones Unidas*” (Río+20) fueron los trabajos del “V Foro Urbano Mundial” organizado por la ONU, donde, a decir de Lorena Zárate, “[...] se discutió el derecho a la ciudad, se le dio un espacio importante cuestión que puede ser considerada un triunfo debido a que el tema ha sido puesto en el debate internacional por el Foro Social Mundial [...] aunque en esa reunión de Río no se tomaron acuerdos al respecto, el que se haya tocado el tema del derecho a la ciudad es un buen indicio de que nuestra acción está teniendo eco”.¹⁵⁸

Este encuentro importante que contribuyó en alguna medida a confirmar el impacto que estaba ganando la reivindicación del derecho a la ciudad y sus diversas luchas en muchas partes del mundo, daba a la vez un lugar central al tema permitiendo, entre otras cosas, redimensionar su alcance mundial, sobre todo a nivel gubernamental.

De esta manera, el hecho de involucrar a los jefes de Estado y de Gobierno, así como a los ministros de relaciones exteriores de los países miembros de la ONU en el conocimiento y la discusión del derecho a la ciudad y sus posibles aplicaciones en cada contexto nacional significó un avance que contribuía a aumentar la dimensión global del proceso de construcción del derecho colectivo a la ciudad que en el Foro Social Mundial ya había tenido el derecho a la ciudad más a nivel de la sociedad civil global incentivando la actuación de las redes de la sociedad civil global y donde –como veremos más adelante- ya se había iniciado la construcción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad entre los años 2003 a 2005.

Con ese foro de la ONU se abría, sin embargo y a decir de los actores de la sociedad civil global, “una ventana de oportunidades” en la medida en que el máximo organismo multilateral de cooperación diera cabida e importancia a la discusión de los alcances y limitaciones del derecho a

¹⁵⁷ Para una descripción más detallada de la participación de HIC en la promoción del derecho colectivo a la ciudad y de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad pueden verse los trabajos de Enrique Ortiz “El proceso de construcción por el derecho a la ciudad: avances y desafíos”, en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (Eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, HIC, Santiago, Chile, 2011, pp. 119-126 y “Hacia la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad”, en Enrique Ortiz (Coord.), *El derecho a la ciudad en el mundo. Compilación de documentos relevantes para el debate*, HIC-AL, México, 2008, pp. 17-28.

¹⁵⁸ Palabras expresadas por Lorena Zárate (HIC-AL) durante la reunión preparatoria de la Cumbre de los Pueblos en las instalaciones de HIC-AL el 11 de enero de 2012.

la ciudad. El “Foro Urbano Mundial” realizado por ONU desde el 2006 ha tratado en alguna medida el tema del derecho a la ciudad, sin embargo dicho foro sólo ha sido un espacio de debate y de intercambio de ideas que no ha dado lugar a otro tipo de acciones como Asambleas o Declaraciones tal y como ha sido la demanda de la sociedad civil global para lograr un reconocimiento legal del derecho a la ciudad por parte de la ONU.

2.4 El derecho a la ciudad y la “Cumbre de los Pueblos por Justicia Social y Ambiental” (Río+20).

Después del ciclo mundial de protesta que inició con las movilizaciones contra la Organización Mundial de Comercio en noviembre y diciembre de 1999 en la ciudad de Seattle en Washington, E.U.A y que se expandió con el Foro Social Mundial (2001) en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, dando paso al movimiento altermundista,¹⁵⁹ la “Cumbre de los Pueblos” de 2012 representó un espacio importante para la sociedad civil global en su lucha por el derecho a la ciudad.

La cumbre de los Pueblos -que se propuso como reunión alternativa de la sociedad civil global a la “*Conferencia de desarrollo sostenible de Naciones Unidas*” también llamada *Río+20*- significó una oportunidad para que los grupos, redes, organizaciones y movimientos sociales que plantean una alternativa a la globalización neoliberal hegemónica se manifestaran a favor de cambios profundos en las sociedades contemporáneas que se tradujeran en mejores condiciones de vida. Además, la Cumbre fue también el espacio idóneo para que la sociedad civil global hiciera un balance de los logros y los retos por cumplir en estos últimos 20 años tomando como referencia la “Cumbre de la Tierra” de 1992.

La denominada *Conferencia de Desarrollo Sostenible* de la Organización de las Naciones Unidas tuvo dos temas principales acordados por los miembros de la ONU. El primero fue el de la “economía verde” (Green economy) bajo el contexto de sustentabilidad y erradicación de la pobreza y el segundo la discusión sobre un “marco institucional sobre desarrollo sostenible”. La Cumbre de los Pueblos se constituiría en el espacio adecuado para que los grupos sociales que habían promovido el *Tratado por Ciudades, Villas y Poblados Justos, Democráticos y Sustentables* hicieran un recuento de las propuestas y reuniones tenidas en estos 20 años con la plausible ventaja de que en el 2012 ya existían muchos avances en la lucha por la construcción y el reconocimiento del derecho colectivo a la ciudad partir de experiencias globales como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2003-2005) construida durante los trabajos del FSM.

De la misma manera, experiencias concretas a nivel nacional como el Estatuto de la Ciudad de Brasil (2001) y la Inclusión del derecho a la Ciudad y a la Vivienda en la nueva Constitución Política de Ecuador (2008) o a nivel local como la “Carta de derechos y responsabilidades de la Ciudad de Montreal” (2006), la “Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad” (2010) o la “Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad” (2012) daban

¹⁵⁹ Para un visión más amplia sobre “la ola de protesta mundial” iniciada en Seattle en 1999, así como del papel del FSM y de las luchas más recientes contra la globalización neoliberal hegemónica puede verse el texto de Laurente Delcourt, et., al., (Coords.), *Globalización de las resistencias. El estado de las luchas 2005*, Icaria-Ruth Casa Editorial, Barcelona, 2005, que incluye una serie de artículos sobre el momento de las luchas mundiales por lo que denominan “Otro mundo posible.

cuenta de que las luchas por el derecho a la ciudad estaban germinando en diversos espacios y contextos.

Con este panorama, del 18 al 23 de junio de 2012 se llevó a cabo en Río de Janeiro Brasil la Cumbre de los Pueblos “Por la Justicia Social y Ambiental” como un foro alternativo de la sociedad civil al foro oficial de la ONU “Río+20”, celebrándose además sólo unos meses después de otra de las acciones de la sociedad civil global como fue el “Foro Social Mundial Temático” (FSM-T) celebrado en Porto Alegre, Brasil, del 24 al 29 de enero de 2012. Tanto en el FSM-T como en la Cumbre fue importante de nueva cuenta la discusión sobre los avances y retrocesos que ha tenido la reivindicación del derecho a la ciudad y las posibilidades e incidencia de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

Desde las organizaciones mexicanas que intentaron vincular sus procesos locales de reivindicación del derecho a la ciudad con procesos más globales se propuso crear un “[...] mecanismo de articulación para la acumulación de experiencias a partir de crear una Asamblea Permanente de los Pueblos que permitiera la construcción y movilización de redes con el objetivo de vincular luchas locales con demandas y luchas globales”.¹⁶⁰

La Cumbre de los Pueblos fue vista por las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales como “[...] la oportunidad para reinventar el mundo apuntando a la defensa de los derechos sobre todo a un ambiente sano y a un desarrollo sustentable que son una de las bases importantes del derecho a la ciudad, derechos sin los cuales la propia vida humana en la tierra se torna inviable”.¹⁶¹ Por ello, la Cumbre pretendió construir una plataforma organizativa que apuntó a la creación de alternativas al tipo actual de desarrollo capitalista neoliberal que degrada el medio ambiente y vulnera el ejercicio de los derechos.

Para Enrique Ortiz la Cumbre permitiría “No sólo exigir a los Estados la ratificación de los pactos internacionales sobre derechos humanos sino sobretodo los protocolos que nos permiten hacerlos exigibles. No debemos perder de vista la cuestión política de estos procesos sociales, necesitamos construir un poder diferente con visión de futuro, que respete la diversidad como sustento de una nueva forma de organizarnos y que se fundamente en el respeto irrestricto de los derechos, tanto los ya existente como los emergentes como el derecho a la ciudad.”¹⁶²

En la Cumbre de los Pueblos (Río+20) las organizaciones sociales y civiles se manifestaron en contra de los temas de la cumbre oficial de la ONU y de la forma en que pretendieron superar los efectos de la crisis con la llamada “economía verde”. En una serie de

¹⁶⁰ Documento de discusión de las Organizaciones Mexicanas rumbo a Río+20, consultado en <http://www.hic-al.org/eventos.cfm?evento=1149>, última consulta agosto de 2012.

¹⁶¹ *Ibíd.*

¹⁶² Palabras expresadas por Enrique Ortiz (HIC-AL) durante los encuentros del “Grupo de Organizaciones Mexicanas rumbo a la Cumbre de los Pueblos” celebrado en las instalaciones de HIC en enero de 2012. Cabe señalar que tanto Ortiz como Lorena Zárate de (HIC-AL), así como otros miembros del Grupo Mexicano rumbo a Río+20 como Josef Schulte (COPEVI) asistieron a la Cumbre de los Pueblos. A las reuniones preparatorias del Grupo mexicano rumbo a la “Cumbre de los Pueblos” Río+20 durante los meses de noviembre y diciembre de 2011 y enero de 2012, llevadas a cabo en las instalaciones de HIC-AL, asistían regularmente las siguientes organizaciones: Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina (HIC-AL), la Red Mexicana de Acción Contra el Libre Comercio (RMALC), la Red Hábitat Internacional (HI), la Alianza Internacional de Pobladores (AIP), la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ), la Unión Popular Valle Gómez (UPVG), el Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento (COPEVI), Desarrollo Integral Comunitario de Iztacalco (DICIAC), Casa de la Cultura Las Jarillas-Amigos de la Democracia (CCJarillas-ADAC), El Molino y el Barzón de la Ciudad de México (BCM).

documentos manifestaban que parecía una contradicción irreconciliable que la Cumbre de la Tierra en 1992, “[...] al mismo tiempo que reconoció la grave crisis ambiental del planeta –en particular en relación con la biodiversidad y el clima- y la responsabilidad de los países industrializados, afirmó la primacía de la economía como motor del desarrollo, bautizado entonces como ‘sostenible’”.

De la misma forma, refiriéndose a la Cumbre de 2012 afirmaron que “[...] la economía verde va a llevar a un dominio de economistas y de instituciones económicas como el Banco Mundial o la Organización Mundial de Comercio en la generación de las políticas del desarrollo sustentable cuyo efecto será aún más catastrófico en las grandes ciudades donde bajo la bandera de la ‘economía verde y la sustentabilidad se está desarrollando un urbanismo salvaje que sólo beneficia al gran capital en detrimento de los intereses de la mayoría de la población.”¹⁶³ Ante dicha situación que consideraron “catastrófica”, los miembros de la sociedad civil global que participaron en la Cumbre de los Pueblos declararon lo siguiente:

Debemos construir un nuevo paradigma de desarrollo, un nuevo paradigma de la producción, distribución y consumo. Este paradigma debe basarse en la afirmación de los derechos: el derecho a la tierra y al territorio, **el derecho a la ciudad**, el derecho al agua, el derecho a la salud como un servicio público, gratuito y de calidad, el derecho a la educación a través de la enseñanza pública de calidad, entre otros. Debe tener como prioridad la reducción de la desigualdad social – la reducción de la pobreza no es suficiente. Esto implica una efectiva distribución de la riqueza y el ingreso. Una herramienta para esto es una política fiscal progresiva – donde quienes ganan más contribuyen más y quienes ganan menos aportan menos o están exentos de esta contribución.¹⁶⁴

Y continuaban su propuesta afirmando que “Corresponde a la sociedad civil organizada llamar la atención del mundo sobre la gravedad del estancamiento experimentado por la humanidad, y la imposibilidad del sistema económico, político y cultural dominante de apuntar soluciones y conducir salidas a la crisis. Pero también es su responsabilidad, afirmar y demostrar otros caminos posibles”.¹⁶⁵ Rescatando el papel de la Cumbre de los Pueblos como espacio de encuentro entre diferentes luchas sociales y políticas que les preocupa el tema del medio ambiente pero que van más allá de él para colocarse en la demanda central de luchar contra la globalización neoliberal hegemónica y por un mejor futuro de la humanidad la declaración final mencionó que:

La Cumbre de los Pueblos es el momento simbólico de un nuevo ciclo en la trayectoria de luchas globales, que produce nuevas convergencias entre movimientos de mujeres, indígenas, negros, juventudes, agricultores/as familiares y campesinos, trabajadores/as, pueblos y comunidades tradicionales, quilombolas, **luchadores por el derecho a la ciudad**, y religiones de todo el

¹⁶³ Los diversos documentos derivados de la Cumbre de los Pueblos por Justicia Social y Ambiental pueden consultarse en <http://www.uncsd2012.org/rio20/> y en <http://www.fstematico2012.org.br/>.

¹⁶⁴ “Declaración de la Cumbre de los Pueblos por Justicia Social y Ambiental 2012”, consultado en <http://www.ong-ngo.org/es/opinion-2/rio-20-y-la-cumbre-de-los-pueblos/>, última consulta, junio de 2012. (Las negritas son mías).

¹⁶⁵ “Río+20: Resistir al ambientalismo de mercado y fortalecer los derechos y la justicia ambiental, documento elaborado por la organización FASE, Argentina, tomado de <http://www.apdh-argentina.org.ar/ambiente/archivo/APDH-Ambiente-Rio+20-FASE.pdf>, última consulta, junio de 2012.

mundo. Las asambleas, movilizaciones y la gran Marcha de los Pueblos fueron los momentos de expresión máxima de estas convergencias.¹⁶⁶

Como hemos mencionado, la “Cumbre de los Pueblos” (Río+20) se desarrolló en una etapa reciente posterior a otros procesos organizativos como el FSM-Temático¹⁶⁷, el inicio de los trabajos en algunos países de América Latina como México del Tribunal Permanente de los Pueblos¹⁶⁸ y la Asamblea Mundial por la Autodeterminación de los Pueblos.¹⁶⁹ Tales eventos permitieron el mayor acercamiento y encuentro entre grupos de la sociedad civil global que - aunque muchas veces con causas y demandas específicas- coincidieron en los impactos negativos del capitalismo en su etapa de la globalización neoliberal hegemónica cuyos efectos más desastrosos se observan en las grandes ciudades a través de la implementación de los procesos de urbanización salvaje.

La Cumbre de los Pueblos (Río+20) fue un espacio de reflexión y encuentro que permitió a las organizaciones urbanas que promovieron desde 1992 el derecho a la ciudad hacer un balance de los logros alcanzados y de los desafíos presentes en su implementación y reconocimiento.

A pesar de que para muchos críticos la asistencia, la organización y el debate no tuvieron el mismo nivel de otras experiencias globales la Cumbre fortaleció los lazos particularmente de los actores que luchan por el derecho a la ciudad y sirvió como un espacio que les permitió discutir sobre el momento que guardan las luchas por ese nuevo derecho humano colectivo a nivel mundial y a nivel latinoamericano especialmente.

Antes de llegar al proceso de construcción y debate en torno a la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDCC) -que nos llevará directamente a la experiencia del Foro Social Mundial como el espacio de la sociedad civil global en donde se gesta y materializa dicho instrumento político-jurídico- es necesario hacer un breve recuento de otras experiencias mundiales de organización, construcción y reconocimiento legal que se han dado en torno a la reivindicación del derecho colectivo a la ciudad (DCC) en distintos momentos y que han dado lugar al surgimiento de documentos, cartas y legislaciones en las que podemos identificar los dos procesos sociopolíticos que se hayan en la propuesta de esta investigación.

A saber, por un lado, el proceso de apropiación legítima del DCC construido a partir de la existencia de cartas o documentos que al no estar reconocidos en marcos jurídicos no tienen carácter vinculatorio pero generan mecanismos de organización y de exigibilidad política de los derechos; mientras que, por el otro lado, tenemos experiencias que nos hablan ya del reconocimiento legal del DCC a partir de la inclusión de ese derecho humano colectivo en los

¹⁶⁶ Informes y Declaración final de la Cumbre de los Pueblos por Justicia Social y Ambiental <http://www.veoverde.com/2012/06/declaracion-final-de-la-cumbre-de-los-pueblos-en-la-rio20-por-justicia-social-y-ambiental/>, última consulta junio de 2012.

¹⁶⁷ Para mayor información sobre los trabajos y aportaciones del Foro Social Mundial Temático 2012 “Crisis capitalista, justicia social y ambiental” puede consultarse la página <http://www.fstematico2012.org.br/>, última consulta, febrero de 2013.

¹⁶⁸ Para el caso del Tribunal Permanente de los Pueblos puede consultarse la página <http://www.tppmexico.org/>, última consulta, mayo de 2013.

¹⁶⁹ Para el caso de la Asamblea Mundial por la Autodeterminación de los Pueblos puede consultarse la página <http://www.uncsd2012.org/index.php?page=view&nr=969&type=230&menu=38>, última consulta, junio de 2013.

marcos jurídicos de algunos países o regiones lo que le da carácter coactivo y vinculatorio y que permite a los actores sociales generar mecanismos de exigibilidad jurídica. A continuación presentamos algunos instrumentos jurídicos relacionados con el derecho a la ciudad y las iniciativas organizativas que los han acompañado.

Después de la experiencia que representó la Cumbre de la Tierra (1992) y de la importancia que retomó el Tratado por Ciudades Villas y Poblados Justos, Democráticos y Sustentables la discusión sobre la necesidad de crear cartas que reivindicaran de una manera interdependiente los derechos de los habitantes de la ciudad cristalizó en diversas coyunturas y contextos. De esta manera, la “Carta Europea de los derechos de la Mujer en la Ciudad” fue una iniciativa encabezada por organizaciones de mujeres en Europa, presentada en la II Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II). Fue elaborada en Estambul 1996 y a la fecha ha sido ratificada por la Unión Europea.

De la misma manera, es de destacarse la conferencia internacional “Hacia una ciudad de la solidaridad y la ciudadanía” organizada por la UNESCO en París en 1996. La UNESCO congregó por tres días, en octubre de 1995, a cuarenta profesionales, representantes de ONG, políticos, autoridades locales y expertos en desarrollo para que formularan sus comentarios sobre la ciudad de solidaridad y ciudadanía.

Por otra parte, durante los trabajos de la Asamblea Mundial de Pobladores que tuvo lugar en la ciudad de México en 2000 y que reunió a 300 delegados de organizaciones y movimientos sociales de 35 países con el tema “Repensar la ciudad desde la perspectiva de la gente” se ratificó el Tratado por Ciudades Villas y Poblados Justos, Democráticos y Sustentables y se dio un fuerte impulso al derecho a la ciudad. En ese mismo año se crea la “Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad”, en la ciudad de Saint Denis, Francia. La Carta fue adoptada en el marco de la Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos, y se aprobó en la II Conferencia celebrada en Saint Denis.¹⁷⁰

La “Carta Brasileña de los Derechos Humanos en la Ciudad” que se creó en el 2000 y que fue la base del Estatuto de la Ciudad de Brasil (que discutiremos más adelante) es otro documento o instrumento que se constituyó en una herramienta efectiva para formalizar el derecho a la ciudad. Pues cabe resaltar que la carta brasileña siendo un documento no vinculatorio permitió crear las condiciones de lucha para dar paso a un documento como el Estatuto como ley vinculatoria.

Otras experiencias de construcción de cartas en donde de manera directa o indirecta se reivindicaba el derecho a la ciudad que había tomado un fuerte impulso en las acciones del Foro Social Mundial fue la “Carta por el Derecho de las Mujeres en la Ciudad”, presentada por redes de América Latina en el II Foro Mundial en Barcelona 2004. Por su parte, aunque ya en la etapa posterior a la creación de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad destacan la “Carta de derechos y responsabilidades de Montreal” elaborada en Montreal, Canadá en el 2006 es un texto

¹⁷⁰ Esta Carta Europea será de vital importancia para construir posteriormente la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad en la medida en que recupera la mayoría de derechos reconocidos mundialmente, pone énfasis en el espacio urbano y plantea una visión integral e interdependiente de los derechos. Para ver la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad y sus antecedentes puede consultarse http://www.idhc.org/esp/131_ceuropea.asp.

articulado en el que se establecen derechos y responsabilidades para los ciudadanos de esta ciudad y en el que las autoridades locales adquieren compromisos para la consecución de aquellos.

También es importante recuperar la experiencia del documento “Hacia una Carta-Agenda Mundial por los Derechos Humanos en la Ciudad” elaborado en Catalunya (Barcelona), España en el 2006, como un documento que se elaboró con la finalidad de servir como base para iniciar la redacción de una Carta-Agenda Mundial por los Derechos Humanos en la Ciudad siendo un intento porque la ONU y la UNESCO abrieran cada vez más el debate con miras a una declaración al respecto como antesala para un convenio o un tratado. Fue promovido por la Comisión de Inclusión Social y Democracia Participativa de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), bajo la coordinación de la Diputación de Barcelona en el marco del Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social de Porto Alegre.

Cabe señalar que el futuro Comité Promotor de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad retomaría posteriormente los elementos principales de estas cartas, documentos y legislaciones como base para la redacción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad abriendo un gran debate y agregando elementos como la integralidad e interdependencia de los derechos que le dan una particularidad especial al documento que se manifiesta en su complejidad. Estos eventos y documentos –aunados a otras muchas experiencias- es una muestra del empuje de la sociedad civil global en sus luchas por el reconocimiento de nuevos derechos que amplíen la ciudadanía y contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad.

Como podemos observar, la mayoría de eventos han contado con la participación de la sociedad civil organizada (OSC y MS) representando un esfuerzo colectivo que se traduce en la creación de redes que se apropian del espacio público y que cuestionan las decisiones tomadas por los Estados y por las instituciones internacionales como la ONU. La convergencia de tales actores en un espacio más amplio y global como el Foro Social Mundial será determinante para consolidar la aspiración de reivindicar, construir, implementar y reconocer legalmente el derecho colectivo a la ciudad. La consolidación de una sociedad civil global capaz de construir nuevos derechos y utilizarlos como banderas de lucha constituye un fenómeno fundamental para comprender la construcción de una ciudadanía mundial a partir de la ampliación de derechos.

Las expresiones nacionales y locales de esas luchas permiten a la vez territorializar las luchas y generar espacios de convergencia entre lo local y lo global como mecanismo privilegiado de actuación y movilización que les permite a los actores potencializar y visibilizar su lucha en un ámbito mayor generando espacios de lucha locales.

2.5 El Foro Social Mundial y la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

A nivel global la sociedad civil es una realidad cada vez más visible que se expresa en diferentes fenómenos sociales mundiales como las luchas contra la guerra, la defensa del medio ambiente y la defensa de los derechos humanos y ciudadanos. La existencia de una nueva generación de derechos promovidos por importantes movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil

nacional e internacional está generando la conformación de una ciudadanía mundial a partir de la conformación de nuevos sujetos internacionales llamados por Ramírez Sáiz Actores Sociales Internacionales (ASI) los cuales a partir de sus demandas y formas de acción se asumen como sujetos de los derechos ya existentes exigiendo su cumplimiento, al mismo tiempo que se apropian del derecho fundamental a construir nuevos derechos.¹⁷¹ A decir del autor citado:

Los Actores Sociales Internacionales (ASI) pueden demandar la aceptación de nuevos derechos que respalden jurídicamente aspiraciones que los ciudadanos plantean en torno a valores, intereses y necesidades para su desarrollo y su realización como miembros de la comunidad política. Este reconocimiento se realiza mediante la creación de normas, leyes y reglamentos como mecanismos efectivos de aplicación y exigibilidad de derechos humanos. De hecho, numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) y movimientos sociales reclaman la aprobación de nuevos derechos de alcance mundial, formulan propuestas y llevan a cabo acciones para socializar la necesidad de su legislación.¹⁷²

Es el caso del derecho a la ciudad en América Latina en donde la demanda social de nuevos derechos significa una fase previa a su reconocimiento formal e institucional. “La constitución formal e institucional de derechos suele ser el resultado final de una actuación social anterior, que tiene como objetivo lograr el respaldo estatal.”¹⁷³ Es importante señalar que, aunque las demandas como el derecho a la ciudad tienen alcances y pretensiones de aplicación mundial y los ASI que las reivindican tienen formas de solidaridad y de movilización que rebasan las fronteras estatales, el reconocimiento y la institucionalización de los derechos siguen teniendo un marcado límite estatal o regional como lo es el caso del Estatuto de la Ciudad en Brasil, decretado en julio de 2001, donde la institucionalización del derecho a la ciudad se realiza en los límites del Estado brasileño y a partir de sus procesos institucionales.

Lo mismo sucede con la carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad cuya institucionalización y aplicación corresponde a la Unión Europea. Es decir, si bien una ciudadanía mundial pareciera sólo ser posible bajo la existencia de un “Estado mundial” que hiciera valer los derechos y las obligaciones de los ciudadanos mundiales lo cierto es que dicha ciudadanía, si bien actúa de forma mundial a través de redes de organizaciones y movimientos rebasando las fronteras estatales, sigue teniendo en los límites estatales la posibilidad de su existencia real.

Así, el reclamo social de nuevos derechos humanos -como es el caso del derecho a la ciudad- implica la propuesta y la socialización de derechos que todavía no están reconocidos y que pueden ser integrales e interdependientes de otros derechos ya existentes. “Este proceso se inicia a partir de planteamientos sociales innovadores así como de demandas y luchas colectivas consistentes y emancipadoras. A través de ellas, se prefigura y busca el reconocimiento de nuevos derechos y de adicionales formas de intervención de los ciudadanos”. Cabe resaltar que dicho proceso requiere también la interacción negociadora de los ASI con las instituciones

¹⁷¹ Juan Manuel Ramírez Sáiz, *Ciudadanía mundial*, ITESO-Universidad Iberoamericana, Guadalajara, 2006, pp. 14-15.

¹⁷² *Ibíd.*, p. 203.

¹⁷³ *Ibíd.*

políticas para lograr el reconocimiento institucional y el estatus jurídico de los nuevos derechos humanos.¹⁷⁴

En esta perspectiva, quizá la expresión más acabada de esta ciudadanía mundial como producto de una sociedad civil global en donde actores sociales internacionales convergen para exigir nuevos derechos actuando colectivamente sea precisamente la creación del Foro Social Mundial (FSM). Por tal motivo, y como espacio central en la construcción social del derecho colectivo a la ciudad, a continuación abordaremos la forma en cómo el FSM permitió la construcción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad como instrumento que dará impulso a las luchas por ese nuevo derecho humano colectivo.

Podemos iniciar diciendo, con Boaventura de Sousa Santos, que el Foro Social Mundial (FSM) es un espacio de convergencia de luchas por un orden social mundial más justo, se concibe a sí mismo “[...] como una lucha contra la globalización neoliberal [...] como una lucha contra la discriminación, exclusión y opresión [...] como un fórum que facilita las decisiones de movimientos y organizaciones que toman parte de él”.¹⁷⁵ Esta visión extremadamente positiva del FSM por parte de sus precursores tiene que ser sopesada, sin embargo, con otras visiones críticas donde si bien se reconoce que el FSM ha sido una experiencia importante que ha permitido la unidad de un sector amplio de la izquierda mundial también ha tenido fallas y debilidades como el haber enfocado sus baterías a combatir al Estado siguiendo la lógica del pensamiento conservador.

Para Emir Sader la no inclusión de partidos políticos de izquierda y el no reconocimiento de la importancia de la llegada de gobiernos de izquierda en algunos países de América Latina que podían, desde el espacio estatal, ser otro actor central en las luchas contra el neoliberalismo - además de los grupos independientes organizados en el FSM- significaba un error táctico al no reconocer que la lucha por otro mundo posible pasaba también por los partidos y los gobiernos de izquierda.¹⁷⁶ El foro social mundial ha privilegiado la inclusión de organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales al grado de que para muchos el propio FSM puede concebirse como un amplio movimiento de movimientos por lo que se justifica, hasta cierto punto, su posición antipartidista y antiestatal.¹⁷⁷

Como un gran movimiento de movimientos el FSM ha tenido la virtud de ser “[...] global al abrigar movimientos locales, nacionales y globales, y por ser inter-temático e incluso trans-

¹⁷⁴ *Ibíd.*, p. 204.

¹⁷⁵ Boaventura de Sousa Santos, “El Foro Social Mundial: Hacia una antiglobalización hegemónica”, en Laurente Delcourt, et., al., (Coords.), *Globalización de las resistencias. El estado de las luchas 2005*, Icaria-Ruth Casa Editorial, Barcelona, 2005, pp. 183-184.

¹⁷⁶ Para una crítica al FSM puede verse el artículo de Emir Sader “¿Por qué el FSM se ha agotado”, en diario *La Jornada*, México, 17 de noviembre de 2013. Consultado en <http://www.jornada.unam.mx/2013/11/17/opinion/021a1mun>, última consulta, diciembre de 2013. Sader acota en su texto que “Mientras, América Latina, que había sido víctima privilegiada del neoliberalismo, elegía y consolidaba gobiernos antineoliberales, el FSM, al perder sintonía con la historia real, se fue vaciando. Las ONG caracterizan a los foros como lugar apenas de intercambio de experiencias entre distintos movimientos, sin plantearse alternativas a la construcción del posneoliberalismo. Ni siquiera reservan lugar para el debate necesario entre gobiernos progresistas y movimientos sociales.”

¹⁷⁷ De esta manera, el FSM también incurría en una contradicción al proponer nuevos derechos –como el derecho a la ciudad- sin considerar que son los estados fuertes y democráticos las formas de organización política más efectiva para el reconocimiento y garantía de los mismos.

temático.”¹⁷⁸ En el caso del derecho colectivo a la ciudad y de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) es importante señalar que al interior del FSM -desde el 2001- se generó un movimiento temático sobre los problemas urbanos de las grandes ciudades y sobre la necesidad de crear ciudades justas, democráticas y sustentables.

Como movimiento temático la reivindicación y construcción del derecho colectivo a la ciudad -y de su instrumento (CMDC)- así como su intento por generar instrumentos locales que recogieran las aspiraciones de los habitantes de las ciudades por el reconocimiento y garantía de sus derechos ha generado la necesidad de construir puentes entre varios temas-problemas que se vinculan con la nueva configuración de las ciudades del siglo XXI.

De esta manera, problemas y temas tales como: el acelerado crecimiento urbano y los problemas en el suministro de bienes y servicios de calidad; los procesos de exclusión y marginación producto de la concentración de la riqueza en unas cuantas manos; el problema de la democracia y los mecanismos de gobernabilidad y gobernanza en las grandes urbes, así como el papel que toma la sociedad civil en la definición de los asuntos públicos; los problemas propios al calentamiento global y a las acciones que deben tomar los actores políticos, privados y la sociedad civil para lograr procesos sustentables; las relaciones de género y el respeto a la diversidad en todos sus ámbitos y problemas tales como la migración y la violencia, entre otros.

Tales temas nos remiten a las características de inter y trans temático que ha tenido la lucha por el derecho a la ciudad y que se refleja –como veremos- en la complejidad, interdependencia e integralidad de los derechos contenidos en la CMDC y en la diversidad de actores involucrados en el proceso que han tenido como plataforma precisamente al FSM en su dimensión global y que ha generado posteriores expresiones locales.

Con su lema “Otro mundo es posible” el FSM “[...] pretende realizar una utopía en un mundo exento de utopías.”¹⁷⁹ La convergencia de actores diversos que luchan desde sus distintas trincheras y realidades por causas específicas y que en su camino van encontrando el apoyo y la solidaridad de otros grupos tejiendo puentes con luchas de carácter más global ha sido una de las características del FSM cuya expresión la podemos observar en la reivindicación del derecho colectivo a la ciudad (DCC). Hablando precisamente del derecho a la ciudad y de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad uno de los principales promotores del FSM sostiene lo siguiente:

Nosotros estuvimos en la promoción y elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad por considerarla un instrumento que promueve una concepción multicultural de los derechos humanos [...] El derecho a la ciudad forma parte de un movimiento temático por tener ciudades más justas y democráticas que, como otros, tuvo su origen en el Foro Social Mundial. Si bien con una fuerte dimensión utópica, como el foro mismo, la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad pretende crear alternativas contra la globalización neoliberal hegemónica en el ámbito urbano.¹⁸⁰

¹⁷⁸ *Ibíd.*

¹⁷⁹ *Ibíd.*

¹⁸⁰ Palabras expresadas por Boaventura de Souza Santos en una plática sostenida con él en el Centro de Estudios Sociales de la Universidad de Coimbra, Portugal el 12 de junio de 2013.

En este sentido, el FSM como el conjunto de iniciativas de intercambio social entre grupos sociales, ONG'S, movimientos sociales, etc., así como del conjunto de sus prácticas y conocimientos en sus dimensiones global, nacional y local se convirtió en el espacio idóneo donde se consolidó el DCC como un proyecto alternativo ante las crecientes formas de exclusión, discriminación, universalismo e imposición cultural que, en contraposición, pugna por la inclusión, la igualdad, el particularismo y el relativismo cultural como elementos necesarios en la construcción de alternativas viables a la globalización neoliberal.¹⁸¹

Parafraseando el lema del FSM, bajo el grito ¡Otra ciudad es posible!, diversas organizaciones urbanas y redes internacionales que han reivindicado históricamente el derecho a la vivienda y a una vida digna en las ciudades como la Coalición Internacional para el Hábitat y la Alianza Internacional de Pobladores iniciaban en el 2001 una serie de trabajos que a la postre desencadenarían la reivindicación del derecho colectivo a la ciudad como un derecho de cuarta generación.

De igual forma se iniciaban los trabajos para preparar un documento -que recuperando lo más importante de los tratados internacionales y de los acuerdos de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992 como el Tratado por Villas, Pueblos y Ciudades democráticas, Justas y Sustentables así como de los demás instrumentos o cartas que reivindicaba el derecho a la ciudad- fuera un instrumento para reconocer y reivindicar los principales derechos de los habitantes de las ciudades del mundo.

Así, el derecho colectivo a la ciudad (DCC) permitiría reivindicar una ciudad de derechos construida por sus habitantes en contraposición de una ciudad neoliberal donde se privilegian las formas de urbanización salvaje. El derecho a la ciudad (DC) fue visto, en esta perspectiva como un proyecto político que invita a la acción política para la construcción de ciudadanía democrática, entendida ésta como un elemento fundamental en el intento de generar cambios en los estados que hagan efectivos los derechos de los habitantes de las ciudades.

La intención de redactar una Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) representó la idea de contar con un instrumento dirigido a fortalecer las reivindicaciones y las luchas sociales que aspiraba a constituirse en una iniciativa capaz de articular los esfuerzos de todos los actores –públicos, sociales y privados- interesados en otorgar vigencia y efectividad al DCC. En un documento de la Coalición Internacional para el Hábitat América Latina se podía observar la importancia tanto del DC como del FSM como espacio de confluencia y de discusión de alternativas a los estragos de la globalización neoliberal hegemónica en las ciudades. El FSM, en la visión de HIC, ha sido un espacio de debate democrático de ideas, de formulación de propuestas, de intercambio de experiencias y de articulación de movimientos sociales, redes, organismos no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.

Las entidades de la sociedad civil reunidas desde el I FSM en 2001, han discutido y asumido el desafío de construir un modelo sustentable de sociedad y vida urbana, basado en los

¹⁸¹ Boaventura de Sousa Santos, "El Foro Social Mundial...., op., cit., p. 185. "El FSM implica el resurgimiento de una utopía crítica, que es lo mismo que decir, la crítica radical de la realidad actual y la aspiración a una sociedad mejor [...] La dimensión utópica del FSM consiste en afirmar la posibilidad de una contraglobalización hegemónica [...] Es una utopía radicalmente democrática que aplaude la diversidad, la pluralidad y la horizontalidad.", pp. 186-187.

principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social. Uno de sus fundamentos debe ser el respeto a las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo urbano y lo rural. En la visión de esta red que ha sido la principal promotora del DC a nivel mundial, en la actualidad la ciudad se erige como el motor del desarrollo, como un actor central de la competitividad internacional, como interlocutor de las corporaciones transnacionales que promueven y controlan los procesos de globalización económica.

En el mismo sentido, advertían que aceptar esta lógica era aceptar la inviabilidad y el abandono del ámbito rural, que facilita la apropiación de los recursos naturales, la tierra y los saberes populares por quienes controlan la economía mundial; contribuía también a profundizar la desarticulación de las luchas sociales. El derecho a la ciudad sólo puede tener sentido en tanto exista también el derecho a habitar con dignidad el campo –enfaticaban-. En este marco se inició el proceso para la formulación de una CMDC a partir del 2001 en el marco del FSM y de los Foros Sociales regionales e donde se fue trabajando sobre los contenidos y las estrategias de difusión y promoción de la Carta.

Es en la edición del III FSM de Porto Alegre en el 2003 cuando se redactó una primera versión de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC). La segunda y última versión – que constituye la versión vigente hasta el momento- fue corregida en el contexto del Foro Social de las Américas realizado en la ciudad de Quito, Ecuador (2004), en el Foro Mundial Urbano, Barcelona (2004) y ratificada en el FSM en su quinta edición del 2005. De esta versión se han generado una serie de cuestionamientos, lo que ha propiciado un largo pero enriquecedor debate entre distintas redes regionales e internacionales, organizaciones y movimientos sociales, así como entre autoridades locales y personas involucradas en la temática del derecho a la ciudad (DC).

La Carta en la actualidad es difundida por los grupos promotores; sin embargo aun está sujeta a críticas y nuevas aportaciones. En el preámbulo de la CMDC se puede leer un diagnóstico de las ciudades bajo los efectos del neoliberalismo y la necesidad de contar con instrumentos que, a partir de la reivindicación de derechos, permitan reducir las desigualdades existentes en las ciudades del mundo.

[...] los modelos de desarrollo implementados en la mayoría de los países empobrecidos se caracterizan por establecer niveles de concentración de renta y de poder que generan pobreza y exclusión, contribuyen a la depredación del ambiente y aceleran los procesos migratorios y de urbanización, la segregación social y espacial y la privatización de los bienes comunes y del espacio público. Estos procesos favorecen la proliferación de grandes áreas urbanas en condiciones de pobreza, precariedad y vulnerabilidad ante los riesgos naturales. Las ciudades están lejos de ofrecer condiciones y oportunidades equitativas a sus habitantes. La población urbana, en su mayoría, está privada o limitada —en virtud de sus características económicas, sociales, culturales, étnicas, de género y edad— para satisfacer sus más elementales necesidades y derechos. Contribuyen a ello las políticas públicas, que al desconocer los aportes de los procesos de poblamiento popular a la construcción de ciudad y de ciudadanía, violentan la vida urbana.¹⁸²

¹⁸² Preámbulo de la versión actual del proyecto de Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, Septiembre, 2005, consultado en <http://www.hic-al.org>, última consulta, mayo de 2009.

Muchos son los problemas concretos que enfrentan los pobladores de las ciudades, principalmente aquellos que -por su situación económica, migratoria, vulnerable o minoritaria- soportan el mayor peso de la inseguridad y la discriminación: dificultad para acceder a la tierra y a una vivienda digna, desalojos forzados (masivos y con mucha agresividad), segregación urbana planificada, presiones especulativas, privatización de la vivienda social, obstáculos de toda índole e incluso criminalización de los procesos de autoproducción de vivienda y de urbanización popular, violencia inmobiliaria contra inquilinos pobres, entre otros.

La iniciativa de formular esta Carta se orienta, en primer término, a luchar contra todas las causas y manifestaciones de la exclusión: económicas, sociales, territoriales, culturales, políticas y psicológicas. Se plantea como respuesta social, contrapunto a la ciudad-mercancía y como expresión del interés colectivo. Se trata de un abordaje complejo que exige articular la temática de los derechos humanos en su concepción integral (derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales) a la de la democracia en sus diversas dimensiones (representativa, distributiva y participativa).

Así, la Carta define este derecho como «el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social». De ahí que no se limite la propuesta a una carta de derechos humanos en la ciudad sino que se conciba como un instrumento capaz de promover y garantizar el derecho de todos a la ciudad, en sus múltiples dimensiones y componentes. Conociendo las posturas que niegan la existencia de derechos humanos colectivos, afirmamos, sin embargo, que se trata de un nuevo derecho humano de carácter colectivo, como lo es ciertamente el derecho a un medio ambiente sano o como lo es el derecho a la libre determinación de los pueblos.

A decir de la Coalición Internacional para el Hábitat América Latina “La Carta Mundial del Derecho a la Ciudad es un esfuerzo ciudadano y un instrumento dirigido a contribuir con las luchas urbanas y con el proceso de reconocimiento, en el sistema internacional de los derechos humanos, del derecho a la ciudad. El derecho a la ciudad se entiende como un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere la legitimidad de acción y de organización, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a condiciones de vida adecuadas, basado en los principios de sustentabilidad y justicia social, lo que reeditaría en el campo al evitar la depredación de sus recursos naturales.”¹⁸³

La construcción social del derecho colectivo a la ciudad y sus instrumentos como la CMDC se orienta a luchar contra todas las causas y manifestaciones de la exclusión: económicas, sociales, territoriales, culturales, políticas, psicológicas, etc. Se plantea como respuesta social, contrapunto a la ciudad-mercancía y como expresión del interés colectivo. Se concibe como un instrumento capaz de promover y garantizar el derecho de todos a la ciudad, en sus múltiples dimensiones y componentes. A su vez, trata de establecer las bases para una relación más

¹⁸³ Para mayores detalles sobre los argumentos para justificar la elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, puede consultarse el documento ¿por qué una Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad?, puede consultarse en <http://www.hic-net.org/articles.php?pid=1951>.

equitativa, más sustentable, más armónica y justa, entre los habitantes de la ciudad y entre la propia ciudad y el campo.

El propósito es construir un instrumento universal y compacto que pueda ser adoptado por el Sistema de Naciones Unidas, los sistemas regionales de derechos humanos y los gobiernos, como instrumento jurídico o al menos como referente básico en la definición y adopción del Derecho a la Ciudad como un nuevo derecho humano colectivo. La Carta se concibe en consecuencia como instrumento de derechos humanos, orientado principalmente a organizaciones civiles y movimientos sociales y paulatinamente se ha abierto a la incorporación de autoridades locales, organismos internacionales, académicos y universidades y otros actores públicos, privados y sociales.¹⁸⁴

La Carta se fundamenta, en primer término, en el principio de libre determinación: pieza clave del sistema jurídico internacional y principio rector tanto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como del que establece los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). También en los principios de no discriminación, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, igualdad y no discriminación, atención prioritaria a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad, no regresividad, realización progresiva, subsidiariedad, solidaridad, cooperación y sostenibilidad responsable.¹⁸⁵

En los primeros foros preparativos de la discusión de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) se ponía énfasis en la relevancia de poner a dicho derecho como un derecho humano colectivo, es decir, como un derecho de última generación que permitiera integrar de manera positiva el conjunto de derechos de los ciudadanos que ya estaban reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos, así como en los respectivos países. Gerardo Pisarello y Sebastián Tedeschi dieron algunas reflexiones que pretendían complementar y desarrollar las ya presentadas en el texto *Transformar la ciudad en un mundo global*¹⁸⁶, a propósito de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Su objetivo era ofrecer algunas ideas para reforzar el carácter pedagógico y operativo de la versión provisional de la CMDC de cara a su discusión en el Encuentro de Barcelona en el 2005.

Para ello se sugirieron una serie de líneas generales para reordenar y simplificar el contenido de la versión final, manteniendo y respetando, a la vez, el techo “ideológico” y político acordado por las organizaciones hasta ahora involucradas. Se puso especial atención a la estructura y contenidos de la Carta Europea de Salvaguarda de Derechos Humanos en la Ciudad (CESDC), tanto por su carácter específicamente «urbano», como por su alcance regional. En esa misma perspectiva durante los trabajos del Seminario Mundial por el Derecho a la Ciudad - Contra la Desigualdad y la Discriminación, realizado durante el Foro Social Mundial el 1 y 4 de febrero de 2002, se estableció un proceso amplio y democrático para lograr la elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

¹⁸⁴ Véase Enrique Ortiz, “Hacia una carta Mundial por el Derecho a la Ciudad” en www.hic-al.org/derecho.cfm?base=2&pag=derehociudad2.

¹⁸⁵ *Ibidem*.

¹⁸⁶ Gerardo Pisarello y Sebastián Tedeschi, “Algunas propuestas para una posible revisión de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad”, documento consultado en <http://www.hic-al.org/derecho.cfm?base=2&pag=debatedocvinculados>, última consulta febrero de 2011.

El Seminario contó con la participación de más de 1,800 personas y fue un importante espacio de afirmación del derecho a la ciudad y la reforma urbana por la que han luchado muchas organizaciones, instituciones y redes brasileñas, latinas e internacionales. La principal resolución del Seminario fue la apertura de una amplia discusión sobre la necesidad y el significado de contar con una Carta Mundial por el Derechos Humanos en la ciudad. Lo más importante es que la Carta pueda ser un marco referencial teórico y político resultante de las experiencias, vivencias y luchas sociales en las ciudades contra las desigualdades y las discriminaciones. Se propuso que la articulación y discusión se lleve a cabo en los diferentes países durante este año hasta el III Foro Social Mundial del año 2003 en Porto Alegre.

El Seminario apuntó los siguientes lineamientos que debían ser considerados en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad y que se deberían discutir colectivamente para seguir ampliando el proceso de discusión pública del documento.¹⁸⁷ A la pregunta ¿Por qué una Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad? Las organizaciones respondieron:

La Carta se inscribe en el contexto de articulación y unificación de las luchas de actores sociales, organizaciones, movimientos presentes en las ciudades contra la globalización neoliberal. Por primera vez en la historia humana, el mundo comenzó a ser urbano, ya que más de la mitad de sus habitantes vive en pueblos y ciudades. En un mundo globalizado, nos estamos convirtiendo cada vez más en objetos de decisiones internacionales, en lugar de los sujetos que deberíamos ser. La exclusión como resultado de la privación física, social o económica o de la discriminación no permite que gran parte de la población participe en la vida, las actividades urbanas y las decisiones gubernamentales. Algunos grupos ni siquiera son reconocidos legalmente como residentes de la ciudad en la que viven. La exclusión significa que se niega el acceso de ciertos grupos a servicios y ventajas que les permitirían intervenir plenamente en la economía y en la sociedad. La inclusión se obtendrá a partir de la garantía del derecho a la ciudad, que implica un acceso equitativo a los recursos sociales, económicos y políticos de la ciudad.¹⁸⁸

A la pregunta ¿Cuál debe ser el contenido de la Carta? Se elaboró una respuesta que deja ver la complejidad del derecho a la ciudad, su inclusión en los tratados internacionales en los que a su vez se fundamenta y se privilegió su carácter colectivo:

La Carta no debe concebirse como suma de los derechos individuales y colectivos que tiene cualquiera persona que vive en una ciudad, bajo el reconocimiento de las leyes y tratados internacionales. El derecho a la ciudad debe ser comprendido como la expresión fundamental de los intereses colectivos, sociales y económicos. Es necesario que la defensa del derecho a la ciudad valore el espacio urbano como espacio social de uso colectivo de sus riquezas, de su cultura, bienes y conocimientos. Esto es un contrapunto a la concepción discriminatoria que garantiza el derecho a la ciudad a ciertos grupos de personas que tienen propiedades y bienes; un contrapunto al imperio del valor económico en las funciones y usos de la ciudad. El contenido de la Carta debe adoptar los siguientes principios: ciudadanía y justicia para todos, acceso común a los bienes, a la cultura y a los servicios sin discriminación alguna; el total respeto a las funciones sociales de la ciudad y de la propiedad; participación amplia y democrática en la toma de decisiones y el control de los recursos. La Carta debe tomar en cuenta la diversidad temática presente en las ciudades, tales como sustentabilidad, diversidad cultural, de razas y de género,

¹⁸⁷ *Ibidem.*

¹⁸⁸ *Ibidem.*

seguridad, justicia y paz, juventud, portadores de deficiencia, etc., a través de redes y actores sociales urbanos.¹⁸⁹

En cuanto a la forma de discusión y elaboración de la Carta los promotores del Seminario Mundial adoptaron el documento "Carta Brasileña de los Derechos Humanos en la Ciudad" como texto base de la Carta Mundial, que fue hecho por instituciones ligadas a los Derechos Humanos y que habían adoptado como punto de partida la "Carta Europea de los Derechos del Hombre" firmada en Saint-Denis, Francia en mayo de 2000. El texto brasileño buscaba el compromiso de los gobiernos locales con el cumplimiento de los derechos humanos y ciudadanos.

Asimismo fue utilizada para la realización del Seminario Mundial. Los siguientes puntos deben ser discutidos: la Carta Mundial debe mantener la estructura de una carta hecha por la sociedad que quiere el compromiso de los gobiernos locales? ¿O la Carta Mundial debe transformarse en una Carta hecha por la sociedad que reafirma y defiende los derechos humanos y el derecho a la ciudad? ¿O la Carta Mundial debe ser elaborada por la sociedad y los gobiernos locales? U otra propuesta que conquiste el apoyo y el acuerdo de las organizaciones.

En el Seminario Mundial fue escogido un grupo facilitador de apoyo a la elaboración de la Carta Mundial, constituido por las siguientes instituciones: Fórum Nacional da Reforma Urbana - FNRU (Brasil), Secretaria Especial de Habitação do Estado do RS - SEHAB (Brasil), Habitat International Coalition - HIC (México), Centre on Housing Rights and Evictions - COHRE (Suiza), United Nations Human Settlements Programme - UN/HABITAT, Programa de Gestión Urbana de las Naciones Unidas. Se resaltó la necesidad de que todos hagan una gran divulgación del texto de referencia y que realicen Encuentros o Reuniones Nacionales y Regionales de proposición de contenidos para la Carta Mundial.

Se acordó también diseñar un sitio específico para la discusión y elaboración de la Carta Mundial, bajo la responsabilidad del Foro Nacional por la Reforma Urbana (Brasil). Por último se decidió que las instituciones promotoras del Seminario Mundial por el Derecho a la Ciudad tienen la responsabilidad política del desarrollo y la articulación del proceso de elaboración de la Carta Mundial.¹⁹⁰

¹⁸⁹ *Ibidem*.

¹⁹⁰ A continuación se presenta la lista con las principales organizaciones, redes y movimientos sociales que se involucraron en las tareas de discusión y elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Internacionales - HIC - Habitat International Coalition, SELVIP - Secretaría Latino Americana de la Vivienda Popular, IRLUS - International Research Group on Law and Urban Space. PGU - Programa de Gestão Urbana da ONU, COHRE - Centre on Housing Rights and Evictions, UN/HABITAT - United Nations Human Settlements Programme, Rede Latinoamericana de Megacidades, Comissão de Huairou, a Rede Mulher e Habitat/Lac, Rede Mundial de Artistas em Aliança, Instituto de Investigación de la Vivienda y Habitat de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Nacionales - Frente Nacional de Prefeitos, Fórum Nacional da Reforma Urbana (FASE, FENAE, FISENGE, POLIS, Federação Nacional dos Arquitetos e Urbanistas, União Nacional por Moradia Popular, Central dos Movimentos Populares, Movimento Nacional de Luta pela Moradia), SEHAB - Secretaria Especial da Habitação/RS, CONAM - Confederação Nacional de Associações de Moradores, IAB - Instituto dos Arquitetos do Brasil, Fórum Permanente dos Movimentos e Entidades de Portadores de Deficiência, FENEA - Federação Nacional dos Estudantes de Arquitetura e Urbanismo do Brasil, CONFEA - Conselho Federal de Arquitetura, Engenharia e Agronomia, IBASE, Plataforma Brasileira de Direitos Humanos, Econômicos, Sociais e Culturais, ABEA - Associação Brasileira de Ensino de Arquitetura, Comissão de Desenvolvimento Urbano e Interior da Câmara Federal, Frente Nacional de Saneamento, Fórum Nacional de Participação Popular, AGB - Associação dos Geógrafos Brasileiros, ANPUR - Associação Nacional de Pós Graduação em Planejamento Urbano e Regional, ANTP - Associação Nacional dos Transportes Públicos, CNPL - Confederação Nacional dos Profissionais Liberais, SECP - Secretaria Estadual da Coordenação e do Planejamento/RS, DEMHAB - Departamento Municipal de Habitação de Porto Alegre, FIC - Fórum Intermunicipal de Cultura.

Estos procesos de discusión pública y colectiva fueron recurrentes en las distintas etapas de la elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) y permitieron que, tanto en el 2003 -durante el FSM- se tuviera una primera versión, como en el 2005 una versión final que, sin embargo, siguió discutiéndose en diversos foros internacionales dejando claro que la carta era un proceso inacabado.

Ese carácter perfectible e inacabado de la CMDC no fue obstáculo para que de manera paralela se dieran procesos nacionales y locales de reivindicación del derecho a la ciudad y de construcción de cartas por el derecho a la ciudad como instrumento dirigido, en primera instancia al reconocimiento de los derechos y en un segundo término a la legitimación de la acción colectiva de los grupos y sectores que han luchado en distintos momentos y contextos por una vida digna en las ciudades.

Cabe señalar que también participaban personas vinculadas a proyectos gubernamentales o de organismos internacionales como ONU-Hábitat o la UNESCO, pero lo hacían a título individual, lo que no negaba la importancia de recuperar sus experiencias y de comprender de alguna forma la posición de dichas instancias internacionales sobre los problemas urbanos y sobre la posibilidad de éxito de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

Actualmente la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, según lo señalan Colin y Abumere, incluye un núcleo de tres elementos básicos para el ejercicio el derecho a la ciudad: en primer lugar se retoma el concepto original de promoción del acceso de los ciudadanos, en igualdad, a los potenciales beneficios existentes en la ciudad; en segundo lugar, establece la prioridad de la participación democrática de los habitantes en el proceso de toma de decisiones y manejo de los asuntos urbanos de la ciudad; y en tercer lugar, plantea la realización de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. Así, los últimos dos elementos tienen la vocación de interrelacionar la democracia, la participación y los derechos con el derecho a la ciudad, reforzando la idea de Lefebvre del derecho superior.¹⁹¹

El los años siguientes a la elaboración de la última versión de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) el comité promotor se dedicó a difundir el documento en todo el mundo tanto en foros nacionales como internacionales y locales con la finalidad de que fuera conocido, asumido y apropiado por un mayor número de organizaciones y ciudadanos. Una de las primeras tareas del comité promotor de la CMDC fue introducir el derecho a la ciudad en los foros internacionales de ONU y de la UNESCO particularmente con la finalidad de generar un contexto favorable a su reconocimiento legal y a su inclusión en tratados y convenciones con carácter vinculante.

A pesar de lograr medianamente este cometido de colocar la reivindicación y el reconocimiento de la CMDC en foros internacionales lo cierto es que la legalización y aceptación del derecho a la ciudad estaba lejos de ser lograda, al menos en una perspectiva global. Sin

¹⁹¹ Brigitte Colin, "Introduction" en *International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City*. UNESCO, Paris, 2006 y Sylvester Abumere, "The Right to the City and the Challenges of the Urban Informal Sector", en *International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City*. Unesco, Paris, 2006. Citados en Lucas Correa Montoya, "El derecho a la ciudad, el interés público y el desarrollo humano. Relaciones y complementariedades", Revista *Bitácora* 13, No.2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2008, p. 32.

embargo, a nivel nacional se recuperaron experiencias como la creación del Estatuto de la Ciudad de Brasil y posteriormente el proceso constituyente en Ecuador en donde la CMDC estaba sirviendo como documento base para la discusión y como un instrumento que permitía a la sociedad civil reivindicar sus derechos en una perspectiva más amplia.

Es importante señalar que a la par de esos esfuerzos colectivos por el reconocimiento legal se fueron dando una serie de reivindicaciones y apropiaciones de carácter más social tanto del derecho a la ciudad en general como de la CMDC en específico. Ello fue dando lugar a una coyuntura favorable que generó una serie de procesos de apropiación legítima que dieron lugar, a su vez, a un conjunto de prácticas ciudadanas que permitieron a la sociedad civil (OSC y MS) tener una bandera más de lucha en sus intentos por tener ciudades más justas, democráticas, igualitarias y sustentables.

En esta perspectiva, en el siguiente apartado se hará un breve recuento de la forma en que en algunos países latinoamericanos se ha ido construyendo socialmente el derecho colectivo a la ciudad (DCC) haciendo especial énfasis en la participación de la sociedad civil en los procesos de reconocimiento legal y de apropiación legítima de dicho derecho humano colectivo.

El telón de fondo lo constituyen las experiencias globales que se dieron en torno a la Cumbre de la Tierra, el Foro Social Mundial, a la construcción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad y a la manera en que cada país latinoamericano ha ido incluyendo -de acuerdo a sus condiciones y necesidades- los temas referentes al DCC siempre como parte de un conjunto de luchas urbanas que pugnan por reformas que mitiguen o eliminen los procesos de exclusión y desigualdad social que han sido producidas por la implementación excesiva de lo que hemos dado en llamar globalización neoliberal hegemónica.

La construcción social, reivindicación y apropiación legítima del DCC tiene como uno de sus principales objetivos sentar las bases para una nueva forma de vida digna y justa en las ciudades. En dicho objetivo resulta central el papel protagónico que se da a los ciudadanos y a los sectores organizados de la sociedad en su lucha por ampliar sus derechos y con ello su ciudadanía. La creación de una sociedad civil global que ha dado paso a las luchas por una ciudadanía mundial representa un fenómeno complejo, pero interesante, que refleja uno de los aspectos por los cuales el sub continente latinoamericano se presenta hoy como un espacio importante de las luchas y movimientos políticos y sociales contra el neoliberalismo.¹⁹²

Por lo tanto, en el análisis de las luchas por el derecho a la ciudad no se debe perder de vista este contexto en la medida en que el derecho a la ciudad se presenta, precisamente, como una crítica y una alternativa a la política neoliberal, implementada desde finales de los setenta, que mercantiliza las ciudades y los derechos acentuando los procesos de pobreza, exclusión y marginación social.

¹⁹² Para Emir Sader “El nuevo siglo arranca en América Latina con un sorprendente comienzo. El continente –que había sido un territorio privilegiado para el neoliberalismo y donde primero fue aplicado –en Chile y Bolivia-, se ha convertido rápidamente en el área privilegiada no sólo de resistencia sino de construcción de alternativas al mismo”. Véase el artículo de Emir Sader, “América Latina ¿El eslabón más débil? El neoliberalismo en América Latina”, en el diario electrónico *Rebelión*. Consultado en <http://www.rebelion.org/docs/78055.pdf>, última consulta, diciembre de 2011.

2.6 Reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho a la ciudad en América Latina.

Como parte de un complejo proceso sociopolítico -en el que confluyeron una cantidad importante de actores políticos y sociales- la construcción social del derecho colectivo a la ciudad en América Latina ha permitido la conformación de una nueva etapa de las luchas urbanas en la región, sobre todo a partir de la elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, en donde la exigencia de nuevos derechos nos pone ante la posibilidad de construir ciudades bajo principios que estén alejados de la lógica neoliberal, la cual ha propiciado la mercantilización de las ciudades y la degradación de la vida urbana.

La lucha por el derecho a la ciudad en América Latina se inserta en un conjunto de cambios sociales y políticos que han permitido que la región se convierta en un espacio de lucha contra la hegemonía neoliberal. La experiencia del Foro Social Mundial y otras iniciativas globales está permitiendo el fortalecimiento de las distintas sociedades civiles nacionales y locales, las cuales a través del intercambio de experiencias y saberes han ido fortaleciendo su acción colectiva en aras de ampliar los márgenes de la ciudadanía a partir de la ampliación y el reconocimiento de nuevos derechos.

En esta perspectiva, un análisis de conjunto de algunas de las experiencias más significativas en el proceso de construcción social del derecho a la ciudad en América latina nos permitirá observar el grado de reconocimiento que ha tenido ese nuevo derecho humano colectivo y su incidencia en la acción colectiva regional y en los procesos de transformación política y social de algunos países en donde la sociedad civil ha tomado un papel protagónico que ha tenido impacto en la gestión de las ciudades.

La disparidad en los avances y perspectivas de las luchas por el derecho a la ciudad en los distintos países de América Latina, así como sus niveles de reconocimiento legal, implementación y apropiación legítima, responden a diversos factores entre los que destacan: el grado de fuerza, movilidad y cohesión que tienen los actores colectivos y los distintos grupos que conforman la sociedad civil, que les ha permitido introducir el tema del derecho a la ciudad en los debates públicos y en las agendas legislativas; y la voluntad política de algunos actores políticos - gubernamentales o partidistas- que han abierto espacios a la discusión y conocimiento del derecho a la ciudad.

La descripción y análisis de los procesos latinoamericanos en su conjunto rescata la importancia que han tenido algunos casos en donde se ha logrado avanzar en mayor medida en la construcción social, reivindicación, reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad (DCC) y de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) lo que nos permite tener una visión global del proceso sin perder las particularidades de cada caso. Lo interesante es que en el proceso sociopolítico de reivindicación del derecho colectivo a la ciudad se mezclan elementos de exigibilidad política y jurídica, así como un amplio conjunto de prácticas ciudadanas que permiten corroborar la forma en que un derecho es construido y reivindicado desde el espacio pública y mediante mecanismos de acción colectiva.

Se toma el conjunto de América Latina porque ahí se inserta el caso mexicano sin dejar de lado la importancia que reviste el hecho de que las luchas y movimientos por el derecho a la

ciudad forman parte de un fenómeno mundial que tiene diversas expresiones en los cinco continentes y que es necesario mencionar, aunque por razones obvias rebasen las pretensiones de este trabajo.¹⁹³ Lo importante es que el conjunto de acontecimientos, actores y prácticas en el ejercicio de la ciudadanía que se ponen en juego en esa reivindicación y construcción social del derecho a la ciudad, en diversas partes del mundo, es resultado del carácter movilizador que adquiere el derecho a la ciudad y la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad que permite el fortalecimiento de una sociedad civil global y de sus respectivos referentes a nivel nacional y local.

Iniciamos con uno de los casos paradigmáticos en las luchas urbanas por el derecho a la ciudad que no sólo fue precursor de la recuperación actual de dicho derecho humano colectivo sino que se convirtió en el hito para los distintos procesos de reivindicación del derecho a la ciudad en el continente americano. Las luchas por el derecho a la ciudad en Brasil constituyen el referente de lucha más exitoso en los últimos 15 años y en él se puede observar un proceso sociopolítico en el que actores diversos han contribuido a que, por un lado, se haya logrado el reconocimiento legal del derecho a la ciudad con su implementación e inclusión en las políticas públicas y otras decisiones gubernamentales desde la perspectiva de los derechos humanos.

Mientras que, por otro lado, se haya dado un proceso de organización social y de acción colectiva de la sociedad civil brasileña que permitió el fortalecimiento y la ampliación de la ciudadanía a través de un conjunto de prácticas ciudadanas donde, a la par del reconocimiento legal, hubo una fuerte apropiación legítima del derecho a la ciudad que permitió explotar las potencialidades de ese derecho humano colectivo de contribuir a la construcción de ciudades más justas, democráticas, incluyentes y sustentables, convirtiéndose en un fuerte marco interpretativo de acción colectiva y en una bandera de lucha de la sociedad civil organizada.

En esta coyuntura, es importante señalar que en Brasil tras un proceso largo de debates y propuestas sobre los problemas urbanos y la necesidad de la producción social de ciudades más justas y democráticas la coalición entre el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales y la Sociedad Civil, principalmente organizaciones de la sociedad civil (OSC) y movimientos sociales (MS) se llegó a la elaboración y posterior ratificación del “Estatuto de la Ciudad” constituyéndose en un ejemplo importante de un proceso participativo que derivó en una progresiva consolidación del derecho a la ciudad (DC) en la legislación brasileña.

Dicho reconocimiento legal, que incluyó la implementación y garantía del derecho a la ciudad en las acciones y decisiones del Estado brasileño, estuvo acompañado de un proceso sociopolítico importante que -a la par de la exigencia del reconocimiento legal- seguía presionando por su cumplimiento y materialización encontrando también en el camino diversas formas de apropiación legítima del DCC por parte de la sociedad brasileña en su conjunto.

El “Estatuto de la Ciudad” como instrumento legal y como resultado de un proceso sociopolítico que involucra actores gubernamentales y de la sociedad civil se ha convertido en un

¹⁹³ Para una descripción del momento que guardan las luchas por el derecho a la ciudad en el mundo puede consultarse el texto de Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad: propuestas y experiencias*, Habitat Internacional Coalition HIC, Santiago de Chile, 2010.

instrumento de “control social” de la sociedad brasileña sobre los procesos de planeación, gestión y evaluación del desarrollo urbano. El 10 de julio de 2001 se promulgó en Brasil un nuevo marco regulador nacional para la política urbana, la Ley 10.257, denominada “Estatuto de la Ciudad”, reglamenta el capítulo de política urbana que había sido introducido en la Constitución de 1988.

El Estatuto de la Ciudad brinda soporte jurídico, instrumental y conceptual a los gobiernos municipales abocados al enfrentamiento de las graves cuestiones urbanas, sociales y ambientales que afectan la vida del 82% de brasileños que viven en las ciudades. En Brasil, de acuerdo con la Constitución, le corresponde a los Municipios la responsabilidad de la planificación e implementación de la política urbana.¹⁹⁴ El Estatuto de la Ciudad de Brasil (ECB) es un claro ejemplo de la construcción social y colectiva de una legislación que pretende dotar de nuevas herramientas jurídicas a los brasileños con el objetivo de garantizar el derecho a la ciudad contando con mayores mecanismos de exigibilidad legal (justiciabilidad) sin renunciar a la exigibilidad política.

El ECB plantea una fuerte crítica a la forma de hacer ciudades a partir de una política “neoliberal y tecnocrática” que genera un “desorden urbano” y produce una gestión excluyente del territorio y de las relaciones sociales en la ciudad. En el año 2000, el 81,2% de la población brasileña vivía en las ciudades. En una ciudad dividida entre la porción legal, rica y con infraestructura, y la ilegal, pobre y precaria, la población en situación desfavorecida terminaba por tener escaso acceso a las oportunidades de empleo, cultura y esparcimiento.¹⁹⁵

Resultado de un intenso proceso de presiones y negociaciones que duró más de diez años, dentro y fuera del Congreso Nacional, el Estatuto de la Ciudad confirmó y amplió el rol jurídico/político de los municipios en la formulación e implementación de la política urbana [...] Durante el proceso de consolidación de la Constitución de 1988, un movimiento multisectorial de alcance nacional luchó para que se incluyera en el texto constitucional los instrumentos que llevaran a la implementación de la función social de la ciudad y de la propiedad en el proceso de construcción de las ciudades [...] Retomando la bandera de la Reforma Urbana.¹⁹⁶

En los años 90 se construyó en Brasil una articulación más permanente de los actores políticos y sociales que convergieron en el proceso de reivindicación del DC en Brasil a la cual se le denominó Foro Nacional por la Reforma Urbana, instancia de diálogo, organización y debate que pasa a actuar a nivel nacional e internacional por la universalización del derecho a la vivienda y a la ciudad.

Cabe destacar que en el proceso de construcción del ECB varios municipios no esperaron la promulgación de la Ley Federal de 2001 para poner en práctica los principios expresados en la

¹⁹⁴ Instituto Polis, “El Estatuto de la Ciudad: nuevas herramientas para garantizar el derecho a la ciudad en Brasil”, consultado en <http://www.hic-net.org/document.php?pid=3228>, última consulta, mayo de 2011.

¹⁹⁵ *Ibidem*.

¹⁹⁶ “Estatuto de la ciudad: la construcción colectiva de una legislación innovadora”, Texto introductorio al *Estatuto de la Ciudad de Brasil*, Instituto Polis-UN-Habitat, Porto Alegre, Brasil, 2002, p. 11-12. Consultado en <http://www.hic-net.org/document.php?pid=3228>, última consulta mayo de 2011. “En 1987, se constituyó una articulación de actores sociales involucrados en las cuestiones urbanas – movimientos sociales por la vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, sindicatos y asociaciones profesionales de ingenieros y arquitectos, entidades de asesoría jurídica a ocupantes urbanos, ONGs y universidades – para formular una Enmienda Popular de Reforma Urbana que, con 250.000 firmas, se presentó en el Congreso Constituyente.” *Ibid.*, p. 13.

Constitución, de tal manera que durante la década de los 90, mientras se discutía y construía el Estatuto, en el ámbito local se desarrollaba un proceso rico de renovación en el campo de la política y de la planificación urbana, de igual forma muchos actores de la sociedad civil entre los que destacan OSC y MS reivindicaban y ponían en práctica -a través de sus demandas, proyectos y prácticas ciudadanas- los principios del derecho a la ciudad.

El ECB responde de forma propositiva al desafío de reconstrucción del orden urbanístico bajo nuevos principios, con nuevos métodos, nuevas concepciones y herramientas. La nueva ley nacional tiene cuatro dimensiones fundamentales: consolida un nuevo marco conceptual jurídico-político para el derecho urbanístico, aportando elementos para la interpretación del principio constitucional de la función social de la ciudad y de la propiedad urbana; reglamenta y crea nuevos instrumentos para la construcción de un nuevo orden urbano por parte de las municipalidades; sugiere procesos para la gestión democrática de las ciudades e identifica estrategias e instrumentos de regularización de asentamientos informales en áreas públicas y privadas.¹⁹⁷

Estos instrumentos legales que permiten la exigibilidad del derecho a la ciudad, aunado a la organización y movilización constante de la sociedad civil brasileña que exige políticamente el derecho a la ciudad y se lo apropia legítimamente cuando la autoridad no lo implementa, ha permitido que en las ciudades brasileñas se conjuguen los procesos sociales con los políticos en función de:

- 1.- Discutir ampliamente la problemática urbana y la necesidad de que la solución a los problemas pasa por el reconocimiento del derecho a la ciudad; incluir a la sociedad civil en la elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas con un enfoque de derechos contenidos en el derecho a la ciudad y respaldados por el ECB y por la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad;
- 2.- Mantener una permanente coordinación entre los gobiernos de los distintos niveles con los actores de la sociedad civil generando mecanismo de corresponsabilidad y gobernabilidad democrática; permitir que a la par de las políticas públicas y demás decisiones y acciones gubernamentales las organizaciones y movimientos sociales generen y construyan sus propias prácticas ciudadanas reivindicando el derecho a la ciudad y apropiándose legítimamente; y
- 3.- Presentar el caso brasileño de reconocimiento y apropiación del derecho colectivo a la ciudad como un caso paradigmático y un hito que se convierte en referente obligado y experiencia exitosa de las demás luchas que se libran a lo largo de todo el subcontinente.

En los procesos de apropiación legítima del derecho a la ciudad en Brasil -que requiere la elaboración de prácticas ciudadanas concretas de los ciudadanos- para hacer valer en los hechos el derecho a la ciudad como parte de su derecho a producir la ciudad que desean, es importante resaltar por un lado la amplia participación ciudadana y la ampliación de ciudadanía que ellos han

¹⁹⁷ “Orden urbanístico, planificación urbana tecnocrática y gestión excluyente: la construcción del “desorden” urbano” Texto introductorio al *Estatuto de la Ciudad de Brasil*, Instituto Polis-UN-Habitat, Porto Alegre, Brasil, 2002, pp. 16-27. Consultado en <http://www.hic-net.org/document.php?pid=3228>, última consulta mayo de 2011. “En términos conceptuales, el Estatuto de la Ciudad rompió la larga tradición del derecho civil brasileño, sentando las bases para un nuevo paradigma jurídico-político para el uso del suelo y el control del desarrollo urbano, especialmente al adoptar el principio según el cual el derecho a la propiedad se encuentra sujeto a su función social, la que se define a través de legislación municipal”. *Ibid.*, pp. 27-28.

representado, y por otro lado, el proceso social que ha representado la iniciativa de crear y reivindicar el derecho desde la calle como una opción que apunta a la necesidad de que sean los propios ciudadanos, desde el espacio público, los que determinen el tipo de derechos que necesitan para su vida digna, la necesidad de reivindicar los derechos ya existentes al Estado así como su cumplimiento y la posibilidad de que el derecho se corresponda con las necesidades sociales y se construya desde la sociedad.

Por último, en el caso brasileño es necesario mencionar que las luchas por el derecho a la ciudad han incluido no sólo la reivindicación de los instrumentos legales que ya reconocen dicho derecho humano colectivo sino instrumentos como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad lo que les ha permitido a las organizaciones y a los gobiernos de distintos niveles avanzar en su implementación. Esto a partir, por ejemplo, de prácticas ciudadanas concretas que materializan o hacen valer el derecho a la ciudad más allá de lo legal en el caso de la sociedad civil y con estrategias de coordinación intergubernamental para la implementación de políticas públicas en el caso de los gobiernos.

En Brasil se puede observar, desde la presencia masiva del movimiento urbano popular y de la constitución del Foro para la Reforma Urbana en Brasil, la existencia de mecanismo de exigibilidad jurídica y política del derecho a la ciudad. Pues, cabe señalar que la demanda por ciudades justas en el mundo debe al caso brasileño gran parte de sus experiencias y triunfos. A partir de las luchas por el derecho a la ciudad la sociedad civil brasileña y en buena medida los gobiernos progresistas -en distintos niveles- han recurrido en diversos momentos y coyunturas a mecanismo variados de exigibilidad, cumplimiento e implementación del derecho colectivo.

Esta dinámica en la diversidad de formas de exigencia del derecho a la ciudad responde al hecho de que el reconocimiento legal del derecho a la ciudad fue paulatino y fue acompañado por procesos de movilización y de apropiación legítima. En suma, la existencia de ordenamientos legales -desde el ECB hasta los reglamentos municipales- permitió a la sociedad brasileña y particularmente a los grupos que construyeron socialmente el derecho a la ciudad contar con mecanismos para exigirlo jurídicamente, judicializándolo. Al mismo tiempo, los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil continuaban una lucha política por su implementación e instrumentalización en políticas públicas y en proyectos propios que dieron lugar a prácticas ciudadanas concretas a través de las cuales se produjo un proceso de apropiación legítima que complementaba el proceso de reconocimiento legal.

En esta lógica de conocer los procesos de construcción social, reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad en América Latina es importante señalar que, además del caso del ECB, otro caso paradigmático reciente lo constituye la reciente incorporación del derecho a la ciudad (DC) y el derecho a la vivienda en la nueva Constitución Política de Ecuador elaborada por la Asamblea Constituyente y aprobada a través de un referendo en septiembre de 2008.

La inclusión del DC en la Constitución fue producto de un amplio esfuerzo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y de los movimientos sociales (MS) ecuatorianos y de su alianza con partidos políticos progresistas. Aprovechando la apertura de oportunidades

políticas dadas por el gobierno de Izquierda encabezado en 2008 por Rafael Correa la sociedad civil ecuatoriana continuó una lucha por lograr el reconocimiento del DC y del derecho a la vivienda como base para la existencia de una vida digna en las ciudades que habían comenzado en la década de los 80, y que continuó la sociedad civil a principios del siglo XXI para tratar de contrarrestar los efectos nocivos de la implementación de las políticas neoliberales en las ciudades ecuatorianas.

Uno de los efectos más dañinos de estas políticas se encuentra en el problema de la falta de vivienda, su precariedad y su hacinamiento, como afirma Pablo Gutiérrez “Como ocurre actualmente en la mayoría de las ciudades, la vivienda en Ecuador constituye una de las problemáticas sociales más sensibles, con más de un millón de habitantes sumidos en el hacinamiento bajo condiciones precarias y en viviendas que no disponen de servicios básicos.”¹⁹⁸ Ante esa situación -aunada a otros problemas sociales que provocan la exclusión y la desigualdad social en las ciudades- se logró la inclusión de los derechos a la ciudad y a la vivienda en la actual Constitución confirmando un proceso de construcción social de un derecho que se gestó en la sociedad civil y en el espacio público ecuatoriano y se reconoció legalmente en la Constitución.

Hablando del proceso que llevó al reconocimiento de estos derechos a nivel constitucional Pablo Gutiérrez comenta que “El carácter con que se están llevando a cabo estos asuntos a nivel jurídico, denota el interés por reafirmar la condición de **constructores sociales** del pueblo ecuatoriano, de modo que los propios ciudadanos vayan abriendo camino hacia una vida en comunidad más inclusiva, participativa y digna.”¹⁹⁹ El caso ecuatoriano de reconocimiento legal del DC es importante porque en él se conjugan una serie de procesos sociopolíticos y jurídicos que bajo la participación y confluencia de actores de la sociedad civil como organizaciones civiles y sociales, movimientos y ONG’s, sindicatos y grupos de académicos y actores políticos como los partidos políticos y gobiernos progresistas permiten ver la alternancia de mecanismos de exigibilidad jurídica y política.

De esta manera, la aprobación del reglamento denominado “derechos del buen vivir”, se instaló como un avance institucional significativo en materia de vivienda y derecho a la ciudad que reglamentaba el conjunto de derechos necesarios para que los habitantes de las ciudades pudieran tener una vida digna. A partir del 2008 en la nueva Constitución Ecuatoriana se establece lo siguiente:

“Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

“Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del **derecho a la ciudad** se basa en la gestión

¹⁹⁸ Pablo Gutiérrez, “Derecho a la vivienda y la ciudad en la nueva Constitución de Ecuador” tomado de <http://base.d-ph.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8032.html>, última consulta, junio de 2012.

¹⁹⁹ Pablo Gutiérrez, “Derecho a la vivienda y la ciudad en la nueva Constitución de Ecuador” tomado de <http://base.d-ph.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8032.html>, última consulta, junio de 2012.

democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.

“Art. 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna (...) El Estado ejercerá la rectoría para la planificación, regulación, control, financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda.”

“Art. 375.- 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos”

“Art. 376.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.”²⁰⁰

Son de destacar en esta legislación la inclusión tres de los principios centrales o “ejes estratégicos” del DC que permiten una planeación y gestión de las ciudades y de los problemas urbanos con elementos de inclusión y de justicia social, estos principios son: “la función social de la ciudad” que privilegia lo colectivo sobre lo privado; la “gestión democrática de la ciudad” que permite la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en materia urbana y; “el ejercicio pleno de la ciudadanía” que incluye el disfrute pleno de todos los derechos para todos los habitantes de las ciudades.

Es importante señalar que estos derechos se encuentran integrados en la idea del buen vivir –sumak kawsay en lengua quechua– cuyos alcances aparecen, según Leticia Marques “[...] como objetivo primordial de la nación y condición fundamental para la convivencia ciudadana en la diversidad y la armonía con la naturaleza.

Son varios los derechos humanos económicos, sociales y culturales, individuales y colectivos, que están reglamentados en el marco de «los derechos del buen vivir» (Artículos 12 a 34 del Capítulo II), tales como el derecho al agua, a un ambiente sano, al hábitat y a la vivienda, a la cultura y la ciencia, etc. El derecho a la vivienda está inserto en el contexto más amplio del pueblo, la ciudad y el medio ambiente en general, esto es, el de un «hábitat seguro y saludable» tal como lo garantiza el artículo 30 de la Constitución.”²⁰¹

La idea de integralidad e interdependencia de los derechos se encuentra presente en la Constitución Ecuatoriana, sin duda, dicho ordenamiento jurídico representa un gran logro de la sociedad civil y de los grupos políticos progresistas en su intento por conservar e incluir nuevos derechos para una vida digna. Si bien es importante la inclusión del DC en el marco jurídico ecuatoriano, lo que permite contar con mayores instrumentos para su exigencia jurídica (justiciabilidad), es importante señalar también que la exigencia política –que fue parte

²⁰⁰ Véase la *Constitución de la República del Ecuador*, Asamblea Constituyente, septiembre de 2008, consultada en http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf, última consulta, julio de 2012. (Las negritas son mías).

²⁰¹ Leticia Marques Osorio, “El derecho a una vivienda y una ciudad dignas en Ecuador”, Coalición Internacional para el Hábitat- Alianza Internacional de Habitantes, tomado de http://esp.habitants.org/noticias/habitantes_de_las_americanas/el_derecho_a_una_vivienda_y_una_ciudad_dignas_en_ecuador, última consulta, septiembre de 2011.

fundamental para el reconocimiento legal- se mantenga a través de la movilización y la presión política. Como menciona Leticia Marques:

La efectiva implementación de estas garantías y derechos asignados por la nueva Constitución de Ecuador dependen de la superación de los enormes obstáculos económicos, legales, culturales que causaron la exclusión histórica de millones de ecuatorianos y ecuatorianas. Igualmente, dependerán de la participación activa de los ciudadanos en la formulación y gestión de las políticas y recursos públicos. La movilización de los movimientos sociales por las campañas del “SÍ” y por la aprobación de la nueva Constitución permite abrigar la esperanza de que los ecuatorianos sean capaces de consagrar el ejercicio de la democracia y el respeto de todos los derechos humanos fundamentales.²⁰²

En Ecuador existe la confianza de que la sociedad civil y su activa participación serán un elemento importante para el cumplimiento de los preceptos constitucionales en la medida en que los movimientos sociales, las ONG's y demás OSC no sólo exigen sus derechos y justifican sus proyectos y prácticas ciudadanas en los preceptos legales sino que, a la par, con sus acciones cotidianas y con sus recursos propios apelan a la apropiación legítima del DC y del derecho a la vivienda con el pleno conocimiento de que en esas prácticas ciudadanas también cuentan, de quererlo hacer valer, con el amparo de la Constitución y de las leyes del Estado Ecuatoriano.

Un fuerte impulso a la reivindicación e implementación del DCC en Ecuador –que permitió que más actores políticos, civiles y sociales se sumaran a los trabajos de reivindicación de ese nuevo derecho humano colectivo- fue la realización en septiembre de 2009 del Seminario-Taller “Hacia la implementación del derecho a la ciudad en América Latina” celebrado en la Ciudad de Quito que sirvió como un foro abierto de intercambio de experiencias entre organizaciones de diferentes países y ciudades donde se expusieron casos exitosos de exigencia o materialización del derecho a la ciudad así como obstáculos político, jurídicos y sociales para su adecuado cumplimiento.

Lo mismo que en el caso brasileño en Ecuador el reconocimiento legal ha impulsado el ejercicio de una ciudadanía más plural y ampliada y ha permitido una mayor incidencia de la sociedad civil en la definición de las decisiones sobre los derechos a la vivienda, al hábitat y en general a la vida urbana digna. Si bien la inclusión del derecho a la ciudad ha permitido la inclusión de la perspectiva de derechos en las políticas públicas y otras acciones y decisiones de gobierno, que se traducen en mejoras sociales, la dificultad en la implementación del derecho a la ciudad ha requerido mecanismos de exigibilidad política que se traducen en un conjunto de prácticas ciudadanas que propician la apropiación legítima del derecho a la ciudad.

Esto quiere decir que si bien el reconocimiento legal implica un avance al permitir hacer justiciables los derechos que contiene el derecho a la ciudad -por medio de la exigibilidad jurídica- no es suficiente para garantizarlo. Por ello, además de esos mecanismos jurídicos las organizaciones y movimientos sociales que han luchado por el derecho a la ciudad en Ecuador han optado por recurrir a elementos de exigibilidad política y han centrado parte de su lucha en la movilización y la participación directa de los ciudadanos.

²⁰² *Ibíd.*

El caso ecuatoriano es interesante además porque las luchas por el derecho a la ciudad se insertan en un conjunto de demandas mayores que han acompañado el proceso de transformación social que permitió no sólo la creación de una nueva Constitución, sino un nuevo rumbo en las políticas sociales para el bienestar de la población que puso mayor énfasis en la problemática urbana tomando en cuenta que según el censo de 2010 cerca del 78% de la población ecuatoriana vive en centros urbanos lo que representa poco más de 14 millones de habitantes.²⁰³

El proceso sociopolítico ecuatoriano que dio lugar al reconocimiento legal del derecho a la ciudad permitió la corresponsabilidad y la acción conjunta de actores civiles y políticos que aprovecharon una estructura de oportunidades políticas favorables para la ampliación de los derechos y de la ciudadanía. Las organizaciones sociales y civiles ecuatorianas lo mismo que un conjunto de movimientos sociales urbanos cerraban un ciclo de protesta por el reconocimiento del derecho a la ciudad -con la inclusión de dicho derecho humano colectivo en la Constitución-política que habían iniciado desde los 90 y que había tenido un punto de inflexión en sus acercamiento al proceso organizativo que representó el Foro Social Mundial.

Resulta interesante señalar también que en el proceso de reivindicación y exigencia del cumplimiento del derecho a la ciudad contenido en la Constitución ecuatoriana no se excluye, por parte de la sociedad civil, la reivindicación de la Carta mundial por el Derecho a la Ciudad cuyo contenido es más amplio en los derechos que reivindica aunque no cuanta con el mismo carácter vinculatorio como el de la Constitución. Sin embargo, ello nos muestra la manera en que el derecho a la ciudad en su conjunto, sea demandado en instrumentos legales o políticos y por mecanismos de exigibilidad jurídica o política se convirtió en un marco para la acción colectiva que permitió a la ciudadanía vincularse con mayor éxito a la definición del tipo de ciudades que se necesita construir para lograr equidad, igualdad, democracia, inclusión y sustentabilidad en el espacio urbano como condición mínima para tener una vida digna.

A continuación veremos brevemente otros casos latinoamericanos en donde si bien se ha exigido el reconocimiento legal del derecho a la ciudad no se ha logrado ese objetivo lo que no niega la capacidad movilizadora que el derecho a la ciudad genera en los actores de la sociedad civil. Ciudades como Bogotá, Santiago o Buenos Aires han incursionado positivamente en el debate y discusión sobre el derecho colectivo a la ciudad con avances importantes en el proceso de construcción, reconocimiento y apropiación.

En dicho proceso es de destacar la participación tanto de organizaciones, redes y movimientos sociales por un lado, pero también de instancias gubernamentales por el otro, lo que ha permitido generar procesos sociopolíticos interesantes e inacabados que se insertan en este proceso subcontinental de construcción social, reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad.

La mayoría de prácticas ciudadanas de los grupos de la sociedad civil en América Latina como proyectos autogestivos de producción de vivienda, construcción de huertos urbanos, proyectos de reciclaje y utilización de energías renovables, entre otras, ya se venían dando con

²⁰³ Consúltense el Censo de Población de Ecuador en www.inec.gob.ec/cpv/.

antelación a la reivindicación y construcción del derecho a la ciudad lo interesante es que ahora son vistas de una forma integral y alternando mecanismos jurídicos y políticos de exigibilidad.

Por ejemplo, la participación de organizaciones civiles y sociales de Colombia, lo mismo que la de movimientos sociales de carácter urbano y grupos de académicos en los trabajos del Foro Social Mundial y su involucramiento en la construcción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) permitieron que el DCC tuviera una rápida aceptación en las principales ciudades de Colombia además de contar con cierta apertura de oportunidades políticas por los gobiernos respectivos. Derivado de una lucha histórica en el ámbito urbano -como en la mayoría de países latinoamericanos- la sociedad civil colombiana ha ido generando las condiciones para exigir mejores condiciones de vida en las ciudades a partir de su involucramiento en las decisiones colectivas y de la presión, movilización y organización social.

Dichas luchas que se dieron en la década de los 80 y 90 fueron fundamentales para la modificación del marco legal sobre la gestión y planeación de los aspectos urbanos en Colombia como es el caso de la Constitución Política de 1991, la Ley 388 de 1997 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional que fungen como los presupuestos legales del DC en el marco jurídico colombiano.²⁰⁴ Aunque sin referirse expresamente al DC dichos ordenamientos legales, según, Lucas Correa, “[...] apuntan al reconocimiento del derecho a la ciudad en tanto que este derecho implica la necesidad de que el principio del desarrollo urbano de la vida debe permitir la inclusión, sin discriminación y excepción de todos aquellos que habitan la ciudad.”²⁰⁵

Según Lucas Correa “[...] los movimientos sociales han proclamado la urgencia y la necesidad de reforzar el papel que deben jugar las ciudades para garantizar a todos sus habitantes el goce colectivo de la riqueza, la cultura, los bienes y el conocimiento, esto contrasta con la actual y contradictoria protección de la que gozan los propietarios de la tierra, los medios de producción y los recursos financieros. Revertir estos paradigmas es [...] el reto principal en los ámbitos local, regional, nacional e internacional para asegurar la efectividad del derecho a la ciudad.”²⁰⁶ Dicha efectividad pasa tanto por las prácticas ciudadanas de reivindicación y apropiación legítima del derecho a la ciudad como por las acciones gubernamentales a favor de ciudades más justas y democráticas que se han incluido en sucesivas reformas jurídico-políticas.

²⁰⁴ Según Fabio Velásquez en la ciudad de Bogotá “[...] desde los años 80 se empieza a plantear la necesidad de construir un proyecto de ciudad que se apoye en otros principios de acción social y política. A finales de la década del ochenta se desarrollan algunas experiencias en el terreno de la planeación participativa, que abren la puerta a nuevas modalidades de relación entre el gobierno de la ciudad y sus gentes. DE allí en adelante, con el fundamento aportado por la Constitución de 1991, se han multiplicado las experiencias de participación en muy diferentes campos [...]” Véase Fabio E. Velásquez, “La participación y el derecho a la ciudad”, en Fabio Velásquez (Ed.), *Conversaciones sobre el Derecho a la Ciudad*, Fundación Foro Nacional por Colombia, Bogotá, Colombia, 2007, pp. 63.

²⁰⁵ Lucas Correa Montoya, “Algunas reflexiones y posibilidades del derecho a la ciudad en Colombia. Los retos de la igualdad, la participación y el goce de los derechos humanos en los contextos urbanos”, tomado de http://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-11/11Juridica03.pdf, última consulta, mayo de 2010. “El derecho a la ciudad, de acuerdo con la diferenciación que de los derechos hace la Constitución Política de Colombia, está por encima de la clasificación e integra en él los derechos fundamentales, los económicos, los sociales y los colectivos”. Véase Lucas Correa Montoya, “El derecho a la ciudad, el interés público y el desarrollo humano. Relaciones y complementariedades”, *Revista Bitácora* 13, No.2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2008, p. 34.

²⁰⁶ Lucas Correa Montoya, “El derecho a la ciudad, el interés público y el desarrollo humano. Relaciones y complementariedades”, *Revista Bitácora* 13, No.2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2008, p. 31.

Por otra parte, es importante mencionar que las actividades académicas y de difusión han sido también importantes para la construcción del DCC, así, por ejemplo el seminario sobre el concepto del Derecho a la Ciudad, organizado durante 2006 por la Mesa por el Derecho a la Ciudad ha constituido un espacio importante de confluencia de grupos sociales, civiles y académicos. La Mesa es una iniciativa colombiana, con sede en Bogotá, impulsada desde comienzos de 2003 por la Asociación de Trabajo Interdisciplinario (ATI), Fedevivienda y Foro Nacional por Colombia, se han integrado también la Universidad Javeriana (Sede Bogotá) y en algunas actividades ha participado la Regional Bogotá de la Corporación “Viva la Ciudadanía.”²⁰⁷

Lo mismo que en los casos de Brasil y Ecuador una de las características del proceso de construcción del derecho colectivo a la ciudad (DCC) en América Latina es que ha ido dando paso a la construcción de redes de académicos, investigadores e instituciones universitarias interesadas en los problemas urbanos que han adoptado el tema del derecho a la ciudad como tema de investigación dándole un impulso a su discusión teórica y al análisis de sus procesos constitutivos.

Este fenómeno representa, sin duda, una incidencia más de la forma en que los actores de la sociedad civil global al colocar el tema del derecho a la ciudad como un marco para su acción colectiva o como una bandera de lucha producen que la construcción de nuevos derechos se ponga en el centro del debate incluyendo la participación de la academia.

En Colombia el DC no ha tenido el mismo reconocimiento legal como en Brasil o en Ecuador, sin embargo, como afirma Lucas Correa “[...] la acción popular y los esfuerzos de la sociedad civil se convierten en uno de los elementos más importante para la exigencia del derecho a la ciudad sobre todo porque apunta a lo colectivo y mientras no existan mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad se tiene que apelar a su reclamación de facto.”²⁰⁸ O lo que es lo mismo a su apropiación legítima a través de diversas prácticas ciudadanas que reivindicando instrumentos como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad hagan valer -en los hechos- los derechos ahí contenidos en el ámbito territorial y a través de una amplia participación ciudadana.

Cabe señalar que es particularmente en la ciudad de Bogotá en donde con mayor fuerza se han constituido OSC y movimientos sociales para reivindicar su DC sobre todo en las áreas periféricas o conurbadas. En sus proyectos y prácticas ciudadanas puede notarse que los contenidos de la CMDC están siendo utilizados por los grupos de la sociedad civil organizada para fundamentar su acción colectiva y luchar contra la precariedad y exclusión a que son sometidos por la falta de servicios urbanos de calidad.

Garantizar efectivamente el derecho a la ciudad en Colombia, apunta el mismo Correa, “[...] desde la faceta de la participación [ciudadana directa, es decir, integrando eficaz y realmente a los ciudadanos en los procesos de planeación y gestión del territorio, así como en el gobierno de

²⁰⁷ Fabio E. Velásquez (Ed.), *Conversaciones sobre el Derecho a la Ciudad*, Fundación Foro Nacional por Colombia, Bogotá, Colombia, 2007, p. 5.

²⁰⁸ Lucas Correa Montoya, “Algunas reflexiones y posibilidades del derecho a la ciudad en Colombia. Los retos de la igualdad, la participación y el goce de los derechos humanos en los contextos urbanos”, tomado de http://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-11/11Juridica03.pdf, última consulta, mayo de 2010.

la ciudad, constituye quizá el reto más importante, reto que al dotarse de un derecho realmente exigible y justiciable tiene la potencialidad de construir, política y democráticamente hablando, una ciudad.”

Marysol Rojas al hablar de la experiencia de las organizaciones sociales y barriales en la ciudad de Bogotá, Colombia, en su lucha por el derecho a la ciudad y por mejores condiciones de vida mencionó que ha habido mucha resistencia en contra de los desarrolladores inmobiliarios que “[...] privilegian la vivienda y los demás servicios como mercancías en detrimento de los derechos humanos”. Explicó que existe una “[...] disputa entre lo legal y lo legítimo, lo legal es impuesto por el gobierno y el capital y lo legítimo es lo que la gente quiere, lo que necesita para vivir bien en condiciones dignas”.²⁰⁹

En ese sentido, podemos hablar de que las organizaciones sociales y barriales en Bogotá, si bien apelan al derecho a la ciudad como idea rectora no esperan su legalización para hacerlo valer, pues más bien ven a la ley con desconfianza, por el contrario, mediante la organización, la participación y la protesta han logrado resistir a los intentos del gobierno y las empresas de restringir sus derechos y a partir de sus proyectos de producción de vivienda y autogestión de servicios se apropian en los hechos del derecho a la ciudad.

Por su parte, para María Mercedes Maldonado de la Secretaría de Hábitat de la Alcaldía de Bogotá “[...] el derecho a la ciudad no se ha reconocido en la ley pero se vincula y se retoma en las políticas públicas, el problema es cómo hacer efectivo un derecho sin la existencia de mecanismos reales de efectividad”. A lo que responde que desde la Alcaldía de Bogotá se ha tratado de hacer valer el derecho a la ciudad a través de, por ejemplo, “Privilegiar la función social y ecológica de la propiedad privilegiando la vivienda de interés social, el respeto del espacio público y mediante la prevalencia del interés público y colectivo sobre el privado e individual de la propiedad”. Mencionó que la Constitución de 1991 y la reforma urbana 388 plantean la ocupación de lotes baldíos para evitar vacíos urbanos, poblar el centro y evitar el crecimiento de la periferia y la especulación. Se establece que el territorio es el primer valor y derecho colectivo para hacer valer el derecho a la ciudad.²¹⁰

En una crítica al planteamiento de sólo privilegiar la función social de la propiedad Nelson Saule, de Instituto Polis de Brasil, comenta que “[...] lo que se necesita para hacer valer el derecho a la ciudad es privilegiar la función social de la ciudad, donde la propiedad es sólo un elemento más, importante definitivamente, pero no el único. La gestión democrática de la ciudad es otro elemento imprescindible”. Menciona que el Estatuto de la Ciudad en Brasil llevó un proceso de 14 años en donde se ha avanzado, pero aún falta mucho por hacer, por ello se creó la Conferencia de la Ciudad como un espacio de participación ciudadana en la definición de la política pública.

²⁰⁹ Palabras de Marysol Rojas en el Foro “Por los derechos y en defensa de la ciudad”, Explanada del Monumento a la Revolución, Ciudad de México, 23 de febrero de 2013.

²¹⁰ Palabras expresadas por María Mercedes Maldonado, de la secretaría del Hábitat de la Alcaldía de Bogotá, en el Foro Internacional “Avanzando en la implementación del Derecho a la Ciudad en América Latina y el mundo”, celebrado en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 18 de octubre de 2013, Ciudad de México.

Se creó el Pacto Nacional por la Movilidad Urbana y el Consejo de la Ciudad que es son espacios de negociación entre gobiernos locales para definir los trabajos y las políticas públicas en torno a las Zonas Especiales de Interés Social, que son los espacios territoriales de mayor exclusión en las ciudades brasileñas en donde se necesita garantizar el ejercicio de los derechos. “El derecho a la ciudad necesita al Estado y a los gobiernos que tengan voluntad política, pero es imprescindible la participación ciudadana”.²¹¹

Por su parte, en Venezuela “[...] toda reforma a los planes de desarrollo urbano o cualquier otro proyecto pasa necesariamente por una discusión en la comunidad, es esta instancia la que decide qué se hace y qué no. Así se propicia el derecho a la ciudad y se enfatiza la relevancia de la ciudadanía y la idea de que lo importante es vivir bien y no vivir sobreviviendo”.²¹² En este caso podemos observar que a pesar de que no existe aún un reconocimiento legal, la autoridad ha implementado una reforma urbana que prioriza la participación ciudadana y la función social de la ciudad como elemento a través de los cuales la ciudadanía puede ejercer en los hechos su derecho a la ciudad.

Derivado de un proceso de transformaciones más amplias, la reivindicación del derecho a la ciudad en Venezuela es también resultado de las luchas urbanas en ese país que se opusieron a la implementación del neoliberalismo que privilegió la instauración de un urbanismo salvaje en ciudades como Caracas o Maracaibo generando procesos de exclusión, pobreza y marginación social. Si bien las luchas por el derecho a la ciudad están presentes en ese país, no han llegado a un grado de organización que permita exigir el reconocimiento legal, sin embargo, se pueden observar prácticas ciudadanas de ciertos grupos de la sociedad civil que formaron parte de las luchas por el derecho a la ciudad en el Foro Social Mundial que tratan de hacer una apropiación legítima de este derecho humano colectivo.

En Chile, por su parte, la reforma urbana, como en la mayoría de países latinoamericanos, estuvo impulsada y precedida por un importante movimiento o conjunto de movimientos urbanos que tuvieron su origen en los 60 y 70 y tuvieron un proceso de consolidación en los 80.²¹³ La implementación temprana del modelo neoliberal tuvo en las ciudades chilenas efectos negativos propiciados por la prevalencia de los intereses capitalistas y la mercantilización de la ciudad por encima de los procesos de planificación que reivindicaban los movimientos sociales para ordenar el crecimiento urbano e introducir derechos necesarios para privilegiar, por ejemplo, la función social de la ciudad y el ejercicio y respeto de los derechos ciudadanos.

Como herederos de esos movimientos y organizaciones sociales precursoras las nuevas redes y organizaciones de la sociedad civil chilenas que han tenido fuerte presencia desde los primeros años del presente siglo, han iniciado un proceso de recuperación de demandas integrales en el ámbito del hábitat y la vida urbana tomando un nuevo impulso con la reivindicación del

²¹¹ Palabras expresadas por Nelson Saule Jr., Director del instituto POLIS y representante del Foro Nacional para la Reforma Urbana en Brasil, en el Foro Internacional “Avanzando en la implementación del Derecho a la Ciudad en América Latina y el mundo”, celebrado en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 18 de octubre de 2013, Ciudad de México.

²¹² Palabras de un representante de la embajada del gobierno de Venezuela en México durante el Foro “Por los derechos y en defensa de la ciudad”, Explanada del Monumento a la Revolución, Ciudad de México, 23 de febrero de 2013.

²¹³ Puede verse Manuel Castells, *Movimientos sociales urbanos*, Siglo XXI, México, 1974. Particularmente el capítulo V “De la toma de la ciudad a la toma del poder: lucha urbana y lucha revolucionaria en el movimiento de los pobladores de Chile”.

derecho colectivo a la ciudad. Nuevamente es el contexto internacional donde la sociedad civil global expresada en el Foro Social Mundial irrumpe con la construcción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad donde la sociedad civil chilena, al involucrarse en los trabajos, se re articula para dar cabida a un proceso de acción colectiva que contará, desde ese momento, con una bandera de lucha que contiene una serie de derechos integrales que dotan de legitimidad a los actores de la sociedad para incidir en la construcción de las ciudades.

Si bien en el caso chileno tampoco existe aún un proceso de reconocimiento legal del derecho a la ciudad que permita generar procesos de exigibilidad jurídica, como parte del movimiento latinoamericano por el derecho a la ciudad, sí se puede observar un conjunto de prácticas ciudadanas que apuntan a su reconocimiento de facto ya su apropiación legítima. Estos procesos han ido acompañados a su vez, por un conjunto de eventos y fenómenos como cierta apertura gubernamental hacia la reivindicación del derecho a la ciudad y su recuperación en instancias académicas lo que ha permitido colocar en el debate de la problemática urbana el tema de la construcción de ese nuevo derecho humano colectivo.

Por ejemplo, como parte de la apropiación legítima del derecho a la ciudad en Santiago de Chile un grupo numeroso de organizaciones civiles y sociales, redes, grupos académicos e intelectuales proclamaron en febrero de 2011 la “Declaración de Santiago por el Derecho a la Ciudad y a la Movilidad a Energía Humana” en la que critican el excesivo y dañino uso de los sistemas automotores y la falta de respeto a la movilidad basada en energía humana. En dicho documento se afirma lo siguiente:

Observamos ciudades que ponen cada vez más el espacio público al servicio de los vehículos motorizados. Ciudades donde, de manera implícita y explícita, se promueve la compra y el uso indiscriminado del automóvil particular, que representa un modelo de movilidad insostenible, que daña el medio ambiente, incrementa el calentamiento global, atenta contra la calidad de vida de las personas que habitan nuestras ciudades y promueve un estilo de vida sedentario, de negativas consecuencias sobre la salud de la población.²¹⁴

Para exigir los derechos de los peatones y ciclistas principalmente y fomentar el usufructo y disfrute equitativo de la ciudad los integrantes de la red apelan al DC como un instrumento que promueve una ciudad para todos que les permite exigir “El derecho a desplazarse por el espacio público con la propia energía o energía metabólica, reconociendo a peatones con y sin ruedas como sujetos de derechos ciudadanos”. De la misma manera, exigen “El derecho de uso de todas las vías públicas por los habitantes de la ciudad, en tanto son parte estructurante del espacio público urbano, donde deben operar los principios de respeto, democracia y solidaridad.”²¹⁵

Dicho derecho inicial a la movilidad va acompañado del reconocimiento y la exigencia de derechos como por ejemplo a una educación y cultura vial que involucra a otros sujetos como los automovilistas –que también tienen derechos y obligaciones- y que se relaciona, además con derechos como el derecho a un ambiente sano.

²¹⁴ “[Declaración de Santiago por el Derecho a la Ciudad y a la Movilidad a Energía Humana](http://www.bicicultura.cl/content/view/full/1404403/Declaracion-de-Santiago-por-el-Derecho-a-la-Ciudad-y-a-la-Movilidad-a-Energia-Humana.html)” tomado de <http://www.bicicultura.cl/content/view/full/1404403/Declaracion-de-Santiago-por-el-Derecho-a-la-Ciudad-y-a-la-Movilidad-a-Energia-Humana.html>, última consulta mayo de 2013.

²¹⁵ *Ibidem*.

Acciones concretas como esta declaración, que representa el ejercicio de una práctica ciudadana concreta, que busca cada vez más adhesiones para crear conciencia de los problemas ambientales y de salud -que se generan por el abuso en el uso de vehículos automotores-, nos permiten observar la manera en que los ciudadanos chilenos están generando un conjunto de prácticas ciudadanas –entre las que se encuentran también los proyectos verdes para la creación de huertos urbanos-. Ello está permitiendo la apropiación legítima del DC a pesar de que no se ha avanzado mucho en cuanto a su reconocimiento legal.

En Argentina, particularmente en la Ciudad de Buenos Aires el derecho a la ciudad ha significado para muchos grupos sociales -que sufren la segregación y exclusión social y espacial- la posibilidad de erradicar las “zonas de no derecho” y la restitución de los derechos de los grupos más pobres que han sufrido históricamente el abandono del Estado.²¹⁶ Las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales que lucharon desde la década de los setenta por reformas urbanas convergieron de nueva cuenta en el Foro Social Mundial apropiándose del discurso y la práctica del derecho a la ciudad. Incluso varios gobiernos locales han empezado la discusión sobre la posibilidad de incluir el derecho a la ciudad en la construcción de políticas públicas.

El derecho a la ciudad y la incidencia y apropiación de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad en América Latina ha tenido una repercusión importante en las luchas urbanas y en la demanda de mejores condiciones de vida para los habitantes de las ciudades. Como hemos visto, con diferencias en cuanto a niveles de organización y fuerza de la sociedad civil y en cuanto a la voluntad y apertura política de las élites y de los partidos políticos, el derecho a la ciudad se abre paso rápidamente entre el conjunto de nuevos derechos humanos colectivos en un contexto en el que la región latinoamericana experimenta cambios profundos que la colocan como el espacio geográfico, pero también político y social, que empieza a cuestionar con propuestas y alternativas novedosas –como el derecho a la ciudad- la hegemonía neoliberal de los últimos 40 años.

En este sentido, como parte de una demanda que tiene implicaciones y referentes en prácticamente todo el mundo las luchas por el derecho a la ciudad se han expresado -con distintas magnitudes e intensidades- en la mayoría de los países de América Latina. Los casos brevemente trazados en este apartado son sólo ilustrativos de un proceso sumamente complejo que, sin embargo, deja ver una realidad en el subcontinente, a saber, que la construcción social, el reconocimiento legal y la apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad forman parte, de una manera u otra, de las luchas por una sociedad mejor y más justa. Particularmente forman parte de un conjunto de reivindicaciones que pretenden hacer de las ciudades espacios adecuados para la vida digna y que se insertan en el conjunto mayor de protestas, luchas, movimientos y alternativas a la hegemonía neoliberal.

El derecho colectivo a la ciudad (DCC) forma parte de una serie de derechos emergentes en el Mundo y particularmente en América Latina como son el derecho a la soberanía

²¹⁶ Ana Casal, “Derecho a la ciudad y justicia social. Una ciudad para todos y para todas”, en María Cristina Perceval y Jordana Timerman (Coords.), *Derecho a la ciudad: por una ciudad para todas y todos*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina, 2011, p. 28-29.

alimentaria, los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de los migrantes o el derecho a la energía, los cuales además tienen la característica de ser derechos colectivos. En América Latina existe una gran diversidad de actores políticos, civiles y sociales que reivindican el DCC pero cada actor lo entiende, interpreta y practica de muy distintas maneras.

Las posturas van desde las radicales que ven el DCC como una posibilidad de construir una alternativa al capitalismo desde el espacio urbano²¹⁷ hasta posiciones que podemos llamar conservadoras en donde el DCC sirve para reconocer nuevos derechos y legitimar discursos gubernamentales de derecha o de izquierda (UNESCO). Pasando por visiones moderadas en donde se rescata la capacidad movilizadora del DCC como una bandera de lucha contra el neoliberalismo reconociéndose que sólo logrará, en el mejor de los casos, paliar algunos de sus efectos más nocivos sin cuestionar de fondo el statu quo, pero logrando incentivar la defensa de derechos como mecanismo de igualdad social. De cualquier forma, el DCC permite a las organizaciones civiles y sociales y a los movimientos sociales actuar localmente pensando globalmente y viceversa, es decir, actuar globalmente y pensar localmente.

Las ciudades latinoamericanas han sufrido cambios en los últimos años producto entre otros factores, de los cambios económicos como resultado -en unos países- de la implementación a ultranza del modelo económico neoliberal como en el caso de México y Colombia o de modelos neo desarrollistas e interventores como en el caso de países que han iniciado procesos de transformación social desde una perspectiva de izquierda como en Venezuela, Bolivia o Ecuador. Dichas transformaciones se traducen en unos casos en la reducción de derechos debido a la conversión de servicios en mercancías que generan procesos de mayor desigualdad social y por lo tanto, amplios espacios de movilización y protesta mientras que en otros puede derivar en una permanencia de derechos o incluso en una ampliación de los mismos.

De cualquier forma, el elemento que se pone en el centro del análisis es el papel que juegan los derechos humanos y ciudadanos, en particular los derechos emergentes, en los procesos sociopolíticos de las sociedades latinoamericanas como elemento catalizador de la acción colectiva y de la conflictividad producida por la acción de los grupos de poder y de las instituciones estatales contra los derechos conquistados y también contra los derechos en construcción. En ese sentido, el DCC viene a significar para las nuevas luchas sociales en América Latina la posibilidad de crear una propuesta de cambio y alternativa a las condiciones de vida urbana creadas por las políticas capitalistas. El DCC se convierte así en un concepto-idea-programa que permite orientar las luchas a partir de una idea de ciudad distinta a la ciudad neoliberal-capitalista.²¹⁸

Mirando a los diversos actores, y dentro de ellos los movimientos sociales que reivindican el derecho a la ciudad, creemos que este derecho sigue teniendo una importancia en la vigencia del pensamiento de Lefebvre y los que han continuado con el tema después de él [...] hoy son los

²¹⁷ David Harvey, "El Derecho a la Ciudad como alternativa al neoliberalismo, 2009, Consultado en www.hic.net.org/articles.php?pid=3107, última consulta 27 de mayo de 2011.

²¹⁸ Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet, "Ciudades para tod@s: articulando capacidades sociales urbanas", Introducción en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, Habitat International Coalition, 2ª edición, Santiago, Chile, 2011, p. 14.

movimientos sociales con la bandera del derecho a la ciudad quienes se empoderan con sus luchas contra los efectos nefastos del sistema neoliberal.²¹⁹

En esta perspectiva, cabe señalar la importancia que han tenido en la difusión del DCC organizaciones civiles como HIC-AL quien ha acompañado a los distintos grupos y movimientos sociales en la construcción de este derecho humano colectivo considerándolo “como una bandera de lucha y una propuesta política para el cambio social”. Precisamente para miembros de HIC como Enrique Ortiz “El proceso de construcción de la CMDC ha tenido muchos avances, pero en la actualidad se encuentra en reflujo. Sin que ello quiera decir que lo logrado hasta el momento tenga importantes repercusiones para continuar luchando por ciudades más igualitarias.

Lo importante es que se han iniciado procesos locales como la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, la Carta de Salvaguarda de los derechos de la ciudad de Montreal, entre otros, que nos hablan de que el DC está generando otros procesos organizativos. Incluso, en Vancouver en el 2006 la ONU a través de la UNESCO, empezó a trabajar el tema del derecho a la ciudad, pero lo dejó de hacer argumentando que Henry Lefebvre, su autor pionero, era un pensador comunista. Lo cierto es que en América Latina se está a la vanguardia en las luchas por el reconocimiento legal y la apropiación legítima del DC porque la visión latinoamericana es incluso más amplia que la visión de Lefebvre y que los propios tratados internacionales”.²²⁰ Recordemos tan sólo la idea de la nueva pluralidad y diversidad multiclassista que se expresa en las luchas por este nuevo derecho humano colectivo.

Precisamente como parte de las luchas mundiales por el reconocimiento del derecho colectivo a la ciudad y como parte de los impactos generados por la creación de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad en el 2005, así como de los diversos procesos locales en los distintos continentes Sugranyes y Mathivet señalan que incluso organizaciones internacionales de cooperación como la ONU –que no se caracterizan por apoyar luchas sociales- a través de su programa ONU-Hábitat incorporó el tema del derecho a la ciudad durante el 5to Foro Urbano Mundial (FUM) celebrado en la ciudad de Río de Janeiro en marzo del 2010. “Si la ONU ha incorporado el derecho a la ciudad en el FUM es porque Brasil es el país donde movimientos y organizaciones sociales vienen construyendo este derecho desde hace más de 20 años”.²²¹

Dicho reconocimiento discursivo por parte de ONU-Hábitat tiene como objetivo legitimarse frente a la sociedad global y no se traduce en ningún hecho concreto, al contrario para muchos actores sociales ello [...] representa un peligro de instrumentalización de estas luchas y del tema del derecho a la ciudad, que por tener como característica la diversidad de opinión, de estrategias, así como de actores, puede resultar fácil de vaciar de su contenido de transformación de la ciudad y del sistema que la rige.”²²²

Ante esa posibilidad de vaciamiento e instrumentalización del DCC un conjunto redes internacionales de organizaciones sociales y civiles y de movimientos sociales, muchos de ellos

²¹⁹ *Ibíd.*, p. 15.

²²⁰ Enrique Ortiz, “La ruta crítica del derecho a la ciudad”, Ponencia presentada en el Encuentro de Organizaciones Mexicanas Rumbo a Río+20, El Molino, Iztapalapa, México, diciembre de 2011.

²²¹ Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet, “Ciudades para tod@s.....”, *op.*, cit., p. 19.

²²² *Ibíd.*, p. 20.

agrupados en torno al Foro Social Mundial, organizaron el Foro Social Urbano (FSU) como alternativa al espacio institucional del Foro Urbano Mundial de la ONU. En dicho espacio ha continuado dándose la discusión del proceso de construcción, reconocimiento e implementación del DCC y se trabaja sobre una serie de acciones comunes para entrelazar las luchas a pesar del amplio espectro de actores alrededor del mundo que tienen como objetivo la reivindicación de vivir bien y dignamente en las ciudades.

A pesar de ello, cabe señalar que la apertura que han tenido organismos como la UNESCO y otros espacios abiertos por la ONU son muestra de que el DCC ha tenido un impacto favorable no sólo en la sociedad civil sino en otros lugares muchas veces cerrados a este tipo de expresiones progresistas. A pesar de que no han sido suficientes esos espacios se tiene que destacar que son necesarios para ir creando las condiciones favorables para que los gobiernos sepan que existen visiones distintas de cómo gestionar, planificar y construir ciudades que respondan a las necesidades de la población, generando medidas que reduzcan las desigualdades sociales y creen las condiciones para una vida más digna en los espacios urbanos.

De esta manera, para Sugranyes y Mathivet el DCC ha tenido en América Latina algunos avances en “[...] las luchas populares contra la marginalización y los desalojos; las iniciativas populares de empoderamiento; la implementación del derecho a la ciudad a través del marco legal; la planificación y las políticas públicas. Estas estrategias están estrechamente articuladas entre ellas y tienen una lógica de continuidad en el tiempo desde la resistencia contra las violaciones del derecho a la ciudad a las acciones hacia su implementación [...] Es fundamental reconocer y sacar partido de esta diversidad de pensar el derecho a la ciudad y de actuar para implementarlo”.²²³

Por otro lado, se necesita hacer una reflexión sobre el proceso de elaboración de cartas o declaraciones como mecanismo de defensa y reconocimiento de derechos, ya que si bien constituye una forma en que los grupos sociales pretenden presionar a los poderes públicos para su garantía, también son estrategias muchas veces poco efectivas. Cartas o declaraciones de Naciones Unidas u otras que a pesar de su formulación más sectorial revisten un interés general como la Carta de los Derechos de los Niños son importantes porque advierten sobre la existencia de derechos aunque no representan su ejercicio y respeto absoluto.

En este sentido, “[...] la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, [...] elaborada por un amplio conjunto de organizaciones populares liderado por la Coalición Internacional para el Hábitat y otras redes internacionales es un buen ejemplo de ello. **Estas Cartas constituyen un patrimonio de gran valor para reformular derechos ciudadanos correspondientes a nuestra época. Pero debe reconocerse también que en muchos casos por el momento su eficacia inmediata es muy limitada.**”²²⁴

²²³ Ibíd., p. 18.

²²⁴ “Democracia y buen gobierno. Participación ciudadana e innovación política. La gestión de proximidad”, Declaración de la Laguna, 10 de marzo 2006, San Cristóbal de la Laguna, tomado <https://www.google.com.mx/search?q=La+lagona+declaraci%C3%B3n&aq=La+lagona+declaraci%C3%B3n&ags=chrome.0.69i57.16459j0&sourceid=chrome&ie=UTF-8#fp=5795b66afd10b723&q=Declaraci%C3%B3n+de+la+Laguna%2C+10+de+marzo+2006%2C+San+Crist%C3%B3bal+de+la+Laguna>, última consulta 12 de abril de 2011. (Negritas en el original).

Así, el proceso y el debate sobre la reivindicación, la construcción, el reconocimiento legal y las formas de apropiación legítima del DCC en América Latina sigue abierto, involucrando cada vez más a actores diversos e incluso contradictorios, pero también acercando a otros que comparten cuestiones en común como la necesidad de reflexionar sobre la problemática urbana en las grandes ciudades latinoamericanas y la necesidad de que la sociedad debe actuar si quiere seguir conservando esos espacios para el hábitat colectivo y para el desarrollo de la vida digna.

Sociológicamente hablando el análisis del proceso sociopolítico es fundamental para seguir reflexionando sobre la forma en que los actores sociales invaden el espacio público y son capaces con su acción colectiva de ir construyendo socialmente un nuevo derecho humano colectivo e irlo introduciendo en la agenda pública global y en las agendas nacionales y locales bajo la idea de que “otras ciudades pueden ser posibles”, ampliando la ciudadanía y generando alternativas a las formas dominantes de ver, pensar y construir ciudades.

El caso latinoamericano nos permite observar la pluralidad de actores que la reivindicación del derecho a la ciudad puede convocar bajo la idea de construir ciudades más justas y democráticas. Esa pluralidad se refleja también en los mecanismos de acción directa y acción institucional que los actores siguen en sus luchas y que respaldan los procesos de reconocimiento legal y apropiación legítima combinando mecanismos jurídicos y políticos de exigibilidad del derecho a la ciudad.

En el proceso de construcción y reconocimiento legal del DCC en América Latina el caso de la construcción social del DCC en la Ciudad de México resulta fundamental teniendo un lugar central en esta investigación. En ese sentido, en el siguiente capítulo se hará un análisis y una descripción detallados de ese proceso que, sin duda, mantiene ciertos elementos vistos en otras realidades latinoamericanas, particularmente la conjunción de luchas por el reconocimiento legal y por la apropiación legítima del DCC, pero que a la vez contiene una serie de características particulares que es importante revisar.

Por ejemplo, las experiencias locales de construcción y reconocimiento del DCC en las delegaciones políticas y el caso concreto de la oposición al urbanismo salvaje que caracterizó al último gobierno de “izquierda” en el Distrito Federal (DF) encabezado por Marcelo Ebrad (2006-2012) que tuvo como uno de sus objetivos centrales hacer de la ciudad de México una “ciudad de vanguardia”, vale decir, una ciudad global anteponiendo los intereses del capital a los intereses de la mayoría de la población y ante lo cual los grupos sociales iniciaron una serie de luchas “amparados” muchas veces en la reivindicación del derecho colectivo a la ciudad y particularmente de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, lo que dio origen, como veremos a la construcción de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

Capítulo 3

La construcción social del derecho colectivo a la ciudad en la Ciudad de México.

3.1 La construcción de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

Como parte de las luchas por el derecho a la ciudad libradas en América Latina desde principios del siglo XXI, el caso de la ciudad de México resulta relevante en la medida en que nos permite observar detalladamente la forma en que los grupos que componen la sociedad civil se involucran en la construcción de su ciudad a partir de la elaboración de un instrumento que integra sus derecho y que les da legitimidad de acción.

De esta manera, como resultado de la influencia e inercia del movimiento mundial por el derecho a la ciudad, a mediados de 2007 surgió en la ciudad de México la propuesta ciudadana de construir socialmente el derecho colectivo a la ciudad (DCC) como una propuesta alternativa ante la visión y la forma de construir ciudades que prima en los grupos de poder en un contexto político, económico y social de reforma política democrática y de implementación del neoliberalismo.

En ese sentido, en las siguientes páginas describiremos y analizaremos el caso de la conformación del Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CP-CCMDC) a partir de las acciones colectivas de sus principales integrantes quienes no sólo retomaron la discusión internacional de dicho derecho humano colectivo sino que lo introdujeron en las reivindicaciones de los grupos sociales y civiles y de movimientos sociales que siempre han luchado por una ciudad más equitativa, justa y democrática en donde se respeten y garanticen los derechos de sus habitantes. Dichos grupos, además, han sido quienes con mayor esfuerzo y organización han tratado de lograr que dicho derecho sea tanto reconocido legalmente como apropiado legítimamente.

Se hará primero una descripción general del proceso sociopolítico de construcción social del derecho a la ciudad y particularmente de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, a partir de las principales acciones del comité promotor –que van de su constitución en el 2007 ala firma de la carta en el 2010-, que nos permita tener elementos para un posterior análisis de sus implicaciones en: los procesos organizativos de la sociedad civil, los cambios políticos que han dado paso a la restitución de derechos políticos de los habitantes de la ciudad de México; los movimientos sociales a favor del derecho a la ciudad y en contra del urbanismo salvaje; las luchas por el reconocimiento legal y por la apropiación legítima del derecho a la ciudad a partir de algunas prácticas ciudadanas; y otros fenómenos como los procesos internacionales con los que se relaciona la reivindicación del derecho a la ciudad y las firmas delegacionales.

Sólo así estaremos en posibilidad de dar una visión de conjunto del proceso sociopolítico de construcción social, reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad en la ciudad de México que se coloca dentro de las luchas latinoamericanas y que ha dado lugar a otras experiencias locales como el caso de la reivindicación del derecho a la ciudad en la delegación Iztacalco que analizaremos en el capítulo 4 de esta investigación.

Si bien como propuesta ciudadana -que en un momento determinado involucró a muchos grupos de la sociedad civil de la ciudad de México- es necesario mencionar que la reivindicación del derecho a la ciudad fue promovida principalmente por dos organizaciones civiles que -desde hace muchos años- han realizado trabajo político y social en el ámbito de lo urbano y

particularmente del derecho a la vivienda (y otros derechos y servicios para el hábitat urbano) y que pueden considerarse los precursores del derecho a la ciudad en la ciudad de México. Dichas organizaciones de la sociedad civil son: la Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina (HIC por sus siglas en inglés Habitat International Coalition) sede México²²⁵ y el Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento A.C (COPEVI).²²⁶

Esta primera acotación resulta relevante toda vez que de la experiencia de participación de estas organizaciones -y de muchos de sus miembros-, en los trabajos de la Cumbre de la Tierra en 1992 en Río de Janeiro Brasil, en el Foro Social Mundial (del 2001 a la fecha) en Porto Alegre, Brasil (y otras ciudades alternas) y en otras actividades a nivel mundial o regional latinoamericano que se describieron en el capítulo 2 y que dieron como resultado la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC), se desprendió la idea de reivindicar el derecho a la ciudad en la ciudad de México y de construir un instrumento que -recuperando los elementos centrales de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad- se adecuara a las necesidades y exigencias propias de los grupos sociales que habitan la ciudad de México y que tienen que ver con sus principales problemas y posibles formas de solución.²²⁷

De estas organizaciones surge la iniciativa de realizar los primeros debates y foros públicos impulsados por estas organizaciones en donde se difunde y promueve tanto el derecho a la ciudad como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) entre distintos grupos sociales y civiles, así como movimientos sociales que forman parte de la sociedad civil y que han generado diversos espacios de participación y protesta en el ámbito de lo urbano.

Uno de los primeros grupos que se interesaron por esa iniciativa y cuyos integrantes habían dado seguimiento desde la ciudad de México a las actividades del Foro Social Mundial y de la construcción de la CMDC fue el agrupado en torno al autodenominado Movimiento Urbano Popular adscrito o afiliado a la Convención Nacional Democrática (MUP-CND) desde el 2006.²²⁸

²²⁵ HIC-AL es una oficina regional de la Habitat International Coalition que es una red mundial de organismos civiles que inició sus actividades en 1976 en ocasión de la I Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos en Vancouver (Canadá) constituyendo desde entonces una red internacional independiente y sin fines de lucro que tiene como uno de sus principales objetivos luchar por un hábitat digno para la vida humana teniendo una sede en la Ciudad de México. Tomado de http://www.hic-al.org/hic_cfm, última consulta enero de 2012.

²²⁶ COPEVI surge en 1961 y se constituye como asociación civil en 1965, desde entonces ha acompañado procesos de organización social y de reivindicación de demandas de carácter urbano como la vivienda y el suministro de servicios urbanos como el agua y el transporte público. Por ser un actor central en el proceso de construcción y promoción de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad en el siguiente capítulo se ofrecen más detalles de esta AC. Para más detalles puede consultarse www.copevi.org.mx y el anexo 2 en este trabajo.

²²⁷ Después de la experiencia que algunas organizaciones sociales como HIC-AL habían tenido en participar en diversos foros internacionales en donde se había discutido el derecho a la ciudad y la necesidad de una carta mundial sobre el tema tales como las tres primeras ediciones del Foro Social Mundial donde se elaboraron los primeros borradores de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad y el Foro Social de las Américas de Quito en 2004 se empieza a discutir en la ciudad de México con mayor énfasis la necesidad de tener una carta propia. Para una descripción más amplia puede verse Pablo Gutiérrez, “Ciudad de México rumbo a la carta por el Derecho a la Ciudad”, p.6, tomado de: www.hic-al.org/eventos.cfm?evento=622&id_categoria=8, última consulta 23 de febrero de 2010, puede consultarse también en <http://base.d-p-h.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8044.html>.

²²⁸ La Convención Nacional Democrática fue una de las iniciativas políticas del Movimiento contra el Fraude Electoral (denominado también Movimiento de Resistencia Civil Pacífica) que encabezó en el 2006 y el 2007 el ex candidato a la presidencia por la Coalición Por el Bien de Todos (que incluía a los partidos políticos nacionales PRD-PT-Covergencia) Andrés Manuel López Obrador y que consistía en una estructura organizativa que además de luchar contra el supuesto fraude iniciara un proceso de reestructuración política nacional a partir de luchar por una nueva Constitución como una de sus propuestas principales. A esta iniciativa se sumaron muchas organizaciones a nivel nacional dentro de las que destacan en el ámbito de las grandes ciudades las organizaciones sociales y civiles que se adscriben al Movimiento Urbano Popular-CND.

El MUP-CND está constituido por un amplio conjunto de organizaciones civiles y sociales con amplia trayectoria de lucha, presencia y movilización en la ciudad de México en la defensa de los derechos a la vivienda y otros derechos como los servicios y equipamientos urbanos de calidad que acompañan la idea de una vida digna en las ciudades. De esta manera, el MUP-CND constituye un esfuerzo colectivo que acumula muchos años de experiencia entre sus organizaciones y entre sus líderes y bases que se sumaron desde un inicio a los trabajos a favor del derecho a la ciudad y de la construcción de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad por considerarla una iniciativa que les permitía continuar con sus luchas a favor de una ciudad más justa, democrática y equitativa.

Algunas de las principales organizaciones civiles y sociales que son integrantes del MUP-CND son: la Unión Popular Emiliano Zapata (UPREZ); Patria Nueva (PN); El Barzón de la Ciudad de México (BCM); la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); la Unión de Colonias Populares (UCP); Sociedad Organizada en Lucha (SOL); Asamblea de Barrios de la Ciudad de México (ABCM); Coordinadora de organizaciones Sociales (COS), entre otras.²²⁹

La promoción inicial del derecho a la ciudad y de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) en la Ciudad de México coincidió en gran medida con la coyuntura electoral y con el conflicto postelectoral del 2006 lo que abrió una ventana de oportunidades políticas para introducir una demanda en un contexto de efervescencia en donde las organizaciones de la sociedad civil en la ciudad de México estaban teniendo gran participación.

El MUP-CND y sus organizaciones integrantes se convirtieron rápidamente en fuertes promotores del derecho a la ciudad y de la CMDC y comenzaron los trabajos para crear lo que a la postre sería el Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. Cabe señalar que desde un principio las organizaciones pertenecientes al MUP-CND que más apoyaron dicha iniciativa y que hasta la fecha (agosto de 2013) seguían siendo las más participativas fueron la UPREZ, la CUT y el BCM. Al inicio de la difusión del derecho a la ciudad se sumaron una gran variedad de organizaciones sociales y civiles que no pertenecían al MUP-CND²³⁰ pero que compartían la demanda de la construcción de un instrumento que les permitiera conocer y exigir sus derechos.

Si bien fueron un factor importante para los primeros actos de difusión del derecho a la ciudad y de creación de la posterior CCMDC, estas organizaciones que no pertenecían

²²⁹ Es importante aclarar aquí que el MUP-CND tiene su origen en las movilizaciones urbano populares que se desarrollaron en la Ciudad de México en los años 80 y 90 y que permitieron la convergencia de muchas formas organizativas de carácter urbano-popular como comités vecinales, comités de lucha, asociaciones de demandantes de vivienda, organizaciones sociales, frentes, etc., que dieron origen –junto con otros procesos similares en otras ciudades del país– a formas más amplias de organización como la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular (CONAMUP). Con diversos cambios y reestructuraciones el MUP-CND ha mantenido su presencia en la Ciudad de México y se ha aliado políticamente a los partidos de izquierda. Si bien no es homogéneo y funciona más como una coordinadora el MUP-CND ha permitido tener presencia a muchas organizaciones que luchan por una ciudad de derechos por lo que rápidamente retomaron la bandera de la defensa del derecho a la ciudad.

²³⁰ Cabe señalar que existen otros grupos que se autodenominan MUP porque fueron parte también parte del movimiento urbano popular de los 80 y que en la actualidad adoptan otras denominaciones como el MUP-FNAMUP que es el Movimiento Urbano Popular-Frente Nacional del Movimiento Urbano Popular a quienes se les conoce como “el otro MUP” por su cercanía y afiliación con la iniciativa zapatista denominada “la otra campaña” y que tuvo lugar en el 2006. Algunas de las organizaciones que componen el MUP-FNMUP son: El Frente del Pueblo en la Otra Campaña; la UPREZ-Benito Juárez; el Frente Popular Francisco Villa Independiente, entre otras.

directamente al MUP-CND se fueron alejando poco a poco en la medida en que consideraban que el Gobierno del Distrito Federal no apoyaba seriamente la propuesta y sólo la estaba administrando a su favor. Por este motivo, es el MUP-CND y sus organizaciones que lo conforman quienes apoyaron en mayor medida la iniciativa de creación de la CCMDC, aunque como veremos en algunos momentos y demandas convergen ambos MUP firmando la carta más de 200 organizaciones de la sociedad civil.

Las ideas generales que se empezaron a debatir sobre el derecho a la ciudad y su recuperación actual -a partir sobre todo de los trabajos del Foro Social Mundial- fueron despertando gran interés entre los grupos de la sociedad civil y en algunos círculos gubernamentales por lo que en los primeros meses los grupos urbanos que se acercaron al proceso fueron muchos y muy variados. Como idea novedosa el derecho a la ciudad tuvo un auge inicial que fue mermando conforme se incorporaban visiones más críticas o escépticas sobre las posibilidades de su implementación.

En ese sentido, es importante señalar en primera instancia que la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad es una iniciativa surgida y negociada desde 2007 con el Gobierno del Distrito Federal (GDF) por diversas organizaciones del Movimiento Urbano Popular.²³¹ En esta perspectiva, la iniciativa pertenece inicialmente a la sociedad civil (SC) organizada de la ciudad de México debido a que su promoción y difusión se fue construyendo primero entre las organizaciones para después plantearse al Gobierno del Distrito Federal (GDF) como demanda, buscando a su vez su aceptación e involucramiento.

Después de una serie de reuniones realizadas entre los grupos de la SC promotores del derecho a la ciudad y titulares de algunas dependencias del GDF como la Subsecretaría de Gobierno y el área de Participación Ciudadana, así como la Procuraduría Social del Distrito Federal se decidió lanzar oficialmente la conformación de un Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CP-CCMDC) en noviembre de 2007. Cabe resaltar que en esas reuniones se contó también con la participación de representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal como organismo público autónomo que mostraba interés por ese nuevo derecho humano colectivo, el cual -como ya vimos- estaba ganando terreno en varios países de América Latina.

En esa lógica, el CP-CCMDC estuvo conformado originalmente por organizaciones civiles y sociales, autoridades del GDF y organismos públicos autónomos. Las principales organizaciones civiles y sociales; los organismos públicos; y los organismos gubernamentales que participaron desde un inicio en el comité promotor, constructor y difusor de la CCMDC fueron los siguientes:

Asamblea de Barrios Patria Nueva, Asamblea de Barrios de la Ciudad de México Santa María la Ribera, Unión de Colonias Populares, Coordinadora de Organizaciones Sociales, Coordinadora Social y Vecinal AZCATL A.C., Proyectos Populares Sociales A.C., Vecinos de Justo Sierra y

²³¹ Véase el Proyecto de la Carta de la Ciudad de México por el derecho a la Ciudad, septiembre de 2009, p. 2. Consultado en <http://derechoalaciudadf.bolgsopot.com/>, última consulta 24 de febrero de 2010, 16:47 hrs. También puede consultarse en <http://www.hic-al.org/comite.cfm>.

Correo Mayor A.C., FCOI, Frente Unión de Organizaciones Sociales y Ciudadanas, Unión Popular Valle Gómez A.C., Sociedad Organizada en Lucha, Frente de Lucha Inquilinaria Ricardo Flores Magón, Hogar del Ciudadano A.C., Frente Popular Francisco Villa, Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata, Central Unitaria de Trabajadores, Inquilinos Justo Sierra, CCAT-UCAL, Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento A.C., Unión Popular Benita Galeana A.C., Comité de Lucha Popular, Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, Barzón de la Ciudad de México, el Espacio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Espacio DESC), la Coalición Internacional para el Hábitat-AL; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Gobierno del Distrito Federal (Subsecretaría de Participación Ciudadana); y la Procuraduría Social del Distrito Federal.²³²

A partir de entonces, como fenómeno emergente, la reciente iniciativa político-social denominada “Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad” (CCMDC) generó rápidamente la aparición de una red de movilización social que aglutinó a diversos sectores del Movimiento Urbano Popular y de otras organizaciones de la sociedad civil que convergieron en la idea de una “mejor ciudad” para todos, una ciudad en la que se respeten los derechos políticos, sociales, culturales, civiles, ambientales y de los pueblos por parte de los gobernantes y en la que se exigiera a su vez a los pobladores de la ciudad capital el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Al surgir dentro del marco del Foro Social Mundial la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) se convirtió rápidamente en el antecedente inmediato de la carta mexicana y fue visto desde sus inicios como un derecho colectivo de los habitantes de las grandes ciudades. En este marco la amplia red de movilización social que promovió la CCMDC en sus inicios tuvo como objetivo central hacer de ese instrumento un mecanismo de articulación de las demandas ciudadanas de los habitantes de las grandes urbes, así como un instrumento que permitiera ejercer presión social y acción colectiva para lograr el respeto de ese nuevo derecho colectivo que sus promotores adoptaban como un nuevo derecho humano.

Es importante señalar que en sus inicios los miembros del CP-CCMDC en su conjunto tenían clara su posición de coadyuvar para la construcción y promoción del derecho a la ciudad en la ciudad de México y en ese sentido respaldaban sus primeras acciones en el artículo XXI de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, relativo a los compromisos que los distintos actores sociales, políticos y privados debían seguir y en el que se establecía -en su fracción primera- que las redes y organizaciones sociales se comprometían a “Difundir ampliamente esta Carta y potenciar la articulación internacional por el Derecho a la Ciudad en el contexto del Foro Social Mundial, así como en otras conferencias y foros internacionales, con el objetivo de contribuir al avance de la lucha de los movimientos sociales y de las redes de ONG’s en la construcción de una vida digna en las ciudades”.²³³

Una de las acciones centrales que los grupos que habían participado en el FSM y demás encuentros internacionales por el derecho a la ciudad (DC) habían acordado era promover

²³² Grupo promotor de la CCMDC, “Hacia la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad”, julio de 2008. El documento se puede consultar en Enrique Ortiz (coord.) et., al., *El derecho a la ciudad en el mundo. Compilación de documentos relevantes para el debate*, Habitat Internacional Coalition-Editorial Lenguaraz, 2008, México, D.F., pp. 395-398.

²³³ Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, documento consultado en <http://www.hic-al.org>, última consulta 11 de diciembre de 2009.

acciones locales y regionales de promoción de la CMDC y la posibilidad de construir instrumentos similares en dichos ámbitos o niveles de acción. Por lo que, en última instancia la reivindicación del derecho a la ciudad en la ciudad de México se inscribía en esta iniciativa mundial cuya referencia latinoamericana comenzaba a ganar terreno en la lucha por ciudades más justas, democráticas, incluyentes y sustentables.

En el caso específico de la CCMDC debemos tomar en cuenta que su promoción incluyó, en un primero momento, actores tanto políticos como sociales lo que en un principio parecía imposible y hasta contradictorio en la medida en que el derecho a la ciudad se veía como una demanda estrictamente social y tomando en cuenta que a diferencia de los gobiernos anteriores en el Distrito Federal el de Marcelo Ebrard (2006-2012) no parecía en sus inicios muy abierto al diálogo. Sin embargo, las experiencias de las ciudades Brasileñas y particularmente las luchas por el Estatuto de la Ciudad de Brasil dejarían clara la idea de que además de la movilización y la organización social se necesitaba la participación gubernamental en la construcción del derecho a la ciudad para generar mejores condiciones para su implementación y reconocimiento jurídico.

La participación del Gobierno del Distrito Federal (GDF) a través de su Jefatura de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno y área de Participación Ciudadana) y de la Procuraduría Social abría grandes expectativas a los actores civiles y sociales sobre las posibilidades de éxito de reivindicación el DC y de elaboración de una eventual CCMDC.

Al sumarse a la iniciativa un organismo público autónomo como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y al tener el respaldo y la experiencia de actores como la Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina²³⁴ y COPEVI, así como del Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Espacio DESC) se abría un campo de posibilidades en donde la sociedad civil podría participar en la construcción de un derecho que les daba ya, según la CMDC, legitimidad de acción y que permitía el fortalecimiento de la ciudadanía a través de la defensa de sus derechos y de ampliar los espacios y los mecanismos de su participación en la vida pública.

De alguna manera, la creación del CP-CCMDC representaba ya un triunfo de sus promotores civiles y sociales que demostraba la capacidad de la sociedad civil de colocar temas y problemas importantes para el futuro de la ciudad en la agenda pública y en la agenda gubernamental en un momento donde los movimientos sociales urbanos en la ciudad de México se encontraban en una etapa de reflujo.

Esta diversidad de actores promotores de la CCMDC planteaba por un lado la existencia de un fenómeno social interesante que se traducía en la acción conjunta de grupos que tenían un objetivo común, en este caso el respeto al derecho colectivo a la ciudad, y que podían adoptar, por tanto, formas convencionales y no convencionales de acción colectiva. Por otro lado, esa misma diversidad podía crear tensiones o diferencias en torno a los objetivos y compromisos de la propia iniciativa (CCMDC) y afectar las intenciones adyacentes de la misma en torno a la idea

²³⁴ Por ejemplo HIC-AL pertenece a HIC Internacional que es “una red global de movimientos sociales, organizaciones y personas, que en más de cien países, en el norte y en el sur, luchan por la aplicación del derecho a un lugar donde vivir en paz y dignidad”. Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad: propuestas y experiencias*, Habitat Internacional Coalition HIC, Santiago de Chile, 2010, p. 11.

de si la red de movilización social que se estaba creando en torno a ella debía mantener –como un requisito de ser parte de la sociedad civil- cierta autonomía ante el gobierno y, por lo tanto fortalecer un tipo de sociedad civil independiente del gobierno y los partidos políticos, o por el contrario una sociedad civil vinculada a estas instituciones políticas que puede conllevar a su utilización política y eventual cooptación.

Una tercera opción que podría resultar de dicho proceso es que se podía generar un nuevo tipo de relaciones de colaboración entre la sociedad civil (con los movimientos y organizaciones sociales y civiles) y el gobierno y los partidos políticos. Como veremos el proceso sociopolítico de construcción social del DC y de la CCMDC tuvo, en determinados momentos y coyunturas, elementos de estas tres grandes posibilidades de relación entre la sociedad civil y el gobierno. Lo importante a destacar en un inicio es que su origen es netamente social y civil y permitió abrir una coyuntura en la que las luchas urbanas tuvieron una nueva bandera de lucha y la posibilidad de articular esfuerzos en una demanda articuladora que les permitía recuperar parte de su pasado común.

En este trabajo pondremos inicialmente énfasis en las acciones de esa red de movilización social que incluye, en mayor medida, a los actores sociales o civiles, ya que ello nos permitirá observar por un lado, la conformación de la propia red y su capacidad de ejercer presión y gestionar y exigir la adopción de la CCMDC por parte del GDF y su posterior cumplimiento. Para darnos cuenta del potencial que empezó a adquirir esta acción colectiva generada por la construcción social del DC podemos citar uno de los primeros documentos que elaboró el CP-CCMDC en donde se afirmaba que “[...] la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad representa un instrumento dirigido a fortalecer los procesos, reivindicaciones y luchas sociales. Aspira a constituirse en la iniciativa capaz de articular los esfuerzos de todos los actores –públicos, sociales y privados- interesados en otorgar vigencia y efectividad a este nuevo derecho humano”.²³⁵

El proceso de construcción de la Carta planteaba, en esos momentos, la convocatoria a diversas organizaciones sociales, civiles, políticas, a movimientos sociales, así como a redes ya existentes a sumar esfuerzos civiles para llevar adelante un amplio proceso de participación de la sociedad civil en torno a la reivindicación del derecho a la ciudad. En un documento de discusión y análisis que elaboró el CP-CCMDC se lee lo siguiente “La elaboración de la Carta por el Derecho a la Ciudad es un proceso que se nutre cada día de las propuestas e iniciativas de diversos actores que influyen en el rumbo de la Ciudad de México. Su desarrollo y conclusión coloca a los habitantes del Distrito Federal a la vanguardia en la construcción de derechos con la participación de la sociedad civil organizada, organismos autónomos e instancias gubernamentales.”²³⁶

²³⁵ Proyecto de la Carta de la Ciudad de México por el derecho a la ciudad, Documentos par discusión y análisis, Comité promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, México, 2008, p. 9.

²³⁶ Véase el documento “Estructura de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad”, en Proyecto de la Carta de la Ciudad de México por el derecho a la ciudad, Documentos par discusión y análisis, Comité promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, México, 2008, p. 36.

Para tal efecto la red de movilización realizó -desde principios del 2007- una serie de acciones encaminadas a sumar esos esfuerzos colectivos, a posicionar el tema del derecho a la ciudad entre la sociedad civil, pero también entre el gobierno y otros actores políticos como los partidos políticos y a generar un amplio proceso participativo que tenía como objetivo ampliar los espacios de participación ampliando a su vez el campo de acción de la ciudadanía. Las acciones fueron diversas y muy variadas lo que nos habla de la pluralidad de los actores y de sus visiones de su participación en la construcción de la ciudad. Constituyeron un repertorio de acción colectiva que posicionó rápidamente el tema del derecho a la ciudad como una alternativa a los estragos de la implementación del neoliberalismo en la ciudad.

Por su importancia para comprender el proceso en su conjunto a continuación describiremos un amplio número de acciones de difusión, deliberación y debate sobre el derecho a la ciudad y la elaboración de la CCMDC, dentro de las que destacan -por su alcance y por su amplia asistencia- las siguientes:

- 1.- En enero de 2008 en el Foro Social Mundial- sección México- (FSM-M) se realizó o montó una carpa con el tema “*El derecho a la ciudad y el hábitat*” donde se lanzó la iniciativa para realizar una Carta por el Derecho a la Ciudad en el DF.²³⁷

Las organizaciones y redes mexicanas que confluyeron en el FSM encaminaron sus esfuerzos y acciones en generar un debate sobre el DC como un instrumento que les permitiera a los ciudadanos y al gobierno mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad ya que, a pesar de la existencia de avances en el diseño y ejecución de políticas públicas para el ejercicio de derechos, consideraban que era necesario incrementar esfuerzos, recursos y voluntades tanto de la sociedad civil como de los tres niveles de gobierno.

Ya constituidos como CP-CCMDC y con motivo de la Jornada de Acción Global en el marco del FSM 2008, organizaciones sociales, civiles, redes ciudadanas nacionales e internacionales convocaron a participar en las actividades de la Mesa Derecho a la Ciudad y al Hábitat en la Ciudad de México el 19 al 26 de enero, donde reflexionaron sobre la problemática, las acciones y propuestas ciudadanas para mejorar la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales.

²³⁷ En los trabajos complementarios del Foro Social Mundial celebrado en la Ciudad de México en enero de 2008 [...] el Movimiento Urbano Popular hace un llamado a los movimientos sociales, a las organizaciones civiles, a los habitantes de la Ciudad, a los diferentes sectores, a la ciudadanía en general y a los tres niveles de gobierno, a analizar, debatir y socializar las experiencias de lucha por la inclusión, la democracia participativa, la justicia, la equidad y un hábitat digno, en un marco de la pluralidad de ideas que buscan concretar el derecho a una vida digna y a producir y disfrutar la ciudad. Firman el documento: Organizaciones urbanas: Patria Nueva, Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ), Unión Popular Valle Gómez, El Barzón de la Ciudad de México, Comité de Lucha Popular (CLP), Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, Unión de Colonias Populares, CCAT-UCAI, Frente de Lucha Inquilinaria Ricardo Flores Magón, Azcatl A.C., Frente Popular Francisco Villa, Redes Sociales de Izquierda, Central Unitaria de Trabajadores (CUT), UCISV 11 de Noviembre, Movimiento de Lucha Popular, ARCTZA A.C., Unión Popular Telistlahuaca, Alfonso XIII, Movimiento Vecino A.C., UNOS, Unión Popular Benita Galeana, Hogar Ciudadano, Coordinadora de Unidades Habitacionales del Infonavit, Taller Salud y Naturaleza, Unión de Colonos, Inquilinos y Solicitantes de Vivienda de Veracruz-UCISV-Ver Poblador@s, A.C., Unión de Colonos de Santo Domingo, Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, A.C. (COPEVI), Casa y Ciudad, A.C. Consejo de Defensa de la Vivienda (CDV) Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA). Organizaciones internacionales: Coalición Internacional para el Hábitat (HIC) Alianza Internacional de Habitantes (AIH).

Uno de los mecanismos de movilización y difusión del CP-CCMDC más utilizado durante la construcción social del DCC fue precisamente la realización de este tipo de eventos de gran impacto social y que se relacionaban directamente con eventos internacionales lo que permitía gran cobertura. El lanzar la iniciativa en el contexto del FSM-M permitió al CP-CCMDC una gran difusión sobre todo al mostrar la capacidad del derecho a la ciudad como un elemento legitimador de la acción colectiva y como un instrumento de construcción de ciudadanía que permitiría a los ciudadanos de la ciudad de México el disfrute y ejercicio de sus derechos.

2.- El 31 de junio de 2008 se realizó la presentación pública de la iniciativa y la conformación formal del Comité Promotor con la participación de Organizaciones Urbano Populares miembros de la CND, el Espacio DESC, la Coalición Internacional para el Hábitat, la Comisión de Derecho Humanos del Distrito Federal, la Procuraduría Social y el gobierno del Distrito Federal.²³⁸

Todos los eventos y reuniones realizadas durante los últimos meses de 2007 y los primeros de 2008 estuvieron encaminados a la consolidación y ampliación del grupo que promovería la iniciativa de la CCMDC. Finalmente en junio de 2008 se da el anuncio formal de la iniciativa y de la conformación del CP-CCMDC. A partir de entonces se daba carácter formal al comité cuyos trabajos se acelerarían para iniciar los procesos de discusión para crear los primeros borradores de la carta a partir de las ideas de las propias organizaciones y recogiendo las ideas y propuestas de los ciudadanos que asistían a los eventos convocados por las organizaciones promotoras del DC.

3.- De junio a noviembre de 2008 se llevaron a cabo reuniones del CP-CCMDC promotor para preparar el borrador de la CCMDC y un taller para discutir los lineamientos generales que debería tener la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

A partir de las demandas de las organizaciones sociales y civiles en un primer momento y de sus ideas sobre lo que debería ser la ciudad, pero también de la experiencia y opinión de especialistas de lo urbano, académicos, líderes políticos y recuperando experiencias de otros países, se fue construyendo un documento general que, siguiendo los lineamientos de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC), expresara la manera en que la sociedad civil entendía el derecho a la ciudad así como las especificidades que debería tener la CCMDC en construcción.

4.- El 1º de diciembre de 2008 se realizó el 1er. Foro Rumbo a la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, en el cual participaron más de 300 personas.

Este foro nos demuestra que la promoción del DC empezaba a ganar terreno en las demandas de las organizaciones sociales y civiles y en sus ideas y aspiraciones de lo que debería ser la ciudad. Lo interesante del foro y que consistió un mecanismo y un repertorio importante de difusión

²³⁸ “El gobierno capitalino participará en la iniciativa de la sociedad civil para crear una Carta por el derecho a la ciudad que será enviada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) con el propósito de que se convierta en norma.” Véase Mónica Archundia, “Participa GDF en iniciativa para crear Carta por el derecho a la ciudad. El documento estará vinculado al programa de derechos humanos del Distrito Federal y pretende llevar a la realidad la aplicación de todo lo que establezca, así como un nuevo modelo de gestión desde la administración local”, *El Universal*, México, Jueves 31 de julio de 2008. Tomado de <http://colectivomejoramientobarrial.blogspot.mx/2008/07/carta-por-el-derecho-la-ciudad.html>, última consulta, enero de 2011.

como parte de su acción colectiva fue el hecho de que cada representante o representantes de una organización se comprometían a llevar los resultados del foro a sus respectivas organizaciones recogiendo sus impresiones, ideas, y propuestas que permitieron a la comisión que se creó dentro del CP-CCMDC tener elementos para iniciar la redacción de un borrador de la carta.

El documento debería tener tres partes fundamentales: la primera consistía en un catálogo de derechos buscándose su integralidad que existían en la ciudad de México o que deberían existir; la segunda consistía en la elaboración de un diagnóstico para saber en qué situación se encontraban las garantías o violaciones de esos derechos y de los principales problemas de la ciudad; y por último, las “ideas” “sueños”, “metas”, “utopías” y “aspiraciones” de los ciudadanos acerca del futuro de su ciudad.

En este último punto se puede destacar la participación de los niños quienes a partir de sus ideas expresadas principalmente en dibujos contribuían a la reflexión de los adultos sobre la capacidad que debería tener la carta para construir una ciudad cada vez mejor para los niños y para las futuras generaciones. Otro punto que creo interesante agregar es que muchos de los trabajos de promoción del DC y de la construcción de la CCMDC se dieron a la par de la construcción de otros instrumentos de defensa de derechos como fue la creación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal cuyos trabajos involucraban ampliamente a sectores importantes de la sociedad civil, así como especialistas y académicos.

5.- El 5 de febrero 2009 se llevó a cabo la presentación del “Borrador de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad” y el relanzamiento del proceso por parte de CP-CCMDC en el Teatro de la Ciudad de México.

Lo primero que habría que señalar es que, hasta este momento, en la mayoría de actos de promoción y discusión de la CCMDC la participación de las autoridades del GDF y de la CDHDF era más testimonial que propositiva. Se presentaban sobre todo en este tipo de eventos donde se convocaba a los medios de comunicación y en donde se hacía énfasis en la apertura democrática del GDF al abrir espacios de participación a la SC en una iniciativa que tenía como fin la defensa de los derechos de los habitantes de la ciudad.

En la mayoría de los eventos públicos la discusión siempre era dada con mayor interés por los miembros de la sociedad civil (SC) resaltando el papel central de organizaciones como HIC, COPEVI, UPREZ y el BCM. El “borrador” permitía a la sociedad civil promotora de la CCMDC observar en un documento concreto los esfuerzos realizados hasta el momento.

A pesar de que las organizaciones eran concientes de que todavía había mucho por trabajar pues “el borrador era un texto inacabado y perfectible” se mostraban optimistas por los trabajos realizados y por el recibimiento que estaba teniendo la carta en el ámbito social aunque mostraban preocupación porque en el ámbito político -salvo la presencia testimonial del GDF, la CDHDF y la Procuraduría Social del DF- la iniciativa no había tenido buen acogimiento, por ejemplo en los partidos políticos, en donde sólo un sector reducido del PRD con presencia en la ALDF había dado cierto apoyo y cobertura a la iniciativa ciudadana. A pesar de ello, en palabras de los promotores miembros de la SC “[...] la cobertura dada por el gobierno nos da un mayor

margen de maniobra, el hecho de que el gobierno esté de acuerdo en lo que hacemos, aunque al final no lo respete, es mejor a que desde el principio se oponga y nos limite”.²³⁹

6.- Durante el Foro Social Mundial-México 2009 (Belem Expandida-Brasil) celebrada en las instalaciones de la Universidad de la Ciudad de México, nuevamente se montó una carpa titulada “1er Coloquio Hábitat” donde el tema central fue el Derecho a la Ciudad y en donde se difundió ampliamente el “borrador” de la CCMDC.

La importancia de este evento es que se pudo difundir el “borrador” de la CCMDC ante un público numeroso proveniente no sólo de la ciudad de México sino de muchos estados de la República Mexicana y se relacionó con problemas sobre “urbanización salvaje” con la participación de organizaciones como la Asamblea de Afectados Ambientales y la Alianza Internacional de Habitantes.

Además se puso énfasis en los problemas del medio ambiente y los efectos del calentamiento global por las políticas neoliberales, bajo el lema “Acción local para el cambio global” y con la reivindicación de nuevos derechos como el derecho a la ciudad los organizadores pretendían “[...] ampliar y profundizar nuestra presencia en el mapa geopolítico mundial de los movimientos sociales que luchamos contra el modelo neoliberal en todo el mundo”.²⁴⁰

7.- De febrero a septiembre 2009 se llevaron a cabo reuniones del Comité para la redacción del borrador casi final, mismo que se pondría a consulta de especialistas, instituciones públicas, universidades, otros sectores y posibles aliados.

Con el borrador de la CCMDC la difusión y el conocimiento de la carta crecieron, sobre todo con la iniciativa de abrir espacios físicos y virtuales donde la ciudadanía en general y las organizaciones de la sociedad civil, así como académicos, especialistas, partidos políticos, universidades, etc., se sumaran a la iniciativa adhiriéndose a la carta a través de su firma. Este diálogo con especialistas, académicos, investigadores y algunos miembros del sector privado generó un enriquecimiento de los contenidos de la carta, por ejemplo en la forma de exposición de los derechos a partir de los ejes fundamentales y en general la interdependencia y complejidad de los derechos y su aplicación en una sociedad también sumamente compleja.

8.- El 28 de septiembre 2009 se hizo la entrega por parte del CP-CCMDC del “borrador” de Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad al Jefe de Gobierno y a las instituciones públicas de educación superior.

Con un proceso fortalecido socialmente y enriquecido con las aportaciones de expertos en materia de derechos humanos, problemas urbanos, participación ciudadana y gestión democrática de las ciudades, entre otros, el CP-CCMDC entregó en un acto formal y con amplia presencia de medios de comunicación el Borrador Final de la CCMDC con el objetivo de que lo discutiera en sus distintas áreas y fuera enriquecido. El GDF elaboró para tal efecto una matriz a partir de las

²³⁹ Palabras expresadas por Erika Díaz (Patria Nueva) en una reunión del Colectivo de Mejoramiento Barrial, el 13 de enero de 2009 en las instalaciones del Barzón de la Ciudad de México.

²⁴⁰ Véase Documento “Acción local para el cambio global”, Foro Social Mundial México 2009, Belem do Pará, Brasil (Expandida), Comité Organizador, México, noviembre de 2008, p. 1.

nueve aspiraciones contenidas en la CCMDC²⁴¹ en la que realizó un diagnóstico por áreas y con el que contribuyó a detectar algunos de los principales problemas en la gestión y gobierno de la ciudad vinculándolos con la exposición de los derechos contenidos en la CCMDC y con la forma en que se podían y debían integrar a partir de la complejidad de los problemas.

Esta contribución gubernamental fue fundamental para que el CP-CCMDC trabajara en los siguientes meses para enriquecer la carta generando cierta confianza en las organizaciones de la SC el interés mostrado por las autoridades del GDF para construir colectivamente la carta y dejaba en segundo término su falta de compromiso en la etapa anterior. Los comentarios realizados por las distintas áreas o secretarías del GDF darían también muchos elementos para nutrir el último apartado de la CCMDC que tenía que ver con los “Compromisos para la implementación de la carta”, es decir, las acciones concretas que cada actor, en este caso el GDF, debía realizar para garantizar el cumplimiento de la CCMDC. Bajo esta lógica todo parecía ir de la mejor manera para asegurar la eventual firma de la CCMDC por parte de las autoridades gubernamentales lo que generó gran optimismo entre las organizaciones de la SC miembros del CP-CCMDC.

9.- Del 28 de septiembre al 28 de octubre 2009 se realizó una consulta dirigida a otros sectores y actores sociales con el objetivo de escuchar sus propuestas y enriquecer el “borrador” de la CCMDC.²⁴²

En ese momento, para enriquecer y fortalecer el contenido de la CCMDC, nuevamente adquirió importancia la participación de especialistas, investigadores y académicos con la finalidad de que realizarán comentarios críticos y propositivos a la forma de argumentación, presentación y redacción de la CCMDC con el objetivo central de que el documento recogiera la mayoría de los derechos existentes en el Distrito Federal, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales que ha firmado nuestro gobierno y ratificado el Senado de la República, pero además se planteó la necesidad de incluir derechos no existentes o reconocidos o en construcción como el derecho a la energía.

De la misma manera, se solicitó a estos actores que realizaran comentarios sobre la interdependencia e integralidad de los derechos y sobre los mecanismos para hacerla valer pidiéndoles su opinión sobre los compromisos que tenían adquirir actores como las universidades públicas en la promoción e implementación del Derecho a la Ciudad. Después de otra serie de reuniones sobre todo entre los actores de la sociedad civil integrantes del CP-CCMDC en donde se detallaron y recuperaron las aportaciones tanto del GDF y de la CDHDF²⁴³, como de otros

²⁴¹ Los 6 fundamentos estratégicos del Derecho a la Ciudad contenidos en la CCMDC son los siguientes: 1) Ejercicio pleno de los derechos humanos; 2) Función social de la ciudad y la propiedad; 3) Gestión democrática de la ciudad; 4) Producción democrática de la ciudad y en la ciudad; 5) Manejo sustentable y responsable de los bienes; y 6) Disfrute democrático y equitativo de la ciudad. Véase *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*, CP-CCMDC-GDF, 1ª reimpresión revisada, México, septiembre de 2011, pp. 23-25.

²⁴² Parte de la información de los eventos públicos aquí reseñados que tuvieron la finalidad de promover, difundir y construir tanto el DC como la CCMDC fueron extraídos del texto “La ruta de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad”, tomado de: <http://derechoalaciudaddf.blogspot.com/>, última consulta 23 de febrero de 2010.

²⁴³ Cabe señalar que la CDHDF si bien no de manera directa en las reuniones del CP-CCMDC contribuía en los procesos de difusión y promoción del DC y de la CCMDC a través de su página de internet y de su revista *DFensor* Revista de Derechos Humanos, en donde se publicaban varios de los debates que nutrieron la discusión de la construcción de la CCMDC incluyendo

actores sociales entre los que destacan académicos e investigadores, se logró tener una versión final de la CCMDC que fue reenviada al GDF. El 5 de febrero de 2010, en el marco del 92 aniversario de la Promulgación de la Constitución Mexicana, el Gobierno del Distrito Federal y organizaciones civiles presentaron nuevos avances en la promoción y elaboración de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

10.- Del 2 al 4 de mayo de 2010 en el Foro Social Mundial Temático realizado en el Zócalo de la Ciudad de México se realizó o montó una carpa con el tema “El derecho a la ciudad” en la que se discutió ampliamente sobre el tema y se difundió el proyecto de la CCMDC.

Ya con el borrador terminado y como parte de su vinculación internacional el CP-CCMDC se sumó a la realización del FSM-Temático-México, particularmente se sumaron a la iniciativa de organizar una Carpa temática con el tema específico del “Derecho a la Ciudad”. El evento representó un gran acierto pues cabe señalar que contó con una gran asistencia sobre todo de miembros de organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, pero también de líderes de partidos políticos, académicos y estudiantes interesados en el tema y público en general que aunque de paso se enteraban de la iniciativa a través de los videos, folletos, carteles y copias del borrador de la carta y otros documentos de trabajo que los miembros del CP-CCMDC llevaron para la difusión del DC en su conjunto y de la CCMDC en particular.

Además del diálogo y el encuentro entre actores sociales y políticos -ambos promotores de la CCMDC- y de otros grupos sociales que enriqueció la discusión y propició el debate crítico de la propuesta de la CCMDC es importante señalar que la crítica se extendió a los principales promotores, haciéndose en mayor medida las críticas al gobierno como encargado de hacer valer los derechos y de elaborar las políticas públicas. Un hecho que me gustaría resaltar particularmente en este evento fue una protesta que realizaron los miembros de lo que ya para entonces constituía el Frente Amplio contra la Supervía Poniente (FACSP) justamente en la mesa en donde participaba el representante del GDF Juan José García Ochoa quien era el Subsecretario de Gobierno y quien desde al creación formal del CP-CCMDC había sido uno de los enlaces directos con los grupos de la sociedad civil de dicho comité.²⁴⁴

dos números especiales con el *dossier* del derecho colectivo a la ciudad. Las revistas pueden consultarse en http://dfensor.cd hdf.org.mx/DFensor_03_2013.pdf.

²⁴⁴ Al terminar la mesa de discusión los miembros del FACSP presentaron una serie de preguntas y críticas acompañadas posteriormente con pancartas y consignas donde cuestionaban dos elementos importantes que vale la pena destacar: por un lado cuestionaban abiertamente al GDF por la “imposición del megaproyecto” que los afectaba directamente en varios de sus derechos (una breve descripción y análisis de este movimiento se hará en otro momento en este mismo capítulo). Le cuestionaban el doble discurso de “[...] hablar del derecho a la ciudad y por otro lado imponer una decisión que viola ese derecho”. A lo que García Ochoa respondía con un argumento de que “[...] se estaban analizando las posibilidades del diálogo y la solución al conflicto”. Por el otro lado, los miembros del FACSP criticaban y cuestionaban al CP-CCMDC sobre todo a su parte social y civil sobre el carácter “utópico” e irrealizable del derecho a la ciudad y sobre la idea de que la CCMDC les parecía una “carta de buenas intenciones, que era muy bonita pero irrealizable”. A lo cual Enrique Ortiz (HIC) contestó lo siguiente: “Sabemos que la carta incluye muchas aspiraciones y constituye en gran medida un ideal, pero a la vez nos está dando a muchos ciudadanos la posibilidad y la legitimidad de participar en torno a la ciudad que queremos bajo el firme propósito de que necesitamos conocer y defender nuestros derechos”. Al final del evento se suscitó un hecho que me parece importante señalar. Los miembros del FACSP y del CP-CCMDC pertenecientes a la SC tuvieron un diálogo fructífero y fraterno en el que intercambiaron puntos de vista sobre la problemática de la ciudad y la cuestión de los derechos. Los miembros del CP-CCMDC invitaron a los del FACSP a conocer la propuesta de la CCMDC y a sumarse a su difusión, al tiempo que los miembros del FACSP reconocieron el esfuerzo del CP-CCMDC y les agradecieron la solidaridad de muchas de las organizaciones pertenecientes al MUP al haber estado apoyando, en

En este contexto, a finales de mayo del 2010 el Gobierno del Distrito Federal (GDF) informaba que había aprobado en lo general el borrador de la CCMDC con lo que se abría la puerta para su posterior firma.²⁴⁵ En las organizaciones de la SC que formaban parte del CP-CCMDC se había creado una amplia expectativa por el anuncio. Sin embargo, en algunos de sus miembros se generó, por el contrario, una preocupación debido a la prisa repentina que mostraba el GDF en firmar la carta en una coyuntura donde, como hemos mencionado, ya se habían anunciado -e incluso iniciado- los trabajos de construcción de la Súper Vía Poniente y otras obras y eventos importantes que se habían anunciado.²⁴⁶

Unos días antes de la firma de la CCMDC Juan José García Ochoa señaló que “[...] todo ciudadano que esté de acuerdo con la Carta de la ciudad de México por el derecho a la ciudad podrá suscribirla y para ello, luego de la firma de las autoridades y promotores, se iniciará una amplia campaña de difusión que comenzará con la distribución de una primera edición de 5 mil ejemplares del documento.”²⁴⁷ Si bien la impresión y distribución de los ejemplares de la carta se realizó, lo cierto es que el GDF no dio la difusión requerida a la firma de la carta ni a la carta misma, lo que para muchas organizaciones de la sociedad civil representaba una afrenta y una falta de compromiso real.

11.- El 13 de julio de 2010 se realizó la ceremonia de firma de la CCMDC por parte del Gobierno del Distrito Federal (GDF) su jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la presidenta de la mesa directiva Alejandra Barrales, por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) su presidente Edgar Elías Azar y por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) su presidente Luis González Placencia, por la sociedad civil 252 representantes con una amplia presencia de las organizaciones sociales, civiles y políticas que la impulsan.

Es en esta coyuntura en la que se acuerda entre los miembros de la SC promotores del DC y el GDF la firma de la CCMDC para el 13 de julio de 2010 en un “magno” evento a realizarse en el Teatro Metropolitano del centro de la Ciudad. En el evento es de destacarse no sólo la amplia participación de muchos grupos sociales, civiles y políticos que llenan el auditorio sino también las protestas que se suscitaron afuera del recinto por parte de diversos grupos entre los que destacaban los opositores a la Supervía y a la construcción de la línea 12 del metro.

esos momentos, la lucha contra el citado megaproyecto. Palabras recogidas en la Carpa “El Derecho a la Ciudad”, dentro del Foro Social Mundial-Temático sede México realizado en el Zócalo de la Ciudad de México en mayo de 2010.

²⁴⁵ Para el Subsecretario de Gobierno del DF la CCMDC y su necesaria firma tenían importancia porque “[...] la carta recoge las luchas y aspiraciones por las que han trabajado organizaciones de la sociedad civil y el gobierno lo asume como un compromiso de Estado y aspira a que sea, más que una ley, un componente fundamental de la Constitución del Distrito Federal.” Véase Ángel Bolaños, “Ebrard firmará la carta por lo derechos de la ciudad. Sería la base de la constitución local”, *La Jornada*, 10 de julio de 2010. Tomado de <http://www.jornada.unam.mx/2010/07/10/capital/030n1cap>, última consulta julio de 2010.

²⁴⁶ Tal es el caso como la realización en la Ciudad de México del 3er Congreso de la Organización Mundial Gobiernos y Ciudades Locales Unidos (CGLU) a celebrarse en noviembre de 2010 y cuya realización en la Ciudad de México se había presentado como un logro de la administración Marcelo Ebrard en la medida en que ello le permitiría tener una plataforma mundial para presentar “sus logros” y posicionarse a nivel nacional e internacional en sus ya para entonces públicas pretensiones políticas de encabezar a la izquierda política en las futuras elecciones presidenciales de 2012. Para una descripción de la posición del GDF sobre el Congreso del CGLU puede verse el video <http://www.youtube.com/watch?v=7JjUh9JvuZc>.

²⁴⁷ Véase Ángel Bolaños, “Ebrard firmará la carta por los derechos de la ciudad. Sería la base de la constitución local”, *La Jornada*, 10 de julio de 2010. Tomado de <http://www.jornada.unam.mx/2010/07/10/capital/030n1cap>, última consulta julio de 2010.

Por la parte gubernamental la CCMDC fue firmada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal (JGDF) Marcelo Ebrard Casaubón, la presidenta de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) Alejandra Barrales, el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) Edgar Elías Azar y por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) como un organismo público autónomo su presidente Luis González Placencia. Por parte de la sociedad civil la CCMDC fue firmada por 252 representantes de organizaciones civiles, sociales, sindicales y políticas de diversa índole, así como por académicos, investigadores, líderes políticos y cientos de personas a título personal.

De esta manera, la CCMDC que surgió como una iniciativa de la sociedad civil y que después se negoció con el GDF para que este la hiciera suya culminaba una primera etapa de manera exitosa. En la ceremonia de la firma el mismo JGDF había reconocido la paternidad social de la carta, sin embargo no había ocultado sus pretensiones de apropiársela y utilizarla para fines políticos.

Desde ese momento Ebrard dejó abierta la idea de que la CCMDC sería la base de la “nueva” Constitución de la Ciudad de México que eventualmente se daría una vez concluida la Reforma Política del Distrito Federal. Marcelo Ebrard comentó en dicho evento que “[...] la carta que hoy hemos suscrito, que es un gran esfuerzo colectivo de carácter social muy amplio en nuestra ciudad, va a ser la base de la Constitución de la Ciudad de México.”²⁴⁸ Por su parte para la sociedad civil que promovió la CCMDC la firma implicaba el inicio de una nueva fase que tendría como objetivo central la instrumentación jurídica de la carta y que necesitaría la implementación de una nueva estrategia de movilización de la sociedad civil y las redes que la apoyan para hacerla valer.

De esta manera, el proyecto de la CCMDC y su firma por parte del JGDF Marcelo Ebrard fue visto como un “triumfo parcial” de la sociedad civil organizada actuando en red, al ser un proyecto que se creó desde abajo y que se trataba ahora de implementar jurídicamente a través de lograr su aceptación por parte de las autoridades del GDF, -principalmente la ALDF y la JGDF, además de las autoridades del poder judicial-. Se puede decir que la CCMDC era en ese momento un proyecto de origen democrático que pretendía fortalecer la democracia en la ciudad capital y que era bien visto por una parte de la sociedad civil organizada y un sector del GDF. Las relaciones entre el GDF y la SC hasta ese momento parecían ir bien.

El gobierno demostraba voluntad política y apertura a la participación ciudadana y daba la imagen al exterior y ante sus propios ciudadanos de ser progresista y defensor de los derechos humanos de los habitantes de la ciudad.²⁴⁹ Ante los foros y encuentros internacionales que

²⁴⁸ Notimex, “Habrá Constitución del DF este año; del mundo, la más avanzada: Ebrard. El jefe de Gobierno dijo que 200 años es suficiente para que a la ciudad se le restituyan derechos”, Publicado: 13/07/2010 14:14, tomado de <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2010/07/13/asegura-ebard-que-el-df-tendra-la-constitucion-mas-avanzada-del-mundo>, última consulta 14 de julio de 2010, 13:10 hrs.

²⁴⁹ Durante la firma Marcelo Ebrard enfatizó -ante la idea de que la carta representa ante todo un sueño o una aspiración- lo siguiente “[...] qué bueno que soñamos porque si no nos volveríamos conservadores, conformistas”. Y externó su deseo de que a través de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad “[...] se pueda dar un paso en la promulgación de una serie de reformas, primero en la Asamblea Legislativa y después en el Congreso de la Unión, que conlleven a modificar el Estatuto de Gobierno y a sentar las bases de lo que pudiera ser la primera Constitución de la Ciudad de México.” Véase www.hic-net.org/articles.php?pid=3588.

tendrían lugar en la ciudad de México a finales de 2010 y ante la ya iniciada carrera por la presidencia de la República para las elecciones del 2012, la firma de la CCMDC representó para el JGDF Marcelo Ebrard una vitrina o plataforma importante que le daba presencia y legitimidad entre los grupos de izquierda y entre buena parte de la sociedad que no estaba de acuerdo en que Andrés Manuel López Obrador fuera de nueva cuenta el candidato de la izquierda.

Por su parte, para Miguel Zenón (CUT), integrante del CP-CCMDC, este documento está por encima de tintes políticos o partidarios, y lo único que se busca es tener una ciudad con plenos derechos. "Debemos marcar la diferencia entre lo que es un gobierno de izquierda y uno de derecha", resaltando la cuestión de los derechos por encima de las pretensiones políticas del JGDF. A su vez, detalló que la Carta se constituía sobre seis ejes fundamentales del Derecho a la Ciudad: el ejercicio pleno de los derechos humanos; la función social de la ciudad, la tierra y la propiedad; la gestión democrática de la ciudad; la producción democrática de y en la ciudad; el manejo sustentable y responsable de los recursos, y el disfrute democrático y equitativo de la ciudad. (Véase Matriz 1)

Es importante señalar que esta reseña de eventos públicos y actos de coordinación a nivel de toda la ciudad de México y que culminó con la firma de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) en julio de 2010, concluye a la vez un ciclo en la construcción social del derechos colectivo a la ciudad. Dicho proceso de carácter más macrosocial fue acompañado por una serie de procesos locales de organización y difusión donde principalmente las organizaciones que integran el MUP y las organizaciones civiles COPEVI, Espacio DESC y HIC a través de sus proyectos propios difundían, promovían y se apropiaban del derecho colectivo a la ciudad y de los derechos contenidos en la CCMDC.

En el caso, por ejemplo, de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) perteneciente a la Organización Nacional del Poder Popular pude observar, por ejemplo, la realización de algunos talleres para promover la CCMDC en donde además se hacía el llamado de usar el derecho a la ciudad, aunque no se reconociera legalmente, en los proyectos internos como los talleres de educación, los programas de vivienda autoconstruida, los huertos urbanos y las azoteas verdes.²⁵⁰

Por su parte, otras organizaciones como la Fundación "Arcoíris" que promueve y defiende los derechos a la diversidad sexual afirmó -luego de la firma de la CCMDC- a través de su representante Gloria Careaga lo siguiente, "Nos sumamos a la propuesta para contribuir en la construcción de una ciudad más inclusiva, democrática plural y trabajar juntos los movimientos sociales y el gobierno local en la definición de las políticas públicas para garantizar los derechos de todas las personas."²⁵¹

En estas acciones colectivas a nivel del CP-CCMDC y de sus integrantes podemos también observar la actuación en red de los grupos promotores de la Carta y la relación que existe con el Gobierno de la Ciudad de México y de otros organismos públicos como la Comisión de

²⁵⁰ Para Ángel Rangel (CUT) "[...] sólo en la medida que la gente se dé cuenta del potencial transformador que tiene el derecho a la ciudad y la carta misma y de que lo vean como un derecho que les permite obtener beneficios para una vida más digna, exigiendo otros derechos colectivos, podremos luchar para que se haga ley y se vea la necesidad de su reconocimiento". Palabras expresadas en una asamblea de la CUT realizada en las instalaciones de la CUT en el Distrito Federal el 15 de agosto de 2010.

²⁵¹ Luis Méndez Pérez, "Firman carta por una ciudad más incluyente y democrática", Tomado de http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=4908, última consulta mayo de 2011.

Derechos Humanos del Distrito Federal y la Procuraduría Social del Distrito Federal en su impulso y aceptación.

Estos dos elementos, por un lado la conformación y las acciones de la red y, por otro, su relación con el GDF constituyen dos fenómenos interesantes para el análisis del fortalecimiento de la ciudadanía a través de la actuación en red de las organizaciones de la sociedad civil y de los movimientos sociales y su nueva relación con las distintas instancias de gobierno, pues aunque la participación de las autoridades empezaba a decaer y a dar prioridad a los actos mediáticos el hecho de que siguieran apoyando la iniciativa les daba una cobertura política importante que no tendrían por ejemplo, otros grupos como los movimientos sociales que se oponían a los megaproyectos de urbanización.

La propuesta de construcción de la CCMDC surgió como una iniciativa ciudadana, la sociedad civil había sido su principal promotora, el apoyo coyuntural del Gobierno del Distrito Federal a la iniciativa fue importante pero cambiaría en la etapa posterior a la firma. Una de los objetivos centrales de la parte social y civil del CP-CCMDC a partir de la firma de la CCMDC fue luchar y exigir su reconocimiento legal en primera instancia a través de la conversión de la CCMDCD en una ley de carácter general y con ámbito de competencia en todo el territorio del Distrito Federal.

Las organizaciones de la SC pensaban en ese momento que la firma les daba un espacio favorable para apuntar a ese objetivo y que la existencia de algunos diputados de izquierda en la ALDF que se habían pronunciado a favor del derecho a la ciudad era un factor que podían utilizar a su favor. Muchos partían de la idea de que el reconocimiento legal era imprescindible para seguir construyendo el derecho a la ciudad y para su futura implementación, mientras otro sector más crítico hacía la acotación de que el reconocimiento legal del derecho a la ciudad a través de convertir en ley la CCMDC no sería tan fácil y que a la par de su lucha por el reconocimiento debían seguir trabajando con la sociedad para su difusión y conocimiento apuntando a una apropiación legítima de los derechos contenidos en la carta por parte de la ciudadanía.

Después de la firma de la CCMDC se pudieron observar también algunas de las principales contradicciones del GDF pues para muchos era claro que Marcelo Ebrard había firmado la CCMDC como un acto mediático que le daba legitimidad como un gobierno “progresista” que respetaba los derechos humanos y que habría espacios de participación. Sin embargo, al mismo tiempo que firmaba la CCMDC el GDF continuaba con su propuesta de construcción de la Supervía Poniente, aún con el fuerte rechazo de la ciudadanía y con otras medidas que tienen que ver con megaproyectos en donde se privilegiaba la inversión privada y se violaban derechos de la ciudadanía.

Casi al mismo tiempo, como analizaremos más adelante, se promulgaba en la ALDF una nueva Ley de Desarrollo Urbano que restringía en los hechos la capacidad de los ciudadanos de participar e incidir en el tipo de desarrollo urbano que la ciudad requería así como en los actores que deben participar en la construcción de la ciudad, privilegiándose en los hechos la actuación de grupos de poder como las grandes empresas inmobiliarias. Estas acciones de gobierno violaban en los hechos los derechos consagrados en la CCMDC y hacían ver a las OSC y a los

MS promotores de la misma que no era suficiente con la firma de la CCMDC e incluso con su elevación a rango de Ley sino la hacían valer ellos mismos en los hechos a partir del ejercicio de su ciudadanía y de la participación ciudadana en una especie de apropiación legítima.

Los distintos derechos contenidos en la CCMDC y que se presentan de manera interdependiente e integral (véase anexo 1) dieron rápidamente sustento político a los grupos sociales y civiles que reivindicaron el derecho a la ciudad y que iniciaron la realización de un conjunto de prácticas ciudadanas para apropiárselo legítimamente a la par que exigían su reconocimiento legal.

Esta primera etapa de la lucha por este nuevo derecho humano colectivo debe ser puesta en un contexto más amplio que nos permita entender la manera en que esta iniciativa se inserta en un conjunto de luchas que tiene como objetivo, por ejemplo, impulsar y concluir la reforma política y darle sentido a las luchas y movimientos sociales que se oponen al urbanismo salvaje en la ciudad de México. A describir y analizar esos procesos dedicaremos los siguientes apartados.

3.2 Derechos políticos y reforma política en el Distrito Federal. Contexto sociopolítico en el que se desarrolla el proceso de construcción social del derecho colectivo a la ciudad.

Para comprender la segunda etapa del proceso de construcción social, reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad a partir de la firma de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) -enfaticando los logros y aciertos de sus promotores, pero criticando a la vez sus errores y fracasos-, es importante contextualizarlo en sus múltiples dimensiones para tener una idea global de los alcances y las implicaciones que dicha iniciativa ciudadana ha tenido en los cambios recientes en la ciudad de México.

De inicio podemos señalar que la acción colectiva que dio origen a la reivindicación del derecho a la ciudad y a la construcción de la CCMDC no hubiera tenido el mismo curso sin la existencia del proceso sociopolítico que dio origen a una apertura política, mediante la cual los ciudadanos del Distrito Federal fueron logrando la restitución y el reconocimiento de sus derechos políticos, principalmente al voto y a la participación política, y que en gran medida es resultado de un conjunto de luchas políticas y movimientos sociales de quienes, el movimiento por el derecho a la ciudad es su más visible heredero.

Los derechos políticos contenidos en la CCMDC se corresponden con la aspiración de tener una ciudad democrática y constituyen un eje rector del derecho a la ciudad a partir de la democratización de todos los procesos que conforman y buscan concretar en forma corresponsable (gobierno-sociedad) el derecho colectivo a la ciudad (primer renglón de la matriz 1, véase anexo 1). Dichos derechos políticos²⁵² son fundamentales en la lucha y el

²⁵² Los derechos políticos contenidos en la CCMDC son los siguientes: derecho a la libre determinación; derecho a la libertad de opinión y expresión; derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas; derecho a la manifestación; derecho a la libertad de elección y no discriminación respecto a la educación, la cultura, los lugares de residencia, entre otros; derecho de acceso a la justicia, relativa tanto a derechos individuales como colectivos; derecho a participar en la toma de decisiones en los asuntos públicos, incluyendo a poblaciones en situación de discriminación; y derecho al acceso, investigación y difusión de la información pública. Véase Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, p. 28.

reconocimiento de los demás derechos. Dichos derechos políticos forman parte de una larga lucha de la sociedad civil.

Por ello, conocer el devenir histórico de la sociedad civil (SC) -como concepto y como realidad sociopolítica- en la ciudad de México en los últimos años resulta fundamental para entender la nueva conformación y dinámica de la sociedad en su conjunto -sustentada en nuevas relaciones sociales que han sido modificadas por los cambios políticos y económicos-. También es importante para conocer cómo la organización y convergencia de los movimientos sociales, organizaciones sociales y demás sectores que componen a la sociedad civil ha permitido tener una cada vez mayor incidencia en los asuntos públicos que les atañen y competen, en la medida que los afectan o benefician.

El papel jugado por la sociedad civil en la capital ha sido, como hemos visto, fundamental para lograr la paulatina restitución y conquista de derechos políticos por parte de los habitantes del Distrito Federal lo que permitió, entre otros logros, mayores espacios de participación y la reivindicación de una democracia que permitiera a los habitantes de la ciudad formar parte de la construcción de su hábitat, generando mejores condiciones para la vida digna. Estos derechos políticos se encuentran, sin duda, en la base de la reivindicación y posterior construcción social del derecho colectivo a la ciudad en la ciudad de México por lo que su recuperación histórica es vital para entender este proceso en la actualidad.

La creación de nuevos lazos de solidaridad, cooperación y confianza producto de una sociedad civil cada vez más fortalecida se ha convertido en el terreno idóneo para la participación política de los grupos sociales. De la misma manera, esto ha representado una especie de precondition para que las exigencias democráticas encuentren sustento en una sociedad que en lo económico y social ha sufrido los efectos del modelo neoliberal desde la década de los 80 del siglo pasado.

La necesidad de reconstruir la incidencia de un conjunto de actores que se insertan en el concepto sociedad civil (SC) y relacionarlo con otros fenómenos como los movimientos sociales y las luchas por la democracia surge de la necesidad de tener un marco adecuado para el análisis de la nueva realidad sociopolítica marcada por la emergencia de nuevos actores que ahora se articulan utilizando la forma red y aprovechando las oportunidades que les ofrecen los nuevos avances tecnológicos propios de la era de la información.²⁵³

Así, como parte de un proceso de cambios sociopolíticos y económicos que se han venido dando en nuestro país en los últimos 30 años que tienen que ver con el cambio democrático, el “despertar” de la sociedad civil (SC) y la implementación del modelo económico neoliberal a continuación haremos una breve descripción del surgimiento de la sociedad civil en México

²⁵³ Como consecuencia de la nueva dinámica global los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil –como elementos principales que componen a la SC- están experimentando nuevos mecanismos y estrategias para la protesta política y social como la organización de campañas transnacionales y de movimientos de alcance internacional, la utilización de las nuevas tecnologías de la información como recurso para la movilización tanto en el espacio físico como en el virtual por grupos de diferentes partes del mundo que pueden concertar una acción colectiva distante al mismo tiempo, acción que generalmente se basa en una red ya establecida o que genera una nueva red vista ésta como mecanismo preferido de coordinación y vinculación de los grupos que deciden actuar colectivamente y que tejen relaciones cada vez más densas y complejas. Véase Sidney Tarrow, *The new transnational activism*, Cambridge University Press, New York, 2005, pp. 6-8.

como actor central en la vida política. Ello nos ayudará a tener un contexto más amplio de los cambios ocurridos en la ciudad de México y su incidencia real en el proceso de reforma política y en los mecanismos de participación en la toma de decisiones de la vida urbana, que nos permitan, a su vez, comprender de mejor manera el surgimiento de la iniciativa ciudadana que en este trabajo denominamos construcción social del derecho colectivo a la ciudad y que ya describimos en una primera etapa.

Para Carlos Pereyra la característica central de la SC consiste en la creación de instituciones y organizaciones -de los distintos grupos que componen la sociedad- para organizar su participación en la vida pública. Dichos grupos, instituciones y organizaciones tienen su origen en la sociedad y no en el Estado o su gobierno.²⁵⁴ En el caso de México el surgimiento de esta SC tiene que ver con la capacidad de los sectores sociales de crear organizaciones al margen del sistema corporativo priísta el cual comenzó a dar visos de su debilitamiento precisamente en la década de los 80.

En la perspectiva de Pereyra los movimientos sociales son un actor importante de la SC. Lo que pretende esta sociedad civil, entre otras cosas, es fortalecer al Estado y democratizarlo, por lo que lo antiestatal de esta sociedad civil sólo puede entenderse en su vertiente antiautoritaria. La SC de finales de los 80 es en todo caso no gubernamental, pero no antiestatal. “La sociedad civil tal como la piensa Pereyra, es la emergente de la ruptura del pacto revolucionario entre sectores organizados y el Estado”.²⁵⁵

En este contexto de cambios sociales y políticos -en donde la sociedad organizada empezaba a ganar espacios de participación- se abrió paso a dos procesos indisolubles que delinean la capacidad de la naciente sociedad civil de convertirse en actor político y social de primer orden, estos procesos son, la liberalización política del régimen y la transición democrática.²⁵⁶ Como fenómeno sociopolítico se refiere al tránsito de un régimen político o una forma de gobierno con tintes autoritarios a otro régimen y otra forma de gobierno de carácter más o menos democrático. Es un proceso en el que los actores políticos defienden sus posiciones y

²⁵⁴ Carlos Pereyra, “Sociedad civil y poder político en México”, incluido en Carlos Pereyra, *Sobre la democracia*, Cal y Arena, México, 1989. Citado en Nora Robotnikof, “Dos conceptos de sociedad civil”, en Luis Salazar (coord.), *México 2000: alternancia y transición a la democracia*, Cal y Arena, México, p. 285.

²⁵⁵ *Ibíd.*, p. 301. En esta perspectiva para Jerónimo Hernández Vaca “El Estado centralista con régimen presidencial de la clase dominante, la cual está compuesta por grandes empresarios nacionales y extranjeros, obstruyó el ejercicio real de las libertades individuales y colectivas al limitar la formación de una cultura política ciudadana y fomentando la cultura del súbdito, caracterizada por la obediencia a sus gobernantes, y en especial, a su presidente. Se crearon formas de control político sobre las organizaciones sociales y políticas de las clases populares, de la clase media y las empresariales [...] a través de formas de organización corporativas.” Ello debilitó la capacidad organizativa de la sociedad propiciando un ejercicio subordinado de la ciudadanía en donde el Estado era la institución que determinaba el reconocimiento de los derechos y las formas y mecanismos de su aplicación. Véase Jerónimo Hernández Vaca, *El ciudadano en México. Su rechazo histórico*, Plaza y Valdés, México, 2010, p. 15.

²⁵⁶ En una visión ampliada de ambos procesos necesitamos entender al proceso de transición democrática como un proceso amplio y complejo que va más allá de “pactos entre las élites” y que incluye el papel de los movimientos sociales y demás actores de la SC como causa importante para el inicio o “punto de partida de la transición” y la llegada o efecto, es decir “lo que entendemos por democracia” y su funcionamiento real. La transición política de carácter democrática responde a un proceso político complejo que tiene que ver con una múltiple cantidad de actores políticos, económicos y sociales que se encuentran en constante lucha en el seno de la sociedad. Véase Jorge Cadena, “Movimientos sociales y democracia: México y Brasil”, en Jorge Cadena, et., al., (Coords.) *Nación y Movimiento en América Latina*, No. 4 de la Colección El debate latinoamericano, Siglo XXI-FCPyS, México, 2005, pp. 73-75.

cotos de poder con el fin de mantener, distribuir o conseguir el poder político estatal para tener el control de las instituciones y delinear o echar a andar su proyecto político y de nación.

En el caso de nuestro país el aspecto más visible de ese proceso ha sido la reforma de algunas de las reglas, instituciones y procedimientos político-electorales que permiten una mayor imparcialidad y equidad en la competencia por el poder político y una nueva colaboración entre poderes tanto en el plano federal como el local.²⁵⁷ De la misma manera, el proceso de transición referido se puede apreciar en un nuevo federalismo que genera una nueva relación entre la federación los estados y municipios y en la creación y consolidación de instituciones que garantizan el goce de ciertas garantías individuales y sociales y que permiten una mayor transparencia en el ejercicio del poder y en el combate a la corrupción y la impunidad como principales males endémicos de nuestro sistema político.²⁵⁸

El proceso de transición de la democracia procedimental mexicana tiene su antecedente directo en el amplio proceso de liberalización política del régimen iniciado en la década de los setenta como resultado de los empujes y exigencias de la sociedad en general y de la oposición política en particular por mayores espacios y libertades políticas. En términos generales, el proceso tiene que ver con el hecho de que las élites políticas que dominan las formas en las que se accede y se ejerce el poder político ceden parte de sus privilegios a otras fuerzas para lograr mayor legitimidad sin que ello ponga en riesgo su control sobre las instituciones y procedimientos que controlan el cambio político.

De esta manera, el surgimiento de la sociedad civil en México se dio de la mano del debilitamiento de las estructuras de control políticas del régimen mexicano emanado de la revolución y que se sustentaba, entre otros factores, en: la existencia de un partido hegemónico cuyo jefe máximo era el presidente de la República; el establecimiento del corporativismo como mecanismo de desmovilización de la sociedad; el clientelismo político, la cooptación de líderes sindicales y sociales; el nacionalismo y el paternalismo como ideologías; y el crecimiento económico y la paz social.²⁵⁹

En su concepción más actual la SC en México ha tenido dos grandes etapas o grandes olas en las que empíricamente se puede observar su actuación e incidencia en los procesos políticos y sociales. Una comienza con su participación en las labores de rescate y reconstrucción provocadas por el sismo de 1985 y la incapacidad del gobierno de solucionar el problema

²⁵⁷ A pesar de que no podemos asumir como un hecho la existencia de una verdadera transición a la democracia, sino en todo caso, una “transición procedimental” debemos mencionar que, siguiendo a Alberto Aziz Nassif si bien no hay un acuerdo común y generalizado de cuándo empieza ese proceso de transición democrática en México sí existen fechas importantes que han contribuido a que se vaya haciendo realidad: el movimiento estudiantil popular de 1968; la reforma político-electoral de 1977; la creación del Frente Democrático Nacional y el fraude de 1988; y las más recientes como el levantamiento del EZLN en 1994; la reforma electoral de 1996; y las elecciones de 1997 y 2000. Véase Alberto Aziz (coord.) *México al inicio del siglo XXI: democracia, ciudadanía y desarrollo*, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, México 2003, p. 5. El autor enfatiza en el hecho de que a la par de esos grandes procesos nacionales se tienen que tomar en cuenta los cambios y procesos regionales como las alternancias en los gobiernos municipales y estatales.

²⁵⁸ Un análisis más detallado de la relación que hay entre movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil y el proceso de transición a la democracia procedimental lo hago en mi texto *La autonomía y la otra campaña van. El movimiento zapatista y sus impactos en la transición procedimental de la democracia y el cambio social*, Ediciones Praxis y Utopía, México, 2008.

²⁵⁹ Véase Jerónimo Hernández Vaca, *El Estado en México, 1521-2005*, Plaza y Valdés, México, 2005 y Arnaldo Córdova, *La formación del poder político en México*, Ediciones Era, México, [1972] 2010.

adecuadamente, dicha etapa incluye la participación de las organizaciones sociales en la candidatura popular de Cuauhtémoc Cárdenas en 1988, la posterior movilización en contra del fraude electoral, así como con los reclamos ciudadanos por la democratización y ciudadanización de las instituciones electorales, se incluye, además la lucha por los derechos humanos.

La segunda gran ola inicia con la movilización de la SC en torno a la escalada de violencia que se generó con la irrupción armada del EZLN en 1994 y con las exigencias y reclamos por la paz, incluye las demás coyunturas del movimiento zapatista, pero se agregan movilizaciones importantes como la movilización por el derecho a la información y más recientemente la lucha contra la inseguridad y el crimen organizado, las protestas civiles y pacíficas de los seguidores del ex candidato a la presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador por la Coalición por el Bien de Todos en el 2006 y en el caso del Distrito Federal las acciones a favor de la democratización y del reconocimiento por el derecho a la ciudad. En el paso de un régimen autoritario a uno democrático se puede observar también un proceso de politización de la sociedad aunado a un fortalecimiento de la cultura política democrática tal y como lo veremos en el caso particular de la Ciudad de México.

La Ciudad de México en la actualidad se ha transformado en los últimos años para llegar a convertirse en una ciudad cosmopolita y global con grandes potencialidades de crecimiento, pero también con grandes contradicciones sociales producto de su composición diversa y de la desigual distribución de la riqueza y el poder político.

Con grandes avances en materia política a partir de que el proceso de reforma política ha ido restituyendo los derechos políticos de sus habitantes con la construcción de instancias de gobierno autónomas y electas democráticamente desde 1997 y con el fortalecimiento de una sociedad civil que ha ganado terreno en la definición de los asuntos públicos, hoy la ciudad de México se encuentra inmersa en un proceso de transformación política, económica y social en la que intervienen diversos actores con objetivos, recursos e intereses no sólo diferentes sino incluso contrapuestos.

El ciclo de protesta iniciado en la Ciudad de México en 1985 con la organización de la sociedad civil en torno a la incapacidad del gobierno de satisfacer las necesidades de la población en la contingencia que representó el terremoto de ese año y el auge del neocardenismo en 1988 conllevó no sólo a nivel federal a la crisis del sistema presidencial y particularmente del régimen de partido hegemónico sino que aceleró en el plano local la pérdida de control del Distrito Federal por parte de la élite política gubernamental.

Posteriormente en 1994 con la irrupción zapatista y su capacidad de incidir en el plano nacional así como con los reclamos locales por acelerar una reforma política del Distrito Federal que apuntaba a su democratización se inició otro nuevo ciclo de protesta que desembocó en la primera elección democrática del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el triunfo de la oposición de izquierda encabezada por el Partido de la Revolución Democrática. Ello trajo consigo el inicio de una nueva etapa en las relaciones del gobierno con la sociedad en general y con la sociedad civil organizada en particular permitiendo la apertura de oportunidades políticas y con ello la conformación de distintas redes de movilización social.

Las distintas redes de movilización social que han invadido el escenario público en la ciudad de México aprovecharon la apertura de oportunidades políticas que abrió la existencia desde 1997 de un nuevo gobierno “democrático” en el Distrito Federal (DF) vinculado a la izquierda partidista quien ha manifestado una idea diferente de la relación que se debe establecer entre un gobierno democráticamente electo y la sociedad civil. El impacto de las redes de la sociedad civil en los cambios democráticos en la Ciudad de México se puede comprobar con algunas experiencias que han obligado al gobierno capitalino a realizar acciones a favor de la ciudadanía y por el reconocimiento pleno de sus derechos.²⁶⁰

La reforma política del Distrito Federal es un proceso complejo y largo que ha dado pasos progresivos en la instauración de un régimen democrático en la ciudad. Ello ha permitido mayor autonomía a los órganos de gobierno locales a la par que ha ido restituyendo y garantizando cada vez en mayor medida los derechos de los habitantes de la ciudad capital.

La creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en 1987 después convertida en Asamblea Legislativa en 1994, la creación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la elección libre y democrática del JGDF en 1997, la respectiva de los titulares de las 16 demarcaciones territoriales a partir del año 2000, entre otros acontecimientos relevantes- representan avances considerables que no han sido sólo obra de la actuación y negociación de las élites políticas locales y federales sino que han sido impulsados por un conjunto de movimientos y organizaciones urbanas que siempre han estado demandando una ciudad mejor y más justa que sea construida en conjunto con los ciudadanos y el gobierno.²⁶¹

Si bien inconclusa y en constante debate, la reforma política del DF es un proceso en el que necesariamente convergen tanto instituciones político partidistas como organizaciones sociales y civiles en un amplio proceso de discusión, deliberación y negociación que no pocas veces ha estado respaldado por fuertes procesos de organización y movilización ciudadana.

Es precisamente en este contexto en el que la propuesta de creación de la CCMDC - impulsada inicialmente por la sociedad civil y adoptada por el GDF- revierte gran importancia debido a que los derechos en ella contenidos sintetizan, por un lado, las aspiraciones de la ciudadanía sobre el tipo de ciudad, de gobierno y de Estado que se requiere para mejorar sus condiciones de vida mediante la garantía de sus derechos mientras que, por el otro lado, generan un conjunto de incentivos e iniciativas que un gobierno democrático puede y debe convertir en políticas públicas que satisfagan las necesidades de la población dotando a la par al gobierno de mayores dosis de legitimidad.

²⁶⁰ Para Jorge Cadena “Las redes de organizaciones civiles (OCs) que conocemos actualmente son herederas de las experiencias de los movimientos sociales de la segunda mitad del siglo pasado [...] La emergencia de organizaciones civiles (OCs) y movimientos sociales en México, tanto en el campo como en las ciudades, ha correspondido a la convergencia de redes de activistas, de redes de organizaciones civiles, sociales, políticas y de instituciones establecidas o preexistentes con focos de población agraviada. Al entrar en contacto entre sí en actividades reivindicativas fueron ampliando las redes de confianza alternativas que facilitaron la cooperación entre ellas a partir del reconocimiento de la independencia y la autonomía de las organizaciones participantes en relación con quien era identificado como su principal interlocutor y oponente, el Estado autoritario mexicano”. Jorge Cadena Roa (coord.) *Las organizaciones civiles mexicanas hoy*, CEIICH-UNAM, México, 2004, pp. 155-158.

²⁶¹ Para una descripción más amplia del proceso de reforma política en el Distrito Federal véase el anexo 3 de este trabajo.

Incorporar a la sociedad en la elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas abriendo espacios de participación respondía, en términos generales, a uno de los principales objetivos de los gobiernos perredistas desde que encabezan el GDF a partir de 1997 que ha tenido la intención de generar mecanismos de corresponsabilidad ciudadana para la gobernabilidad de la ciudad.²⁶² Y esa pareció ser la prioridad del GDF encabezado por Marcelo Ebrard al aceptar la propuesta ciudadana de construir la CCMDC, en ese momento el GDF respondía a uno de sus propósitos como gobierno de izquierda dándole importancia a la participación ciudadana y generando oportunidades políticas para la gobernabilidad democrática.²⁶³

En la actualidad esas ideas de cambio democrático e inclusión de la ciudadanía en la participación política para la toma de decisiones colectivas -que se encuentra en el discurso y la práctica del actual gobierno capitalino- sigue siendo, a pesar de las contradicciones, el escenario idóneo para que la red de movilización social en torno a la reivindicación del derecho a la ciudad no sólo siga manteniendo presencia sino incluso para que se fortalezca y pueda generar las condiciones para establecer una nueva relación de cooperación evitando que ello se traduzca en una posible cooptación que propicie a su vez la pérdida de autonomía de la sociedad civil y su consecuente desmovilización.

En ese sentido, la propia red que forma el CP-CCMDC no sólo se ha planteado el objetivo de una consolidación democrática en el DF que implique una mayor participación ciudadana sino incluso la posibilidad de reivindicar un derecho humano colectivo que integra a otro conjunto de derechos sociales, civiles, políticos, culturales, ambientales y de los pueblos como condición necesaria para la existencia de ciudades más justas, democráticas e igualitarias en donde la mayoría de sus habitantes tenga acceso a mejores niveles de vida.

Este proceso de transición democrática en el Distrito Federal -que ha permitido a los gobiernos “democráticos” emanados de los recientes procesos electorales proponer ciertos mecanismos de participación ciudadana- y la importante contribución de la sociedad civil en el fortalecimiento de una ciudadanía más conciente se han visto fortalecidos con procesos políticos y sociales derivados de la aparición de movimientos sociales y de la existencia de diversos conflictos como el conflicto postelectoral federal del 2006.²⁶⁴

²⁶² Cristina Sánchez-Mejorada y Lucía Álvarez, “La política gubernamental en materia de participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal”, en Cristina Sánchez-Mejorada, et., al., *¿Una ciudad para todos? La ciudad de México, la experiencia del primer gobierno electo*, UAM-CONACULTA-INAH, México, 2000, p. 535. Los cuatro JGDF (Cuauhtémoc Cárdenas 1997-2000, Andrés Manuel López Obrador 2000-2006 y Marcelo Ebrard Casaubón 2006-2012 y Miguel Ángel Mancera Espinosa 2012-2018) han incluido en sus programas de gobierno a la participación ciudadana como uno de sus ejes de gobierno- Aunque ha habido matices en sus formas de implementar los mecanismos de la participación que en unas ocasiones es más abierta y en otras más acotada, lo cierto es que la izquierda en el DF ha tratado de mostrarse como una opción que privilegia la participación de la ciudadanía en la definición de los asuntos públicos de la ciudad.

²⁶³ Véase Cristina Sánchez-Mejorada, “Gestión democrática en la ciudad de México. Balance de la relación gobierno-sociedad”, en *Revista de la Fundación Foro Nacional por Colombia*, No. 68, Bogotá, Col, septiembre de 2009.

²⁶⁴ Para una descripción y un análisis más detallado de este conflicto postelectoral en la Ciudad de México puede verse el texto de Cristina Sánchez Mejorada, “¿Será posible un pacto social por la ciudad que todos y todas queremos?: posibilidades de concertación entre organizaciones de la sociedad y el gobierno de la ciudad de México, Ponencia presentada en el XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Sto. Domingo, República Dominicana, 30 de octubre- 2 de noviembre de 2007.

Por un lado, el movimiento de resistencia civil pacífica contra el fraude electoral que encabezó Andrés Manuel López Obrador como candidato de la Coalición Por el Bien de Todos permitió la alianza coyuntural de un conjunto de organizaciones político-partidistas con un grupo de organizaciones cívico-sociales que generó una amplia movilización lo cual demuestra, en cierta medida, la posibilidad de acción conjunta entre grupos políticos y sociales; por otro lado, al ser la demanda contra el fraude netamente política las demandas sociales de las organizaciones de la sociedad civil quedaron subsumidas a la demanda central lo que generó una especie de dependencia de esas organizaciones a los designios de los grupos políticos.²⁶⁵

Sólo así se entiende que haya sido precisamente el Movimiento Urbano Popular ligado a la Convención Nacional Democrática y al Partido de la Revolución Democrática quien en un inicio se convirtiera en uno de los principales promotores de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad debido a que en relación a las organizaciones de la sociedad civil y otros movimientos sociales que mantuvieron mayor independencia con respecto al movimiento lopezobradorista dicho Movimiento Urbano Popular tuvo mayor influencia en la definición de algunos de los proyectos y actividades de promoción y difusión del DC y de la CCMDC y de los trabajos a favor de una reforma política que incluya la participación de la sociedad civil.

Sin embargo, cabe aquí señalar una contradicción importante en el sentido de que a pesar de que fue el MUP-CND el grupo que más trabajo había desarrollado al momento a favor de la carta los partidos políticos de izquierda que se beneficiaban con el apoyo del MUP no incorporaban en su discurso el tema del derecho a la ciudad y no se involucraron en el proceso de construcción de la carta. La debilidad real del MUP-CND y del CP-CCMDC los orillaba a colocarse en una situación de desventaja y subordinación a los partidos políticos quienes utilizaban a los grupos sociales como apoyo a sus movilizaciones sin involucrarse en las demandas ciudadanas como la construcción del derecho a la ciudad.

La utilización política que los partidos de izquierda como el PRD, PT o Convergencia hacían de los grupos que construían la carta era aceptada de manera fáctica por los grupos sociales y civiles quienes consideraban que el apoyo al movimiento lopezobradorista les redituaría en presencia política y en una mayor capacidad de interlocución con los grupos políticos dominantes en la capital. Sin embargo, en los hechos los grupos sociales aceptaron realizar los trabajos de construcción de la carta aún sin el acompañamiento de los partidos políticos generando un proceso ciudadano que no contó con el apoyo de las élites políticas de izquierda en la capital pero que resultó un ejercicio interesante de construcción de ciudadanía.

En este sentido, como propuesta ciudadana que aspiraba a generar procesos de construcción de ciudadanía y a fortalecer el proceso democratizador iniciado en la ciudad de

²⁶⁵ Para Víctor Delgadillo este proceso de pérdida de fuerza del movimiento urbano popular como un movimiento independiente se dio a la par de que el PRD como partido de “centro izquierda” llegó al poder en el Distrito Federal en 1997. Desde entonces, “Las fronteras entre la sociedad civil y la sociedad política se volvieron más permeables y difusas, y muchos líderes y representantes sociales cambiaron el escenario de lucha: de la esfera civil se insertaron en la esfera política (la de los partidos y el gobierno). Desde entonces el movimiento urbano popular ya no se mueve mucho, como antes, en términos políticos [...] Además, desde la década de 1990 muchos dirigentes del MUP han apostado a la esfera política (elecciones) para modificar (muy parcialmente) el estado de las cosas.” Véase Víctor Delgadillo Polanco, “El derecho a la ciudad en la ciudad de México. ¿Retórica progresista para una gestión urbana neoliberal?”, en *Andamios*, Revista de Investigación Social, Vol. 9, núm. 18, enero abril de 2012, UACM, México, pp. 133-134.

México en la década de los noventa la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) constituyó un esfuerzo importante que se inscribió en el proceso de reforma política del DF. En ese sentido, precisamente en el Capítulo Primero de la CCMDC referente a las disposiciones generales se mencionaba que el derecho a la ciudad era un proyecto político que intentaba garantizar la construcción de una sociedad más igualitaria y equitativa, que mantuviera un ritmo de crecimiento económico sostenible, donde cada uno de los miembros de la comunidad tuviera las oportunidades de hacer efectiva una vida digna, y enseguida acotaba:

Con base en este propósito, la Ciudad de México se encamina hacia la realización de una reforma política que garantice los derechos de sus ciudadanos y fortalezca las Delegaciones como entidades autónomas, corresponsables de garantizar el desarrollo y el cumplimiento de derechos en la ciudad. El impulso de la reforma política y el cambio del estatus legal de la Ciudad de México son estrategias indispensables, tanto para defender los derechos políticos de sus habitantes como para dotar al Gobierno y a las Delegaciones políticas de las facultades suficientes para atender las necesidades ciudadanas. Mediante la reforma política y la búsqueda de un trato fiscal equitativo se incrementará la capacidad de planeación social, económica y financiera de las delegaciones. Así también, se incrementarán las capacidades de coordinación metropolitana para atender mejor las necesidades de la ciudadanía, promover un desarrollo sustentable de largo plazo y garantizar el ejercicio de los derechos en la ciudad. (CCMDC, 2010: p. 17)

De esta manera, la CCMDC pretendía incidir en los dos fenómenos antes descritos dentro de los que se inserta la reforma política del DF, pues por un lado pretendía ser una crítica y una alternativa al modelo neoliberal que estaba mercantilizando los derechos y dejaba a los ciudadanos en segundo término e la construcción de la ciudad para intentar convertirse en un instrumento de defensa de derechos en los que el ciudadano –en lo individual y colectivo- debía ser el actor central. Por otro lado, la CCMDC permitía que esta centralidad del ciudadano en lo individual y colectivo generara procesos de construcción y ejercicio de la ciudadanía propiciando el fortalecimiento de la sociedad civil y contribuyendo a la democratización de la vida pública.

Además, la importancia de la CCMDC es que su incidencia en la vida pública del Distrito Federal se podía observar en dos grandes vertientes: una de carácter más local que veía en dicho instrumento la posibilidad y necesidad de que la ciudadanía se involucrara cada vez más en la construcción, ejecución y evaluación de políticas públicas de carácter local (delegacional); y otra, de carácter más regional que veía en dicho instrumento la posibilidad de convertirse en la base de la discusión y la propuesta de la reforma política del DF. Tal y como lo señaló el entonces JGDF Marcelo Ebrard durante la firma de la CCMDC donde, además de reconocer la paternidad social y civil de la CCMDC mencionó que “dicho instrumento sería la base de la Constitución Política del Distrito Federal una vez concretada la reforma política”.

Las OSC y los MS que han promovido el DC sabían que una reforma urbana integral debía estar antecedida por una profunda reforma jurídico-política del Estado. Refiriéndose al caso latinoamericano, pero con amplias implicaciones para el caso de la Ciudad de México, Lucas Correa expone que hoy en día “[...] académicos, políticos, administradores urbanos y, sobre todo, los movimientos sociales urbanos, han entendido gradualmente que no puede ser promovida una reforma urbana sin una profunda reforma político-legal.

También ha quedado claro que los importantes desarrollos promovidos por las autoridades locales comprometidas con las causas urbanas han encontrado obstáculos y límites, a veces infranqueables, en las obsoletas regulaciones del orden nacional urbano, en muchos casos prevalentes. El rol de las autoridades municipales y locales es fundamental para motivar el cambio paradigmático y la reforma política y social, de forma que los patrones excluyentes y desiguales que se han presentado puedan ser superados; es, dentro del marco de acción de tales autoridades, que **el derecho a la ciudad** debe materializarse en políticas públicas, programas y estrategias”.²⁶⁶

Si bien en un principio existía en las autoridades del Gobierno del Distrito Federal una voluntad política hacia la reivindicación y la efectividad del derecho a la ciudad y, en general, hacia la perspectiva de los derechos humanos como base de su programa de gobierno, ello fue cambiando paulatinamente. Ante la llegada de un nuevo JGDF con las elecciones locales del 2012 sigue prevaleciendo en lo general una estructura de oportunidades políticas favorable al derecho a la ciudad, o mejor dicho a los trabajos del CP-CCMDC. Como derecho colectivo el derecho a la ciudad requiere una acción colectiva que lo sustente y lo haga efectivo.

Sin embargo, también existen obstáculos o restricciones como la visión restringida que algunos miembros del gobierno tienen sobre el derecho a la ciudad y su relación con los demás derechos o la utilización política que en un momento dado el Gobierno del Distrito Federal (GDF) le ha dado a esta iniciativa social como parte de de su legitimación política. Incluso hay organizaciones sociales que también tienen una visión fragmentada del derecho a la ciudad y este se ve parcializado o sesgado. Otra restricción ha sido la oposición de algunos poderes fácticos como los empresarios quienes han visto en los derechos que integran el derecho a la ciudad una violación a sus propios derechos o intereses, resaltando en primera instancia, su derecho a la libre empresa.

En su momento el anterior GDF en voz del subsecretario de gobierno Juan José García Ochoa (designado por el JGDF Marcelo Ebrard para dar seguimiento a los trabajos de la CCMDC) mencionó constantemente que el objetivo central de la CCMDC era contribuir a fortalecer y acelerar el proceso para lograr la reforma política del DF que le diera facultades plenas a la entidad capitalina al convertirse en el Estado número 32 de la federación.

“[...] los derechos de las personas tienen como límite el derecho de los demás, lo que implica que en una urbe como la Ciudad de México, donde diariamente se encuentran millones de habitantes, la convivencia de los derechos se base justamente en los derechos de todos los demás. De ahí que la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad que firmó en días pasados el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, tenga una inspiración profundamente juarista y deba ser la base de la Constitución que necesita la ciudad”²⁶⁷

Es necesario mencionar que en realidad el gobierno del Distrito Federal encabezado por Marcelo Ebrard nunca tuvo un verdadero interés por trabajar a favor del derecho a la ciudad y su

²⁶⁶ Lucas Correa Montoya, “El derecho a la ciudad, el interés público y el desarrollo humano relaciones y complementariedades”, Revista *Bitácora* 13, No.2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2008, p. 35.

²⁶⁷ “Carta de Derechos de la Ciudad, de inspiración juarista”, Boletín informativo del GDF, Julio 18, 2010 tomado de <http://www.noticiastetuciudad.df.gob.mx/?p=1532>, consultado el 7 de noviembre de 2011.

verdadera inclusión como pilar de la reforma política del Distrito Federal, por el contrario no sólo lo utilizó como parte de un discurso legitimador de su gobierno sino que con acciones como los megaproyectos de urbanización violó abiertamente el derecho a la ciudad y la firma de la CCMDC de junio del 2010.

A pesar de ello las reuniones del CP-CCMDC se siguieron dando en las instalaciones del GDF en la Subsecretaría de Participación Ciudadana a cargo de Juan Jesús Ochoa García aún después de la firma del 13 de junio de 2010. Sin embargo, eran cada vez menos concurridas y salvo los miembros más interesados de las organizaciones sociales como Jaime Rello de la UPREZ, Jaime García del Barzón de la Ciudad de México, Josef Schulte de COPEVI, Erika García de Patria Nueva y Miguel Zenón de la CUT era esporádica la participación de alguna otra organización e incluso la participación de algún jefe delegacional o algún representante suyo.

Por ejemplo, en septiembre de 2011 se dio una de las reuniones más nutridas de dicho CP-CCMDC –al que por cierto en teoría seguía perteneciendo el GDF aunque en los hechos no hiciera nada serio para promover la carta, difundirla, mucho menos hacerla valer o trabajar por su reconocimiento legal- en la que participaron 9 jefes delegacionales, la intención era hacer un balance de las delegaciones donde se había firmado la CCMDC y en donde se habían creado comités promotores. Fue una reunión donde todos se comprometieron a trabajar por la difusión de la CCMDC pero la realidad era que la reunión estaba encaminada a acelerar los procesos de firma en todas las delegaciones como mero protocolo y con la intención del JGDF Marcelo Ebrard de comunicar que toda la ciudad de México apoyaba la iniciativa como muestra de que su gobierno era “progresista, de izquierda y defensor y promotor de los derechos humanos.

En la reunión se destacó el trabajo avanzado que estaba realizando el Comité Promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CP-CIDC) en donde gracias a la sociedad civil y no a las autoridades delegacionales los trabajos de difusión y construcción de la CIDC avanzaban, aunque en las reuniones con el GDF autoridades como Enrique Escamilla de la delegación Iztacalco se beneficiaban de los elogios hacia los trabajos del CP-CIDC cuyos avances eran significativos.

A pesar del trabajo de difusión y de apropiación legítima de las organizaciones civiles y sociales que seguían participando en el CP-CCMDC cabe señalar que en torno a la relación que mantenían con el GDF para darle seguimiento a los trabajos de reconocimiento legal de la CCMDC se reconociera que eran las autoridades del GDF quienes imponían su dinámica y sus tiempos en los trabajos de construcción de la CCMDC y que siempre lo hacían a su conveniencia. Ello era posible, según Jaime Rello no sólo “[...] por la habilidad política de las autoridades para utilizar su participación en la construcción del derecho a la ciudad para legitimarse” sino, en mayor medida, “[...] por la debilidad del colectivo promotor para presionar y hacer ver su fuerza”.²⁶⁸

A pesar de ello, los pocos integrantes del comité promotor que aún seguían organizados continuaban buscando espacios para difundir la carta y exponer sus puntos de vista tal fue el caso

²⁶⁸ Palabras expresadas por Jaime Rello en la 2ª Jornada por el derecho a la ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

de su participación en una entrevista radiofónica realizada el 1º de febrero de 2013 en la estación Radio Ciudadana de Grupo IMER en la frecuencia 660 de AM. Estos foros eran importantes para difundir la CCMDC y eran complementados con talleres y foros que las propias organizaciones realizaban con sus agremiados principalmente, pues los foros abiertos al público en general ya no se realizaban con la frecuencia que en los años previos a la firma de la CCMDC. Sin duda, para entonces ya había un marcado desgaste de las organizaciones del CP-CCMDC. La capacidad de acción se mantenía pero sólo en momentos coyunturales como las elecciones o cuando las autoridades abrían algún espacio.

De la misma manera, en la actual coyuntura política la mayoría de las organizaciones sociales del DF que siguen promoviendo la CCMDC han mostrado una abierta preocupación por el gobierno entrante encabezado por Miguel Ángel Mancera quien también se muestra a favor de concluir la reforma política del Distrito Federal pero nunca ha mencionado en su discurso al derecho a la ciudad ni a la CCMDC y en su gabinete presentado el 5 de diciembre en su toma de protesta no se prefigura ningún integrante que pudiera conocer y promover el DCC y la CCMDC. (Salvo la ratificación de Juan José García Ochoa como Subsecretario de Gobierno)

Según Jaime García (BCM) “[...] a la fecha (31 de enero de 2013) no conocemos (conocían) el programa de gobierno de (Miguel Ángel) Mancera ni cuál va a ser su posición con respecto al derecho a la ciudad y a la carta”. Ante la disyuntiva del CP-CCMDC de no saber si el nuevo JGDF respetará la firma de la CCMDC y la promoverá cómo parte de su programa de gobierno y como base de la eventual reforma política, las organizaciones sociales y civiles plantearon realizar una serie de demandas para exigir una posición del GDF al respecto, en la medida en que ellas habían contribuido al triunfo de Miguel Ángel Mancera no sólo votando por él sino haciendo campaña y evitando un avance de los partidos de oposición en la capital (principalmente el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional).

De esta manera, en febrero de 2013 el CP-CCMDC -ante la visible falta de voluntad política del nuevo JGDF Miguel Ángel Mancera y como un mecanismo de presión y acumulación de fuerzas que pudiera revertir la visible debilidad del comité- realizó una jornada de lucha “Por los derechos y en defensa de la ciudad” que inició con la entrega de un documento titulado ¡Por los derechos y en defensa de la ciudad: dialogo ya!, y que incluyó una movilización el 19 de febrero y la realización de un Foro titulado “Por los derechos y en defensa de la ciudad”.

En el documento -firmado por más de 60 organizaciones urbanas- se exige la apertura de un diálogo público y abierto entre las autoridades del GDF y la sociedad civil encabezada por las organizaciones del Movimiento Urbano Popular y un amplio abanico importante de organizaciones que van de lo indígena pasando por lo estudiantil, lo ecologista, lo feminista y lo sindical. Se critica la falta de voluntad política de las nuevas autoridades por presentar públicamente su programa de gobierno y por no incluir a las organizaciones sociales y civiles en la discusión de los problemas más importantes de la ciudad. En el documento las organizaciones dicen:

“[...] demandamos un Dialogo Público Urgente con el Jefe de Gobierno del DF, con los diputados de la Asamblea Legislativa, con los habitantes de la ciudad y sus organizaciones para definir

juntos, un cambio de rumbo en la política económica a implementar en la ciudad y discutir conjuntamente con el gobierno y la ALDF las leyes que se deben aplicar en nuestra Ciudad. Consideramos fundamental, garantizar el respeto a los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales Culturales y Ambientales, el Programa General de Derechos Humanos para el Distrito Federal y **La Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad**, firmada por los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Distrito Federal. Y llegar a acuerdos que contribuyan a hacer realidad la participación social en la toma de decisiones en materia económica, urbana, social, educativa, salud, vivienda, laboral, cultural, ambiental, infraestructura, movilidad, justicia y combate a la corrupción.²⁶⁹

Luego de mencionar que han sido los habitantes de la ciudad los que la han construido a través de distintas luchas sociales y de distintas políticas públicas de carácter social como el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y de manifestar su rechazo a las políticas neoliberales implementadas por el ex JGDF Marcelo Ebrard los firmantes del documento criticaron al actual JGDF Miguel Ángel Mancera de usar un doble discurso pues por un lado usó como *slogan* de su campaña la idea de “Decidir juntos” y en los hechos privilegiaba la imposición. Le cuestionaron sus nombramientos en puestos clave de la administración capitalina para el desarrollo urbano como el Instituto de Vivienda del DF (INVI) en donde nombró a Raymundo Collins Flores y en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) en donde nombró al empresario inmobiliario Simón Neumann; así como cerrar las puertas a las organizaciones para el diálogo en la discusión de la política de desarrollo urbano y social de la capital.

El documento es también un llamado a la acción política de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales para sumarse a la exigencia de la consumación de la reforma política con la creación del estado 32 de la federación y a crear la nueva constitución de la ciudad de México con base en el derecho a la ciudad y se invitó a la ciudadanía a participar en el Foro “Por los derechos y en defensa de la ciudad” para el 23 de febrero de 2013.

En dicho foro realizado en la explanada del Monumento a la Revolución las organizaciones reunidas recibieron la respuesta del JGDF a su solicitud de diálogo y esta fue leída por Raúl Bautista (Súper Barrio), en ella el subsecretario de participación ciudadana Juan José García Ochoa a nombre de Miguel Ángel Mancera mencionó que “[...] el gobierno del Distrito Federal siempre ha estado abierto al diálogo y a la participación de las organizaciones sociales. Es responsabilidad del gobierno abrir los canales de participación y expresión ciudadana”, enfatizó que el derecho a la ciudad “ha sido impulsado por el GDF y será la base de la reforma política”. Con relación a la petición directa de diálogo mencionó que por instrucciones del JGDF convocaba a las organizaciones firmantes del documento a asistir a una reunión para el 25 de febrero con Porfirio Muñoz Ledo nombrado por el JGDF Miguel Ángel Mancera Comisionado para la Reforma Política del Distrito Federal.

²⁶⁹ ¡Por los derechos y en defensa de la ciudad: Diálogo Ya!, Documento elaborado por más de 60 organizaciones sociales y civiles y movimientos sociales con presencia en el Distrito Federal y entregado al JGDF Miguel Ángel Mancera el 22 de enero de 2013. Puede consultarse electrónicamente en <http://allevents.in/Mexico%20City/FORO-POR-LOS-DERECHOS-Y-EN-DEFENSA-DE-LA-CIUDAD/432210606863891>, última consulta 26 de febrero de 2013. (Las negritas son mías)

En voz de Jaime Rello las organizaciones reunidas en el foro respondieron que “[...] la idea de exigir un diálogo público con el GDF es para discutir el futuro de la ciudad tomando en cuenta la importancia de la participación ciudadana y que los gobiernos de izquierda en la ciudad se han ido alejando cada vez más de un proyecto popular y progresista”, en ese sentido, consideraron que la respuesta de Miguel Ángel Mancera era insuficiente pero decidieron asistir al encuentro con Muñoz Ledo. “No pedimos sólo un trámite burocrático, exigimos nuestro derecho de audiencia y de participación”, enfatizó Rello, pues “[...] durante la pasada administración se privilegió al gran capital y a las empresas inmobiliarias en detrimento de los derechos de la población y no queremos que esto siga sucediendo”.²⁷⁰

En este foro la participación superó las expectativas de otros foros y eventos, ya que asistieron -según los organizadores- más 400 personas provenientes de más de 60 organizaciones de la ciudad. Se discutieron diversos temas como los avances de la construcción y el reconocimiento del derecho a la ciudad, la política de desarrollo urbano, etc., y se generó un amplio proceso de discusión, intercambio y debate, además de que se compartieron experiencias de lucha por el reconocimiento del derecho a la ciudad en otros países como Venezuela, Colombia y Brasil. En el foro fue más frecuente –en relación a otros foros- que los asistentes plantearan sus problemas cotidianos y buscarán su relación con la CCMDC en alguno de sus apartados.

A partir de las experiencias propias de la población se pudo observar también el conjunto de contradicciones que plantea la carta como ideal, como forma de acción y como respuesta de las autoridades. Esto permitió relacionar el derecho a la ciudad con lo cotidiano y que la gente deje de ver a la carta como algo alejado y complejo, además de permitir la propia crítica al derecho a la ciudad en su complejidad, a la carta en sus cuestiones repetitivas y a los promotores en sus acciones y omisiones. Al respecto Cristina Sánchez Mejorada subrayó en el foro que:

[...] las contradicciones de la carta, las contradicciones del gobierno y de nuestras propias prácticas como ciudadanos las vivimos cotidianamente. La desigualdad y las contradicciones del Gobierno del Distrito Federal en la medida de que por un lado promueve los derechos humanos y el derecho a la ciudad en particular y por otro los restringe en los hechos nos permite observar, sin embargo, que hay también mucha gente en movimiento, que hay una serie de luchas, unas muy pequeñas otras más visibles pero que hay resistencia y movilización, aunque también ahí hay contradicciones. En ese sentido creo que esta carta (CCMDC) como carta de navegación, con todas sus contradicciones, es mejor que no tener nada.²⁷¹

Sin embargo, a pesar de que el foro fue organizado por muchas de las organizaciones convocantes -firmantes del documento del 22 de enero de 2013- y que tuvo una amplia participación y difusión las organizaciones con mayor presencia en las cuestiones logísticas y en las mesas siguen siendo la UPREZ como organización social y HIC-AL como organización civil. Incluso cambió un poco el formato del foro, por ejemplo Jaime Rello en la mesa sobre “Avances

²⁷⁰ Palabras de Jaime Rello en el Foro “Por los derechos y en defensa de la ciudad”, Explanada del Monumento a la Revolución, Ciudad de México, 23 de febrero de 2013.

²⁷¹ Palabras de Cristina Sánchez Mejorada en el Foro “Por los derechos y en defensa de la ciudad”, Explanada del Monumento a la Revolución, Ciudad de México, 23 de febrero de 2013.

en el reconocimiento y la promoción del derecho a la ciudad” propuso a los miembros de la mesa que ahora fueran ellos los que preguntaran a los participantes sobre cuestiones de la carta lo que propició mayor participación del público, reflexiones compartidas y mejor retroalimentación entre los participantes del foro, propiciándose una participación más colectiva.

Enrique Ortiz –principal promotor de la CCMDC- se mostraba, en esos momentos, defraudado y molesto por la negativa del GDF de abrir espacios de participación y difusión del proceso de construcción y reconocimiento del DCC, mencionó el caso de Iztacalco en donde la nueva Jefa Delegacional (Elizabeth Mateos) “[...] da largas al comité promotor de la carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad echando abajo todo un proceso organizativo”.²⁷² Así mismo comentó que hace falta un gobierno “con un poco de voluntad política para generar procesos de democracia participativa”, pero los actuales gobernantes no la tienen aunque se digan de “izquierda”, por eso dijo que “[...] no queda otra más que voltear a las organizaciones y movimientos sociales y apoyar esos procesos organizativos en donde se pone en práctica –con proyectos propios- el derecho colectivo a la ciudad.”²⁷³ Estas declaraciones nos permiten ver la forma en que las organizaciones civiles y promotoras observaban el proceso de apropiación legítima del derecho a la ciudad y de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad como alternativa viable ante la falta de voluntad política del GDF de reconocer legalmente el derecho a la ciudad.

A pesar de ello, el intento de mantener una interlocución directa con el nuevo JGDF tenía como objetivo no sólo mantener la presencia y la defensa del DC sino dejarle claro al nuevo gobierno que “La elaboración de la CCMDC representó muchos años de lucha de muchos actores que hemos construido la ciudad en todos sus ámbitos, ha sido un proceso largo que ha permitido a las organizaciones de la sociedad civil ir madurando e incidir en la toma de decisiones colectivas. No podemos permitir que un gobierno que llega aunque se diga democrático y progresista y haya llegado con mucha legitimidad ignore el trabajo hecho hasta ahora.”²⁷⁴

En una carta dirigida al JGDF Miguel Ángel Mancera el 10 de mayo de 2013 dentro de los procesos de consulta para la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) y firmada por un amplio número de organizaciones civiles y sociales se le pedía tomar en cuenta el papel importante de la sociedad civil en la definición del (PGDDF) debido a que la iniciativa ciudadana ha sido un factor importante para la democratización de la vida política de la ciudad.

En dicho documento afirmaban además que “La participación ciudadana ha sido fundante (sic) de procesos tendientes a la eliminación de los obstáculos al ejercicio y disfrute de los derechos y a la construcción de instrumentos y mecanismos para la plena garantía de los mismos. El tratamiento de los asuntos en espacios democráticos, ampliamente participativos y sobre todo dialogantes, han dado como resultado que el Distrito Federal sea modelo para otros Estados y para el mundo en relación a sus políticas públicas”. En ese mismo sentido, los firmantes hicieron

²⁷² Palabras expresadas por Enrique Ortiz en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

²⁷³ Palabras expresadas por Enrique Ortiz en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

²⁷⁴ Palabras expresadas por Jaime Rello en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

abiertamente la siguiente petición, en la que se pretende resaltar el papel protagónico que empezaba a ganar nuevamente el tema del derecho a la ciudad y el grupo que lo seguía promoviendo:

Atendiendo a ese espíritu participativo que da origen a que ésta sea un verdadera ciudad de vanguardia, le proponemos se activen mesas de consulta directa con las organizaciones sociales y civiles de la ciudad que se han agrupado en torno a diferentes experiencias de planeación participativa, de seguimiento, evaluación y contraloría social, tales como: el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Carta por el Derecho a la Ciudad y El Foro Social por la ciudad de México, por mencionar algunas.

Cabe señalar que el Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa de Iztacalco (COSCIDDEPI) –que analizaremos detalladamente en el capítulo 4- fue una de las organizaciones firmantes a invitación directa de COPEVI quien fue una de las asociaciones civiles que promovió esta carta dirigida al JGDF. En el documento se acotaba además que:

Desde los movimientos sociales y vecinales tenemos claro el desafío de hacer ciudad, sabemos que este nos es un reto exclusivo de las instituciones, los planificadores, los políticos, los urbanistas o de los movimientos sociales y organizados, este desafío nos concierne a todos. Hacer ciudad es ordenar un espacio de relación, es construir lugares significantes de la vida común. Hacer que la ciudad funcione como espacio público nos demanda construir ciudadanía, es decir, el ejercicio de los derechos y los deberes colectivos reales, es transitar hacia la apropiación social de la ciudad por parte de los ciudadanos.²⁷⁵

Para lograr lo anterior las organizaciones de la sociedad civil en la ciudad de México proponían ser tomadas en cuenta en los procesos de reforma política y en la elaboración de los planes y programas de gobierno, tratando de poner al servicio de la ciudad su experiencia y su trabajo cotidiano, sin embargo, la mayoría de las veces fueron ignoradas -en el peor de los casos- o eran incluidas de una manera subsumida y condicionada -en el mejor de los casos-.

Las organizaciones y movimientos promotores de la CCMDC eran conscientes de que el Derecho a la Ciudad puede convertirse en un elemento que siga promoviendo la existencia y consolidación de un verdadero programa de derechos humanos que sustentara una forma de gobierno y de convivencia social democráticos y que se basara a la vez en un régimen democrático que garantice esos derechos. Es decir, sabían que sólo un Estado democrático fuerte era capaz de garantizar los derechos contenidos en la CCMDC y que la única forma de lograrlo era culminando la reforma política del DF que convirtiera a esta entidad política en el estado número 32 de la federación.

Creían abiertamente que la nueva Constitución del DF debía incluir en su parte orgánica los derechos contenidos en la CCMDC que consideraban el instrumento más avanzado de derechos humanos de los habitantes de las grandes ciudades. “El problema actual es que cada vez se cierran más los espacios por parte de las autoridades para continuar con los trabajos de la

²⁷⁵ Carta a Miguel Ángel Mancera candidato del Movimiento Progresista (PRD-PT-MC) a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal firmada por miembros del Movimiento Urbano Popular-CND en mayo del 2012.

construcción, promoción y reconocimiento del derecho a la ciudad. Ante ello necesitamos crear una jornada de defensa y lucha por el derecho a la ciudad”.²⁷⁶

En octubre de 2013, luego de diversas reuniones entre las organizaciones civiles y sociales que integran el CP-CCMDC y autoridades del GDF en donde sobresalían el Subsecretario de Gobierno Juan José García Ochoa y el Comisionado para la Reforma Política del Distrito Federal Porfirio Muñoz Ledo, se logró que el JGDF Miguel Ángel Mancera tomará por fin una postura seria sobre el derecho a la ciudad y particularmente sobre la CCMDC y decidiera, a petición de la sociedad civil, firmar o ratificar la CCMDC en el marco de los trabajos para la reforma política.

En este contexto, me parece oportuno rescatar las palabras de Juan José García Ochoa quien considera que “[...] el derecho a la ciudad se inserta en el proceso de revisión del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se necesitan buscar mecanismos de implementación de ambos instrumentos”, entre otras medidas, el funcionario propone: “realizar presupuestos con perspectiva de derechos y de género basados en la CCMDC; fortalecer el Programa Comunitarios de Mejoramiento Barrial; relacionar la CCMDC con el presupuesto participativo y con la elección y funciones de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos; generar una cultura del reconocimiento, promoción y exigibilidad del derecho a la ciudad para que la ciudadanía se apropie de la Carta y exija su cumplimiento a sus autoridades; reformar las leyes para hacer compatible la política pública con los principios de la CCMDC; y consolidar la reforma política del Distrito Federal”.²⁷⁷

Este párrafo es interesante pues es evidente que el GDF tiene claridad en cuanto a las potencialidades del derecho a la ciudad y de la CCMDC como instrumento que contribuya a un mejor ejercicio del gobierno, sin embargo, deja ver también el uso legitimador del derecho a la ciudad debido a que poco de lo expresado se ha logrado por una verdadera voluntad política del GDF debido a que ha sido, más bien, los esfuerzos y acciones de la sociedad civil los que han generado mayor incidencia en la implementación y validez del derecho a la ciudad.

A pesar de ello, creo conveniente también rescatar el discurso del Comisionado para la Reforma Política del actual Gobierno del Distrito Federal Porfirio Muñoz Ledo, quien afirmó que en la actualidad “Estamos a punto de iniciar un proceso constituyente en la ciudad de México en donde se deben incluir los derechos de la ciudad y los derechos del habitante de la ciudad. Es una lucha de las ciudades por su autonomía, es un proceso libertario contra poderes endógenos y exógenos. Una lucha contra el neoliberalismo como pensamiento único”.²⁷⁸

Para Muñoz Ledo la Reforma Política incluye dos momentos, en el primero se necesita realizar una reforma constitucional que requiere el “empuje de la ciudadanía” y una amplia

²⁷⁶ Palabras expresadas por Jaime Rello en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

²⁷⁷ Palabras expresadas por Juan José García Ochoa, Subsecretario de Gobierno del GDF, en el Foro Internacional “Avanzando en la implementación del Derecho a la Ciudad en América Latina y el mundo”, celebrado en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 18 de octubre de 2013, Ciudad de México.

²⁷⁸ Palabras expresadas por Porfirio Muñoz Ledo, Comisionado para la Reforma Política del Distrito Federal, en el Foro Internacional “Avanzando en la implementación del Derecho a la Ciudad en América Latina y el mundo”, celebrado en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 18 de octubre de 2013, Ciudad de México.

“voluntad política de las élites políticas”. En esta fase hay propuestas de consenso como: “la necesidad de autonomía para la ciudad de México; que siga siendo la capital y la sede de los poderes de la Unión; que tenga su propia Constitución Política; que se modifique su estructura orgánica y se definan las funciones de las autoridades más cercanas a la gente que pueden ser municipios, que exista un régimen de participación social y ciudadana; y que exista una autoridad metropolitana”.²⁷⁹

En un segundo momento, “[...] la reforma, necesita la instauración de un proceso constituyente en la ciudad, con una amplia discusión popular y con la inclusión de los derechos contenidos en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad”.²⁸⁰ Esta visión de la reforma por parte de las autoridades del GDF forma parte del discurso oficial, aunque las organizaciones sociales y civiles que integran el CP-CCMDC lo toman con cautela y con una perspectiva crítica, pues consideran que es tardía la postura de Miguel Ángel Mancera con respecto al derecho a la ciudad y parece que, al igual que su antecesor sólo quiere administrarla favorablemente. Para algunos, por el contrario, el hecho de que en octubre del 2013 el nuevo JGF se comprometiera a firmar nuevamente la CCMDC representa una esperanza de que el trabajo de seis años no será infructífero.

En un análisis de conjunto podemos afirmar que las autoridades –tanto a nivel del GDF como a nivel de las delegaciones políticas- nunca han tomado en serio el tema del DC ni la CCMDC, ni siquiera han sido capaces de utilizarlo, aunque lo intentaron, como elemento legitimador de su discurso pretendidamente “progresista y de izquierda”, tampoco lo usaron como parte de sus propuestas de campaña aún y cuando las propias organizaciones de la sociedad civil les sugerían, ni mucho menos como base de sus programas de gobierno o de ciertas políticas públicas. Las autoridades administraron la demanda, dictaron los tiempos y utilizaron la iniciativa a su favor, pero creo que no le sacaron todo el provecho que les permitía el potencial del derecho a la ciudad.

A pesar de su discurso progresista y su amplitud relativa a la participación ciudadana considero que en realidad las autoridades del GDF y las delegacionales en realidad le tuvieron miedo a la participación y a la democracia y consideraron que el DC y la CCMDC podía ser un arma de doble filo pues, por un lado, les permitía presentarse como democráticos y progresistas pero, por el otro, el conocimiento y la apropiación de los derechos por parte de los ciudadanos representaba un riesgo para el gobierno en la medida en que el DC tenía un verdadero carácter movilizador que se sobreponía a la idea clientelar y populista de entender la participación y la movilización de los grupos sociales, sobre todo los que ya estaban organizados.

En esta visión de largo alcance donde insertamos el derechos a la ciudad y la construcción de la CCMDC en el contexto de la reforma política del Distrito Federal y la transición democrática podemos observar la importancia que los derechos políticos como la participación, la representación y la consulta tienen en la construcción de una ciudadanía más democrática que es acompañada por el fortalecimiento de la sociedad civil. Con la conquista y restitución de estos

²⁷⁹ *Ibidem.*

²⁸⁰ *Ibidem.*

derechos políticos que permitieron la apertura de oportunidades políticas para la acción de la sociedad civil se allanó el camino para la exigencia de nuevos derechos y la posibilidad de su visión integral que se manifiesta en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

A partir de la reivindicación de estos derechos políticos básicos los grupos organizados en la ciudad de México, así como ciudadanos en general, han podido reivindicar de manera integral un conjunto amplio de derechos que se encuentra en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y que han dado lugar a otras expresiones que analizaremos en las siguientes páginas. La capacidad del derecho a la ciudad y particularmente de la CCMDC de contribuir a que los ciudadanos conozcan y exijan sus derechos, construyendo políticas públicas con base en los derechos que incluye se suma al carácter movilizador del derecho a la ciudad que se puede observar en un conjunto de acciones colectivas como veremos a continuación.

3.3 Movimientos sociales urbanos, urbanismo salvaje y derecho a la ciudad.

Hemos descrito y analizado hasta aquí la manera en que el derecho a la ciudad y sus diversos instrumentos, entre los que destacan la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) y la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC), se han convertido en demandas o banderas de lucha que no solamente dan legitimidad de acción a la sociedad civil en la lucha por defender sus derechos sino que, incluso, incentivan e invitan a la organización y a la acción colectiva.

Como nueva bandera de lucha, que permite hacer una defensa y reivindicación de los derechos desde una perspectiva integral e interdependiente, el derecho a la ciudad se ha colocado rápidamente como demanda central de diversos actores colectivos, sobre todo porque se instala como una crítica y una alternativa al neoliberalismo en las ciudades y a sus principales estragos y efectos nocivos para la población.

En esta perspectiva, a continuación abordaremos el tema de los movimientos sociales que reivindican, de alguna manera, el derecho a la ciudad y que tienen la característica central de haber surgido como oposición a la forma desmedida y desarticulada en que han crecido las ciudades al privilegiar la participación de los gobiernos neoliberales (aunque provengan muchas veces de la izquierda política) y de los empresarios y grupos de poder (entre los que destacan los empresarios inmobiliarios y desarrolladores) en la definición de las políticas de desarrollo urbano en franca exclusión de la participación de la sociedad en su conjunto.

Lo que las propias organizaciones de la sociedad civil y los movimientos han denominado urbanismo salvaje consiste precisamente en la crítica a esta forma de hacer ciudades que beneficia al capital en detrimento de los derechos de la población al mercantilizar los derechos, los espacios públicos y los servicios en las ciudades contemporáneas. Los movimientos sociales como una forma específica de acción colectiva han sido pieza fundamental para la conquista de nuevos derechos. En el caso de las luchas por el derecho a la ciudad juegan un papel central por lo que a continuación dedicaremos unas páginas a su análisis.

Podemos comenzar afirmando que los movimientos sociales en la actualidad son organizaciones colectivas muy complejas y de diversa índole; son un importante actor colectivo en el plano social y político; y constituyen una vía y espacio –alternativo– más de participación política para los habitantes de un país o para los integrantes de una comunidad en su lucha por la obtención, conservación y defensa de sus derechos. La falta de credibilidad y legitimidad de instituciones políticas como el Estado, los partidos políticos y los sindicatos orilla a los ciudadanos a buscar otras instancias para defender sus derechos siendo los movimientos sociales un canal más de participación y de representación política. Los movimientos sociales surgen ante la presencia de un conflicto determinado y su organización y estrategia son construidas durante el mismo movimiento.²⁸¹

Si al “[...] conjunto de acciones reivindicativas, de defensa y de luchas colectivas” se le denomina movimiento social, podríamos entonces considerar a los movimientos sociales “como una dinámica que se genera en la sociedad civil, la cual se orienta intencionalmente a la defensa de intereses específicos. Su acción se dirige a cuestionar [...] las estructuras de dominación prevaleciente y su voluntad implícita es transformar parcial o totalmente las condiciones del crecimiento social.”²⁸²

Continuando con la especificidad del término movimientos sociales podemos agregar que, “Este tipo de fenómenos colectivos son una respuesta a la disgregación del sistema social en algunos de sus puntos y se producen por una agregación de individuos, sobre las bases de una creencia generalizada [...] La acción colectiva, en sentido estricto, está definida por la presencia de una solidaridad, es decir, por un sistema de relaciones que liga e identifica a aquellos que participan en él y además por la presencia de un conflicto.”²⁸³

Los movimientos sociales constituyen respuestas concretas a la crisis del modelo neoliberal y a la crisis de legitimidad y representación de algunas instituciones propias de la democracia representativa como los partidos políticos y, en ese sentido, se convierten en agentes impulsores de la politización de la sociedad civil. Es decir, tratan de incentivar su participación a la vez que pugnan por un cambio social que implica la modificación de las relaciones sociales existentes que son las que ocasionan sus desventajas. Los movimientos sociales contribuyen a la vez a ampliar las fronteras y los espacios sociales de la política instalando nuevos mecanismos de organización, debate y deliberación con la clara intención de incidir tanto en la discusión de la agenda pública como en la toma de las decisiones que les atañen.

Los movimientos sociales son, en esta perspectiva “[...] prácticas deliberativas de actores sociales, constitutivas de un espacio público, que profundizan la democracia reconduciéndola a sus raíces sociales y trascendiendo su definición restringida a un régimen político”.²⁸⁴

²⁸¹ Véase Miguel Ángel Ramírez Zaragoza, “La educación en los municipios autónomos zapatistas. La educación popular como campo de intervención del Trabajo Social”, en *Trabajo Social*, Nueva Época, núm. 2, diciembre de 2011, ENTS-UNAM, México.

²⁸² Daniel Camacho y Rafael Menjívar (coord.), *Los movimientos populares en América Latina*, Siglo XXI, 1989, México, p. 15.

²⁸³ Alberto Melucci, “La teoría de los movimientos sociales” en *Revista Estudios Políticos*, No. 2, Nueva Época, Vol. 5, abril-junio de 1986, México, p. 74.

²⁸⁴ Héctor Palomino, et., al. “La política y lo político en los movimientos sociales en Argentina”, en Evelina Dagnino, Alberto J. Olvera, *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, FCE-CIESAS-Universidad Veracruzana, México, 2006, p.331.

Según Boaventura de Sousa Santos “La novedad de los nuevos movimientos sociales no reside en el rechazo de la política sino, al contrario, en la ampliación de la política más allá del marco liberal de la distinción entre Estado y Sociedad civil [...] La politización de lo social, de lo cultural, e incluso de lo personal, abre, un inmenso campo para el ejercicio de la ciudadanía y revela, al mismo tiempo, las limitaciones de la ciudadanía de extracción liberal, incluso de la ciudadanía social, circunscrita al marco del Estado y de lo político por él constituido”.²⁸⁵

Estos movimientos sociales incentivan la participación; la autonomía y autoorganización de los grupos sociales; combaten la dependencia burocrática y se oponen al centralismo; por lo tanto, prefieren estructuras descentralizadas y democráticas, es decir, no jerárquicas; prefieren la acción política no institucional fuera del corporativismo; utilizan los medios de comunicación social; confían en la movilización de sus propios recursos; y ahondan la lucha por la ciudadanía y por la búsqueda, conquista y creación de nuevos espacios públicos para su acción.

Para Santos independientemente del éxito necesariamente diverso de los diferentes nuevos movimientos sociales concretos lo rescatable de su acción consiste en: su capacidad de incidir en la reforma de las instituciones; en la posibilidad de constituirse en una memoria colectiva de la sociedad; en la influencia que tienen en los cambios globales de carácter político, social y cultural; y en lograr que sus objetivos se conviertan permanentemente en parte importante de la agenda pública.²⁸⁶ Por ello, podemos afirmar, junto con Alain Touraine, que “[...] los movimientos sociales pertenecen a los procesos a cuyo través una sociedad produce su organización a partir de su sistema de acción histórico, pasando por los conflictos de clase y la transición política”.²⁸⁷ Históricamente los movimientos sociales han jugado un papel fundamental en la conformación y el cambio político y social de las sociedades.

A través de reivindicaciones políticas, económicas, sociales o culturales los movimientos van moldeando, creando y, en su caso, modificando o transformando las instituciones políticas y sociales que regulan la convivencia de los grupos e individuos que coexisten y luchan en una sociedad, en el entendido de que los intereses generan desequilibrios y desigualdades que constantemente producen conflictos y tensiones en su seno.

A pesar de que los movimientos sociales utilizan, por lo general, estructuras y medios no institucionales para su acción como marchas, mítines, plantones, crean sus propios medios de comunicación, etc., logran tener impactos en las decisiones que toman las élites políticas al exigir mayores espacios de participación, es decir, si bien han sido impulsores de la llamada “transición procedimental de la democracia” también han sido críticos de la visión que de la democracia tienen las élites. Debe considerarse que la dinámica de los propios movimientos sociales puede llevarlos en ocasiones a tomar posturas más radicales que incluyen necesariamente canales no institucionales de participación y, por lo tanto, ser tomados en cuenta en el proceso de transición política.

²⁸⁵ Boaventura de Sousa Santos, “Los nuevos movimientos sociales”, en *Observatorio Social de América Latina*, CLACSO, Buenos Aires, 2001, p. 181.

²⁸⁶ *Ibid.*, 183.

²⁸⁷ Citado en Norberto Bobbio, et., al., *Diccionario de Política*, Siglo XXI, México, 2000, p. 1017.

Una de las formas de manifestación y organización de la sociedad civil la constituyen precisamente los movimientos sociales como actores que tienen que ser tomados en cuenta si se quiere hablar de un verdadero proceso de democratización. Ese proceso de democratización, visto en un sentido ampliado y transversal tiene que ver precisamente con otros espacios en los que el individuo puede participar en la toma de decisiones.

En suma, existe una relación entre política institucionalizada y movimientos sociales no sólo de contraposición -en el sentido de que la acción colectiva regularmente responde a una acción de las instituciones del Estado- sino de estructura, pues un movimiento social regularmente crea sus propias instancias de organización y representación al margen de las institucionales. Es un hecho cada vez más palpable en nuestros días que los individuos no se sienten representados en instituciones como los partidos políticos, los sindicatos o el propio Estado. Para concluir este apartado y tener una mayor claridad sobre el papel que juegan los movimientos sociales en la reivindicación y construcción del derecho a la ciudad valga la siguiente cita de Artemio Baigorri, para este autor:

La mayoría de los denominados nuevos movimientos sociales persiguen demandas que combinan bienes e intereses particulares y materiales concretos tradicionales (conflictos urbanos por remodelaciones de centros urbanos, conflictos en general por la exclusión...), junto con otro tipo de bienes no particulares aunque tampoco colectivos (como los propios de un género), así como con bienes colectivos para el conjunto de la humanidad a bienes materiales cuantificables (como es el equilibrio ambiental, la paz internacional, la cooperación al desarrollo [...]) Estos nuevos protagonistas del conflicto social han de definir los términos en los que hoy debe plantearse **el derecho a la ciudad**.²⁸⁸

Esta cita permite observar la manera en que el derecho a la ciudad se coloca como bandera de lucha de los movimientos sociales, como demanda transversal que lo define como un marco interpretativo de la acción colectiva. Dentro de la teoría de los movimientos sociales los *frames* o marcos de acción colectiva son esquemas interpretativos que permiten a los actores individuales y colectivos observar, percibir, localizar, identificar y delimitar lo que pasa en su vida y en el mundo en general ayudándoles a comprender una estructura general, predefinida y estandarizada que les permite el reconocimiento de su realidad social permitiéndoles dar una interpretación de lo que se percibe, atribuyéndole un significado a las cosas.

Los marcos no competen tan sólo a la interpretación, sino también a la motivación y los incentivos para la acción, permitiendo la acumulación constante de recursos cognitivos para la movilización llegando a permanecer aún en los tiempos de inactividad, de poca movilización, pero potenciándose en los momentos de amplia movilización constituyéndose en incentivos para

²⁸⁸ Artemio Baigorri, "El derecho a la ciudad revisitado. La ciudad como organización física de la coexistencia", Conferencia presentada en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, noviembre de 2005, p. 11. Consultado en <http://www.insumisos.com/bibliotecanew/El%20Derecho%20a%20la%20ciudad.pdf>, última consulta 1 de abril de 2010. (Las negritas son mías). Sobre el derecho a la ciudad "Decía Lefebvre que este derecho camina lentamente, 'a través de sorprendentes rodeos (la nostalgia, el turismo, el retorno hacia el corazón de la ciudad tradicional, la llamada de centralidades existentes o nuevamente elaboradas). La reivindicación de la naturaleza, el deseo de gozar de ella, desvían el derecho a la ciudad (...) aunque sin conseguir eludirlo. El derecho a la ciudad no puede concebirse (tampoco) como un simple derecho de visita o retorno hacia las ciudades tradicionales. Sólo puede formularse como un derecho a la vida urbana, transformada, renovada". Henri Lefebvre, *El derecho a la ciudad*, Península, 1969, citado en ídem.

la construcción social de la realidad, en este caso de la construcción social de derechos.²⁸⁹ En este sentido, el derecho a la ciudad se convierte en un marco para la acción colectiva toda vez que los marcos de referencia construyen identidades colectivas debido a que posicionan (en el tiempo y el espacio) a grupos relevantes y les asignan atributos que implican relaciones y líneas de acción específicas con base en una problemática compartida y en una serie de elementos que les proporciona identidad a los sujetos sociales.²⁹⁰

Como veremos, el derecho a la ciudad y particularmente la carta (CCMDC) se está convirtiendo en un instrumento incentivador de participación ciudadana y de acción colectiva que ha propiciado, entre otras cosas, la vinculación entre instancias formales o institucionales de participación como los comités vecinales o los procesos electorales y las instancias o espacios informales o no institucionales de participación como los movimientos sociales y las organizaciones y representaciones vecinales. De la misma manera, el derecho colectivo a la ciudad lleva a los actores individuales y colectivos a usar distintos mecanismos para la defensa de sus derechos y la construcción de sus prácticas ciudadanas como pueden ser la acción directa y la acción institucional, así como la exigibilidad jurídica de sus derechos o la exigibilidad política.

La sociedad civil aún en su heterogeneidad retoma ciertas demandas o banderas de lucha en un momento determinado que convierte en la razón de ser de su existencia y les brinda legitimidad. Así, cuestiones como la democracia, la defensa del voto y de las libertades políticas, la defensa de los derechos humanos, o la idea de construir una ciudad mejor y más justa pueden ser considerados elementos incentivadores de acción colectiva.

En el caso concreto de la ciudad de México después del movimiento estudiantil de 1968 se suceden una serie de luchas sociales en México de diversa índole y con protagonistas diversos entre los que sobresalen los actores urbanos que inician una serie de protestas y reivindicaciones por la vivienda y mejores servicios urbanos de una manera organizada en las principales ciudades del país incluida la ciudad de México.

Las invasiones de tierra para la construcción de vivienda y la exigencia de mejores servicios para una vida digna pueden ser consideradas las primeras formas de protesta y luchas urbanas que constituyen el antecedente más lejano de los movimientos urbano-populares actuales. Como apuntan Perló y Schteingart “Si antes de 1979 los movimientos sociales urbanos se mantuvieron aislados, desintegrándose además algunas organizaciones, a partir de ese año ellos comienzan a adoptar nuevas formas de organización y mecanismos claros de negociación con el Estado. Algunos movimientos urbanos prosiguen y profundizan la vinculación y las alianzas con otras, tales como los movimientos obrero y campesino, el movimiento estudiantil, grupos técnicos y profesionales.”²⁹¹

En los ochenta el papel jugado por los movimientos sociales urbanos en los procesos de democratización en la ciudad de México (CM) es incuestionable lo que dio lugar a formas

²⁸⁹ Véase Rafael Ajangiz, “Las consecuencias de los movimientos sociales: democracia participativa”, 2000, p. 23, tomado de http://www.parteheartuz.org/textos_programas_03-04/movimientos_sociales.PDF, última consulta enero de 2013.

²⁹⁰ Hunt, S., Robert Benford y David Snow, “Marcos de acción colectiva y campos de identidad en la construcción social de los movimientos”, en Laraña, E. y Gusfield, J. *Los nuevos movimientos sociales. De la ideología a la identidad*. Madrid: CIS, 1998.

²⁹¹ Manuel Perló y Martha Schteingart, “Movimientos sociales urbanos en México”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Año XLVI, núm. 4, octubre-diciembre de 1984, IIS-UNAM, México.

diferentes de entender la relación entre el gobierno y la ciudadanía. Es el boom del asociacionismo ciudadano, los diversos movimientos sociales (urbanos, estudiantiles) y en general “[...] el vasto tejido de organizaciones sociales y civiles con actividad en diversas áreas del desarrollo local, que expresaban y expresan los intereses y demandas de numerosos actores involucrados en la problemática urbana, e interesados también en tomar parte en los asuntos públicos de la ciudad: colonos, vecinos, ecologistas, trabajadores, feministas, defensores de derechos humanos, profesionales, comerciantes, entre otros.”²⁹²

La acción concertada del movimiento urbano-popular (MUP) es de vital importancia en los años ochenta. El MUP tiene su origen en las movilizaciones urbano populares que se desarrollaron en la ciudad de México en los años 80 y 90 y que permitieron la convergencia de muchas formas organizativas de carácter urbano-popular como comités vecinales, comités de lucha, asociaciones de demandantes de vivienda, organizaciones sociales, frentes, etc., que dieron origen –junto con otros procesos similares en otras ciudades del país- a formas más amplias de organización como la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular (CONAMUP) en 1983. Con diversos cambios y reestructuraciones el actual Movimiento Urbano Popular adscrito a la Convención Nacional Democrática (MUP-CND), quien ha sido unos de los actores colectivos más importantes en el proceso de construcción de la CCMDC, mantuvo su presencia en la ciudad de México y se alió políticamente a los partidos de izquierda.²⁹³

En los últimos años los movimientos urbanos se han transformado en la CM, sin dejar de reivindicar las demandas centrales que le dieron origen en los 70 y 80 y que tenían que ver con el consumo colectivo²⁹⁴ y las nuevas demandas por la democracia y los derechos políticos y ciudadanos de los 90²⁹⁵, se han centrado en la actualidad en el rechazo a los megaproyectos de urbanización y en la reivindicación de nuevos derechos colectivos como el derecho a la ciudad.²⁹⁶

Es precisamente esta última etapa de desarrollo del movimiento urbano popular en la CM en la que se da la construcción social de un nuevo derecho humano colectivo como el DC y la oposición al urbanismo salvaje de corte neoliberal. Estos dos elementos se convierten en las dos causas principales que dan identidad, cohesión y permanencia a la acción colectiva en la CM en los últimos años.²⁹⁷

Dicha acción colectiva que se basa en la reivindicación de nuevos derechos de los ciudadanos que habitamos la ciudad como espacio del hábitat se convierte en el germen para el

²⁹² Cristina Sánchez-Mejorada y Lucía Álvarez, “La política gubernamental en materia de participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal”, en Cristina Sánchez-Mejorada, et., al., *¿Una ciudad para todos? La ciudad de México, la experiencia del primer gobierno electo*, UAM-CONACULTA-INAH, México, 2000, p. 533.

²⁹³ Para una descripción y análisis detallado del movimiento urbano popular en los ochenta puede verse el libro de Juan Manuel Ramírez Sáiz, *El movimiento urbano popular en México*, Siglo XXI-Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, México, 1986.

²⁹⁴ Manuel Castells, *Movimientos sociales urbanos*, Siglo XXI, México, [1978] 2009.

²⁹⁵ Sergio Tamayo, (1999), “Del movimiento urbano popular al movimiento ciudadano”, en Revista *Estudios Sociales*, vol. XVII, núm. 50, mayo-agosto de 1999, El Colegio de México, México, 1999.

²⁹⁶ Miguel Ángel Ramírez Zaragoza, “Derecho a la ciudad y ciudadanía: la participación de la sociedad civil y las redes sociales en la construcción de un nuevo derecho humano colectivo en la Ciudad de México”, Ponencia presentada en el 3er *Congreso Nacional de Ciencias Sociales “Horizontes y desafíos de cambio: México en el siglo XXI*, Organizado por el Consejo Mexicano de Ciencias Sociales (COMECESO), Ciudad de México, febrero-marzo de 2012.

²⁹⁷ Esto no quiere decir que sean las únicas demandas, lo importante es que el derecho a la ciudad -al aglutinar a otras demandas históricas como las luchas por la vivienda- permite ser un elemento incentivador de la acción colectiva que incluye muchas demandas dándoles un carácter urbano.

ejercicio de una ciudadanía activa y una cultura política democrática de los ciudadanos. Con ello, los movimientos sociales contribuyen y aprovechan la apertura de oportunidades políticas²⁹⁸ que se ha abierto en la CM en los últimos años y contribuyen con su acción a la democratización de los espacios públicos.

En el cuadro 3 muestro algunos de los cambios que ha experimentado el movimiento urbano en la Ciudad de México dejando claro que la clasificación o tipología no es generalizable ya que en realidad en el movimiento urbano han coexistido diferentes actores y diferentes demandas. De esta manera, la intención central es mostrar la forma en que algunas demandas y actores han tenido cierta prevalencia en determinados contextos sociales y políticos. Los diversos movimientos sociales urbanos en la CM han tenido como algunos elementos comunes: su actuación territorial en el espacio urbano; su elevada politización y su incidencia en los cambios políticos; los intentos por vincular su lucha con la de otros sectores como los trabajadores y estudiantes; entre otros.

Sin embargo, en una visión más amplia los distintos movimientos sociales urbanos han ido también cambiando de demandas muchas de las cuales se han ampliado o relacionado con otros derechos; de actores producto de la diversidad en la composición de la sociedad; de mecanismos de lucha siendo ahora menos radicales. Lo interesante es que el auge de los movimientos urbanos ha sido acompañado por momentos de reflujo sin dejar de ser actores imprescindibles en la construcción de la ciudad y en la reivindicación actual del derecho colectivo a la ciudad.

Después de este breve recuento de los movimientos sociales urbanos en la ciudad de México y sus principales transformaciones, en las siguientes páginas haremos un análisis de la última etapa donde dichos actores colectivos se han enfocado a reivindicar de diversas maneras el derecho a la ciudad a partir de oponerse abiertamente al urbanismo salvaje que se presenta, entre otras medidas, a través de los megaproyectos de urbanización.

La reivindicación del derecho a la ciudad se ha ido convirtiendo en los últimos años en una demanda importante de los movimientos sociales (MS) y de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la medida en que es entendido como una “idea-motor” de la acción colectiva de los grupos sociales sobre los problemas urbanos; como “ruta de navegación” es decir como una guía para la defensa de los derechos y como un elemento legitimador de su lucha por la ciudadanía democrática; y como “utopía” en la medida que recoge las aspiraciones de los diversos sectores de la sociedad sobre como deberían ser las ciudades para convertirse en espacios para la vida digna con base en procesos sociales, políticos y económicos que generen igualdad, democracia y sustentabilidad.

Esa dimensión político-ideológica del derecho a la ciudad más que jurídica es importante en el caso del Distrito Federal toda vez que a pesar de contar con gobiernos provenientes de la izquierda partidista electoral y de contar con serios avances en materia de derechos humanos a las

²⁹⁸ Doug McAdam, et., al. (eds.), *Movimientos sociales: Perspectivas comparadas. Oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*, Istmo, Madrid, 1999.

élites políticas y los grupos de poder poco o nada les interesaba avanzar en un eventual reconocimiento legal del derecho a la ciudad de la carta.

Cuadro 3. Etapas del movimiento urbano en la Ciudad de México por demandas y actores.			
Tipo de movimiento.	Periodo histórico.	Demandas centrales.	Principales actores.
Movimientos urbano-populares. (Ramírez Sáiz, 1986)	1970-1985.	Vivienda y servicios. Consumo colectivo y cambio social. (Castells, [1978] 2009)	Organizaciones barriales, vecinales, sindicales y estudiantiles.
Movimientos ciudadanos. (Tamayo, 1999 y 2010; Smith y Durand, 1995)	1986-2000.	Reivindicación de derechos político-electorales, democratización y apertura de espacios de participación.	Ciudadanos como sujetos y como actores colectivos, sociedad civil (OSC y MS)
Movimientos contra los megaproyectos de urbanización y por el derecho a la ciudad. (Ramírez Sáiz, 2009; Ramírez Zaragoza, 2012 y 2013)	2004-2013.	Oposición a los megaproyectos de urbanización y defensa de los derechos ciudadanos (Derecho a la ciudad)	Vecinos afectados, organizaciones vecinales, sociedad civil (OSC y MS)

Fuente: Elaboración propia con base en autores referidos.

Desde que la “izquierda” aglutinada en el Partido de la Revolución Democrática (PRD) asumió el Gobierno del Distrito Federal (GDF) en 1997 ha existido una polémica y un debate en torno a si esa izquierda -que unos consideran progresista y otros moderada- representa verdaderamente los intereses de la mayoría de los habitantes del Distrito Federal (DF) o si en realidad beneficia más con sus políticas y decisiones a ciertos grupos de poder en sus intenciones de parecer ante ciertos sectores poderosos de la ciudad de México y del país en su conjunto como una verdadera opción de gobierno a nivel federal.

La polémica se acentúa si consideramos que en algunos ámbitos como la política social y la promoción (que no necesariamente respeto y garantía) de los derechos humanos el DF ocupa uno de los primeros lugares a nivel nacional, lo que ha contribuido al aminoramiento de algunas desigualdades sociales promoviendo un clima de combate a la exclusión y a otras formas de segregación social. Aunque muchas veces esas políticas sociales han sido criticadas de populistas lo cierto es que tienen la característica de buscar su universalidad antes que su focalización.

Si embargo, en otros ámbitos como la planeación urbana y las políticas de participación el GDF ha realizado acciones que no toman en cuenta a la población y tienen como objetivo impulsar procesos de desarrollo y crecimiento económico priorizando la inversión privada y

dando un amplio margen de acción a los grupos empresariales en detrimento de los demás sectores de la sociedad (organizados o no).

En este rubro destaca la construcción de grandes proyectos de infraestructura y urbanización que iniciaron con la construcción de grandes obras viales como el segundo piso en Viaducto y Periférico en la gestión de Andrés Manuel López Obrador (2000-2006) y continuaron en la gestión de Marcelo Ebrard (2006-2012) con obras como la Súper Vía Poniente. A decir de las organizaciones de la sociedad civil en el DF estas contradicciones nos llevan a caracterizar al GDF como un gobierno de “izquierda neoliberal”, en donde por un lado se privilegian y garantizan algunos derechos y por otro lado se violan.²⁹⁹

Estas contradicciones generan gran descontento social y polarización en los grupos políticos y sociales pues no sólo se pone en duda el papel de un supuesto partido de izquierda que gobierna el GDF sino que se cuestiona el papel central que debe tener el gobierno local en las políticas urbanas. Sobre todo, tomando en cuenta que el gobierno ha reducido -siguiendo los postulados neoliberales- la participación de la sociedad civil en áreas estratégicas, generando vacíos y conflictos políticos y sociales.

Precisamente en esta perspectiva siguiendo a Ramírez Sáiz podemos decir que hay dos hechos significativos que aumentan la existencia de conflictos sociales en los actuales procesos de urbanización, estos son: en primer lugar, la disminución notoria de la intervención gubernamental en el terreno de la planeación y de la gestión urbana; en segundo lugar, la puesta en marcha de “mega” o “macro” proyectos inmobiliarios que intentan hacer competitivas internacionalmente a las ciudades mexicanas.³⁰⁰

De esta manera, el urbanismo salvaje entendido como “[...] el desmedido crecimiento urbano de las grandes ciudades -a partir de la construcción de grandes proyectos inmobiliarios y de infraestructura- que privilegia una visión mercantilista de la ciudad y los servicios y que es impulsado por los gobiernos neoliberales y las grandes corporaciones privadas, teniendo como objetivo crear ciudades competitivas internacionalmente en detrimento de los derechos humanos de la población y del medio ambiente”, se ha convertido en un fenómeno que caracteriza la forma en que el gobierno y los grupos de poder entienden y promueven el desarrollo urbano y la gestión de la ciudad provocando grandes afectaciones a la vida política, social y económica de amplios sectores de la sociedad.³⁰¹

²⁹⁹ El gobierno neoliberal de izquierda en la capital mexicana tiene la clara intención de posicionar a la Ciudad de México como una “Ciudad de vanguardia”, una ciudad cosmopolita que atraiga inversiones extranjeras y que la convierta cada vez más en una ciudad global. Cabe recordar que el lema “Por una Ciudad de Vanguardia” fue uno de los principales *slogans* del Gobierno del Distrito Federal durante la gestión de Marcelo Ebrard 2006-2012. Al interior de la ciudad de México el *slogan* refería a las políticas sociales, al Programa de Derechos Humanos y a la seguridad como ejes centrales que ponían al DF al frente de las demás entidades federativas. Al exterior el *slogan* pretendía hacer del DF y de la CM, en un sentido más amplio, una ciudad cosmopolita que atrajera mayores inversiones extranjeras y que le permitieran a Marcelo Ebrard una plataforma internacional a sus aspiraciones políticas.

³⁰⁰ Ramírez Sáiz, J. M. (2009), “Megaproyectos, vecinos y derechos humanos”, en Revista *Ciudades*, núm. 84, octubre-diciembre de 2009, México: Red Nacional de Investigación Urbana, p. 2.

³⁰¹ Miguel Ángel Ramírez Zaragoza, “Movimientos sociales en la ciudad de México: del urbanismo salvaje al derecho a la ciudad”, Ponencia presentada en el 7º Congreso del Consejo Europeo de Investigaciones Sociales de América Latina (CEISAL), “Memoria, presente y porvenir”, 12 al 15 de junio, Universidad Fernando Pessoa, Porto, Portugal.

Para Andrés Barreda “Este modelo de ‘urbanización salvaje’ no sólo se implementa en México, sino en todo el planeta, comenzó en China. Bajo este modelo todos los servicios públicos se privatizan: agua, basura, electricidad (hoy, en México, el 30% de este sector ya está privatizado). En este marco, la industria de la construcción es prioritaria; el boom inmobiliario lleva implícitas crisis financieras en el sector hipotecario, como ocurre en España y actualmente en Estados Unidos, con lo que se anuncia una crisis mundial a través de la cual ‘los grandes capitalistas socializan las pérdidas’. La migración del campo a la ciudad se incrementará”.³⁰²

Esta cita nos permite entender que la privatización de recursos, servicios y derechos de los habitantes de la ciudad también forma parte de esta política “depredadora” conocida como urbanización salvaje y que como hemos señalado se encuentra en oposición directa a los derechos y aspiraciones que se reivindican con el derecho a la ciudad.

De ahí que, para sus principales promotores “Los megaproyectos contradicen completamente los postulados del derecho a la ciudad que el gobierno dice apoyar, esto mete a los actores sociales en una etapa de resistencia que tienen que dar para defender sus derechos. Además, en la visión del gobierno hay una subordinación de los derechos sociales y políticos de las personas a los derechos económicos de los empresarios. Necesitamos generar la capacidad y la fuerza necesaria para tener incidencia en las grandes decisiones políticas y defender lo colectivo. No debemos perder la esperanza ni la autoestima ni caer en la indiferencia social”.³⁰³

Los procesos de urbanización salvaje tienen en los mega o macro proyectos una de sus principales expresiones que profundizan la mercantilización de las ciudades. Estos megaproyectos fueron parte fundamental de la política urbana del pasado JGDF Marcelo Ebrard, por lo que a continuación se mencionan algunos de ellos.

Marcelo Ebrard impulsó a lo largo de su gestión (2006-2012) una serie de megaproyectos privatizadores que fueron rechazados por la población y que generaron movilizaciones y protesta tales como: el Foro Estadio en Azcapotzalco, la Supervía Poniente en Magdalena Contreras, la Línea 12 del Metro en Tláhuac, el Acuario en Xochimilco, la Biométrópolis en el Ajusco, la Ciudad del Conocimiento en Tlalpan, así como la privatización de parques públicos, como el de Santa Fe o el Parque Reforma Social.³⁰⁴

Contra estos proyectos, la población se organizó para hacer valer sus derechos generando en algunos casos estructuras de movilización y defensa frágiles y esporádicas y en otros amplios movimientos sociales (MS). Muchos de estos MS no se involucraron directamente en el proceso de construcción social del DC ni de la CCMDC, es más muchos de ellos en el momento de iniciar su acción colectiva no conocían siquiera la existencia de tales instrumentos. Fue durante sus propios procesos de constitución y de relaciones de apoyo y solidaridad con otros MS o actores

³⁰² Palabras expresadas por Andrés Barreda en el Foro Social Mundial, México, Derecho a la ciudad y el hábitat, en la Mesa: “Derecho a la ciudad, el hábitat y a la vivienda”, Ciudad de México 23 de enero de 2008. Cabe señalar que Barreda es además de catedrático en la UNAM un defensor de los derechos humanos y fue uno de los encargados de traer el Tribunal Permanente de los Pueblos a México, espacio de denuncia en el que, entre otros asuntos, se trata el problema de la “Urbanización Salvaje”.

³⁰³ Plática informal sostenida con Enrique Ortiz (HIC-AL) en la oficinas de HIC-AL el 15 de abril de 2011.

³⁰⁴ Pablo Moctezuma Barragán, “Los megaproyectos privatizadores de Ebrard”, Ediciones Resistencia, México, 2011, pp. 4-5. Puede verse una versión digital en la Revista *Contralínea*, núm. 226, 23 de marzo de 2011, en <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2011/03/27/los-megaproyectos-privatizadores-de-ebrard/>.

de la sociedad civil como se fueron enterando de la existencia tanto del DC y su proceso constitutivo como de la CCMDC y su lucha por su reconocimiento legal y su apropiación legítima. De esta manera, lo fueron progresivamente incorporando a sus demandas de una forma crítica pero a la vez propositiva.

La existencia del conflicto urbano derivado de la implementación de megaproyectos de urbanización y que ha generado importantes movimientos sociales en los últimos años en la CM tiene una de sus causas centrales en la confrontación de ideas, conceptos y visiones de lo que deben ser las ciudades contemporáneas y los sujetos centrales de su producción y disfrute. Debate en el que el DC contribuye a partir de dotar a los grupos sociales de causas, demandas y banderas de lucha basadas en la exigencia y reivindicación de sus derechos.

Los principales movimientos sociales que se opusieron a estos megaproyectos de urbanización y que reivindicaron de alguna manera el derecho colectivo a la ciudad (DCC), reforzando sus mecanismos de participación, defendiendo y promoviendo sus derechos y ejercitando cotidianamente una ciudadanía democrática fueron: el Movimiento contra la Súper Vía Poniente cuya estructura de movilización central fue el Frente Amplio Contra la Súper Vía Poniente; el movimiento contra la Arena Ciudad de México cuya estructura de movilización central fue la Asamblea de Pueblos, Barrios y Colonias de Azcapotzalco y; el movimiento de la Asamblea de Vecinos del Pueblo de Xoco contra el megaproyecto Ciudad Progresiva (Torre de 60 pisos que representa un proyecto de verticalización urbana) cuya estructura central de movilización llevó el mismo nombre.

Estos MS tanto en su discurso como en su acción, trataron de hacer valer el DCC apropiándose legítimamente, haciendo valer con ello en la práctica lo que se expresa en la definición del DC contenido en la CCMDC que a la letra dice que el DCC “[...] es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en el respeto a sus diferencias, expresiones y prácticas culturales, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a una libre autodeterminación y a un nivel de vida adecuado.”³⁰⁵

Así, identificar los conflictos urbanos que han dado lugar, en los últimos años, a protestas y movimientos sociales en contra de megaproyectos de urbanización –como principal expresión del urbanismo salvaje- y a favor de la construcción de nuevos derechos colectivos como el derecho a la ciudad nos permite entender no sólo la conflictividad propia de una ciudad tan desigual y diversa sino observar también las contradicciones tanto de las autoridades del GDF que apoyaron la idea de la CCMDC y la firmaron en julio de 2010 como de los propios grupos organizados de la sociedad civil que han dado forma a una serie de acciones colectivas contra tales megaproyectos que constituyeron uno de los ejes transversales del gobierno que encabezó Marcelo Ebrard.

En el ejercicio de aproximación empírica elegimos los casos del Movimiento contra la construcción de la Supervía poniente encabezado por el Frente Amplio Contra la Supervía Poniente y el Movimiento de Pobradores del Pueblo de Xoco contra la construcción la Ciudad

³⁰⁵ *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*, GDF, México, 2010, p. 15.

Progresiva Mitikah y lo hicimos pensando en el actual contexto político, económico y social que vive la ciudad de México en el que existen una serie de contradicciones propias de la aplicación del modelo neoliberal por parte del Gobierno del Distrito Federal que choca con la visión de un gobierno de izquierda de hacer valer los derechos de sus habitantes y que está contenido en el Programa de Derechos Humanos y en el marco jurídico local, desde la perspectiva jurídica y en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad desde la perspectiva de los instrumentos no vinculatorios.

Estos caso nos permiten observar, de entrada, la organización y movilización de los actores sociales que está dando paso a una nueva ola de protesta a partir de la oposición a los megaproyectos de urbanización y a la reivindicación de nuevos derechos humanos colectivos como el Derecho a la Ciudad. La irrupción de estos MS en contra de los megaproyectos de urbanización –como uno de los ejes centrales del GDF- abrieron una nueva etapa de protestas en el Distrito Federal que está siendo acompañada por la reivindicación y construcción de otros derechos y por la emergencia de otros actores sociales como los grupos afectados que sufren el despojo y la violación de sus derechos.

El megaproyecto de urbanización conocido como la Súper Vía Poniente fue anunciado por el Gobierno del Distrito Federal (GDF) en abril del 2008. Para abril de 2010 el proyecto fue concesionado a una empresa privada (Controladora Vía Rápida Poetas integrada por OHL, Concesiones México y la Constructora Atco) sin realizar una consulta a los habitantes afectados y con la clara intención de mercantilizar los derechos de los ciudadanos del Distrito Federal. Dicha acción arbitraria -que fue contraria al discurso y práctica democráticos que el GDF decía representar- generó rápidamente la oposición de los vecinos afectados y el surgimiento de un movimiento social encabezado por el Frente Amplio Contra la Súper Vía Poniente (FACSP).

La obra que unirá Santa Fe con San Jerónimo al sur poniente de la ciudad de México tenía -según el GDF- la intención de mejorar la movilidad y el flujo vial de la zona, pero podía, a su vez, detonar el desarrollo inmobiliario de la zona como en el caso de la construcción del “Puente de los Poetas” en la gestión de Andrés Manuel López Obrador. El proyecto, sin duda, representaba la obra más polémica de la gestión de Marcelo Ebrard, contradecía algunas tesis defendidas por la izquierda que gobierna la capital desde 1997 y podía afectar las aspiraciones presidenciales del Jefe de GDF.³⁰⁶

Desde que el 21 de abril del 2008 el JGDF Marcelo Ebrard anunció la necesidad de construir una vialidad de peaje que conectara al sur de la ciudad con Santa Fe vecinos de las delegaciones Álvaro Obregón y Magdalena Contreras que se verían afectados por las obras iniciaron un proceso de información, difusión y discusión de la problemática que representaría la implementación de dicho megaproyecto.

La concesión de la obra a una empresa privada y el hecho de que la supervía será la primera autopista privada de cuota en la capital han generado una serie de críticas no sólo por el hecho de que representa un gran negocio para las empresas concesionarias (OHL, Grupo Copri y

³⁰⁶ Véase el artículo de Sergio Aguayo y Alberto Serdán, “Supervía: ¿El Waterloo de marcelo?”, en *Enfoque*, Suplemento del Diario *Reforma*, 9 de marzo de 2010.

Constructora ATCO) sino porque representa, a decir de los opositores, la prueba de las relaciones de Marcelo Ebrard con los grandes empresarios en sus aspiraciones presidenciales rumbo a las elecciones del 2012 y su verdadera política anti popular.

El día en que la Fundación “City Majors” anunciaba que Marcelo Ebrard había sido elegido el mejor alcalde del mundo en el marco de los trabajos del 3er Congreso de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU): Cumbre mundial de Líderes Locales y Regionales en noviembre de 2010 en la Plaza de Santo Domingo había manifestaciones contra la Supervía poniente por parte de los vecinos de la Magdalena Contreras, que repartían volantes alrededor de la zona que había sido cercada con policías para el evento al que acudirían líderes de todas las ciudades del mundo.

Cabe señalar que en dicha movilización se le recriminó al JGDF su incumplimiento de hacer efectiva la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) que recientemente había firmado y porque el galardón se le daba supuestamente por sus políticas públicas en defensa del medio ambiente como el metrobús, la nueva línea del metro, las azoteas verdes y el programa ecobici mientras que con el megaproyecto de la Supervía se violaban varios derechos de los habitantes de la zona entre ellos su derecho al medio ambiente que sería deteriorado por la obra -como apuntaban especialistas de la UNAM y del Colegio de México-.

En este sentido, aunque no hubieran participado en los procesos de construcción de la CCMDC los miembros del FACSP estaban enterados de la firma reciente de la CCMDC y aunque en un inicio la utilizaron sólo para recriminar al JGDF su incumplimiento ya comenzaba a ser discutida en sus reuniones internas y en los acercamientos con otros actores. Cabe señalar que todas las organizaciones de la sociedad civil pertenecientes al CP-CCMDC habían dado diversas muestras de apoyo y solidaridad al movimiento.

Analizar el caso del Movimiento contra la Supervía Poniente (MCSP) resulta importante no sólo por lo novedoso y actual del fenómeno sino porque en él se pueden observar ciertas estructuras organizativas más avanzadas, la reivindicación del derecho a la ciudad como elemento enmarcador y la oposición más evidente a los megaproyectos de urbanización. Dicho fenómeno nos permite entender la dinámica del surgimiento y desarrollo de un movimiento social en curso en un marcado contexto “neoliberal” y en un contexto político de fortalecimiento “democrático”.

La oposición y resistencia contra la construcción de la Supervía poniente constituye un movimiento social originado por la intencionalidad del GDF de realizar una serie de Megaproyectos de urbanización sin una consulta previa a los sectores afectados y con la intención de mercantilizar los servicios públicos que son esencialmente derechos de los habitantes de la ciudad. La creación de una identidad colectiva en el movimiento se sustenta en un sentido de pertenencia de los habitantes de las zonas afectadas a su lugar de residencia, a su territorio, sus costumbres y a la defensa del medio ambiente. También constituye un factor de identidad la idea de una ciudad más justa y equitativa sustentada en la reivindicación del derecho colectivo a la ciudad.

La creación del Frente Amplio contra la Supervía Poniente se logró gracias a la existencia de redes asociativas formales e informales como grupos de ONG’s y organizaciones vecinales que se dieron a la tarea de difundir el problema que constituía la construcción del megaproyecto y

la organización de una instancia de discusión y de toma de decisiones. El discurso del GDF sobre la defensa de una ciudad de derechos, incluyente, democrática y participativa abrió una ventana de oportunidades políticas para el surgimiento y desarrollo del movimiento contra la Supervía al tiempo que fue restringida por el uso de la fuerza pública como medida para implementar su proyecto, contradiciendo con ello su discurso legitimador.

El movimiento recurrió a repertorios de movilización tanto institucionales como no institucionales y generó una política de alianzas con otras fuerzas sociales y movimientos que se oponían a la construcción de megaproyectos de urbanización y reivindicaban su derecho a la ciudad. Las acciones colectivas actuales en la ciudad de México que podríamos denominar movimientos sociales son aquellas que tienen que ver con la oposición a los megaproyectos siendo el caso paradigmático el del movimiento encabezado por el Frente Amplio contra la Supervía Poniente (FACSP) el cual responde a una serie de proyectos de gran alcance e impacto que está implementando el GDF para situar a la ciudad de México a la “vanguardia” y hacer de ella una ciudad “competitiva internacionalmente” y receptora, por tanto, de capitales para la inversión.

El repertorio de la movilización del movimiento encabezado por el FACSP fue diverso pero en todo momento convencional y pacífico antes que disruptivo. Incluyó las tradicionales marchas y mítines, las recolecciones de firmas y la repartición de volantes, revistas y medios alternativos de información. La forma en que tomaban sus decisiones era a través de asambleas y se repartía el trabajo democráticamente a través de comisiones. Los miembros del FACSP y sus aliados ocuparon espacios de participación convencionales como las pláticas y reuniones con autoridades tanto del gobierno central del DF como de las delegaciones políticas y espacios no convencionales como las calles y otros eventos y foros públicos. El MCSP generó una amplia simpatía entre sectores de la sociedad civil y tejió alianzas coyunturales con diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de distintos grupos parlamentarios y con miembros de diferentes partidos políticos.

La aproximación empírica me permitió darme cuenta de la importancia de estudiar las solidaridades y la identidad colectiva que dio origen al movimiento, así como el fenómeno de las identidades ancladas en el territorio más allá del conflicto evidente del despojo y la expropiación de viviendas así como del daño al medio ambiente. La relación que existió entre el CP-CCMDC y el FACSP fue de apoyo y solidaridad y de orientación a partir de la idea de retomar el DC y la CCMDC con banderas del movimiento y como un llamado a la unidad de los demás sectores que sufrían de diversa manera el despojo y los impactos de la urbanización salvaje.

La política de alianzas del FACSP con otros movimientos y organizaciones, con partidos políticos, etc., le dio capacidad de aprovechar las estructuras de oportunidades políticas y fortalecer sus estructuras de movilización y las organizaciones sociales del movimiento como fue

el caso de la Asamblea de Afectados Ambientales y el Frente Unido Contra los Megaproyectos de Urbanización surgido a principios de 2011.³⁰⁷

Por su parte, en el 2010 bajo la autorización del GDF y de la delegación Benito Juárez se iniciaron los trabajos de construcción de lo que más tarde se denominaría “Ciudad Progresiva Mitikah” como uno de los megaproyectos más ambiciosos de los últimos años en la ciudad de México. En la medida en que los vecinos fueron observando afectaciones a la vialidad, al suministro de agua y afectaciones a viviendas y monumentos históricos como la iglesia del pueblo (San Sebastián) que data del siglo XVII se fue politizando el problema y se iniciaron las primeras acciones de protesta en el 2011.

En la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad: Diálogo entre instituciones, movimientos y academia llevada a cabo en el CIESAS DF el 31 de enero de 2013 se discutió el caso del movimiento del Pueblo de Xoco en la delegación Benito Juárez que se opone a la construcción de la llamada “Ciudad Progresiva” que consiste en una serie de edificios de más de 40 pisos que contarán con vivienda en venta y en renta, servicios de hotel, restaurantes, centros comerciales, cines y demás servicios, además de contar con entre 6 mil y 12 mil cajones de estacionamiento, según informó la ciudadana Diana Chávez vocera y representante de se movimiento.

Chávez añadió que los proyectos inmobiliarios en la zona iniciaron en el 2009 y que a enero de 2013 ya se había concluido con uno de estos “mega” edificios que, por sus características han recibido, el nombre de ciudades verticales. Al hablar del proceso organizativo comentó que ha sido muy difícil mantener la organización, la movilización y la protesta debido, por ejemplo, al divisionismo pues si bien al principio, por ejemplo, los vecinos que quedaron en la planilla del Comité Ciudadano apoyaban las protestas posteriormente tres de ellos fueron cooptados por la autoridades delegacionales y sobornados por las empresas constructoras y en la actualidad (enero de 2013) ya sólo dos miembros del Comité Ciudadano participan en la lucha.

La vocera del pueblo de Xoco reconoció que hay poco conocimiento por parte de los vecinos sobre el DC y sobre la propia CCMDC pero que ha notado cierto interés debido a que ciertos dirigentes del movimiento (como ella misma) s tienen cierto conocimiento del derecho a la ciudad y consideran que puede ser un buen instrumento para argumentar favorablemente en su defensa. A pesar de que han tenido un repertorio de movilización amplio que incluye marchas, bloqueos, volanteo, perifoneo y pega de carteles, asambleas y encuentros con las autoridades, entre otros, Chávez reconoce que “su lucha ha sido muy difícil, ya que cada vez son menos los vecinos que siguen en la resistencia y los intereses de las autoridades y de las empresas son muy fuertes”.³⁰⁸

A partir de entonces y en un proceso de acercamiento a la organización pude constatar que el DC y la CCMDC se empezaron a difundir y a discutir entre los miembros del movimiento y con los vecinos en general. Hubo mayor enlace, acercamiento y solidaridad de organizaciones

³⁰⁷ Otros movimientos y organizaciones que irrumpieron en este periodo contra el urbanismo salvaje fueron el de los Ejidatarios y vecinos de Tláhuac contra la construcción de la línea 12 del metro, el Movimiento Okupa GDF, el Movimiento Urbano del Poder Popular y el Foro Permanente contra el Despojo y la Privatización.

³⁰⁸ Palabras expresadas por Diana Chávez (Movimiento del Pueblo de Xoco) en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

del CP-CCMDC como la UPREZ hacia el movimiento. Aunque el proyecto continuó y parecía irreversible el proceso organizativo continuaba y ahora exigía el control de la autoridad para mitigar las afectaciones que estaba trayendo el megaproyecto sobre todo en relación al suministro de agua y al tráfico en la zona.

Ante estos conflictos que generan la movilización social Pablo Moctezuma Barragán afirma que “El valor de la carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad es que nos da la posibilidad de que como ciudadanos nos demos cuenta de que tenemos derechos y los podemos ejercer y de que en realidad las autoridades del gobierno de la ciudad tienen un doble discurso al firmar por un lado la carta y aprobar el programa de derechos humanos y, por el otro lado, violarlos sistemáticamente con acciones como los megaproyectos privatizadores. Afortunadamente ante ese urbanismo depredador que privilegia los megaproyectos han surgido en la ciudad numerosos movimientos sociales que resisten y plantean formas alternativas de vivir y crear la ciudad.”³⁰⁹

Por su parte Gustavo Romero de la Asociación Civil FOSOFI mencionó que “[...] en los últimos años ha sido la gran burguesía quien ha construido la ciudad por encima del sector público y del sector social” y propuso la utilización del concepto “la construcción social de lo espacial habitable” para referirse a la apropiación del espacio como lugar del hábitat y la convivencia donde el ser humano sea el sujeto y el objeto de la construcción de la ciudad. Mencionó que los movimientos sociales son los actores que más han luchado contra esta forma de urbanización y para la defensa de los derechos como el derecho a la ciudad.³¹⁰

Esta forma de construir ciudad en donde el gobierno deja de lado su función de planeador y se convierte sólo en gerente de las grandes empresas en detrimento de los intereses de la población es la que critican los MS y las OSC que se encontraban en ese momento en el CP-CCMDC. A decir de Mucio Israel “El modelo de izquierda en la ciudad que empezó en 1997 está agotado, no sólo por la corrupción sino por su alejamiento de las causas populares que le dieron origen” y siendo más específico con relación al gobierno mencionó que “Marcelo Ebrard si bien ha posicionado a la ciudad a nivel internacional y ha hecho la inversión pública más grande en los últimos gobiernos también ha violado derechos básicos de la población. No sólo son necesarios los megaproyectos sino que hace falta un trabajo más social, más micro, todo crece hacia arriba como en Manhattan, pero no hacia abajo.”³¹¹

En tono crítico mencionó que “Ebrard hizo grandes obras pero abandonó los barrios y las periferias. Hizo una política de exclusión y una política que benefició a los empresarios. El problema es que con ello la izquierda está perdiendo posiciones y bastiones debido a que el grupo

³⁰⁹ Palabras expresadas por Pablo Moctezuma en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³¹⁰ Palabras expresadas por Gustavo Romero en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³¹¹ Palabras expresadas por Mucio Israel asesor de la Diputada Aleida Alavez (PRD) en una reunión sostenida con los miembros del CP-CIDC en las instalaciones de la ALDF el 14 de diciembre de 2011. Cabe señalar que Mucio Israel ha participado con el COSCIDEPI en otros proyectos como la ECCI 2010 o en el Foro de Promoción de la CCMDC realizado en el Auditorio Jesús Romero en la delegación Iztacalco el 3 de diciembre de 2009. En su opinión “Cuauhtémoc Cárdenas institucionalizó la política en la ciudad y le dio un rostro de izquierda, Andrés Manuel López Obrador la territorializó y le dio base social y Marcelo Ebrard la privatizó dándole un rostro semi progresista.”

de Ebrard viene del bando contrario al grupo de izquierda social y al movimiento. Ebrard le apostó más a los polígonos de actuación para grandes obras que a la planeación y al trabajo territorial”.

Con respecto a la CCMDC se mostró también crítico al mencionar lo siguiente “La carta es una buena iniciativa, hay que luchar por hacerla exigible, la carta en sí está bien, pero luego qué. No hay base legal que la haga efectiva. Entonces la carta debe fomentar procesos organizativos para poder posicionarla y traducirla en acciones y políticas gubernamentales pero también en proyectos sociales alternativos, creo que la carta juega ese doble papel”.³¹² Por su parte, para Guillermo Rodríguez de la Alianza Internacional de Pobladores:

El gobierno de Marcelo Ebrard ganó en su proyecto de megaurbanización, de urbanización capitalista, entiéndase de urbanización salvaje y a eso llama derecho a la ciudad. El problema es que del lado de la sociedad civil hay un gran reflujo de lo que fue el movimiento urbano popular, ya no tenemos un referente nacional como lo fue la CONAMUP. Existe un nuevo tipo de despojo impulsado por el gobierno neoliberal capitalino y las grandes empresas inmobiliarias y ante ello necesitamos recuperar las experiencias exitosas de lucha y defensa del territorio que han realizado las organizaciones y movimientos sociales quienes con creatividad están planteando además de resistencia una nueva forma de hacer política y hacer ciudad.³¹³

En este contexto los movimientos sociales que se oponía a los megaproyectos y que reivindicaban de algún modo el derecho a la ciudad se convirtieron en actores relevantes que además de criticar al GDF en sus políticas neoliberales intentaban superar el reflujo de los movimientos urbanos y su vuelco a luchas de carácter más civil y ciudadano.

Como respuesta directa al urbanismo salvaje que viola los derechos contenidos en la CCMDC estas experiencias colectivas de lucha dieron un impulso importante a la reivindicación del derecho a la ciudad y permitieron una coyuntura favorable para su discusión. Si bien la mayoría de los megaproyectos se impusieron a la par que los procesos organizativos se desgastaban y perdían fuerza lo cierto es que su presencia permitió generar un conjunto de resistencias que, bajo la defensa del derecho a la ciudad, hacía evidentes las contradicciones tanto de un gobierno de “izquierda” que no correspondía con sus políticas a esa condición, como de una sociedad civil que no lograba tener la fuerza suficiente para echar abajo esos proyectos neoliberales y para exigir el cumplimiento de los derechos contenidos en la CCMDC.

3.4 Lucha por el reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho a la ciudad.

Hasta aquí hemos analizado en este capítulo: el surgimiento del Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CP-CCMDC) y sus primeras acciones hasta la firma de la CCMDC; la restitución de los derechos políticos contenidos en la CCMDC en el

³¹² El CP-CIDC acudió a Mucio Israel para hacer un balance coyuntural de la política en la ciudad de México y escuchar sus impresiones en cuestiones como política social, coyuntura pre electoral y análisis del gobierno de Marcelo Ebrard. Mucio Israel se mostró abierto y crítico al GDF y a la izquierda política encabezada por el PRD, mencionó, entre otras cosas que “La política social está agotada, hay intentos de integralidad como la Red Ángel, pero en realidad está focalizada. Hay una crisis de la izquierda, la gente está cansada.”

³¹³ Palabras expresadas por Guillermo Rodríguez de la Alianza Internacional de Pobladores durante el Encuentro de Organizaciones Mexicanas Rumbo a Río+20 “Cumbre de los Pueblos”, El Molino, Iztapalapa, 7 de diciembre de 2011.

contexto del proceso de reforma política del Distrito Federal que se convierten en el fundamento para la reivindicación de otros derechos; y las luchas de los movimientos sociales contra el urbanismo salvaje y por el derecho a la ciudad en donde se aprecia el potencial movilizador del derecho a la ciudad y algunas contradicciones tanto del GDF como de la propia sociedad civil.

En esta perspectiva, en las siguientes páginas describiremos y analizaremos algunas acciones y prácticas ciudadanas del sector social y civil del CP-CCMDC en la etapa posterior a la firma de la CCMDC en las que se puede observar las luchas por el reconocimiento legal y la apropiación legítima del derecho a la ciudad y de la CCMDC, así como los intentos de implementación, concreción y validez de este nuevo derecho humano colectivo en construcción.

Se dará especial importancia a la creación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial como una de los programas públicos, surgidas de la sociedad civil, en las que, a decir de los promotores de la CCMDC, se materializa y hace valer el derecho a la ciudad. De la misma manera, se analizarán otras iniciativas a partir de las cuales la CCMDC empezó a discutirse con mayor intensidad entre las organizaciones de la sociedad civil convirtiéndola en una herramienta defensa de otros derechos ya ganados.

El tema del derecho a la ciudad empezó a ser utilizado como bandera de lucha ante una serie de medidas de corte neoliberal en la ciudad de México. Es de rescatarse también en este periodo la iniciativa del CP-CCMDC de iniciar un proceso de promoción de la CCMDC en el ámbito local de las delegaciones políticas que componen el DF a partir de su firma y un intento de creación de comités promotores locales que propiciaran lo que denominaron “aterrizaje de la CCMDC en el territorio y en el ámbito local” recogiendo un poco la idea del aterrizaje de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad en la Ciudad de México.

En los meses posteriores a la firma de la CCMDC (julio de 2010) la sociedad civil que forma parte del CP-CCMDC realizó diversos foros y talleres para dar a conocer el documento que se había firmado. Con la finalidad de que cada vez más organizaciones civiles y sociales, movimientos, académicos, universidades, personas a título personal, etc., se sumaran a la iniciativa se pensó que el reconocimiento legal sólo podía lograrse en la medida en que la sociedad en su conjunto hiciera suya la CCMDC y los derechos ahí expresados.

La suma de esfuerzos y voluntades tenía como objetivo central ser un mecanismo de acumulación de fuerzas para exigir al GDF y a la ALDF iniciar el proceso formal de reconocimiento legal de la CCMDC que, como hemos mencionado, estaba en el discurso del GDF desde el momento en que se sumó a los trabajos de promoción del derecho a la ciudad y que había poco a poco abandonado en la medida en que no se ajustaba a su política a favor de privilegiar grandes proyectos de urbanización y de posicionar una buena imagen de su gobierno a nivel nacional e internacional como parte de sus aspiraciones presidenciales para 2012.

Así, el 2011 se presentaba como un año importante para las aspiraciones del CP-CCMDC de continuar con la reivindicación y reconocimiento legal de la CCMDC e iniciaron una serie de cabildos y encuentros con diputadas locales como Aleida Alavés (PRD) y Lenia Batres (PRD) que habían mostrado simpatía por la propuesta ciudadana del derecho a la ciudad y por la CCMDC misma. Cabe señalar, sin embargo, que los partidos políticos como sus respectivas

bancadas en la ALDF nunca se involucraron en el proceso de construcción de la carta sino sólo coyunturalmente cuando ello representaba una oportunidad de capitalizar esta iniciativa ciudadana políticamente.

La adelantada coyuntura electoral -pensaban algunos actores de la sociedad civil- podría ser una coyuntura favorable para el reconocimiento del derecho a la ciudad pues la izquierda partidista abriría espacios de interlocución que podrían utilizar para posicionar la CCMDC como un tema de debate público y como una propuesta de campaña y posteriormente de un gobierno de izquierda. Como veremos la coyuntura electoral más bien orilló a los actores en un proceso de desarticulación donde lo político-partidista se sobrepuso a lo civil-social y en donde los grupos políticos ni siquiera utilizaron el tema del derecho a la ciudad en su discurso político.

Para analizar esta etapa del proceso sociopolítico de construcción del derecho colectivo a la ciudad y observar las contradicciones no sólo del gobierno sino de los propios miembros civiles y sociales del CP-CCMDC, además de describir algunas prácticas ciudadanas concretas de defensa y apropiación legítima del derecho a la ciudad, en las siguientes páginas analizaremos el papel jugado por la construcción social del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y su reivindicación como política pública específica que, a decir de los actores, permite el ejercicio del derecho a la ciudad y la materialización o concreción de la CCMDC.

Además describiremos algunos otros eventos como el intento del GDF de aprobar una Ley de Protección Social y otras medidas que contravenían la CCMDC y que los miembros del CP-CCMDC utilizaron para exigir la defensa del derecho a la ciudad e invitar a la ciudadanía a ejercerlo y apropiárselo de manera legítima.

Las luchas de los movimientos, y demás actores sociales y civiles de carácter urbano han sido, como hemos visto, fundamentales para acelerar los cambios políticos y sociales de la capital de la República. Su organización y participación ha sido pieza clave para que la entidad se haya convertido en una ciudad con un gobierno cada vez más democrático que abre espacios de participación y que incluye y agrega demandas de la población.

Además de la existencia de los programas dedicados al combate a la pobreza y a la desigualdad que han formado parte de la política social de los gobiernos perredistas y que han tratado de incluir las demandas más sentidas de la población, existen una serie de programas que van enfocados a otro tipo de necesidades -más inclinadas a la vivienda y al mejoramiento del entorno y urbano- que no sólo han sido tomadas en cuenta por el gobierno sino que en primera y última instancia han sido verdaderas propuestas ciudadanas que en la medida de su necesidad social, su eficacia y del buen cabildeo y presión de la sociedad civil se convirtieron en programas exitosos que fortalecieron idea de la importancia de la participación social en la construcción de las políticas públicas.

Estos programas son: el programa de Mejoramiento de Vivienda en Lote Familiar³¹⁴; el Programa de Producción y Gestión Social del Hábitat³¹⁵; y el Programa Comunitario de

³¹⁴ Para una mayor descripción y análisis del Programa de Mejoramiento de Vivienda en Lote Familiar puede verse el artículo de Cristina Sánchez Mejorada, "De actores y programas sociales en la Ciudad de México. El caso del programa de vivienda en lote familiar", en *Andamios*, Núm. 1, UACM, México, 2004.

Mejoramiento Barrial. La lucha por estos programas se dio a la par de que se iniciaba la difusión y construcción del derecho a la ciudad a partir de la iniciativa de la CCMDC. Por su origen netamente social y por ser considerada por los propios actores como un programa que en todos los sentidos contribuye a hacer realidad el derecho a la ciudad y los demás derechos incluidos en la CCMDC a continuación nos enfocaremos a describir y analizar el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial en función de su relación con el proceso de construcción social del derecho colectivo a la ciudad.

Fue mucho el trabajo realizado por parte de la sociedad civil local para ir construyendo un programa que tuviera como fin recuperar espacios públicos y mejorar el hábitat y la imagen urbana a una escala barrial, es decir a nivel de las colonias, pueblos y unidades habitacionales con alto impacto en la comunidad. A iniciativa de las organizaciones sociales y civiles muchas de las cuales forman parte del MUP-CNDC y con el propósito de fortalecer la democracia participativa en el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y en consulta con las Organizaciones Civiles, Sociales y Comunitarias, elaboró el PCMB cuyo objetivo es facilitar a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en el mejoramiento de los espacios públicos de sus comunidades.

A decir de sus creadores, con el PCMB se busca incentivar el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de todos los habitantes de la Ciudad de México, para mejorar las condiciones de vida territorial preferentemente en las zonas en condiciones de mayor rezago social y degradación urbana. Todas las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, vecinos e instituciones académicas, interesadas en promover procesos integrales, sostenidos y participativos de mejoramiento en pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal, preferentemente de aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y degradación urbana o están clasificados como de media, alta y muy alta marginación, de acuerdo a la Convocatoria anual que emite la Secretaría de Desarrollo Social, pueden presentar proyectos. Los responsables o promotores de los proyectos de mejoramiento barrial que se presenten deberán ser residentes del pueblo, barrio, o colonia del lugar propuesto a llevar a cabo un plan.³¹⁶

Dentro de las obras que se pueden realizar con el PCMB se encuentran los proyectos de infraestructura urbana, tales como centros comunitarios, casas de cultura, parques, áreas recreativas y deportivas, mejoramiento de la imagen urbana, museos de sitio, proyectos ecológicos, pistas de skateboarding (patinetas), obras de servicios, ampliación o mejoramiento de obras ya existentes, entre muchas otras más dependiendo de las necesidades de la comunidad.³¹⁷

³¹⁵ “El INVI continúa trabajando el Proyecto Comunitario de Producción y Gestión Social del Hábitat, (PCPyGSH) en conjunto con el Movimiento Urbano Popular, Convención Nacional Democrática, (MUP-CND), conformado por 21 organizaciones sociales que firmaron un “Convenio de colaboración”, en febrero de 2010, con el Gobierno del Distrito Federal para la puesta en marcha del citado Proyecto.” Para un mayor conocimiento del Programa Comunitario de Producción y Gestión Social del Hábitat puede visitarse la página del INVI del DF <http://www.invi.df.gob.mx/portal/I2011Habitat.aspx>. cabe señalar que este proyecto no es oficial y es resultado más bien de las negociaciones del MUP con el INVI y el GDF.

³¹⁶ Parte de la información sobre el PCMB se obtuvo de “Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal”, tomado de <http://www.df.gob.mx/index.php/programa-comunitario-de-mejoramiento-barrial>, última consulta marzo de 2011.

³¹⁷ Obras de pavimentación o compra de inmuebles y predios no son financiados por el programa.

Los proyectos a financiar pueden obtener desde \$500 mil pesos y hasta \$5 millones de pesos, de acuerdo a su naturaleza y a la suficiencia presupuestal del propio programa.

Para la realización del proyecto, primero lo tiene que aprobar la comunidad en una asamblea vecinal, organizada por la Subsecretaría de Participación Ciudadana que depende de la Secretaría de Desarrollo Social. Las propuestas avaladas en comunidad son analizadas por un Comité Técnico Mixto, quien se encarga de revisar los proyectos y determinar su viabilidad y montos a otorgar. Este Comité está integrado por cinco personas de la sociedad civil y cinco personas que representan a dependencias del Gobierno del Distrito Federal. Lo más importante es que las comunidades se organicen y dialoguen sobre las necesidades más apremiantes. La participación de todos es el mayor respaldo de los proyectos.

Las propuestas deben reflejar las necesidades sociales de la comunidad. Se debe plantear claramente que se necesita, cómo se quiere hacer, así como el monto que se considera necesario para realizar la obra. Para el diseño y ejecución de un proyecto es fundamental que los interesados cuenten con el acompañamiento de un asesor técnico (un arquitecto por ejemplo), quien será responsable de plasmar de manera técnica las ideas de los vecinos. Además la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con el Catálogo de Asesores Técnicos, para quienes no tengan un asesor.

Después de ser aprobados por el Comité Técnico Mixto, los proyectos son administrados por un Comité de Administración, un Comité de Supervisión y un Comité de Desarrollo Comunitario, que también son electos en una asamblea vecinal, los cuales deberán presentar informes de comprobación de gastos y avance de obra ante la Secretaría de Desarrollo Social, la cual da seguimiento a las obras y recursos otorgados así como al uso posterior que se da a los espacios terminados. Al finalizar las obras todos los proyectos tendrán que informar en una asamblea de rendición de cuentas, la forma en cómo se ejercieron los recursos y cómo se desarrolló la obra.³¹⁸

El impacto y la importancia del PCMB así como su eficacia le ha permitido al programa no sólo mantenerse aún en contra de algunos intentos de desaparición y de reducción de presupuesto (véase Cuadro 4) debido, entre otros puntos, a que incentiva la participación de la sociedad en la solución de sus propios problemas contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía democrática.

Quitando al PCMB como buena práctica ciudadana a decir de Sánchez Mejorada, Álvarez y Ferniza “La política de participación ciudadana en el desarrollo social (PPC en el DS) está mas orientada a atender las necesidades de gestión del gobierno que a la incidencia real de los ciudadanos en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas [...] La política de

³¹⁸ Parte de la información sobre el PCMB se obtuvo de “Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal”, tomado de <http://www.df.gob.mx/index.php/programa-comunitario-de-mejoramiento-barrial>, última consulta marzo de 2011.

participación ciudadana no da lugar a prácticas participativas de fuerte arraigo en la comunidad.”³¹⁹

Debido a que precisamente son pocas las políticas públicas o los programas que incentivan la participación ciudadana y la consulta el PCMB revertía mayor interés para las organizaciones de la sociedad civil. Ni siquiera la elección de los Comités Vecinales y los Consejos de los pueblos que constituyen las instancias de participación más directas a la ciudadanía que reconoce la Ley de Participación Ciudadana del DF representaba un espacio de participación más amplio que cuantitativa y cualitativamente hablando como el PCMB.

Por este motivo, el PCMB es visto por las organizaciones de la sociedad civil como un “programa modelo” que no sólo tendría que mantenerse y aumentarse el presupuesto sino que se tendría que ampliar y replicar en otras áreas de la gestión urbana así como legislar para lograr su universalidad.

Cuadro 4. El PCMB en cifras (2007-2012)				
Año	Proyectos Presentados	Proyectos Aprobados	Proyectos Rechazados	Recursos Destinados (en millones de pesos)
2007	139	49	90	83
2008	266	102	164	130
2009	547	191	356	200
2010	752	199	553	95
2011	750	213	537	96
2012	782	249	533	130.8
Total	3236	1003	2233	734.8

Fuente: Elaborado por el CMB en enero de 2012 y difundido en diversos documentos.

En el 2007 –junto con el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial- nace el Colectivo de Mejoramiento Barrial (CMB) que también adopta el nombre de Colectivo para la Democracia Participativa formando parte desde ese momento también del Consejo Asesor del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial como parte de los representantes de la sociedad civil, de la misma forma la mayoría de las organizaciones que lo componen forman parte del Movimiento Urbano Popular de la Convención Nacional Democrática y como hemos visto todos forman parte a su vez del CP-CCMDC.

En la reunión del Colectivo de Mejoramiento Barrial del 14 de julio de 2010 Jaime García (BCM) mencionó que “La carta por el derecho a la ciudad (CCMDC) es una plataforma del

³¹⁹ Cristina Sánchez Mejorada (Coordinadora), *Evaluación del diseño, Instrumentación y resultados de la política de participación ciudadana en el desarrollo social del Distrito Federal* (Informe Final), Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, México, mayo de 2011.

proyecto de ciudad que queremos, una ciudad democrática con justicia social. La idea es seguir presionando al gobierno (GDF) para su cumplimiento, sin embargo el derecho a la ciudad se debe ir concretando, para ello es fundamental fortalecer los proyectos comunitarios como el de Gestión y Producción Social del Hábitat y el de Mejoramiento Barrial”.³²⁰

El 27 de agosto de 2010 como parte de los trabajos de difusión por la reciente firma de la CCMDC (julio de 2010) los miembros del CMB organizaron un foro para hacer un balance del PCMB y comenzar la discusión sobre la posibilidad de elevarlo a rango de Ley -debido a su éxito comprobado- bajo la idea de que “El mejoramiento barrial va más allá de mejorar el hábitat y la imagen urbana y lleva implícito una aspiración a hacer valer otros derechos como ejercitar la democracia participativa y fortalecer el tejido social, mejorar la imagen urbana y a desarrollar la idea de comunidad”.³²¹

En este sentido, es importante señalar que la mayoría de los miembros del CP-CCMDC que seguían participando, pues cabe señalar que muchas organizaciones que habían firmado la CCMDC ya no fueron tan activas en la siguiente etapa de búsqueda de reconocimiento legal, iniciaron en agosto de 2010 y en los meses siguientes la discusión formal sobre la posibilidad de elevar a rango de Ley el PCMB a través de hacer uso de la figura de la “Iniciativa popular” que es un mecanismo de participación ciudadana incluido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal mediante el cual con un mínimo de 0.4% de las firmas y claves de la credencial de elector de los miembros del padrón electoral del DF la iniciativa entra para su discusión a la ALDF (Artículo 41).³²²

Buscar la universalidad del *derecho al mejoramiento barrial* fue en un principio un acierto del CP-CCMDC considerando que dicho programa hace valer, según las organizaciones sociales, en gran medida el DC, sin embargo el error de las organizaciones de la sociedad civil que pertenecen tanto al CP-CCMDC como al CMB fue, a mi parecer, vincular ese proceso que era netamente social con cuestiones político electorales, particularmente con la precampaña de Martí Batres Guadarrama a la candidatura del PRD al GDF. Batres había sido titular de la SEDESOL-DF desde el inicio de la gestión de Marcelo Ebrard, sin embargo, fue cesado de su cargo en septiembre de 2011 poco antes de que iniciara la coyuntura preelectoral.

Por otro lado, en una posición más objetiva también es necesario reconocer que dichas reuniones con Martí Batres tuvieron gran concurrencia y permitieron cierta reactivación del CP-CCMDC sin que llegaran las organizaciones a reintegrarse del todo a pesar de que algunas de ellas como la organización social Unión Popular Benita Galeana o la asociación civil Unión

³²⁰ Palabras expresadas por Jaime García (BCM) en la reunión del Colectivo de Mejoramiento Barrial del 14 de julio de 2010 realizada en las instalaciones del Barzón de la Ciudad de México.

³²¹ Palabras expresadas por un miembro del CMB en el foro “El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial en el marco de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad”, realizado en el Barzón de la Ciudad de México el 27 de agosto de 2010.

³²² Según el Artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, “La iniciativa popular es un instrumento mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal y los órganos de representación ciudadana [...] presentan a la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y/o decretos propios del ámbito de su competencia.” Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente, consultada en <http://secure.iedf.org.mx/cceyec/normatividad/Ley de Participacion Ciudadana del Distrito Federal.pdf>, última consulta, mayo de 2013.

Popular Valle Gómez habían participado muy activamente en los inicios del CP-CCMDC en 2007-2008 y hasta la firma en junio de 2010.³²³

De esta manera, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) como respuesta a las crecientes demandas de los movimientos sociales urbanos de contar con barrios decentes y seguros se convirtió en el ejemplo a seguir por parte de las organizaciones sociales y civiles debido a su capacidad de hacer valer en los hechos el derecho a la ciudad. El éxito del programa y su defensa por parte del CP-CCMDC y del CMB se debe a que el PCMB contempla el mejoramiento de los espacios públicos, la infraestructura urbana y las instalaciones comunitarias en asentamientos informales por medio de un proceso de presupuesto participativo y autogestión de recursos, llevado a cabo en asociación entre la comunidad y el gobierno.

El diseño del programa fue establecido por los movimientos sociales urbanos y otras organizaciones de la sociedad civil en un trabajo conjunto con funcionarios del GDF. Todos estos sectores siguen participando a través del Consejo Asesor del PCMB, conformado por 26 representantes de la sociedad civil y nueve representantes de diferentes ramas del Gobierno de la Ciudad de México. Esta entidad fue establecida para que sirva como órgano de apoyo consultivo en el proceso y para servir de enlace entre el Gobierno de la Ciudad de México y la sociedad civil.³²⁴ Según las organizaciones que otorgan los Premios Mundiales del Hábitat (World Habitat Awards) y que decidieron dar en 2011 el primer lugar al PCMB este programa:

[...] permite un mejoramiento urbano a gran escala (derecho al mejoramiento urbano, a una imagen urbana agradable y a un hábitat digno); ve a los ciudadanos como participantes activos y no como sujetos pasivos (derecho a la participación, a la consulta); entrega los fondos a la comunidad quien los administra a partir de la rendición de cuentas (derecho a la cogestión, derecho a la rendición de cuentas); y permite el fortalecimiento de la democracia participativa y la creación de mecanismos por medio de los cuales las comunidades pueden ejercer una influencia directa sobre las políticas públicas (derecho a la participación). Además procura la sostenibilidad medioambiental (derecho a un medio ambiente sano); la sostenibilidad financiera (derecho a los recursos); y la sostenibilidad y cohesión social (derecho a la identidad, a la tierra). Los PCMB son catalizadores de otras experiencias organizativas en las comunidades y barrios en los que se llevan a cabo devolviendo muchas veces la confianza a los ciudadanos sobre la importancia de su participación en la búsqueda de soluciones colectivas de su barrio o localidad.³²⁵

A pesar de ese potencial del PCMB y de su importancia en el proceso de construcción social de la CCMDC una contradicción, de las OSC y MS que crearon el comité promotor de la CCMDC, fue el hecho de que estos actores colectivos consideraban al Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) como una de las políticas públicas y programas de gobierno que en mayor

³²³ En la reunión de organizaciones sociales y civiles del 29 de septiembre de 2011 en las instalaciones del Barzón de la Ciudad de México con Martí Batres para apoyar su pre candidatura al GDF y preparar la Iniciativa Ciudadana que pretendía elevar a rango de Ley el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial participaron representantes de las siguientes organizaciones civiles y sociales: Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata, Barzón de la Ciudad de México, Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, Casa del Pueblo, Comité de Lucha Popular, Patria Nueva, Unión Popular Benita Galeana, Asamblea de Barrios, Grupo Tequio, Sociedad Organizada en Lucha, Central Unitaria de Trabajadores, Coordinadora de Organizaciones Sociales, Unión Popular Valle Gómez y Desarrollo Integral Comunitario de Iztacalco.

³²⁴ Información tomada de <http://www.worldhabitatawards.org/winners-and-finalists/project-details.cfm?lang=01&theProjectID=D7EA86C0-15C5-F4C0-99D29FF27EE2D86F>, última consulta octubre de 2011.

³²⁵ Véase "Obtiene Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial de la Ciudad de México primer Lugar en el World Habitat Awards 2011". Consultado en <http://www.worldhabitatawards.org/winners-and-finalists/project-details.cfm?lang=01&theProjectID=D7EA86C0-15C5-F4C0-99D29FF27EE2D86F>, última consulta, diciembre de 2011.

medida “concretizaba”, “materializaba” o “hacía valer” en los hechos el DCC en la medida en que era un programa que permitía a la ciudadanía ejercer distintos derechos como el derecho a la participación y a la consulta, el derecho a un medio ambiente más sano, el derecho a una mejor imagen urbana y sobre todo el derecho a decidir sobre su propio espacio del hábitat.

En esta lógica, el CP-CCMDC intentó de manera acertada y con una amplia visión política aprovechar la coyuntura electoral para tratar de elevar a rango de Ley el PCMB en la medida en que el programa había demostrado su eficacia y había obtenido, además, diversos reconocimientos internacionales. Para ello quisieron utilizar la figura de la Iniciativa Popular (contenida en la Ley de Participación Ciudadana del DF vigente) mediante la cual con el respaldo de 30 mil firmas dicha propuesta entraba como iniciativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su discusión y en su caso aprobación.

Sin embargo, las OSC que forman parte del CP-CCMDC fueron incapaces de recolectar las firmas mostrando una debilidad importante debido a que ni siquiera en sus áreas de influencia habían logrado el apoyo requerido. El fracaso también se le puede atribuir al hecho de que el comité se dejó llevar por la coyuntura electoral y perdió mucha fuerza queriendo apoyar la candidatura al GDF de Martí Batres con quien sentían afinidad política y quien desde dicha secretaría había apoyado el PCMB y había apoyado al propio CMB reconociéndolo como parte central del proyecto y de los premios y reconocimientos obtenidos.³²⁶

Así, el PCMB daba muestras, por un lado, de su capacidad de incentivar prácticas ciudadanas concretas debido a que todas las organizaciones civiles y sociales que formaban parte tanto del CMB como del CP-CCMDC contaban o habían contado en algún momento con algún programa en donde se apropiaban legítimamente del derecho a la ciudad y de la CCMDC a partir, en este caso, de un programa gubernamental por ellos promovido.

Por otro lado, mediante el fracaso que había representado el intento de elevar el PCMB a rango se exhibía parte de la debilidad de la sociedad civil que a pesar de continuar en el proceso de difusión, construcción y exigencia de reconocimiento legal de la CCMDC lo hacían cada vez con menor fuerza y con menos organizaciones activas la posterior coyuntura electoral sería aprovechada por los grupos de la sociedad civil pero sólo de forma coyuntural y para usarla como plataforma de sus demandas pues en realidad los partidos políticos y candidatos hicieron muy poco caso a la demanda del derecho a la ciudad y a su proceso de construcción social.

En la reunión del Colectivo de Mejoramiento Barrial (CMB) del 11 de enero de 2012 se hizo un balance del proceso interno del PRD y la izquierda para la definición de candidaturas a los puestos de elección popular y analizar “en concreto” las posibilidades de Martí Batres para ser

³²⁶ En uno de los actos públicos celebrado en torno a la obtención del PCMB del premio World Habitat Awards en junio del 2011, el entonces Secretario de Desarrollo Social del DF Martí Batres Guadarrama hizo un reconocimiento público a los miembros del CMB en el sentido de que gran parte del éxito del PCMB y de los premios ganados en 2009, 2010 y 2011 se habían logrado gracias al papel central jugado por el Colectivo de Mejoramiento Barrial (CMB). Gracias al trabajo realizado por ese organismo civil no sólo se creó el programa sino que se logró mantener pese a los intentos de bloquearlo e incluso desaparecerlo por parte del gobierno de Marcelo Ebrard. Con ello, las organizaciones de la sociedad civil ganaron un derecho de interlocución directa con el GDF a través de la SEDESOL DF que utilizaron para promover y vincularse con otras iniciativas como la propia CCMDC o el Programa Comunitario de Producción y Gestión Social del Hábitat.

candidato de la izquierda al GDF. La reciente salida de Batres de la SEDESOL DF y la llegada de Jesús Valdés modificó la dinámica de interlocución con el CMB.

Por este motivo, Alfredo Estrella (DICIAC) mencionó que para fortalecer al CMB y pedirle al nuevo secretario que le diera el lugar que se merecía “La idea es que se puedan promover colectivos delegacionales de Mejoramiento Barrial que se conviertan también en promotores de la CCMDC y su aterrizaje delegacional, con eso se lograría además apoyar la iniciativa de Ley de Mejoramiento Barrial”. Y acotó que “En Iztacalco no se hubiera podido sacar más recursos al delegado para el Mejoramiento Barrial sin el Colectivo de Mejoramiento Barrial de Iztacalco y el respaldo del Colectivo de Mejoramiento Barrial central”.³²⁷

Cabe señalar que un año antes, el 30 de enero de 2011 el entonces secretario de desarrollo social del GDF Martí Batres Guadarrama había firmado a nombre de la dependencia la CCMDC expresando lo siguiente:

La Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad abre la discusión sobre la necesaria Constitución social de la capital. Ésa Carta Magna que queremos debe ser la mejor e incorporar por vez primera muchos derechos de vanguardia, obviamente derechos sociales, como educación, salud, vivienda y trabajo, pero también los derechos de los consumidores; también los derechos de los pueblos originarios, también la democracia participativa, también la llamada ciudadanía infantil, porque las niñas y los niños pueden participar en sus comunidades en muchas decisiones, también la equidad de género y la maternidad voluntaria, la diversidad sexual, la ecología y el medio ambiente, la alimentación y el agua como derechos de la gente, el transporte público, la cultura, la organización comunitaria, el cuarto nivel de gobierno, la cultura de la gratuidad en los grandes derechos.³²⁸

De alguna manera, esta visión de defensa de los derechos y su apoyo brindado al PCMB le había valido a Martí Batres para ganarse el apoyo de estos grupos sociales. Pero al no tener el apoyo suficiente y al haberse definido la candidatura de Miguel Ángel Mancera en una consulta las posibilidades de Batres se esfumaron lo mismo que la lucha por elevar a rango de ley el derecho al mejoramiento barrial.

Si bien las organizaciones que crearon el PCMB y que participaron en la construcción de la CCMDC tienen cierta razón al afirmar que dicho programa hace valer en los hechos el derecho a la ciudad y muchos de los derechos contenidos en la CCMDC, lo cierto es que es sólo una impresión de ellos, pues en realidad el PCMB ha sido utilizado en mayor medida por los grupos organizados sin que llegué a sectores sociales que no cuenten con un cierto grado de organización.

Por otra parte, los constantes recortes y amenazas de desaparición del PCMB realizados por los gobiernos perredistas provocan que su ejercicio no se amplíe ocasionando que sea una política focalizada y no un derecho universal. A pesar de ello, es importante recordar que como programa surgido desde la sociedad civil y mediante el cual se realizan un conjunto de prácticas ciudadanas que permiten el ejercicio y la garantía de derechos, el PCMB acompañó el proceso de

³²⁷ Palabras expresadas por Alfredo Estrella (DICIAC) en la reunión del CMB en las instalaciones del Barzón de la Ciudad de México el 11 de enero de 2012.

³²⁸ Tomado de <http://www.noticiasetuciudad.df.gob.mx/?p=9035>, consulta 7 de noviembre de 2011

construcción social, reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad y de la CCMDC por lo que se convirtió en un referente de lucha y en una experiencia positiva que deja la idea de que mediante la participación y el ejercicio de los derechos políticos se puede incidir positivamente en la construcción de la ciudad y particularmente en el mejoramiento del barrio como espacio inmediato del entorno y del hábitat urbano.

El derecho a la ciudad y los casos de la iniciativa de Ley de Promoción Social y la reforma a la Ley de Desarrollo Urbano.

El proceso de construcción social del DCC y el intento por buscar su reconocimiento legal pasaba por la construcción y apropiación de programas como el PCMB como un instrumento que permitía la materialización del DCC a través de la realización de un conjunto de prácticas ciudadanas para mejorar el barrio y el entorno social. De la misma manera, el proceso pasaba por la oposición a reformas legislativas que el Gobierno del Distrito Federal (GDF) y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) pretendían realizar y que, a decir de los miembros del CP-CCMDC, contravenían el espíritu de la defensa de los derechos contenidos en la CCMDC recién firmada y daban margen más que a la participación de la sociedad civil -en la definición y solución de los problemas urbanos- a la intromisión de actores privados guiados por la especulación, el lucro y la mercantilización de los servicios y en contra de la defensa de los derechos de los habitantes de la ciudad de México.

Casi a la par que el JGDF y demás autoridades capitalinas firmaban la CCMDC con un conjunto amplio de organizaciones de la sociedad civil en julio de 2010, la ALDF concluía los trabajos de reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con un conjunto de medidas que habían sido criticadas por la sociedad civil y que contravenían los principios de la carta recién firmada. Ante el intento del GDF de mercantilizar la ciudad y los derechos de sus habitantes se había generado una respuesta de los actores sociales que intentaban defender y recuperar su ciudad a partir de instrumentos como la CCMDC y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Contrario a esas pretensiones el GDF encabezado por Marcelo Ebrard había enviado meses antes una nueva propuesta de Ley de Desarrollo Urbano que tenía como propósito eficientar la capacidad del gobierno para determinar los lineamientos del desarrollo urbano a través de la planeación y la participación de actores sociales y privados. Existe en dicha medida una abierta contradicción entre la aspiración de hacer de la Ciudad de México una “ciudad de derechos” y la intención de hacerla una “ciudad competitiva”.

La propuesta de Ley de Desarrollo Urbano (LDU) contravenía la CCMDC al dar mayores atribuciones al gobierno central en detrimento de los gobiernos locales (delegacionales) sobre, por ejemplo, la planeación y la recuperación de los espacios. La lógica de planeación urbana del GDF había consistido en privilegiar los grandes proyectos de urbanización que benefician al gran capital. En ese sentido la planeación tradicional era dejada de lado para dar paso a los Espacios o Áreas de Gestión Estratégica que privilegian los grandes proyectos de crecimiento urbano y que se proponía agregarlos en la nueva LDU.

Después de un largo y ríspido debate al interior de la ALDF y de movilizaciones y presiones de la sociedad civil que se oponía a lo que denominaban una “reforma regresiva que atacaba la participación social y abría el camino a la especulación capitalista” la Ley de Desarrollo Urbano se publicó el 15 de julio de 2010 en la Gaceta Oficial del DF con el propósito de establecer las bases de la política urbana de la ciudad, mediante la regulación de su ordenamiento territorial. “Entre los principios de la ley, que cuenta con 110 artículos, se encuentran: planear el desarrollo urbano con base en proyecciones del crecimiento de la población, prevalecer el desarrollo sustentable de la propiedad de suelo, alentar la participación de sectores público, social y privado en reordenamiento urbano, entre otros. La norma entrará en vigor el viernes 16 de julio y quedará abrogada la ley de Desarrollo Urbano del DF, que estuvo vigente durante 14 años.”³²⁹

Esta Ley de Desarrollo Urbano (LDU) decretada expresa en su Artículo 2º que: “Son principios generales para la realización del objeto de la presente ley, los siguientes: I. Planear el desarrollo urbano, con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la ciudad de México, a fin de **garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes del Distrito Federal** al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana”.³³⁰

A pesar de que las organizaciones de la sociedad civil que se encontraban promoviendo el DC y la CCMDC solicitaron a los legisladores de la ALDF incluir el derecho a la ciudad en la nueva LDU como podemos ver en la cita anterior no lo consiguieron, pues en realidad la intención del GDF y de los legisladores (en su mayoría miembros del PRD como partido en el gobierno) no era la defensa de los derechos sino la defensa de los intereses privados y del mercado en la elaboración de la política de desarrollo urbano.

Por ejemplo, en la nueva LDU desaparecieron algunos apartados que contemplaban y regulaban la consulta, la deliberación y la participación ciudadanas en la elaboración de la política de desarrollo urbano eliminando uno de los mecanismos de participación ciudadana y de incidencia en la construcción de políticas públicas en la materia que permitía a la sociedad civil organizada ser un actor importante en la construcción y el ordenamiento de las ciudades.

Ante dicha problemática, la red de movilización por el derecho a la ciudad se manifestó contra lo que llamaron “la contrarreforma”, colocando nuevamente en tela de juicio la participación del GDF en la firma de la CCMDC y mostrando tanto a la sociedad en general como a las organizaciones del CP-CCMDC la verdadera vocación del gobierno que “traicionaba en los hechos su palabra empeñada en la firma de la carta”. Por su parte, los grupos sociales y civiles del CP-CCMDC se dieron a la tarea de luchar contra esa Ley que abría el camino para la especulación capitalista, para el despojo y para los procesos de urbanización salvaje a través de la defensa del derecho a la ciudad.

³²⁹ Tomado de <http://www.eluniversal.com.mx/notas/695570.html>, última consulta, mayo de 2011.

³³⁰ Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Consultado en www.aldf.gob.mx/archivo-2ec5c052a850fa2a8491ca817aee8439.pdf, última consulta junio del 2011. (Las negritas son mías)

En los meses siguientes la sociedad civil si bien no logró la suficiente fuerza como para revertir los cambios hechos a la nueva LDU sí tuvo la capacidad de criticarla puntualmente a partir de los derechos que se violarían y que formaban parte de la CCMDC volteando a la base social para acelerar los procesos de difusión y apropiación legítima de dicho documento. Lo cierto fue que este tipo de reformas legislativas permitieron al CP-CCMDC difundir el DC y la CCMDC defendiéndolas a la vez de otras medidas que la ponían en duda aún antes incluso de su eventual reconocimiento legal.

La oposición a estas reformas también representó, por otra parte, un cierto desgaste para los integrantes del CP-CCMDC que no sólo se estaba quedando con menos integrantes que habían trabajado fuertemente en la primera etapa de construcción social del derecho a la ciudad, sino que resultaba cada vez más evidente que las organizaciones que seguían la mayor parte de las acciones del CP-CCMDC presentaban casi siempre a los mismos integrantes en los distintos eventos y sólo organizaciones como la UPREZ, al ser una organización social de masas, incluía nuevos integrantes al CP-CCMDC y movilizaba a muchos militantes a las protestas contra la nueva LDU y a favor de la CCMDC, además de ser la organización social –junto con la asociación civil HIC-AL- quien delineaba los mecanismos adoptados por el CP-CCMDC para difundir la carta.

Al año siguiente, durante los meses de abril y mayo de 2011, el GDF envió a la ALDF un iniciativa de Ley para crear el que denominó “Sistema de Protección Social” con la finalidad de “[...] tener una mejor coordinación entre las autoridades encargadas del desarrollo social, integrar las leyes y reglamentaciones en la materia y fortalecer la gestión, panificación, ejecución y evaluación de la política social”.³³¹ La iniciativa dejaba sin efecto la Ley de Desarrollo Social del DF que había sido promulgada en mayo del 2000 y que -a decir de los críticos de la iniciativa de Ley del Sistema de Protección Social- había constituido un gran avance en la defensa de los derechos sociales y en la implementación de una política social vanguardista basada en la defensa de los derechos humanos.

Cabe señalar en este momento que en dicha Ley de Desarrollo Social del 2000 -y en sus sucesivas reformas donde había participado ampliamente la sociedad civil- se reconocía al derecho a la ciudad –si bien sin una reglamentación o descripción detallada- y lo incluía como un derecho que permitía un mejor desarrollo social. Ante la posibilidad de que dicha propuesta de Ley modificara gran parte de lo que los gobiernos de izquierda habían logrado en materia de desarrollo social a través de las políticas sociales y de la propia Ley de Desarrollo Social de inmediato se generó una crítica y una movilización a dicha medida por parte de las OSC de la ciudad de México y se abrió un debate sobre las afectaciones que se harían a los derechos sociales y en general a la política social de aprobarse dicha iniciativa.

De inmediato, la mayoría de las organizaciones sociales y civiles que seguían participando en la difusión y reconocimiento de la CCMDC se involucraron en la defensa de la Ley de Desarrollo Social y en general del sistema de desarrollo social instaurado por los

³³¹ Véase el documento de Manuel Canto “Los Propósitos de la iniciativa de Ley del Sistema de Protección social y el futuro de la política social”, en http://www.evalua.df.gob.mx/files/memoria/prop_can_chac.pdf.

gobiernos de izquierda en la CM desde 1997 y en contra de la iniciativa de Ley del Sistema de Protección Social.

Una de las primeras críticas hechas al proyecto gubernamental fue que el “[...] concepto de protección social convertía a los ciudadanos en objetos de protección y no en sujetos de derechos como lo hacía el término desarrollo social, pues según la Declaración de la ONU sobre el Derecho al Desarrollo este es considerado un derecho humano inalienable. La protección social como término no se encuentra en las leyes y tratados internacionales como sí lo están los conceptos seguridad social y desarrollo social”.³³² Para los actores sociales esta propuesta tenía como objetivo dismantelar o fragmentar en los hechos el sistema de seguridad social construido en la CM y ponía cada vez más en duda las posibilidades de reconocimiento legal de la CCMDC.

A decir de Enrique Ortiz (HIC) la iniciativa se centraba más en la focalización de los derechos y programas sociales que en su universalidad por lo que contraviene además los principios expresados en la CCMDC existiendo “[...] una fragmentación de las políticas públicas y de los derechos. La propuesta propone ir hacia atrás en la conquista de derechos en la ciudad, ignora la perspectiva integradora y la realización plena de todos los derechos existentes y por conocer”.³³³ De esta manera, para el CP-CCMDC la iniciativa de Ley de Protección Social intentaba focalizar y no integrar ni dar universalidad a los derechos por lo que no sólo contravenía la idea del desarrollo social sino los principios contenidos en la CCMDC.

Esta iniciativa de Ley del Sistema de Protección Social del DF además de permitirnos observar la contradicción en el discurso y la práctica del GDF -en cuanto a la garantía de los derechos sociales y la defensa que hacen las organizaciones civiles y sociales tanto de los derechos ya ganados como de los derechos de reciente creación como el DCC y que es necesario ver de manera integral y buscar su respeto y sus formas de exigibilidad- nos permite ver el nivel de organización social y de solidaridad entre los actores urbanos para generar procesos de defensa de sus derechos que van en función directa de su capacidad de construir ciudadanía crítica y democrática.

La iniciativa contradecía, a decir de los miembros del CP-CCMDC, los postulados centrales de los gobiernos de izquierda que desde 1997 ha tenido la ciudad de México y atentaba directamente contra el sistema de derechos sociales conquistados por los capitalinos y que tenía en ese momento su reflejo en la Ley de Desarrollo Social considerada una de las más avanzadas en el país que, como hemos dicho, incluía así sea sólo de manera enunciativa al derecho a la ciudad lo que para mucho abría un camino de vinculación de dichas leyes con la necesidad del reconocimiento de la CCMDC.

La iniciativa presentada en mayo de 2011 por el JGDF rápidamente generó una reacción de las organizaciones sociales y civiles, de académicos y de funcionarios públicos que obligó a un debate y una crítica fuerte para evitar que se legislara en un periodo ordinario de sesiones de la

³³² Palabras expresadas por Manuel Canto (UAM-X) en el Foro “Las perspectivas del desarrollo social y las reformas legislativas en la Ciudad de México”, realizado en el Club de Periodistas de México el 23 mayo de 2011. El autor enfatizó que el término protección social alude a la función protectora y paternalista del Estado y no a su obligación de garantizar derechos, de la misma manera adopta una visión pasiva y receptora de la sociedad.

³³³ Palabras expresadas por Enrique Ortiz (HIC-AL) en el Foro “Las perspectivas del desarrollo social y las reformas legislativas en la Ciudad de México”, realizado en el Club de Periodistas de México el 23 de mayo de 2011.

ALDF como pretendían algunos legisladores. En términos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA D.F.)

“La iniciativa de Ley del Sistema de Protección Social del Distrito Federal (LSPSDF) constituye una iniciativa paralela y, en muchos aspectos, contradictoria con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), la cual está reconocida, más allá de los ajustes y reformas que requiera, como una de las más avanzadas y completas del país y de la región latinoamericana. Adicionalmente, la iniciativa de LSPSDF no hace ninguna referencia a su alineamiento o no con el Programa de Desarrollo Social 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial y *en muchos aspectos es contradictoria con el Programa de Derechos Humanos y con la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*, ambos documentos suscritos formalmente por el Jefe de Gobierno.”³³⁴

En el Foro “Las perspectivas del desarrollo social y reformas legislativas en la ciudad de México” organizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA D.F.) en mayo del 2011 se discutió ampliamente el caso de la reforma y se hizo una vinculación directa con el derecho a la ciudad y con la CCMDC.³³⁵ En palabras de Enrique Ortiz:

La iniciativa de Ley de Protección Social intenta focalizar y no integrar. Rompe, en ese sentido, con el principio integrador de los derechos que se expresa en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. Dicha iniciativa contradice también el principio de universalidad propiciando, a su vez, la fragmentación de las políticas públicas. Es contraria al Programa de Derechos Humanos implementado por el gobierno capitalino e impide y limita la realización de todos los derechos existentes y la democratización de todos los espacios de la ciudad que son el principal objetivo de la Carta por el Derecho a la Ciudad.³³⁶

Por otra parte, para Pablo Yanes, “La iniciativa de Ley del Sistema de Promoción Social del Distrito Federal viola la progresividad de los derechos sociales y los principios de integralidad, interdependencia e indivisibilidad que sí están contemplados en la actual Ley de Desarrollo Social la cual, además, es la única Ley que incluye expresamente el Derecho a la Ciudad.”³³⁷ Con respecto a la iniciativa Magdalena Ferniza (Otro-MUP/El Molino) mencionó que:

En todo caso lo que procede es reformar la Ley de Desarrollo Social para integrar y coordinar las leyes e instituciones encargadas del desarrollo social. La iniciativa refleja las verdaderas intenciones de un gobierno neoliberal que dice ser de izquierda y progresista, pero que en verdad quiere posicionarse como opción viable para el 2012, mercantilizando los derechos en la ciudad y

³³⁴ Opinión Técnica del Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal dirigido a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Documento consultado en http://www.evalua.df.gob.mx/transparencia/2011/op_tec.pdf, p. 2, última consulta julio del 2011. (Las negritas son mías)

³³⁵ En el foro participaron, entre otras organizaciones civiles y sociales las siguientes: Coalición Internacional para el Hábitat (América Latina); Coalición Mexicana por el derecho al Agua; Red por los derechos de la Infancia; Alianza Democrática de Organizaciones Civiles; representantes del Movimiento Urbano Popular de la Convención Nacional democrática; así como académicos, legisladores y funcionarios públicos. Todas coincidieron en que el rechazo de la Ley del Sistema de protección social era parte de la lucha por el derecho a la ciudad en la medida en que la propuesta de ley contravenía la CCMDC.

³³⁶ Palabras expresadas por Enrique Ortiz en el Foro “Las perspectivas del desarrollo social y reformas legislativas en la ciudad de México” organizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA D.F.), 23 de mayo del 2011.

³³⁷ Palabras expresadas por Pablo Yanes en el Foro “Las perspectivas del desarrollo social y reformas legislativas en la ciudad de México” organizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA D.F.), 24 de mayo del 2011.

desconociendo los avances en la defensa de los derechos como lo establece la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.³³⁸

Para la activista “El gobierno de Ebrard tiene muchas contradicciones, por ejemplo, por un lado con la SEDESOL pretende dar condiciones de equidad social privilegiando lo social, mientras que a partir de la SEDUVI lo que fomenta es la competitividad privilegiando lo territorial. Hay avances con la firma de la CCMDC y el PDHDF pero hay retrocesos con la iniciativa de Ley del Sistema de Protección Social y las reformas a la Ley de Desarrollo Urbano. La lógica de planeación urbana del GDF ha consistido en privilegiar grandes megaproyectos de urbanización que benefician al gran capital dejándose de lado la planeación urbana integral y privilegiando la creación de pequeños polígonos de actuación como las llamadas Áreas de Gestión Estratégica.”³³⁹ Sin duda estas críticas dejan al descubierto la verdadera intención del gobierno de continuar con su política neoliberal que privilegia la participación privada en los procesos de urbanización.

En su corto tiempo de vida el DCC y la CCMDC habían tenido una aceptación importante por parte de diversos actores sobre todo sociales y civiles y en menor medida por actores políticos y empresariales. Al ser un derecho integral e integrador el DCC a la ciudad era perfectamente compatible con el sistema y el programa de derechos humanos del DF y con el sistema de seguridad y desarrollo social.

Sin embargo, en los hechos nos encontramos con el fenómeno de que las leyes, - entendidas en esta investigación, también como una forma en la que se expresan las políticas públicas como resultados de la actividad política y la interacción entre el gobierno y la sociedad-, en muchos casos tratan de ser modificadas por presiones de los grupos de poder contraviniendo en muchos casos el espíritu que les dio vida y chocando con los postulados centrales de nuevos derechos colectivos como el DC que es concebido en un sentido progresivo de acumulación, disfrute y exigibilidad de los derechos humanos.

Es el caso concreto de la LDU y del proyecto de Ley del Sistema de Protección Social se pueden observar una serie de contradicciones en el sistema jurídico y en el ejercicio de gobierno que provocaron una reacción social que intentó frenar dichas medidas como un mecanismo de defensa de sus derechos ya conquistados. En el caso de la nueva LDU cabe señalar que no se logró su derogación y entró en vigor el 16 de julio de 2010 a sólo 6 días de la firma de la CCMDC lo que para algunos representaba un retroceso y hasta cierto punto un fracaso de los grupos que luchaban por el derecho a la ciudad que no habían logrado la suficiente fuerza para echar abajo la reforma. Sin embargo, en el caso de la propuesta de Ley del Sistema de Protección Civil sí se logró detenerla representando un triunfo para los grupos sociales y civiles que luchaban por el derecho a la ciudad.

³³⁸ Palabras expresadas por Malena Ferniza (Otro-MUP/El Molino) en el Seminario de “Procesos urbanos”, realizado en la UAM-A el 31 de mayo de 2011.

³³⁹ Palabras expresadas por Malena Ferniza (Otro-MUP/El Molino) en el Seminario de “Procesos urbanos”, realizado en la UAM-A el 31 de mayo de 2011.

En ambos casos es evidente la referencia que hay con el DCC y con la CCMDC y la reivindicación de ambos por un grupo de organizaciones sociales, la mayoría de ellas pertenecientes a las otras redes identificadas en los demás casos como el PCMB y que tratan de organizarse para rechazar tales medidas. En resumen, tanto en el caso de la reforma ya decretada de la Ley de desarrollo Urbano como en el caso de la propuesta de Iniciativa de Ley del Sistema de Protección Social nos encontramos con la posibilidad de observar un conjunto de acciones colectivas de diversos actores civiles y sociales que reivindicando el DCC y la CCMDC construyen redes de movilización y permiten abrir un amplio debate sobre el tema de la exigibilidad, garantía y justiciabilidad de los derechos humanos.

Los fenómenos hasta aquí analizados que tienen que ver con la construcción social del DC y de las luchas por su reconocimiento legal me permiten incluir aquí el debate en torno a la especificidad de la CCMDC y a sus posibilidades de materialización y cumplimiento donde pude observar la existencia de dos posturas que me gustaría brevemente mencionar porque aluden a una práctica política muy común en el sistema político mexicano que consiste en la firma de compromisos entre los gobiernos y grupos de la sociedad civil que posteriormente no se cumplen pero que generan procesos sociopolíticos interesantes en donde se abre un intenso debate entre el reconocimiento legal de los derechos y su apropiación legítima.

El ejemplo de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar³⁴⁰ firmados entre el Gobierno Federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en febrero de 1996 para dar salida al conflicto armado iniciado en 1994 intentando dar cumplimiento a algunas de las demandas del movimiento zapatista -principalmente su demanda de autonomía- nos sirve para entender el proceso sociopolítico iniciado en la CM en torno a la CCMDC, ya que como afirma Víctor Delgadillo, en tono crítico, “[...] puede afirmarse que la firma de la Carta fue un acto de *marketing político* que no obliga a las partes a su concreción. Se trata de una Carta de buenos deseos, pero no de una ley y por lo tanto no obliga a las partes, salvo en términos morales, a su realización efectiva. Además, México es un país que se caracteriza por signar una serie de compromisos internacionales, nacionales y locales que después no se cumplen (como los “Acuerdos de San Andrés”)”.³⁴¹

Por el contrario, Andrés Barreda -quien ha impulsado la construcción de la CCMDC- ha comentado en diversos foros que el DC y la propia CCMDC son derechos e instrumentos que aún y cuando no tengan reconocimiento legal tienen un valor importante en las luchas sociales en la medida en que su reivindicación y apropiación en los hechos está dando paso a un fenómeno similar al proceso de apropiación de los Acuerdos de San Andrés por parte de los indígenas chiapanecos que dieron origen a lo que se conoce como *autonomías de facto*.³⁴²

³⁴⁰ Para una referencia amplia sobre estos acuerdos puede verse Luis Hernández Navarro y Raúl Vera (Comps.), *Acuerdos de San Andrés*, ERA, México, 2004.

³⁴¹ Víctor Delgadillo, “El derecho a la ciudad en la Ciudad de México ¿Una retórica progresista para una gestión urbana neoliberal?”, en *Andamios*. Revista de Investigación Social, Vol. 9, núm. 18, UACM, México, enero-abril de 2012, p. 132.

³⁴² Para un acercamiento a las autonomías de facto zapatistas puede verse el trabajo de Araceli Burguete, “Procesos de autonomía de facto en Chiapas. Nuevas jurisdicciones y gobiernos paralelos en rebeldía”, en Shannan Mattiace y Rosalva Hernández, *Tierra Libertad y autonomía: impactos regionales del zapatismo en Chiapas*, CIESAS-IWGIA, México, 2002, pp. 269-317. En términos generales podemos definir a la *autonomía de facto* como un proceso sociopolítico en el que una comunidad o municipio en

Ahora, en el ámbito urbano la sociedad civil está haciendo suyo el DC sin esperar a que se reconozca legalmente generando algo que podríamos llamar el *derecho a la ciudad de facto* o la *CCMDC de facto*. Esto no quiere decir que no se siga luchando por el reconocimiento legal de este nuevo derecho humano colectivo, pero tampoco quiere decir que se tenga que esperar a ello para que la ciudadanía ejerza su derecho a tener ciudades más justas, democráticas, incluyentes y sustentables.³⁴³

Además de las gestiones hechas por el CP-CCMDC con algunos diputados y diputadas de la ALDF para avanzar en el reconocimiento del DC y de la CCMDC algunos miembros del CP-CCMDC quisieron aprovechar la coyuntura dada por el debate en torno a la reforma constitucional en materia de derechos humanos e introducir en ese debate el tema del derecho a la ciudad. A decir de Enrique Ortiz:

En el 2011 se discutió en el Senado de la República la posibilidad de que el Derecho a la Ciudad fuera incluido en el paquete de reformas en derechos humanos, pero luego de una discusión se sacó en comisiones. Se argumentó para ello que el Derecho a la Ciudad y la carta (CCMDC) eran una suma de derechos y se haría muy difícil su instrumentación, cuestión que refleja el desconocimiento del Derecho a la Ciudad aún en esferas de gobierno. Lo peor del caso es que senadores supuestamente de izquierda como Pablo Gómez fueron de los que más se opusieron a la inclusión del Derecho a la Ciudad como un derecho humano colectivo. A pesar de ello, la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad avanza siguiendo la experiencia de la CMDC, es más amplia y está mejor estructurada que ésta y no es una suma de derechos.³⁴⁴

Esta cita permite entrar brevemente a la discusión de las opciones que han explorado algunos miembros del CP-CCMDC para no sólo difundir y reivindicar el derecho a la ciudad y la CCMDC sino exigir su reconocimiento legal. La lucha por el reconocimiento del Derecho a la Ciudad no solamente se ha dado en el ámbito de la Ciudad de México y a través de la exigencia a las autoridades locales como la ALDF sino que ha incluido a autoridades del gobierno federal y a instancias de representación y toma de decisiones como el propio Congreso de la Unión.

Durante los meses de marzo a junio del 2011 durante los debates realizados en torno a la reforma en materia de derechos humanos algunos Senadores y Diputados abrieron mesas de diálogo y debate con actores de la sociedad civil para escuchar su opinión sobre la reforma constitucional que se estaba elaborando y que pretendía dar carácter constitucional a los derechos humanos. En dichos encuentros fue importante la participación de algunos actores que habían venido acompañando el proceso de reivindicación, construcción y reconocimiento legal del DCC y particularmente de la CCMDC como Enrique Ortiz (HIC) y desde la academia investigadores como Alfonso Iracheta.

rebeldía, mayoritariamente indígena, rechaza y desconoce a las autoridades e instituciones legales de gobierno -en sus diferentes niveles- instaurando nuevos gobiernos paralelos sin reconocimiento legal, que compiten (o en ocasiones suplantán) con las autoridades legalmente establecidas confrontando el estado de derecho vigente.

³⁴³ Palabras expresadas por Andrés Barreda en el Foro Social Mundial, México, Derecho a la ciudad y el hábitat, en la Mesa: “Derecho a la ciudad, el hábitat y a la vivienda”, Ciudad de México 23 de enero de 2008.

³⁴⁴ Enrique Ortiz, “La ruta crítica del derecho a la ciudad”, Ponencia presentada en el Encuentro de Organizaciones Mexicanas Rumbo a Río+20, El Molino, Iztapalapa, México, diciembre de 2011.

Si bien, a decir de Ortiz, los legisladores escuchaban con atención los argumentos dados por ello en las sesiones mencionadas sobre las potencialidades del derecho a la ciudad y sobre el proceso sociopolítico que llevó a su construcción y que lo “dotaba de legitimidad” -por lo que ahora se buscaba su legalidad-, lo cierto es que los legisladores no sólo mostraban su desconocimiento del proceso y del propio derecho a la ciudad sino que mostraron un rechazo a legislar sobre un derecho que “no se conoce, que está en construcción y que no ha sido reconocido en ninguna ley vigente en nuestro país”. Según Ortiz, los legisladores argumentaban que el derecho a la ciudad les parecía “una sumatoria de derechos” y que la mayoría “ya estaban legislados en la leyes mexicanas y en los tratados internacionales”, por lo que si lo incluían se haría una especie de “duplicidad”.³⁴⁵

La capacidad e interlocución que tenían organizaciones como HIC e investigadores de reconocido prestigio como Alfonso Iracheta permitió que el tema fuera tocado en las altas esferas de la toma de decisiones en nuestro país, cuestión que para muchos fue un triunfo, pues por lo menos se abrió el espacio y se inició la discusión del derecho a la ciudad en un plano político mayor. Sin embargo, para muchos eso era una prueba más de que a la clase política (tanto local como en este caso la federal) no les interesa verdaderamente la defensa de los derechos ni los procesos sociopolíticos que dan origen a nuevas demandas.

En esta misma lógica de dar a conocer a la ciudadanía el derecho a la ciudad y el contenido de la CCMDC el GDF a través de su área de participación ciudadana se comprometió con los miembros del CP-CCMDC a realizar una “amplia difusión” del DC y de la CCMDC. Así, a principios de noviembre de 2011 inició una campaña publicitaria por parte del GDF sobre el derecho a la ciudad que incluía carteles, trípticos y espectaculares colocados en el metro y en otros medios de transporte público de la ciudad. La campaña fue muy breve, pues sólo duró 3 meses y no reconocía la participación social de la sociedad civil presentándose la CCMDC como una iniciativa gubernamental.

Para Ariel Lira de la A.C. Unión Popular Valle Gómez (UPVG) -que formó parte e sus primeros años del CP-CCMDC- “En la campaña publicitaria que encabeza el GDF en el transporte público sobre el DC y sobre la CCMDC no se reconoce el papel importante de las organizaciones sociales y civiles en su creación y promoción y pareciera que la carta es una iniciativa 100% gubernamental cuando no es así. Es un intento deshonesto del GDF de robar una bandera que es estrictamente ciudadana”. Su reflexión sobre el proceso no se quedó ahí sino que incluso fue crítico con los miembros del CP-CCMDC al mencionar el “excesivo” protagonismo de algunos de los más activos representantes del MUP como Erika Díaz de la organización social Patria Nueva, Jaime Rello de la UPREZ y Miguel Zenón de la CUT.

De la calidad moral y el compromiso social de Jaime Rello, Ariel Lira no dudó, pero no pensó lo mismo de Erika Díaz y de Miguel Zenón que según el activista “se creen los interlocutores estrellas con el GDF y piensan que ellos son los únicos que pueden hablar a favor de la carta (CCMDC)” e incluso mencionó que “pareciera que en realidad buscan otra cosa

³⁴⁵ Palabras expresadas por Enrique Ortiz, en una plática sostenida con él al término de las Jornadas por el Derecho a la Ciudad, celebradas en el CIESAS DF el 7 de junio de 2012.

porque resulta incoherente que no hayan criticado al GDF en la no inclusión de las organizaciones sociales en la campaña publicitaria”.³⁴⁶ Y que siempre sean ellos los que hablan en las reuniones o los que representan al CP-CCMDC en las firmas delegacionales.

El protagonismo de García y Zenón ha sido, sin duda, uno de los factores por los cuales algunas organizaciones en su conjunto o ciudadanos en particular se fueron alejando del proceso de construcción de la CCMDC paulatinamente y representa una debilidad de las organizaciones sociales al no poder sumar o mantener el apoyo de las organizaciones que en un momento inicial del proceso se involucraron en los trabajos. Por otro lado, el alejamiento de organizaciones como la UPVG de los trabajos centrales del CP-CCMDC no significa que no siguieran reivindicando el DC y la CCMDC, por el contrario, seguían luchando desde sus organizaciones por su cumplimiento y reconocimiento legal así como por su apropiación legítima a través de proyectos como el Mejoramiento Barrial, pues cabe mencionarse que la UPVG forma parte también del Colectivo de Organizaciones Civiles y Sociales de Mejoramiento Barrial (CMB).

Entre las acciones inconclusas del CP-CCMDC en su intento de difundir y aterrizar la CCMDC se encuentra un curso que mencionaban constantemente los miembros del CP-CCMDC que impartirían a los Comités Ciudadanos y a los Consejos de los Pueblos con apoyo del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) antes de las elecciones de julio de 2012 y que nunca pudo concretarse por cuestiones de burocratismo del IEDF y por falta de fuerza y gente en el CP-CCMDC que en esos momentos se repartía entre varios procesos en tanto que eran menos las organizaciones que seguían trabajando constantemente en el tema del DC. Aunado a la ineficiente campaña de difusión que implementó el GDF en noviembre de 2011 estas acciones pueden ser consideradas un síntoma que reflejaba parte de la debilidad del CP-CCMDC.

Cabe señalar que además de la edición de la CCMDC de junio de 2010 donde se tiraron 5000 ejemplares, de la reimpresión de septiembre de 2011 donde se tiraron 3000 ejemplares³⁴⁷ y de la elaboración de dos videos para la difusión de la CCMDC (uno de ellos elaborado por HIC)³⁴⁸ el CP-CCMDC había elaborado volantes, cárteles, trípticos, blogs, asistido a programas de radio, entre otras acciones a partir de las cuales difundía el DC y la CCMDC. Cabe señalar que el CP-CCMDC si bien había hecho uso de las redes sociales virtuales como Facebook y You Tube y de otras tecnologías como el uso de blogs y correos electrónicos nunca tuvo la capacidad de difundir ampliamente el DC ni la CCMDC utilizando estos medios, ya que se privilegió siempre la cuestión presencial como la realización de foros, talleres y encuentros para dar a conocer sus trabajos.

Como parte de las luchas por la construcción social, reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho a la ciudad y de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad

³⁴⁶ Palabras expresadas por Ariel Lira de la UPVG en una plática informal sostenida con él durante los trabajos de las “Pasantías” organizadas por la Coalición Internacional para el Hábitat- América Latina con el tema “La construcción del derecho a la ciudad en América Latina, noviembre de 2011.

³⁴⁷ A pesar de que ya para estas fechas el GDF había dejado de ser en los hechos parte del CP-CCMDC -aunque en los formal y en las reuniones lo seguía siendo- en el caso de estas impresiones y de la producción de uno de los videos que se elaboraron para difundir el derecho a la ciudad el GDF había aportado los recursos financieros por lo que en algunas acciones seguía contribuyendo de alguna manera a la difusión del DC y de la CCMDC.

³⁴⁸ El video se presentó en las “Pasantías” organizadas por la Coalición Internacional para el Hábitat- América Latina con el tema “La construcción del derecho a la ciudad en América Latina, noviembre de 2011.

a continuación describiremos y analizaremos brevemente algunas prácticas ciudadanas concretas que tienen que ver con proyectos o con la defensa de derechos en los que el derecho a la ciudad ha estado presente como demanda, como guía o como aspiración.

En mi trabajo de campo pude constatar -a veces presencialmente a veces sólo de viva voz- que todas las organizaciones sociales y civiles y los movimientos sociales que apoyaron la iniciativa del DC y que participaron, de alguna manera, en el CP-CCMDC habían realizado diversos proyectos para hacer valer el derecho a la ciudad y la CCMDC, sobre todo al interior de sus organizaciones y con sus respectivos miembros y militantes sin esperar a su reconocimiento legal, lo que permitía generar un proceso de apropiación legítima y permitía en los hechos a la sociedad civil organizada iniciar procesos de construcción de ciudadanía a través de la exigencia y el ejercicio de sus derechos.

Además de los casos paradigmáticos que ya describimos en el apartado sobre movimientos sociales, quiero destacar el caso de los vecinos del Parque Hundido en la colonia Extremadura Insurgentes quienes se opusieron a una serie de proyectos inmobiliarios en las inmediaciones del mismo parque, siendo el más importante la construcción de un edificio para departamentos con valor superior a los 500 mil dólares que se construiría dentro de las instalaciones del parque.

Según Héctor Rojas Vecino del lugar y miembro de la asociación civil Vecinos del Parque Hundido de inmediato se inició un proceso de organizar venciendo resistencias como la “apatía” y la falta de tiempo para organizar las acciones colectivas. Detalló que gracias al impacto mediático por la relación de algunos vecinos con medios de comunicación que permitió visibilidad a su resistencia y a la “tenacidad” de los vecinos que luchaban por un bien común -“no sólo de los vecinos que vivimos junto al parque sino de todos los habitantes de la ciudad que quieran disfrutar del mismo”- se logró detener el proyecto que estaba plagado de irregularidades y que pretendía “convertir un bien público en un bien privado”.³⁴⁹

A pesar de que los vecinos del parque sabían que su triunfo era importante y que se relacionaba con otras luchas similares no buscaron alianzas ni acercamiento con otros sectores como por ejemplo el Movimiento Urbano Popular (MUP-CND) y sólo algunos miembros tenían conocimiento del derecho a la ciudad y de la CCMDC. Sin embargo, gracias a su triunfo han seguido trabajando -con muchas dificultades- realizando actividades en el parque o vigilando a las autoridades para que se le dé el mantenimiento adecuado y refirieron que “les interesa mucho conocer la carta (CCMDC) y seguir contribuyendo a la construcción de una mejor ciudad para todos”. Afirmaron que además de detener la obra lograron otros “pequeños pero importantes y necesarios triunfos” como la instalación de rampas para el acceso al parque de personas con capacidades diferentes y mejores servicios como iluminación y vigilancia permanente, que son derechos que encuentran en la Carta por el Derecho a la Ciudad.³⁵⁰

³⁴⁹ Palabras expresadas por Héctor Rojas en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³⁵⁰ Palabras expresadas por Héctor Rojas en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

Dentro de esta diversidad de grupos que reivindican el derecho a la ciudad de maneras muy diversas se encuentra también la Asociación Civil “Bicitekas” que luchan por el respeto y reconocimiento de formas alternativas de movilidad en la ciudad de México quienes bajo la consigna de “Participar cívicamente sobre dos ruedas” plantean la necesidad de la emergencia de “un nuevo modo de hacer y vivir la ciudad”. Areli Carreón miembro de los “Bicitekas” refirió que en estos años de lucha por el respeto a los ciudadanos que consideran que la bicicleta es un medio alternativo, saludable y sustentable para moverse en la ciudad han tenido buenos resultados pues consideran que, por ejemplo, la creación de políticas públicas de transporte sustentable en la capital como lo es el programa EcoBici es -“le guste o no al gobierno”- en gran medida producto de la presión y la movilización por el respeto a las personas que se transportan en bicicleta.

Menciona que “con el uso de la bicicleta los ciudadanos no sólo contribuyen a tener una buena salud y a mejorar el ambiente sino que pueden experimentar una forma distinta de ver y vivir la ciudad”.³⁵¹ Considera importante reconocer que al “ejercer mi derecho a andar en bici ejerzo también mi derecho a la ciudad, una ciudad que ya no sólo es para los automovilistas sino también para los ciclistas y los peatones, una ciudad para todos, y esto se logra no sólo al decir sino sobretodo al hacer”. Y enfatiza que los ciclistas no se consideran un grupo vulnerable “a pesar de que tienen muchas adversidades para ejercer su derecho” pues con la organización y la acción conjunta estamos poco a poco logrando que “andar en bici no sólo sea más cómodo, seguro y placentero sino que contribuya a construir una ciudadanía más responsable y con una mejor convivencia social, derechos que también protege la carta”.³⁵²

Por su parte Guadalupe Venegas de la UPREZ y quien forma parte de un Programa Comunitario de Producción y Gestión Social del Hábitat (PCPGSH) mencionó que la idea del programa es, además de hacer valer el derecho a la vivienda, difundir entre los miembros de la organización y ciudadanos en general “la idea de que nosotros mismos al construir nuestra ciudad y nuestro hábitat reconozcamos y hagamos valer el derecho a la ciudad a través de nuestras prácticas sociales, políticas y culturales cotidianas”.

Con el programa se pretende que los ciudadanos puedan “[...] alcanzar un nivel de vida adecuado a través del ejercicio de los derechos y generando relaciones de solidaridad y cooperación. Se incentiva la capacidad de la sociedad de autoconstruir, autoproducir y autofinanciar su vivienda en particular y su hábitat en general quitándole a la vivienda su carácter mercantil y privilegiando su carácter social y colectivo buscando siempre la integración de la comunidad a través del apoyo mutuo. Así se contribuye a realizar uno de los fundamentos estratégicos de la carta que es privilegiar la producción social del hábitat sobre la producción capitalista mercantil”.³⁵³

³⁵¹ Palabras expresadas por Areli Carreón en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³⁵² Palabras expresadas por Jaime Rello en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³⁵³ Palabras expresadas por Guadalupe Venegas en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

En su oportunidad Jaime García del Barzón de la Ciudad de México A.C. mencionó que “[...] el esfuerzo colectivo de los habitantes del pueblo de Culhuacán por defender y preservar su identidad se inserta en la construcción y reivindicación del derecho colectivo a la ciudad a partir del rescate de territorios y la construcción de agendas sociales y políticas con la participación de distintos actores como las mayordomías, los comités ciudadanos, organizaciones civiles y sociales y autoridades delegacionales y del gobierno central (GDF)”. Mencionó que en el proyecto de rescate de la identidad del pueblo de Culhuacán los vecinos han “[...] tratado de reivindicar los ejes estratégicos y los fundamentos de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y relacionar directamente el ejercicio de los derechos a partir de los problemas y necesidades de la comunidad”.³⁵⁴

Por ejemplo “[...] para hacer valer la aspiración de una ciudad saludable y convivencial y culturalmente diversa hemos reivindicado el rescate del Deportivo Ejidal de Culhuacán a través de la movilización y con la clara idea de recuperar esos espacios públicos principalmente para los jóvenes y los niños que puedan ver en el deporte y en la recreación una alternativa a los problemas sociales como la delincuencia y la drogadicción”.³⁵⁵

Para hacer valer la aspiración del derecho a la cultura “[...] no sólo hemos propiciado la difusión de nuestras tradiciones sino la unidad de los 8 barrios que componen el pueblo que por cierto ha sido declarado Pueblo Mágico recientemente”. Para hacer valer la aspiración de una ciudad democrática, participativa e incluyente con una mejor imagen y paisaje urbanos “[...] hemos promovido programas de mejoramiento barrial, actualmente (enero de 2013) tenemos 3 programas, además de dos proyectos de presupuesto participativo”.

Para hacer valer el derecho al agua “[...] hemos propuesto a las autoridades delegacionales y del gobierno de la ciudad la posibilidad de construir megaproyectos de rescate de las zonas lacustres, pero desde una perspectiva popular y de sustentabilidad y no sólo, como lo hace el gobierno, desde la perspectiva mercantil y capitalista”. Para hacer valer el derecho a la vivienda y al hábitat “[...] tenemos programas de mejoramiento de vivienda en donde recuperamos no sólo el concepto y la práctica de la producción social del hábitat sino que lo insertamos directamente a la defensa del derecho colectivo a la ciudad”.³⁵⁶

Mientras que para Jacqueline Valdés Arzaluz de la UPREZ-I y miembro del Comité Promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad “[...] lo importante en la construcción del derecho a la ciudad es empezar desde abajo, desde la comunidad, yo les hago un llamado a que se acerquen a sus problemas en los lugares donde viven y de ahí se acerquen a los comités promotores en su delegación. Sólo así el derecho a la ciudad va a tener validez y va a permitirle a los ciudadanos ejercer sus derechos”.

Mencionó que en su delegación se ha iniciado la construcción de una carta por el derecho a la ciudad local que recoge los problemas y aspiraciones de los iztacalquenses y que está permitiendo a las organizaciones de esa demarcación “legitimar y ampliar sus proyectos

³⁵⁴ Palabras expresadas por Jaime García en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³⁵⁵ *Ibidem*.

³⁵⁶ *Ibidem*.

ciudadanos con una perspectiva de derechos”. Particularmente la UPREZ -indicó- está gestionando además de proyectos propios y autogestivos proyectos financiados por el GDF como el PCMB y el PCPGSH bajo la idea de que “al final son nuestro impuestos y qué mejor que utilizarnos en mejorar nuestra vivienda y nuestro barrio como parte de la lucha por una vida digna.³⁵⁷

Por último, para la organización social Sociedad Organizada en Lucha (SOL) que también cuenta con un Programa Comunitario de Producción y Gestión Social del Hábitat y forma parte del MUP-CND “El derecho a la ciudad suena apantallador (sic) y quimérico pero en el predio Cuchilla Pantitlán tratamos de hacerlo realidad en aras del bien común, con nuestro derecho a una vivienda digna y a servicios de calidad reivindicamos y ejercemos también el derecho a la ciudad, pero más integral, más amplio”.³⁵⁸ En ese tenor Enrique Ortiz de la asociación civil HIC-AL acotó que “[...] el derecho a la ciudad es un sueño, pero un sueño realizable, la esperanza está en la fuerza organizativa de la sociedad, la carta lo que pretende hacer es contribuir a articular esas fuerzas que ahora están dispersas”.³⁵⁹

Ante estas experiencias muchas veces exitosas tanto de defensa de derechos como en el caso de los MS como las práctica cotidiana del derecho a la ciudad por parte de las OSC Víctor Delgadillo se pregunta qué tanto las protestas exitosas en el Distrito Federal que logran echar atrás un proyecto del GDF y de las empresas privadas como el caso del edificio en el Parque Hundido en la delegación Benito Juárez o la cancelación del proyecto en la 3ª sección del Bosque de Chapultepec en la delegación Miguel Hidalgo son más concesiones del GDF para evitar una posible alianza entre movimientos y organizaciones que un verdadero triunfo de las protestas.

Y de la misma manera se pregunta qué tanto estas experiencias terminan siendo exitosas por la capacidad de sus actores de lograr un impacto mediático y contar con mayores recursos para la protesta como el financiamiento de mantas, carteles, volantes, la utilización de nuevas tecnologías y la posibilidad de contar con un número mayor de redes y con capacidad de interlocución con las autoridades competentes, cuestiones todas ellas que son más difíciles de obtener por otros actores sociales que habitan zonas con niveles socioeconómicos bajos.

Para Jaime Rello de la UPREZ esos triunfos que si bien “no se deben minimizar pues forman parte del conjunto de luchas de los habitantes de la ciudad que viven de diferente manera los abusos de las autoridades y del capital” se deben en gran medida “al impacto mediático y a la posición social que tiene los habitantes de esas zonas del Distrito Federal” y resalta que lo importante es que forman parte de la defensa del DCC aunque “muchas veces sus actores no tengan un conocimiento objetivo del propio derecho a la ciudad o particularmente de la carta (CCMDC).

Además, un hecho relevante es que al compartir sus experiencias con otros grupos sociales “los integrantes de esas protestas exitosas se van adentrando en el conocimiento del

³⁵⁷ Palabras de Jacqueline Valdés Arzaluz de la UPREZ-I en el Foro “Por los derechos y en defensa de la ciudad”, Explanada del Monumento a la Revolución, Ciudad de México, 23 de febrero de 2013.

³⁵⁸ Palabras expresadas por una integrante de la organización Sociedad Organizada en Lucha en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³⁵⁹ Palabras expresadas por Enrique Ortiz en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

derecho a la ciudad y la carta (CCMDC) y se va generando un proceso de difusión que aunque lento va teniendo sus resultados”.³⁶⁰ Con estos ejemplos podemos observar también como de alguna manera se iba difundiendo el derecho a la ciudad y la CCMDC y aunque muchos grupos no la conocieran se daban cuenta después que su lucha se inscribía también en la defensa de ese nuevo derecho humano colectivo.

El derecho a la ciudad como fenómeno emergente que ha ido ganando terreno en el plano político y en las luchas de la sociedad civil por lograr ciudades más justas y democráticas también ha tenido un eco importante en algunos sectores de la academia los cuales no sólo han acompañado en muchas ocasiones los procesos de construcción social del derecho a la ciudad debido a su cercanía con los propios actores o con la investigación de temas relacionados y que ahora son vistos a la luz más amplia e integradora del derecho a la ciudad sino que han iniciado procesos sistemáticos de investigación sobre sus orígenes, sus actores y promotores, sus efectos, sus posibilidades de aplicación y reconocimiento, entre otros temas.

Ello está convirtiendo al derecho a la ciudad y particularmente su proceso de construcción social en la ciudad de México como un tema que empieza a adquirir relevancia como fenómeno de investigación en la medida en que su cada vez mayor conocimiento y publicidad -derivada directamente de la acción de sus promotores- lo está convirtiendo en un asunto de sumo interés para especialistas de varias disciplinas científicas -en ocasiones de raíz diversa- como la Sociología, la Arquitectura, el Derecho, el Urbanismo, la Geografía, la Antropología y la Economía por mencionar algunas.

En foros y encuentros organizados por el CP-CCMDC siempre fue común la asistencia de diversos académicos e investigadores como ponentes y como asistentes, e incluso en varios seminarios de investigación de alto impacto como el Seminario Internacional “Ciudades del 2010. Entre la sociedad del conocimiento y la desigualdad social” celebrado en la UNAM en noviembre de 2010 tres de los ponentes incluían en sus ponencias temas relativos al derecho a la ciudad.

De esta manera, el DCC y particularmente la CCMDC también fueron propiciando la conformación de una importante red de académicos y especialistas de lo urbano -desde diferentes disciplinas- en torno a la necesidad de “establecer un programa de trabajo a fin de promover la articulación entre organizaciones sociales instituciones públicas y la academia en torno al carta (CCMDC)”.³⁶¹ Con ello se buscó realizar una serie de aproximaciones teóricas y empíricas al proceso de construcción de la CCMDC desde diferentes disciplinas como la sociología, la antropología, el urbanismo, la ciencia política, la geografía, etc.

La idea central de la red consistía en ser un grupo que -acompañando a los grupos sociales que han promovido y siguen reivindicando la CCMDC- realizara análisis e investigaciones de los procesos que acompañan la construcción de la CCMDC como su firma; su elevación a rango

³⁶⁰ Palabras expresadas por Jaime Rello en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³⁶¹ Documento inicial para la convocatoria de especialistas en lo urbano para dar seguimiento al tema de la construcción del Derecho a la Ciudad, elaborado por Margarita Pérez Negrete, Carmen Icazuraiaaga y Claudia Zamorano responsables del Seminario “Construcción de Espacios Urbanos y Regionales del CIESAS-DF. Documento electrónico enviado por correo electrónico el 10 de enero de 2012.

legal, su apropiación legítima por parte de los sectores de la sociedad para hacerla instrumento de creación de políticas públicas democráticas e incluyentes; su uso legitimador por parte de las autoridades y su capacidad de convertirse en plataforma electoral y en programas de gobierno; y, por último, su capacidad para convertirse en marco interpretativo para la acción colectiva.

El núcleo de la red académica (que radica principalmente en el Centro de Investigaciones y Estudios Sobre Antropología Social –CIESAS- y en la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco) coincidió en su documento inicial que la CCMDC “[...] tiene el riesgo de devenir letra muerta si no se potencia los mecanismos que la hagan valer. Pero se enfatizó en la riqueza de su proceso de producción, ligada a su probada función movilizadora para las organizaciones sociales; así como su capacidad para construir socialmente nuevos derechos y nuevas ciudadanías”.³⁶² La primera reunión tuvo lugar en enero de 2012 en el CIESAS DF Participando académicos del CIESAS-DF, la UAM-A, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Universidad Nacional Autónoma de México y organizaciones civiles y Movimientos sociales como HIC y el Frente Amplio contra la Construcción de la Supervía Poniente.

El 7 de junio de 2012 la red organizó la Primera Jornada de Trabajo por el Derecho a la ciudad: diálogo entre organizaciones sociales, Instituciones públicas y academia, la sede fue el CIESAS-DF. En dicha jornada se analizaron –en forma de ponencias magistrales y comentarios-temas como la “Formalización legislativa del DC”, “El DC desde la sociedad civil” y “Un balance sobre los logros, retos y utopías del DC”.

Algunas de las conclusiones o retos a los que se llegaron en esa primera jornada fueron los siguientes: contribuir a la ampliación del impacto y la difusión de la CCMDC; contribuir a la exigencia de formalización legislativa del derecho a la ciudad; observar el seguimiento y la continuidad de los trabajos de las organizaciones sociales en su apropiación e instrumentación así como del seguimiento que pudieran darle las autoridades; aprovechar el contenido de la CCMDC para utilizarla como un instrumento de educación para ampliar y fortalecer la ciudadanía; tomar en cuenta la integralidad de los derechos contenidos en la CCMDC para hacer análisis de la ciudad como una totalidad y no como algo fragmentado: la CCMDC debe contribuir a que los ciudadanos aprendamos a disfrutar y no solo a padecer la ciudad a través de involucrarnos en su construcción y apropiación legítima; la CCMDC nos permite seguir imaginando y creando nuevos caminos y nuevos derechos; y el reto principal es contribuir desde la academia a la articulación y construcción de más redes tanto en el plano práctico de lo social y lo político como el plano del análisis y la reflexión teórica.

Durante la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad: Diálogo entre instituciones, movimientos y academia llevada a cabo en el CIESAS DF el 31 de enero de 2013 se fortaleció la red académica de investigadores en torno al derecho colectivo a la ciudad y se presentaron algunos casos de movimientos sociales que se han opuesto directamente a los proyectos privatizadores del GDF y que han reivindicado o hecho valer en algún grado el derecho a la

³⁶² Documento inicial para la convocatoria de especialistas en lo urbano para dar seguimiento al tema de la construcción del Derecho a la ciudad, elaborado por las Margarita Pérez Negrete, Carmen Icazuraiaga y Claudia Zamorano responsables del Seminario “Construcción de Espacios Urbanos y Regionales del CIESAS-DF. Documento electrónico enviado por correo electrónico el 10 de enero de 2012.

ciudad. Como fue el caso del Movimiento de los pobladores de Xoco en la delegación Benito Juárez que se oponía a la construcción de la llamada “Ciudad Progresiva” que consiste en una serie de edificios de más de 40 pisos que contarán con vivienda en venta y en renta, servicios de hotel, restaurantes, centros comerciales, cines y demás servicios, además de contar con entre 6 mil y 12 mil cajones de estacionamiento y que está afectando las construcciones históricas como la iglesia además de afectar el suministro de agua y la circulación por la principales v-vialidades.

Fue una jornada muy fructífera que fortaleció a la red y tuvo mayor asistencia. “Estos espacios nos permiten dialogar directamente con la academia a la que creemos un factor muy importante en la difusión y defensa del derecho a la ciudad, aprendemos de ustedes y creo que ustedes aprenden de nosotros, buen eso espero”, comentó Jaime Rello de la UPREZ.³⁶³

Dentro de los trabajos de la red destaca, además de los foros y talleres realizados, la elaboración en curso (agosto de 2013) de un libro colectivo sobre el derecho a la ciudad bajo el título de las Jornadas “El Derecho a la Ciudad: diálogo entre organizaciones sociales, instituciones públicas y academia.”³⁶⁴ El libro tiene la intención recoger los debates y discusiones de las dos jornadas realizadas en el CIESAS con el objetivo de hacerlas públicas y contribuir a la difusión y análisis tanto del proceso de construcción social del derecho colectivo a la ciudad en la ciudad de México como a sus efectos y sus posibilidades de materialización a partir de su reconocimiento legal. Su publicación se preveía para finales de 2013 debido a que los artículos estaban siendo dictaminados por pares académicos para que además de cumplir su función de difusión cumpliera a la vez con los requisitos de ser un texto con amplio rigor académico.

En suma, el derecho a la ciudad y su proceso de construcción social en la ciudad de México convertido en objeto de estudio -para disciplinas de diversa índole- constituyó un fuerte impulso que le permitió tener una mayor difusión y presencia en el espacio académico que le permitía a las organizaciones promotoras incentivar su alianza con universidades públicas y privadas y con profesores e investigadores interesados en seguir, investigar y acompañar estos procesos contribuyendo desde la construcción científica a la búsqueda de una mejor ciudad. Con estos trabajos además se estaba tratando de llevar a cabo uno de los compromisos establecidos en la CCMDC y que le correspondía realizar precisamente a las instituciones educativas y a los profesores e investigadores.

En la Primera Jornada de Trabajo por el Derecho a la Ciudad: diálogo entre organizaciones sociales, Instituciones públicas y academia en el CIESAS-DF el 7 de junio de 2012 mencioné precisamente que una de los objetivos de las entidades educativas, académicas y de investigación en torno al derecho a la ciudad y particularmente en torno a la CCMDC era precisamente “Difundir y promover los contenidos del Derecho a la Ciudad y sus implicaciones”, además la CCMDC establecía que correspondía a las instituciones educativas “Propiciar la

³⁶³ Palabras expresadas por Jaime Rello (UPREZ) durante la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³⁶⁴ “Como resultado de las jornadas sobre “El Derecho a la Ciudad: diálogo entre organizaciones sociales, instituciones públicas y la academia”, llevadas a cabo en CIESAS, D.F. durante 2012 y principios de 2013, hemos decidido publicar un libro que recoja los debates y discusiones generadas al interior de las mismas. Por ello, los invitamos a que presenten un artículo que tenga como base las ideas con las que ustedes mismos han contribuido al debate en estas sesiones.” Invitación enviada por correo electrónico para la elaboración de un libro colectivo. Envió Margarita Pérez Negrete, 19 de febrero de 2013.

inclusión de los temas vinculados al Derecho a la Ciudad en los programas y actividades formativas, de investigación, vinculación y difusión.”³⁶⁵ Por lo que esta red académica iba por buen camino y estaba contribuyendo a la difusión y al análisis crítico del proceso de construcción social del derecho colectivo a la ciudad en la Ciudad de México.³⁶⁶

3.5 El comité promotor de la CCMDC y su relación con las luchas internacionales por el derecho a la ciudad.

Además de las actividades de difusión, reivindicación, reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho a la ciudad y de la CCMDC a escala regional de la Ciudad de México y a escala local (desde las delegaciones políticas) es importante tomar en cuenta la escala global en donde las organizaciones de la sociedad civil pertenecientes al CP-CCMDC han tenido presencia y han mantenido una relación importante con estos procesos internacionales con la finalidad de recuperar experiencias de otros países pero también con el objetivo de difundir y aportar sus experiencias propias.

De esta manera, a pesar del evidente proceso de desgaste que ya se observaba en los trabajos del CP-CCMDC en los últimos meses del 2011 muchas de sus organizaciones se vincularon a una serie de procesos internacionales donde la construcción social y las luchas por el derecho a la ciudad tenían un papel relevante, estas iniciativas y formas de organización fueron las siguientes: la realización de la Cumbre de los Pueblos Río+20 como respuesta y alternativa de la sociedad civil global a la cumbre oficial denominada “*Conferencia de desarrollo sostenible de Naciones Unidas*” también llamada *Río+20*; El Foro Social Mundial de ese mismo año; y los trabajos del Tribunal Permanente de los Pueblos.

En las siguientes páginas haremos una breve descripción y análisis de estos eventos tomando en cuenta que la participación del CP-CCMDC en ellos refleja el interés que para el comité representaban estos fenómenos en la medida que –como vimos en el capítulo 2- fue precisamente en la Cumbre de Río en 1992 y en el FSM a partir del 2001 donde surgen las luchas por el derechos a la ciudad y se crea la Carta Mundial por el derecho a la Ciudad (2003-2005) y los demás procesos regionales, nacionales y locales por el derecho a la ciudad

El “Encuentro de Organizaciones Mexicanas rumbo a Río+20” celebrado el 7 de diciembre en el predio “El Molino” en la delegación Iztapalapa fue el inicio de una serie de reuniones que tenían como objetivo generar una posición de las organizaciones mexicanas que participarían en la Cumbre de los Pueblos Río+20 y en donde se haría un balance de los procesos organizativos en México sobre los temas discutidos hace 20 años en Brasil relacionados a la sustentabilidad, a la creación de agendas locales para el desarrollo y sobre todo en relación al “Tratado por Ciudades Villas y Poblados Justos, Democráticos y Sustentables” como antecedente

³⁶⁵ Véase *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*, Secretaría de Gobierno-GDF, México, 1ª edición, junio de 2010, p. 64.

³⁶⁶ Con la descripción del proceso de constitución de esta red académica no se pretende afirmar que sean los únicos profesores o investigadores que estén realizando estudios sobre el derecho a la ciudad (por supuesto hay otros en muchas universidades) sólo se pretende dar cuenta de un esfuerzo colectivo del cual formo parte (y pude dar seguimiento) y que surge precisamente junto al proceso sociopolítico de construcción social del derecho a la ciudad.

directo del derecho a la ciudad. En la reunión se presentó un nuevo video producido por HIC para promover el derecho a la ciudad y se discutieron diversas propuestas sobre las luchas mexicanas por la sustentabilidad, contra el urbanismo salvaje y a favor del derecho a la ciudad.

En su intervención Lorena Zárata (HIC) hizo hincapié en la necesidad de tener memoria para recordar los procesos sociales y políticos que han permitido incidir en la transformación de las ciudades. “Recordar los procesos nos permite hacer balances para saber qué hemos logrado y hacer una autocrítica sobre las cosas que no hemos hecho bien o que hemos dejado de lado. Hace 20 años la Cumbre de Río permitió la unidad de organizaciones sociales y civiles con movimientos sociales y otros grupos y redes que han luchado por ciudades justas y democráticas”.³⁶⁷

Entonces, esta reunión y las subsecuentes tenían dos objetivos, a saber, 1.- generar un proceso de difusión y organización sobre la Cumbre de los Pueblos y plantear una posición de las organizaciones mexicanas en torno a los temas que se iban a tratar en la cumbre oficial de la ONU y 2.- realizar una reflexión colectiva sobre los avances organizativos, de proyectos y de defensa de derechos que la sociedad civil mexicana había realizado en este periodo poniendo énfasis en la defensa del medio ambiente (sustentabilidad), las luchas contra la urbanización salvaje y los avances en la defensa del derecho colectivo a la ciudad.³⁶⁸

Para Norma Islas (COPEVI) lo que había que hacer era “[...] una especie de agenda a futuro y un balance crítico hacía atrás que nos sirva como punto de partida para armar una estrategia que nos permita retomar procesos como la construcción del derecho a la ciudad que surge precisamente en las reuniones alternativas de la Cumbre de Río en el 92, con ello podemos cerrar un primer gran proceso de 20 años que, por supuesto, está inacabado, pero que nos ha dejado muchas experiencias en la creación de agendas locales como en Iztacalco”.³⁶⁹ Cabe recordar que organizaciones como COPEVI han tenido una gran experiencia en la participación en este tipo de eventos internacionales y en México han asesorado y acompañado a diversas organizaciones sociales y civiles en la realización de proyectos bajo la perspectiva de la creación de agendas locales bajo esquemas de participación social.

En el mismo sentido para Josef Schulte (COPEVI) “Se necesitan crear agendas locales para el desarrollo sustentable, esa es la enseñanza de la Cumbre de Río en el 92, poder involucrar a la sociedad y al gobierno en la formulación de acciones concretas para crear políticas públicas con impacto en la población bajo la base de democracia participativa. Se necesita recuperar esa

³⁶⁷ Palabras expresadas por Lorena Zárata (HIC) en el “Encuentro de Organizaciones mexicanas rumbo a Río+20”, El Molino, Iztapalapa, 7 de diciembre de 2011.

³⁶⁸ Cabe señalar que a las reuniones preparatorias de la “Cumbre de los Pueblos” Río+20 durante los meses de noviembre y diciembre de 2011 y enero de 2012, llevadas a cabo en las instalaciones de HIC-AL, asistían regularmente las siguientes organizaciones: Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina (HIC-AL), la Red Mexicana de Acción Contra el Libre Comercio (RMALC), la Red Hábitat Internacional (HI), la Alianza Internacional de Pobladores (AIP), la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ), la Unión Popular Valle Gómez (UPVG), el Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento (COPEVI), Desarrollo Integral Comunitario de Iztacalco (DICIAC), Casa de la Cultura Las Jarillas-Amigos de la Democracia (CCJarillas-ADAC), El Molino y el Barzón de la Ciudad de México (BCM).

³⁶⁹ Palabras expresadas por Norma Islas (COPEVI) en las reuniones preparatorias “Rumbo a Río+20” realizadas en las instalaciones de HIC-AL en enero de 2012. Se refiere a la agenda local de Iztacalco al proceso de construcción de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad en donde Islas ha participado desde su origen. Este proceso será descrito y analizado en el capítulo siguiente de esta investigación.

experiencia para lograr que el DC -que tiene origen reciente en ese evento mundial- pueda cumplir su objetivo de hacer valer los derechos y colaborar a un mejor desarrollo urbano. Río+20 representa una nueva coyuntura para avanzar, es una nueva oportunidad.”³⁷⁰

Las reuniones de balance de los trabajos de la Cumbre de los Pueblos eran muy productivas para las organizaciones participantes, siempre había crítica fundamentada y autocrítica además de propuestas y alternativas de organización, el problema fue que nunca se logró articular un proceso nacional más amplio, ni tampoco a nivel internacional, aunque ese era una de las intenciones principales de las reuniones. Sin embargo, lo interesante es que siempre se tenía como referencia el DC y los trabajos de las organizaciones siempre hacían referencia al mismo lo que permitía a dicho derecho humano convertirse en el articulador de los trabajos haciéndose constantemente balances sobre sus procesos de construcción, tanto en el plano local y nacional como en el internacional.

Alfredo Estrella de DICIAC lo expresa de la siguiente manera “El trabajo que estamos realizando en Iztacalco tiene que ver con la idea de articular el trabajo de las organizaciones con la defensa de los derechos como el derecho a la ciudad y lo tratamos de vincular a los procesos articuladores globales como Río+20, en ello radica la importancia de estas reuniones, además nos permiten ir de lo local a lo global y de regreso”.

Para Lorena Zárate (HIC-AL) “Muchas de las demandas que las organizaciones reivindican en la Cumbre de los Pueblos ya están incluidas en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, en los fundamentos estratégicos hay propuestas y derechos que pueden ser la base para el debate y la articulación de propuestas. La carta nos conecta con todos los derechos y los problemas de lo urbano, en ella ya hay un gran aporte de nosotros al debate internacional”.³⁷¹

En los trabajos preparatorios para la Cumbre de los Pueblos también participaban organizaciones como la Asamblea de Afectados Ambientales y la Alianza Mexicana por la Autodeterminación de los Pueblos que estaban muy vinculados al proceso denominado Tribunal Permanente de los Pueblos que era un proyecto internacional que consistía en la preparación de un Juicio al Estado Mexicano por la violación a los derechos humanos en varios temas entre los que se encontraban el urbanismo salvaje y la lucha contra los megaproyectos.

Un elemento importante a considerar en el proceso de construcción social del DCC en la CM es que algunas organizaciones del CP-CCMDC como la UPREZ y algunas organizaciones pertenecientes al MUP-Independiente conocido también como Otro MUP -como suelen auto denominarse- en donde participan organizaciones como el Otro Frente Popular Francisco Villa (FPFV), la Central Unitaria de Trabajadores³⁷² o las organizaciones que forman el predio “El

³⁷⁰ Palabras expresadas por Josef Schulte (COPEVI) en las reuniones preparatorias “Rumbo a Río+20” realizadas en las instalaciones de HIC-AL en febrero de 2011. Cabe señalar que tanto Ortiz como Lorena Zárate de (HIC-AL), así como otros miembros del Grupo Mexicano rumbo a Río+20 como Josef Schulte (COPEVI) asistieron a la Cumbre de los Pueblos en junio de 2013.

³⁷¹ Palabras expresadas por Josef Schulte (COPEVI) en las reuniones preparatorias “Rumbo a Río+20” realizadas en las instalaciones de HIC-AL en febrero de 2011.

³⁷² La Central Unitaria de Trabajadores (CUT) es una organización social que surgió en abril de 1993 en el Distrito Federal. Además de dividir sus trabajos y facciones por las zonas geográficas de la CM, la CUT ha tenido varias divisiones entre las que se

Molino” en Iztapalapa que si bien participaron en un inicio en la promoción y construcción de la CCMDC pronto se alejaron del proceso por considerar que debido al acercamiento con el GDF el proceso organizativo se estaba debilitando y perdiendo independencia, se habían acercado a la iniciativa del Tribunal Permanente de los Pueblos.

En la medida en que consideraban que antes que esperar un reconocimiento por parte del GDF –que seguía violando en los hechos el DC aún y cuando ya había firmado la CCMDC- lo que se necesita era profundizar los procesos organizativos independientes donde en los hechos se hacen valer los derechos sin esperar la acción gubernamental aunque sin rechazarla del todo. Las organizaciones civiles y sociales pertenecientes al Otro MUP son más radicales que el MUP-CND y su auto denominación como Otro MUP deriva de su cercanía con la iniciativa política denominada “La otra campaña” que encabeza el movimiento zapatista desde el 2006.³⁷³

Por este motivo el Otro MUP se ha involucrado más en procesos como el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) en donde si bien han intentado incluir el tema del DC en el la Mesa Ambiental ha sido un proceso difícil debido a que el DC no es un derecho reconocido y por lo tanto no hay elementos de justiciabilidad.³⁷⁴

El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) surgió en 1979 como una alternativa para la defensa de los pueblos cuando los tribunales locales no son eficientes en la impartición de justicia. Aunque sus decisiones no son vinculantes se considera que los juicios morales que emiten tienen un fuerte impacto internacional. El TPP inició sus trabajos en México en el 2011 y muchas organizaciones urbanas –además de las ya mencionadas del Otro MUP- como HIC-AL participan en la Mesa Ambiental donde se juzgan delitos por el impacto del urbanismo salvaje en el ambiente y en los derechos de la población.

Cabe señalar que para septiembre de 2013 aún sin el reconocimiento legal del DC y de la CCMDC el Tribunal Permanente de los Pueblos asumió la defensa del derecho a la ciudad y lo incluyó en sus pre audiencias denominadas “Urbanización salvaje, colapso socioambiental y lucha por el derecho a la ciudad” los días 13 y 14 de septiembre dentro de la Mesa Medioambiental.

Para Jaime Rello “El Foro Social Mundial, el Tribunal permanente de los Pueblos, la Cumbre de los Pueblos y la Asamblea Mundial de Pobladores permitieron un contexto favorable para reivindicar el derecho colectivo a la ciudad. Son procesos mundiales de los cuales deriva y se nutre el proceso mexicano. Lo importante es saber sacarle provecho a las experiencias de otros países y entender que nuestro esfuerzo forma parte de un movimiento mundial por el derecho a la

encuentran los grupos que decidieron unirse en el 2004 a la Organización Nacional del Poder Popular, los que decidieron conservar el nombre de CUT y se sumaron al MUP-CND y los que decidieron igualmente conservar el nombre y adherirse al Otro-MUP que forma parte de “la otra campaña”.

³⁷³ Para un análisis de la iniciativa política denominada “La otra campaña” y los procesos sociopolíticos que se construyen en su alrededor como parte de la sociedad civil mexicana puede verse el texto de Miguel Ángel Ramírez Zaragoza, *La autonomía y la otra campaña van. El movimiento zapatista y sus impactos en la transición procedimental de la democracia y el cambio social*, Praxis y Utopía, México, 2008.

³⁷⁴ Por ejemplo, dirigentes del Otro MUP como Malena Ferniza (El Molino) o Alejandro Meave (CUT) que inicialmente se pronunciaron a favor de la CCMDC en el 2010, ya para el 2011 se integraron a los trabajos del TPP por considerarlo un espacio más consecuente con su posición política e ideológica.

ciudad.”³⁷⁵ Cabe señalar que si bien estos eventos internacionales contribuyeron a fortalecer el proceso mexicano para recuperar esa dimensión internacional el hecho de que no se haya reproducido un evento del Foro Social Mundial de enero de 2012 en la ciudad de México –como se había realizado en años anteriores- fue una muestra clara de que las organizaciones estaban muy desgastadas ya en los trabajos y muchas de ellas ya estaban pensando más en el proceso electoral para aprovecharlo como coyuntura en donde se pretendía introducir el debate en torno al DC y a la CCMDC.

3.6 La CCMDC y las firmas delegacionales. Aterrizaje de la CCMDC en el territorio local.

Como parte de los trabajos de difusión de la CCMDC y de su reconocimiento legal en la etapa posterior a su firma se impulsó la propuesta de que en cada una de las 16 delegaciones políticas que integran el Distrito Federal se firmara la CCMDC con el objetivo de incluir a las estructuras políticas delegacionales –como el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía- en el proceso de reconocimiento y apropiación del DC y de los diversos derechos que lo integran.

Dicha iniciativa tenía la intención de que al firmarse la CCMDC en las delegaciones se conformarían comités promotores locales que no sólo trabajarían para la aplicación y observancia de la CCMDC sino que tratarían de aterrizarla en los programas de gobierno delegacionales a través de la construcción de políticas públicas con base en los derechos contenidos en la carta y generando procesos de democracia participativa que impacten en el desarrollo social local.

La intención también consistía en la posibilidad de que al constituirse los comités promotores delegacionales se estaría en condiciones incluso de avanzar en la elaboración de cartas delegacionales por el derecho a la ciudad como una expresión a escala local de lo que se estaba construyendo –como hemos visto. En las escalas global y regional.

A partir de estas consideraciones a continuación describiremos y analizaremos brevemente este proceso de intento de aterrizaje de la CCMDC en las delegaciones políticas lo que nos permitirá entender en el siguiente capítulo el caso concreto de la delegación Iztacalco donde con mayor éxito se logró la conformación de un comité promotor y la elaboración de una carta local a partir del trabajo colectivo de un conjunto de organizaciones sociales y civiles con fuerte presencia en el territorio y con trabajo político y social constante en los últimos 10 años.

Lo primero que me gustaría comentar es que en las diversas reuniones sostenidas entre los miembros del CP-CCMDC y autoridades del GDF, así como en las reuniones del CP-CCMDC con otros actores sociales y en la realización de foros y encuentros de promoción del DCC y de la CCMDC se fue acordando que la firma de la CCMDC en las 16 delegaciones políticas del DF debía tener como intención lograr que cada JD se comprometiera, en la medida de sus atribuciones y competencias a:

- 1.- Reconocer la existencia del derecho a la ciudad y buscar su reconocimiento legal poniendo énfasis en su demarcación territorial. Elaborar sus planes y programas de gobierno siguiendo los

³⁷⁵ Palabras expresadas por Jaime Rello en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

principios y derechos contenidos en la CCMDC y promoviendo la conformación de comités promotores del derecho a la ciudad en su delegación.

2.- Elaborar, en la medida de sus facultades, presupuestos que optimicen al máximo los recursos disponibles con el objetivo de superar progresivamente las condiciones que impiden el acceso equitativo a los bienes y servicios que la población requiere y que la ciudad ofrece.

3.- Proporcionar capacitación a funcionarios públicos y a la ciudadanía en general en materia de derecho a la ciudad y los derechos humanos –individuales y colectivos- que incluye.

4.- Elaborar indicadores por área o dependencia administrativa para monitorear y evaluar la implementación del derecho a la ciudad.

5.- Promover esquemas de apoyo y coinversión para fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil que vayan en función de promover y hacer valer el derecho a la ciudad.

6.- Dar seguimiento a la implementación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal desde la perspectiva del Derecho a la Ciudad.

7.- Propiciar la inclusión de temas vinculados al derecho a la ciudad en los programas y actividades formativas, de formación cívica, de vinculación y difusión de las distintas áreas de la administración delegacional propiciando vínculos con las universidades y otros centros de estudio para difundir, investigar y socializar el derecho a la ciudad.

8.- Difundir ampliamente los contenidos de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y las buenas prácticas que se deriven de su aplicación.

9.- Documentar casos de violaciones o incumplimiento del derecho a la ciudad que impidan su progresividad, integralidad e interdependencia.

10.- Promover la creación de una conciencia social y política sobre los efectos positivos de la aplicación del derecho a la ciudad y sobre las responsabilidades que deben asumir las y los ciudadanos para construir una ciudad para todas y todos.

Estos compromisos -que derivaban tanto de los compromisos mencionados en la CCMDC como de las aspiraciones de los grupos de la sociedad civil- fueron en los hechos poco -o casi nada atendidos- por los jefes delegacionales (JD) que no tenían entre sus objetivos incluir el DC y los derechos contenidos en la CCMDC en sus programas de gobierno o en sus políticas públicas. Sin embargo, tales compromisos, así sea al nivel de buenas intenciones, constituían en algunos casos elementos importantes para las OSC en su lucha por exigir el cumplimiento de la CCMDC en el ámbito local.

Los momentos y las condiciones en los que las distintas delegaciones y sus respectivos JD fueron muy distintas en cada caso y tenían que ver con la capacidad organizativa de la sociedad civil de cada delegación, con la voluntad política de los JD y con las gestiones del GDF para acelerar el proceso en la medida que ello le beneficiaba en términos mediáticos y como una forma de administrar la débil pero persistente presión de los grupos sociales y civiles del CP-CCMDC.

Con esas precisiones, a continuación se presenta un cuadro con información importante recabada mediante el trabajo de campo en donde se destacan las fechas en las que las distintas delegaciones políticas y sus respectivos JD firmaron la CCMDC y en donde se agrega (en los casos donde se pudo acceder a información) si se constituyó o no su respectivo comité promotor local y de ser el caso saber cuál era su estatus a agosto de 2013 para tener un panorama general del proceso de construcción social del derecho a la ciudad en el Distrito Federal en su dimensión local.

Cuadro 5. Firmas delegacionales de la CCMDC ordenadas por fecha de antigüedad y constitución de comité promotor.			
	Delegación política.	Fecha de firma de la CCMDC.	Constitución de Comité Promotor.
1.-	Tláhuac	10 de diciembre de 2010.	Sí , ha trabajado con intermitencia y poca efectividad.
2.-	Iztapalapa	14 de diciembre de 2010.	Sí , fue activo en los primeros meses pero dejó de trabajar.
3.-	Azcapotzalco	15 de diciembre de 2010.	Sí , pero nunca se reunió.
4.-	Iztacalco	8 de febrero de 2011.	Sí , a la fecha (agosto de 2013) seguía activo construyendo incluso la que denominan Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad.
5.-	Tlalpan	10 de octubre de 2011.	No , aunque después hubo intentos de conformación.
6.-	Coyoacán	24 de enero de 2012.	Sí , aunque sólo se reunió en pocas ocasiones.
7.-	Xochimilco	27 de enero de 2012.	No , a la fecha (agosto de 2013)
8.-	Magdalena Contreras	10 de febrero de 2012.	Sí , hubo intentos de constitución, pero a la fecha no ha fructificado.
9.-	Álvaro Obregón	10 de febrero de 2012.	No, a la fecha (agosto de 2013)
10.-	Venustiano Carranza	22 de marzo de 2012.	No hay información
11.-	Miguel Hidalgo	13 de mayo de 2012.	No, a la fecha (agosto de 2013)
12.-	Benito Juárez	24 de mayo de 2012.	No, a la fecha (agosto de 2013)
13.-	Cuauhtémoc	27 de mayo de 2012.	No hay información.
14.-	Gustavo A. Madero	4 de junio de 2012.	No hay información.
15.-	Milpa Alta	19 de junio de 2012.	No , a la fecha (agosto de 2013).
16.-	Cuajimalpa de Morelos	Hasta agosto de 2013 seguía sin firmarse.	Hasta agosto de 2013 no había indicios de que el nuevo JD tuviera intenciones de firmarla.

Elaboración propia con base en trabajo de campo.

Este cuadro nos permite observar la forma en que el derecho a la ciudad se fue difundiendo paulatinamente logrando tener incidencia real sólo en algunas delegaciones mientras que en otras las firmas fueron simples actos protocolarios.

Como podemos observar sólo cuatro delegaciones (Tláhuac, Iztapalapa, Azcapotzalco e Iztacalco) firmaron la CCMDC en un periodo relativamente corto en relación con la firma de la CCMDC realizada en junio de 2010 debido tanto a una voluntad de los JD como a la capacidad organizativa y de presión de la sociedad civil de cada delegación. Aunque el día de la firma se

constituyeron también los respectivos comités delegacionales para dar seguimiento a los trabajos de reivindicación, difusión y aplicación de la CCMDC cabe señalar que sólo Iztacalco formalizó un comité promotor que inició sus trabajos inmediatamente mientras que en las demás delegaciones si bien se constituyeron formalmente comités promotores estos trabajaron de firma intermitente y con una duración corta.

Las demás delegaciones se fueron sumando paulatinamente más por las gestiones del GDF y del CP-CCMDC que por voluntad política de los JD y por la capacidad de interlocución, organización y opresión de la sociedad civil de cada demarcación política. Sin embargo, a pesar de las firmas no se logró en la mayoría constituir comités locales y en donde se logró no se tuvo la capacidad para mantenerlos. Por último, resalta el caso de la delegación Cuajimalpa que a la fecha (agosto de 2013) no había firmado la CCMDC. Bajo este panorama, a continuación reseñaré algunos eventos en los que tuve oportunidad de estar y que tienen que ver con las firmas delegacionales.

El 10 de octubre de 2011 se firmó la CCMDC en la delegación Tlalpan, sin embargo, no se logró constituir un comité promotor. En el acto protocolario estuvieron presentes el Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, Juan José García Ochoa; el delegado, Higinio Chávez y representantes de los Movimientos Urbano Populares. Durante la firma celebrada en la demarcación, García Ochoa dijo que la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, coloca a los habitantes del Distrito Federal a la vanguardia en la construcción de derechos, con la participación de organizaciones sociales, organismos autónomos e instancias gubernamentales, entre otros.

Comentó que la carta tiene como propósito el hacer de la Ciudad de México un lugar disfrutable para todas las personas que habitan y transitan en ella, un lugar donde se respeten y se ejerzan los derechos humanos y una ciudad democrática. Asimismo, tiene como fundamento el reconocimiento más progresista de los derechos humanos en la ciudad, lo que implica el reconocimiento de lo que establecen no solamente nuestras leyes, sino también los tratados internacionales que nuestro país ha reconocido, detalló el funcionario. Mientras, el delegado Higinio Chávez, ratificó el compromiso de promover entre los habitantes de Tlalpan, el conocimiento de los derechos humanos y ciudadanos que le asisten. Dos meses después, un grupo de organizaciones sociales intentó constituir un Comité delegacional por el derecho a la ciudad en la demarcación sin mucho éxito.

Posteriormente, como parte de mi trabajo de campo para aproximarme al contexto delegacional en Tlalpan y tratar de identificar qué se estaba realizando en torno a la construcción del comité delegacional en la coyuntura electoral, asistí el 19 de junio a una cena-reunión de Intelectuales, artistas y deportistas de la delegación Tlalpan con Maricela Contreras –candidata del Movimiento Progresista (PRD-PT-MC) a la jefatura delegacional en dicha entidad-. En la reunión participó también el candidato a JGDF (por la misma coalición) Miguel Ángel Mancera y los demás candidatos a diputaciones locales y federales. En la reunión un grupo de profesores hablaron de la importancia de la CCMDC e invitaron a los candidatos a tomarla en cuenta para el

diseño de políticas públicas y para el respeto a los derechos humanos. Por último, entregaron un ejemplar de la CCMDC a Maricela Contreras y a Miguel Ángel Mancera.

El 24 de enero de 2012 se firmó la CCMDC en la delegación Coyoacán por el Jefe Delegacional Raúl Flores y por organizaciones sociales y civiles locales que han promovido la CCMDC como la Unión Popular Benita Galeana (UPBG) y la Unión Popular Valle Gómez (UPVG). Posteriormente se inició en febrero de 2012 un desorganizado proceso de discusión sobre la posibilidad de constituir un comité promotor de la CCMDC, la propuesta fue hecha por las organizaciones Unión Popular Benita Galeana (UPBG) y Unión Popular Valle Gómez (UPVG).

Las organizaciones tuvieron algunas reuniones en el edificio delegacional de Coyoacán, pero luego de unos meses dejó de operar. Este intento fallido de constitución de un comité promotor local de la CCMDC nos muestra por un lado que la CCMDC se firmó en Coyoacán, como en otras demarcaciones políticas del DF, como una estrategia legitimadora de la autoridad y por el otro lado, es una muestra de la incapacidad de las organizaciones sociales por generar procesos de carácter local y muchas veces hacer el juego a las autoridades en una coyuntura pre electoral.

A pesar de ser una delegación que cuenta con ciudadanos que han participado contra la construcción de la súper vía poniente en la Magdalena Contreras aún no se pudo establecer un comité promotor de la CCMDC, hubieron intentos por parte de algunos ciudadanos como el caso del estudiante de la UAM Francisco de Anda de realizar foros, pero ante la poca participación de la ciudadanía se tuvieron que cancelar como fue el caso del de noviembre de 2011 en donde asistirían miembros de la Unión Popular Valle Gómez A. C. (UPVG A.C.) y académicos como Cristina Sánchez Mejorada de la UAM-A.

En una plática informal sostenida con Ariel Lira de la UPVG A.C. en el marco del foro preparativo de organizaciones mexicanas rumbo a la Cumbre Río+20 celebrado el 7 de diciembre de 2011 me comentó que el problema de la cancelación de los eventos y la poca participación se debía a problemas entre las organizaciones convocantes y los comités ciudadanos de la delegación quienes no apoyarían la iniciativa si no era convocada por la delegación, mientras que por el otro lado se esperaba que los foros fueran primero ciudadanos para después pasar a la firma de la CCMDC por parte del Jefe Delegacional.

En Iztapalapa a pesar de que en el programa de desarrollo delegacional presentado por la jefa delegacional Clara Brugada se menciona expresamente el derecho a la ciudad como eje rector de las políticas públicas delegacionales –toda vez que como ex Procuradora Social del DF Brugada fue promotora de la CCMDC- el comité de seguimiento de la CCMDC tuvo poca efectividad y una corta duración. La oposición al Foro estadio en Azcapotzalco y a otros megaproyectos de urbanización, así como el acercamiento de ciertas organizaciones con el Frente Amplio contra La Supervía Poniente permitieron una primera discusión sobre el derecho a la ciudad, sin embargo, el comité promotor que se formalizó en la firma nunca tuvo un trabajo sostenido y palpable.

En la delegación Iztacalco no sólo se ha firmado la carta sino que se ha constituido un comité promotor conformado por organizaciones civiles y sociales de la delegación, académicos, un enlace delegacional, un representante del comité promotor central y ciudadanos en general quienes se han dado a la tarea de ir construyendo (inspirados en la CCMDC) una Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC) que contenga los derechos que todo habitante de esa demarcación debe tener atendiendo a los problemas y necesidades específicas del territorio y la población iztacalquense.

La intención del CP-CIDC fue generar una estrategia conjunta de actores sociales para la incidencia en las decisiones gubernamentales de la delegación, es decir se ponía el acento en la construcción e implementación del derecho a la ciudad en la incidencia en la elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas por encima de la reforma política, aunque este tema también lo incluían sabedores de que una reforma que pudiera elevar a las delegaciones a rango de un municipio o una instancia similar implicaría un avance al estar en posibilidades de tener gobiernos locales más fuertes y eficientes.

Adecir de Jaime Rello “[...] además de Iztacalco en Iztapalapa y Tlahuac también se avanzó en sus procesos de construcción de cartas locales pero se necesita retomar estos proyectos para impulsar y crear agendas sociales y políticas que nutran o complementen la lucha a nivel de la ciudad en los planos locales de las delegaciones.”³⁷⁶

Mientras tanto en Tláhuac la oposición de algunos pobladores a la construcción del Arco Sur y de un tiradero en la Colonia Tlaltenco han generado un nuevo impulso al debate sobre el derecho a la ciudad en esa demarcación. Sin embargo, a pesar de que se constituyó un comité promotor en los hechos no ha habido un trabajo permanente. Aunque hay que señalar que el 2 de julio de 2013 se inauguró el taller sobre la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad en lo que permite observar una posible reactivación del comité promotor en esa demarcación.

Al respecto cabe señalar lo siguiente. Al inaugurar el taller para funcionarios sobre la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad en la delegación Tláhuac, el subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, Juan José García Ochoa, informó que se han adherido alrededor de 200 organizaciones a este documento. Sostuvo que promover dicho derecho es una propuesta política de transformación de las condiciones de vida urbana, apostando a la realización de políticas públicas. Indicó que la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad obliga a fortalecer la participación ciudadana, a fin de modificar los procesos de urbanización en vinculación con sus habitantes.

Para ello se han realizado acciones para erradicar la discriminación, fortalecer las políticas de libertades y el cuarto nivel de gobierno, así como buscar que los comités vecinales y la ciudadanía tengan una mayor participación en la resolución de problemas que afectan a sus barrios y colonias. García Ochoa detalló que se han impulsado iniciativas como el programa de mejoramiento barrial y los presupuestos participativo y con enfoque de derechos humanos y de

³⁷⁶ Palabras expresadas por Jaime Rello en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

género, que coadyuvan a fortalecer el derecho a la ciudad. En particular para la delegación Tláhuac, dijo, se creó el espacio para la atención a la diversidad sexual y la reinstalación del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Por su parte, la jefa delegacional en Tláhuac, Angelina Méndez Álvarez, afirmó que el taller ayudará a reflexionar a los funcionarios para buscar un beneficio a su comunidad y desempeñar mejor sus labores en el gobierno de la demarcación.³⁷⁷

Como podemos observar, la emergencia de una propuesta ciudadana que trata de poner énfasis en la función social de la ciudad por encima de su mercantilización, intentando recuperar la capacidad de los ciudadanos de construir su ciudad conforme a sus necesidades y bajo una perspectiva de la defensa de sus derechos constituye una de las expresiones más recientes de la sociedad civil organizada en la Ciudad de México en su constante lucha por incidir en la vida pública de la ciudad y en la construcción de su futuro.

La construcción social del derecho colectivo a la ciudad (DCC) y particularmente de la Carta de la Ciudad de México por el derecho a la Ciudad (CCMDC), -cuyo proceso inició en el 2007, se firmó en 2010 y continúa su lucha por su reconocimiento legal-, constituye una aportación de las OSC y de los MS a la construcción de ciudades justas, democráticas, incluyentes y sustentables en contraposición a la visión neoliberal que ve a los derechos como mercancías, privilegiando, por lo tanto, no la acción de los ciudadanos sino la intervención de los empresarios y grupos de poder en la definición del desarrollo urbano.

Como propuesta ciudadana el derecho a la ciudad (DC) me ha permitido observar la capacidad organizativa de la sociedad civil (OSC y MS) para generar acciones colectivas que incidan en el rumbo que debe tomar la CM a partir de la construcción de políticas públicas democráticas e incluyentes y del respeto irrestricto a los derechos que se incluyen precisamente en la CCMDC y que se sustentan tanto en las leyes mexicanas como en los tratados internacionales firmados por nuestro gobierno.

Aunque aún con expresiones muy localizadas la capacidad que ha mostrado el DCC de convertirse en un marco para la acción colectiva o una bandera de lucha de los MS y de las OSC para propiciar el ejercicio de la ciudadanía, la participación ciudadana y la promoción de derechos como base para la creación de ciudades más igualitarias, democráticas y que propicien el mejoramiento de la calidad de vida y el buen vivir con base en una perspectiva de derechos, ha sido importante para abrir públicamente un debate sobre el futuro de las ciudades, su construcción social y, lo más importante, bajo qué principios y a qué actores les corresponde construirla.

Parafraseando a Sergio Tamayo podemos decir que el espacio ciudadano que se está creando a partir de la construcción del derecho colectivo a la ciudad en la Ciudad de México es un ámbito que se está creando por la apropiación ciudadana de su espacio público. El ciudadano interactúa y se manifiesta en el espacio físico. Junto con él construye un espacio relacional, que

³⁷⁷ Información tomada de <http://hojaderutadigital.mx/index.php/ruta-nacional/ruta-metropolitana/10565-inaugura-gdf-taller-sobre-la-carta-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico-por-el-derecho-a-la-ciudad-en-tl%C3%A1huac.html>, última consulta 14 de agosto de 2013.

adquiere para la población nuevas significaciones. Los objetivos de varios grupos coinciden y los flujos comunicacionales se multiplican. Se genera así una red de acciones que interactúa en el espacio concreto de una localidad y produce así una red de acciones políticas. Se constituye un espacio de nivel intermedio que difunde y articula el desarrollo de los procesos políticos. El ciudadano en su acción habita en y se apropia colectiva y políticamente del espacio público, en un nivel interpersonal, pero que puede pensar e impactar globalmente.³⁷⁸

En el caso de la reivindicación y construcción social del DCC es importante señalar que ha representado un espacio importante de participación en sus dos vertientes. Por un lado, los grupos sociales y civiles que han participado en su defensa y definición han utilizado canales institucionales de interlocución con el GDF a partir de audiencias públicas, consultas vecinales, peticiones y escritos, mesas de trabajo o el establecimiento de consejos consultivos (Como el Consejo Ciudadano del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial).

Por otro lado, constituidos como colectivo (Comité Promotor de la CCMDC) han hecho uso de un repertorio de acción colectiva que los ha orillado en ocasiones a formas no institucionales de participación como la realización de foros, talleres y festivales, la colocación de carpas informativas en plazas públicas, marchas, consultas populares y brigadeos de difusión en calles y avenidas. Dichas formas de participación le han dado al colectivo la posibilidad, en ciertas ocasiones, de negociar y tener una interlocución directa con el GDF, mientras que en otros momentos los ha alejado o distanciado sin llegar, sin embargo, a la confrontación o la ruptura.

El comité promotor de la CCMDC ha utilizado las formas de participación reguladas institucionalmente sin renunciar a la participación activa como resultado de la lucha y la confrontación social dejando claro que el DCC representa también la confrontación de ideas y proyectos de ciudad.

La ciudadanía que está creándose con la construcción social del DCC en la ciudad de México es resultado del proceso de participación y organización de amplios sectores sociales que les ha permitido, con base en la defensa de sus derechos, convertirse en miembros activos de la comunidad política bajo la base de que cuando las masas deliberan se convierten en ciudadanos y cuando estos participan se convierten en comunidad.

Es importante mencionar que los grupos que han promovido el DC en la CM han partido de una idea ampliada, plural y diversa de la democracia que les ha permitido, por un lado participar en la conformación de las autoridades a través de las elecciones como base de la democracia participativa pero a la vez ejercer la democracia en sus organizaciones o comunidades con mecanismos más directos como la consulta o la rendición de cuentas.

Mientras que, por otro lado, ello les ha permitido ampliar sus espacios de participación que van desde las formas comunitarias, su militancia en partidos políticos, sus propias organizaciones y otras formas de acción colectiva e institucional que les ha permitido ejercer en los hechos la demodiversidad de que habla Santos -y que analizamos en el capítulo 1 de este trabajo- propiciando mecanismos de diálogo y acercamiento entre las diversas formas de entender

³⁷⁸ Sergio Tamayo, “Espacios de ciudadanía, espacios de conflicto”, en *Sociológica*, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, año 21, número 61, mayo-agosto de 2006, México, p. 30.

y de ejercer la democracia utilizándola para tratar de incidir en la toma de decisiones colectivas en los problemas urbanos en los que se involucran y a los que tratan de darles solución.

Dicha práctica de la demodiversidad no ha estado, por supuesto, libre de contradicciones o de momentos en las que predomina una forma democrática sobre otra o un espacio de participación sobre otro, lo interesante es que, en los hechos, estos grupos realizan una combinación que resulta muchas veces productiva en términos de sus prácticas y objetivos y que resulta, por supuesto, sociológicamente relevante.

El proceso no ha estado ausente de errores y de críticas, por ejemplo Cecilia Castro del Centro de Investigaciones para el Desarrollo y la Igualdad Social A.C. hizo una fuerte crítica al comité promotor de la CCMDC por ser, dijo, “[...] muy cerrado y hermético y no tener capacidad de convocatoria. Sus reuniones son muy poco concurridas y en ocasiones parece que se reservan el derecho de admisión. Siempre son los mismos y eso que en principio debe reconocerse por la consecuencia política de algunos actores como Jaime (Rello) es también una fuerte debilidad”.³⁷⁹

En su momento y ante la crítica directa tanto Enrique Ortiz (HIC) como Jaime Rello (UPREZ) y Jaime García (BCM) reconocieron que en la actualidad (enero de 2013) no hay una agenda ni una buena interlocución con las autoridades por dos razones; la debilidad de los actores y la falta de voluntad del gobierno. “No hay una agenda, pero sí podemos construirla para hacer visible la CCMDC y para que las organizaciones sociales se la apropien y la hagan valer y no seamos los mismos”.³⁸⁰ Mencionaron el documento entregado al JGDF Miguel Ángel Mancera y firmado por más de 60 organizaciones y convocaron en ese momento a la jornada de lucha que posteriormente desembocó en la marcha del 19 de febrero y en el Foro “Por los derechos y en defensa de la Ciudad” del 23 de febrero de 2013.

El CP-CCMDC tiene la intención de hacer de la CCMDC un instrumento fortalecedor de la acción colectiva y constructor de ciudadanía así como luchar por su reconocimiento legal a través de su elevación a rango de ley o su utilización en la consolidación de la reforma política del DF. Una intención oculta o velada, que pude observar, consiste en el hecho de que algunos miembros de las organizaciones participantes pretenden posicionarse como interlocutores legítimos ante el GDF siendo el caso concreto de Erika Díaz de Patria Nueva y de Miguel Zenón de la CUT. La firma de la CCMDC fue vista como un triunfo por las OSC que trabajaron en su elaboración, difusión y posicionamiento en la agenda pública del GDF.

A pesar de que el GDF no parecía serio al momento de cumplir los acuerdos la idea que se generó en la sociedad civil promotora del DC en la CM fue que solamente con la unidad de los actores colectivos se podía orillar al gobierno a firmar acuerdos y a tratar de hacerlos válidos. La prioridad de Marcelo a partir de su cuarto año de gobierno (2010) fue posicionarse como pre candidato a la Presidencia de la República por los partidos de izquierda.³⁸¹

³⁷⁹ Palabras expresadas por Cecilia Castro en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³⁸⁰ Palabras expresadas por Jaime García en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

³⁸¹ El caso de la construcción de la supervía poniente no sólo es paradigmático y representativo de la política de urbanismo salvaje a través de los megaproyectos de urbanización que implementó el JGDF Marcelo Ebrard sino de su intento por venderse como un candidato de “izquierda moderna” que sabe hacer proyectos para el capital aún a costa de los derechos de los ciudadanos que dice

En esa disputa se afectaron, según los actores sociales, los programas sociales y la idea original de la izquierda en la CM, por ejemplo, mencionaron que en 2009 se tuvo un subejercicio fiscal en programas sociales y que a pesar de que el PCMB ya está incluido en la nueva Ley de Desarrollo Urbano ello no garantiza su universalidad ni la asignación de mayor presupuesto. La importancia del PCMB radica también, según sus promotores, en la capacidad y oportunidad que tiene el programa de modificar la forma de planear y construir la ciudad con base en la participación ciudadana.

La construcción y firma de la CCMDC ha permitido a las organizaciones sociales y civiles que la promueven generar un proceso de difusión de los derechos que deben tener de los habitantes de la ciudad con el objetivo de que se apropien de ellos, contribuyendo con ello a la construcción de una ciudadanía crítica, conciente y cada vez más democrática y participativa. El proceso de discusión de la CCMDC, su firma y su deseo de ser elevada a rango de ley y posteriormente ser la parte dogmática de la Constitución política del Distrito Federal (o como quiera que se llame la nueva entidad política surgida de la culminación de la reforma política) requiere la construcción de una ciudadanía que vea en el derecho a la ciudad la oportunidad de hacer valer parte de sus derechos restituidos en la producción de una ciudad democrática, sustentable, incluyente, culturalmente diversa y con mejores oportunidades, políticas y servicios que generen mejores condiciones de vida.

Por su parte, para organizaciones civiles como la Coalición Internacional para el Habitat-América Latina -en voz de Enrique Ortiz- “[...] muchas organizaciones de la sociedad civil siguen viendo a los derechos sociales, civiles o culturales de forma particular y no como derechos integrales y articulables [...]”.³⁸² Para él existe una fragmentación de los movimientos sociales y los grupos de la sociedad civil a pesar de los intentos de actuación en red y de construcción de ciudadanía. La existencia de grupos que tienen intereses muy particulares y los sobrepone a los derechos de los demás puede ser un obstáculo que impida la unidad necesaria del mayor número de organizaciones y movimientos sociales que actuando en red puedan elevar a rango de ley la CCMDC.

Los espacios de participación se van burocratizando y se utilizan para unos cuantos sectores y organizaciones, por último, el repertorio de recursos es aún débil para tener incidencia en las políticas públicas e impide una acción concreta más efectiva. Sin embargo, en la actual etapa en la que se encuentra la reivindicación del derecho a la ciudad se tiene que sopesar las oportunidades políticas y las restricciones y tenemos que concluir que el balance ha sido positivo.

Como pudimos comprobar la última reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal hecha en el 2011 tuvo la clara intención de cerrar los espacios de participación ciudadana para la designación de obras públicas y los planes de desarrollo urbano privilegiando el papel de los empresarios. Destacan, en estos procesos de urbanización salvaje, la creación de polígonos de

también defender. Su negativa a detener el proyecto de la supervía debido a los contratos que ya tenía pactado con las empresas transnacionales y a pesar de las recomendaciones de la CNDH y de la afectación que dicho proyecto generaba a su gobierno se justificaba según se supo después, a la idea del propio Ebrard de que mientras el caso de la supervía no le afectara directamente en su posición en las encuestas rumbo a las elecciones del 2012 no daría marcha atrás.

³⁸² Palabras de Enrique Ortiz (HIC-AL) expresadas durante la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

actuación por zonas en lugar de una planificación centralizada lo que abre la puerta a la especulación y a la incorporación de grupos privados en gestiones y acciones de gobierno.³⁸³

Lo que tenemos en los hechos es el intento de mercantilizar los servicios y derechos de la ciudadanía para beneficiar los proyectos en los que participa -en ocasiones mayoritariamente- el capital privado. Muchos han sido los estragos que el neoliberalismo ha generado en la Ciudad de México pero los más importantes pueden ser los siguientes: la ampliación de la pobreza y los procesos de desigualdad y exclusión social, la violencia, el alcoholismo y la drogadicción; los daños ecológicos y al medio ambiente (Contaminación, manejo de la basura); la migración urbana; la mercantilización de los derechos y servicios (como el agua); el aumento del desempleo y la informalidad laboral; entre otros.³⁸⁴

Por otra parte, cuando se abre una ventana de oportunidades políticas el Estado libera espacios de participación a la sociedad -antes restringidos- y se haya dispuesto, en general, a deliberar y concertar como antesala para la toma de decisiones vinculantes. En ese momento podemos decir que el gobierno tiene una voluntad política hacia el reconocimiento de derechos que la sociedad civil y sus redes deben aprovechar. Se necesita seguir construyendo una ciudadanía fuerte que se convierta en un contrapeso social para cuando el gobierno imponga nuevas restricciones. Para Ortiz un gobierno democrático permite convertir el territorio en un espacio digno y habitable si, entre otras cosas: genera empleos y competitividad; respeta la diversidad y propicia la integración democrática de las minorías y; además, genera lógicas de integración social y cultural. Como representante de la sociedad los gobiernos cuentan con la legitimidad de gestionar con los poderes fácticos el uso razonable de la ciudad y de su construcción para su disfrute.

Jaime Rello sintetiza el proceso de construcción social del derecho a la ciudad, las potencialidades de la CCMDC y las contradicciones del proceso, de la siguiente manera: “El gobierno del Distrito Federal se prestigió y legitimó con la firma de la CCMDC pero esa firma le costó al movimiento urbano muchos años de lucha y de trabajo y aunque es una carta de intención desde el movimiento social buscamos su reconocimiento y tratamos de apropiárnosla en los hechos como una herramienta de lucha. Eso nos permite plantearnos problemas como la reforma política pero no sólo la de las cúpulas del poder sino desde abajo para, con base en el derecho a la ciudad, contribuir al proceso democrático en la ciudad. Sabemos que en el proceso hemos cometido errores y hemos mostrado debilidad pero siempre nos ha movido la idea de luchar por construir una ciudad mejor”.³⁸⁵

Esta cita resume, desde mi perspectiva, gran parte de lo que ha sido este proceso, donde por un lado ha habido efectivamente mucho trabajo y mucha voluntad sobre todo de la sociedad civil aunque ha hecho falta fuerza y en ocasiones presencia y organización, mientras que por el

³⁸³ Juan Manuel Ramírez Sáiz, “Megaproyectos, vecinos y derechos humanos”, en Revista *Ciudades*, núm. 84, octubre-diciembre de 2009, Red Nacional de Investigación Urbana, México, 2009, pp. 3-4.

³⁸⁴ Para una visión de conjunto de los problemas urbanos y el neoliberalismo véase Jaime Ornelas Delgado, “La Ciudad bajo el neoliberalismo” en *Papeles de Población*, vol. 6, núm. 23, enero-marzo, 2000, Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2000.

³⁸⁵ Palabras expresadas por Jaime Rello en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

otro está presente la actuación ambivalente e incluso contradictoria del GDF. La construcción social del derecho a la ciudad como proceso inacabado ha tenido esta doble perspectiva si ponemos énfasis en alguno de sus actores (el social-civil o el político-gubernamental), es decir, aportaciones y fortalezas de los actores, pero también debilidades, acercamientos y alejamientos.

En general, estamos ante un proceso dialéctico y dinámico que nos permite observar las problemáticas de las ciudades pero también sus posibles soluciones a partir de las visiones y actuaciones a veces distintas y contradictorias, pero a veces también convergentes. El mismo Rello concluye “La CCMDC no surge de las autoridades, sino de las organizaciones civiles y sociales y de los movimientos sociales y por supuesto no es un documento terminado sino un proceso en permanente construcción y perfeccionamiento”.³⁸⁶

Por su parte Angélica Ayala (DICIAC) mencionó que “Sin duda, los derechos contenidos en la carta (CCMDC) son un gran faro, una guía, pero el problema es la incapacidad del gobierno y muchas veces de las mismas organizaciones de verla como una cuestión integral y de gran complejidad y verla como la simple sumatoria de derechos. La importancia de los derechos es su transversalidad y su interdependencia que implica que el disfrute de un derecho involucra el disfrute de otros y que los problemas y necesidades sociales tienen su dimensión local y global. La carta es nuestra brújula pero hay que buscar la metodología para lograr comprenderla y aterrizarla entendiéndola en su diversidad y complejidad.”³⁸⁷ Y finalmente el mismo Rello afirma que “El derecho a la ciudad es una especie de escudo contra la pretensión –siempre latente- del poder político y del poder económico de romper lo colectivo y los derechos en la ciudad”.³⁸⁸

Esta visión que las propias organizaciones civiles y sociales tienen del derecho colectivo a la ciudad y de la CCMDC nos permite observar, de una manera crítica, los avances y las potencialidades de ese nuevo derecho humano colectivo en construcción, pero también las dificultades para hacerlo valer e implementarlo debido a que, por un lado el gobierno demuestra apertura pero viola en los hechos el derecho a la ciudad y, por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil muestran voluntad y deseos de hacerlo valer, pero dejan ver su debilidad y desarticulación cuando se trata de asuntos que requieren mayor presencia.

³⁸⁶ *Ibidem*.

³⁸⁷ Palabras expresadas por Angélica Ayala (DICIAC) en la reunión del CMB realizada en las instalaciones del Barzón de la Ciudad de México el 11 de enero de 2012.

³⁸⁸ Palabras expresadas por Jaime Rello en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

Capítulo 4

La construcción social del derecho colectivo a la ciudad en la delegación Iztacalco.

4.1 Iztacalco: antecedentes históricos y situación actual.

Para tener una visión más amplia de los procesos sociales que se están desarrollando en la delegación Iztacalco a partir de la construcción de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC) haremos a continuación un breve recorrido histórico, -acompañado de una serie de datos relevantes-, que ponga en contexto al lector sobre la forma en que los actores sociales y civiles han construido su idea de desarrollo local sustentable y su papel en la construcción de lo que denominan democracia participativa.

En dicho proceso se puede observar también, a grandes rasgos, la forma en que los actores de la sociedad civil van construyendo un tipo de identidad al considerar importante el conocimiento del proceso de formación de su territorio y de sus procesos organizativos partiendo de la idea de que el “[...] conocimiento de la historia del territorio donde se habita refuerza la identidad con el entorno y favorece la cohesión social para tomar decisiones y emprender acciones colectivas en beneficio de la propia comunidad”.³⁸⁹

La actual delegación política de Iztacalco ha sido resultado de un largo proceso histórico en el que han confluído una gran cantidad de actores que han ido delineando su territorio, sus espacios públicos, su población, sus actividades sociales, económicas y políticas, etc., hechos que han generado una zona de la ciudad densamente poblada, con un proceso acelerado de urbanización y con procesos políticos y sociales donde los distintos actores de la sociedad civil han tenido un papel relevante.

Podemos comenzar diciendo que “La fundación de Iztacalco se remonta alrededor de 700 años, cuando en 1309 los mexicas se establecieron en uno de los islotes del lago de Texcoco (16 años antes de la fundación de México-Tenochtitlán por los aztecas, en 1325, sobre un islote dentro del lago de México)”.³⁹⁰ Varios son los códices que mencionan a Iztacalco como uno de los últimos lugares por los que pasaron los aztecas en su peregrinación desde Tula en busca de “la tierra prometida”, entre ellos destacan el Códice Mendocino y el Códice Xólotl, en dichos códices también se puede observar parte de la hidrografía de Iztacalco destacando el Canal de la Viga que en la etapa colonial fue llamado Acequia Real y el “remolino” de Pantitlán representado por las dos banderas que ahora son el símbolo del lugar.³⁹¹ Los iztacalquenses rendían tributo al señor de Texcoco y posteriormente a los aztecas.

Como parte del territorio de la cuenca del Valle de México, por su cercanía relativa al lago de Texcoco, así como por la existencia de canales la historia de la región de Iztacalco se encuentra ligada a la vida lacustre por lo que la pesca y agricultura a partir de los distintos métodos de irrigación constituyó una de las actividades más importantes en el Iztacalco de la época pre colonial, lo mismo que la producción de sal y la caza. En este sentido, el nombre de Iztacalco está ligado al proceso de obtención de la sal a través de la evaporación y filtración de las aguas del lago de Texcoco, valiéndose de un inmueble hecho de piedra y barro, cuyo glifo

³⁸⁹ COPEVI, DICIAC, et., al., *Del Remolino al Paradero. Historia de la Colonia Agrícola Pantitlán en la Delegación Iztacalco*, Misereor, México, 2010, p. 5.

³⁹⁰ *Ibíd.*, p. 8.

³⁹¹ Véase Delegación Iztacalco, *En la casa de la sal. Monografías, crónicas y leyendas de Iztacalco*, Delegación Iztacalco, México, 2002.

ahora se utiliza como emblema o escudo de este territorio. “El nombre de Iztacalco proviene del náhuatl: *iztatl*, sal; *calli*, casa, y *co*, locativo, lo que significa ‘en la casa de la sal’ o ‘donde se procesa la sal’”.³⁹² Durante la época colonial el territorio de Iztacalco se vio afectado por el manejo del agua que dieron a la cuenca del Valle de México los conquistadores caracterizado por los intentos de secar el agua de los lagos y los canales para permitir el crecimiento de la mancha urbana y evitar las inundaciones. De esta manera, se fue modificando el paisaje, la vegetación y la zona se fue poblando cada vez más.³⁹³

Tras la caída de México-Tenochtitlán y la consumación de la conquista española Iztacalco fue ocupado por frailes franciscanos quienes construyeron un convento dedicado a San Matías permitiendo la conservación del lugar a pesar de sus escasos habitantes. Entre los siglos XVII-XIX los antiguos canales de Iztacalco poco a poco se fueron convirtiendo en calles debido a que la desecación del antiguo lecho lacustre dio paso a la existencia de terrenos para la vida urbana acelerando el proceso de transformación social.³⁹⁴

En 1855 el territorio del Distrito Federal fue organizado en municipalidades, siendo Iztacalco una de sus cabeceras. A fines del siglo XIX Iztacalco pasó a depender de la municipalidad de Tlalpan contando con aproximadamente 2 mil 800 habitantes en sus barrios, rancherías y pueblos. En esta época la reactivación de los canales como vía para la transportación de las mercancías que llegaban a la ciudad de México empezó a darle mayor notoriedad e importancia a la región de Iztacalco.

Ya para el siglo XX Iztacalco es una zona periférica casi integrada en su totalidad a la mancha urbana de la Ciudad de México, zonas como Pantitlán se ubicaban a menos de 10 kilómetros del centro de la Ciudad lo que permitió una urbanización temprana. Con la extinción en 1929 de los municipios y sus respectivos ayuntamientos y la creación del Departamento del Distrito Federal surgen las delegaciones políticas, siendo una de ellas la Delegación Iztacalco cuyas primeras oficinas propias se construyeron en los Barrios de Iztacalco en 1947 para atender las demandas de la población y regular problemas como el abastecimiento de agua, la tenencia de la tierra, el alumbrado público, escuelas y la existencia de espacios públicos como parques y mercados.³⁹⁵ Las primeras industrias se establecieron en Iztacalco hacia la mitad del siglo XX permitiendo su total integración a la ciudad de México -dada su cercanía al centro histórico- y acelerando su proceso de urbanización.

La creación en las décadas de los 30 y 40 del siglo XX de colonias como la Agrícola Pantitlán y Agrícola Oriental o en los 50 de colonias como la Gabriel Ramos Millán y la Granjas México a partir del fraccionamiento de grandes extensiones de tierra –que antes fueron chinampas o parte de los canales de la zona- significó el comienzo de una nueva etapa en

³⁹² Véase Francisco Cázares, “Introducción”, en *Historia oral. Barrios y pueblos. Delegación Iztacalco*, Delegación Iztacalco-Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2006. Otras interpretaciones sugieren que el nombre de Iztacalco significa *Lugar de casas blancas* (náhuatl: *iztac* = blanco; *calli* = casa; *-co* = lugar). Antiguamente, Iztacalco se escribía con *x* en lugar de *z*, pero a partir de la segunda mitad del siglo XX se popularizó la escritura con la segunda grafía y es la que se emplea oficialmente.

³⁹³ Véase Delegación Iztacalco, *En la casa...*, op., cit.

³⁹⁴ Véase Jorge Legorreta, *El agua y la Ciudad de México. De Tenochtitlán a la megalópolis del siglo XXI*, UAM-Azcapotzalco, México, 2006.

³⁹⁵ COPEVI, Casa de la Cultura “Las Jarillas”, et., al., *Nacida entre chinampas. Historia de la Colonia Gabriel Ramos Millán-Tlacotal en la Delegación Iztacalco*, Misereor, México, 2010, p. 9.

Iztacalco donde el crecimiento de la población por la llegada de pobladores -venidos de otros estados de la República Mexicana o de otras colonias de la Ciudad de México como la Guerrero, Granada, La Piedad, Santa Julia, Pensil o Buenos Aires que habían sido reubicadas por la construcción de obras viales,- trajo consigo la transformación del entorno rural de la zona a un entorno urbano con todos sus problemas y conflictos, pero también con todas sus ventajas y potencialidades.³⁹⁶

Por ejemplo, los propios vecinos de la zona narran cómo fueron construyéndose sus colonias, el espacio de su hábitat, a partir de las necesidades y de incipientes, pero efectivos, procesos de organización. Al respecto, vecinos de la colonia Agrícola Pantitlán mencionan que “La instalación de los servicios públicos en la colonia se gestionó poco a poco, gracias a la organización y participación de los vecinos. El agua era abastecida por medio del servicio gratuito de pipas [...] Fue hasta 1969-1970 que se introdujo la red intradomiciliaria de agua potable [...] Fue alrededor de 1969 que se regularizó el servicio de luz eléctrica”.³⁹⁷ Por su parte, la existencia de algunos espacios públicos permitía a los vecinos de las nacientes colonias de Iztacalco reunirse para “[...] la gestión de los servicios públicos y para organizar eventos artísticos, sociales, festivos escolares y conmemoraciones cívicas”.³⁹⁸

La construcción de grandes vialidades como la avenida Plutarco Elías Calles y Río Churubusco, así como la construcción del metro, -particularmente la estación Pantitlán en 1980-, resolvieron los problemas de movilidad de la zona, pero dieron paso a otros problemas como accidentes viales, inseguridad, contaminación ambiental, visual y auditiva, entre otros, que potenciaron nuevamente la organización de los vecinos para tratar de darles solución.

El crecimiento desmedido de zonas como Pantitlán propició que aquella zona rural de amplios espacios en décadas pasadas se convirtiera en una zona densamente poblada que no dejó muchas zonas para espacios públicos como parques, jardines o centros deportivos, cuestión que fue compensada por la creación de la Zona Deportiva de la Magdalena Mixhuca en la década de los 60 para dar albergue a algunas de las competencias de los Juegos Olímpicos de 1968, siendo en la actualidad una de las pocas zonas verdes de Iztacalco y el espacio público y recreativo más extenso e importante.

Al día de hoy Iztacalco es una de las 16 delegaciones políticas que componen el Distrito Federal (DF), por su extensión es la más pequeña con 23,3 km², pero con una población de 384,326 habitantes lo que la hace la más densamente poblada con un promedio de 16,494 hab/km², índice 365 veces superior al promedio nacional y 2.1 veces más alto que el del Distrito Federal en su conjunto.³⁹⁹ Se ubica al centro-oriental del Distrito Federal, limitando al norte con las delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, al poniente con la delegación Benito Juárez, al sur con la delegación Iztapalapa y al oriente con el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

³⁹⁶ *Ibíd.*, p. 10.

³⁹⁷ COPEVI, DICIAC, et., al., *Del Remolino....*, op., cit., p. 14.

³⁹⁸ COPEVI, DICIAC, et., al., *Del Remolino al Paradero. Historia de la Colonia Agrícola Pantitlán en la Delegación Iztacalco*, Misereor, México, 2010, p. 15.

³⁹⁹ INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2010. www.inegi.gob.mx, última consulta enero de 2012.

La mayor parte del territorio iztaccalquense se encuentra sobre el vaso desecado del antiguo Lago de Texcoco a unos 2,250 metros sobre el nivel del mar por lo que no presenta elevaciones montañosas importantes siendo en general una llanura lacustre. El clima de Iztacalco es en su mayoría semiseco templado. El territorio iztaccalquense es la zona más seca del Distrito Federal con un promedio de lluvia anual de 600 mm. Más del 80% del territorio de la delegación está urbanizado por lo que es escasa la fauna silvestre y la flora más característica la representan los eucaliptos y pinos que se encuentran en la zona deportiva de la Magdalena Mixhuca.

Iztacalco cuenta con 11 bibliotecas, 10 casas de cultura, lugares de esparcimiento y espectáculos entre los que destacan el Foro Sol, el Palacio de los Deportes, el Autódromo “Hermanos Rodríguez” y El Faro Cultural y Recreativo Iztacalco. Además de escuelas del nivel básico (Kinder-Primaria y Secundaria) en Iztacalco se encuentran la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) del Instituto Politécnico Nacional; la Escuela Superior de Educación Física (ESEF); la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos (ENED-CONADE); el Plantel 2 de la Escuela Nacional Preparatoria de la UNAM; la Preparatoria Iztacalco, dependiente del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS-DF); el Plantel 3 del Colegio de Bachilleres Metropolitano; así como dos escuelas de formación técnica pertenecientes al DGETI tales como son el Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios 31 y 76 de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.⁴⁰⁰

Iztacalco cuenta con cinco centros (clínicas) de salud, operados todos ellos por la Jurisdicción Sanitaria de Iztacalco, dependiente de la Secretaría de Salud del DF (SS-DF). Estos centros prestan atención médica de nivel primario lo que significa que no pueden recibir casos de urgencia o que requieran hospitalización. Los servicios de los centros de salud son gratuitos en los términos considerados en la legislación vigente en materia de salud en el DF. La gratuidad del servicio incluye la consulta y el abasto de algunos medicamentos. Los centros de salud pueden canalizar a sus pacientes a los hospitales públicos en los casos que lo requieran. Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) opera el Hospital General de Zona No.30 el cual sólo presta sus servicios a trabajadores asegurados al IMSS.

En materia de movilidad y transporte público en la delegación Iztacalco operan 7 líneas del metro (1, 4, 5, 8, 9, 12 y A) a través de un total de 10 estaciones (Viaducto, Santa Anita, Coyuya, Iztacalco, Velódromo, Ciudad Deportiva, Puebla, Pantitlán, Agrícola Oriental y Canal de San Juan). Cuenta con 4 líneas de Trolebús y parte de la línea 2 del Metrobús recorre la delegación, se espera que varias estaciones de la línea 5 -aún en construcción- pasen por la delegación Iztacalco. La red de transporte público en Iztacalco es complementada con algunas rutas de los autobuses de la Red de Transporte Público (RTP) del GDF y por autobuses, combis y microbuses concesionados a particulares. Destaca el paradero -o Central de Transferencia Multimodal (CETRAM)- de Pantitlán por ser el más grande y transitado de la ciudad de México.⁴⁰¹

⁴⁰⁰ www.iztaccalco.df.mx/, última consulta, 17 de mayo de 2012.

⁴⁰¹ *Ibidem*.

Algunas cuestiones relevantes en materia económica que considero importante señalar son que Iztacalco cuenta con el mayor número de establecimientos industriales (plantas, bodegas, fábricas) del DF, aunque es importante señalar que asimismo cuenta con un número importante de plantas industriales y bodegas de almacenaje desocupadas o inhabilitadas ubicadas en las colonias Granjas México y Agrícola Oriental. De la misma manera, el comercio informal en la vía pública viene a ser otra actividad importante así como los 11 tianguis y mercados “sobre ruedas” más importantes.

En la cuestión social Iztacalco ocupa el noveno lugar entre las delegaciones del DF por cantidad de personas en condiciones de marginalidad: 132 mil 549 personas sufren algún grado de marginalidad, lo que corresponde al 32.2% de su población y al 4.6% del total de la población marginada del DF. El número de hogares con este problema se eleva a 31 mil 335, los cuales están concentrados en 25 mil 592 viviendas. De acuerdo con el grado de marginación, se tiene una proporción de 0.8% de personas (1,044) que viven en condiciones de muy alta marginalidad, mientras que el 13.4% vive en condiciones de alta marginalidad, los porcentajes más bajos del Distrito Federal. En contraste, el 85.8% de la población marginada padece un grado medio de marginación, el más alto del Distrito Federal.⁴⁰²

Imagen 1. Escudo y ubicación geográfica de la delegación Iztacalco



En lo que a su división política-territorial se refiere la delegación Iztacalco cuenta con 38 unidades territoriales entre colonias populares, unidades habitacionales y barrios, siendo algunas de las más importantes la colonia Agrícola Pantitlán –por ser la más densamente poblada-, la Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco, las colonias Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Agrícola Oriental, Santa Anita y los 7 barrios de Iztacalco (La Asunción, Los Reyes, San Miguel, San Pedro, San Francisco Xicaltongo, Santa Cruz y Santiago Norte).⁴⁰³ Como parte del proceso de transformación política que vivió el Distrito Federal de los años 90 a la fecha Iztacalco dejó desde el 2000 de tener delegados nombrados por el Jefe del Departamento del Distrito Federal y comenzó a tener delegados designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal como en 1997

⁴⁰² INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2010. www.inegi.gob.mx, última consulta enero de 2012.

⁴⁰³ www.df.gob.mx/index.php/delegaciones/78-delegaciones/90-iztacalco, última consulta 17 de febrero de 2012.

y electos democráticamente a través de los votos de los iztactalquenses a partir del 2000, desde 1997 ha tenido 8 jefes delegacionales entre electos, encargados del despacho y sustitutos (Véase cuadro). En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) Iztacalco está representado por dos diputados de los distritos locales XV y XVI, mientras que en la Cámara de Diputados se encuentran representados por dos diputados cuyos distritos XI y XIII abarcan parte del territorio de la delegación.

Cuadro 6. Jefes Delegacionales de Iztacalco (2000-2013)		
Jefe Delegacional (Partido Político).	Periodo de gobierno.	Tipo de cargo.
Diana Bernal Ladrón de Guevara (PRD)	16 de diciembre de 1997 - 31 de marzo de 2000	Designada por el Jefe de Gobierno
Ricardo Ruiz Suárez (PRD)	26 de abril de 2000 - 30 de septiembre de 2000	Interino
Margarita Elena Tapia Fonllem (PRD)	1 de octubre de 2000 - 30 de septiembre de 2003	Electa
Armando Quintero Martínez (PRD)	1 de octubre de 2003 - 30 de septiembre de 2006	Electo
Erasto Ensástiga Santiago (PRD)	1 de octubre de 2006 - 17 de febrero de 2009	Electo (Solicita licencia a la ALDF para separarse del cargo)
Fernando Rosique Castillo (PRD)	6 de mayo de 2009 - 30 de septiembre de 2009	Encargado del despacho (Ratificado en abril del 2009 por la ALDF como delegado sustituto)
Francisco Sánchez Cervantes (PRD-Covergencia-PT)	1 de octubre de 2009- 30 de septiembre de 2012	Electo
Elizabeth Mateos Hernández (PRD-MC-PT)	1 de octubre de 2012- 30 de septiembre de 2015	Electa

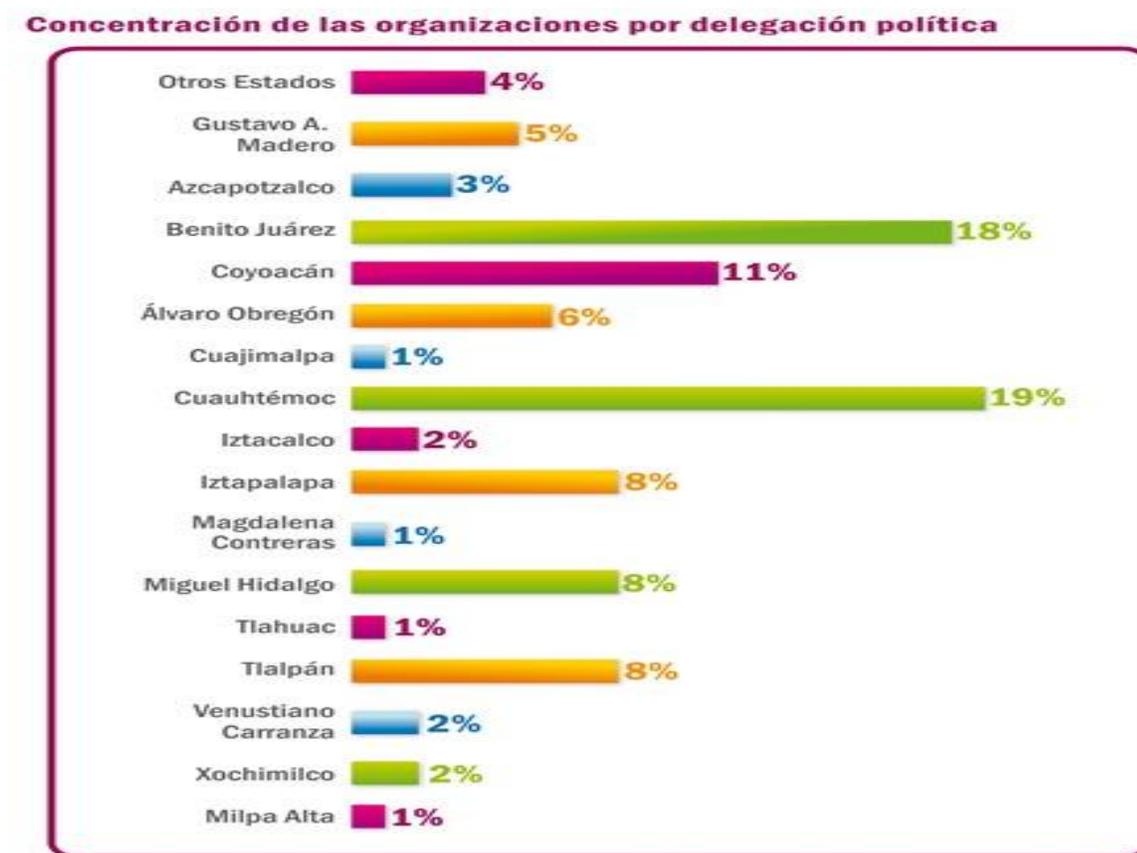
Elaboración propia con base en trabajo de campo y datos del IEDF.

Los gobiernos de Iztacalco han emanado desde 1997 del Partido de la Revolución Democrática, organización política que se ubica a la “izquierda” del espectro político nacional y local. Ello ha permitido –junto con el proceso más amplio conocido como transición o reforma política del Distrito Federal- que la participación ciudadana en los asuntos públicos delegacionales sea considerada un elemento importante que genera gobernabilidad y contribuye a que el ejercicio de gobierno sea corresponsable, compartido y en mayor medida democrático.

En ese proceso la vida asociativa de los iztactalquenses ha sido un elemento fundamental. A pesar de ello Iztacalco tiene en la actualidad una vida asociativa relativamente baja en comparación con otras delegaciones del DF como la delegación Benito Juárez o Cuauhtémoc, pero es superior a la de delegaciones como Cuajimalpa, Tlahuac o Milpa Alta (Véase gráfica 1). Sin embargo, es importante señalar que en términos generales la vida asociativa es baja si

consideramos la densidad de la población y la apertura democrática que se ha generado a partir de los gobiernos de izquierda, pero a la vez, Iztacalco cuenta con un número importante de asociaciones civiles y organizaciones sociales que tratan siempre de estar presente en la vida pública de su delegación y en la toma de decisiones.

Gráfica 1. Organizaciones de la Sociedad Civil en el Distrito Federal (2010).



Fuente: Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (2010).

La creación de los comités vecinales a partir de la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana de 1998 y su posterior reforma en noviembre de 2011⁴⁰⁴ ha permitido a los iztactalquenses contar con otra forma de participación ciudadana que en algunos casos ha fortalecido sus procesos participativos y organizativos logrando una buena interlocución con el gobierno e incidiendo de manera directa a partir de acciones políticas y sociales en beneficio de

⁴⁰⁴ En abril de 2013 la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal fue reformada con la finalidad de fortalecer los procesos de participación. “La Comisión de Participación Ciudadana, que encabeza la diputada Lucila Estela Hernández, aprobó por unanimidad una adición al Artículo 15° Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, con la finalidad de que por única ocasión, para el ejercicio 2013, la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016 y la celebración de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo, se realicen en forma conjunta”. Tomado de <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-aprueban-reformas-ley-participacion-ciudadana-df--13049.html>, última consulta 2 de julio de 2013.

la población, mientras que en otros casos ha representado el burocratismo en la gestión de servicios y necesidades y en la partidización de los problemas de la comunidad y en la forma de gestionarlos y solucionarlos.

En el caso de los movimientos sociales como otro actor importante que representa un canal más de participación para los iztcalquenses es importante señalar que en el periodo estudiado así como en la historia reciente no se ha producido un movimiento importante como lo fue por ejemplo la constitución en la década de los 70 del campamento 2 de octubre como producto de los efectos del movimiento estudiantil de 1968 y el acercamiento de los estudiantes participantes en dicho movimiento a los procesos de organización para la demanda de vivienda y otros servicios urbanos.

Sin embargo, es necesario señalar que las organizaciones sociales y civiles de Iztacalco siempre se han mostrado solidarias a movimientos sociales que han tenido un fuerte impacto en la ciudad de México como lo han sido: el Movimiento Urbano Popular en los 70 y 80; el movimiento zapatista iniciado en 1994; el movimiento estudiantil universitario de 1999 en la UNAM; y más recientemente su solidaridad y apoyo a movimientos urbanos que se oponen a mega proyectos de urbanización como fue el caso de del Movimiento contra la supervía poniente o el Movimiento contra la construcción del Foro-estadio en Azcapotzalco.

4.2 Desarrollo territorial sustentable y democracia participativa en Iztacalco: orígenes y antecedentes del Comité Promotor de la Carta Iztcalquense por el Derecho a la Ciudad.

Dentro de la vida asociativa y la actuación de la sociedad civil en la delegación Iztacalco en los últimos años ha destacado por su importancia, presencia y trabajo cotidiano un grupo de asociaciones civiles y organizaciones sociales quienes a partir de 2010 iniciaron la construcción de la Carta Iztcalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC).⁴⁰⁵ Debido a la importancia que tiene para este estudio el conocimiento de los trabajos previos a la construcción de la CIDC por parte de estos grupos sociales a continuación haremos un breve recorrido por algunas de sus

⁴⁰⁵ Alberto J. Olvera desarrolla una tipología básica de formas de asociacionismo civil, estas son: asociaciones de carácter económico-gremial (Sindicatos, Grupos y clubes empresariales, a) Asociaciones profesionales, Grupos de productores rurales); b) Asociaciones políticas formales (partidos políticos) quienes tienen un pie en la Sociedad Política y otro en la SC; c) Asociaciones de matriz religiosa (Pro Vida, Asamblea General de Padres de Familia, Católicas por el Derecho a decidir, etc.); d) Organizaciones civiles (Asociaciones y movimientos sociales para defensa de los derechos ciudadanos y organizaciones de promoción, desarrollo y servicios a la comunidad –ONG-. En su conjunto forman un amplio movimiento social, crean nuevas agendas sociales y políticas); e) Asociaciones de asistencia privada (IAP); f) Asociaciones de tipo cultural; g) Asociaciones de tipo deportivo y recreacional; h) Asociaciones de tipo urbano-gremial. (Asociaciones de vecinos, grupos populares urbanos. UPPEZ.CUT.FPFV); i) Movimientos y asociaciones de comunidades indígenas; j) Movimientos sociales estudiantiles, movimientos sociales indígenas. María Fernanda Somuano define a la Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) “[...] como aquellas asociaciones privadas y relativamente autónomas que proveen a sus miembros y no miembros de bienes y servicios, que están públicamente registradas (tienen personalidad jurídica) y que son subsidiadas por donaciones voluntarias (generalmente provenientes de otras organizaciones no gubernamentales), más que por ingresos derivados de un intercambio comercial, cuotas o votos”.⁴⁰⁵ Y más adelante apunta que “[...] uno de los efectos más importantes de las OSC en el sistema político es colocar ciertos temas en la agenda pública y gubernamental. Mediante sus propias alianzas y redes han formulado propuestas, planteado prioridades y debatido públicamente. La participación en asociaciones civiles también se ha convertido en una herramienta para controlar el poder del gobierno, al vigilar los potenciales abusos y violaciones de la ley y sujetarlas a escrutinio público.”⁴⁰⁵ En términos de la acción colectiva ejercida por los actores de la sociedad civil “[...] el espacio ciudadano es ese mundo de ciudadanía constituido por elementos objetivos materiales (la apropiación política de una plaza, las manifestaciones públicas en las calles, los repertorios de la movilización social), así como por representaciones, percepciones e ideas sobre la ciudadanía.

principales acciones desde el 2003 analizando a sus actores, sus demandas, sus formas de actuar y sus relaciones con el gobierno lo que les ha permitido ir construyendo una serie de prácticas ciudadanas que han fortalecido a la red actual.

En términos generales este proceso organizativo de 10 años ha contado con la participación casi de las mismas organizaciones -con la incorporación paulatina de organizaciones y el alejamiento intermitente de algunos actores- las cuales han cambiado sus formas de acción colectiva y agregación de intereses, sus denominaciones o nombres y sus demandas o actividades centrales como veremos a continuación. Sin embargo, a pesar de estos cambios derivados de las distintas coyunturas en las que ha participado esta red de organizaciones civiles y sociales se ha conservado en esencia su objetivo central que ha sido lograr que los procesos organizativos y de participación ciudadana en la delegación contribuyan a la construcción de mejores políticas públicas que incidan en un desarrollo territorial sustentable y en mejoras a las condiciones de vida basadas en un amplio proceso de participación y en la construcción de una ciudadanía crítica, responsable, democrática e incluyente.

De esta manera, el proceso de “desarrollo territorial y sustentable de Iztacalco” como las mismas organizaciones sociales y civiles participantes denominan a su proceso organizativo ha sido producto de un trabajo colectivo y permanente que abarca por lo menos los últimos 10 años a partir de 2003. Su objetivo central ha sido, en sus propias palabras, el “Fortalecimiento del proceso organizativo y de construcción de sujetos que incidan en el territorio y la sustentabilidad mediante la gobernabilidad participativa”.

De la misma manera, en su trabajo cotidiano las organizaciones participantes buscan: a) consolidar procesos participativos de planeación y gestión del desarrollo local, potenciando la organización y participación de la comunidad en la incidencia en las políticas públicas e impulso a proyectos de iniciativa social; b) fortalecer identidades culturales, el ejercicio de los derechos y preservar los recursos del contexto natural y construido en el territorio, con una perspectiva sustentable; y c) instrumentar e impulsar un modelo ciudadano de desarrollo territorial que priorice las necesidades de inclusión social y el desarrollo sustentable: El buen vivir en Iztacalco.⁴⁰⁶

Varias han sido las iniciativas realizadas por el actual Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa en Iztacalco (COSCIDPEPI)⁴⁰⁷ desde el 2003 hasta el 2013 en las que han participado una cantidad importante de actores y en las que han fortalecido su proceso organizativo, aunque no sin retrocesos y obstáculos. Los más importantes por su impacto y alcance han sido los siguientes:

- 1) durante 2003 y 2004 realizaron una serie de “procesos diversos territoriales no articulados”, - como ellos mismos les llaman-, que permitieron que las organizaciones se fueran conociendo bajo

⁴⁰⁶ Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa en Iztacalco (COSCIDPEPI), (2012), “Proceso de desarrollo territorial integral y sustentable en Iztacalco”, en HIC, et., al., *Construyendo otros mundos posibles. Derecho a la ciudad, sustentabilidad y buen vivir en América Latina*, HIC-AL-Rosa Luxemburgo Stiftung-Misereor, México, 2012, p. 99.

⁴⁰⁷ Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa en Iztacalco (COSCIDPEPI) es el nombre que la red iztactalquense que construyó el Comité Promotor de la Carta Iztactalquense por el Derecho a la Ciudad (CP-CIDC) adoptó en junio de 2010 para tener un membrete que les diera identidad y que pudiera integrar los distintos trabajos que el colectivo realiza en conjunto como el Colectivo de Mejoramiento Barrial de Iztacalco o la promoción de la CIDC.

la idea de incidir colectivamente en la mejora de las condiciones de vida de los iztactalquenses a partir de la participación organizada; 2) la construcción -ya como grupo, aunque sin mucha identidad y fuerza-, del “Mapa Inclusión-exclusión de Iztacalco” en el 2004-2005 como un instrumento que permitiera el diagnóstico de las necesidades y carencias de las zonas territoriales y los grupos sociales de la delegación; 3) la creación durante 2005 y 2006 del Observatorio Local de Iztacalco como una iniciativa que le permitiera a los grupos sociales y civiles conocer y dar seguimiento a las políticas públicas de la delegación; 4) el proceso de construcción de la Agenda Ciudadana en Iztacalco en el 2006 y 2007 que representó una propuesta integral de incidencia en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas en la delegación a partir de la idea del desarrollo local y la democracia participativa; 5) la constitución en 2006 y 2007 de la Red de poder Local en Iztacalco como un mecanismo de acumulación de fuerzas entre las organizaciones civiles y sociales que habían venido trabajando desde el 2003 que les permitiera tener la capacidad de interlocución ante la delegación y otros actores políticos como los partidos políticos; 6) la participación del colectivo en la creación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial en el 2007 y su participación desde ese año hasta el 2013 en diversos proyectos de mejoramiento barrial en sus respectivas zonas de influencia; 7) el Proceso de Recuperación de la Memoria Histórica Iztactalquense entre el 2009 y el 2011 que incluye la publicación de una serie de cuadernillos sobre la historia de Iztacalco, de sus barrios y colonias y de los procesos organizativos, rescatando parte de la identidad colectiva de la sociedad civil iztactalquense; 8) la creación de la Escuela de Construcción de Ciudadanía en Iztacalco con las generaciones 2010 y 2011 en donde se buscó la capacitación de los miembros de las organizaciones para la defensa de sus derechos y su capacidad organizativa a través del intercambio de ideas y la retroalimentación recíproca; 9) su involucramiento en la construcción social del derecho colectivo a la ciudad y particularmente de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CP-CCMDC) del 2007 al 2011 y; 10) la creación del Comité Promotor de la Carta Iztactalquense por el Derecho a la Ciudad (CP-CIDC) que tiene como principal objetivo crear una Carta Iztactalquense por el Derecho a la Ciudad cuyo objetivo es crear un documento que les permita reivindicar y hacer valer sus derechos y que les ha dado la oportunidad de contar ,en los hechos, con un instrumento que les ayuda a dar continuidad y coherencia a los distintos proyectos del colectivo, así como a sus proyectos en lo individual, es decir, en los trabajos de cada organización.

Como veremos, en este proceso intervinieron una cantidad importante y diversa de actores civiles y sociales. Por tal motivo, para tener una mejor claridad en la exposición y permitir al lector ubicar el papel de los actores más importantes de este proceso organizativo se sugiere ver el Anexo 4 en donde se realiza una breve descripción de las organizaciones civiles y sociales para conocer algunas características importantes que nos ayuden a entender su papel jugado en las distintas prácticas ciudadanas que dieron origen a la Carta Iztactalquense por el Derecho a la Ciudad en los últimos 10 años.

A continuación haremos un breve recorrido por estos procesos que son importantes para entender el proceso de construcción, promoción y apropiación del derecho colectivo a la ciudad en la delegación Iztacalco destacando los elementos que han permitido la acción colectiva de los actores civiles y sociales en su lucha por lograr su objetivo central que es tener una delegación más democrática, incluyente, sustentable, justa e igualitaria.

Hablando precisamente de los trabajos previos a la construcción de la CIDC que ha llevado a cabo la Red Iztactalquense de Poder Local Josef Schulte de COPEVI comenta que “[...] hubo trabajo previo a 2004, pero es en este año donde nos damos cuenta que Iztacalco se encuentra en caos y lo que había que hacer es (sic) buenos diagnósticos. De todo el trabajo de

2004 y 2005 resultó la formulación de un proyecto propio que se tradujo en el Mapa exclusión-inclusión social, en la Agenda Ciudadana que se presentó en octubre de 2006 al delegado entrante, en la conformación de la Red de Poder Local de Iztacalco y todo ello confluye hoy en los trabajos de la Carta Iztacalquense⁴⁰⁸.

El mapa inclusión-exclusión en Iztacalco. Inicios de la acción colectiva 2003-2005.

La existencia de diversas organizaciones civiles con presencia y trabajo en Iztacalco desde hace por lo menos 15 años como la Unión de Pochtecas de México A.C. (UPMAC), la A.C. Amigos por la Democracia (ADAC) o la A.C. Desarrollo Integral Comunitario de Iztacalco (DICIAC) y su confluencia en acciones conjuntas desde inicios del 2003 constituyen los antecedentes más remotos del surgimiento del Comité Promotor de la Carta Iztacalquense por el derecho a la Ciudad (CP-CIDC).

Con trabajo constante en el territorio iztacalquense y con una sólida formación ideológica y militancia en la izquierda estas organizaciones contribuyeron a la formación de una red local de organizaciones civiles y sociales que -bajo el objetivo central de lograr organizar y fortalecer procesos de desarrollo sustentable con amplia participación ciudadana- han mantienen -con avances y retrocesos- su trabajo y su presencia en la demarcación.

Sin duda, uno de los acontecimientos que permitió que estos grupos civiles y sociales -aunados a otros como la Casa de la Cultura Las Jarillas (CCJ), el Foro Ciudadano A.C. (FCAC), el Foro Permanente de Mujeres (FPMAC) o posteriormente la A.C. Cultura Urbana de Iztacalco (CUIAC) o la A.C. Espacios para la Cultura y la Tolerancia (ECTAC) y organizaciones sociales como la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ)- pudieran confluir en el tiempo y en el espacio a partir de sus demandas y objetivos comunes manteniendo un trabajo sólido y organizado fue la llegada de la A.C. Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento A.C. (COPEVI) a principios de 2003.

Esta asociación civil -que inició sus trabajos en 1965 con el objetivo de “fortalecer procesos sociales organizados” y que tuvo desde sus orígenes una fuerte presencia en gran parte del Valle de la Ciudad de México apoyando proyectos de vivienda, impulsando procesos organizativos y contribuyendo a la demanda de mejores servicios urbanos- llegó a la delegación Iztacalco en el 2003-2004 con el objetivo de apoyar el proceso organizativo de las organizaciones sociales y civiles que -insertas en el cambio político que estaba teniendo la delegación Iztacalco por la alternancia en el gobierno y la apertura de oportunidades políticas que les permitía una mayor participación- empezaban a ganar fuerza y terreno más allá de sus zonas territoriales de influencia.

Con la ventaja de que varios de los líderes de la organizaciones iztacalquenses tenían contacto y relación con algunos líderes de COPEVI -por su participación en la Escuela de Gobierno y Ciudadanía 2003-2004- se inició un trabajo que continúa hasta la fecha (julio de 2013) y que ha sido, a decir de las propias organizaciones -y como veremos a continuación-, muy

⁴⁰⁸ Palabras de Josef Schulte (COPEVI A.C.) en la reunión de clausura de la ECCI 2011, Edificio de la delegación Iztacalco, 29 de noviembre de 2011.

fructífero. La llegada de COPEVI aportando su experiencia, sus recursos, sus formas de trabajo y su metodología basada en la educación popular, la democracia participativa y la planeación estratégica participativa fue un momento clave para la creación de la red iztactalquense de organizaciones civiles y sociales que se fue formando a través de varios proyectos y trabajos.

Es importante mencionar desde ahora que desde su llegada COPEVI se convirtió en el elemento nucleador y cohesionador de los trabajos de la red iztactalquense. Esta situación ha traído cuestiones benéficas, la mayoría de las veces, pero también conflictos y distanciamientos en otros momentos. Es precisamente bajo el liderazgo y la iniciativa de COPEVI, así como del fuerte impulso que dio DICIAC al proyecto, que a finales de 2003 se empieza a considerar la idea de que para poder trabajar de manera más efectiva en el territorio iztactalquense y en su objetivo superior de tener incidencia y participación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas locales el colectivo debería realizar un “[...] diagnóstico pormenorizado sobre la situación que guarda la población iztactalquense en lo referente a sus derechos sociales que les permiten estar incluidos o excluidos del desarrollo social y de las políticas y programas de gobierno”.⁴⁰⁹

Nace así a finales de 2003 y principios de 2004 el proyecto “Mapa Inclusión/Exclusión social en Iztacalco (Mapa IES)” cuyos trabajos fueron “arduos y titánicos” según expresa el Alfredo Estrella de la A.C. DICIAC.⁴¹⁰ Con una o dos reuniones periódicas por semana y con el apoyo de la metodología y la logística de COPEVI organizaron diversos grupos de trabajo que se les permitieron conocer en cada una de las 38 unidades territoriales -entre colonias populares, unidades habitacionales y barrios- la situación de los servicios y derechos sociales con los que contaban para determinar el grado de inclusión o exclusión social y proponer así a la delegación, por un lado, y a las organizaciones civiles y sociales por el otro, medidas políticas y sociales para superar el nivel de exclusión social de la mayoría de las zonas urbanas de Iztacalco.

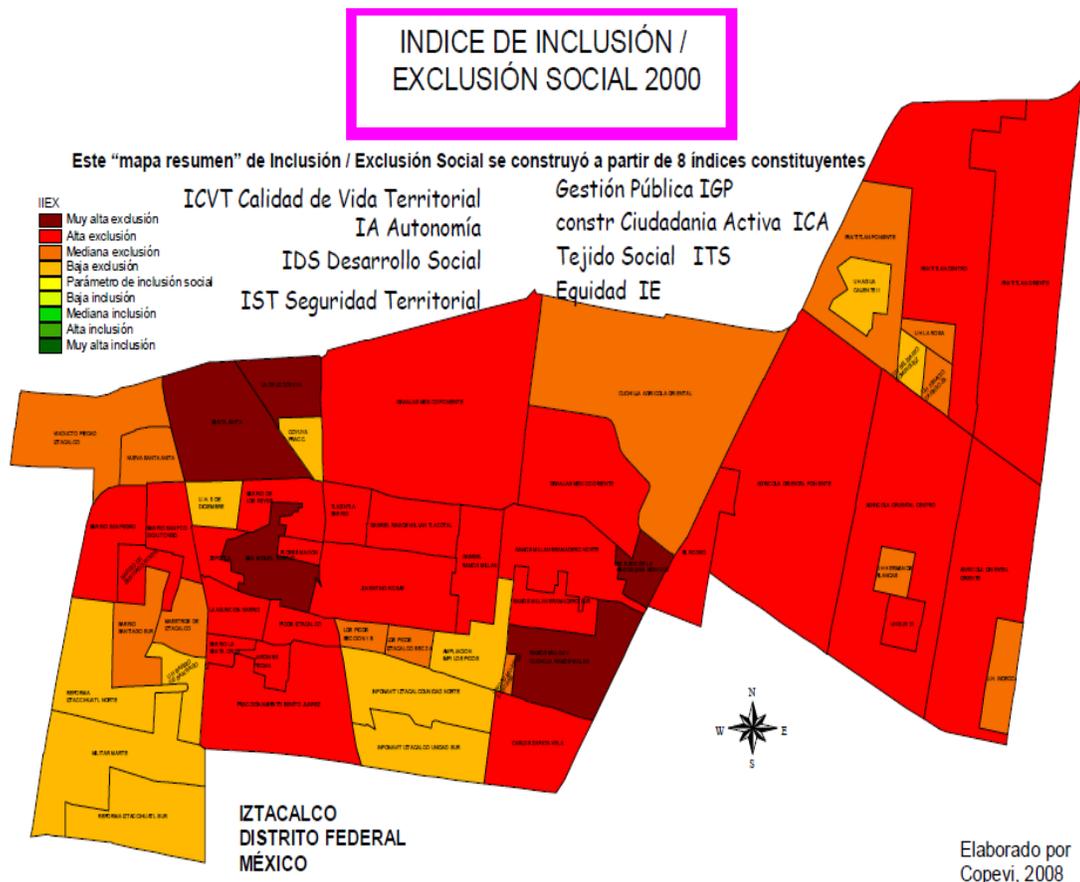
Por razones de espacio no podemos aquí profundizar en la forma en que se hicieron los trabajos para la elaboración del Mapa IES de Iztacalco, pero vale la pena señalar que los trabajos incluyeron la discusión en el interior del colectivo de temas que van desde los servicios urbanos, pasando por los temas de protección civil, educación, seguridad, servicios de salud, uso de suelo, hasta los de acceso a la cultura, la recreación y el esparcimiento.

En dicho proceso fueron apoyados por especialistas y académicos así como por algunos funcionarios que por su militancia en la izquierda compartían ciertos objetivos y mantenían desde tiempo atrás vínculos con los miembros de las organizaciones civiles de Iztacalco. La elaboración del Mapa IES de Iztacalco bajo su idea de la Planeación Estratégica Participativa permitió dar sentido y cauce al trabajo colectivo que iniciaban estas organizaciones permitiendo el fortalecimiento de los lazos solidarios y el intercambio de recursos y experiencias que serían las bases para los trabajos y proyectos futuros.

⁴⁰⁹ “Objetivos de la elaboración del Mapa Inclusión/exclusión social en Iztacalco”, Documento elaborado y firmado por las organizaciones civiles y sociales COPEVI A.C., UPMAC, DICIAC, FCAC y ADAC, fotocopias, s/f.

⁴¹⁰ Cabe señalarse que a pesar de que el Mapa IES se construye oficialmente entre el 2003 y el 2004 las organizaciones ya venían trabajando la idea desde el 2000.

Imagen 2. Mapa Inclusión-Exclusión Social de Iztacalco 2000-2004.



Fuente: COPEVI A.C. (Versión corregida y ampliada del Mapa IES 2003-2004).

De la misma forma, dicho trabajo generó en el colectivo la idea de que podían realmente tener mayor incidencia si lograban seguir acumulando fuerzas para lograr que las autoridades delegacionales voltearan a ver su trabajo y se pudiera trabajar conjuntamente haciendo valer otro de sus objetivos que es generar espacios de “[...] corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad para la solución de los problemas con base en la idea de una verdadera democracia participativa”⁴¹¹.

Los trabajos del Mapa IES durante los años 2004 y 2005 dieron como resultado que el colectivo se diera a la tarea de crear –bajo esos elementos del diagnóstico- un instrumento que les permitiera generar propuestas concretas para mejorar las condiciones de vida de los iztcalquenses, nace a sí la Agenda Ciudadana de desarrollo Territorial e Inclusión Social en la Delegación Iztacalco 2006-2007 que será la base del Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS).

⁴¹¹ “Objetivos de la elaboración del Mapa Inclusión/exclusión social en Iztacalco”, Documento elaborado y firmado por las organizaciones sociales COPEVI A.C., UPMAC, DICIAC, FCAC y ADAC, fotocopias, s/f, p. 2.

La Agenda Ciudadana de Desarrollo Territorial e Inclusión Social en la Delegación Iztacalco 2006-2007.

A partir de los resultados alcanzados en las dos etapas anteriores del Mapa IES durante los años 2004 y 2005 con los Núcleos Territoriales en la delegación Iztacalco -y bajo la lógica de la Planeación Estratégica Participativa para el Desarrollo Territorial Incluyente y Sustentable en Iztacalco- se planteó la posibilidad de avanzar en la perspectiva de incidir en los procesos locales de decisiones a través de un proceso de planeación sistemática y participativa, articulado y sustentado en la información y análisis desarrollados hasta hoy en el Mapa IES.

Así, las organizaciones civiles y sociales decidieron instalar un Taller Permanente de carácter semanal con los dirigentes de la Unión de Pochtecas de México (UPMAC), el Foro Ciudadano (FC), el Foro Permanente de Mujeres de Iztacalco (FPMIAC) y Desarrollo Integral Comunitario de Iztacalco A.C (DICIAC), con el apoyo y compañía de COPEVI A.C. con quienes se acordaron los contenidos y la metodología con el objetivo de construir propuestas viables para el desarrollo territorial incluyente y sustentable en la Demarcación naciendo así la Agenda Ciudadana de Desarrollo Territorial e Inclusión Social en la Delegación Iztacalco (Agenda Ciudadana).

El objetivo general de la Agenda Ciudadana consistía en “Desarrollar una propuesta ciudadana que incida en la orientación de un proceso de desarrollo integral, incluyente, democrático, participativo, sustentable y con equidad social que se concrete en políticas y programas públicos de inclusión social, basada en la planeación y gestión estratégica participativa multiactoral en el territorio de la delegación Iztacalco”.⁴¹²

Los ejes temáticos que incluía fueron: la visión de desarrollo territorial; la Planeación Estratégica Participativa; la Participación ciudadana en el desarrollo local; y la acción multiactoral en el desarrollo integral y sustentable. Con el objetivo de ordenar y analizar la información resultante del Taller Permanente como base para la elaboración de un Plan o Agenda Delegacional para el Desarrollo Integral, Incluyente y Sustentable en Iztacalco, se elaboraron las memorias de cada una de las sesiones de los talleres que constituyeron la base para la redacción de la Agenda Ciudadana.

Se realizó también un análisis de contexto con el objetivo de identificar y analizar los elementos significativos del contexto económico, social, cultural, ambiental y político presentes en la delegación Iztacalco y en particular de las zonas de actuación de las organizaciones sociales participantes del proceso de planeación participativa. Para ello se trabajó en equipos por organización, con base en una guía y en un mapa, colocando la mayor información posible y anotando la información que fuera necesario investigar.

Esta Agenda fue elaborada de marzo a octubre de 2006 en el marco del “Proyecto de Desarrollo Integral y Sustentable en Iztacalco (DTIS-S) por las siguientes organizaciones: Unión de Pochtecas de México A. C. (UPMAC); Foro Ciudadano (FC); Foro Permanente de Mujeres de Iztacalco A.C. (FPMI); Desarrollo Integral Comunitario de Iztacalco A.C. (DICIAC) y; Centro

⁴¹² “Hacia la Agenda Ciudadana de Desarrollo Territorial e Inclusión Social en la Delegación Iztacalco”, documento elaborado y firmado por las organizaciones civiles COPEVI A.C., UPMAC, DICIAC, FCAC y ADAC, fotocopias, marzo de 2006.

operacional de Vivienda y Poblamiento A.C. (COPEVI). A este proceso se sumaron los integrantes del Colectivo de la Casa de la Cultura Las Jarillas A.C (CCJ) en el 2009.

Como mencionamos, el objetivo general del proceso fue desarrollar una propuesta ciudadana que tuviera incidencia en la orientación de un proceso de desarrollo integral, incluyente, democrático, participativo, sustentable y con equidad social, que pudiera materializarse en políticas públicas y programas de gobierno con una amplia visión de inclusión social y que estuviera basado en la planeación y gestión estratégica participativa multiactoral en el territorio de la delegación Iztacalco.⁴¹³

Resulta interesante destacar la idea que el colectivo tiene del desarrollo ya que ello le permite a los actores dimensionar el alcance de su acción y delinearla bajo una metodología participativa con base en el ejercicio de los derechos, para ellos el desarrollo “Es un proceso evolutivo e integral mediante el cual los individuos y el colectivo tienen acceso a los satisfactores mínimos necesarios, así como al libre ejercicio de sus derechos políticos, sociales, ambientales y culturales, para su bienestar cualitativo, cuantitativo y con oportunidades que se reflejan en la calidad de vida de sus habitantes en las colonias, barrios y unidades habitacionales, con una visión territorial amplia de la delegación Iztacalco, esto a través de decisiones propias, innovadoras y con una perspectiva de equidad”.⁴¹⁴

Los trabajos de construcción de la Agenda Ciudadana fueron, según Angélica Ayala de DICIAC “Difíciles y complicados, se realizaron más de 20 talleres, pero fueron a la vez muy fructíferos en términos de organización y propuestas, así como del aprendizaje colectivo”. Se tuvieron decenas de reuniones de trabajo, talleres, foros y consultas ciudadanas, además del acompañamiento y la asesoría de expertos en los distintos rubros que incluyó, tales como: Pobreza y exclusión social; Ejercicio de la salud sexual y reproductiva; violencia de género, familiar y social; Inseguridad pública y adiciones; Planeación de la administración pública y; planeación del desarrollo urbano.

Si bien para las organizaciones participantes la elaboración de la Agenda Ciudadana fue productiva y contribuyó a su fortalecimiento individual y colectivo es importante mencionar que su presentación a las autoridades delegacionales no tuvo la respuesta esperada y en términos reales no tuvo la capacidad de ser tomada en cuenta por las autoridades delegacionales para la elaboración de políticas públicas y programas de gobierno.

Además, el colectivo tampoco tuvo la fuerza y la organización suficiente para hacerla valer e imponerla a las autoridades como elemento a considerar en sus decisiones. Sin embargo, la importancia de la Agenda Ciudadana lo mismo que del Mapa IES fue que no sólo unió más a las organizaciones dándoles experiencia y mayor capacidad organizativa sino que se convirtieron en instrumentos reivindicados y apropiados legítimamente por las organizaciones para la realización de sus proyectos particulares y su proceso de fortalecimiento colectivo.

⁴¹³ Agenda Ciudadana de Desarrollo Territorial e inclusión Social en la Delegación Iztacalco, Anexo 1, en COPEVI, DICIAC, et., al., *Del Remolino al Paradero. Historia de la Colonia Agrícola Pantitlán en la Delegación Iztacalco*, Misereor, México, 2010, pp. 20-21.

⁴¹⁴ COPEVI, DICIAC, et., al., *Del Remolino al Paradero. Historia de la Colonia Agrícola Pantitlán en la Delegación Iztacalco*, Misereor, México, 2010, p. 20.

Esta experiencia del colectivo constituye otro antecedente importante para la conformación del CP-CIDC, sin embargo, a pesar de que en general las organizaciones hacen un balance positivo también han realizado ejercicios críticos de reflexión sobre el mismo donde hacen ver algunos de los errores generados en su corta vida. Por ejemplo, la misma Angélica Ayala mencionó que “[...] los trabajos de la Agenda Ciudadana fueron afectados por la coyuntura electoral y el acercamiento a partidos políticos viciando lo ciudadano con lo electoral y haciendo que las organizaciones se vuelquen a proyectos y procesos internos viendo sus intereses particulares y descuidando lo colectivo. La Agenda Ciudadana como ejercicio de construcción, capacitación y participación también fue desgastante y nos invita a hacer una reflexión de por qué no logramos sumar a más organizaciones”.⁴¹⁵

En suma, la experiencia de construcción de la Agenda Ciudadana 2006 representó un esfuerzo colectivo por construir una “herramienta ciudadana” a partir de la cual se realizaron prácticas ciudadanas concretas con el objetivo de seguir fortaleciendo un proyecto que incidiera en el desarrollo local comunitario con base en la idea clara de que:

[...] sólo en el ejercicio de Derechos Ciudadanos Básicos, estaremos en condiciones propicias y viables **para que la política de gobierno sea también una política planteada desde la ciudadanía**, es decir, que ésta intervenga de manera permanente y sistemática en el diagnóstico, la evaluación, la priorización y, principalmente en la toma de decisiones respecto a lo público, que la Agenda de Gobierno coincida con la Agenda Ciudadana, que tenga que ver con ésta, en razón de la naturaleza de servicio de las instituciones de gobierno.⁴¹⁶

Esta idea de corresponsabilidad y democracia participativa aunada a la defensa y el ejercicio de los derechos es, sin duda, uno de los hilos conductores en el actuar del colectivo que permitió que el DC como idea legitimadora de la acción colectiva y como instrumento para el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos fuera ampliamente aceptado a partir del 2007 en el que inician los trabajos del CP-CCMDC.

La Agenda Ciudadana fue la base del Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS) que se constituyó como un proyecto integrador de los trabajos realizados hasta el momento, los cuales bajo la idea del desarrollo territorial, la inclusión y la sustentabilidad y acompañados de la idea de la democracia participativa seguían siendo los elementos articuladores y los objetivos de la mayoría de acciones del colectivo que iban a ser reforzadas con otras prácticas ciudadana como el observatorio local de Iztacalco.

El Observatorio Local de Inclusión y exclusión social de Iztacalco 2005-2006.

Los trabajos del Mapa IES (2003-2005) y de la Agenda Ciudadana 2006-2007 se realizaron a la par de otros proyectos interesantes como el “Observatorio Local de Inclusión y Exclusión Social” que pretendía dar seguimiento a los trabajos realizados con el Mapa IES y la Agenda Ciudadana. Uno de los trabajos centrales de esta iniciativa ciudadana lo constituye el proyecto “Lentes

⁴¹⁵ Palabras expresadas por Angélica Ayala (DICIAC) en la reunión de clausura de la ECCI 2011, Edificio de la delegación Iztacalco, 29 de noviembre de 2011.

⁴¹⁶ Agenda Ciudadana 2006, Documentos de la Red de Poder Local de Iztacalco (Replix), Fotocopias, (negritas en el original).

Ciudadanos” que era un “[...] proyecto de capacitación para la incidencia ciudadana en política pública, que le permite a la ciudadanía realizar acciones de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas a nivel delegacional” y que fue impulsado principalmente por DICIAC aunque tuvo eco en otras organizaciones como la UPMAC y ADAC.⁴¹⁷

El proceso de transición democrática en nuestro país y en la ciudad de México en particular había incluido no sólo la lucha por elecciones limpias y equitativas sino también la demanda central de un gobierno abierto y transparente que basara el ejercicio del poder político en la rendición de cuentas, la transparencia y el derecho a la información.

Como parte del proceso organizativo y de fortalecimiento de las organizaciones de la red el proyecto Lentes Ciudadanos significaba la posibilidad de contar con una herramienta más que les permitiera fortalecer sus prácticas ciudadanas mediante la capacidad de observar y cuestionar la acción gubernamental tanto en el origen y destino de los recursos públicos como en su uso y destino convirtiendo a los ciudadanos en una especie de vigilantes de la política gubernamental y dejando una idea clara a la autoridad de que sus actos estaban siendo vigilados.

El proyecto también generaba la posibilidad de que las organizaciones sociales y civiles fungieran como fiscalizadores de la acción gubernamental a la par de que permitía la autocrítica al interior de las organizaciones en sus procesos democráticos y en el uso de los recursos pues era evidente que al interior también tenía que existir transparencia en sus acciones, derecho a la información de sus miembros y rendición de cuentas de sus líderes o administradores.

Para Angélica Ayala de DICIAC “La Agenda Ciudadana 2006 y el proyecto Lentes Ciudadanos nos permitieron conocer más nuestro territorio y quererlo como el espacio de nuestro diario vivir, nos hicieron proponer trabajo para mejorarlo y construir una visión de lo colectivo, de lo que queremos gobierno y ciudadanos”.⁴¹⁸ Es importante mencionar que tanto en la Agenda Ciudadana como en el proyecto Lentes Ciudadanos se expresa la idea de la incidencia ciudadana de la siguiente manera:

[...] la Incidencia Ciudadana en Política Pública es considerada por el colectivo como un proceso por el cual los ciudadanos tienen la capacidad de ejercer decisiones en las distintas fases, desde la generación de la política pública hasta la aplicación de la misma, es decir, que ésta no sea una política de gobierno, sino una política elaborada conjuntamente, sociedad gobierno.⁴¹⁹

Una de las formas en las que las organizaciones iztcalquenses consideran tener incidencia en las decisiones de gobierno lo constituye precisamente el hecho no sólo de participar directamente en las decisiones sino en ser vigilantes de todas las acciones públicas en las que se utilicen recursos públicos para tratar de empujar en su adecuado manejo y reparto. La idea original era conformar un Observatorio Ciudadano de carácter local en Iztacalco, pero no se tuvo la fuerza ni el tiempo necesario para concretar la idea, sin embargo la intención rebela la importancia que las

⁴¹⁷ *Guía ciudadana para realizar acciones de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas a nivel delegacional*, Proyecto “Capacitación para la Incidencia Ciudadana en Política Pública; Lentes Ciudadanos, Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal-DICIAC, México, 2006, p. 3.

⁴¹⁸ Palabras expresadas por Angélica Ayala (DICIAC) en la reunión de clausura de la ECCI 2011, Edificio de la delegación Iztacalco, 29 de noviembre de 2011.

⁴¹⁹ *Guía ciudadana para realizar.....*, op., cit., p. 28.

organizaciones dan a la capacidad y obligación que tiene la ciudadanía de participar, más allá de la coyuntura electoral, en la vigilancia de sus autoridades y en la definición de los asuntos públicos.

El proyecto “Lentes Ciudadanos” se inscribe en esta lógica, sin embargo, no tuvo el apoyo suficiente y poco a poco se fue desvaneciendo dejando de ser un proyecto permanente en el colectivo, lo que no quiere decir que las organizaciones no tuvieran presentes que la vigilancia constante a las decisiones y acciones del gobierno y el uso adecuado del presupuesto constituyera un elemento importante dentro de sus prácticas ciudadanas.

La Red de poder Local en Iztacalco 2006-2007. Fortalecimiento de la identidad colectiva.

En 2006 como parte de la experiencia organizativa que había representado la creación del Mapa Inclusión-Exclusión, la elaboración de la Agenda Local de Iztacalco, el proyecto Lentes Ciudadanos y otros trabajos (como su participación en consejos consultivos o en trabajos con los comités vecinales) los miembros de la red de organizaciones civiles que impulsaron dichas iniciativas decidieron crear la Red de Poder local de Iztacalco (Replix).⁴²⁰ La Replix surgió a pesar de que la lógica partidista-electoral había ganado terreno en el interior de las organizaciones que la crearon. Después de varias reuniones de trabajo para consolidar la idea que les daría mayor presencia pública se consolidó la REPLIX inmediatamente después de elecciones de julio de 2006.

Por cada una de las 12 líneas del Programa de Desarrollo Territorial Integral Sustentable (PDTIS) se creó un comité gestor de proyectos y además de que cada organización fortaleció sus proyectos locales se ganó mayor articulación y presencia que serían importantes para impulsar el PCMB cuya creación ya estaba siendo discutida por varias OSC en la CM. En febrero de 2007 se realizó un importante acto de la Replix en la colonia Coyuya donde se hizo un balance de los proyectos logrados y se anunció la participación de la Replix en los trabajos para la creación del futuro PCMB. Cabe señalar que a finales de 2007 la Replix daría un paso al Comité de Mejoramiento Barrial de Iztacalco debido a que el PCMB tuvo gran éxito desde el inicio y requirió gran parte de la energía y la capacidad organizativa de las OSC iztcalquenses involucradas en el proceso.

A pesar de su corta duración la Replix significó una experiencia importante de fortalecimiento ciudadano que permitió a las OSC involucradas ganar presencia e interlocución ante la delegación, acumular fuerzas a partir del intercambio de experiencias, recursos y saberes y tratar de mantener una presencia organizada en los asuntos públicos en los inicios de la gestión de Erasto Ensástiga. En voz de unos de sus protagonistas “La Replix representó la posibilidad de gestionar de mejor manera proyectos que tuvieran impacto en nuestros territorios. La experiencia de una nueva forma de articulación, si bien efímera, permitió la unidad de fuerzas en torno a la

⁴²⁰ Se usaba el acrónimo Replix y no Repliz para abreviar a la Red de Poder Local de Iztacalco debido a que la UPMAC argumentaba y defendía el nombre antiguo de la demarcación que era Ixtacalco en contra de otras organizaciones que preferían utilizar la forma actual de Iztacalco. Aunque el debate sigue dentro del COSCIDEPI en la mayoría de documentos se utiliza la palabra Iztacalco y no Ixtacalco, aunque la UPMAC en algunos de sus escritos y documentos prefiere usar el término Ixtacalco.

idea de la planeación y el desarrollo local y a que pudiéramos seguir juntas las organizaciones que la impulsamos”.⁴²¹

La red fue una especie de membrete para el colectivo cuyo objetivo era tener mayor presencia al exterior y al interior mejorando los mecanismos de interlocución e intercambio de recursos. El proyecto fortaleció los lazos internos y generó una mayor cohesión e identidad del grupo bajo la idea de que aislados y desgastándose en procesos electorales no lograría sus objetivos que seguían siendo contribuir al fortalecimiento de su proyecto de desarrollo integral sustentable y su capacidad de incidencia en la política delegacional que lograrán con mayor éxito a partir de su incorporación a los trabajos de mejoramiento barrial.

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2007-2013. Fortalecimiento de su capacidad organizativa e incidencia efectiva en la formulación de políticas públicas.

Como apuntamos en el capítulo 3 de este trabajo el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) es un programa público gubernamental que surgió en el 2007 como iniciativa ciudadana y que depende de la SEDESOL DF. La buena respuesta que tuvo el PCMB en la ciudadanía del DF tuvo inmediatamente un impacto favorable que involucró a las organizaciones miembros de la Replix en la delegación Iztacalco.

De la participación de organizaciones como COPEVI, DICIAC y ADAC en el CMB surgió la idea de crear un Comité de Mejoramiento Barrial de Iztacalco (CMBI) al que se incluyeron, además de las organizaciones mencionadas- otras organizaciones civiles y sociales que integraban la Replix como la UPMAC y la AC CUIAC y que inmediatamente se dieron a la tarea de preparar proyectos para someterlos a concurso bajo la idea de mejorar su entorno urbano local y generar procesos de participación ciudadana en sus zonas de operación e influencia.

La creación del CMBI tenía como objetivo central apoyar y fortalecer los programas de mejoramiento barrial que se empezaron a desarrollar en Iztacalco a partir del 2007 -y durante los siguientes años en los que crecía considerablemente el programa- con la finalidad de utilizarlos para fortalecer su idea de desarrollo territorial incluyente y sustentable con base en la democracia participativa.

Otra intención –que representa parte de sus logros- fue acercar los proyectos a las autoridades delegacionales para lograr que -además del presupuesto otorgado por la SEDESOL DF- la delegación aportara recursos para que se terminaran o ampliaran los proyectos. El involucramiento de la Replix en el PCMB significó contar con un nuevo instrumento que le permitiría fortalecer sus prácticas ciudadanas acercándose en el proceso a otros actores que en ese mismo 2007 iniciarían los trabajos de difusión del DCC y de la construcción de la CCMDC.

La experiencia del PCMB es analizada positivamente por los actores de la Replix lo mismo que lo harán posteriormente en su etapa de COSCIDEPI/PC-CIDC debido a que hasta la fecha algunas organizaciones siguen presentando proyectos asesorados operativa y técnicamente por COPEVI.

⁴²¹ Palabras expresadas por Miguel González (CCJarillas A.C.) durante la reunión de clausura de la ECCI 2011, Edificio de la delegación Iztacalco, 29 de noviembre de 2011.

Para Angélica Ayala (DICIAC) el PCMB les había permitido sumar fuerzas en la recuperación de espacios públicos y en la elaboración de proyectos con alto impacto en la comunidad, mencionó que, por ejemplo, “[...] DICIAC no tenía un espacio propio y lo obtuvo a partir del 2007 con el PCMB y a partir de ahí empezaron a crear otros programas para ampliar el espacio o para echar a andar (sic) un comedor popular y otros proyectos culturales. El PCMB nos dio más visibilidad y más capacidad de incidencia en lo social que en lo delegacional, nos permitió acercarnos a la comunidad y ganar también ese espacio. Aunque a la larga también debemos reconocer que nos desvió de nuestros objetivos iniciales establecidos en la Agenda Ciudadana”.⁴²²

Cuando se refieren a que el PCMB les permitió tener más incidencia en lo social que en lo delegacional se refieren a la idea de que dicho programa les permitió a las organizaciones miembros de la Replix acercarse más a sus comunidades y generar procesos de alto impacto social descuidando de cierta manera su presencia externa y su interlocución ante las autoridades delegacionales de Iztacalco que había sido el objetivo central de la Replix.

A continuación se presenta una tabla que resume el número de proyectos del PCMB realizados en Iztacalco del 2007 al 2012 resaltando aquellos que han tenido la participación directa de miembros del COSCIDEPI en sus distintas etapas y facetas y el acompañamiento y asesoría de CIOPEVI.

Cuadro 7. Proyectos del PCMB en Iztacalco 2007-2012			
Año	Proyectos totales	Proyectos asesorados por COPEVI	Proyectos relacionados con el COSCIDEPI
2007	3	2	2
2008	5	4	5
2009	6	3	4
2010	8	3	4
2011	11	3	3
2012	17	3	5
Total	50	18	23

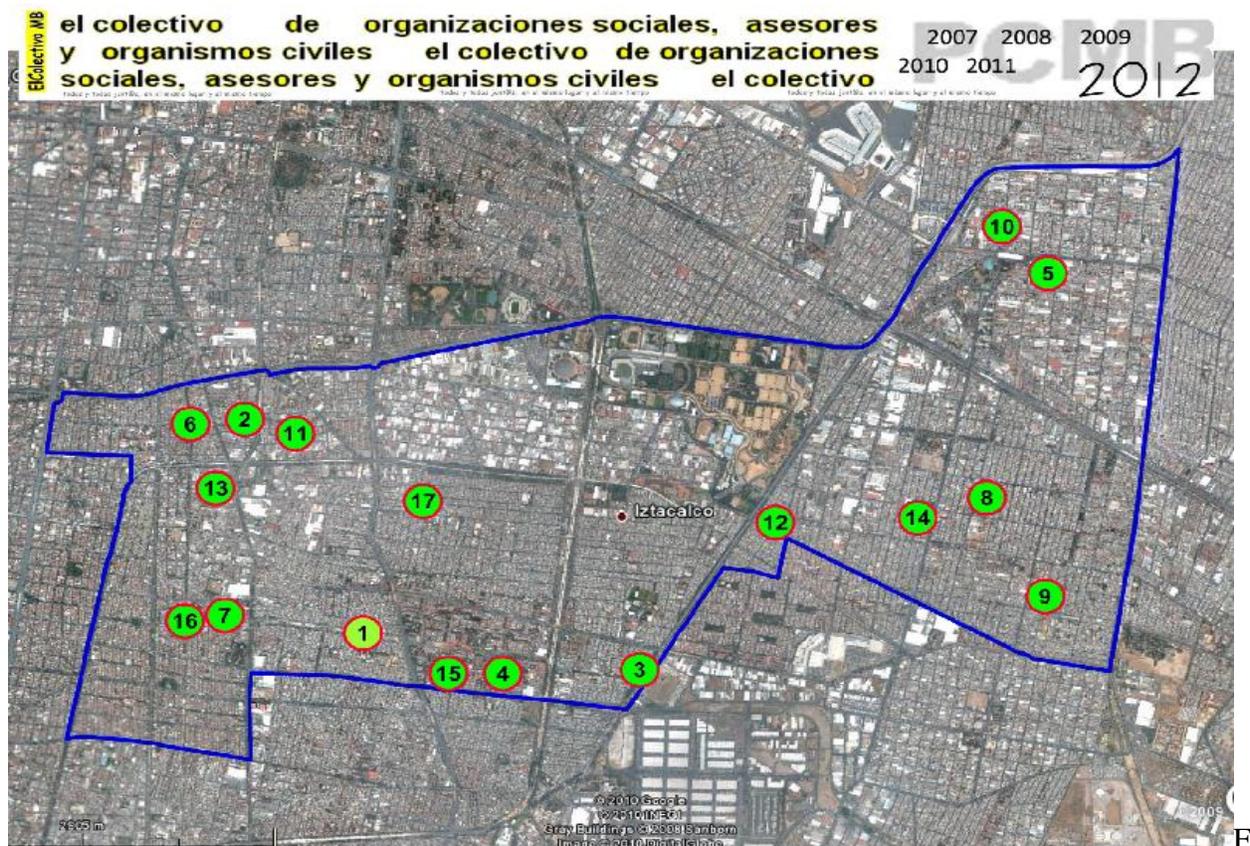
Fuente elaboración propia con base en datos de COPEVI A.C.

En términos reales podemos decir que el impacto del PCMB tanto en el COSCIDEPI/CP-CIDC como en el territorio Iztacalquense ha sido favorable en la medida en que de los 50 proyectos que

⁴²² Palabras expresadas por Angélica Ayala (DICIAC) en la reunión del comité promotor de la CIDC del 6 de diciembre de 2011 para evaluar el Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS) y los avances de la CIDC, en la CCJarillas.

se han desarrollado en la demarcación de 2007 a 2012 un total de 23 han tenido relación alguna con las organizaciones del COSCIDEPI/CP-CIDC ya sea que hayan sido impulsados y elaborados únicamente por ellas o que hayan formado parte de una organización mayor como en el caso de los proyectos de DICIAC que han involucrado a comités vecinales y a organizaciones vecinales en su organización lo mismo que los proyectos de ECTAC en la Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco.

Imagen 2. El PCMB en Iztacalco 2012.



Fuente: COPEVI A.C.

En la imagen 2 se puede observar también la ubicación de los PCMB en el 2012 pudiendo ubicar el impacto real en el territorio Iztacalquense que coincide con las zonas de influencia de las organizaciones del COSCIDEPI/CP-CIDC. El PCMB les ha permitido a las organizaciones del COSCIDEPI/CP-CIDC tejer una serie de alianzas con otros actores sociales y políticos, tener una interlocución directa con autoridades del GDF y de la delegación Iztacalco, pero también ha generado en ocasiones conflictos de intereses con esos mismos grupos políticos y sociales. De cualquier forma el PCMB es, tal y como los vimos en el capítulo 3 uno de los logros más importantes del movimiento social urbano en la ciudad de México y representa la materialización de muchos de los derechos y aspiraciones contenidos tanto en la CCMDC como en la CIDC como veremos más adelante.

El Proyecto de recuperación de la memoria histórica Iztacalquense 2009-2011.

Dos de los proyectos más importantes del COSCIDEPI llevados a cabo entre el 2009 y el 2011, - ya como parte de los trabajos previos a la construcción de la CIDC- fueron los denominados: “Derecho a la Ciudad. Cohesión social y desarrollo comunitario en Iztacalco” que estuvo apoyado por la SEDESOL DF a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y el proyecto “Aportes al desarrollo comunitario en la delegación Iztacalco desde la apropiación de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y el rescate de identidades locales” apoyado por el Programa de Coinversión Social para el Desarrollo Social del Distrito Federal también de la SEDESOL DF.

Dichos programas tuvieron como objetivo central realizar un “rescate de la memoria histórica” de la delegación Iztacalco a partir de la publicación de tres cuadernillos que a partir de testimonios y de una investigación documental relata la historia de tres zonas territoriales de la delegación en donde tienen presencia algunos de las asociaciones del COSCIDEPI. Dichos textos son: *Nacida entre Chinampas. Historia de la Colonia Gabriel Ramos Millán-Tlacotal en la Delegación Iztacalco; Del Remolino al Paradero. Historia de la Colonia Agrícola Pantitlán en la delegación Iztacalco y; Del Río Churubusco al Metrobús. Historia de las Colonias Gabriel Ramos Millán-Bramadero, Cuchilla Ramos Millán y Ampliación Ramos Millán en la delegación Ixtacalco Ciudad de México.*

La idea central que movió al colectivo a realizar esta serie de trabajos fue considerar que el conocimiento de la historia del territorio donde se habita refuerza la identidad con el entorno y favorece la cohesión social para tomar decisiones y emprender acciones colectivas en beneficio de la propia comunidad.

Si bien se crearon grupos de trabajo para recabar la información de cada uno de los cuadernillos también es importante señalar que se llevaron a cabo durante los años 2009 y 2010 una serie de reuniones y un “ciclo de talleres” general y otros “talleres por colonia” para generar un proceso de discusión colectivo que diera forma a los contenidos de cada trabajo y que ayudará a formular la metodología para rescatar todos los testimonios recogidos y construir un intercambio de experiencias.

En voz de los actores para darle forma a la recuperación de la memoria histórica “[...] dialogamos, estudiamos e investigamos sobre la historia del territorio, contando con la participación de varios vecinos de la colonia, expertos en el vivir cotidiano de caminar por sus calles, de transitar rumbo al trabajo, la escuela o el mercado. Así se desarrollo este viaje en la memoria, en los recuerdos, en libros, documentos y mapas, que nos permitió hacer un breve recorrido desde el México antiguo hasta el Iztacalco de Hoy”.⁴²³

Cabe hacer el señalamiento de que estas prácticas de ciudadanía se hicieron ya bajo la idea de hacer valer el DC y se dieron a la par de los dos procesos de construcción de instrumentos que pretendían hacer valer ese derecho, es decir, la CCMDC y la CIDC por lo que también puede

⁴²³ COPEVI, DICIAC, et., al., *Del Remolino al Paradero. Historia de la Colonia Agrícola Pantitlán en la Delegación Iztacalco*, Misereor, México, 2010, p.5.

ser visto como un proyecto que se inserta abiertamente en el marco de la construcción social del DCC y la forma en que los iztactalquenses lo entendían y pretendían apropiárselo legítimamente.

La Escuela de Construcción de Ciudadanía de Iztacalco 2009-2011.

La Escuela de Construcción de Ciudadanía en Iztacalco (ECCI) tuvo su origen en los años 2003-2004 cuando se creó la primera Escuela de Gobierno y Ciudadanía organizada por COPEVI y el GDF a través de su área de Participación Ciudadana a la que asistieron organizaciones de Iztacalco como DICIAC y la UPMAC. Posteriormente en el 2009 las organizaciones de la Replix, la delegación Iztacalco y la Subsecretaría de Participación Ciudadana del GDF convocaron a la realización de la Primera Escuela de Gobierno y Ciudadanía de Iztacalco con el objetivo de abrir un espacio de formación política en el que ciudadanos y autoridades se prepararan y capacitaran para conocer los asuntos de gobierno, la capacidad organizativa de la sociedad civil y su importancia en la definición de los asuntos públicos y particularmente en la construcción de políticas públicas y en general el conocimiento y discusión de temas sobre cultura política democrática que condujeran, por un lado, a la construcción de un gobierno más democrático y abierto a la participación ciudadana, y por otro, al fortalecimiento de las OSC que les permitiera el ejercicio de prácticas ciudadanas más efectivas en el plano local.

Debido al éxito que dicho ejercicio de reflexión tuvo, sobre todo en las OSC convocantes- en el 2010 se realizó la que ahora se llamaría Escuela de Construcción de Ciudadanía de Iztacalco (ECCI) “Mtra. Consuelo Solís”⁴²⁴, pero ahora impulsada con mayor fuerza por las propias OSC de Iztacalco –particularmente las pertenecientes al COSCIDEPI/CP-CIDC- en su intento de fortalecerse como actor colectivo y seguir contribuyendo a su capacidad de generar procesos de desarrollo local a través de la democracia participativa.

En la reunión de clausura de los trabajos de la ECCI 2011 se hizo un balance general del curso y cada organización expuso tanto un resumen de su trabajo realizado en la delegación desde su fundación como sus proyectos actuales a realizar en el futuro inmediato que derivaran de lo aprendido en la ECCI 2011 y que tuvieran una estrecha relación con la CCMDC y con la CIDC - en construcción- con el objetivo de fortalecer a las organizaciones en su interior pero también reforzar sus relaciones con los demás miembros de la red iztactalquense. Se hizo un balance general de los trabajos de la red iztactalquense a partir del proceso denominado Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS).

Una de las intenciones de la ECCI 2011 fue articular los trabajos de las OSC de Iztacalco que participaron en la Replix en su nueva etapa como COSCIDEPI/CP-CIDC para darle una nueva dimensión y suplir el error de las organizaciones de tener en ocasiones poca gente capacitada para ejercer de mejor manera sus prácticas ciudadanas y tener que contar con las mismas personas para varios proyectos reproduciendo un vicio en las OSC que se conoce como polimembresía que se refiere a la participación política y social de una misma o unas mismas

⁴²⁴ El nombre fue propuesto por los miembros de la Casa de la Cultura “Las Jarillas” A.C. en donde milita la profesora Consuelo Solís considerada una luchadora social destaca de Iztacalco, quien además tiene la característica de haber sido esposa de Genaro Vázquez Rojas quien fuera un guerrillero rural importante en la década de los 70.

personas o miembros de organizaciones sociales y civiles en varios proyectos o espacios de participación a la vez.⁴²⁵

En este sentido, Josef Schulte (COPEVI) realizó su crítica a la Replix y a la ECCI de la siguiente manera “[...] hay que ser crudos, es muy difícil que la Replix se reconstruya. Si en muchos años no hemos podido es porque no hay los suficientes recursos financieros y humanos, no hay un verdadero sustento, pero hay que preguntarnos qué es erróneo en ese proceso (sic). Se ofrece una escuela para crear más ciudadanos y no hay mucha participación, esto es una debilidad que las organizaciones digan que no tienen gente y que tienen mucho trabajo y a la ECCI no hayan mandado gente a capacitarse. A pesar de ello el balance general creo que es positivo”.⁴²⁶

La ECCI ha dado origen a otras experiencias formativas en Iztacalco por parte de otros actores de la delegación o de organizaciones del propio COSCIDEPI, tal es el caso del Colectivo de Formación Ciudadana Digna Ochoa (CFCDO) que organiza la Unión de Pochtecas de México A.C. (UPMAC) desde el 2011 y que como ellos dicen “[...] es un complemento inspirado en la Escuela de Construcción Ciudadana de Iztacalco, con la siguiente misión y objetivos: Fortalecer la gestión de conocimiento y el desarrollo de capacidades en grupos, organizaciones e instancias sociales, ciudadanas, políticas y públicas actuantes en Iztacalco, tanto a nivel teórico-conceptual, como metodológico e instrumental, que aseguren el análisis y la generación e implementación más consistente de agendas, políticas, estrategias y acciones públicas que potencien una participación ciudadana corresponsable, un ejercicio democrático de gobierno y un desarrollo territorial sustentable e integral”.⁴²⁷

Tales experiencias que tienen el objetivo de seguir construyendo una ciudadanía activa, crítica y democrática deben ser considerados en sí como una práctica ciudadana efectiva que nos deja ver que las propias OSC están preocupadas por estar preparadas para ejercer su ciudadanía y contribuir al desarrollo de sus propias organizaciones, así como de la delegación Iztacalco en su conjunto, para tener mejor y mayor incidencia en los asuntos públicos y en la toma de decisiones colectivas.

Incluso sus propósitos muchas de las veces eran amplios como en el caso de la UPMAC que en su CFCDO se planteaban “[...] un Proyecto de Escuela que permita ir formando un nuevo liderazgo ciudadano y público capaz de incidir de manera sustancial en procesos, instancias y políticas públicas locales, de manera que esta construcción de poder local democrático e incluyente, permita incidir no sólo en las agendas locales del poder ejecutivo, sino a nivel legislativo y judicial”.⁴²⁸

⁴²⁵ Sin duda la polimembresía es un fenómeno que muestra de alguna manera la debilidad de muchas organizaciones sociales y civiles de generar los cuadros suficientes para tener presencia en los distintos proyectos locales y externos en los que se involucran teniendo que recurrir a los mismos miembros en varios proyectos. Este problema si bien permite la mayor politización y experiencia de algunos miembros tiene el riesgo de generar liderazgos poco democráticos al interior de las organizaciones. Véase Fabio Velásquez Carrillo, “La política pública de participación en Bogotá: ¿Una tarea imposible?, Ponencia presentada en el XIII Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, Buenos Aires, 4-7 de noviembre de 2008.

⁴²⁶ Palabras de Josef Schulte (COPEVI A.C.) en la reunión de clausura de la ECCI 2011, Edificio de la delegación Iztacalco, 29 de noviembre de 2011.

⁴²⁷ Antecedentes del “Colectivo de Formación Ciudadana Digna Ochoa”, documento de la UPMAC, 24 de abril de 2013.

⁴²⁸ *Ibidem*.

A pesar de que más adelante hablaremos de estas prácticas ciudadanas es importante mencionar que particularmente esta iniciativa de la CFCDO de la UPMAC -que funciona como una escuela de formación ciudadana o construcción de ciudadanía- es una muestra clara de que esta organización es una de las que más se ha tomado en serio su papel de difundir el DCC y con diversos proyectos internos contribuye a la politización de sus miembros. Aunque por otro lado, debemos mencionar que durante los trabajos del COSCIDEPI/CP-CIDC los miembros de la UPMAC son los que más asisten regularmente pero en ocasiones esa presencia no se refleja en sus acciones al no ser tan activos y propositivos.

4.3 La creación del Comité Promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CP-CIDC).

Toda la experiencia acumulada por las organizaciones civiles y sociales de Iztacalco en sus prácticas ciudadanas realizadas entre los años 2003 a 2010 -aunadas a la participación de algunas organizaciones como el Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento (COPEVI) y Desarrollo Integral Comunitario de Iztacalco (DICIAC) en los trabajos del Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CP-CCMDC)- fue retomada en una de las iniciativas más importante realizadas por ese colectivo que les ha permitido crecer y darle un marco programático más amplio a todas sus acciones, me refiero a la construcción de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC).

La descripción y el análisis de los trabajos del Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa en Iztacalco (COSCIDEPI) en su faceta de Comité Promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CP-CIDC) se insertan en la lógica del presente trabajo que trata de dar una visión general de los procesos organizativos y las prácticas ciudadanas que se están generando en América Latina, en la Ciudad de México y en otros espacios locales en torno a la reivindicación y construcción social del derecho colectivo a la ciudad (DCC). El grado mayor de descripción y análisis de estos hechos sociales en la delegación Iztacalco se debe a la posibilidad que tuve de hacer un seguimiento -cercano y puntual- del proceso ciudadano y organizativo de construcción de la CIDC por más de dos años (de marzo de 2011 a mayo del 2013).

En ese sentido, la intención del capítulo es contar con un referente que me permita tener un conocimiento más profundo y cercano de los procesos que se generan en torno a la construcción social del DCC y a su apropiación legítima por parte de los actores sociales y civiles. El análisis local de los fenómenos aquí relatados tiene, sin embargo, un vínculo directo con los procesos desarrollados en torno al derecho a la ciudad (DC) en la ciudad de México (CM) con los trabajos de la CCMDC así como con los procesos más globales en relación a la CMDC y su construcción, reconocimiento legal y apropiación legítima en América Latina, entendiendo al fenómeno de una manera integral y “glocal”.⁴²⁹

⁴²⁹ Lo “glocal” hace referencia a la idea de que es en el ámbito urbano donde interactúan las fuerzas globales y locales, superando su ambigua dicotomía y antagonismo. Borja y Castells plantean la propuesta del resurgimiento y fortalecimiento de la gestión local, articulada y coordinada globalmente, como alternativa válida para aminorar la incertidumbre generada por las fuerzas

Muchas han sido las acciones realizadas por el COSCIDEPI en su etapa de CP-CIDC para conocer y difundir el DC y la CCMDC, así como para elaborar una CIDC que recoja las aspiraciones de los iztactalquenses en su objetivo de generar procesos de desarrollo y bienestar colectivo. En sus dos años y medio de existencia el CP-CIDC ha llevado a cabo un trabajo arduo y permanente en donde han tenido triunfos y fracasos y en donde han tenido aciertos y errores, pero todo en función de un aprendizaje colectivo y en la lógica de tener una capacidad organizativa que les permita tener presencia e interlocución en los asuntos públicos de su delegación.

En términos generales el CP-CIDC tuvo –en el periodo estudiado- un promedio de 60 reuniones internas de trabajo, discusión y balance del proceso de construcción de la CIDC; realizó unas 25 reuniones con las autoridades delegacionales; organizaron 8 foros ciudadanos locales para difundir los trabajos de la CIDC; participaron en cerca de 30 foros y reuniones relativas a otros temas como el Mejoramiento Barrial, la Cumbre de los Pueblos “Río+20”, los trabajos del CP-CCMDC, las discusiones sobre la reforma política del DF, entre otros; realizaron dos ediciones de la ECCI (2010-2011); tres talleres con autoridades y ciudadanos para trabajar las propuestas de la CIDC; y elaboraron una cantidad importante de documentos entre minutas, balances, cartas a las autoridades, documentos de trabajo y borradores de la carta.

Como se puede apreciar el trabajo cotidiano de estos 30 meses ha sido constante y prolífico, pero desgastante a la vez y marcado por muchos contrastes y contradicciones. A continuación se describen y analizan algunos de los momentos más relevantes del proceso poniendo especial énfasis en conocer la forma de actuación del colectivo, su capacidad de análisis y de argumentación derivada de su experiencia, conciencia social y su cultura política, sus propuestas concretas y sus reuniones con los actores políticos como la delegación y los partidos políticos (particularmente en la coyuntura electoral de 2012).

Lo más importante, es que el trabajo de campo me permitió observar la forma en que han reivindicado, difundido, construido y se han apropiado legítimamente el DCC cuestión que se ve reflejada en sus prácticas ciudadanas y en el fortalecimiento de su acción colectiva y su participación política.

Inspirados en el proceso de construcción de la CCMDC (2007-2010) -en donde participaron algunas organizaciones iztactalquenses como DICIAC- los trabajos para la elaboración de la CIDC tienen un antecedente inmediato en las reuniones del COSCIDEPI para difundir el derecho a la ciudad a través del análisis del contenido de la CCMDC y la posibilidad de que las organizaciones iztactalquenses la hicieran suya, tanto en sus proyectos individuales como colectivos.

Otro antecedente inmediato lo constituyen los foros de promoción y difusión del DC y de la CCMDC que se realizaron en el territorio Iztactalquense siendo los más importantes los siguientes: “Foro Iztactalquense por el derecho a la ciudad” del 3 de diciembre de 2009 en el

globales. En esa tarea la sociedad civil -a través de sus prácticas ciudadanas locales y globales es un elemento imprescindible para superar los efectos más dañinos de la globalización, de la misma manera, resulta importante el papel corresponsable de los gobiernos locales progresistas. Jordi Borja y Manuel Castells, *Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información*, Taurus, Madrid, 1998.

auditorio Plaza Jesús Romero Flores y el Foro Público “Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. Derechos y políticas públicas” del 29 de noviembre de 2010 en el Auditorio Delegacional de Iztacalco.

En ambos eventos los objetivos centrales fueron “Difundir y promover la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad e impulsar un proceso de compromisos de diversos actores para la implementación del derecho a la ciudad”.⁴³⁰ Posteriormente -en la medida en que los miembros del COSCIDEPI se fueron involucrando más en el conocimiento y apropiación del DC y de la CCMDC y después de la firma de ésta por las autoridades del GDF -en julio de 2010- empezó a surgir -entre las organizaciones sociales y civiles iztactalquenses- la idea de elaborar una carta local que -recogiendo los elementos más importantes de la CCMDC- se ajustara a las necesidades y problemáticas de los iztactalquenses. Cabe mencionar que ambos foros fueron realizados en el marco del fortalecimiento del Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa en Iztacalco (COSCIDEPI) con apoyo del Programa de Coinversión Social de la SEDESOL DF y bajo el liderazgo y acompañamiento de COPEVI.

Tras un número importante de reuniones de trabajo y reflexión del COSCIDEPI y de éste con autoridades del gobierno delegacional de Iztacalco, particularmente con Enrique Escamilla (Director Jurídico de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y quien a la postre sería nombrado por el JD como enlace con la parte ciudadana del CP-CIDC) se empezaron a dar los acuerdos para que -de conformidad con la agenda trazada por el Comité promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CP-CCMDC) de realizar firmas delegacionales- se diera la firma de la CCMDC por parte del Jefe Delegacional (JD) en Iztacalco Francisco Sánchez.

Es así como el 8 de febrero de 2011 en el edificio delegacional, además de firmarse la CCMDC por parte del JD y de sus principales colaboradores- se constituyó formalmente el Comité Promotor de la Carta Iztactalquense por el Derecho a la Ciudad (CP-CIDC) en un evento oficial que contó con la presencia de las organizaciones del COSCIDEPI, autoridades del Gobierno del Distrito Federal (GDF) por medio de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana, autoridades de la delegación Iztacalco y miembros del CP-CCMDC.⁴³¹

⁴³⁰ Carteles y minutas de los foros (fotocopias).

⁴³¹ En ese momento formaban parte del CP-CIDC los siguientes actores: Enlace de la autoridad delegacional (Enrique Escamilla, Director Jurídico en la Dirección General Jurídica y de Gobierno); Foro Permanente de Mujeres de Iztacalco (FPMIAC), Desarrollo Integral Comunitario de Iztacalco A.C. (DICIAC) -Colectivo Espacio Comunitario de Desarrollo Integral y Deportivo (E-CDID), Comité Promotor CCMDC -MUP-CND (Jaime Rello-UPREZ), Unión de POCHTECAS de México (UPMAC), Jóvenes Constructores de la Comunidad, AC, Espacios para la Cultura y la Tolerancia AC (Colectivo de vecinos de la Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco), Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento (COPEVI, AC), Casa de la Cultura “Las Jarillas” (CCJ), Amigos de la Democracia A.C (ADAC), Comité Promotor Carta DF -GDF (Secretario de Gobierno; Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana (Alejandro Martín Juárez Durán, Mariana Velarde Aguirre, JUD de Diagnóstico), lo está revisando el Enlace Promotor Pro-Carta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal CDHDF y otros actores en fase de integración y acercamiento. Cabe señalar que, como se verá más adelante, la red ha ido cambiando en la medida en que se integran nuevos actores y otros se van alejando o dejan de tener una participación activa para trabajar sólo de manera esporádica e intermitente. Información tomada del cartel elaborado por el CP-CIDC para informar y difundir el proceso de construcción de la CIDC.

Cabe mencionar que mi primer contacto con el COSCIDEPI en marzo de 2011 cuando estaban cumpliendo 5 meses de haberse iniciado los trabajos más inmediatos de la promoción del DC y de la CCMDC en Iztacalco en noviembre de 2010 y a pocos días de que se constituyera oficialmente el CP-CIDC. En ese mismo mes tuve la oportunidad de asistir a una reunión que tuvo el CP-CIDC con Elizabeth Mateos entonces directora de Desarrollo Social de Iztacalco y firmante también de la CCMDC. En el evento se planteó la necesidad de hacer compatible las aspiraciones contenidas en la CCMDC con las acciones de la delegación Iztacalco, planteándose la idea de que “los derechos no deben quedarse en documentos ni en el papel sino hay que ejercerlos y hacerlos valer”.⁴³²

En la reunión Elizabeth Mateos mostró un abierto desconocimiento de la CCMDC pero se dijo dispuesta al trabajo conjunto. El CP-CIDC recordó a Mateos que todas las direcciones y dependencias de la delegación ya contaban con una matriz que sería la base para la construcción de propuestas a favor de la CIDC, pero que por lo pronto, la idea de la CCMDC es que pudiera convertirse en una guía que “[...] oriente el sentido de las políticas públicas con base en los derechos ahí contenidos, ya después tendremos la posibilidad de tener nuestra propia carta (CIDC)”.⁴³³

Una de las primeras acciones del CP-CIDC a través del enlace de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Gobierno del GDF fue enviar una Matriz a las direcciones y dependencias de la delegación Iztacalco para realizar un diagnóstico de las acciones y políticas delegacionales que pudieran hacer valer e implementar la CCMDC. Dicho diagnóstico sería una de las fuentes o bases que serviría para la elaboración de la CIDC.

La matriz, que era similar a la que las dependencias del GDF llenaron en el proceso de construcción de la CCMDC, sería llenada por cada una de las direcciones y dependencias delegacionales para aportar ideas y propuestas que serían después analizadas por las organizaciones sociales y en su conjunto por el CP-CIDC para elaborar una CIDC que recogiera las necesidades de la población iztactalquense y se convirtiera en un documento orientador de las políticas públicas de la demarcación.

En la reunión con Elizabeth Mateos, Angélica Ayala (DICIAC) comentó lo siguiente “Queremos un gobierno que sea efectivo, venga de donde venga, en este caso viniendo de la izquierda lo queremos cercano a la gente y preocupado por sus necesidades. Lo que queremos con esta carta (CCMDC) y con la eventual carta iztactalquense (CIDC) es sentar un precedente para que la agenda ciudadana que se genere a través de los derechos contenidos en las dos cartas se cumpla. Desde ahora consideramos que estos documentos deben ser la base del programa delegacional de gobierno.”⁴³⁴ Esta intervención reflejaba de entrada la claridad en los objetivos de las organizaciones de la sociedad civil Iztactalquense y colocaba a la CCMDC y a la eventual

⁴³² Palabras expresadas por Angélica Ayala (DICIAC) durante la reunión con Elizabeth Mateos Directora de Desarrollo Social de la delegación Iztacalco, en sus oficinas delegacionales el 29 de marzo de 2011.

⁴³³ Palabras expresadas por Alfredo Estrella (DICIAC) durante la reunión con Elizabeth Mateos Directora de Desarrollo Social de la delegación Iztacalco, en sus oficinas delegacionales el 29 de marzo de 2011.

⁴³⁴ Palabras expresadas por Angélica Ayala (DICIAC) durante la reunión con Elizabeth Mateos Directora de Desarrollo Social de la delegación Iztacalco, en sus oficinas delegacionales el 29 de marzo de 2011.

CIDC como un instrumento que podría contribuir a la elaboración de políticas públicas bajo esquemas de democracia participativa.

Luego de diversas reuniones preparatorias para iniciar los trabajos de la CIDC y teniendo las primeras ideas generales, en mayo de 2011 el CP-CIDC elabora y envía un documento a las autoridades delegacionales en donde se detallan los objetivos, aspiraciones y potencialidades de la CCMDC y la necesidad de contar con una CIDC. Por su importancia para entender el proceso y como muestra de que el CP-CIDC estaba logrando –en los primeros meses de su existencia- un grado de madurez y cohesión a partir de la promoción y construcción del DCC en su territorio a continuación reproduzco gran parte de dicho documento seguido de un breve análisis.

Derivado de un proceso de organización, diálogo, encuentro, discusión y deliberación entre distintas organizaciones civiles y sociales, académicos y ciudadanos en general los iztactalquenses hemos venido construyendo desde noviembre de 2010 una iniciativa ciudadana denominada Carta Iztactalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC) -inspirados en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad impulsada por la sociedad civil y firmada por las autoridades del GDF en julio de 2010- en la que se establezcan plenamente los derechos de los habitantes de Iztacalco con la finalidad de que se conozcan por parte de la ciudadanía y se respeten y hagan valer por parte de las autoridades delegacionales. La CIDC pretende ser un instrumento político y jurídico que otorga legitimidad de acción a los ciudadanos para incidir en la discusión, construcción, implementación y evaluación de políticas públicas con el objetivo de coadyuvar a las autoridades delegacionales a generar decisiones y acciones que se traduzcan en una mejor calidad de vida para todos los iztactalquenses.⁴³⁵

Es de llamar la atención en este párrafo el llamado a la acción por parte de las organizaciones sociales y civiles de Iztacalco aludiendo a la legitimidad dada por la CCMDC, así como la idea de la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad civil para avanzar en la elaboración de políticas públicas con base en el DCC y particularmente en los derechos contenidos en la CCMDC. Los derechos contenidos en la CCMDC así como los que el CP-CIDC estaban proponiendo para la CIDC están fundamentados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes y reglamentos que de ella emanan como en los distintos tratados, acuerdos, pactos y convenios internacionales que nuestro país ha firmado y que tienen carácter vinculatorio.

En ese sentido, como preámbulo de los distintos derechos sociales, políticos, económicos, culturales, ambientales, colectivos y de los pueblos que el CP-CIDC considera deben estar contenidos en la CIDC. Expresaron, de la siguiente manera, las aspiraciones fundamentales que, según ellos, harán posible una Delegación Iztacalco justa, democrática, incluyente y sustentable, una delegación “que queremos y que podemos juntos construir”, de ahí que el objetivo central de la CIDC haya sido:

Busca una delegación que respete los derechos políticos y que incentive la creación de espacios y mecanismos de deliberación, decisión y gestión democrática como los consejos consultivos, deliberativos y de decisión en donde la participación ciudadana sea amplia y decisiva. Una

⁴³⁵ “Hacia la Carta Iztactalquense por el Derecho a la Ciudad”, Documento elaborado por el CP-CIDC en mayo de 2011 y entregado a las autoridades delegacionales de Iztacalco. (Fotocopias)

delegación con acción de gobierno transparente, tolerante, plural, incluyente, que rinda cuentas a la ciudadanía y que combata la corrupción. En suma, queremos una delegación que contribuya a la construcción de una ciudadanía democrática que sea responsable, crítica y que fortalezca y soporte a un gobierno también democrático.⁴³⁶

La intención del CP-CIDC era convertirse en interlocutores directos de los procesos de planeación y evaluación de las políticas públicas fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía. Pretendían, a su vez, el establecimiento de una delegación que promoviera la convivencia y la coexistencia armónica de todos sus habitantes para el acceso pleno al suelo, a la tierra, a los bienes y recursos naturales, a los espacios recreativos, a los servicios y a los equipamientos urbanos.

Para ello, se aspiraba tener una delegación que combatiera la exclusión, la segregación, la discriminación y la marginación por motivos económicos, religiosos, políticos, étnicos, de preferencia sexual, de edad, etc. A una delegación que respetara la diversidad, que incentivara la equidad de género, que mejorara las condiciones de vida de los grupos o sectores vulnerables como los indígenas, los niños de la calle, los indigentes, las personas con capacidades diferentes y los ancianos generando mayores y mejores oportunidades y acceso a los bienes, servicios y a las políticas públicas

A la vez se proponían la instauración de una autoridad que garantizara la existencia de un medio ambiente sano a partir de su protección, preservación y mejoramiento y se fomentara el usufructo equitativo de la tierra urbana y rural generando un equilibrio ecológico que preservara la flora y la fauna existente en el territorio y que generara condiciones salubres para la vida humana.

Queremos una delegación que impulse el crecimiento económico como prerrequisito para un mejor desarrollo social a través de la inserción productiva de los sectores populares y el fortalecimiento a la micro y mediana empresa iztactalquense para generar más y mejores empleos. Que coadyuve a garantizar el derecho de todo iztactalquense a la educación en todos sus niveles contribuyendo al mejoramiento de los espacios educativos que existan en su territorio, apoyando a los estudiantes con becas, subsidiando el transporte y en general fortaleciendo otros espacios educadores y difusores de la cultura. Una delegación formadora, educadora y democrática que permita a los ciudadanos conocer sus derechos y sus obligaciones generando relaciones de respeto y tolerancia entre la población a través de campañas informativas y formativas, talleres, encuentros y festivales lúdicos.⁴³⁷

La lucha por el DC incluía también una delegación libre de adicciones y de vandalismo, que además de propiciar un medio ambiente sano incrementara los estándares de salud física y mental de sus habitantes, que generara mecanismos para garantizar a la población una alimentación adecuada reduciendo los índices de desnutrición y fomentando una cultura del deporte. Una delegación consciente del adecuado uso del agua y del manejo y separación de los residuos sólidos, con servicios eficientes de saneamiento y limpieza, donde se respetaran los derechos

⁴³⁶ *Ibidem.*

⁴³⁷ *Ibidem.*

sexuales y reproductivos y se redujeran al mínimo las adicciones en el consumo de alcohol, drogas y tabaco.

Como se puede observar la visión del CP-CIDC sobre los problemas y las necesidades de la delegación Iztacalco era amplia y bien fundamentada. En los primeros documentos elaborados se tocan una variedad importante de temas notándose inmediatamente la influencia de la CCMDC. Si bien en un plano muy discursivo, este documento nos permite definir el nivel y el alcance de los objetivos del CP-CIDC que son, sin duda, muy ambiciosos, sin embargo, la intención clara de irlos impulsando será fundamental para mantener su organización y continuar los trabajos de la CIDC convirtiéndose este proyecto en el elemento articulador de su acción colectiva.

4.4 Principales acciones del CP-CIDC (Debates y discusiones al interior del CP-CIDC en la formulación de la CIDC).

En los meses posteriores a la constitución del CP-CIDC las organizaciones participantes se mostraban muy optimistas con el proyecto pues veían en el DC, en la CCMDC y particularmente en la posibilidad de tener una CIDC la posibilidad de seguir articulando sus trabajos y generar nuevos proyectos conjuntos con un instrumento al que le aportarían desde entonces mucho trabajo y dedicación.

Durante seis reuniones realizadas entre los meses de abril y mayo de 2011 el CP-CIDC había iniciado un gran debate y difusión de los contenidos de la CCMDC y de los alcances del DCC con la finalidad de conocer detalladamente a qué se referían y de qué manera lograrían “aterrizarlo” en la realidad Iztacalquense. Sobre todo, tomando en cuenta que a pesar de que Iztacalco tenía prácticamente la mayoría de los problemas que aquejaban a la ciudad de México en su conjunto la forma de padecerlos y la intensidad o grado de los mismos era muy diferente a la realidad de otras delegaciones como Tlalpan o Xochimilco por poner un ejemplo.

Para los meses de junio a agosto los esfuerzos del CP-CIDC se enfocaron a tratar de tener una incidencia en los trabajos de las autoridades de la delegación Iztacalco a través de reuniones y talleres para asesorar a las distintas dependencias en el llenado de la Matriz del DC -enviada por las autoridades del GDF- y tratar de tener con ello un insumo más en la construcción de la CIDC, en la medida en que la otra fuente de insumos la constituían los trabajos y propuestas elaboradas por el CP-CIDC en sus reuniones periódicas.

Cabe señalar que salvo la Dirección de Desarrollo Social prácticamente ninguna dependencia trabajó seriamente la Matriz y los esfuerzos del CP-CIDC fueron infructuosas en su objetivo central, pero muy productivas en términos de la experiencia y el acercamiento de las organizaciones a la dinámica gubernamental. Sin dejar de intentar esa incidencia y sensibilización en las autoridades delegacionales en torno a las potencialidades del DC, de la CCMDC y de la eventual CIDC las organizaciones del colectivo enfocaron sus esfuerzos a la construcción propia de la CIDC preparando foros para tratar de acercarse a otras organizaciones de la sociedad civil y a los ciudadanos en general.

Mientras tanto, los miembros de las organizaciones del COSCIDEPI/CP-CIDC que más participaban en las reuniones y demás trabajos de promoción, difusión y construcción de la CIDC iban desarrollando una amplia capacidad argumentativa que utilizaban para relacionar los planteamientos contenidos en la CCMDC con sus aspiraciones colectivas y personales ampliando su visión de la ciudad, de la delegación y de las posibilidades de su trabajo colectivo.

Por ejemplo, durante una reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC que tuvo lugar en la CCJ el 1 de septiembre de 2011 Roberto González de Espacios para la Cultura y la Tolerancia A.C. (ECTAC) mencionó lo siguiente, “Debemos romper el miedo, la ignorancia, tenemos que tener un amplio conocimiento político para dejar de ser ciegos y saber nuestros derechos que tenemos como ciudadanos. La carta (CIDC) se hace para conocer los derechos y despertar, entonces necesitamos reflexionar sobre la importancia de la carta y cómo construirla y hacerla valer”.⁴³⁸

Por su parte, para César Valdés Arzaluz de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata-Iztacalco (UPREZ-I) “Necesitamos rescatar espacios con participación ciudadana para hacer ciudades habitables y justas y sólo podemos lograrlo nosotros con la organización, no podemos esperar a que las autoridades lo hagan”.⁴³⁹ Miguel González de la Casa de la Cultura “Las Jarillas” y de la Asociación Civil “Amigos de la Democracia” (CCJ-ADAC) resumió la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) de la siguiente manera:

Cuando leí la carta (CCMDC) me di cuenta que es una aspiración de la vida que queremos, de la ciudad que queremos. Sí es un sueño, hay que aceptarlo, en ese sentido somos soñadores, pero partimos de la idea de que los sueños también se hacen realidad cuando tenemos voluntad de hacerlo. La carta (CCMDC) resume en mucho las aspiraciones del ser humano por vivir con dignidad. Si no creemos en la carta no creemos en nosotros y si es así empezamos mal, si al contrario creemos en ella y le apostamos todo podemos empezar por hacerla valer en nuestra calle, en nuestra casa, en los espacios públicos y poco a poco rescatar nuestra ciudad, restituir el tejido social y dejar de vernos como enemigos.⁴⁴⁰

Durante el Foro “Hacia la construcción de la carta iztocalquense por el derecho a la ciudad” del 12 de septiembre de 2011 en el auditorio delegacional de Iztacalco se hizo una exposición detallada de los trabajos de las organizaciones en la conformación de la CIDC, fue notoria la ausencia y el vacío de las autoridades y se dejó claro que los trabajos del CP-CUDC no “[...] deberían ser utilizados como instrumentos legitimadores para el gobierno delegacional”, como lo estaban haciendo en las reuniones del comité central (CP-CCMDC) cuando en realidad “[...] no han mostrado verdadera voluntad en su promoción y construcción, prueba de ello es su ausencia el día de hoy”.⁴⁴¹

⁴³⁸ Palabras expresadas por Roberto González (ECTAC) en la reunión del CP-CIDC celebrada en la Casa de la Cultura “Las Jarillas” el 1 de septiembre de 2011.

⁴³⁹ Palabras expresadas por César Valdés (UPREZ-I) en la reunión del CP-CIDC celebrada en la Casa de la Cultura “Las Jarillas” el 1 de septiembre de 2011.

⁴⁴⁰ Palabras expresadas por Miguel González (CCJ-ADAC) en la reunión del CP-CIDC celebrada en la Casa de la Cultura “Las Jarillas” el 1 de septiembre de 2011.

⁴⁴¹ Al Foro sólo asistieron algunos representantes de la delegación (funcionarios de bajo rango) y sólo Mary Rosales del Área de Equidad y Género se quedó para asistir a las mesas de trabajos después de la actividad central. Cabe señalar que Rosales es miembro de la A.C. Foro Ciudadano organización que participó con el COSCIDEPI en su etapa de REPLIX en el 2006 y en la elaboración del Mapa Inclusión-Exclusión Social 2004-2005 pero en los años siguientes se fue alejando del proceso organizativo.

Si bien al foro asistieron ciudadanos que no habían estado presentes en las reuniones del CP-CIDC la convocatoria siguió siendo poca y el evento terminó siendo una extensión de las reuniones y un evento de “autoconsumo” en donde si bien se aportaron nuevas ideas para los problemas de Iztacalco que nutrieran la propuesta de la CIDC lo cierto es que no cumplió su objetivo central de difundir ampliamente la carta y sumar más ciudadanos y organizaciones a los trabajos de promoción y construcción de dicho instrumento. Durante los trabajos del Foro, Jaime García del Barzón de la Ciudad de México (BCM) asistió como representante del CP-CCMDC y comentó que:

[...] la carta (CCMDC) poco a poco se va acercando a niveles de concreción bajo la idea rectora de la ciudad que queremos gracias a las organizaciones sociales que lo hacen valer en sus proyectos internos y en políticas como el mejoramiento barrial. El derecho a la ciudad no es la suma de derechos sino el proceso integral del conjunto de derechos reconocidos que están interrelacionados. Por ejemplo, el derecho a la vivienda que implica previamente el derecho al territorio, también está vinculado al derecho al crédito de interés social y después de tener la vivienda se busca otro conjunto de derechos como e agua, la energía eléctrica y el transporte público de calidad, en fin, todos aquellos derechos que alrededor de la vivienda implican la lucha por una vida digna”.⁴⁴²

La presencia de miembros del CP-CCMDC como Jaime García (BCM) permitía la vinculación del proceso local Iztacalquense con las luchas por el reconocimiento legal y la apropiación legítima de la CCMDC y contribuía a los debates dentro del CP-CIDC en la medida en que, derivado de la experiencia de participación de personas como García, se lograba tener cada vez mejor claridad en los argumentos y en la forma que debería adoptar la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad. El mismo García resume su visión de los derechos contenidos en la CCMDC, de la siguiente manera:

Si bien se necesita que la mayoría de derechos pasen por un proceso de reconocimiento jurídico para lograr que si no se cumplen los ciudadanos podamos ejercer nuestro derecho a acudir a la justicia para hacerlo valer, tal y como estamos demandando con el derecho a la ciudad, lo cierto es que es más importante que los ciudadanos exijamos y hagamos valer los derechos aún si no están reconocidos en instancias nacionales o internacionales. El que el ciudadano haga suyos los derechos es en ocasiones más válido que esperar el reconocimiento de la autoridad.

En este mismo intento por seguir los trabajos de construcción y difusión de la CIDC y ante la - cada vez más evidente- negativa y falta de voluntad política de las autoridades delegacionales el 11 de noviembre de 2011 se realizó el Foro Ciudadano “Construcción de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad” en el auditorio delegacional de Iztacalco al que asistieron la organizaciones pertenecientes al CP-CIDC y por la parte delegacional Enrique Escamilla y José Luis Bastida (JUD), Antonio Paniagua y Arturo Rincón (Desarrollo Social), David Reynolds (Dirección de Obras y Servicios), Gabriel Córdova (Subdirector de Obras), Carlos León (JUD de supervisión de obras por contrato). La presencia de estos funcionarios representaba para los

⁴⁴² Palabras expresadas por Jaime García (BCM) en el Foro “Hacia la construcción de la carta iztcalquense por el derecho a la ciudad” celebrado el 12 de septiembre de 2011 en el auditorio delegacional de Iztacalco.

miembros del CP-CIDC cierta disposición gubernamental, aún con la ausencia del Jefe Delegacional.

Se realizaron varias presentaciones de los avances de la CIDC a partir de los trabajos de las organizaciones civiles y sociales y la intención central consistía en que los funcionarios tuvieran mayor conocimiento del proceso de construcción de la CIDC así como de los contenidos y potencialidades de la CCMDC. Se pretendía además asesorar a los funcionarios asistentes en el llenado de la Matriz, sin embargo, los funcionarios expresaron el desconocimiento de la misma, argumentando incluso que Enrique Escamilla -como enlace delegacional con el CP-CIDC- n había enviado las matrices a las dependencias como se había afirmado.

Este evento mostró la capacidad organizativa del CP-CIDC y su voluntad por seguir impulsando los trabajos de la CIDC, sin embargo, del lado delegacional dejaba ver la falta de voluntad política y coordinación que en última instancia reflejaba un profundo desinterés por el proceso. Esto no descartó, sin embargo que funcionarios como Carlos León se interesaran con los trabajos de la CIDC y por los contenidos de la CCMDC aunque más a título personal que como funcionario. De hecho León fue el único asistente al foro de parte de las autoridades delegacionales que abiertamente solicitó a Miguel González (CCJ-ADAC) más información sobre el proceso.

Durante los meses de octubre y noviembre de 2011, después de la experiencia que había representado la ECCI 2011 y la realización de los foros de difusión de los trabajos de la CIDC, el CP-CIDC se concentró en sus reuniones internas para elaborar una propuesta más acabada de la CIDC, pues hasta el momento se habían hecho propuestas generales con base en el contenido de la CCMDC y cuando se hacían propuestas locales para el caso de Iztacalco estas eran muy improvisadas y se enunciaban como ideas generales aunque tuvieran que ver con problemas locales.

Por ejemplo, la problemática de la falta de hospitales o clínicas especializadas en la delegación para atender a la población en caso de requerir atención de segundo y tercer nivel constituía un problema serio que había que colocar en los derechos sociales y en la aspiración de una delegación saludable, por lo que lo que se solicitaba era la necesidad de contar con una mayor oferta de servicios de salud, pero no se hacía una propuesta concreta y no se vinculaba el derecho a la salud con el derecho a la educación que permitiera medidas de prevención y de cuidado medioambiental, por ejemplo.

Para tratar de resarcir ese vacío y con la finalidad de dar coherencia y sentido a su trabajo, el CP-CIDC decidió elaborar su propio cuadro-matriz para construir propuestas más concretas que pudieran ser incluidas en la CIDC con base en las 9 aspiraciones contenidas en la CCMDC (Véase Anexo 1). La esquematización de la información no sólo dio orden a las ideas y sugerencias hasta entonces vertidas en los trabajos previos sino que generó un proceso mediante el cual las organizaciones sociales desarrollaban la capacidad de relacionar los derechos de manera integral reforzando la idea de que la garantía de un derecho está sujeta a la garantía de otros.

Para ello se decidió, además de seguir con la técnica de las reuniones, la lluvia de ideas y la consulta a expertos, dividir el trabajo para que cada organización trabajara una aspiración que tuviera que ver con los trabajos y proyectos centrales que realizaba, sin perder de vista que su actividad individual tenía que ver con el trabajo del colectivo y debería insertarse en la demanda macro del derecho a la ciudad, de esta manera, y con ayuda del cuadro-matriz se decidió dividir el trabajo de la siguiente manera:

Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad

La ciudad que queremos	Organización Responsable	Responsable directo
1.- Ciudad Democrática	Grupo de académicos ENTS-UNAM UAM-A	Irma Lara Miguel Ángel Ramírez
2.- Ciudad Incluyente	COPEVI	Norma Islas
3.- Ciudad Sostenible	COPEVI	Josef Schulte
4.- Ciudad Productiva	UPMAC	Erika García
5.- Ciudad Educadora	CCJarillas	Consuelo Solís
6.- Ciudad Segura (contra desastres)	UPMAC	Andrés Ordoñez
7.- Ciudad Segura (libre de violencia)	ADAC-CCJarillas CUIAC	Miguel González Lidia Rivera
8.- Ciudad Saludable	DICIAC	Angélica Ayala
9.- Ciudad Convivencial y Culturalmente Diversa	ADAC-CCJarillas	Miguel González

El cuadro-matriz que propusieron los miembros del CP-CIDC para los trabajos permitía a las organizaciones y a los responsables directos esquematizar y fundamentar las propuestas concretas para la CIDC con la finalidad de presentarse posteriormente a discusión y enriquecimiento colectivo. La división del trabajo, a su vez, permitía también que el CP-CIDC pudiera cubrir todos los rubros de la carta involucrando a todas las organizaciones participantes y tratando de solucionar, en alguna medida, el problema que representaba que -tanto en los trabajos en las reuniones como en las tareas a realizar al interior de cada organización- fueran sólo unos cuantos los que trabajaran.

Las experiencias traídas por los miembros de cada organización a partir de la recuperación de su trabajo cotidiano fueron fundamentales para darle forma a la CIDC. Los proyectos de cada organización eran fundamentados y relacionados con los derechos contenidos en la CCMDC y se recuperaban para la CIDC con base en su éxito o fracaso, pero siempre en función de ver a los derechos de una manera integral. De esta manera, un proyecto de cultura como los que impulsaba la Casa de la Cultura “Las Jarillas” (CCJ) y la A.C. Amigos de la Democracia (ADAC) era visto también relacionado con el derecho a la educación o al

esparcimiento y en la medida en que se proponía realizarlos en espacios públicos implicaba también el derecho al espacio público generando además espacios para la discusión y la socialización.

El siguiente cuadro, presenta, a manera de ilustración, un fragmento de un cuadro-matriz con algunas propuestas en la aspiración de una **Ciudad Democrática**. Se destacan los derechos a los que hace referencia y se detallan algunas propuestas más acabadas. Cabe señalar que a diferencia de la CCMDC que estaba escrita en términos más genéricos enunciándose los derechos y la manera en que se articulan entre sí, en las primeras versiones de la CIDC además de hacer referencia a los derechos que contenía se planteaban en seguida algunos párrafos que diagnosticaban algunos problemas referentes a esos derechos, además de algunas propuestas concretas.

Ciudad que queremos	Derechos a los que alude la CCMDC	Diagnóstico Problemática que pretende atender	Propuesta Acciones Concretas (propuesta)	Justificación - Cambios a lograr	Agenda programática (Políticas públicas, planes, programas, proyectos, iniciativas, etc.)
Ciudad Democrática Responsables Irma Lara (ENTS) Miguel Ángel Ramírez (UAM-A)	Derecho a la libre determinación.	Poca funcionalidad de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.	Incentivar la participación de los iztaccalquenses en todos los ámbitos de la vida política y social, desde los espacios institucionales u oficiales como las elecciones o los comités ciudadanos hasta los espacios no institucionales o no oficiales como las asociaciones de vecinos o las organizaciones civiles y sociales.	Generar una cultura de la participación.	1.- Elaborar un Plan de Gobierno Delegacional que tenga como base la materialización de los derechos contenidos en la CCMDC y en la CIDC y elaborado mediante en un amplio proceso de consulta y participación ciudadana.
	Derecho a la libertad de opinión y expresión.	Poca participación ciudadana.	Ampliar y fortalecer la participación ciudadana en el diseño y la aplicación de la política urbana iztaccalquense.	Coparticipación y corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad.	2.- Diseñar un Programa Permanente de Difusión de la Cultura Democrática a los funcionarios de la administración local, a los miembros de los comités vecinales y a los ciudadanos en general.
	Derechos a la libertad de reunión y asociación pacíficas.	Burocratización de los consejos consultivos.			3.- Elaborar un Proyecto Delegacional de Difusión de la Cultura Democrática en las escuelas en coordinación con las autoridades de la SEP para lograr que los niños y jóvenes crezcan y se desarrollen plenamente en un ambiente de convivencia libre y respetuosa que permita el conocimiento y ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.
	Derecho a la manifestación.	Utilización de la dirección de participación ciudadana como botín político y para el acarreo.			4.- Reactivar un Consejo Consultivo Ciudadano Permanente para la
Derecho a la libertad de elección y no discriminación respecto a la educación, la cultura, los lugares de residencia, entre otros.	Poca transparencia en el manejo de los recursos. Falta de una contraloría social que observe la				

Sirva el ejemplo también para ilustrar algunas de las aportaciones del sector académico -como miembro del CP-CIDC- para la construcción de la CIDC en la medida en que dichas propuestas fueron posteriormente enriquecidas por el colectivo en las sucesivas reuniones y fortalecidas con la plática dictada por la profesora Cristina Sánchez Mejorada de la UAM-Azcapotzalco sobre “La participación ciudadana y su incidencia en la elaboración de políticas públicas” en noviembre de 2011.

La experiencia que organizaciones como DICIAC adquirían con su participación en redes y reuniones como las reuniones preparatorias de la “Cumbre de los Pueblos 2012” durante los meses de noviembre y diciembre de 2011 era tratada de llevar a las cuestiones locales para vincular su lucha con cuestiones más globales, ejerciendo en el camino una autocrítica con base

en esas reuniones que permitían un intercambio de ideas. Para Angélica Ayala “El problema es que a veces las redes quedan sólo en reuniones y creo que se necesitan crear nodos territoriales que sirvan de herramientas o elementos aglutinadores de los procesos y que nos permitan crear agendas comunes con una visión integral”.

Mientras tanto, como parte de su trabajo cultural la CCJarillas y la AC Amigos de la democracia hicieron constantemente balances y propuestas sobre la oferta cultural como un derecho primordial a ser considerado en la CIDC, al respecto Miguel González mencionó que “La cultura a nivel comunitario o barrial debe ser también un derecho, un bien social, por eso tenemos que ver cómo hacemos los proyectos autofinanciables eso es lo que nos diferencia de la industria cultural que mercantiliza la cultura. Necesitamos el apoyo de la delegación pero no debe ser la única fuente de ingresos. Queremos que la cultura regenere el tejido social y sea un mecanismo que incentive la armonía social y la participación de la comunidad”.⁴⁴³

En la reunión del CP-CIDC en la CC Jarillas del 17 de noviembre de 2011 asistieron, Norma, Rocío, Erika, Sr. Miguel y yo. Noto que hay un desgaste pues ya cada vez son menos en las reuniones. Estos procesos son largos, no entiendo la prisa de COPEVI, tal vez quieran presentar el trabajo concluido con la firma de la carta en algún informe. Se planteó la necesidad de que el delegado firme –además de la carta- una especie de convenios o una agenda de compromisos que hagan valer los derechos contenidos en la eventual CIDC. Rocío Martínez mencionó que la matriz le sirve a las autoridades para mejorar, para hacer un mejor programa de gobierno, los guía y les da sentido a su trabajo.

Se comentó que en la reunión del Colectivo de Mejoramiento Barrial se había informado que se habían recolectado 10 mil firmas para la iniciativa popular. Erika García (UPMAC) mencionó que ellos han tratado de difundir la CCMDC y el proceso de construcción de la CIDC en su evento, por ejemplo en la presentación del libro sobre la Ramos Millán, han voceado, volanteado y comentado el proceso en sus juntas y reuniones. Tienen más capacidad de difusión, son A.C. pero actúan como organización social. Se nota una apropiación de Pochtecas sobre el derecho a la ciudad que se refleja en sus acciones, por ejemplo Erika tomó un curso en la CDHDF para convertirse en promotora de derechos humanos.

Como parte de los trabajos del CP-CIDC para involucrar a las autoridades delegacionales en la elaboración de la CIDC se tuvo una reunión de trabajo con Antonio Paniagua y Arturo Rincón de la Dirección de Desarrollo Social (DDS) -nombrados por Elizabeth Mateos (Directora de Desarrollo Social en Iztacalco) como enlaces y seguimiento para los trabajos de la CIDC, ambos funcionarios de la DDS. En dicha reunión ambos funcionarios refirieron haber asistido al foro del 11 de noviembre de 2011 y que les parecía muy importante y necesaria la CCMDC y su similar en Iztacalco.⁴⁴⁴

⁴⁴³ Palabras expresadas por Miguel González (CCJ-ADAC) en la ECCI 2011, edificio delegacional de Iztacalco, 15 de diciembre de 2011.

⁴⁴⁴ Reunión del CP-CIDC con funcionarios de la delegación Iztacalco celebrada en las oficinas delegacionales el 17 de noviembre de 2011. Estuvieron presentes Laura (secretaria del Lic. Enrique Escamilla Dirección Jurídica), Rocío Martínez de COPEVI, Miguel Ángel Ramírez de la UAM-A y los enlaces mencionados de la DDS. En dicha reunión se hizo una breve introducción por parte del CP-CIDC sobre la construcción de la CCMDC y su necesidad de implementarla en Iztacalco y se informó que los objetivos de la reunión eran apoyar a las distintas dependencias en el llenado de la matriz.

La reunión tuvo como propósito que el comité promotor de la CIDC apoyará al personal de la (DDS) para el llenado de la matriz institucional en la que las diversas dependencias delegacionales debía exponer y argumentar los problemas que atienden, las políticas, programas y proyectos que realizan y la forma en que pueden mejorar, de manera tal que la política de la DDS pudiera estar guiada y fundamentada en los derechos contenidos en la CCMDC y con ello contribuir a la construcción de la CIDC que debe ser resultado de una acción conjunta y corresponsable entre la ciudadanía y el gobierno. Antonio Paniagua se mostró abierto y conciente de la necesidad e importancia del DC, y mencionó “Yo también vengo del barrio y del movimiento urbano popular, creo que un gobierno de izquierda debe tener como prioridad atender los problemas sociales, la carta puede ayudarnos, no la conozco mucho, pero lo que se dijo en el foro del viernes es un buen inicio”.⁴⁴⁵

En general fue una reunión respetuosa y fructífera en la que incluso se habló de la coyuntura política y del futuro de la izquierda en la medida en que recientemente se había confirmado que el AMLO había ganado la encuesta que lo posicionaba como candidato único de los partidos de izquierda venciendo a su contendiente Marcelo Ebrard. Se habló también de los problemas sociales del país, de la ciudad y de la delegación y se pusieron algunos ejemplos de los problemas sociales en Iztacalco como el alto número de jóvenes iztcalquenses recluidos en penales de la ciudad y la necesidad de que fueran atendidos mediante programas de la DDS como el mencionado por Paniagua sobre Atención Psicológica.⁴⁴⁶

Para continuar con los trabajos de construcción de la CIDC el CP-CIDC se reunió en la casa de la Cultura el 17 de noviembre de 2011⁴⁴⁷ se dio la información de la reciente reunión con el personal de la DDS. Se planteó la necesidad de que además de que el delegado firme la CIDC se establezcan una especie de candados para que –tanto este delegado como los futuros- firmen convenios y acuerdos para materializar la CIDC con acciones de gobierno, pues el grupo promotor es conciente de que no es suficiente que la firme si no hay acuerdos y acciones que se transformen en políticas públicas que incidan en el territorio y que tengan la perspectiva de derechos contenidos en la CIDC. Al respecto Rocío Martínez (COPEVI) comentó “Yo creo que tanto la matriz institucional que están llenando las distintas áreas y dependencias delegacionales y la propia carta (CIDC), una vez formulada y firmada, le sirve a la delegación para mejorar su

⁴⁴⁵ Palabras expresadas por Antonio Paniagua en la reunión del CP-CIDC con funcionarios de la delegación Iztacalco celebrada en las oficinas delegacionales el 17 de noviembre de 2011.

⁴⁴⁶ De la reunión se derivaron los siguientes acuerdos: Antonio Paniagua recibiría la matriz en formato digital que sería enviada por la secretaria de Escamilla así como otros documentos referidos a la CCMDC que serían enviados vía correo por el grupo promotor. A su vez el Lic. Paniagua se encargaría de difundir y socializar la información con los distintos jefes y jefas de área de la DDS para que estuvieran al tanto de los trabajos y para que conocieran la CCMDC que bajarían de la página web delegacional. El Lic. Paniagua sostendrá una reunión con el Lic. José Luis Bastida de la Dirección Jurídica para aclarar dudas sobre el llenado de la matriz y para que le de más información sobre los avances hasta el momento de las reuniones pasadas. Se estableció una siguiente reunión para el lunes 28, sin embargo, luego de una llama se confirmó para el día miércoles 30 de noviembre de 2011 a las 10 a.m. en el auditorio delegacional con los demás jefes de área y funcionarios de la DDS para trabajar sobre el llenado de la matriz.

⁴⁴⁷ A la reunión asistieron Norma y Rocío de COPEVI, Erika de la Unión de Pochtecas de México A. C., Miguel González y Consuelo Solís de la Casa de la Cultura Las Jarillas y Miguel Ángel Ramírez de la UAM-A,

programa de gobierno, les guía y les da sentido a su trabajo, el problema es que no todos lo ven así, por eso es importante las reuniones como la de hoy con los de desarrollo (DDS) para orientarlos”.

Por su parte Norma Islas se mostró preocupada por la falta de compromiso de la delegación en el llenado de la matriz y por el vacío que le hicieron al foro ciudadano del 11 de noviembre de 2011, pero también criticó al comité promotor por las fallas y omisiones que ha cometido. “No podemos hablar de corresponsabilidad entre ciudadanos y gobierno si el gobierno incumple y nosotros aflojamos el paso, ha faltado compromiso tanto de la autoridad, pero también del comité promotor, hay que ser autocríticos, ojalá la reunión del balance de la escuela (se refiere a la Escuela de Construcción de Ciudadanía en Iztacalco y a la reunión convocada para el 19 de noviembre) pueda reagrupar al comité”.

Erika García mencionó que, por su parte, la UPMAC se había ido apropiando de la CCMDC y la había difundido y reivindicado en sus eventos. Expresó que, entre otras acciones, la han voceado y han volanteado con sus agremiados y en sus reuniones hacían referencia a los derechos contenidos en ella. La UPMAC si bien es una asociación civil por su número, sus recursos y sus acciones actúa más como una organización social lo que le da ciertas ventajas respecto a otras organizaciones civiles que forman parte del comité promotor las cuales tienen menos recursos económicos y humanos y por ello menor capacidad de incidencia y acción. En la reunión se mencionó también que en la última reunión del Colectivo de Mejoramiento Barrial del miércoles 16 de noviembre se llevaban recolectadas 10 mil firmas para la iniciativa de Ley del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

Para cerrar el año el CP-CIDC se reunió el 6 de diciembre de 2011 para hacer una evaluación integral del Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS) que -como vimos al inicio de este apartado- había sido una de las iniciativas políticas de las organizaciones iztactalquenses antes de involucrarse en la construcción del derecho a la ciudad.

En dicha reunión las organizaciones civiles y sociales realizaron un ejercicio de evaluación y autocrítica en el que expresaron que si bien el proceso organizativo tuvo frutos había faltado coordinación y voluntad de algunas organizaciones aunque había logrado fortalecer a algunos miembros y les había ayudado a adquirir experiencia. Miguel González de la CCJarillas y de la A.C. Amigos de la Democracia expresó que no se había podido tener un buen acercamiento y trabajo conjunto con las autoridades por dos razones: “[...] porque la autoridad se cierra a la participación ciudadana aunque se diga de izquierda y porque ha habido poca fuerza de la red iztactalquense”. A pesar de ello, mencionó que el balance era positivo según sus condiciones y propuso la necesidad de “[...] fortalecer nodos ciudadanos y delegacionales si queremos hacer crecer la red, hay que crear agendas locales sin perder de vista lo delegacional y

los problemas de la ciudad, necesitamos pasar de una red de organizaciones a una red de ciudadanos más amplia”.⁴⁴⁸

Fernando Hernández de la UPMAC comentó que el PDTIS y el PCMB habían sido dos iniciativas que los habían hecho más visibles pero también más vulnerables al no haber reforzado la red y las alianzas y que a ello les había ayudado mucho el “rescate de la memoria de la colonia Ramos Millán. Con respecto a la CCMDC abundó “[...] la carta (CCMDC) ha sido nuestro principal logro, el poderla poner en la agenda del GDF y en la local de Iztacalco y el haberla hecho más pública permite a los ciudadanos conocer sus derechos y ejercer su ciudadanía. La CCMDC y la CIDC nos ha ayudado (sic) a formar cuadros, a formar liderazgos y a romper con vicios antidemocráticos. A Pochtecas este proceso nos ha dado la posibilidad de crecer. Ha sido un proceso de aprendizaje colectivo. Hay más aspectos positivos que negativos, creo que sí se ha logrado incidir aunque faltan algunas cosas, pero voluntad no ha faltado”.⁴⁴⁹

De la misma forma, Erika García de UPMAC comentó que han aprendido mucho en el proceso y de COPEVI y acotó que “Aunque aún no haya firmado la CIDC el delegado ya firmó la CCMDC y ahí están nuestros avances en su difusión, en la UPMAC nos seguimos capacitando para defender los derechos humanos, hemos impulsado el PCMB y hemos hecho el libro de recuperación de la memoria”.⁴⁵⁰

La parte más crítica la puso Josef de COPEVI al afirmar que “[...] la debilidad de la red es que hemos caído en el juego de la política oficial y partidista pero no hemos impulsado con la suficiente fuerza nuestra política ciudadana. Pero a pesar de ello es gratificante que muchos ciudadanos acudan más con DICIAC o con la UPMAC que con la delegación, eso nos habla de una cierta presencia y de un reconocimiento ganado por el trabajo en el territorio. Lo importante es seguir pensando que no queremos tomar el poder sino hacer una organización para empoderar a la ciudadanía”.⁴⁵¹ Para Alfredo Estrella de DICIAC “El principal objetivo es lograr una organización entre organizaciones y ciudadanos para incidir en los asuntos de la delegación, el instrumento ha sido la agenda (Agenda Ciudadana 2006) y el programa de desarrollo local (PDTIS), la vía ha sido la red que nos ha permitido ser un interlocutor ante la autoridad, pero en términos reales hemos tenido poca incidencia. Sí hay una mayor presencia, sí nos han hecho caso en algunas cuestiones y proyectos, pero podemos hacer más”.⁴⁵²

⁴⁴⁸ Palabras expresadas por Miguel González (CCJ-ADA) en la reunión del comité promotor de la CIDC del 6 de diciembre de 2011 para evaluar el Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS) y los avances de la CIDC, en la CCJarillas.

⁴⁴⁹ Palabras expresadas por Fernando Hernández “El pochteca mayor” (UPMAC) en la reunión del CP-CIDC del 6 de diciembre de 2011 para evaluar el Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS) y los avances de la CIDC, en la CCJarillas.

⁴⁵⁰ Palabras expresadas por Érika García (UPMAC) en la reunión del comité promotor de la CIDC del 6 de diciembre de 2011 para evaluar el Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS) y los avances de la CIDC, en la CCJarillas.

⁴⁵¹ Palabras expresadas por Josef Schulte (COPEVI) en la reunión del comité promotor de la CIDC del 6 de diciembre de 2011 para evaluar el Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS) y los avances de la CIDC, en la CCJarillas.

⁴⁵² Palabras expresadas por Alfredo Estrella (DICIAC) en la reunión del comité promotor de la CIDC del 6 de diciembre de 2011 para evaluar el Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS) y los avances de la CIDC, en la CCJarillas.

Este tipo de reuniones de balance eran fundamentales para el CP-CIDC pues además de mantenerlo vigente, le permitían hacer ejercicios autocríticos para corregir errores y avanzar en la construcción de la CIDC. En una visión de largo alcance el balance era positivo, sin embargo, en el corto plazo había la impresión de que las cosas que se habían hecho no eran las suficientes y que había que corregir algunas acciones de coordinación si se quería tener más incidencia en la delegación para involucrarla en los trabajos de elaboración de la CIDC que, hasta ese momento, sólo habían realizado las organizaciones civiles y sociales.

Pasada la tregua navideña en donde ni las organizaciones sociales ni las autoridades delegacionales habían hecho mucho por fortalecer los trabajos de la CIDC el 24 de marzo de 2012 el COSCIDEPI/CP-CIDC realizó el Taller “Construcción de políticas públicas desde el marco de la CIDC y la Replix” en la CCJarillas con la finalidad de revitalizar el proceso organizativo y tratar de incluir a más ciudadanos y organizaciones.

Sin embargo, el evento tuvo muy poca convocatoria, empezó una hora y media más tarde de lo acordado y se notó una falta de compromiso de la mayoría de organizaciones exceptuando a COPEVI (que sigue demostrando que es la organización que más trabaja) y la CCJarillas y ADAC que fungían como organizaciones sede del evento. El grueso de los asistentes lo componían los alumnos de la maestra Irma Lara de la ENTS-UNAM –aunque es de destacar la presencia de vecinos de la colonia Tlacotal-. A pesar de todo, los trabajos expuestos tanto de manera oral como en carteles fueron muy bien preparados por los organizadores mostrando por un lado que los miembros del colectivo cada vez se apropiaban más del discurso y la práctica del DC aún y cuando en la convocatoria nunca habían tenido buenos resultados.

Se estimó la participación de unas 30 personas quitando a los miembros del CP-CIDC, los ciudadanos mostraron interés por el DC y el espacio sirvió para que los estudiantes de la ENTS se involucraran de lleno en el proceso de construcción de la CIDC.⁴⁵³ En el evento Roberto Cuevas miembro del Consejo Rector de la CCJarillas comentó que “[...] parte de lo que creemos es la construcción de ciudadanía es esta CCJarillas que genera procesos de encuentro y a su vez el involucramiento de los habitantes en la vida pública, creemos que sólo con ciudadanos que vigilan a sus autoridades podemos fortalecer una cultura democrática”.⁴⁵⁴

4.5 Relaciones del CP-CIDC con las autoridades de la delegación Iztacalco.

Hasta el momento las acciones del CP-CIDC habían logrado rearticular los trabajos de la REPLIX ahora denominada COSCIDEPI con lo que la participación ciudadana de las organizaciones iztacalquenses promotoras del derecho a la ciudad se mantenía vigente manteniendo, además, la interlocución con las autoridades delegacionales. Por su parte, éstas

⁴⁵³ Es importante señalar que la profesora Irma Lara trabajó en COPEVI durante muchos años por lo que el vínculo con los trabajos del CP-CIDC era fuerte, ya que también ha desarrollado proyectos con sus grupos de la ENTS-UNAM en Pantitlán en colaboración con DICIAC. En marzo de 2012 se involucra de lleno con su grupo de práctica en la promoción y construcción de la CIDC labor que, como veremos, será muy importante fortaleciendo el proceso organizativo del CP-CIDC y en general del COSCIDEPI.

⁴⁵⁴ Palabras expresadas por Roberto Cuevas (CCJ-ADAC) en el Taller “Construcción de políticas públicas desde el marco de la CIDC y la Replix” en la CCJarillas el 24 de marzo de 2012.

habían mantenido su postura de abrir los espacios al CP-CIDC pero sin involucrarse decididamente en los trabajos.

Para marzo y abril de 2012 las autoridades delegacionales estaban más preocupadas por el proceso interno del PRD que elegiría dirigencia en el Distrito Federal y a los pre-candidatos a los puestos de elección popular que en los trabajos delegacionales, incluyendo su relación con el CP-CIDC. En las siguientes cuartillas describiremos y analizaremos algunos de los momentos más importantes en esta difícil relación entre los ciudadanos iztcalquenses organizados en el CP-CIDC/COSCIDEPI y las autoridades delegacionales mostrando tanto la falta de voluntad de las segundas como la falta de organización y fortalecimiento de las primeras.

Sin embargo, se resaltaré el hecho de que las organizaciones civiles y sociales que integraban aún el CP-CIDC seguían con sus trabajos internos por lo que si bien no lograban la incidencia directa con las autoridades delegacionales sí continuaban con sus trabajos de apropiación legítima del derecho a la ciudad como lo veremos más adelante.

En las reuniones que tuvo la red promotora de la CIDC con las autoridades de la delegación Iztacalco durante el 2011 fue evidente la falta de compromiso de la autoridad para involucrarse en los trabajos de elaboración de la CIDC. Por su parte, las organizaciones civiles y sociales habían hecho un esfuerzo por construir, a su manera, la CIDC y por difundirla como un instrumento que permitía a sociedad y gobierno tener mejores políticas públicas con base en el derecho a la ciudad y con un amplio proceso de participación democrática.

Por ejemplo, me gustaría resaltar una reunión sostenida con la Secretaria de Desarrollo Social el 21 de mayo del 2011 donde pude recoger una serie de impresiones y declaraciones que dan muestra de cómo la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad se fue convirtiendo en una bandera de lucha de las organizaciones, las cuales poco a poco iban generando un proceso de mayor conocimiento y aceptación de la misma tanto en las autoridades delegacionales como en la comunidad Iztacalquense, con la finalidad de construir su propia carta delegacional.

La pregunta que a mi parecer sintetiza las aspiraciones de la red –y que me comentó Alfredo Estrella (DICIAC) en una charla informal previa a la reunión- es la siguiente: “nuestro objetivo central es ¿cómo hacer compatible las aspiraciones establecidas en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad con las acciones de la delegación Iztacalco y las necesidades de sus habitantes que sirva a su vez de base para generar una carta iztcalquense?”

Angélica Ayala (DICIAC) fue la primera en intervenir y dio a los asistentes a la reunión un informe breve y claro del proceso de construcción de la CIDC y de las principales acciones del Comité Promotor. Mencionó que “No deben quedar en documentos los derechos” y acotó “Queremos un gobierno que sea efectivo venga de donde venga, queremos con esta carta sentar un precedente para que la agenda ciudadana que se genere a través de los derechos contenidos en la carta se cumpla”. Por su parte, Josef Schulte (COPEVI) mencionó que el objetivo central era “hacer que ciudadanía y que gobierno se acerquen”, propuso la realización de un foro para agosto de 2011 en la explanada para difundir la carta y los programas de Mejoramiento Barrial.

Por último, Alfredo Estrella fue más claro y enfático al señalar lo siguiente: “[...] lo que pretendemos es que gobierno y sociedad reconozcan que la Carta es el instrumento más acabado de exigibilidad de derechos y, si bien sabemos que el tiempo de la actual gestión es poco, lo que pretendemos es que la carta iztactalquense sea la base del próximo programa delegacional”. Y agregó, “No queremos meternos en el presupuesto que sabemos que es poco, pero si pretendemos que la carta por el derecho a la ciudad reoriente el sentido de las políticas públicas con base en los derechos contenidos en ella”.

La Directora de Desarrollo Social mencionó que la intención de su secretaria es la “Recuperación del tejido social y la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad”, así como la “Construcción ciudadana y la democracia participativa”. Dijo que la secretaria a su cargo tiene “poco presupuesto pero mucha disposición” y comentó que “se reinstalaría el Consejo de Desarrollo Social que ayudaría a rediseñar las políticas públicas en torno a necesidades de la sociedad y con la participación de las organizaciones civiles y sociales”. Aclaró que el consejo “es un espacio de participación” e invitó a 2 ó 3 personas, para integrarse al consejo, independientemente de las reuniones de trabajo que se seguirían dando en torno a la CIDC y que se programarían para los meses de julio y agosto.

En la medida en que era la Dirección de Desarrollo Social de Iztacalco la única dependencia que mostraba algo de importancia por los trabajos de la CIDC, debido a que ninguna otra dependencia había aceptado reunirse con el CP-CIDC ni mucho menos había llenado la Matriz institucional, los promotores del derecho a la ciudad en Iztacalco buscaban insistentemente a los miembros de esta dependencia para seguir con los trabajos. Un hecho importante en las intenciones del CP-DIDC de reunirse con Elizabeth Mateos –titular de la dependencia- consistía en los rumores de que ella sería la candidata a la jefatura delegacional por los partidos de izquierda y ello representaría una ventana de oportunidad para seguir con los trabajos de la CIDC.

En una reunión celebrada con personal de la Dirección de Desarrollo Social de la Delegación Iztacalco en noviembre de 2011 el CP-CIDC informó a los funcionarios la importancia y relevancia de la CCMDC y de la CIDC como instrumento de defensa de derechos de los ciudadanos pero también como programa político de un gobierno de izquierda y los instó a conocerlo y apropiárselo. Asistieron 18 funcionarios quienes mostraron gran interés por la propuesta y disposición a colaborar en los trabajos de difusión y reconocimiento en el entendido de que quien salía beneficiado de ello era tanto la ciudadanía con las políticas de gobierno consensadas y el gobierno con una mejor gestión y el reconocimiento legítimo de la ciudadanía.

En la reunión se abordaron temas importantes como la falta de diagnóstico de la delegación para atender los problemas y necesidades básicas de la población iztactalquense; la importancia del desarrollo social y la relación de la Dirección de Desarrollo Social con otras áreas y dependencias para hacer valer los derechos ciudadanos; y particularmente la necesidad de que los funcionarios se involucraran también en el conocimiento de sus derechos y los de los ciudadanos, pero también en sus obligaciones.

Se les informó de la importancia de que como dependencia tenía que llenaran la matriz para el diagnóstico de necesidades y para la construcción de la CIDC pero dijeron desconocerla. Los funcionarios expresaron muchas dudas y tuvieron mucha participación por lo que los miembros del comité en voz de Josef comentaron que esa reunión podía ser considerada como una incidencia de la CIDC en el trabajo de la delegación, que aunque mínima indicaba que el trabajo que estaban haciendo valía la pena y empezaba a generar pequeños frutos.

En la discusión se habló de los ejes de la CCMDC y de la importancia de Desarrollo Social en su implementación. Se realizaron propuestas como la creación de una “Cartilla de derechos sociales” como una forma de garantizar que los iztacalquenses cuenten con la garantía de varios derechos como la educación, la salud y la vivienda, pero también hablaron de las cuestiones culturales y recreativas. Desafortunadamente esa experiencia del taller-encuentro con el personal de Desarrollo Social fue un hecho aislado al que no se le dio continuidad por varias razones, por ejemplo, el cambio de funcionarios, los trabajos propios de la dependencia, así como falta de seguimiento por parte de los miembros del CP-CIDC.

Las reuniones del CP-CIDC con Enrique Escamilla y José Luis Bastida comisionados del delegado Francisco Sánchez para dar seguimiento a los trabajos de la CIDC siempre fueron rípidas por los choques entre Josef Schulte (COPEVI), Miguel González (ADAC-CCJ) o Alfredo Estrella (DICIAC) con Enrique Escamilla quien nunca cumplía lo que les proponía y tenía un trato poco cortés con el comité hablando frecuentemente por teléfono o realizando otras actividades como firmar documentos mientras “atendía” a los miembros del comité.

Por ejemplo, la petición del CP-CIDC de subir la CCMDC al portal en Internet de la delegación tardó más de dos meses en realizarse y nunca se subieron los avances de la CIDC. En las reuniones los miembros del comité trataban de dar las razones de la importancia de la CCMDC y de la CIDC a las autoridades delegacionales en el sentido de que “no querían que simplemente fuera otra norma que no se cumpliera sino un instrumento para que los ciudadanos supieran cuáles son sus derechos y sus obligaciones y poder tener incidencia e la construcción de las políticas públicas de la delegación.

La CCMDC permitía un marco teórico-metodológico para implementar políticas públicas con base en la corresponsabilidad democrática, en el entendido de que tanto el gobierno como los ciudadanos tienen el derecho y la responsabilidad de participar en la toma de decisiones colectivas”, sin embargo, Enrique Escamilla nunca mostró interés y dejaba ver su ignorancia del tema y su desdén por el colectivo al que acusaba de que “siempre eran los mismos”.

En la Reunión con Enrique Escamilla del 27 de octubre de 2011 en las instalaciones de la delegación Iztacalco, Enrique Escamilla mencionó que había asistido a una reunión el 26 de octubre entre el Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y el subsecretario de gobierno Juan José García Ochoa y que la idea había sido que para diciembre de 2011 los 16 jefes delegacionales hubieran firmado la CCMDC. Se analizaron avances en las firmas delegacionales y en la campaña promocional sobre el derecho a la ciudad que saldría a principios de noviembre. Asistieron también representantes de las delegaciones panistas Benito Juárez y Miguel Hidalgo lo mismo que los representantes de Coyoacán.

Estas delegaciones se mostraron abiertas a la CCMDC aunque habían manifestado que no estaban enterados de su existencia y firma, Los representantes de Tlalpan dijeron que impulsarían y promoverían los trabajos de la carta aunque no existía ninguna propuesta específica para tal efecto. Informó que en la reunión del comité central se había hecho énfasis sobre que el objetivo de la CCMDC y la firma de las 16 delegaciones consistían en acelerar el proceso de reforma del Distrito Federal y su eventual constitución.

Al respecto Josef Shulte (COPEVI) comentó lo siguiente, “No entiendo las reuniones de la firma de las 16 delegaciones, no se trata nada más de firmar sino de generar un proceso de discusión local entendiendo que cada delegación es diferente, y tenemos que subir más documentos a la red de la delegación”. Lo que hacía falta era que la CCMDC se enfocara en los procesos locales para ser un instrumento que tuviera incidencia en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas delegacionales. El JGDF Marcelo Ebrard quería usar, a decir del CP-CIDC, la CCMDC para avanzar en la reforma política del DF con miras a su candidatura presidencial.

En la reunión del CP-CIDC del 3 de noviembre de 2011 en la CCJarillas se invitó a los organismos de derechos humanos a sumarse a la iniciativa. Se supone que la CDHDF está revisando y siguiendo el proceso de construcción de la CIDC, pero la verdad no veo claro. Se comentó la necesidad de que con la CIDC los ciudadanos puedan incidir en la elaboración del Programa Operativo Anual y en el presupuesto participativo. Se mencionó que se tenía que avanzar en un texto redactado de los avances de la carta para presentarlo en el foro del 11 de noviembre, el texto derivaría de los avances en el llenado de la matriz ciudadana y en los lineamientos generales de la CCMDC.

Norma Islas (COPEVI) habló de la importancia del proceso de construcción de la CIDC en los siguientes términos “Este es un momento histórico para Iztacalco, es un orgullo y un honor participar en la construcción de la CIDC. Las organizaciones civiles y sociales estamos haciendo historia en la defensa de los derechos ciudadanos, particularmente de los iztocalquenses. La CIDC debe ser un producto de la discusión y de la deliberación”. Miguel González (CCJ-ADAC) por su parte expresó que “La carta debe ser un producto de las experiencias personales y de los trabajos de las organizaciones civiles y sociales para saber a qué aspiramos como sociedad”.

Se habló de los contenidos de la CIDC y se hizo una división del trabajo para ir dándole forma. Se haría una introducción para saber a qué aspiraban con la Carta y un poco su proceso de construcción local. Un segundo apartado sería una breve historia de la participación ciudadana en Iztacalco recuperando los procesos previos como el mapa inclusión-exclusión, la agenda ciudadana y el colectivo de Mejoramiento Barrial. Después vendrían las aportaciones ciudadanas. Y se estaría a la espera de que la delegación trabajara en el llenado de la matriz institucional.

La maestra Consuelo Solís (CCJ) expresó lo siguiente, “Tenemos que mencionar qué se ha logrado aunque sea poco, pues de ahí tenemos que decir que sí se puede y que se quiere y puede hacer más si se unen más vecinos”. Se acordó que cada organización enviaría por correo un párrafo en donde justificara por qué desde su organización y su trabajo, es decir desde su experiencia, era necesaria una CIDC. Josef Shulte mencionó que “La importancia es que en lo

que le queda de tiempo a este gobierno la hagan valer (la CIDC) y ya después nos sentaremos con el (jefe delegacional) que venga”. A la parte académica de CP-CIDC le tocaría hablar de los Ejes estratégicos de la carta para exponerlos en el foro del 11 de noviembre de 2011.

En esa perspectiva, en la reunión con Enrique Escamilla del 8 de noviembre de 2011 en las instalaciones de la delegación Iztacalco se informó que al día siguiente (9 de noviembre) se tendría una reunión con el jefe delegacional.⁴⁵⁵ El comité presentó los avances de la CIDC y se los entregó a Enrique Escamilla, quien manifestó que haría un recuento de oficios que se mandaron a las dependencias para saber por qué no han llenado la matriz, mencionó que puede ser que se les esté dificultando o que no haya voluntad. “Tenemos que hacer otra ronda de reuniones -aunque ya se giró nuevamente el oficio- para que la gente ponga la debida atención”.

Mencionó que la información que tenía era que Tlalpan ya estaba formulando una agenda de discusión de la CCMDC y que otras delegaciones como Tlahuac y Milpa Alta estaban por el mismo camino. Recordó que en la reunión del comité central del (26 de octubre) la autoridad sólo llevaba unos cuantos carteles para cada delegación y que el MUP en voz de Miguel Ángel Zenón de la CUT había criticado la falta de seriedad de las autoridades quienes se comprometieron a mandar más por cada delegación.

Josef mencionó que se necesitaba un diálogo más abierto, claro y serio. Y que en la reunión con el delegado se podría hacer una agenda o calendario para los siguientes trabajos. Se habló sobre la matriz y sobre los preparativos del foro del viernes 11.

Enrique Escamilla confundió la CCMDC con la CIDC, y dijo, “¿Qué no es lo mismo?” mostrando un gran desconocimiento del tema y una falta de respeto al comité. Hay una gran falta de seriedad y compromiso, el comité promotor considera que el jefe delegacional se equivocó al nombrarlo de enlace, pero que “no había de otra” que seguir trabajando con él. Para el tema de la consulta del domingo 28 sobre el presupuesto participativo Roberto González (ECTAC) expuso su caso y mencionó que se lo estaban rechazando, dijo que en la justificación hacía referencia al derecho a la ciudad.

Con estos antecedentes el CP-CIDC se reunió con el Jefe Delegacional en el Salón de Cabildos de la delegación Iztacalco el 9 de noviembre de 2011.⁴⁵⁶ Por la importancia que tuvo la reunión para los subsecuentes trabajos de elaboración de la CIDC y por las razones y argumentos vertidos por los miembros del CP-CIDC creo conveniente mencionar a detalle algunos de los momentos más importantes de este evento.

En un primer momento Josef Schulte le dio al JD toda una introducción y un resumen de los trabajos de la CCMDC y de la CIDC, habló de las publicaciones para recuperar la memoria histórica de Iztacalco, le entregó folletos y trípticos hechos por el comité promotor central y local. Comentó los ejes estratégicos de la CCMDC y resumió el planteamiento del CP-CIDC de la siguiente manera, “Lo que pretendemos es buscar un aterrizaje de la Carta (CCMDC) en el

⁴⁵⁵ A la reunión asistieron Josef Schulte y Norma Islas (COPEVI), Roberto González (ECTAC), Erika García (UPMAC), Miguel González y Carmen (ADAC-CCJ), Rocío (CUIAC) y Miguel Ángel Ramírez (UAM-A).

⁴⁵⁶ A la reunión asistieron por la parte delegacional el JD Francisco Sánchez Cervantes Jefe Delegacional y Enrique Escamilla (Dirección Jurídica) y por el CP-CIDC Erika García y Fernando Hernández (UPMAC), Miguel González (CCJ-ADAC), Norma Islas, Rocío Martínez y Josef Schulte (COPEVI), Alfredo Estrella (DICIAC), César Valdés (UPREZ-I) y dos miembros de la Unión de Colonias Populares (UCP) invitadas por Enrique Escamilla (organización a la que él pertenece).

territorio iztaccalquense a partir de la formulación de políticas públicas con la perspectiva de los derechos contenidos en la carta y continuar la construcción de una carta local”.

Habló también de una visión o perspectiva de izquierda contenida en la carta (CCMDC), de una visión progresista y vanguardista que debe “coincidir plenamente con el proyecto de un gobierno de izquierda”, que sin embargo “no se veía del todo reflejada con muchas de las actuales políticas tanto delegacionales como del gobierno central”. Reconoció que en la actual administración la delegación Iztacalco había sido la única que había aportado fondos propios a los proyectos de mejoramiento barrial y que había mostrado voluntad en la construcción de una carta delegacional.

Hizo un resumen de las reuniones con Escamilla y del CP-CIDC, recordó que el 4 de febrero de 2011 se había tenido una reunión con el mismo JD y que el 8 de febrero se había firmado la CCMDC en Iztacalco iniciándose con ello los trabajos formales del comité promotor al que pertenecía la actual administración aunque parecía realmente que el trabajo había sido, hasta el momento más ciudadano que delegacional. Reafirmó la necesidad de que la Carta se convirtiera en un mecanismo de inclusión social en la construcción de políticas públicas y de la delegación que se quería construir. Para finalizar su intervención mencionó que “La matriz tiene como objetivo saber por dónde puede ir la implementación de políticas públicas y qué ha hecho el gobierno delegacional para implementar el derecho a la ciudad y cómo puede ser mejor con base en la CCMDC y en la eventual CIDC”.

En la reunión se le pidió al JD que invitará a los directores y coordinadores de área a que llenaran la matriz y expresaron la voluntad del comité promotor de incluso reunirse por comisiones con cada área que requiera más información sobre el llenado. Norma Islas (COPEVI) argumentó que “Es muy deficitario y poco honorable para un equipo delegacional que no haya podido subir la carta (CCMDC) al portal delegacional. En el portal se puede mencionar que la carta es un esfuerzo social en conjunto con la delegación para contribuir a un gobierno más incluyente y participativo, eso es una visión de izquierda”. Y acotó, “Todavía le queda un año a este equipo delegacional, creemos que todavía te puedes apropiarse de la carta (CCMDC) como un proyecto de la izquierda y de la defensa de los derechos. Hace falta un trabajo más focalizado hacia la ciudadanía y con la ciudadanía para hacer realidad los derechos”.

Rocío Martínez (COPEVI) mencionó lo siguiente: “Siento que los funcionarios no están dimensionando la posibilidad de la CIDC para sentar un precedente de cómo se pueden hacer las cosas desde la izquierda. Nos gustaría que la retomaran y que se entusiasmaran involucrándose de mejor manera en el proceso. La carta por el derecho a la ciudad no sólo es un instrumento de derechos para los ciudadanos sino que puede ser también la base de un programa democrático progresista”.

En su oportunidad Miguel González (CCJarillas-ADAC) mencionó que “Cuando se firmó la carta (CCMDC en Iztacalco) se mencionó que no era suficiente sino que se requería compromiso y responsabilidad en trabajar para hacerla efectiva. No ha habido difusión por parte de la delegación para que la ciudadanía la conozca y se la apropie. No vemos un verdadero esfuerzo y compromiso de la delegación, es buen momento para que se manifieste la voluntad de

las autoridades. Tu discurso inicial me hizo pensar que estabas con nosotros en esta aventura, pero hay que pasar a los actos y dejar las palabras, los actos son los que dejan huella en los hombres. La idea es dejar una infraestructura adecuada en tu administración para incentivar un cambio en Iztacalco”.

Por su parte Alfredo Estrella (DICIAC) expresó lo siguiente, “Queremos que esta delegación esté a la vanguardia en el tema del derecho a la ciudad, aterrizar la carta en el territorio a través de las acciones de gobierno y la participación de la ciudadanía, queremos que la Carta Iztacalquense por el derecho a la Ciudad sea una herencia política de esta administración y un insumo necesario para generar los procesos que necesita la delegación para mejorar las condiciones de vida de la población”.

En su momento el JD Francisco Sánchez mencionó que “Desde luego que todos los objetivos de la carta (CCMDC) tienen viabilidad lo que falta es que la ciudadanía los conozca y los haga suyos. Desde el gobierno tratamos de asumir nuestro compromiso, hemos hecho varias iniciativas que se marcan en la carta, quizá aisladas pero estamos avanzando en ello”. Y agregó “Muchas veces hay iniciativas pero la gente no responde, la idea es involucrarlos para mejorar su territorio. La carta es importante en la ciudad y en el territorio, es importante que incida pero necesitamos acción, menos teoría, es importante la iniciativa de la sociedad y su participación, yo aplaudo cualquier iniciativa ciudadana que nos permita crear comunidad, socializar para detectar problemas y generar soluciones en beneficio de todos. Se necesita corresponsabilidad e incluso procesos más sociales que de gobierno”.

Josef Schulte (COPEVI) habló de la experiencia de la Escuela de Construcción de Ciudadanía de Iztacalco 2011 como un ejemplo de participación y de corresponsabilidad gobierno-sociedad. El delegado respondió que “A veces desafortunadamente la ciudadanía no quiere tampoco participar, hay incluso ciudadanos que están empeñados en bloquear, eso es algo que hay que enfrentar, pero también erradicar”. Norma Islas (COPEVI) comentó al respecto que la intención del comité promotor es construir, contribuir a un mejor Iztacalco y no bloquear, “ojalá aproveches esta oportunidad” concluyó.

Al terminar la sesión se establecieron varios acuerdos: 1.- El JD se comprometía a acelerar el proceso para subir la CCMDC a la página delegacional; 2.- Enviar invitación a otras organizaciones y las distintas dependencias de la delegación para el foro del 11 de noviembre en el auditorio delegacional al cual asistiría el propio delegado; 3.- Se promoverían reuniones por área con apoyo del comité promotor. Por su parte Enrique Escamilla repitió su discurso de reuniones pasadas que tiene que ver con sacar la discusión del derecho a la ciudad de Iztacalco y ponerla en el plano del GDF y de la reforma política.

Como podemos observar la reunión sirvió para que el CP-CIDC diera sus razones sobre la importancia de la CCMDC y la necesidad de avanzar en la construcción de la CIDC. Se hizo evidente la apertura delegacional al proceso pero se observó también la falta de compromisos. De cualquier forma el CP-CIDC mostraba en esos momentos capacidad de interlocución demostrando que era un actor que tenía que ser tomado en cuenta.

Las reuniones entre el CP-CIDC y las autoridades delegacionales –principalmente Enrique Escamilla) se siguieron dando. Las autoridades seguían sin llenar la Matriz y daban largas a las organizaciones civiles y sociales. El comité promotor insistía en saber cuáles eran los avances en el llenado de la matriz que habían enviado desde mayo en que empezaron las reuniones y no se había tenido ninguna respuesta y que la ciudadanía estaba haciendo su parte en el llenado de la matriz. Norma Islas (COPEVI) dijo que “[...] la idea es saber cómo se miran las distintas áreas de la delegación con respecto a la CCMDC y como puede materializarse en Iztacalco en cuanto a hechos y expectativas con base en el derecho a la ciudad”. Los miembros del CP-CIDC no se cansaban de poner ejemplos a los funcionarios de la delegación sobre el llenado de la Matriz.

Miembros del CP-CIDC como Miguel González (CCJ-ADAC) mostraban una claridad política en cuanto a los cambios y a la coyuntura, sabía que si el delegado firmaba y después se iba a una candidatura el proceso podía “quedar huérfano”. En ese sentido afirmaba, “Lo que se necesita es crear un precedente y que sea institucional y no personal [...] La idea del comité es ser actor y no sólo observador. No queremos sólo informes sino una apropiación de la carta. No podemos esperar a ver cómo lo están haciendo en el gobierno y en el comité central ya que son procesos diferentes”.

Josef Schulte (COPEVI) propuso un pre llenado para que las áreas sepan cómo hacerlo y así no darle más largas. Enrique Escamilla tenía un total desconocimiento del DC y de la carta, y al parecer del propio funcionamiento de su dirección. Se escudaba en que su área ya había enviado la matriz y que ninguna dependencia había mandado nada. Se notaba también ya la molestia de algunos miembros del comité como Norma por la indiferencia y la falta de respeto que muestra Escamilla al comité. El 16 de noviembre de 2011 se subió por fin la CCMDC al portal web delegacional luego de una serie de alargamientos por cuestiones burocráticas y técnicas, la solicitud se había hecho desde mayo de 2011. El comité promotor criticaba la no inclusión de las organizaciones sociales y civiles en el formato ni en la información que presentaba la CCMDC en el sitio web, pero aún así lo vieron como un logro y no como una concesión. A pesar de ello el que la CCMDC se encontrara en el portal de internet para poder ser difundida era considerado un logro por parte del CP-CIDC debido a la cerrazón de la autoridad y bajo la idea de que ello les permitiría tener mayor presencia y difusión de sus trabajos.

Posteriormente en la reunión entre las autoridades delegacionales y el CP-CIDC celebrada en la delegación Iztacalco el 7 de diciembre de 2011 Josef Schulte (COPEVI) agradeció a Enrique Escamilla la colocación de la CCMDC en el portal de Internet de la delegación pero le recriminó que se borrara la firma de las OSC y sólo apareciera la de las autoridades demeritando el papel central de la sociedad civil en la construcción de la CCMDC.

Una muestra clara de que las autoridades nunca asumieron como suya la iniciativa de la CIDC fue la expresión de José Luis Bastida (Secretario particular de Enrique Escamilla en la Dirección Jurídica y de Gobierno) en el sentido de que estaban apoyando el “evento de las organizaciones que apoyan la carta (CIDC) -refiriéndose al foro “Hacia la construcción de la carta iztactalquense por el Derecho a la Ciudad” del 12 de septiembre de 2011-, aún y cuando

supuestamente en teoría ellos formaban parte del CP-CIDC. En una reunión Norma Islas (COPEVI) le contestó a Bastida, diciéndole lo siguiente, “No es su evento, es nuestro evento. Ustedes también forman parte de él y son responsables. El delegado los nombró a ustedes parte del comité promotor (CP-CIDC) para dar seguimiento a los trabajos de la carta y no sólo para apoyar el proceso sino para que la delegación lo hiciera suyo”.

Enrique Escamilla confundía la CIDC y la CCMDC, incluso preguntando en alguna reunión que “si no era lo mismo”, y que participaba en las reuniones del comité central (CP-CCMDC) sin tener conocimiento real del proceso, mencionó, sin embargo, en la reunión de enero de 2012 que “La idea de la carta es que gobierno y ONG’S trabajen para la reforma política para lograr derechos plenos y que la ciudad gane más autonomía”, dejando ver claramente la idea instrumental sobre el DC y sobre la CCMDC de ser capitalizado solamente en ese proceso político.

Otro elemento que da cuenta de la falta de voluntad política de la delegación Iztacalco en los trabajos de la CIDC fue que en el informe de labores del Jefe Delegacional en Iztacalco Francisco Sánchez del 27 de octubre de 2011 no hubo ninguna mención al DC ni a los trabajos del CP-CIDC. Las organizaciones sociales y civiles miembros del CP-CIDC mencionaron incluso que aunque el delegado hubiera mencionado el DC o los trabajos del CP-CIDC ello no representaba ningún triunfo y agregaron “No queremos triunfos de papel o en Internet, queremos un gobierno que conozca las necesidades de la población y que tenga voluntad y vocación democrática. Que base su gobierno en los derechos y en acciones y no sólo en el discurso.”⁴⁵⁷

Para Jaime Rello del CP-CCMDC y miembro de la UPREZ “Sería importante que los compromisos que toma la delegación se pudieran concretar y no quedar solamente en el papel. El comité promotor (CP-CCMDC va a iniciar junto con las autoridades del gobierno (GDF) una campaña de difusión de la carta (CCMDC), pero en ese papel las delegaciones también deben asumir sus compromisos para saber cómo van a impulsar, por ejemplo, el uso del presupuesto y cómo relacionarlo con las aspiraciones de la carta”.

Para enero de 2012 el apoyo de las organizaciones sociales que forman parte del CP-CCMDC como la UPREZ y el Barzón de la ciudad de México y sus respectivos dirigentes Jaime Rello y Jaime García en los foros dieron confianza y seguridad al CP-CIDC y tuvieron un impacto favorable para los trabajos futuros. Sin duda, la calidad moral de dichos personajes, así como su conocimiento del tema se convierten en ejemplo para las organizaciones civiles y sociales iztcalquenses y motivan -según pude constatar- los trabajos locales en Iztacalco tanto a nivel de la CIDC como en cada proyecto individual en el que se ven inmersos los miembros del CP-CIDC. De la misma forma, el apoyo de los miembros del CP-CCMDC permitía a las organizaciones sociales continuar con su trabajo de difusión y acompañamiento a los procesos locales.

Por su posterior apoyo a la candidata Elizabeth Mateos durante el proceso electoral local de 2012 Enrique Escamilla fue ratificado en su puesto de Director Jurídico y de Gobierno en la

⁴⁵⁷ “Posición del COSCIDEPI frente al informe del Jefe Delegacional de Iztacalco”, Documento elaborado por el COSCIDEPI, octubre de 2011, fotocopias.

delegación Iztacalco. Ante la falta de voluntad política de la delegada desde que tomó posesión el 1 de octubre de 2012 y por conocer el proceso de construcción de la CIDC, -aunque a decir del CP-CIDC no lo haya apoyado decididamente-, el comité se sigue dirigiendo a Enrique Escamilla para asuntos relacionados con la carta. El papel de Enrique Escamilla⁴⁵⁸ sólo se ha centrado en cuestiones operativas y de logística para apoyar los trabajos del Comité promotor de la CIDC, como fue el caso de la Feria por el Derecho la Ciudad celebrada el 25 de abril del 2013 en la explanada delegacional. Evento que, cabe señalarse, contó con gran presencia de OSC y gran asistencia de los ciudadanos iztacalquenses y significó un evento importante de promoción y difusión tanto de los avances de la CIDC como de los trabajos que realizan las organizaciones participantes.

La delegación apoyó el evento pero sólo en la logística para su realización, pues de nueva cuenta el evento fue impulsado y sostenido por el comité promotor ya que no hubo presencia de funcionarios ni servidores públicos de la delegación aunque era claro que la convocatoria iba destinada a ellos principalmente con el objetivo de que como trabajadores de la delegación y responsables de las políticas públicas conozcan los derechos contenidos en la CIDC con la finalidad de que mejoren su servicio y su calidad como funcionarios. En dicha Feria se contó, además de la presencia de las organizaciones del comité promotor de la CIDC, con la participación de organizaciones diferentes que se interesaron por el proceso de construcción de la CIDC como la red de derechos sexuales y Reproductivos (DDESER) y el grupo Salud y Naturaleza de Iztacalco, además de representantes del IFE-Área de Capacitación y Formación Ciudadana y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

4.6 El CP-CIDC y la coyuntura electoral del 2012.

En vísperas de la coyuntura electoral -y al perfilarse Elizabeth Mateos (Directora de Desarrollo Social) como candidata a la jefatura delegacional por parte de la coalición de izquierda integrada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Movimiento Ciudadano (MC)- el COSCIDEPI/CP-CIDC se debatió entre involucrarse o no a la coyuntura electoral y consideraban que ahora sí a la candidata le iba a interesar posicionarse con el trabajo del colectivo.

Ante esa posibilidad el colectivo consideraba que si apoyar su candidatura les permitía tener más presencia y posicionar a la vez la CIDC le iban a entrar a la coyuntura sin diluirse o desgastarse demasiado y sin perder de vista que “[...] la red que integra el comité promotor de la carta iztacalquense es una parte política organizativa que nos permite hacer un contrapeso, generar un polo de poder local para lograr la incidencia ciudadana, un poder ciudadano. Un reto es vencer la falta de voluntad política de este gobierno delegacional. Necesitamos tener dos

⁴⁵⁸ Enrique Escamilla ha sido por muchos años militante de la Unión de Colinas Populares (UCP) organización que ha realizado un arduo trabajo en la delegación Iztacalco y en otras delegaciones del DF, además de ser funcionario de la delegación Iztacalco Escamilla es militante activo del Partido de la Revolución Democrática y forma parte del Consejo Asesor del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial. A pesar de estas características su trabajo como Director Jurídico y de Gobierno y como enlace delegacional para los trabajos del CP-CIDC Escamilla nunca ha hecho valer su papel de militante político y luchador social en los trabajos de la CIDC y, por el contrario, se ha dado a la tarea de boicotear los trabajos del comité.

grandes frentes uno político y otro social y actores de ambos bandos, tenemos que tejer alianzas. No están peleados necesariamente los dos procesos”.⁴⁵⁹

El colectivo también discutió la importancia de acercarse a procesos más amplios como el grupo que se empezó a organizar en noviembre de 2011 en torno a la Cumbre Río+20 a celebrarse en Brasil en junio de 2012 y a los trabajos del Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad bajo la idea de seguir construyendo agendas ciudadanas y nutrirse de otras experiencias siguiendo las experiencias de la Agenda 21 que derivó de la Cumbre de Río en 1992.

Se trataba también, de manera crítica, el proyecto de recolección de firmas para la iniciativa ciudadana que pretendía elevar a rango de Ley al Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y se dijo que era una “debilidad de las organizaciones que no se hayan (hubieran) recaudado las firmas necesarias.

En el debate abierto que los miembros del Comité promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CP-CIDC) tuvieron sobre mantener la independencia en la coyuntura electoral o apoyar a algún candidato Rocío Rivera (CUIAC) mencionó que “Como red no me veo con los candidatos sino frente al gobierno, el actual y el que viene, creo que esa es la esencia de la sociedad civil”.⁴⁶⁰

Durante una reunión del CP-CIDC los miembros de DICIAC propusieron acercarse a los candidatos con opciones reales de ganar mientras que otros actores como Josef Schulte (COPEVI) se mostraban más por la idea de ir con todos los candidatos y entregarles los avances de la CIDC para que se comprometieran en un futuro a su implementación. Alfredo Estrella y Angélica Ayala de DICIAC aprovechando sus redes políticas tuvieron reuniones por separado con Manuel Granados candidato a diputado local por el Distrito XVI afirmando que lo habían hecho a “título personal, en nuestra calidad de ciudadanos de Iztacalco” para presentarle propuestas con base en la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC).⁴⁶¹

Sin embargo, tales actitudes comenzaban a ocasionar, en algunos actores, desconfianza y división, sobre todo porque posteriormente Estrella se incorporaría al equipo de campaña de Elizabeth Mateos candidata a Jefa Delegacional por el Movimiento Progresista (PRD-PT-MC), argumentando que ello podría representar la posibilidad de tener un enlace directo entre el COSCIDEPI y la –muy probablemente en ese entonces- futura Jefa Delegacional. Los miembros de DICIAC tuvieron también acercamientos con otras asociaciones civiles de Iztacalco como la Alianza de Movimientos y Organizaciones Revolucionarias (AMOR A.C.), -asociación cercana al Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) que fungió como brazo político-civil de la campaña de AMLO a la presidencia de la República- para fomentar y difundir la CIDC, pero no

⁴⁵⁹ Palabras expresadas por Alfredo Estrella (DICIAC) en la reunión del comité promotor de la CIDC del 6 de diciembre de 2011 para evaluar el Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sustentable de Iztacalco (PDTIS) y los avances de la CIDC, en la CCJarillas.

⁴⁶⁰ Palabras expresadas por Rocío Rivera (CUIAC) en la reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC, en la CCJarillas el 12 de marzo de 2012.

⁴⁶¹ Palabras expresadas por Alfredo Estrella (DICIAC) en la reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC en la CCJarillas del 19 de abril de 2012.

se confirmó nunca una alianza ni un involucramiento real de esta organización a los trabajos del COSCIDEPI/CP-CIDC.

En las reuniones del COSCIDEPI existía un elevado nivel de argumentación y debate político entre muchos de sus miembros, sobre todo de las personas más experimentadas y con más trayectoria de lucha y organización como Miguel González (ADAC-CCJ) y de Alfredo Estrella (DICIAC) lo que reflejaba una cultura política amplia que constituía una especie de escuela política para los miembros más jóvenes como Erika García (UPMAC) o Rocío Martínez (COPEVI).

Durante la comida-encuentro con la candidata a jefa delegacional en Iztacalco Elizabeth Mateos el martes 3 de abril de 2012 algunos miembros del comité promotor de la CIDC acudieron a la casa de la profesora Consuelo Solís. En dicha reunión se anunció la inclusión de Genaro Vázquez Solís (Hijo de la profesora y del ex guerrillero de la década de los 70 Genaro Vázquez Rojas) en el equipo de campaña de Mateos. Josef Schulte (COPEVI) y la maestra Consuelo Solís (CCJarillas) aprovecharon la ocasión para hablar de la importancia de la CCMDC y de la construcción de la CIDC –firmada, dicho sea de paso, por la propia Mateos el 8 de febrero de 2011 como Directora de Desarrollo Social de Iztacalco-.

Los miembros del CP-CIDC insistieron en la importancia que tenía la CCMDC como instrumento para la defensa de los derechos de los ciudadanos y argumentaron la necesidad de avanzar en la construcción de una carta similar en Iztacalco, misma que ya han avanzado como organizaciones sociales pero que debería ser retomada para elaborar una plataforma de gobierno que permita propuestas y eventuales políticas públicas con la perspectiva de derechos.

Los miembros del comité promotor invitaron a la candidata a una reunión en la CCJarillas para el jueves 12 de abril a las 6 de la tarde la cual aceptó mencionando que iría acompañada por su equipo de campaña. Elizabeth Mateos se dijo interesada en la CIDC y argumentó que era un buen momento para incluir dicha propuesta en el armado de su plataforma electoral y en su eventual programa de gobierno. Finalmente la reunión se llevó a cabo no en la CCJarillas sino en la casa de campaña de Mateos donde los miembros del CP-CIDC argumentaron nuevamente la necesidad de incluir los derechos contenidos en la CCMDC y en la CIDC en construcción como parte de su plataforma electoral y en el eventual programa de gobierno, de resultar vencedora en los comicios electorales.

Cabe señalar que la atención a los miembros del colectivo por parte de Elizabeth Mateos y de su equipo de campaña no fue la más adecuada, los hicieron esperar mucho tiempo y les dieron poco tiempo a la reunión. Sólo pudieron hablar tres miembros del CP-CIDC y después Mateos, mostrando habilidad política y experiencia, se dijo abierta a la carta y asintió a todas las propuestas del colectivo. Ella misma cerró la reunión invitando a algunas personas a sumarse a la campaña y a mantener una coordinación sobre todo en los foros ciudadanos que estaba organizando como parte de su campaña de acercamiento a la sociedad. Y confirmó su “voluntad” de incluir los ejes estratégicos del derecho a la ciudad en su plataforma electoral.

Un elemento importante en esta coyuntura es el hecho de que en las nueve propuestas centrales de Elizabeth Mateos había una clara coincidencia con las nueve aspiraciones contenidas

en la CCMDC y que el colectivo había recuperado para la CIDC, lo que hacía pensar al CP-CIDC que había incidencia de su trabajo pero que el “egocentrismo” de Mateos y su equipo no les permitía declarar que estaban teniendo influencia del derecho a la ciudad y de los trabajos del colectivo ciudadano.

La reunión con Elizabeth Mateos como candidata a jefa delegacional sirvió al COSCIDEPI para hacer una autocrítica de su organización y sus debilidades y a pesar de que el balance lo consideraron positivo quienes más trabajaron para agendar la reunión, tener el enlace y preparar los documentos fueron los miembros de COPEVI y de DICIAC. Precisamente Josef Schulte mencionó que la importancia de reunirse con Mateos radicaba en el hecho de que “[...] había una posibilidad de que un colectivo ciudadano tenga incidencia en este proceso electoral apoyado por los trabajos de la carta iztaccalquense, no desaprovechemos la oportunidad de sentar un precedente”.

En reuniones sostenidas en abril de 2012, por ejemplo, el colectivo abrió un debate sobre la identidad del colectivo y sobre el tipo de alianzas que podrían establecer en la coyuntura electoral bajo las preguntas ¿Con quiénes? y ¿Por qué? Miguel González (ADAC-CCJ) comentó que “Hay que tener cuidado con la coyuntura electoral para que no nos envuelva ni nos rebase, pero también hay que tener claro que sólo en esta coyuntura electoral vamos a poder posicionarnos a la carta (CIDC)”.⁴⁶² González se pronunció por la pluralidad y por presentar la CIDC a todos los actores “[...] para que no tenga un sello partidista *a priori*. Como colectivo somos plurales y abiertos, como organizaciones y ciudadanos podemos votar por quien sea”.

Por su parte Angélica Ayala (DICIAC) defendió su postura de que para “no desgastarse tenían que ir con los candidatos con más posibilidades de ganar” y enfatizó que “Si de verdad tenemos una identidad ciudadana, tenemos que articularnos mejor porque en la reunión con Elizabeth Mateos estuvimos muy desarticulados y yo sí veo una debilidad en el colectivo. ¿Cómo le vamos a hacer en lo sucesivo, cómo nos vamos a presentar ante los candidatos? ¿Tendremos verdaderamente la capacidad y la fuerza para ir con todos con propuestas y con trabajo?”.⁴⁶³

Para Josef Schulte (COPEVI) el COSCIDEPI “[...] va con un candidato no porque lo apoye sino porque quiere abrir una interlocución pública y queremos incidir a través de nuestras propuestas”⁴⁶⁴, mientras que para Alfredo Estrella “Vamos a ir con los candidatos como ciudadanos, como colectivo, no a brindar apoyo sino a proponer y a exigir interlocución y vamos a ser oposición con quienes queden en los cargos”.⁴⁶⁵

Norma Islas (COPEVI) era otra de las que consideraban que el COSCIDEPI tendría que reunirse con todos los candidatos independientemente del partido político que los postulara y afirmó que “Como colectivo tenemos que ir con todos (los candidatos) porque lo que queremos

⁴⁶² Palabras expresadas por Miguel González de la CCJarillas en la reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC del 14 de abril de 2012 celebrada en la CCJarillas.

⁴⁶³ Palabras expresadas por Angélica Ayala de DICIAC en la reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC del 14 de abril de 2012 celebrada en la CCJarillas.

⁴⁶⁴ Palabras expresadas por Josef Schulte de COPEVI en la reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC del 14 de abril de 2012 celebrada en la CCJarillas.

⁴⁶⁵ Palabras expresadas por Alfredo Estrella de DICIAC en la reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC del 14 de abril de 2012 celebrada en la CCJarillas.

posicionar es la carta (CIDC) no a un candidato en particular”.⁴⁶⁶ A lo que otros miembros como Conchita de la UPREZ contestó “Todo mundo va a recibir la carta y va a decir que ‘sí la apoyo y la difundo’, pero si sabemos que Emilio Serrano –ahora del PRI- no trabaja ni atiende a la ciudadanía ¿para qué vamos con él?”.⁴⁶⁷

Este último argumento fue reforzado por Angélica Ayala al afirmar que el COSCIDEPI había ido con Elizabeth Mateos “[...] porque ella firmó la carta (CIDC) cuando era directora de Desarrollo Social y aunque sea levemente (sic) trató de apoyarla, además tenemos más afinidad política con ella que con Emilio (Serrano), él no la apoya, no está interesado en ese proceso ¿Para qué vamos con él?⁴⁶⁸ Rocío Rivera CUIAC) también fue crítica hacia Emilio Serrano y cuestionó “¿Qué va a pasar dentro de tres años si seguimos así mostrando debilidad y una falta de identidad grupal?, pienso que tenemos que reunirnos con quien tenemos afinidad y no desgastarnos ni dividirnos”.⁴⁶⁹

Si bien fue importante esa discusión sobre si presentar la CIDC a una candidata en particular o a los candidatos de la izquierda en general o a todos los candidatos de todos los partidos políticos lo cierto es que en los hechos el COSCIDEPI jamás tuvo la fuerza y la organización real para convocar o visitar a todos los candidatos y en los hechos se enfocaron las fuerzas a tratar de tener incidencia con los candidatos del Movimiento Progresista que a la postre ganaron todos los puestos de elección popular, pero quienes salvo Carlos Reyes Gamiz -quien ganó la diputación federal por el Distrito XIII- y medianamente Elizabeth Mateos -quien ganó la jefatura delegacional- los demás no mostraron interés ni antes ni después de las elecciones por la CIDC ni le dieron importancia al COSCIDEPI.

Es importante señalar que la coyuntura electoral permitió, por un lado, la reactivación de la red iztocalquense -o al menos de la mayoría de sus actores integrados en el COSCIDEPI- para avanzar en la construcción de la CIDC y para fortalecer sus proyectos individuales. La coyuntura permitió una mayor discusión –la cual en ocasiones fue álgida y crítica sin llegar a fracturas o rompimientos- y el posicionamiento de algunos actores como Alfredo Estrella de DICIAC quienes se involucraron en la campaña electoral –a título personal- en la campaña de Elizabeth Mateos lo cual permitió, en alguna medida, incluir algunos de los contenidos de la CCMDC y de la CIDC en el eventual programa de gobierno.

Por otro lado, la coyuntura electoral permitió a algunos candidatos el conocimiento de la red promotora de la CIDC y –aunque muchas veces sólo en el discurso- algunos de ellos mostraron interés en reivindicar y promover el derecho a la ciudad e incluir algunos de los derechos y políticas de la CCMDC y de la CIDC en sus propuestas y sus programas. Esta coyuntura también presionó e incentivó a las autoridades delegacionales a responder de una

⁴⁶⁶ Palabras expresadas por Norma de COPEVI en la reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC del 14 de abril de 2012 celebrada en la CCJarillas.

⁴⁶⁷ Palabras expresadas por Conchita de la UPREZ en la reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC del 14 de abril de 2012 celebrada en la CCJarillas.

⁴⁶⁸ Palabras expresadas por Angélica Ayala de DICIAC en la reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC del 14 de abril de 2012 celebrada en la CCJarillas.

⁴⁶⁹ Palabras dichas por Rocío Rivera de Cultura Urbana de Iztacalco A.C. en la reunión del COSCIDEPI del 14 de abril de 2012 celebrada en la CCJarillas.

manera más formal a las exigencias de la red promotora de la CIDC sobre las propuestas delegacionales para fortalecer el contenido de la CIDC. Propuestas que tendrían que haber realizado desde 1 año atrás mediante el llenado de la Matriz Institucional en donde cada dependencia gubernamental tenía que hacer propuestas y comentarios a los avances de la CIDC, a partir de las políticas que implementaban o de propuestas por realizar, siguiendo los ejes estratégicos de la CCMDC y las nueve aspiraciones de la ciudad y la delegación que se desea en términos ideales y que se puede construir en términos concretos.

El periodo electoral estaba teniendo una clara incidencia en las actividades de la red de poder local en Iztacalco y que aunque los miembros de la red pretendían mantenerse al margen y no politizar sus acciones la dinámica de los actores políticos, acelerada por la coyuntura electoral, los obligaba a voltear a la parte política electoral y a buscar acercamientos con los candidatos con el fin de tener presencia y eventual incidencia. Lo cierto es que lo hacían de una manera muy cuidadosa y sin comprometerse con ellos, ni establecer acuerdos fuera de las cuestiones acordadas previamente por el grueso del CP-CIDC.

Otra cuestión interesante, sin embargo, es que algunos actores como DICIAC sí se reservan el derecho individual de mantener relaciones con los actores políticos partidistas independientemente de los acuerdos de la red sin mezclar las acciones del colectivo pero manteniendo un diálogo abierto con los actores políticos muchos de los cuales ellos conocen personalmente por diversas razones; ya sea por que los conocen desde hace muchos años por su actividad política y su presencia en la delegación, o por su experiencia como ex funcionarios de gobierno de algunos integrantes de DICIAC (como Alfredo Estrella que fue Director de Parques y Jardines durante el primer año de gobierno del delegado Francisco Sánchez en el 2010).

El martes 12 de junio de 2012 el COSCIDEPI como parte de la red promotora de la CIDC entregó los avances de la carta (CIDC) al candidato por el Distrito XIII federal Carlos Reyes Gamiz. El martes 26 de junio de 2012 después de otra reunión del COSCIDEPI que tuvo lugar en la CCJarillas miembros del colectivo asistieron a la casa de campaña de Manuel Granados - candidato a diputado local por el Distrito XVI- para entregar la CIDC. En dicho evento, después de esperar más de una hora para ser atendidos, no fueron recibidos por el candidato, aunque ese había sido el compromiso cuando se agendó la reunión.

En su lugar fueron atendidos por una persona que se presentó como el Doctor Sánchez Granados coordinador de la campaña, quien luego de escuchar algunas de las razones del colectivo para entregar el documento, los interrumpió diciendo que “[...] otras personas ya habían ido a hablar sobre la carta (se refería a la CCMDC y no a la CIDC)” y que “[...] si algo le interesaba al candidato se pondría en contacto con ellos”, tratando de dar por concluida la breve reunión.

El tono abiertamente “despectivo y pedante” de Sánchez Granados molestó evidentemente a los miembros del colectivo quienes, en voz de Miguel González (CCJarillas-ADAC) contestaron que “[...] los miembros del colectivo no buscan puestos o pedir algo en lo particular sino presentar una propuesta surgida desde la sociedad y que es producto del trabajo comunitario

de las organizaciones sociales y civiles de Iztacalco que va más allá de la coyuntura electoral⁴⁷⁰, molestos, pero en un tono cortés los miembros del colectivo se retiraron para no tener más contacto con el candidato, ni con su equipo tanto en el resto de la campaña como en la coyuntura postelectoral.

A la postre Elizabeth Mateos ganó las elecciones a la jefatura delegacional, ratificó a Enrique Escamilla como Enlace y se mostró desde el inicio de su gestión indiferente a los trabajos del CP-CIDC. Incluso en una reunión pública Mateos reprochó a los miembros del colectivo no haber apoyado los foros ciudadanos “y haberles hecho vacío” con lo que dejaba claro que el trato que les daría sería el mismo que a cualquier otro ciudadano o grupo organizado. Ni la presencia de Alfredo Estrella (DICIAC) en el equipo de asesores fue suficiente para sensibilizar a la nueva jefa delegacional de la importancia de la CCMDC y de la CIDC ni mucho menos del trabajo conjunto que podría desarrollar con el COSCIDEPI/CP-CIDC.

Incluso durante los meses de julio y agosto de 2013 los miembros del CP-CIDC rompieron definitivamente relaciones con la jefa delegacional e iniciaron un proceso de presión para que se retomaran los trabajos de la CIDC pero ahora enfocándose nuevamente a la ciudadanía. Esta coyuntura electoral sirvió también a los miembros del colectivo para darse cuenta que los supuestos “gobiernos de izquierda” en realidad no tenían vocación por la participación ciudadana y no creían en la corresponsabilidad y la gobernabilidad democrática.

El CP-CIDC buscó por distintos medios generar procesos participativos acudiendo a los canales institucionales que existían en la delegación, su intención era generar un involucramiento ciudadano en los asuntos públicos con la finalidad de coadyuvar a generar una gobernabilidad democrática en la delegación que se tradujera en mejores condiciones de vida. Para la construcción de políticas públicas con base en el derecho a la ciudad y sus diversos instrumentos partían de la idea de contribuir a la democratización de Iztacalco mediante la politización de la sociedad y la socialización de la delegación, es decir, hacer voltear a la delegación a los procesos sociales y hacer voltear e involucrar a la sociedad en los procesos políticos.

Para el CP-CIDC la CIDC pretendía ser un instrumento para el ejercicio de los derechos de los habitantes de la delegación que permitiera generar mayores espacios de participación, contribuir a la construcción de una ciudadanía democrática y propiciar la elaboración de políticas públicas incluyentes. Para tal efecto proponían entender a la política como la actividad humana que permite la toma de decisiones colectivas para lograr la cohesión social a través de la regulación del conflicto social y de la implementación de políticas públicas que generen mejores niveles de bienestar para la población. Como actividad pública por excelencia consideraban que la política no podía ser privativa de ciertos grupos ni ser exclusividad del gobierno -por más democrático y progresista que éste pudiera considerarse-, por el contrario, en su visión, la política requería la participación de la mayor cantidad de actores posibles en la vida pública que los acercara a formas democráticas de convivencia y de acción gubernamental.

⁴⁷⁰ Palabras expresadas por Miguel González (CCJ-ADAC) en la reunión del COSCIDEPI del 26 de junio de 2012 celebrada en la CCJarillas.

En ese sentido, consideraban que se necesitaba construir una ciudadanía que pudiera ser corresponsable con las acciones de gobierno y que lograra contribuir a generar una gobernabilidad democrática entendida como “la capacidad de un gobierno de ajustar las políticas públicas a las necesidades sociales involucrando en dicha tarea a la población que se pretende beneficiar.”

Con ello, no sólo se lograba, afirmaban, efectividad en las políticas públicas y mejoras en la calidad de vida de la población sino que se incrementaba el nivel de aceptación y legitimidad del gobierno propiciando a su vez mejores relaciones entre gobierno y sociedad. De la misma manera, el COSCIDEPI/CP-CIDC pretendía que la CIDC propiciara la creación de mejores niveles de gobernanza a partir de la inclusión de actores públicos, sociales y privados en la construcción de las políticas públicas y demás decisiones de gobierno mediante acciones conjuntas en las que se sumaran los esfuerzos y los recursos colectivos. La gobernanza, agregaban, “[...] requiere la coordinación social entre actores diversos que unen sus fuerzas y capacidades en aras de un bien común generando redes que actúan en forma coordinada para beneficio de la sociedad y de un buen ejercicio de gobierno.”⁴⁷¹

“Por una delegación democrática” fue el título de otro documento elaborado por el CP-CIDC que pretendía hacer un posicionamiento del colectivo frente a la coyuntura electoral para dejar clara su idea de democracia y la forma en cómo impulsar esa forma de gobierno y de vida con la CIDC. En ese sentido, ante la coyuntura político-electoral de 2012 las organizaciones sociales y civiles de Iztacalco consideraban que los esfuerzos realizados para construir la CIDC deberían de contribuir a la construcción de un proceso de participación amplio. Dicho proceso debía permitir un trabajo conjunto entre gobierno y sociedad a favor de la satisfacción de las necesidades sociales propiciando un desarrollo social, económico, político y cultural sostenible que fortaleciera la democracia como proceso social a partir de la construcción de una ciudadanía activa, conciente y participativa.

Uno de los objetivos centrales que se perseguían con la construcción de la CIDC era la generación de expresiones de poder local -entendido como la capacidad de los sujetos y actores sociales de generar procesos de transformación social potenciando sus capacidades- que contribuyeran a la generación de cambios positivos en su territorio.

El empoderamiento de la comunidad permitiría, según el CP-CIDC, no sólo una mayor participación en el proceso de construcción de una mejor democracia sino que permitiría observar críticamente la actuación del gobierno exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones, la rendición de cuentas y la importancia de la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas.

De esta manera, proponían a la actual JD de la Izquierda Elizabeth Mateos, elaborar una plataforma electoral y un eventual gobierno delegacional que incluyera a la democracia como su eje fundamental incentivando la participación ciudadana y la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad como elemento imprescindible en la toma de decisiones colectivas. Así mismo, la

⁴⁷¹ “Por una gobernanza democrática en Iztacalco construyamos la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad”, documento elaborado por el CP-CIDC, junio de 2012.

invitaban a construir un conjunto de políticas públicas que se basaran en el respeto irrestricto a los derechos humanos contenidos en la CIDC y a generar una serie de políticas públicas que tuvieran como principio a los ciudadanos generando en ellos un espíritu conciente, crítico y participativo.

En ese sentido, solicitaban, que en “[...] su plataforma estuvieran incluidos las nueve aspiraciones de la “delegación que queremos” contenidas en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y que sean la base de la CIDC con el ánimo de agrupar las propuestas con una perspectiva de derechos que coloque al gobierno delegacional a la vanguardia de los gobiernos locales del Distrito Federal”.⁴⁷²

4.7 Prácticas ciudadanas y apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad en la delegación Iztacalco.

Desde febrero de 2011 en que el entonces JD en Iztacalco Francisco Sánchez firmó junto con organizaciones sociales y representantes del comité central de la CCMDC se intensificaron los trabajos del CP-CIDC con la finalidad de posicionar ese instrumento jurídico-político en la defensa de los derechos de los iztactalquenses y en la posibilidad de que sirviera también para incentivar la incidencia y participación de la ciudadanía en la elaboración de políticas públicas locales. Iniciándose en los hechos lo que he denominado apropiación legítima del derecho a la ciudad y que pude estudiar hasta agosto de 2013.

Además de las diversas prácticas ciudadanas que permiten observar el proceso de apropiación legítima del derecho a la ciudad y sus instrumentos como la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) y la Carta Iztactalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC) es importante señalar de inicio que existen dos prácticas que particularmente nos sirven para entender la forma en que el derecho a la ciudad se estaba materializando en la delegación Iztacalco.

Estos casos son; el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial que al igual que a nivel del Distrito Federal se consideraba un programa que permitía la materialización del derecho a la ciudad; y la Escuela de Construcción de Ciudadanía de Iztacalco 2011 (ECCI 2011) que fue un ejercicio de fortalecimiento ciudadano realizado bajo la reivindicación y el cobijo del derecho a la ciudad y a la par de los trabajos para la construcción de la Carta Iztactalquense por el Derecho a la Ciudad.

Estas prácticas ciudadanas de mayor alcance que involucraban al grueso de organizaciones civiles y sociales que habían impulsado desde el 2011 el derecho a la ciudad en Iztacalco se complementaban con un conjunto de prácticas ciudadanas que realizaba cada organización a su interior y en sus respectivos espacios territoriales, tal y como podemos ver en el cuadro 8.

⁴⁷² “Por una delegación democrática” documento elaborado por el CP-CIDC en mayo de 2012 y entregado a la candidata a JD en Iztacalco por los partidos de Izquierda (PRD-PT y MC) Elizabeth Mateos. (Fotocopias) El documento se reelaboró y se entregó a la ya jefa delegacional en noviembre de 2012 bajo el título “Políticas públicas para hacer valer el derecho a la ciudad en Iztacalco”.

Para analizar este conjunto de prácticas ciudadanas que permitieron la participación ciudadana y la apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad en Iztacalco resulta interesante rescatar la metodología empleada por Laura Loeza Reyes en su estudio sobre redes de organizaciones civiles a partir de su distinción entre “proyectos micro” y “proyectos macro”. Los primeros consisten en las acciones de las organizaciones pertenecientes a la red de acuerdo a sus objetivos temáticos o sectoriales que se dirigen a problemas específicos. Dentro del CP-CIDC tenemos, por ejemplo, el caso de la Casa de la Cultura de las Jarillas cuyo ámbito de acción y tema central es precisamente la difusión de la cultura realizando proyectos culturales con la intención de hacer valer la aspiración de lograr una ciudad social y culturalmente diversa, - además de lúdica-, reivindicando los derechos a la cultura, a la recreación y al esparcimiento contenidos en la CCMDC.

Por su parte, los proyectos macro de las organizaciones al actuar en red “proponen cambios en las prácticas político culturales, que tocan al conjunto de la sociedad. Podemos citar como ejemplos las actividades de vigilancia de los procesos electorales y la defensa de los derechos humanos”⁴⁷³, en este caso nos podemos referir a la red que reivindica el Derecho a la Ciudad en Iztacalco y sus acciones en conjunto. La construcción de la CIDC es un proyecto macro que involucra a todos los actores y a partir del cual nutren sus proyectos micro. El caso de la ECCI 2011 puede constituir otro ejemplo de proyecto macro que involucró a la mayoría de organizaciones y que se vinculó directamente a la elaboración de la CIDC.

A lo largo del trabajo de campo pude observar y dar seguimiento de un conjunto de acciones colectivas y prácticas ciudadanas de las organizaciones que conformaban el CP-CIDC y que tenían que ver con la intención de reivindicar y hacer valer el derecho a la ciudad. Por ejemplo, observé que organizaciones como DICIAC y ECTAC han impulsado programas de mejoramiento barrial con la perspectiva del Derecho a la Ciudad, de la misma manera han impulsado proyectos para ejercer los presupuestos participativos con la misma intención. En sus documentos donde exponían sus propuestas y razones eran frecuentes las alusiones a la CCMDC y a los derechos que contenía.

En este conjunto de prácticas ciudadanas para hacer valer el derecho a la ciudad a través de su apropiación legítima resulta particularmente interesante la denominada Escuela de Construcción de Ciudadanía de Iztacalco realizada durante los meses de junio y agosto del 2011 (ECCI 2011). Esta iniciativa fue, sin duda, una experiencia productiva para las organizaciones al permitirles fortalecer su capacidad organizativa ayudándoles a tener más elementos para fortalecer sus prácticas ciudadanas y permitiéndoles, en los hechos, hacer valer la aspiración contenida en la CCMDC de lograr una ciudad educadora en donde la educación popular es un elemento importante como complemento de los demás tipos de educación incluyendo la formal u oficial.

En un total de 12 sesiones los miembros del COSCIDEPI/CP-CIDC debatieron en la ECCI 2011 sobre sus prácticas y experiencias ciudadanas bajo la metodología de la educación popular en donde la reflexión-acción fue fundamental. Realizaron un recuento autocrítico de sus

⁴⁷³ Laura Loeza Reyes, *Organizaciones civiles. Identidades de una elite dirigente*, CEIICH-UNAM, México, 2008, pp. 8-9.

principales acciones colectivas y por organización y planearon estrategias a futuro, también de manera individual y colectiva. En las sesiones se reflexionaba a partir de la experiencia, pero también se apoyaban en lecturas y en la exposición de algunos expertos sobre temas como ciudadanía, derechos humanos, derecho a la ciudad y principales problemáticas de la ciudad de México.

La ECCI 2011 recuperó las experiencias de ediciones anteriores y se planteó el propósito de fortalecer los procesos organizativos de los miembros del COSCIDEPI/CP-CIDC a partir de la formación y la educación popular que les permitiera comprender el sentido de colectividad y la necesidad de pensar su acción en sus comunidades que se convierten en sus entornos directos de su hábitat y de su convivencia.

Al respecto señalaban: “Estamos inmersos en la comunidad, somos parte de la comunidad, por eso es importante organizarnos para tener una capacidad colectiva para ejercer y defender los derechos ciudadanos fundamentales como instrumentos para mejorar las condiciones de vida y trabajo de los ciudadanos. Mucho se logra con la participación organizada, no hay de otra, con la construcción de una democracia participativa que garantice el pleno ejercicio de los derechos y particularmente el de la educación que nos permite ejercer nuestra ciudadanía”.⁴⁷⁴ Para Alfredo Estrella “Necesitamos ir generando confianza y participación en la ciudadanía a partir de prácticas de inclusión social para que haya esperanza y tolerancia, necesitamos construir un nosotros que propicie el desarrollo y la posibilidad de un mejor vivir.

Por su parte, Mónica (ADAC-CCJ) dijo que el CP-CIDC necesita “[...] promover la comunicación entre las organizaciones y entre los ciudadanos y no la competencia por eso la Escuela de Ciudadanía representa una oportunidad de seguir creciendo juntos, de seguir teniendo presencia con base en un mejor conocimiento y en las experiencias compartidas”.⁴⁷⁵

Para Josef Schulte (COPEVI) que fue sin duda uno de los principales promotores de la ECCI:

El proyecto se presenta como un excelente espacio de intercambio de experiencias y de creación de redes grupales y personales que potencien la capacidad organizativa de las organizaciones de Iztacalco. Es una experiencia que nos puede ayudar para superar la falta de comunicación y la necesidad de intercambiar vivencias y experiencias exitosas, pero también fracasos. Es un espacio de interrelación para hacer fuerza y no permitir que quienes detentan el poder desarticulen o minimicen la participación de la sociedad. Debemos combatir el aislamiento de las organizaciones sociales y construir espacios de convivencia y acción. La carta (CIDC) puede y debe ser el mecanismo articulador.

Susana (FPMAC) fue enfática al recuperar la perspectiva de género en los procesos organizativos y afirmó que “En el camino hemos aprendido que las demandas femeninas deben articularse con otros derechos y con otras luchas igual de importantes y necesarias, con otras problemáticas de la sociedad, del barrio, de la ciudad. Necesitamos establecer mayores mecanismos de comunicación. Se necesita difundir, informar y concientizar a la sociedad siendo la carta (CIDC) un instrumento invaluable por su capacidad de interrelacionar derechos y articular nuestras luchas”.

⁴⁷⁴ Palabras expresadas por Miguel González (CCJ-ADAC) en la ECCI-2011 el 27 de agosto de 2011.

⁴⁷⁵ Palabras expresadas por Mónica (ADAC-CCJ) en la ECCI-2011 el 27 de agosto de 2011.

Es importante, mencionó Josef Schulte (COPEVI) que las organizaciones sociales tengan “[...] una visión menos limitada sobre el desarrollo y sobre los derechos, ya que los derechos no son concesiones del gobierno sino que siempre están acompañadas por la lucha que está detrás de ellos”. En un proceso reflexivo Roberto González (ECTAC) dijo que “La ciudad, el espacio donde vivimos, siempre va a necesitar cambios, por lo tanto, la organización y participación social deben ser permanentes para lograr incidir en esos cambios, que sean la voluntad de la sociedad y no la del gobierno la que prevalezca. Quiero una mejor ciudad, nos toca trabajar para ello y contribuir a la construcción de la carta iztaccalquense”.

En esta lógica Miguel González (CCJ-ADAC) mencionó que la ECCI 2011 “[...] es importante porque nos ayuda a entender los problemas y sus causas para incidir en su solución y creer que otro mundo es posible. Con el intercambio de experiencias nos damos cuenta de que aunque somos diferentes, nuestros barrios son diferentes, la gente es diferente, tenemos problemas similares y podemos crear propuestas conjuntas para combatirlos. La idea es fomentar procesos de participación con la finalidad de luchar por nuestros derechos y tratar de incidir en las políticas públicas y también en proyectos independientes”.

En las diferentes sesiones de la ECCI -además de contar con invitados que abordaban un tema de su especialidad como fue el caso del Arquitecto Jorge Legorreta que habló sobre la problemática del agua provocando un amplio debate e intercambio de ideas entre los asistentes- los asistentes realizaban ejercicios en los que ponían en práctica su experiencia para reflexionar los problemas de la ciudad en general y de la delegación Iztacalco en particular a partir del conocimiento de la CCMDC.

En una ocasión el ejercicio consistió en contestar la pregunta ¿Qué derechos incluidos en la CCMDC defiende o reivindica tu organización y con cuál o cuáles de ellos te sientes más identificado? Las respuestas fueron muy variadas pero rescato aquí la del colectivo CCJ y de la AC Amigos de la Democracia quienes luego de discutir colectivamente mencionaron –en voz de Miguel González (CCJ-ADAC)- lo siguiente:

Debido a nuestras actuales funciones de coordinación de la Casa de la Cultura –que además fue el resultado de un proceso de organización importante y es administrada por la sociedad y no por el gobierno- los derechos que más defendemos y con los cuales nos sentimos identificados son, sin duda, el derecho a la cultura para todos los sectores de la población sin discriminación ni exclusión por posición social o cualquier otro rasgo distintivo. También consideramos que el derecho al deporte, al esparcimiento y a la recreación es fundamental si queremos tener una sociedad saludable y que conviva en la diversidad. También consideramos fundamentales los derechos de los niños y los jóvenes para que a través de la cultura y el deporte se alejen de los vicios y la violencia.

Para Lilia Vargas (FPMAC) “[...] cuando las organizaciones tenemos un propósito no nos detenemos con los primeros obstáculos vengan del gobierno o de la misma sociedad, le buscamos y le rascamos para sacar los proyectos, con la carta (CIDC) debería ser igual, tenemos que construirla entre todos y difundirla entre la población y las autoridades para que sea la base de nuestros proyectos”, y agrega en un tono erudito –recordando que a sus 54 años es estudiante de la carrera de Trabajo Social en la UNAM- que “[...] un proyecto es un conjunto de ideas y

actividades sistematizadas sobre un problema determinado en el que se pretende incidir favorablemente, cuando le queramos dar justificación a nuestros proyectos tenemos que poner por delante los derechos contenidos en la carta (CIDC) y la idea clara de hacerlos valer”.⁴⁷⁶

En palabras de Josef Schulte (COPEVI) la ECCI 2011 “[...] debe ayudar a las organizaciones a sumar esfuerzos para construir una red recuperando la experiencia de la REPLIX en el 2006, evitando que las organizaciones se enclaustran en sus proyectos individuales y se abran mejor a procesos más amplios”. La ECCI 2011 representó un esfuerzo importante para difundir y discutir el tema del derecho a la ciudad y su capacidad de ser un elemento que fortaleciera la ciudadanía y permitiera la construcción de prácticas ciudadanas a partir de la capacitación constante de los miembros de las OSC iztactalquenses. Sin embargo, dada la relativamente poca asistencia también representó un momento crítico en los trabajos del comité promotor de la CIDC.

A pesar de que la ECCI 2011 fue muy productiva, también hubo errores o fallas de algunas organizaciones que no se comprometieron con el proyecto. La autocrítica representaba una virtud del colectivo y no se hacía esperar cuando un proyecto o iniciativa no marchaba bien por la omisión de algunas organizaciones que retrasaba los trabajos o impedía superar algunos obstáculos.

En la reunión de clausura de la ECCI 2011 se notaba a los miembros de COPEVI, -que como hemos mencionado han sido desde el 2003 la asociación civil que, sin pertenecer al territorio iztactalquense, más ha trabajado en los proyectos del actual COSCIDEPI en sus distintos momentos y sin duda es el elemento nucleador de la red de OSC así como el miembro que cuenta con los mayores recursos- cansados e insatisfechos por los esfuerzos realizados por las demás organizaciones, incluso se notaba un cierto pesimismo que llevó en varias reuniones a plantear el alejamiento de COPEVI de los trabajos del comité promotor de la CIDC por algunas diferencias con los miembros de DICIAC y de la CCJarillas quienes, sin embargo, reconocían en todo momento el papel central que había jugado hasta entonces COPEVI.

Al respecto Angélica Ayala (DICIAC) mencionó, en alguna de esas reuniones lo siguiente, “Hemos realizado los últimos años un trabajo sostenido con COPEVI. Su acompañamiento ha sido importante para nosotros. Como DICIAC hemos tenido altibajos, pero seguimos impulsando proyectos culturales y deportivos, nuestro proyecto estrella ha sido el de mejoramiento barrial lo que nos ha permitido tejer alianzas con organizaciones fuertes como el Barzón y todo esto no lo habríamos logrado sin el apoyo de COPEVI”.

En el mismo tono Ayala afirmaba que el DCC y la CCMDC les habían permitido “[...] perfilar sus proyectos con base en los derechos que contiene la carta. Por ejemplo, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial nos ha traído muchos beneficios y es una forma de hacer valer el derecho a la ciudad aunque también hay que aceptar que nuestro involucramiento en él ha sido muy desgastante”.⁴⁷⁷ Y respondiendo a una crítica directa de COPEVI por no involucrarse

⁴⁷⁶ Palabras expresadas por Lilia Vargas (FPMIAC) en la ECCI-2011, junio de 2011.

⁴⁷⁷ Palabras expresadas por Angélica Ayala (DICIAC) en la reunión del comité promotor de la CIDC el 2 de diciembre de 2011 en la CCJarillas.

de lleno en los trabajos de la ECCI 2011 Ayala hizo un ejercicio de reflexión bastante crítico que vale la pena recuperar y que toca los temas de la baja participación y la polimembresía:

Muchas veces es fácil decir que la participación ciudadana es importante, pero es difícil lograrla, queremos hacer mucho con poco y partimos a veces de bases falsas. No todas las organizaciones entendemos lo mismo por participación, organización o democracia. No todas podemos trabajar igual y tener la misma dinámica porque no tenemos los mismos recursos. La dinámica organizacional hace muchas veces que se forcen (sic) los procesos por la dinámica de trámites, metas, informes, etc. No hay recursos, no hay financiamiento constante sino esporádico, hay muchos voluntarios que no pueden estar en todo. Es padre (sic) tener muchos proyectos el problema es quién los sostiene. Defender los proyectos también desgasta. En ese sentido, COPEVI y la Agenda (Agenda Ciudadana) han sido un gran faro para todas nuestras acciones y esperamos que la carta (CCMDC) sea un faro mayor que nos de luz y nos permita fortalecernos.⁴⁷⁸

En el mismo tenor Alfredo Estrella (DICIAC) mencionó lo siguiente:

¿Cómo le hacemos para recuperar las experiencias que nos ha ayudado a crear COPEVI y cómo hacer compatible sus deseos actuales con las necesidades y los recursos de las organizaciones de Iztacalco, cómo seguir todos juntos si es que hay camino? A veces no nos gustan las formas de COPEVI pero debemos reconocer sus aportaciones a nuestros proyectos y al hecho de que hoy Iztacalco sea vanguardia en querer crear su propia carta (CIDC). A pesar de que ha sido un camino muy tortuoso que no ha tenido mucho apoyo de la ciudadanía en general hay avances significativos, pero en el proceso se han salido unas organizaciones y ha habido poca o nula inclusión de otras. La carta (CIDC) puede y debe tener el mismo proceso de la Agenda Ciudadana que nos permita generar líneas de acción y hacer valer nuestros derechos. Tenemos que fortalecernos como organización y como red. Debemos hacer una evaluación más profunda de estos 7 años de trabajo en donde COPEVI ha incidido de manera importante.⁴⁷⁹

Para Mary Cueca (COPEVI) “COPEVI tiene como objetivo acudir al llamado de los ciudadanos y apoyar y acompañar los procesos de organización e incidencia ciudadana en el territorio y en la acción del gobierno. El proceso fue de coincidencias y de encuentro, desde COPEVI vimos muchas potencialidades en las organizaciones de Iztacalco, DICIAC, UPMAC, FPM, CCJarillas y otras, todas con ganas de fomentar la participación ciudadana y una cultura democrática. Entendemos que no todas pueden trabajar igual y tener los mismos intereses y dinámicas. La idea era fortalecerlas para que siguieran con el trabajo, continúen con proyectos conjuntos como la carta (CIDC) y creo que si bien las organizaciones han crecido más en lo cualitativo que en lo cuantitativo de cualquier forma ha habido un crecimiento y una evolución”.⁴⁸⁰

El papel de COPEVI ha sido fundamental en el proceso organizativo de Iztacalco desde el 2004 y particularmente desde el 2010 con el inicio de los trabajos del comité promotor de la CIDC, sin embargo, no siempre las demás OSC de Iztacalco valoran el trabajo de dicha organización y no toman en cuenta que no siempre va a estar apoyando sus procesos. Si bien el

⁴⁷⁸ Palabras expresadas por Angélica Ayala (DICIAC) en la reunión del comité promotor de la CIDC el 2 de diciembre de 2011 en la CCJarillas.

⁴⁷⁹ Palabras expresadas por Alfredo Estrella (DICIAC) en la reunión del comité promotor de la CIDC el 2 de diciembre de 2011 en la CCJarillas.

⁴⁸⁰ Palabras expresadas por Mary Cuenca (COPEVI) en la reunión de clausura de la ECCI 2011, Edificio delegacional, 29 de noviembre de 2011.

liderazgo de Josef Shulte es en ocasiones fuerte y demasiado crítico con las organizaciones, lo que lo lleva a tener roces con otros liderazgos como los de Alfredo Estrella de DICIAC y Miguel González de la CCJarillas que nunca han llegado a la ruptura ni a los insultos, lo cierto es que su trabajo siempre habla por él lo mismo que por los demás miembros de COPEVI que han acompañado el proceso en distintos momentos como los casos de Rocío Martínez, Norma Islas y Matías Pérez.

En la reunión del comité promotor de la DIDC del 2 de diciembre de 2011 Miguel González de la CCJarillas hizo un gran reconocimiento al papel desarrollado por COPEVI al mismo tiempo que hacía una crítica a los miembros del colectivo “Qué desperdicio de no reconocer a COPEVI, de toda su experiencia y tanta voluntad de acompañar estos procesos y que no sepamos aprovecharlo. Más que preguntarnos qué puede hacer COPEVI por nuestro proceso nos debemos preguntar qué vamos a hacer nosotros, las organizaciones de Iztacalco pues COPEVI en un momento se tiene que ir. Estamos en una situación delicada pero creo que hay esperanza, la carta (CIDC) puede y debe ser ese elemento articulador y ojalá y COPEVI siga ayudándonos en esta tarea”.⁴⁸¹

La maestra de la ENTS Irma Lara que ha realizado varias prácticas con su grupo en la colonia Agrícola Pantitlán en conjunto con DICIAC –y quien trabajó anteriormente con COPEVI- mencionó en la reunión su intención de hacer una práctica semestral con su grupo de la ENTS para fortalecer los trabajos de la CIDC. “La práctica regional nos permite atender problemáticas que afectan a varias colonias, en ese sentido nos interesa contribuir a la difusión y el aterrizaje de la carta (CIDC) en el territorio”.⁴⁸²

Mostrando conocimiento del tema Lara mencionó que “La carta (CCMDC) tiene una base jurídica sólida sustentada en la Constitución y en tratados internacionales lo que hace falta es bajarla y aterrizarla en el territorio. Para la carta iztacuense (CIDC) tenemos que buscar, además de ese sustento legal, los elementos jurídico-administrativos locales que nos permitan implementarla adecuadamente”.⁴⁸³

En tono crítico Josef Schulte (COPEVI) comentó al final de la ECCI que “[...] la participación de COPEVI ya llegó al límite. 8 años fueron suficientes para acompañar el proceso en Iztacalco. El problema es que de repente creamos la ECCI 2011 con mucho trabajo y expectativas y la respuesta de las organizaciones no es la esperada o no en el nivel que nos planteamos. Pero ustedes tienen la palabra ¿qué sigue? Necesitamos proyectos concretos, invitar a otros actores. El contexto económico, político y social es catastrófico pero creemos que aún hay esperanza el problema es que tenemos que crear una red de bases y no sólo de liderazgos”.⁴⁸⁴

Para Josef Schulte (COPEVI) “[...] el Mejoramiento Barrial nos ayudó pero nos alejó un poco de la Agenda Ciudadana. Necesitamos una nueva agenda con suficientes comisiones de

⁴⁸¹ Palabras expresadas por Miguel González (CCJarillas) en la reunión del comité promotor de la CIDC el 2 de diciembre de 2011 en la CCJarillas.

⁴⁸² Palabras de Irma Lara (ENTS-UNAM) durante la presentación del grupo de prácticas de la ENTS-UNAM para apoyar los trabajos del CP-CIDC, en febrero de 2012.

⁴⁸³ *Ibidem*.

⁴⁸⁴ Palabras expresadas por Josef Schulte (COPEVI) en la ECCI 2011, edificio delegacional de Iztacalco, 15 de diciembre de 2011.

gestión y con nuevos derechos y demandas. El único éxito fue el del desarrollo sustentable con los mejoramientos barriales. Tiene que haber una visión clara de los que sigue en 2012 para tener capacidad de amarrar a los candidatos y fortalecer nuestra red”.⁴⁸⁵

Consuelo Solís (CCJ-ADAC) criticó el trabajo del colectivo y mencionó que “Lo que le ha hecho falta a la red (COSCIDPEI/CP-CIDC) es retomar los objetivos de la Replix y reformularlos con lo que hemos hecho hasta ahora y con lo que sigue, con lo que queremos y podemos hacer. Tenemos que hacer un evento fundacional y un encuentro de organizaciones civiles y sociales para sumarlos a la red. Pero no nada más se tienen que reactivar o repetir los trabajos pasados, si queremos resultados diferentes hay que hacer cosas diferentes”.⁴⁸⁶

La necesidad de vincularse con otros actores, incluso más allá del territorio Iztacalquense, y la intención de fortalecer las prácticas ciudadanas es dada por un miembro del colectivo de la siguiente manera, “La idea del COSCIDPEI es saber cómo entendernos con otros actores del territorio -e incluso más allá de él- para crear vasos comunicantes con actores incluso políticos y partidistas que se traduzcan en acciones ciudadanas que impacten en el territorio y en la construcción de una ciudadanía crítica y participativa”.⁴⁸⁷

El CP-CIDC basa su organización a partir de la comunicación directa expresada en las frecuentes reuniones de discusión y balance de sus trabajos. Es muy utilizado también el correo electrónico y la telefonía para mantenerse informados y para coordinar las acciones. Ha sido marcada la ausencia del uso de las redes sociales virtuales como Facebook o Twitter y esporádicamente innovan en la difusión como fue el caso de los murales para difundir la CIDC realizados en algunos predios ubicados cerca de la zona de influencia de algunas organizaciones como DICIAC o UPREZ.

Otra estrategia interesante observada la realizó la maestra Consuelo Solís (CCJ) quien instaló afuera de su casa un amplificador conectado a un aparato donde se pueden reproducir grabaciones o hablar en directo y a través del cual difunde varias actividades sociales y culturales, convoca a los vecinos a juntas o reuniones, se propagan noticias importantes del mundo, del país, de la ciudad de México o de Iztacalco y se habla constantemente del derecho a la ciudad, para la maestra eso es como “una radio comunitaria, que aunque es muy rudimentaria es un mecanismo de difusión”, el problema, dice, es que “por mis otras actividades no lo puedo hacer diario”.

Solís agregó lo siguiente hablando sobre la importancia del derecho a la ciudad y su difusión y centrándose en el tema educativo, “Yo sí estoy dispuesta a convocar y difundir entre mis vecinos que tenemos un derecho a la ciudad. Informarles por ejemplo que la educación es un derecho que tiene que ver con todos los demás derechos y aspiraciones de la carta (CCMDC), por eso es el eje central, el eje articulador y debe ser fundamental. En Iztacalco, por ejemplo, no hay escuelas nocturnas y hay muy pocas oportunidades de educación superior. [...] otro elemento que

⁴⁸⁵ *Ibidem*.

⁴⁸⁶ Palabras expresadas por Consuelo Solís (CCJ-ADAC) en la ECCI 2011, edificio delegacional de Iztacalco, 15 de diciembre de 2011.

⁴⁸⁷ Palabras expresadas por Josef Schulte (COPEVI) en la reunión del COSCIDPEI/CP-CIDC, en la CCJarillas, 9 de enero de 2012.

considero importante es que las escuelas deben ser formativas y educativas y no sólo informativas, deben crear sujetos activos y críticos”.

Consuelo Solís (CCJ), lo mismo que Josef Schulte (COPEVI) han tenido la posibilidad de asistir como invitados a dos estaciones de Radio para hablar sobre el DC en general, pero donde han podido difundir los trabajos locales en Iztacalco. La mayoría de las estrategias de organización, comunicación y difusión del CP-CIDC han sido convencionales y han tenido efectividad pero sólo al interior del colectivo, pues es importante señalar que, a pesar de que lo han intentado, no han logrado un impacto efectivo fuera de su ámbito de acción.

La construcción social y colectiva del DC en Iztacalco les ha permitido a las organizaciones miembros del COSCIDEPI/CP-CIDC reforzar sus prácticas ciudadanas a partir de la reivindicación y apropiación de los derechos contenidos en la CCMDC y en la CIDC. El carácter integral e interdependiente de los derechos contenidos en el derecho colectivo a la ciudad ha dotado a los actores sociales y civiles de instrumentos para el ejercicio de su ciudadanía además de incentivar su organización y acción colectiva.

Para ejemplificar y analizar algunas prácticas ciudadanas, en el siguiente cuadro se presentan algunas de las prácticas ciudadanas más significativas -realizadas por los miembros del COSCIDEPI/CP-CIDC- orientadas y basadas en el DCC y en la CIDC en las cuales se puede observar la apropiación legítima de dichos instrumentos político-jurídicos. Cabe mencionar que la CIDC retoma de la CCMDC las nueve aspiraciones de “la ciudad que queremos” para convertirlas en las aspiraciones de “la delegación que queremos”.

Cada proyecto micro representa una práctica ciudadana que las organizaciones civiles y sociales que pertenecen al COSCIDEPI/CP-CIDC realizan como parte de sus funciones y objetivos para los que fueron creados, pero se enmarcan en el proyecto macro que tiene como fin reivindicar el derecho a la ciudad, tratar de hacer valer la CCMDC y seguir en el proceso de construcción de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad.

En el cuadro se incluyen sólo algunos de los proyectos individuales que las propias organizaciones asumen y que vinculan con el DC y con la CIDC debido a que -como hemos mencionado- los proyectos del CP-CIDC y del COSCIDEPI en su conjunto se consideran bajo una lógica de acción colectiva y tienen por lo tanto otros objetivos y otros ámbitos de acción, además de tener un alcance territorial más amplio. Se excluyen los proyectos de COPEVI por ser un actor que, aunque relevante para los trabajos del COSCIDEPI/CP-CIDC no realiza sus proyectos en el territorio Iztacalquense salvo los relativos al COSCIDEPI/CP-CIDC.

Lo importante del cuadro -además de ilustrar la manera en que las organizaciones sociales se fueron apropiando legítimamente del derecho a la ciudad encontrándole una aplicación concreta que les permitió ver que su materialización podía darse aún sin el reconocimiento legal-, es que la mayoría de las organizaciones fueron quienes encasillaron sus proyectos en cada una de las nueve aspiraciones de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad.

Si bien la experiencia y el conocimiento de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) así como el proceso de construcción de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC) les estaba dejando clara la idea de la interdependencia,

integralidad y progresividad de los derechos para las organizaciones civiles y sociales era importante encasillar sus proyectos en una de las aspiraciones de la “delegación que querían” o a la “delegación que aspiraban” para de ahí buscar las relaciones con otros derechos lo que les ayudaba a encontrarle otro sentido a sus proyectos y buscar las alianzas necesarias.

Como se puede observar en el cuadro siguiente las organizaciones civiles y sociales que se involucraron en la elaboración de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad buscaba en primera instancia que los ciudadanos conocieran sus derechos para poderlos exigir. A pesar de ser en ocasiones pequeñas prácticas ciudadanas cada una de ellas contribuía en su conjunto a fortalecer la capacidad de participación y reflexión de los ciudadanos fortaleciendo la difusión y el conocimiento del derecho colectivo a la ciudad y de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad entre los iztacalquenses.

Cuadro 8. El derecho a la ciudad en la delegación Iztacalco.			
Prácticas ciudadanas y apropiación legítima de la CIDC.			
La delegación Iztacalco que queremos.	Proyecto-Práctica Ciudadana.	Organización responsable.	Breve descripción.
Delegación Democrática.	“Colectivo de Formación Ciudadana Digna Ochoa” (Escuela de Construcción de Ciudadanía).	UPMAC.	Busca reforzar el ejercicio de los derechos políticos y civiles a través de la formación política y el conocimiento de los derechos humanos de los miembros de la UPMAC fortaleciendo sus conocimientos políticos para el ejercicio y construcción de prácticas ciudadanas.
	“Acompañamiento y asesoría para el fortalecimiento de la cultura política y el ejercicio ciudadano”.	Grupo de Académicos del CP-CIDC.	Esta práctica ciudadana se orienta al proceso pedagógico de enseñanza- aprendizaje a través del cual los académicos ponen a disposición de las organizaciones sus conocimientos teórico-metodológicos para fortalecer el ejercicio de sus prácticas ciudadanas, poniendo especial énfasis en el fortalecimiento de una cultura política democrática.
Delegación Incluyente.	Cine-Debate “Por el respeto y la tolerancia”.	ECTAC.	A través de la proyección de películas y documentales en espacios públicos se fomenta la reflexión y la discusión de temas sociales relevantes como el respeto a la diversidad cultural, sexual, religiosa, etc., el respeto de los derechos de minorías como los migrantes, los grupos indígenas o las personas en situación de calle.
	Programa Comunitario de Producción y Gestión Social del Hábitat. (PCPyGSH)	UPREZ-I.	Utilizando los recursos públicos del PCPGSH se incentiva la acción cooperativa y solidaria en la producción social de vivienda haciéndose valer el derecho a la vivienda y al hábitat y reconstruyendo el tejido social.
Delegación Sostenible.	“Huertos Urbanos.”	CUIAC.	Esta práctica ciudadana se orienta a la realización de huertos urbanos para el cuidado del ambiente y el apoyo a la economía familiar a través de la siembra de productos orgánicos de autoconsumo.
Delegación Productiva.	“Caja de Ahorro Popular” y “Distribuidora Halcón”.	UPMAC.	Mediante estos proyectos se busca fortalecer la economía solidaria a través de cajas de ahorro y créditos populares de “ayuda mutua”, así como la comercialización y distribución de productos de la canasta básica y para la venta en vía pública a bajos costos.
Delegación Educadora.	“Café político”	CCJ-ADAC.	Esta práctica ciudadana consiste en la construcción de un espacio de discusión, reflexión y análisis de los problemas políticos, económicos y sociales de México y el mundo. Todos los sábados

			los miembros de esas organizaciones se reúnen para debatir algunos problemas de actualidad propiciando el aprendizaje colectivo y acrecentando su cultura política y su capacidad de argumentación.
	“Inclusión del DCC en los programas académicos universitarios”.	Grupo de Académicos del CP-CIDC.	Con sus especificidades cada académico ha tratado incluir en sus cursos los temas vinculados al DCC en sus actividades formativas, de investigación, vinculación y difusión.
Delegación Segura. (Contra Desastres)	Protección civil y prevención de desastres.	UPMAC y CCJ-ADAC (CP-CIDC)	Si bien no es un proyecto específico de la UPMAC y de la CCJ-ADAC se rescata en este espacio el conjunto de ideas y propuestas vertidas por estas organizaciones al interior de los trabajos en la construcción de la CIDC tales como la elaboración de un mapa de riesgos de iztacalco, manuales de prevención de desastres, cursos y talleres de protección civil y “cultura del riesgo”.
Delegación Segura (Libre de violencia)	Proyecto “Tonalli”.	UPMAC.	Este proyecto se enfoca a dar asesoría psicológica y psicoterapeuta a los miembros de la UPMAC y al público en general en situaciones de violencia, abuso sexual, alcoholismo y drogadicción. Adicionalmente imparten talleres para niños sobre derechos humanos y prevención del delito.
Delegación Saludable	“Promoción de los derechos sexuales y salud reproductiva”.	CUIAC.	A través de talleres y pláticas (principalmente con jóvenes) el proyecto se enfoca en la orientación para el ejercicio conciente de los derechos sexuales y reproductivos. El uso de métodos anticonceptivos y la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
Delegación Convivencial y Culturalmente Diversa.	Por el derecho a la cultura en Pantitlán “Canto que florece”.	DICIAC (con el apoyo de ADECO).	Es una escuela de iniciación musical en la que se pretende que a partir de la música -enseñada principalmente a niños y jóvenes- se incentive la creatividad cultural, el esparcimiento y la convivencia involucrando en sus actividades a los familiares y vecinos de la comunidad.

Elaboración propia con base en trabajo de campo (Para mayores detalles sobre las organizaciones responsables de cada práctica véase el Anexo 4).

Cabe señalar que el encasillamiento de las prácticas ciudadanas en una aspiración en específico – en este cuadro- es arbitrario y tiene solamente fines ilustrativos y analíticos ya que en los hechos - y tal como está establecido en la CCMDC y en la CIDC- todos los derechos son interdependientes e integrales de tal forma que su ejercicio está relacionado y a veces condicionado al ejercicio de otros derechos.

Así, por ejemplo, el proyecto de la Escuela Ciudadana del Colectivo de Formación Ciudadana Digna Ochoa desarrollado por la UPMAC además de busca reforzar el ejercicio de los derechos políticos y civiles a través de la formación política y el conocimiento de los derechos humanos de los miembros de la UPMAC fortaleciendo sus conocimientos políticos para el ejercicio y construcción de prácticas ciudadanas, que yo puse en la aspiración de una “delegación democrática” al contribuir a la formación de ciudadanos democráticos puede también perfectamente ubicarse en la aspiración de una “delegación educadora” en la medida en que el proyecto genera espacios de educación popular que en ocasiones refuerza o sustituye los mecanismos de educación formal o institucional. Las organizaciones son concientes de esta integralidad de los derechos y ello se debe específicamente a su acercamiento y conocimiento del DCC así como a la apropiación legítima de la CCMDC y de la CIDC.

Un elemento interesante en estas prácticas ciudadanas es que las formas de financiamiento son diversas y en ocasiones complementarias. Por ejemplo, el proyecto “Canto que florece” de DICIAC y ADECO mezcla fuentes de ingresos de los siguientes rubros: 1.- Autofinanciamiento a través de cuotas de recuperación de los participantes; 2.- Recursos públicos a través del Programa de Coinversión Social de la SEDESOL DF y 3.- Donaciones de diversos actores que pueden ser en efectivo o en especie (instrumentos, pentagramas, bocinas, etc.).

Por otro lado, proyectos como el de Cine-Debate “Por el respeto y la tolerancia” de ECTAC es financiado con recursos propios y sólo se pide una cooperación voluntaria. En todo caso, un fenómeno interesante que se puede observar en estas prácticas ciudadanas es que las organizaciones se manifiestan abiertas en cuanto al origen de los recursos en la medida en que si bien en ocasiones desarrollan proyectos autogestivos no vacilan en recurrir, cuando es necesario, a proyectos públicos o privados a través de concursos o convocatorias.

Mediante los Programas de Coinversión Social y al amparo de la Ley de Fomento a las actividades de desarrollo social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal las organizaciones civiles podían recibir apoyos desde 20 mil hasta 200 mil pesos para proyectos de desarrollo comunitario, promoción de la cultura, comunicación alternativa, derechos humanos y no discriminación, diversidad cultural, sexual y étnica, así como prevención de la violencia familiar. Muchas de las veces las organizaciones del COSCIDEPI/CP-CIDC recurrían a estos apoyos para sus proyectos. Aunque muchas de las veces se quejaban de que la mayoría de apoyos iban a las organizaciones más afines a los grupos políticos del PRD y los proyectos más independientes eran relegados, algo similar a lo que pasaba con el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

El conjunto de prácticas ciudadanas que las organizaciones sociales y civiles iztocalquenses estaban realizando al amparo del derecho a la ciudad y de sus instrumentos como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad y la Carta Iztocalquense por el Derecho a la Ciudad estaba teniendo un impacto importante entre los miembros de las organizaciones lo mismo que en los ciudadanos de las colonias y barrios donde tales organizaciones tenían presencia.

En este sentido, tomando en cuenta que -como mencionamos anteriormente- la población actual de la delegación Iztacalco es de 384 326 según el Censo de Población y Vivienda del INEGI del 2010, las organizaciones miembros del COSCIDEPI estiman que sus proyectos han tenido un impacto importante en la delegación al beneficiar a un promedio de más de 30 mil habitantes -en los últimos 3 años- ubicados en cinco territorios de la delegación Iztacalco con lo que podemos decir que su incidencia ha abarcado a casi el 10% de la población total que equivale aproximadamente a un 30% del territorio iztocalquense.⁴⁸⁸

Las colonias que más se han beneficiado de los proyectos del COSCIDEPI son: Agrícola Oriental, Agrícola Pantitlán, Barrios de Iztacalco, Gabriel Ramos Millán Tlacotal, Gabriel Ramos

⁴⁸⁸ Datos obtenidos en el documento del Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa en Iztacalco (COSCIDEPI), “Proceso de desarrollo territorial integral y sustentable en Iztacalco...., op., cit. También puede verse el “Balance de los trabajos del COSCIDEPI/CP-CIDC”, marzo de 2013, fotocopias.

Millán Bramadero y Unidad Infonavit Iztacalco.⁴⁸⁹ En muchas de las reuniones con funcionarios u otros actores políticos Josef Schulte (COPEVI) siempre argumenta una frase que se ha convertido en bandera del COSCIDEPI en muchos de sus trabajos y en la justificación de su actuación en red, la frase reza así, “Gobiernos van y vienen pero los ciudadanos seguimos habitando los territorios, por lo tanto, necesitamos programas de desarrollo en manos de los ciudadanos, elaborados por los propios ciudadanos con base en la participación constante y conciente de los habitantes, por eso es importante la carta (CIDC) porque nos permite construir una agenda ciudadana independientemente del gobierno y del partido en el poder”.

Una parte fundamental de los trabajos del CP-CIDC fueron los académicos que se sumaron a las acciones de promoción del derecho a la ciudad y particularmente de elaboración de la CIDC. Como parte de los compromisos para la implementación de la CCMDC los académicos pertenecientes al CP-CIDC propiciaron la discusión y el debate teórico de los temas tratados en los distintos foros y reuniones de trabajo del colectivo.

De la misma manera, en sus respectivos trabajos y espacios profesionales, los académicos, trataron de llevar a cabo una de sus obligaciones y responsabilidades adquiridas con la firma de la CCMDC que consistía en “[...] la inclusión de los temas vinculados al Derecho a la Ciudad en los programas y actividades formativas, de investigación, vinculación y difusión”.⁴⁹⁰ Por ejemplo Irma Lara ha involucrado a tres grupos de prácticas regionales de la ENTS-UNAM a los trabajos de difusión y promoción de la CIDC.

Cristina Sánchez Mejorada ha incluido algunos temas relevantes relacionados con el DCC en sus cursos de Sociología Urbana en la licenciatura en Sociología y en la maestría en Planeación y Políticas Metropolitanas en la UAM-A, mientras que Miguel Ángel Ramírez Zaragoza introdujo los temas del DC a nivel América Latina, Ciudad de México e Iztacalco en su programa de la materia Cultura y Movimientos Sociales Urbanos de la licenciatura en Sociología de la FCPyS-UNAM vinculando a los estudiantes con los problemas urbanos de su comunidad y analizándolos a través de la CCMDC y generando un compromiso social de los estudiantes.

Cabe señalar que el acompañamiento de estos actores en momentos relevantes de la elaboración de la CIDC y de las reuniones con las autoridades delegacionales fueron un apoyo importante para las organizaciones del COSCIDEPI/CP-CIDC que ellos mismos reconocen en los siguientes términos: “[...] el acompañamiento de los profesores ha sido fundamental para avanzar en los trabajos del COSCIDEPI sobre todo en su etapa de comité promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad. Con su asesoramiento siempre crítico y propositivo nos han dado bases teóricas y argumentativas que nos permiten comprender de mejor manera los temas, los problemas y sus múltiples interrelaciones”.⁴⁹¹

Una de las últimas acciones que realizó el COSCIDEPI/CP-CIDC a la que pude asistir fue la “Feria por el Derecho a la Ciudad en Iztacalco” realizada en la explanada delegacional en donde los objetivos fueron: difundir los trabajos de la CIDC; reagrupar a las organizaciones que

⁴⁸⁹ *Ibíd.*, p. 100.

⁴⁹⁰ CCMDC, 1ª reimpresión, 2011, p. 64.

⁴⁹¹ “Balance de los trabajos del COSCIDEPI/CP-CIDC”, marzo de 2013, fotocopias.

se habían alejado de los trabajos como Espacios para la Cultura y la Tolerancia A.C. y el Foro Permanente de Mujeres de Iztacalco; y sumar a nuevas organizaciones o ciudadanos a título personal que quisieran contribuir con la difusión del derecho a la ciudad y particularmente en la terminación de la CIDC, que ya para entonces se encontraba en su fase final.

El balance que hizo el COSCIDEPI de la “Feria por el Derecho a la Ciudad en Iztacalco” fue positivo a pesar de algunas fallas logísticas. En la reunión del 16 de mayo de 2013 acordaron seguir con el proceso de difusión y promoción de la CIDC y coincidieron en que el evento era una buena oportunidad para “retomar los trabajos de la CIDC y avanzar en su reconocimiento”, acordaron la realización de eventos de carácter local o sectorial a través de los cuales difundir la CIDC en espacios más directos a la ciudadanía recogiendo sus demandas y necesidades, cada organización realizaría eventos de difusión en sus colonias, barrios y unidades habitacionales en los que tuvieran presencia.

También acordaron hacer nuevamente un llamado a la JD Elizabeth Mateos a retomar los trabajos del comité promotor de la CIDC, pues consideraron que “desde octubre del 2012 (fecha en que toma posesión del cargo Elizabeth Mateos) el puesto de Enlace delegacional con el comité promotor sigue vacante”.⁴⁹² Esto nos habla de la indiferencia demostrada por Elizabeth Mateos y su equipo de colaboradores con respecto al tema del derecho a la ciudad en general y al comité promotor y COSCIDEPI en específico.

A pesar de ello, el colectivo no desistió en su interés por lograr que los derechos y propuestas contenidos en la CIDC sean incluidos en el “Programa de Gobierno Delegacional de Desarrollo 2013-2015” y seguir invitando a la jefa delegacional a hacer valer su propuesta de campaña de ejercer “un gobierno con los ciudadanos” y vincularse más con la ciudadanía.

A pesar de que la actual jefa delegacional ha demostrado su total falta de interés para integrarse en los trabajos de la construcción de la CIDC o de retomar algunos de los avances hechos por las organizaciones del COSCIDEPI desde el 2010 a la fecha es importante señalar que el comité promotor nunca se ha planteado la realización de algún acto de protesta o de movilización para ejercer presión y ser tomados en cuenta y siguen haciendo valer las vías institucionales y el diálogo, esto que para algunos ha sido un acierto para otros puede ser considerado un error que demuestra la debilidad del colectivo para tener la fuerza e importancia necesaria para obligar a las autoridades a involucrarse en el proceso de construcción de la CIDC y por ello se ven relegados a seguir trabajando desde la ciudadanía y a volcarse en sus proyectos internos.

Un avance significativo en el proceso organizativo del COSCIDEPI lo constituyó el acuerdo realizado el 17 de abril del 2013 en el que se decidió elaborar un “Reglamento interno para los trabajos y acuerdos del COSCIDEPI” con el objetivo “[...] de llegar a consensos de trabajo y de formas de relacionarse entre el COSCIDEPI y las organizaciones integrantes. Lo central será llegar a acuerdos sobre los puntos que generan disenso para aclarar el trabajo, para en lo posterior evitar, en lo posible, dichos disensos o desacuerdos que puedan generar conflictos internos. También en este proceso será importante poner sobre la mesa las distintas visiones

⁴⁹² Minuta de la reunión del COSCIDEPI/CP-CIDC del 15 de mayo del 2013 en la CCJarillas, fotocopias.

desde donde las organizaciones trabajan para desde allí descubrir lo que hay en común y tenerlo como base del trabajo”.⁴⁹³

Este punto me parece relevante toda vez que a partir de dicho reglamento el colectivo puede corregir distintos errores y situaciones conflictivas que inciden de manera desfavorable en sus trabajos tales como: la asistencia en impuntualidad de sus miembros; el incumplimiento de acuerdos o la no realización de actividades comprometidas; los procesos de discusión y forma de tomar acuerdos; y, en su caso, las sanciones o llamadas de atención para los grupos que no acaten las reglas del COSCIDEPI.

Aunque el colectivo discutió en otros espacios el problema de su identidad y de sus principios considero importante que también el colectivo cometió errores como no tener otros documentos básicos como una declaración de principios y una especie de plataforma de lucha o programa político-social. Sin embargo, es importante señalar que la idea de dar orden y sentido a sus trabajos nos habla de la necesidad y la intención del colectivo de querer hacer bien su trabajo y su disposición a seguir trabajando en conjunto para acumular fuerzas y seguir intercambiando experiencias en el ejercicio de sus prácticas ciudadanas individuales y colectivas. Para febrero de 2013 las organizaciones civiles y sociales pertenecientes al COSCIDEPI estaban planteando la idea de solicitar además de PCMB proyectos de coinversión con la SEDESOL del DF para impulsar sus proyectos individuales y contribuir a fortalecer su acción conjunta en torno a la CIDC.

Cabe señalar, por otro lado, que el COSCIDEPI nunca logró articular una política de alianzas y de acercamiento con otros actores o grupos sociales y civiles, así como movimientos sociales que compartían la idea de una mejor delegación con base en la defensa de los derechos de los iztcalquenses. Una alianza con organizaciones y grupos que al igual que muchos de los miembros del colectivo eran víctimas de un abuso o de una violación a sus derechos como fue el caso de los vecinos de la Colonia Granjas México quienes entre 2009 y 2011 llevaron a cabo una serie de movilizaciones y protestas en contra de la construcción de un conjunto de proyectos inmobiliarios como la construcción de departamentos de lujo y unidades habitacionales en muchos de los predios desocupados que en la década de los 70 y 80 fueron plantas industriales o bodegas de almacenamiento de productos industriales.

Los proyectos eran encabezados principalmente por empresas como Casas ARA y a decir de Juan Estrella académico del CIESAS y vecino del lugar los proyectos estaban plagados de una serie de irregularidades que iban desde documentación apócrifa hasta amenazas y actos de corrupción de una autoridad que denomina “autocomplaciente”.

A pesar de que el también activista Estrella mencionó que al principio hubo una buena organización y actos masivos impulsados por la solidaridad de los vecinos poco a poco se fue debilitando su protesta por divisiones internas y desgaste, por falta de una política efectiva de alianzas y de una nula posición en los medios de comunicación.⁴⁹⁴ Este elemento resulta

⁴⁹³ Minuta de la reunión del COSCIDEPI del 17 de abril del 2013 en las instalaciones de la UPMAC, fotocopias.

⁴⁹⁴ Palabras expresadas por Juan Estrella en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

interesante comentar ya que en mi investigación de campo pude constatar que, así como este caso de los vecinos de la colonia granjas México, existen otros grupos inconformes con las autoridades delegacionales como las protestas que se llevaron en enero de 2013 por parte de vecinos de las colonias Granjas México y Agrícola Oriental por la escasez de agua potable, tiraderos clandestinos, fiestas callejeras, pandillerismo, proliferación de antros y existencia de fugas en las plantas y tuberías de PEMEX (Petróleos Mexicanos) y robo de combustible en la zona.

Los vecinos repudiaban los primeros 100 días de gobierno de la delegada Elizabeth Mateos y la constante de las protestas y movilizaciones siempre fue que se daban de manera aislada y que nunca pudieron tejerse puentes y redes para acercarse y poder generar una acción colectiva más amplia, visible y efectiva. Con respecto al derecho a la ciudad Estrella opina que si bien la CCMDC es un instrumento al servicio de los ciudadanos su desconocimiento y complejidad hacen que pierda eficacia y agrega que “[...] termina siendo contradictorio la firma de una carta por un gobierno que se precia de ser progresista y que en sus políticas públicas viola abiertamente los derechos de sus ciudadanos, además hay que reconocer que hay una seria debilidad de recursos por parte de las organizaciones sociales que reivindican ese nuevo derecho”.⁴⁹⁵

En un balance de largo alcance, es decir, tomando en cuenta los diez años de trabajo ininterrumpido del actual COSCIDEPI (2003-2013) -en sus distintas facetas y proyectos- podemos decir que el balance es muy positivo en la medida en que ha sido un tiempo en el que han compartido experiencias exitosas y fracasos compartidos manteniendo, sin embargo, un trabajo sostenido que les ha permitido tener presencia y crecer en lo individual y en lo colectivo. Sin duda, en este periodo largo, hay mucho más elementos para sopesar la capacidad de organización e incidencia que el COSCIDEPI ha tenido en el territorio Iztacalquense en sus diversos proyectos y en sus distintas relaciones con los actores políticos (gobierno delegacional y partidos políticos) y con los actores sociales (otras organizaciones, movimientos o redes de la sociedad civil).

Por su parte, en un balance de corto y mediano alcance, es decir, en la etapa del COSCIDEPI como CP-CIDC (2011-2013) el balance si bien no es negativo, debido a que ha sido una etapa de mucho trabajo y crecimiento en muchos aspectos para el colectivo, tampoco es completamente positivo, diría que es positivo “a secas” en la medida en que, por un lado, no se cumplieron todos los objetivos como por ejemplo tener una CIDC terminada sino sólo proyectos y borradores y no se logró incidir en las políticas públicas delegacionales ni en los programas de gobierno sino sólo poner en el debate público Iztacalquense los alcances y posibilidades del DC, de la CCMDC y de la CIDC.

Por otro lado, en el plano estrictamente local del COSCIDEPI/CP-CIDC los trabajos de estos últimos años les ha permitido mantener su trabajo conjunto y mejorar sus prácticas

⁴⁹⁵ Palabras expresadas por Juan Estrella en la 2ª Jornada por el Derecho a la Ciudad “Diálogo entre instituciones, movimientos y academia”, CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

ciudadanas cobijados por el manto del DC, de la CCMDC y de la CIDC como instrumentos que han servido de guía, de agenda y de programa en sus actividades convirtiéndose en marco de referencia para su acción colectiva. Quizá el proceso de apropiación legítima de tales instrumentos es la parte más positiva de su acción en la medida en que los actores civiles y sociales ejercen ahora su ciudadanía con base en ellos permitiéndoles, aún con todas las adversidades internas y externas, ejercitar sus prácticas ciudadanas bajo el objetivo central de seguir construyendo proyectos de desarrollo integrales, incluyentes, sustentables y comunitarios con base en la democracia participativa.

Un elemento a tomar en cuenta en el análisis de los trabajos del COSCIDEPI/CP-CIDC es su tamaño, pues en realidad es pequeño (en comparación con otras redes locales) en términos de organizaciones participantes y de ciudadanos que realmente participan en la mayoría de las acciones, sin embargo, es un grupo comprometido con su trabajo, que actúa con independencia y con la convicción de generar cambios para defender los derechos y generar procesos de desarrollo local, territorial y sustentable con base en la democracia participativa y en el ejercicio y construcción de prácticas ciudadanas que refuercen la incipiente sociedad civil iztacalquense.

Una de las debilidades del COSCIDEPI/CP-CIDC que pude observar durante los trabajos de difusión y construcción de la CIDC consiste en que nunca pudieron sumar permanentemente a sus trabajos a otros actores sociales, civiles o incluso políticos de una manera sostenida y me parece que en términos reales nunca se lo propusieron seriamente.

Por otra parte, una fortaleza observada en este trabajo de campo y de acompañamiento al proceso es el nivel de cultura política y la capacidad argumentativa de la mayoría de los miembros del colectivo que se origina históricamente por su militancia pero que se refuerza por el trabajo cotidiano, decidido y solidario que mantienen superando en el camino muchos obstáculos, a veces familiares, personales, de salud, de relaciones políticas, de cansancio y de hartazgo y de rivalidades internas que saben, la mayoría de las veces, superar. Un hecho constatable, sin embargo, es que no todos los miembros del COSCIDEPI trabajan igual ni cuentan con los mismos recursos, son constantes los reproches y las críticas entre ellos cuando algún actor falla más que otros, pero en ocasiones también se pudieron observar momentos en los que se reconocen esfuerzos de otros así como logros colectivos.

Esporádicamente algunas organizaciones del COSCIDEPI mantenían una relación con otros actores importantes de carácter social que se involucraron en la coyuntura electoral como fue el caso del movimiento estudiantil-juvenil #Yosoy132 Iztacalco quienes realizaban reuniones en las instalaciones de la CCJarillas, ello les permitía tener un acercamiento y diálogo con dichos actores generándose cierta solidaridad sin que ello se tradujera en alianzas o en el involucramiento de lleno de alguno de estos actores en la causa y la lucha del otro. Con relación a las relaciones mantenidas con las autoridades delegacionales fue notoria particularmente la falta de respeto de Enrique Escamilla al atender otros asuntos mientras hablaba con los miembros del CP-CIDC, así mismo era notoria también su falta de conocimiento del tema y su nula aportación a los trabajos de la CIDC. Hubo una voluntad para atender al comité, más por una cuestión de decirse abiertos al diálogo y a la participación de la sociedad civil en los asuntos de gobierno que

por una vocación realmente democrática, pero ninguna acción concreta que aportara a los trabajos de la construcción de la CIDC.

Las elecciones internas del PRD para elegir consejeros locales y nacionales ante el proceso electoral de 2012 afectaron los trabajos del COSCIDEPI en la delegación, incluidos los trabajos de la CIDC y la recolección de firmas del PCMB. Pude observar también una preocupación de Enrique Escamilla como militante perredista sobre la permanencia de la izquierda en la ciudad debido a los errores de los gobiernos emanados de ese partido tanto a nivel del GDF como a nivel delegacional. Existió siempre una displicencia de Enrique Escamilla para el tema de la CIDC y para las organizaciones civiles y sociales de Iztacalco ese no es un tema menor, es de vital importancia para el CP-CIDC. Hasta para subir la carta al portal de internet de la delegación se mostró un burocratismo extremo de las autoridades al argumentar las distintas dependencias falta de atribuciones, personal o recursos reflejando su falta de voluntad e ineficiencia.

Si bien sus acciones no han tenido el impacto esperado por ellos, por ejemplo incidir en la formulación de los programas de gobierno delegacionales a través de sus diferentes iniciativas – como la Agenda Ciudadana o la CIDC- para ser tomadas en cuenta en la elaboración de políticas públicas, sí han propiciado una acción colectiva que incentiva y refuerza sus acciones por organización y su presencia en la delegación ha crecido aún y cuando las autoridades los minimizan e invisibilizan, pues en ocasiones han sido muy críticos con las autoridades aunque la mayoría de las veces evitan la confrontación y apelan al diálogo y a la construcción conjunta de acuerdos. Josef Shulte así como la mayoría de los que trabajan en COPEVI- puede entrar en la idea de Loeza Reyes de que la militancia es un espacio socioprofesional.⁴⁹⁶

El comité promotor de la CIDC es más individual que organizacional y los trabajos de difusión de la CCMDC así como los trabajos del CP-CIDC han sido insuficientes a pesar del esfuerzo colectivo. La red en Iztacalco tiene muy claro a su interlocutor (oponente), a saber, las autoridades delegacionales (actuales y futuras) y en cierta medida el GDF y se han convertido en representantes legítimos de la sociedad civil. Si bien no han aglutinado a grandes números de organizaciones ni ciudadanos su historia de lucha en el territorio les da legitimidad que ha tratado de ser contrarrestada por la parte delegacional, en particular por Enrique Escamilla.

La comunicación vía correo dentro de la red no siempre es eficiente, por lo que muchas veces se tiene que recurrir a la comunicación telefónica. Ha habido una nula utilización de las TIC tanto en los trabajos de la red como en la difusión de la CCMDC y de los avances en la construcción de la CIDC. Alfredo Estrella (DICIAC) y Consuelo Solís (CCJ-ADAC) forman parte del Consejo Ciudadano Delegacional de Iztacalco una especie de consejo asesor de carácter honorífico que vigila los procesos participativos en la delegación sin que tenga un verdadero peso en la estructura orgánica de la delegación Iztacalco, a pesar de ello no han logrado hacer valer esa condición para tener una mayor capacidad de interlocución con el gobierno. En ciertos periodos pude observar serias limitaciones organizativas e individuales en el trabajo colectivo de algunos de los actores de la red, pero existió a la vez siempre un gran esfuerzo por no dejar caer el

⁴⁹⁶ Laura Loeza Reyes, *Organizaciones civiles. Identidades de una elite dirigente*, CEIICH-UNAM, México, 2008.

trabajo. Y aunque no se ha podido tener una incidencia real más allá del ámbito de acción de la red el trabajo ha servido para fortalecer a las organizaciones en sus prácticas ciudadanas y trabajos locales y en la formación política de sus integrantes.

A partir de los distintos proyectos que han realizado, por ejemplo, mediante el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y de experiencias ciudadanas adyacentes se han podido recuperar una cantidad importante de espacios públicos en Iztacalco que han permitido la transformación del hábitat a partir de una mejor imagen urbana y del desarrollo de lugares para el deporte, la recreación, la cultura, el esparcimiento y la discusión pública y colectiva de sus problemas mejorando con ello su entorno y su calidad de vida.

Dichos proyectos, -si bien forman parte de una política gubernamental,- al ser producto de una demanda ciudadana les ha dado cierta legitimidad y presencia a las organizaciones del COSCIDEPI y permite, así sea coyunturalmente, la mayor participación activa de otros miembros de las distintas comunidades en donde se desarrollan los proyectos. Un balance general de los trabajos del COSCIDEPI hecho en abril de 2012 por los mismos actores menciona que “Se ha logrado construir un piso de despegue ciudadano y ahora se prioriza el aterrizaje de la formulación de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad, la red de poder local de Iztacalco y la operación del Observatorio Local de Inclusión Social (OLIS). Asimismo, se busca incidir en la coyuntura electoral desde una visión de democracia participativa. Y también se han abierto más canales a la participación ciudadana organizada, más allá de sólo ser peticionista o demandante de bienes y servicios”.⁴⁹⁷

En el mismo balance hacen una dura crítica a las autoridades locales al mencionar como obstáculo a la implementación de proyectos y a la participación ciudadana el “Exceso de burocratismo en las diferentes instancias de gobierno”, así como la “Falta de voluntad política de algunas de estas instancias para reconocer y aceptar el ejercicio ciudadano de participación en la toma de decisiones” y, por último, la “Falta de mecanismos para obtener recursos de manera oportuna, viable y con enfoque de participación ciudadana”. En dicho documento es de resaltar la ausencia de una autocrítica que destaque los obstáculos y debilidades que las propias organizaciones tienen en su proceso organizativo.⁴⁹⁸

Sin embargo, a lo largo de mi trabajo de campo pude observar que la auto crítica y la reflexión colectiva son dos prácticas recurrentes al interior del colectivo que les ha permitido dimensionar y potencializar sus capacidades, logros y aciertos y detectar y minimizar sus debilidades y fracasos con la finalidad de mejorar sus prácticas ciudadanas y generar las condiciones para tener una mayor incidencia en las decisiones colectivas a través de la unión de fuerzas, voluntades y recursos en torno a un fin común: lograr mejores niveles de vida para los iztacalquenses.

Las organizaciones civiles y sociales, con trabajo y presencia en el territorio de la delegación Iztacalco se muestran preocupadas por la construcción de un desarrollo sustentable

⁴⁹⁷ Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa en Iztacalco (COSCIDEPI), (2012), “Proceso de desarrollo territorial integral y sustentable en Iztacalco”....., op., cit., p. 104.

⁴⁹⁸ *Ibíd.*, p. 103.

que no comprometa la calidad de vida de las futuras generaciones de iztacalquenses y que mejore las condiciones de vida de sus actuales habitantes -propiciando la recuperación de espacios colectivos con impacto territorial a partir de la generación de procesos participativos- se han dado a la tarea de construir un instrumento político-jurídico que les dé legitimidad de acción para incidir en la toma de decisiones colectivas que les afectan y/o benefician.

Uno de los objetivos centrales que se perseguían con la construcción de la CIDC era la generación de expresiones de poder local -entendido como la capacidad de los sujetos y actores sociales de generar procesos de transformación social potenciando sus capacidades- que contribuya a la generación de cambios positivos en su territorio. El empoderamiento de la comunidad permitió no sólo una mayor participación en el proceso de construcción de una mejor democracia sino que permitió, además, observar críticamente la actuación del gobierno exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones, la rendición de cuentas y la importancia de la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas.

Conclusiones

Realizar una investigación siempre resulta una experiencia rica en todos los sentidos. Es un proceso en el que se ponen en práctica los conocimientos previos y las inquietudes intelectuales del investigador para dar paso a la creación de nuevo conocimiento sobre un aspecto de la realidad social que es significativamente relevante y que requiere un proceso sistematizado de análisis para tratar de comprender las diversas dimensiones que lo constituyen y -en su caso- lo determinan socialmente. Cuando se trata de estudiar un fenómeno social que se desarrolla a la par que el investigador trata de comprenderlo e interpretarlo la investigación se torna compleja pero en exceso fascinante. El investigador se tiene que involucrar en los hechos de tal manera que se convierte, a veces sin pretenderlo, en un actor más con capacidad incluso de tomar decisiones sobre el curso de los acontecimientos.

La investigación en estas condiciones requiere la capacidad de dar validez sociológica a los hechos y testimonios de los actores. Necesita la posibilidad de realizar observaciones que sirvan para la interpretación de los fenómenos y su contrastación empírica a la luz de los aspectos teóricos que nos permiten, a su vez, la comprensión de los mismos. Sólo así es posible ir delineando una estrategia para delimitar un objeto de estudio que nos permita la recolección de información y la posibilidad de relacionar procesos sociales y políticos aparentemente dispersos o sin una relación directa. En el caso del presente estudio la denominada construcción social del derecho a la ciudad representó precisamente esa posibilidad de estudiar un fenómeno reciente y en curso insertándolo en un contexto más amplio como el de los cambios políticos y sociales de la ciudad de México (particularmente el Distrito Federal) en los últimos 20 años.

La investigación exploratoria que realicé me permitió observar la inexistencia de investigaciones que dieran cuenta de una manera sistematizada del proceso de construcción social del derecho a la ciudad que retomara las dimensiones globales (especialmente de América Latina) del proceso y las relacionara con los ejercicios nacionales y locales de reivindicación del que para los actores promotores constituía un “nuevo derecho humano colectivo”. Esta falta de trabajos que trataran de comprender el proceso en sus múltiples dimensiones justificaba en demasía mi investigación. Además el hecho de analizar los procesos sociales a través de los cuales la acción colectiva de los grupos sociales se convierte en la base de nuevos derechos que tienen como finalidad generar mejores condiciones de vida de los sectores populares representaba un tema que se insertaba en la perspectiva sociológica que prioriza el análisis del cambio social a partir de las luchas y conflictos sociales.

En este sentido, la presente investigación tuvo como objetivo analizar y describir, de una manera integral, los procesos de construcción social del “derecho a la ciudad” -desde el plano global al local- entendiéndolo como un nuevo derecho humano que permite a los habitantes de la ciudad conocer, reivindicar y exigir sus derechos, tratando de privilegiar su dimensión colectiva y bajo la idea de que los ciudadanos se conviertan en los constructores de su ciudad como el espacio de su hábitat. Se trató de comprender también la incidencia del derecho a la ciudad en el fortalecimiento de una ciudadanía democrática y su capacidad de convertirse en un instrumento político capaz de dar sentido y orientación a la lucha de los diversos actores de la sociedad civil

organizada que se oponen a los procesos de exclusión, marginación y falta de espacios democráticos que la urbanización capitalista genera en las ciudades contemporáneas.

A lo largo de la investigación pude observar los procesos de lucha de sectores de la sociedad civil para intentar lograr, por un lado, el reconocimiento legal y por otro, la apropiación legítima del derecho a la ciudad a partir de las reivindicaciones y prácticas ciudadanas de los actores colectivos que lo reivindicaban y construían poniendo especial énfasis en el caso de la ciudad de México y de la delegación Iztacalco. Describir y analizar las prácticas de las organizaciones de la sociedad civil que construyeron socialmente el derecho a la ciudad y lucharon por su apropiación legítima me permitió a su vez reflexionar sobre sus contradicciones internas y la conflictiva relación con el Estado y sus instituciones.

Otra idea central que guió la investigación fue comprender la manera en que los diversos actores de la sociedad civil empezaron a utilizar la reivindicación del derecho a la ciudad y el contenido de sus instrumentos como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad como una bandera de lucha –o marco interpretativo de acción colectiva- en la defensa de sus derechos. Ello le dio un amplio margen de legitimidad a su acción colectiva y les permitió, a través de distintos proyectos y prácticas ciudadanas, el ejercicio de facto de sus derechos y el fortalecimiento de una ciudadanía democrática que se pronunciaba por su inclusión en la definición y construcción de su ciudad.

En general la presente investigación trataba de dar cuenta, en su versión inicial, de la nueva realidad compleja, diversa y conflictiva que caracteriza a las sociedades contemporáneas como la ciudad de México en donde se pueden observar una serie de luchas y contradicciones por parte de los actores sociales y políticos que tratan de incidir, haciendo valer sus intereses, ideas y preferencias, en la definición de la gestión urbana, en la toma de decisiones que tienen que ver con las políticas de la ciudad y en la posibilidad de influir en el rumbo que debe seguir el espacio urbano en un futuro no muy lejano. El derecho a la ciudad constituye, en este sentido, un marco analítico y contextual de gran utilidad para aproximarse a esta nueva realidad urbana en disputa y en construcción.

Para comprender el fenómeno en una perspectiva integral que tomara en cuenta las dimensiones global y local, además de construir un marco teórico que me sirviera como instrumento de interpretación de los fenómenos sociopolíticos que se observaban en el proceso de construcción del derecho a la ciudad, realicé una aproximación al contexto global en el que se recuperó la reivindicación del derecho a la ciudad (planteado originalmente por Henri Lefebvre) para tener un referente que me ayudara a comprender la forma en que los actores sociales y civiles de la ciudad de México y específicamente de la delegación Iztacalco iniciaron un proceso de construcción y recuperación del derecho a la ciudad y particularmente del instrumento denominado Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

Mediante la investigación pude constatar que en el ámbito global, el derecho a la ciudad y la incidencia y apropiación de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad en América Latina ha tenido una repercusión importante en las luchas urbanas y en la demanda de mejores condiciones de vida para los habitantes de las ciudades sobre todo a partir del conocimiento y exigencia de

derechos desde una perspectiva individual pero apuntando a la posibilidad de darles una dimensión colectiva. Como se pudo apreciar, -sobre todo en el capítulo 2-, con diferencias en cuanto a niveles de organización y fuerza de la sociedad civil y en cuanto a la voluntad y apertura política de las élites y de los partidos políticos, el derecho a la ciudad se abrió paso rápidamente entre el conjunto de nuevos derechos humanos emergentes (con carácter colectivo) en un contexto en el que la región latinoamericana experimentaba cambios profundos que la colocaban como el espacio geográfico, pero también político y social, que empezaba a cuestionar con propuestas y alternativas novedosas –como el propio derecho a la ciudad- la hegemonía neoliberal de los últimos 40 años.

Como parte de una demanda que tiene implicaciones y referentes en diversas partes del mundo las luchas por el derecho a la ciudad se han expresado -con distintas magnitudes e intensidades- en la mayoría de los países de América Latina. Los casos brevemente analizados en este trabajo son sólo ilustrativos de un proceso sumamente complejo que, sin embargo, deja ver una realidad en el subcontinente, a saber, que la construcción social, el reconocimiento legal y la apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad forman parte, de una manera u otra, de las luchas por una sociedad mejor y más justa. Particularmente forman parte de un conjunto de reivindicaciones que pretenden hacer de las ciudades espacios adecuados para la vida digna y que se insertan en el conjunto mayor de protestas, luchas, movimientos y alternativas a la hegemonía neoliberal.

El derecho “colectivo” a la ciudad forma parte de una serie de derechos emergentes en el Mundo y particularmente en América Latina como son el derecho a la soberanía alimentaria, los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de los migrantes o el derecho a la energía, los cuales además tienen la característica de ser derechos colectivos. Esta dimensión colectiva del derecho a la ciudad si bien forma parte de un discurso político que intenta dar legitimidad a dicho derecho humano en construcción sigue siendo en la mayoría de los casos una aspiración en la medida en que en la actualidad, salvo contadas excepciones, los derechos humanos siguen teniendo un carácter marcadamente individual en su concepción, instrumentación y ejercicio.

En América Latina existe una gran diversidad de actores políticos, civiles y sociales que reivindicaron el derecho a la ciudad pero cada actor lo entendía, interpretaba y practicaba de muy distintas maneras. Esa diversidad de interpretaciones y por lo tanto de formas de ejercer o hacerlo valer el derecho a la ciudad puede constituir una debilidad en la medida en que no se logra una definición y un marco genérico que permita, guardadas las diferencias y contextos entre los diversos países, un piso común en cuanto a la forma de entenderlo, ejercerlo y luchar por su reconocimiento legal y su apropiación legítima. Sin embargo, esa diversidad forma parte más bien de un conjunto de prácticas que generaron diferentes tipos de prácticas y saberes que en los hechos nos permitieron tener las bases de un diálogo o traducción intercultural que rescatando la diversidad en las formas de entender y practicar el derecho a la ciudad contribuyeron a la construcción de prácticas ciudadanas que posibilitaron y fortalecieron la democracia.

Esas prácticas y saberes en torno a la reivindicación reciente del derecho a la ciudad fueron la base para que los grupos de la sociedad civil global pudieran intercambiar sus

experiencias en espacio globales como la Cumbre de la Tierra en 1992 o el Foro Social Mundial (en sus distintas versiones desde el 2001) dando paso a un proceso de difusión y construcción social del derecho a la ciudad que empezó a tener repercusiones en otros espacios más de carácter local.

En este sentido, el surgimiento de una ciudadanía mundial protagonizada por actores sociales internacionales tuvo en espacios organizativos como el Foro Social Mundial o las cumbres mundiales alternas una experiencia novedosa que permitió que dichos derechos surgieran y se construyeran desde la calle, desde el espacio público y desde la propia sociedad. Con esa legitimidad y con un conjunto amplio de mecanismos de exigibilidad política y jurídica de nuevos derechos que combinaban la acción directa de los actores con la acción institucional la sociedad civil global permitió que sus experiencias se conocieran y reprodujeran en otros espacios de carácter regional y local creando lazos y solidaridades entre actores diversos y pluriclasistas.

La recuperación del proceso global de construcción social del derecho a la ciudad por parte de un sector de la sociedad civil de la ciudad de México es una clara muestra de que las acciones globales han tenido sus impactos regionales y locales. Como pudimos observar, la emergencia de una propuesta ciudadana que trata de poner énfasis en la función social de la ciudad por encima de su mercantilización, intentando recuperar la capacidad de los ciudadanos de construir su ciudad conforme a sus necesidades y bajo una perspectiva de la defensa de sus derechos, constituyó una de las expresiones más recientes de la sociedad civil organizada en la Ciudad de México en su constante lucha por incidir en la vida pública de la ciudad y en la construcción de su futuro.

La construcción social del derecho a la ciudad y particularmente de la Carta de la Ciudad de México por el derecho a la Ciudad (CCMDC), -cuyo proceso inició en el 2007, se firmó en 2010 y continúa su lucha por su reconocimiento legal-, constituyó una aportación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y de los movimientos sociales (MS) a la construcción de ciudades justas, democráticas, incluyentes y sustentables en contraposición a la visión neoliberal que ve a los derechos como mercancías, privilegiando, por lo tanto, no la acción de los ciudadanos sino la intervención de los empresarios y grupos de poder en la definición del desarrollo urbano. Tal vez sea una aportación insuficiente, pues en realidad la acción colectiva de estos grupos incidió muy poco en las decisiones gubernamentales, pero el derecho a la ciudad se ha colocado ya en un derecho imprescindible cuando se trata de analizar y construir en futuro de la ciudad más bella del mundo, la ciudad de México.

Como propuesta ciudadana el derecho a la ciudad me permitió observar la capacidad organizativa de la sociedad civil (OSC y MS) para generar acciones colectivas que intentaban incidir en el rumbo que debía tomar la ciudad de México (particularmente el Distrito Federal) a partir de la construcción de políticas públicas democráticas e incluyentes y del respeto irrestricto a los derechos que se incluyen precisamente en la CCMDC y que se sustentan tanto en las leyes mexicanas como en los tratados internacionales firmados por nuestro gobierno. Aún y cuando la carta no ha sido reconocida legalmente y por lo tanto no tiene carácter vinculante la construcción

y difusión de la carta ha permitido a grupos importantes de la sociedad conocer sus derechos ya reconocidos legalmente y hacerlos valer mediante mecanismo de exigibilidad jurídica, mientras que en el caso de los derechos no reconocidos lo que se ha generado es una apropiación legítima que ha sido incentivada por la reivindicación del derecho a la ciudad y sus instrumentos y que ha recurrido a mecanismos de exigibilidad política.

La recuperación y exigencia del derecho a la ciudad en la ciudad de México permitió, entre otras cosas, que los grupos sociales y civiles que han luchado desde hace muchos años en la ciudad por derechos y por mejores condiciones de vida se re articularan en una demanda más amplia. Las organizaciones civiles y sociales que pertenecían al Comité promotor de la Carta de la Ciudad de México por el derecho a la Ciudad (CP-CCMDC) eran actores con amplia trayectoria de organización y lucha en el Distrito Federal por lo que el proceso de construcción social del derecho a la ciudad no generó la emergencia de nuevos actores sociales sino más bien la reactivación de viejos actores con demandas nuevas.

Su articulación en red y su intento por sumar esfuerzos a favor de un derecho integral e interdependiente -el cual pretendían establecer como derecho humano colectivo- constituyó sin embargo un incentivo para la emergencia de una nueva ola de protestas en la ciudad de México sobre todo a partir de la idea de anteponer el derecho a la ciudad a la implementación de formas de urbanización salvaje que privilegió el gobierno del Distrito Federal encabezado por Marcelo Ebrard en el periodo 2006-2012.

El proceso de construcción social del derecho a la ciudad en el Distrito Federal tuvo dos periodos perfectamente identificables en los que se combinaron formas de organización y protesta con mecanismo de negociación y acercamiento entre el CP-CCMDC y algunos sectores del Gobierno del Distrito Federal (GDF). Tales periodos fueron, por un lado el que va de la conformación del CP-CCMDC a finales del 2007 y la firma de la CCMDC en junio de 2010, este periodo se caracterizó por una apertura política del y por una acumulación de fuerzas del grupo promotor que le permitió realizar diversas acciones a favor de la difusión del derecho a la ciudad y de la construcción de la carta, es un periodo de relativo auge de las acciones del colectivo que apuntaba a la firma de la carta para su posterior y eventual reconocimiento legal.

Por otro lado, el segundo periodo que va de la firma de la CCMDC en junio a agosto de 2013 se caracterizó por el debilitamiento y fragmentación del colectivo debido, entre otros factores, a la división entre los grupos miembros del CP-CCMDC que enfocaban la lucha hacia el reconocimiento legal aún y cuando el GDF se mostraba en los hechos adverso a esa posición aunque en el discurso seguía reivindicando el derecho a la ciudad y la carta y el sector que planteaba una apropiación legítima del derecho a la ciudad y de la carta para generar una especie de ejercicio de facto.

Esas dos vertientes del proceso de construcción social del derecho a la ciudad, es decir, la vertiente de la lucha por el reconocimiento legal y la vertiente que planteaba su apropiación legítima, constituyen las dos caras de la moneda de un proceso sociopolítico complejo en el que se pueden observar algunos avances y retrocesos en las luchas de un sector o franja de la sociedad civil del Distrito Federal que se apropiaba de un discurso político que le permitía construir

formas alternativas de ver, construir y gestionar la ciudad y los servicios urbanos a partir de una perspectiva de reconocimiento y exigencia de derechos.

Los programas de mejoramiento de vivienda y de mejoramiento barrial son ejemplos de programas surgidos, reivindicados y contruidos por la sociedad civil e implementados por el Gobierno del Distrito Federal, son a su vez para los actores sociales y civiles una de las muestras de que el derecho a la ciudad puede irse materializando permitiendo una visión integral y compleja de los problemas urbanos y de los derechos que se tienen que hacer valer para su solución.

Aunque aún con expresiones muy localizadas la capacidad que ha mostrado el derecho a la ciudad de convertirse en un marco para la acción colectiva o una bandera de lucha de los MS y de las OSC para propiciar el ejercicio de la ciudadanía, la participación ciudadana y la promoción de derechos como base para la creación de ciudades más igualitarias, democráticas y que propicien el mejoramiento de la calidad de vida y el buen vivir con base en una perspectiva de derechos, ha sido importante para abrir públicamente un debate sobre el futuro de las ciudades, su construcción social y, lo más importante, bajo qué principios y a qué actores les corresponde construirla.

En el caso del CP-CCMDC se pudo observar que si bien tuvieron grandes logros en la reivindicación del derecho a la ciudad y en la elaboración de la carta también fueron en muchas ocasiones incapaces de generar mayor apoyo a sus demandas. Las discusiones definitivas eran cerradas a un grupo reducido de organizaciones que eran representadas a su vez por los mismos personajes que difícilmente ejercían la autocritica. Nunca hubo una verdadera voluntad, por ejemplo, de incluir en el debate, la discusión y la reivindicación del derecho a la ciudad a actores como los partidos políticos y ni siquiera en la coyuntura electoral se contó con la habilidad y la fuerza para introducir el tema en el debate de las campañas mucho menos en los posteriores programas de gobierno de los distintos niveles (GDF y delegacional) o en la agenda legislativa local. La bandera del derecho a la ciudad fue, de alguna manera, monopolizada por el CP-CCMDC y salvo algunos grupos interesados que no pertenecían a dicho comité la gran mayoría de la población no conocía aún la existencia de la carta mucho menos su contenido y las formas posibles de hacerlo valer.

La falta de una adecuada estrategia de comunicación y difusión de la CCMDC y de los trabajos del CP-CCMDC y la centralización de las decisiones por parte de un grupo reducido imposibilitó el crecimiento tanto del comité como de los mecanismos de difusión y presión con los que se habría tenido mayor capacidad de incidencia para exigir su eventual reconocimiento legal y su mayor apropiación legítima por parte incluso de sectores no organizados de la sociedad. El comité promotor apeló a los programas gubernamentales como el de Mejoramiento Barrial o Mejoramiento de Vivienda -en los que había participado para su elaboración- como un logro que permitió la formalización, materialización o ejercicio del derecho a la ciudad, sin embargo, dichos programas ya habían sido planteados sin la perspectiva del derecho a la ciudad y más como un conjunto de derechos individuales que colectivos. De hecho eran las organizaciones sociales y civiles más allegadas al CP-CCMDC (como UPREZ, BCM, Patria Nueva, CUT y

COPEVI -esta última en asesoramiento técnico-) las que se veían beneficiadas con dichos proyectos generándose una especie de acaparamiento que iba en detrimento de sectores menos organizados y con menor capacidad de interlocución ante las autoridades del GDF particularmente las de la Secretaría de desarrollo Social del Distrito Federal dependencia responsable, por ejemplo, del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB).

A pesar de ello, es de rescatarse el hecho de que para los grupos miembros del comité promotor la idea de ver “cumplido” en alguna medida el derecho a la ciudad y la propia Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad con esos programas gubernamentales significaba un aliciente y un motivo que los empujaba a continuar con su proceso organizativo. El intento fallido de elevar a rango de ley el PCMB se inscribía en esta lógica al grado de que en los considerandos de la iniciativa se apelaba al derecho a la ciudad para dejar claro que programas de ese tipo hacían valer de manera integral e interdependiente una serie de derechos que colocaban a los ciudadanos como actores centrales en la construcción y el mejoramiento de su barrio y por tanto de su ciudad.

Oponer el derecho a la ciudad al urbanismo salvaje -cuyos megaproyectos son la parte más visible y dañina- y la ciudad mercancía a la ciudad de derechos es otro de los logros de uno de los actores de la sociedad civil que reivindicaron de alguna manera el derecho colectivo a la ciudad y sus instrumentos, los movimientos sociales resurgen en un momento donde la definición del futuro de la ciudad requiere la capacidad organizativa y movilizadora de la sociedad, de sus habitantes.

La capacidad de que el derecho a la ciudad se convirtiera en un marco interpretativo para la acción colectiva de la sociedad civil se fundamentó en la posibilidad de que un grupo de OSC y de MS observara en el proceso de deterioro de la ciudad de México una situación problemática que les permitió una toma de conciencia y que los identificó en la necesidad de luchar contra ese proceso de descomposición de las ciudades planteando alternativas con base en el respeto de los derechos contenidos en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC). En esta perspectiva, el DC se convirtió progresivamente en un marco para la acción colectiva toda vez que los marcos de referencia construyen identidades colectivas debido a que posicionan (en el tiempo y el espacio) a grupos relevantes y les asignan atributos que implican relaciones y líneas de acción específicas con base en una problemática compartida y en una serie de elementos que les proporciona identidad a los sujetos sociales.

Sin duda, uno de los impactos más visibles y constatables que ha tenido tanto el derecho a la ciudad en general como la CCMDC en particular ha sido su carácter de instrumento legitimador de la acción colectiva para la construcción de una ciudad más justa, democrática e igualitaria. Si bien como “utopía” o como “carta de navegación” el derecho a la ciudad ha dado legitimidad de acción a los distintos grupos sociales que lo han reivindicado desde el principio, así como a los demás sujetos colectivos que se han acercado y sumado al proceso continuo de su construcción social, conociéndolo en general e involucrándose de manera decidida en su reconocimiento legal y en su apropiación legítima.

El proceso de reconocimiento de los ciudadanos como seres sociales y políticos y su intención de construir utopías como alternativas a las formas de organización política y social existentes es –como hemos visto– una de las características más importantes en los procesos de construcción de ciudadanía a partir de la reivindicación, construcción y reconocimiento de nuevos derechos. Y siendo los movimientos sociales uno de los actores más importantes que participan en este proceso de construcción de ciudadanía, debido a que los derechos precisamente se convierten no sólo en muchas de sus demandas centrales sino que forman parte del proceso de construcción de su identidad colectiva, los vínculos que establecen forman parte precisamente no sólo de una memoria colectiva compartida sino de visiones de futuro compartidas así como visiones más justas de sociedad y también visiones de ciudad más democráticas e igualitarias.

Este es precisamente lo que podemos observar en las luchas por el derecho a la ciudad (DC) que se convierte en el centro de muchas de las demandas de los MS y de las OSC. No quiere decir que el DC sea la única demanda de un movimiento social o de una OSC, pues la mayoría de las veces más bien acompaña una demanda específica como la cancelación de un megaproyecto. Más bien el DC se convierte en un derecho que al aglutinar de manera integral e interdependiente a otros derechos permite a los MS tener un instrumento importante tanto e el discursivo e ideológico (legitimador) como de defensa jurídica y política para darle sustento a sus demandas y problemáticas las cuales como el propio DC y la CCMDC son complejas y tienen relación con muchísimos otros factores sociales, económicos y políticos.

De esta manera, el derecho a la ciudad como demanda o como marco interpretativo de la acción colectiva ha permitido a los grupos de la sociedad civil que lo han reivindicado y construido socialmente tener una visión más amplia de los problemas urbanos y de su posible solución a partir de la exigencia de los derechos como base para la existencia de una sociedad y una ciudad más justa.

El elemento utópico que se encuentra en la aspiración general del derecho a la ciudad y específicamente en la CCMDC converge de esta manera con el carácter transformador y en ocasiones también utópico de las demandas y objetivos de los movimientos sociales. Y aquí lo utópico es visto no como algo irrealizable, como un lugar que no existe, sino como una posibilidad de ir construyendo la ciudad a partir de aspiraciones e ideas que son acompañadas por acciones colectivas concretas, por prácticas ciudadanas específicas y por diversos procesos sociopolíticos en donde los actores de la sociedad civil pretenden ser los protagonistas.

Cabe señalar, por otro lado, que en la ciudad de México la mayoría de los megaproyectos impulsados por Marcelo Ebrard se impusieron. El urbanismo salvaje triunfó aparentemente. Sin embargo, las experiencias de lucha y la reivindicación del derecho a la ciudad permitieron hacer evidentes los efectos desastrosos de esas políticas y la posibilidad de formas alternativas de construir ciudad con base en derechos y necesidades de la población y en contra de privilegiar los intereses de unos cuantos empresarios. En la mayoría de los casos la población se organizó contra estos proyectos para hacer valer sus derechos y para oponerse a esa política que denominaron urbanismo salvaje.

A estos megaproyectos que han generado el descontento y la organización de los ciudadanos en el Distrito Federal hay que agregar una serie de medidas de gobierno y reformas a las leyes de la ciudad que nos ayudan a fundamentar la idea de la existencia de un gobierno neoliberal de izquierda que en realidad no tenía serias intenciones de hacer valer el derecho a la ciudad, mucho menos de reconocerlo legalmente. En el caso de los movimientos contra los megaproyectos estamos ante la emergencia de nuevos movimientos sociales que poco a poco fueron recuperando, aunque fuera sólo en el discurso, el derecho a la ciudad. Si bien esporádicos, con estructuras de movilización poco estables y con un desempeño débil que los ha llevado a la no satisfacción de sus demandas los movimientos contra los megaproyectos representaron en los últimos seis años una nueva ola de protesta en el Distrito Federal.

La ciudadanía que está creándose con la construcción social del derecho colectivo a la ciudad en la ciudad de México es resultado del proceso de participación y organización de amplios sectores sociales que les ha permitido, con base en la defensa de sus derechos, convertirse en miembros activos de la comunidad política bajo la base de que cuando las masas deliberan se convierten en ciudadanos y cuando estos participan se convierten en comunidad. De esta manera, aún con ciertas debilidades la ciudad de México continúa siendo una de las ciudades donde sus ciudadanos tienen un alto nivel asociativo.

Procesos como la construcción social del derecho a la ciudad apuntan precisamente a fortalecer ese asociativismo e incluso a revertir ciertos vicios de algunas organizaciones sociales y civiles de no renovar cuadros, de generar liderazgos populistas y antidemocráticos y de utilizar su fuerza y su presencia para apoyar candidatos y gobiernos “progresistas” a cambio de beneficio de grupos o de sector, incluso de algunos líderes.

En un balance de largo alcance, es decir, tomando en cuenta los diez años de trabajo ininterrumpido del actual Colectivo de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa de Iztacalco (COSCIDPEPI 2003-2013) -en sus distintas facetas y proyectos- podemos decir que el balance es muy positivo en la medida en que ha sido un tiempo en el que han compartido experiencias exitosas y fracasos manteniendo, sin embargo, un trabajo sostenido que les ha permitido tener presencia y crecer en lo individual y en lo colectivo. Sin duda, en este periodo largo, hay mucho más elementos para sopesar la capacidad de organización e incidencia que el COSCIDPEPI ha tenido en el territorio Iztacalquense en sus diversos proyectos y en sus distintas relaciones con los actores políticos (gobierno delegacional y partidos políticos) y con los actores sociales (otras organizaciones, movimientos o redes de la sociedad civil).

Por su parte, en un balance de corto y mediano alcance, es decir, en la etapa del COSCIDPEPI como Comité promotor de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CP-CIDC 2011-2013) el balance si bien no es negativo, debido a que ha sido una etapa de mucho trabajo y crecimiento en muchos aspectos para el colectivo, tampoco es completamente positivo, diría que es positivo “a secas” en la medida en que, por un lado, no se cumplieron todos los objetivos como por ejemplo tener una CIDC terminada sino sólo proyectos y borradores y no se logró incidir en las políticas públicas delegacionales ni en los programas de gobierno sino sólo poner en el debate público Iztacalquense los alcances y posibilidades del derecho a la ciudad, de

la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) y de la Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC).

Por otro lado, en el plano estrictamente local del COSCIDEPI/CP-CIDC los trabajos de estos últimos años les han permitido mantener su trabajo conjunto y mejorar sus prácticas ciudadanas cobijados por el manto del derecho a la ciudad, de la CCMDC y de la CIDC como instrumentos que han servido de guía, de agenda y de programa en sus actividades convirtiéndose en marco de referencia para su acción colectiva. Quizá el proceso de apropiación legítima de tales instrumentos es la parte más positiva de su acción en la medida en que los actores civiles y sociales ejercen ahora su ciudadanía con base en ellos permitiéndoles, aún con todas las adversidades internas y externas, ejercitar sus prácticas ciudadanas bajo el objetivo central de seguir construyendo proyectos de desarrollo integrales, incluyentes, sustentables y comunitarios con base en la democracia participativa.

Una de las debilidades del COSCIDEPI/CP-CIDC que pude observar durante los trabajos de difusión y construcción de la CIDC consiste en que nunca pudieron sumar permanentemente a sus trabajos a otros actores sociales, civiles o incluso políticos de una manera sostenida y me parece que en términos reales nunca se lo propusieron seriamente. Quizá sea esta una crítica que se puede extender al Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

Por otra parte, una fortaleza observada en este trabajo de campo y de acompañamiento al proceso fue el nivel de cultura política y la capacidad argumentativa de la mayoría de los miembros del colectivo que se origina históricamente por su militancia pero que se refuerza por el trabajo cotidiano, decidido y solidario que mantienen superando en el camino muchos obstáculos, a veces familiares, personales, de salud, de relaciones políticas, de cansancio y/o de hartazgo y de rivalidades internas que saben, la mayoría de las veces, superar. Un hecho constatable, sin embargo, es que no todos los miembros del COSCIDEPI trabajan igual ni cuentan con los mismos recursos, son constantes los reproches y las críticas entre ellos cuando algún actor falla más que otros, pero en ocasiones también se pudieron observar momentos en los que se reconocen esfuerzos de otros así como logros colectivos.

Si bien sus acciones no han tenido el impacto esperado por ellos, por ejemplo incidir en la formulación de los programas de gobierno delegacionales a través de sus diferentes iniciativas – como la Agenda Ciudadana o la CIDC- para ser tomadas en cuenta en la elaboración de políticas públicas, sí han propiciado una acción colectiva que incentiva y refuerza sus acciones por organización y su presencia en la delegación ha crecido aún y cuando las autoridades los minimizan e invisibilizan, pues en ocasiones han sido muy críticos con las autoridades aunque la mayoría de las veces evitan la confrontación y apelan al diálogo y a la construcción conjunta de acuerdos.

Si bien la sociedad civil se fortalece con estos procesos de construcción de nuevos derechos, es necesario mencionar que, particularmente en el caso de la ciudad de México y de la delegación Iztacalco muchas veces las organizaciones sociales y civiles muestran serias debilidades en su estructura organizativa y en su capacidad de trabajar colectivamente, por

ejemplo, la denominada polimembresía, -que consiste en la asistencia o representación de los mismos miembros o dirigentes en distintos proyectos o prácticas ciudadanas- representa una falta de renovación de liderazgos y refleja más bien una característica poco democrática al interior de las organizaciones que contrasta con la exigencia al exterior de mayores procesos y espacios de democratización.

En ese mismo sentido, el acercamiento de muchos grupos sociales con los grupos y partidos políticos sobre todo en coyunturas electorales, si bien en ocasiones beneficia a la sociedad civil en última instancia los afecta pues casi siempre se impone la lógica partidista del poder y de las relaciones verticales. Cabe señalar que más que el surgimiento de nuevos actores sociales en el caso del proceso de construcción social del derecho colectivo a la ciudad lo que se puede observar es la acción de viejos actores urbanos con nuevas banderas de lucha. Lo interesante es que el derecho a la ciudad y la CCMDC permitieron una rearticulación y reactivación de muchos grupos que se habían avocado a sus demandas grupales o se habían aletargado en la demanda por el derecho a la vivienda y a los servicios e infraestructura urbana. Con el derecho a la ciudad las demandas se diversifican y se ven desde una perspectiva compleja, integral e interdependiente.

La visión de conjunto que esta tesis intenta dar del proceso de construcción social del derecho colectivo a la ciudad tiene en el plano local una experiencia enriquecedora que permite observar que lo local y lo global son dos caras de la misma moneda. El caso de la construcción social del derecho a la ciudad en la delegación Iztacalco y de la elaboración del instrumento denominado Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC) es un buen ejemplo de ello. Como un intento por recuperar y “aterrizar” en el plano local los instrumentos del derecho a la ciudad tanto la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (plano global) como la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (plano regional) la CIDC permite observar el nivel asociativo de la sociedad civil Iztacalquense y la construcción de un conjunto de prácticas ciudadanas que permitieron, bajo la idea del desarrollo integral territorial sustentable y la democracia participativa, la generación de un proceso de apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad.

La visión de conjunto que esta tesis intenta dar del proceso de construcción social del derecho colectivo a la ciudad tiene en el plano local una experiencia enriquecedora que permite observar que lo local y lo global son dos caras de la misma moneda. El caso de la construcción social del derecho a la ciudad en la delegación Iztacalco y de la elaboración del instrumento denominado Carta Iztacalquense por el Derecho a la Ciudad (CIDC) es un buen ejemplo de ello. Como un intento por recuperar y “aterrizar” en el plano local los instrumentos del derecho a la ciudad tanto la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (plano global) como la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (plano regional) la CIDC permite observar el nivel asociativo de la sociedad civil Iztacalquense y la construcción de un conjunto de prácticas ciudadanas que permitieron, bajo la idea del desarrollo integral territorial sustentable y la democracia participativa, la generación de un proceso de apropiación legítima del derecho colectivo a la ciudad.

Observar el proceso de construcción social del derecho a la ciudad desde la calle como espacio público y a través de la acción colectiva adquiere mayor relevancia sociológica en la medida en que a través de múltiples mecanismos políticos y jurídicos de exigibilidad de derechos y de prácticas ciudadanas diversas la sociedad civil, en diferentes escalas, fortalece su presencia en la toma de decisiones colectivas y contribuye a la ampliación de una ciudadanía más democrática.

El derecho a la ciudad se coloca como bandera de lucha y como proyecto político que los actores sociales y civiles adoptan para criticar la visión neoliberal que se impone en las ciudades y para generar alternativas desde la organización comunitaria. La CCMDC es además un ejercicio de traducción intercultural que incluye el diálogo y la ecología de saberes diversos de los actores sociales, muchas veces excluidos, que tienen legítimo derecho de participar en la construcción de la ciudad desde la perspectiva de la garantía de derechos.

Es importante señalar, por último, que el desarrollo y legitimación de los derechos ciudadanos como el derecho a la ciudad depende, como pudimos observar, de un triple proceso: el primero de carácter cultural, de crítica a la hegemonía de los valores que están en la base de estos derechos y explicitación de los mismos, como fue el caso del derecho a la ciudad que se convierte en bandera de lucha y permite tener ideas alternativas de ciudad que se escapan de la lógica neoliberal; un segundo de carácter social que implica la movilización ciudadana para conseguir su legalización y la creación de mecanismos y procedimientos que los hagan efectivos, o en su defecto construir los instrumentos políticos que permitan su apropiación legítima; y un tercero de carácter político-institucional para formalizarlos, consolidarlos y desarrollar las políticas para hacerlos efectivos.

El caso de la construcción social del derecho a la ciudad demuestra que este proceso requiere tanto de los actores sociales civiles como, en algunos casos, el Estado y otros actores políticos como los partidos políticos con verdadera vocación y progresista y voluntad política para ampliar la ciudadanía y el ejercicio pleno de los derechos. Deja ver también una serie de contradicciones de los propios actores políticos y sociales en sus formas de actuar y en sus objetivos. En la medida en que el derecho a la ciudad se inserta en las transformaciones de las grandes ciudades del mundo resulta un instrumento interesante para adentrarse en las nuevas modalidades que adquieren el conflicto urbano y las formas y elementos para su posible solución.

De esta manera, dar una visión de conjunto de los procesos de construcción social, reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho a la ciudad es, desde mi perspectiva, una de las aportaciones de este trabajo que puede dar sustento a nuevas investigaciones sobre el tema que profundicen, por ejemplo, en la capacidad del derecho a la ciudad y de los distintos instrumentos que lo incluyen y reivindican (tanto los reconocidos legalmente como los que están en proceso de reconocimiento) de convertirse en un elemento que incida en la construcción de políticas públicas con una perspectiva de derechos y que incluya un amplio proceso participativo de la sociedad civil.

Analizar, en el caso de la ciudad de México, la capacidad que los actores sociales y civiles que siguen reivindicando el derecho a la ciudad tengan para colocar el tema como un elemento a

tomarse en cuenta en el proceso de reforma política del Distrito Federal y lograr que la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad se convierta en la base de la eventual constitución política de la nueva entidad federativa es otro de los procesos que tienen que analizarse más detalladamente y que este trabajo permite visualizar y contextualizar.

En este cometido dejamos clara la idea, junto con la forma de pensar y actuar de los actores sociales y civiles, de que estos procesos sociopolíticos de reforma y cambio político que se insertan en lo que se conoce como transición democrática necesitan de la participación de amplios sectores de la sociedad para evitar que las decisiones centrales sigan dándose únicamente entre élites y lograr, por el contrario un proceso de transformación que abra espacios para la participación y para una verdadera consolidación democrática.

La sistematización de los procesos y las acciones de los actores urbanos, principalmente sus prácticas ciudadanas para apropiarse del derecho a la ciudad, contribuye a un mejor conocimiento de las distintas formas en que los actores de la sociedad civil se involucran en sus asuntos públicos no libres de errores y de debilidades pero con el firme propósito de constituirse en actores que deben ser tomados en cuenta en la construcción de la ciudad. La legitimidad de acción que el derecho a la ciudad y sus instrumentos dan a los actores de la sociedad civil y que lo transforman en un bandera de lucha permiten observar una tendencia organizativa y movilizadora de los actores de la sociedad civil (organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales) en los últimos 12 años que avizora la posibilidad del surgimiento de una nueva ola de protesta que terminaría en parte con el reflujo en el que había caído la acción colectiva en la ciudad de México.

Al escribir estas líneas el fenómeno que aquí denominé construcción social del derecho colectivo a la ciudad sigue vigente tanto en su plano global (específicamente el caso de América Latina), en su plano nacional (en este caso la ciudad de México) y en su plano local (la delegación Iztacalco. Los actores sociales y civiles siguen trabajando en cada uno de estos ámbitos de acción y a través de acciones directas e institucionales para lograr en algunos casos el reconocimiento legal, en otros su cumplimiento y garantía (en los lugares donde ya está reconocido legamente), mientras que, en la mayoría de los casos se siguen dando expresiones de apropiación legítima del derecho a la ciudad lo que refuerza tanto su capacidad movilizadora como su función de catalizar la construcción y el fortalecimiento de una ciudadanía democrática a partir de la construcción y la defensa de nuevos derechos.

Como fenómeno emergente y en curso este trabajo trató de describir en un primer momento el conjunto de fenómenos sociopolíticos que componían el proceso denominado construcción social del derecho a la ciudad. A través de su inserción en un contexto caracterizado por las luchas de la sociedad civil por la democratización y la ampliación de la ciudadanía y por la existencia de un modelo económico neoliberal que causa daños severos a las ciudades y a sus habitantes se hizo un análisis de las implicaciones que la acción colectiva de los grupos sociales y civiles que reivindicaron el derecho a la ciudad tenía en la construcción ciudades más justas, democráticas, incluyentes, igualitarias y democráticas.

Considero que si bien la tesis se queda en muchos momentos en el nivel descriptivo, lo cual constituye sin duda una de sus debilidades, constituirá un documento básico de análisis para aquellos estudiosos de la problemática urbana que quieran investigar sobre las formas organizativas de la sociedad civil, los procesos de construcción y apropiación de derechos, el cambio político y social en el Distrito Federal y la incidencia de instrumentos de derechos en la construcción de políticas públicas en el plano local.

La tesis plantea en una dimensión general y compleja el conjunto de temas que se relacionan con la capacidad de la sociedad civil de involucrarse en la construcción del futuro de las ciudades en un mundo marcado por su mercantilización, relaciona temas globales con procesos regionales y políticos bajo un mismo hilo conductos, a saber, conocer las formas en que la construcción social de nuevos derechos colectivos por parte de la ciudadanía contribuye a generar procesos de reflexión y acción que le permite a un conjunto amplio de ciudadanos organizados ser parte de la toma de decisiones y participar en la construcción social y, por lo tanto, en el futuro de su ciudad, de su espacio del hábitat.

En mi formación profesional este trabajo no sólo significa la culminación de un ciclo de profesionalización y consolidación en la investigación científica en el área de las ciencias sociales sino que representa la oportunidad de abrir nuevas investigaciones en áreas que, sin salirse de mis preferencias por el análisis de la acción colectiva y de los procesos sociopolíticos, tienen que ver con los procesos urbanos y metropolitanos. Investigaciones que tengan que ver con la gobernanza urbana, la construcción de políticas públicas participativas en la ciudad y en las delegaciones políticas, las formas de articulación en red de las organizaciones civiles y sociales y el nuevo ciclo de protesta de los movimientos sociales urbanos contra el urbanismo salvaje son ya desde ahora temas que sin duda estarán en mi agenda investigativa de los próximos años.

ANEXOS

Anexo 1.

Estructura y contenido de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

La Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) es un documento escrito con una perspectiva integradora y compleja de los diversos derechos que incluye (contiene) y que son vistos en su dimensión progresiva y universal. Cuenta con una redacción fluida que intercala los derechos en una perspectiva más amplia y ordenadora. A pesar de que está redactada a partir de seis ejes o fundamentos estratégicos es frecuente la relación o alusión de los distintos derechos entre los seis fundamentos estratégicos lo que la hace repetitiva o enfática en muchas ocasiones, siendo uno de los principales elementos de crítica por parte de sus detractores. Quienes la ven como una suma de derechos y cuya lectura les parece engorrosa.

Cuenta con tres capítulos. El Capítulo 1º de las “Disposiciones generales”: define el derecho a la ciudad; menciona quienes son los sujetos de derecho y las obligaciones de los órganos locales de gobierno; define el ámbito territorial de su observancia (siendo las 16 delegaciones en sus áreas urbanas y rurales); hace referencia al marco jurídico nacional e internacional en que se sustentan los derechos que contiene; describe las características generales de los derechos humanos (universalidad, indivisibilidad, integralidad, interdependencia, inalienabilidad y progresividad). De la misma manera, en el Capítulo 1º se establecen los principios rectores del derecho a la ciudad los cuales son: libre determinación; no discriminación; igualdad; equidad de género; equidad social; atención prioritaria a personas y colectivos en situación de discriminación; solidaridad y cooperación entre los pueblos; participación; transparencia y rendición de cuentas; y corresponsabilidad y justicia distributiva (pp. 15-21 de la CCMDC).

El capítulo 2º se titula “Fundamentos estratégicos y contenidos del derecho a la ciudad” y en él se relaciona la aplicación de los principios rectores con los seis fundamentos estratégicos enfatizando en el carácter indivisible de los derechos y su interdependencia. Los seis fundamentos estratégicos del derecho a la ciudad son: 1.- Ejercicio pleno de los derechos humanos en la ciudad; 2.- Función social de la ciudad, de la tierra y de la propiedad; 3.- Gestión democrática de la ciudad; 4.- Producción democrática de la ciudad y en la ciudad; 5.- Manejo sustentable y responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno; y 6.- Disfrute democrático y equitativo de la ciudad.

Con la finalidad de que la CCMDC contribuya a construir una ciudad incluyente, democrática, sostenible, productiva, educadora, y habitable (segura, saludable, convivencial y culturalmente diversa) y que permita la integralidad e interdependencia de los derechos humanos en el mismo Capítulo 2º se especifica que la CCMDC se estructura en torno a dos ejes rectores, estos, son: 1.- El ejercicio pleno de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones que de ellos se derivan (primera columna de la matriz 1); y 2.- La democratización de todos los procesos que conforman y buscan concretar en forma corresponsable (gobierno-sociedad) el derecho colectivo a la ciudad (primer renglón de la matriz 1). (p. 25). La intersección de ambos ejes en cada una de las casillas de la matriz permite dimensionar la necesidad de intercalar las aspiraciones de la carta con una serie de medidas necesarias para construir ciudades más justas a partir de la reivindicación de cada uno de los derechos.

Matriz 1. El derecho a la ciudad. Un derecho colectivo y complejo.

EL DERECHO A LA CIUDAD, UN DERECHO COLECTIVO Y COMPLEJO						
La Ciudad que Queremos <small>(Asamblea Mundial de pobladores)</small>	Fundamentos Estratégicos del Derecho a la Ciudad					
	Ejercicio pleno de la ciudadanía	Función social de la ciudad y la propiedad	Gestión democrática de la ciudad	Producción democrática de la ciudad y en la ciudad	Manejo sustentable y responsable de recursos	Disfrute democrático y equitativo de la ciudad
Ciudad Democrática	●	●	●	●	●	●
Ciudad Incluyente	●	●	●	●	●	●
Ciudad Sostenible	●	●	●	●	●	●
Ciudad Productiva	●	○	○	●	●	○
Ciudad Educadora	●	●	●	○	●	●
Ciudad Habitable	Segura (Desastres)	●	●	●	●	○
	Segura (Violencia)	●	●	●	○	●
	Saludable	●	●	○	○	○
	Convivencial y Culturalmente Diversa	●	●	●	●	●
● estratégico ● apoyo imprescindible ○ complementario	Ciudad de derechos	Ciudad para todos	Ciudad políticamente participativa	Ciudad socialmente productiva	Ciudad viable y sustentable	Ciudad abierta, libre, creativa y lúdica
Las Metas Esperadas						

Fuente. Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, p. 27.

Ambos ejes funcionan como marcos referenciales de la matriz y permiten integrar los lineamientos para la implementación de las obligaciones de las entidades públicas y de la acción social corresponsable. El primer eje rector se desglosa en las 9 aspiraciones contenidas en la primera columna que nos muestra “la ciudad que queremos”, siendo estas aspiraciones las siguientes: una ciudad democrática; una ciudad incluyente; una ciudad sostenible, una ciudad productiva; una ciudad educadora, una ciudad segura contra desastres; una ciudad segura contra la violencia; una ciudad saludable; y una ciudad convivencial y culturalmente diversa. Por su parte, el segundo eje rector coincide con los 6 fundamentos estratégicos del derecho a la ciudad. Así, la parte sustantiva de la CCMDC está redactada de tal manera que las intersecciones de cualquier aspiración (primera columna de la matriz) con el primer fundamento estratégico (ejercicio pleno de los derechos humanos) “traduce los diversos temas que definen la ciudad que queremos en derechos-reconocidos y emergentes”. Mientras que los cruces con los demás fundamentos expresan las obligaciones y responsabilidades que deberán traducirse en políticas, instrumentos (jurídicos, financieros, administrativos, fiscales y de fomento), programas y

actividades específicas, e implican la interacción entre la sociedad y los poderes públicos (p. 26 de la CCMDC).

Así estructurada, tanto en la matriz como en los apartados correspondientes a cada intersección entre las aspiraciones (primera columna) y los fundamentos estratégicos (primer renglón) la CCMDC establece unos “cruces” o “intersecciones” como estratégicos mientras que otros son de apoyo o complementarios. Pero a final de cuentas todos son importantes para actuar sobre la integralidad del Derecho a la Ciudad. Cada cruce ayuda a sistematizar las complejas interrelaciones que caracterizan al Derecho a la Ciudad evitándose el abordaje sectorial de los problemas en la planeación, producción y gestión de la ciudad privilegiando la integralidad compleja de los derechos y los problemas de la ciudad.

Por último, en el Capítulo 3º denominado “Disposiciones finales” se establecen las “obligaciones y responsabilidades tanto del Estado y el gobierno como de las organizaciones de la sociedad civil y las personas en general “de acuerdo a sus respectivas funciones” para el cumplimiento de los derechos humanos contenidos en la CCMDC; se definen las formas en las que se viola el derecho a la ciudad y se mencionan los mecanismos de exigibilidad jurídica y política para hacerlo valer; se detallan una serie de compromisos específicos que deben asumir actores como el ejecutivo local (GDF) las delegaciones políticas, el poder legislativo local (ALDF), el judicial (TSJDF), los organismos públicos autónomos (CDHDF, Universidades, etc.), las OSC, el sector privado y las personas en general. Por último, la CCMDC cuenta también con un anexo en donde se enlistan las 252 organizaciones de la sociedad civil firmantes del documento.

Anexo 2.

Principales actores políticos y sociales en la construcción social de la Carta de la Ciudad México por el Derecho a la Ciudad.



Elaboración propia con base en trabajo de campo.

El presente esquema nos permite observar, de manera general, el conjunto diverso de actores políticos y sociales que formaron parte del Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) y que dieron forma al proceso sociopolítico de construcción social, reconocimiento legal y apropiación legítima del derecho a la ciudad a partir de un conjunto de acciones como parte de su repertorio de acción colectiva. Se resalta el momento de la firma de la CCMDC y se relaciona con los procesos locales de firmas delegacionales que muestran la forma en que las luchas por el derecho a la ciudad se desarrollaban en la ciudad de México. Cabe señalar que según el MUP-CND se re realizaron más de 50 reuniones del CP-CCMDC de octubre de 2007 a octubre de 2013.

Anexo 3.

Principales momentos en la reforma política del Distrito Federal. Desde una perspectiva histórica 1917-2013.

Año	Reforma	Comentario
1917	La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos divide al Distrito Federal en municipalidades.	En cada municipio existía un ayuntamiento electo por el voto popular. Con excepción de la municipalidad de México.
1928	Se promulga la Ley Orgánica del Distrito Federal.	Se crea el Departamento del Distrito Federal (DDF), se suprimen los municipios y se crean estructuras delegacionales (Delegaciones Políticas) con una jurisdicción central. Se estableció que el DDF sería el órgano político-administrativo a través del cual el Presidente de la República ejercería las funciones gubernativas y administrativas de la entidad que formaría parte de la administración federal y estaría presidida por un Jefe del DDF y ya no por un gobernador quien sería designado y removido por el propio presidente.
1929-1986	Diversas reformas.	El gobierno del Distrito Federal se fue acotando en sus funciones y atribuciones y convirtiéndose en un órgano centralizado con funciones esencialmente administrativas quedando despojado de su función política de gobierno. El poder ejecutivo local recaía en el JDDF, el legislativo en el Congreso de la Unión y el judicial en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Con esta reforma los derechos políticos de los ciudadanos capitalinos se vieron fuertemente afectados en materia de participación política y representación
1987	Se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF)	La ARDF se erige como primer órgano de representación ciudadana a nivel local. Con atribuciones limitadas la ARDF restituye en parte el derecho a la representación política y sienta las bases para la creación de un órgano legislativo autónomo.
1993	Reformas al régimen democrático y bases del gobierno representativo.	Se estableció que la Ciudad de México era el Distrito Federal y se efectuaron las reformas constitucionales pertinentes para otorgar al gobierno del D.F. una personalidad propia, con responsabilidades y autonomía política definidas, pero conservando aún su calidad de régimen de excepción, en tanto asiento de los poderes de la nación.
1994	Reformas constitucionales.	El DF pasó a ser una entidad federativa. La ARDF se transformó en Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) constituyéndose en noviembre de 1994 la Primera Legislatura. Fue expedido el primer Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el que resaltaba el establecimiento del derecho de los capitalinos a votar y ser votados para los cargos de representación popular.
1995	Ley de Participación	Se crea la primera Ley de Participación Ciudadana del Distrito

	Ciudadana del Distrito Federal.	Federal estableciéndose los Consejos Ciudadanos de las demarcaciones territoriales como instancias de representación y participación ciudadanas.
1996	Reforma político-electoral.	Producto de la reforma constitucional en materia electoral se restituyó el derecho de los ciudadanos del Distrito Federal a contar con un poder ejecutivo representativo y electo democráticamente al establecerse la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal (JGDF) a partir de 1997, mediante el voto universal, libre y secreto.
1997	Primera elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.	Mediante una jornada electoral democrática y con amplia participación de la ciudadanía los ciudadanos del Distrito Federal eligen a su primer Jefe de Gobierno. Se produce también una transformación del régimen de partidos siendo más plural y competitivo. Mediante la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se le dan más atribuciones a las delegaciones políticas en materias como uso de suelo, seguridad pública, transporte, servicios urbanos, vialidad y medio ambiente lo que implicaba un avance en la descentralización del gobierno del DF.
1998	Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	Se reforma la Ley de Participación ciudadana para dar paso a instancias de participación como los Comités Vecinales, el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular.
2000	Primera elección de los Jefes Delegacionales y Reforma al Estatuto de Gobierno.	Con amplia expectativa y una gran participación los ciudadanos del Distrito Federal eligen por primera vez a su autoridad local más directa, los Jefes Delegacionales, que tienen como objeto gobernar en las 16 demarcaciones territoriales. Se le otorgan más atribuciones legislativas a la ALDF para legislar en materia de participación ciudadana.
2001-2011	Diversas iniciativas de reforma.	A partir de las elecciones de 2000 se retoma el tema de la conclusión de la reforma política bajo la idea de crear el estado 32 de la federación y la eventual constitución política de la nueva entidad federativa.
2013	El Gobierno del Distrito Federal presenta su iniciativa de reforma política.	Inicia una nueva etapa de discusión por la reforma en diversas instancias como la ALDF, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Se trabaja sobre cinco iniciativas diferentes (La del JGDF, dos del PRI, una del PAN y una de la ALDF. Las organizaciones de la sociedad civil pugnan porque la reforma política se base en el contenido de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

Elaboración propia con base en:

Lucía Álvarez, *La sociedad civil en la ciudad de México. Actores, oportunidades políticas y esfera pública*, México: CEIICH-UNAM-Plaza y Valdés, 2004.

Felipe Solís Acero y Sergio Gutiérrez, *Gobierno y administración del Distrito Federal en México*, s/e, México, 1985.

José Woldemberg, et., al. (1996), *La reforma electoral de 1996: una descripción general*, México: FCE.

Anexo 4.

Principales actores del COSCIDEPI y del Comité Promotor de la CIDC (2003-2013).

Con la finalidad de comprender de mejor manera el proceso organizativo en Iztacalco y determinar la forma de organización y la incidencia real de cada uno de los actores sociales, civiles y académicos participantes en la construcción de la CIDC a continuación se presenta, de manera breve, una descripción general de los actores más relevantes, ello nos permitirá ubicarlos de mejor manera en los trabajos colectivos. El orden de aparición de los actores así como el nivel de descripción más detallada de algunos de ellos responde a su papel central en los trabajos del CP-CIDC. Papel que responde a su vez a factores tales como su tamaño y composición, sus recursos disponibles, su grado y tipo de alianzas, su experiencia en el trabajo político y social, así como en el nivel de preparación y conciencia política de sus miembros.

De cualquier forma, lo interesante en el análisis de su trabajo colectivo consiste en conocer la forma en la que dichas características particulares de cada organización se combinan en una acción colectiva generando o propiciando elementos que en algunas ocasiones potencia y fortalece su capacidad de incidencia y su fuerza real frente al gobierno y otros actores mientras que en otras ocasiones refleja las debilidades y la incapacidad de avanzar en otros ámbitos. Tanto la forma como se ven a sí mismas las organizaciones civiles y sociales como la forma en que quieren verse a futuro en su actuación dentro del colectivo más amplio (COSCIDEPI/CP-CIDC) determina en gran medida el papel que desempeñan en proyectos de mayor alcance como la propia CIDC o como en sus proyectos propios o locales. En suma, la descripción y caracterización de los actores permite al lector ubicar su actuación en los trabajos del CP-CIDC así como tener una lectura más comprensible y fluida de sus principales acciones. La mayoría de los actores descritos participaron en los trabajos del actual COSCIDEPI desde 2003 pero se enfatiza su actuación de los últimos 3 años, mientras que otros actores que se mencionan en el proceso no se describen debido a que su papel ha sido esporádico y ya no participaron a partir de la creación del CP-CIDC.

Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento (COPEVI).

COPEVI se autodefine como “[...] un organismo civil sin fines de lucro, integrado por un equipo multidisciplinario de profesionales, técnicos y promotores que orientan sus esfuerzos a apoyar procesos sociales, en una perspectiva democrática, de impulso a la autogestión y a la transformación social”.⁴⁹⁹ Surge en 1961 y se constituye como asociación civil en 1965, desde entonces ha acompañado procesos de organización social y de reivindicación de demandas de carácter urbano como la vivienda y el suministro de servicios urbanos como el agua y el transporte público. Su misión se centra en “[...] contribuir al mejoramiento de las condiciones integrales de vida de los pobladores, hombres y mujeres, pobres y excluidos de nuestro país”, mediante “[...] el impulso y fortalecimiento de procesos y prácticas sociales y públicas que incidan en la gestión democrática, participativa, integral sustentable y equitativa de su territorio, su hábitat, su gobernabilidad local, su convivencia social, incorporando el ejercicio pleno de todos los derechos”.⁵⁰⁰

COPEVI centra su trabajo en la reivindicación y reconocimiento de los derechos que permitan a todo ser humano su acceso efectivo a los “recursos y bienes comunes de la sociedad” permitiendo el desarrollo de relaciones sociales equitativas y la “[...] reconstrucción de tejidos sociales y procesos colectivos. Aportando al fortalecimiento del poder real de procesos sociales organizados, de gobiernos

⁴⁹⁹ “¿Qué es el Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento A.C.?”, Documento elaborado por COPEVI, se puede consultar en su página de internet www.copevi.org.mx o en sus publicaciones y documentos oficiales.

⁵⁰⁰ *Ibidem*.

locales y de los sectores más excluidos, como sujetos de cambio que construyen un nuevo paradigma civilizatorio de vida humana digna”.⁵⁰¹

Su “concepción estratégica” plantea la construcción integrada de 3 elementos fundamentales que son: 1) sujetos sociales de cambio autónomos, corresponsables, solidarios y democráticos; 2) condiciones de vida digna para la población excluida y de menores ingresos; y 3) proyectos sociales transformadores de las relaciones sociales y políticas vigentes. Su contribución al “cambio social” la dividen en seis campos de acción los cuales son: a) el Desarrollo Territorial Integral y Sustentable; b) la Gobernabilidad y Democracia Participativa; c) el Fortalecimiento de Capacidades Locales; d) la Incidencia Social y Pública; e) la Construcción de Equidad, Cultura Democrática y Derechos; y f) el Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.⁵⁰²

Por sus características de tener mayor experiencia, recursos de fundaciones europeas como MISEREOR, miembros profesionistas de diversas áreas del conocimiento, instalaciones propias dotadas de buena infraestructura, entre otros elementos, este actor civil es, sin duda, el elemento nucleador de los trabajos de la red y ha sido un factor central en los trabajos del actual COSCIDEPI y en la construcción, promoción y evaluación del CP-CIDC y de los contenidos mismos de la CIDC: este encuentro se dio a partir de la experiencia que representó la Escuela de Gobierno y Ciudadanía en el 2003-2004 que organizaron conjuntamente COPEVI y el GDF a través de área de Participación Ciudadana y a la que participaron organizaciones de Iztacalco como Desarrollo Integral Comunitario de Iztacalco AC (DICIAC) y la Unión de Pochtecas de México A.C. (UPMAC).

Desarrollo integral Comunitario de Iztacalco A.C. (DICIAC).

Con trabajo comunitario por más de 20 años en el territorio de las colonias Pantitlán y Agrícola Pantitlán en la Delegación Iztacalco el 2005 DICIAC (constituido ya como Asociación Civil) inició junto con una serie de organizaciones vecinales -como el Colectivo de Vecinos de Pantitlán- las gestiones para la recuperación de espacios públicos como parte del proceso organizativo y de gestión que han venido desarrollando en la zona. A decir de ellos mismos, “Uno de los más importantes aprendizajes del proceso de participación ciudadana cristalizó en la recuperación del espacio Centro de Desarrollo Integral Comunitario y Deportivo (CDID), construido en un remanente de los talleres del Sistema de transporte Colectivo, el cual fue transformado con trabajo y organización del Colectivo Pantitlán, impulsado por DICIAC”. El Centro de Desarrollo Integral Comunitario y Deportivo (CDID) fue construido gracias a la gestión de los ciudadanos -encabezados por DICIAC- a través de la obtención de recursos provenientes del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y de la Secretaría de Desarrollo Social del GDF siendo un espacio que cuenta con salones de usos múltiples, cancha de fútbol rápido, áreas verdes, juegos infantiles y áreas de convivencia familiar.⁵⁰³

En los últimos años DICIAC ha desarrollado otros proyectos importantes en su zona de influencia -y particularmente en el espacio CDIC- en los que ha tratado, según sus propios protagonistas, de “hacer valer el derecho colectivo a la ciudad y particularmente la carta iztactalquense”, entre estos proyectos destacan la implementación de comedores populares con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social y el proyecto “Por el derecho a la cultura en Pantitlán: Canto que florece”, este último en conjunto con otras organizaciones como Acciones para el Desarrollo Comunitario A.C. (ADECO).

⁵⁰¹ *Ibíd.*

⁵⁰² *Ibíd.*

⁵⁰³ COPEVI, DICIAC, et., al., *Del Remolino al Paradero. Historia de la Colonia Agrícola Pantitlán en la Delegación Iztacalco*, Misereor, México, 2010, p. 18.

Casa de la cultura “Las Jarillas-Tlacotal” (CCJ) y Amigos de la Democracia (ADAC).

La asociación civil Amigos de la Democracia fue fundada por Miguel González en 1994 con el objetivo de ser una organización que acompañara de manera crítica y propositiva los procesos de democratización que estaba viviendo el país en general y la ciudad de México en particular. Con una amplia trayectoria en la izquierda sus principales miembros residen en Iztacalco y se han dado a la tarea de promover, además de eventos políticos y fortalecimiento de la cultura política de los iztocalquenses- la cultura, el deporte y la recreación como un medio a través del cual construir comunidad y acercar a la ciudadanía a los procesos sociales y políticos para solucionar los principales problemas sociales. Uno de sus proyectos más recientes lo constituye la construcción de la Casa de la Cultura “Las Jarillas” (CCJ), la cual se construyó entre los años 2000 y 2001 y fue inaugurada el 20 de abril de 2002 representando un logro de la organización vecinal en beneficio de la comunidad. Muchos de los miembros de ADAC forman parte del Consejo Rector de la CCJ. Además de las organizaciones miembros del actual COSCIDEP la CCJ-ADAC tienen alianzas y/o trabajo conjunto con los Comités Ciudadanos de las colonias (Ramos Millán, Tlacotal y Tlazintla), con la organización social Unión de Colonias Populares y con miembros de los partidos PRI, PRD y PT.

Espacios para la Cultura y la Tolerancia A. C. (ECTAC).

La Asociación Civil Espacios para la Cultura y la Tolerancia con sede en la Unidad Infonavit Iztacalco - cuyo espacio es también su área central de actuación- se creó en el 2010 a iniciativa de un grupo de vecinos con amplia trayectoria de participación y bajo la lógica de que “mejorar la convivencia social requiere precisamente de espacios culturales, de diálogo y tolerancia para el acercamiento entre los vecinos”. Sus principales acciones son: la publicación de su órgano informativo “Casa de la Sal. Reporte Ciudadano” donde realizan la difusión de sus actividades y funciona como un espacio de denuncia ciudadana, cabe destacar que en dicha revista -que tiene una periodicidad mensual- la asociación ha incluido algunas notas, artículos y reportajes sobre el proceso de construcción de la CIDC; los programas de mejoramiento barrial destacando la recuperación de espacios públicos como la remodelación del teatro al Aire libre de la U.H. Infonavit Iztacalco, es importante señalar que desde el 2010 los miembros de la asociación en conjunto con miembros del comité vecinal y de otras asociaciones civiles y sociales han continuado gestionando programas de mejoramiento barrial justificando sus proyectos en el derecho a la ciudad y reconociendo al propio PCMB como una materialización de dicho derecho al permitirles “hacer comunidad y reivindicar una serie de derechos como el de participación, consulta, el derecho a una mejor imagen urbana y a un hábitat seguro”.⁵⁰⁴ Otras acciones que realiza la A.C. son eventos culturales, deportivos y de recreación como la proyección de películas y documentales, la realización de festivales de música y la exposición de fotografía.

Como parte de los trabajos que los integrantes de la asociación venían realizando con anterioridad a su fundación Espacios para la Cultura y la Tolerancia se integró al comité promotor de la CIDC prácticamente desde sus inicios en febrero de 2011 teniendo una participación activa por medio, sobre todo, de Roberto González quien era el encargado de llevar la información a la A.C. y quien destaca como una persona crítica y propositiva. ECTAC tiene alianzas y/o trabajo conjunto con la A.C. Adultos Mayores de Iztacalco, los Comités Ciudadanos, el Comité Ollin Callan y con el Movimiento Unido de Iztacalco.

⁵⁰⁴ Mónica Livier (2010), “La UH Infonavit Iztacalco estrena Teatro, Periódico y Asociación Civil”, en *Casa de la Sal. Reporte Ciudadano*, Órgano de difusión de Espacios para la Cultura y la Tolerancia A.C., Año 0, Núm, 2, Agosto de 2010, p. 4.

Cultura Urbana de Iztacalco A.C. (CUIAC).

Se creó en 1999 por un grupo de vecinos de los barrios de Iztacalco preocupados por la recuperación de la memoria histórica y la defensa de los derechos de los ciudadanos, así como de “la necesidad de buscar nuevas formas de participación de la sociedad para involucrarse en las decisiones de la delegación y de nuestra comunidad. La idea de crear Cultura Urbana es crecer como personas y ayudar a la comunidad”.⁵⁰⁵ Sus primeros proyectos además de rescatar las tradiciones y las fiestas de los barrios fueron de demandantes de viviendas debido a la necesidad de los habitantes de los barrios de vivir mejor y “superar el problema de hacinamiento en la zona”.

Posteriormente se dedicaron a realizar proyectos de Promoción de la salud creando un grupo de promotoras de la salud sexual y reproductiva con el apoyo de la Secretaría de Salud del GDF y del recién creado Instituto de la Mujeres del DF. Cultura Urbana de Iztacalco A.C. (CUIAC) se ha involucrado en diversos proyectos políticos y sociales locales entre los que destacan proyectos del PCMB y en procesos electorales apoyando a diversos candidatos de la izquierda. Entre sus filas han pasado integrantes que han formado parte de los gobiernos delegacionales, sin embargo, siempre ha mantenido una actitud crítica hacia la delegación viéndose como “oposición ciudadana”. “En la presente coyuntura electoral veo a Cultura Urbana y a la red iztactalquense más que apoyando a este o este otro candidato como un grupo de ciudadanos siendo oposición, pero con propuesta”, expresó Rocío –miembro de CUIAC- en una reunión del COSCIDEPI”.⁵⁰⁶

Foro Permanente de Mujeres de Iztacalco A.C. (FPMAC).

Con presencia en varias delegaciones del DF, incluyendo Iztacalco, el Foro permanente de Mujeres A.C (FPMAC) es una asociación civil que se creó en --- con el objetivo de contribuir al “empoderamiento de las mujeres” en un contexto de democratización del país y de la ciudad de México en el que las mujeres han desempeñado un papel importante, sin embargo, a decir de la propia organización “[...] aún las mujeres tienen mucho por lograr en la lucha por sus derechos y en su papel en la construcción de una sociedad y una ciudad más justas”.

Por ejemplo, la ciudadana Lilia Vargas –que participó en la ECCI 2011- se integró al FPMAC en el 2011 y ha participado en la delegación Gustavo A. Madero (GAM) desde el 2002 en el Comité Vecinal y otros proyectos deportivos y culturales y además de asistir a la ECCI y a algunos trabajos de la CIDC se ha dedicado a difundir la CCMDC y la CIDC en la delegación GAM además de estar terminando la carrera de Trabajo Social en la UNAM a sus 56 años de edad. Y a la pregunta de pro qué participa en el FPMAC menciona lo siguiente: “Me anima una preocupación por mejorar nuestro entorno y nuestra calidad de vida, como ciudadanos podemos contribuir para mejorar en todo. Debemos luchar por la idea de que el pueblo puede cambiar las cosas que no le gustan aunque parezca una utopía”.⁵⁰⁷

Unión de Pochtecas de México A.C. (UPMAC).

La UPMAC se creó en 1989 como “[...] una alternativa para los comerciantes independientes, con vocación democrática y con el propósito de convertirse en una organización de masas con sentido

⁵⁰⁵ Entrevista con Lilia Rivera integrante fundadora de la A.C. Cultura Urbana de Iztacalco, enero de 2012.

⁵⁰⁶ Palabras de Rocío Rivera miembro de CUIAC, el 25 de junio de 2012.

⁵⁰⁷ Palabras de la ciudadana Lilia Vargas del FPMAC durante la reunión de clausura de la ECCI 2011, Edificio de la delegación Iztacalco, 29 de noviembre de 2011.

revolucionario que aglutine a todas (os) aquellas (os) trabajadoras (es) del comercio interesados en desarrollar a la actividad comercial al amparo de los principios consagrados en la Carta magna”.⁵⁰⁸ Si bien surge como A.C., por sus formas de lucha, su cantidad amplia de miembros adherentes y sus objetivos la UPMAC puede ser considerada más una organización social que civil, sin embargo, el uso de la figura legal de A.C les ha servido para tener una presencia o membrete y para darle un adecuado uso a sus recursos. Sus principales zonas de trabajo son la colonia Gabriel Ramos Millán, prioritariamente aunque mantienen cierta presencia y trabajo en otras zonas territoriales de la delegación de Iztacalco como las colonias como la Cuchilla Ramos Millán y Ampliación Ramos Millán. En un censo hecho por ellos en el 2010 mencionan que su trabajo beneficia a 5,012 habitantes aproximadamente en su zona de trabajo y que de ellos el 48% son hombres y el 52% son mujeres.⁵⁰⁹ La UPMAC tiene como misión ser una organización de comerciantes que responde a la “[...] construcción de una vía alternativa para la defensa de los derechos humanos y la búsqueda de una ciudadanía participativa”.⁵¹⁰

Sus principales acciones y proyectos son: la práctica del comercio en vía pública; la práctica del comercio establecido; la implementación de cajas de ahorro; la distribución de trigo y otros productos a bajo costo; la asesoría jurídica y contable gratuita; la orientación psicológica; la capacitación para la producción y la educación popular. Tienen alianzas y/o trabajo conjunto con las A.C Espacio Democrático Independiente y Redes de Promotores sobre Derechos Humanos y con las organizaciones políticas Movimiento Ciudadano (antes Partido Convergencia), con el Movimiento de Transformación Social y con el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA-Iztacalco).

Académicos integrantes del CP-CIDC.

La mayoría de los miembros del COSCIDEPI tienen relación particular con profesores, académicos e investigadores que han acompañado en las distintas etapas sus procesos organizativos y han contribuido a los procesos de socialización y construcción de una cultura participativa y democrática, así como a una conciencia crítica que derive de un conocimiento objetivo de la realidad que puede dar la actividad científica. En sus territorios cada organización trata de vincularse con académicos e intelectuales que por su formación y prestigio social pueden ser un elemento importante para que los grupos se consoliden y adquieren mayor fuerza y presencia. Sin embargo, en el caso concreto del COSCIDEPI y del CP-CIDC es de destacar la participación de tres académicos que han acompañado de distintas formas y en distintos grados el proceso de construcción de la CIDC, ellos son: la profesora Irma Lara profesora de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM; la profesora e investigadora María Cristina Sánchez Mejorada de la UAM-Azcapotzalco y; por último el profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y estudiante de posgrado en la UAM-Azcapotzalco Miguel Ángel Ramírez Zaragoza.

En los años 2004 y 2005 durante los trabajos del Mapa IES y de la Agenda Ciudadana el colectivo contó con el apoyo de los profesores Lucía Álvarez Enríquez del CEIICH de la UNAM y Pablo Yanes de la FCPyS y posteriormente del Evalúa DF. Las actividades hechas por este grupo de profesores han sido las siguientes: asesoría y capacitación; apoyo teórico y metodológico en la sistematización de experiencias; apoyo en la orientación y difusión de sus trabajos a partir de la incorporación de grupos de

⁵⁰⁸ Del Río Churubusco al Metrobús. *Historia de las colonias Gabriel Ramos Millán-Bramadero, Cuchilla Ramos Millán y Ampliación Ramos Millán en la delegación Ixtacalco*, Ciudad de México, COPEVI, UPMAC, et., al., Misereor, México, 2010, p. 28 (Cuarta de forros).

⁵⁰⁹ Documento presentado por la UPMAC en la reunión de balance de la ECCI-2011 el 2 de diciembre de 2011.

⁵¹⁰ Del Río Churubusco al Metrobús. *Historia de las colonias.....*, op., cit., p. 28 (Cuarta de forros).

prácticas escolares; asesoría jurídica y pedagógica; y en general el acompañamiento de los procesos a partir de su involucramiento en los trabajos cotidianos del colectivo.

Unión Popular Emiliano Zapata-Iztacalco (UPREZ-I).

La unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ) nació el 1º de febrero de 1987 en la zona oriente de la ciudad de México como una fusión entre varias organizaciones políticas, civiles y sociales con amplia trayectoria de lucha en la capital y con el objetivo de impulsar procesos de organización política y social que “potencien las posibilidades del cambio social en el país incluyendo y priorizando sus zonas urbanas [...] la UPREZ lucha por la libre autodeterminación de los pueblos y la defensa irrestricta de la soberanía nacional”.⁵¹¹ Actualmente la UPREZ “[...] aspira a la construcción de la democracia, impulsando la toma de decisiones desde la base [...] defiende y promueve los derechos humanos universales, así como el acceso justo y equitativo al trabajo, la educación, la salud, la alimentación y vivienda que permita el desarrollo armónico de la sociedad”.⁵¹² Con una amplia trayectoria de participación y lucha social en la ciudad de México la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata inició formalmente en el año de 2008 sus trabajos en la delegación Iztacalco con proyectos de construcción de vivienda y sumándose desde el inicio a la construcción de la CIDC en octubre de 2010. Retirándose posteriormente por unos meses de los trabajos del CP-CIDC la UPREZ-I se reincorpora de manera definitiva y sostenida desde junio de 2011 a la fecha cuestión que ha sido importante para el colectivo debido a que, en estricto sentido, la UPREZ-I es la única organización social que de manera constante ha participado en la creación de la CIDC.

Bibliohemerografía y fuentes consultadas.

⁵¹¹ Declaración de principios de la UPREZ.

⁵¹² Estatutos de la UPREZ.

- ÁLVAREZ, Lucía, Carlos San Juan, Cristina Sánchez-Mejorada (Coords.), (2006), *Democracia y exclusión. Caminos encontrados en la Ciudad de México*, CEIICH-UNAM-UAM-UACM-INAH-Plaza y Valdés, México.
- , (2004), *La sociedad civil en la ciudad de México. Actores sociales, oportunidades políticas y esfera pública*, CIICH-UNAM y Plaza y Valdés, México.
- , (2002), *La sociedad civil ante la transición democrática*, Plaza y Valdés-REMISOC, México.
- , (1998), *El Distrito Federal. Sociedad, economía, política y cultura*, México: CEIICH-UNAM.
- ÁLVAREZ, Lucía, Cristina Sánchez-Mejorada, et., al., (Coords.), *¿Una ciudad para todos? La ciudad de México, la experiencia del primer gobierno electo*, UAM-CIICH-UNAM-CONACULTA-INAH, México.
- ARREDONDO, Vicente, (2005), “Desafíos de la construcción de ciudadanía en México”, en *DEMOS ante el espejo. Análisis de la cultura política y las prácticas ciudadanas en México*, UNAM-SEGOB, México.
- ASSIES, Willem, (2002), “Apuntes sobre la ciudadanía, la sociedad civil y los movimientos sociales”, en Marco Calderón, Willem Assies y Ton Salman (Eds.), *Ciudadanía, cultura política y reforma del Estado en América Latina*, El Colegio de Michoacán-IFE Michoacán, Zamora, Michoacán, 2002.
- ATTILI, Antonella, (2004), “Ciudadanía, sociedad civil y la redefinición de los espacios públicos”, en *Revista Estudios Políticos*, Separata del número 126, octubre-diciembre de 2004, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- AZIZ, Alberto (coord.), (2003), *México al inicio del siglo XXI: democracia, ciudadanía y desarrollo*, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, México.
- BARBER, Benjamín, (2000), *Un lugar para todos. Cómo fortalecer la democracia y la sociedad civil*, Paidós, Barcelona.
- BECK, Ulrich, (1998), “La política de la sociedad del riesgo”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, núm 39, México, El Colegio de México.
- BERGER, Peter y Thomas Luckmann, (1986), *La construcción social de la realidad*. Amorrortu, Buenos Aires.
- BOBBIO, Norberto, (2006), *Liberalismo y democracia*, FCE, Col. Breviarios No. 476, México.
- , (2003), *Teoría general de la política*, Trotta Ediciones, Madrid.
- , (1996), *El futuro de la democracia*, FCE, México.
- BOBBIO, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, (2000), *Diccionario de Política*, Siglo XXI, 12ª. ed., T. II, México.
- BORJA, Jordi, (2003), *La ciudad conquistada*, Alianza Editorial, Madrid.
- BORJA, Jordi, (2011), “Espacio público y derecho a la ciudad”, en VVAA, *El derecho a la ciudad*, Serie derechos Humanos Emergentes 7: El derecho a la ciudad, Institut de Drets Humans de Catalunya Barcelona, 2011.
- , (2011), “La democracia en busca de la ciudad futura”, en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, Habitat International Coalition, 2ª edición, Santiago, Chile, 2011.
- BORJA, Jordi y Manuel Castells, (1998), *Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información*, Taurus, Madrid.
- BOVERO, Michelangelo, (1997), *Los adjetivos de la democracia*, IFE, México.
- BURGUETE, Araceli, (2002), “Procesos de autonomía *de facto* en Chiapas. Nuevas jurisdicciones y gobiernos paralelos en rebeldía”, en Shannan Mattiace y Rosalva Hernández, *Tierra Libertad y autonomía: impactos regionales del zapatismo en Chiapas*, CIESAS-IWGIA, México, 2002.

- CADENA Roa, Jorge, (2008), “Derechos ciudadanos y democracia en América Latina”, en Julio Labastida, et., al., (Coords.), *La democracia en perspectiva: Consideraciones teóricas y análisis de casos*, IIS-UNAM, México, 2008.
- , (2005), “Movimientos sociales y democracia: México y Brasil”, en Jorge Cadena, et., al., (Coords.) *Nación y Movimiento en América Latina*, No. 4 de la Colección El debate latinoamericano, Siglo XXI-FCPyS, México, 2005.
- , (Coord.), (2004), *Las organizaciones civiles mexicanas hoy*, CEIICH-UNAM, México.
- , (Coord.), (2004), *Transición a la democracia. Visiones Críticas*, DGEP-UNAM, México.
- CAMACHO, Daniel y Rafael Menjívar (Coords.), (1989), *Los movimientos populares en América Latina*, Siglo XXI, México.
- CANSINO, Cesar, (2000), *La transición mexicana 1977-2000*, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., México.
- CASTELLS, Manuel, (2005), *La era de la información*, vol. 1 “La sociedad red”, Alianza Editorial, 3ª ed., Madrid.
- , (1986), *La ciudad y las masas. Sociología de los movimientos sociales urbanos*, Alianza Editorial, Madrid.
- , (1978), *La cuestión urbana*, Siglo XXI, México.
- , (1974), *Movimientos sociales urbanos*, México, Siglo XXI.
- CÁZARES, Francisco (2006), “Introducción”, en *Historia oral. Barrios y pueblos. Delegación Iztacalco*, Delegación Iztacalco-Consejo de la Crónica de la Ciudad de México.
- CHARRY, Clara Inés y Alejandro Massolo, (Coords.), (2007), *Sociedad civil, capital social y gestión social*, Plaza y Valdés-UAM-I, México.
- CISNEROS, Isidro, (1996), *Tolerancia y Democracia*, IFE, Cuadernos de divulgación de la Cultura Democrática, No. 10, México.
- COHEN, Jean y Andrew Arato, (2000), *Sociedad civil y teoría política*, FCE, México.
- COLECTIVO de Organizaciones Sociales y Civiles por la Democracia Participativa en Iztacalco (COSCIDPEPI), (2012), “Proceso de desarrollo territorial integral y sustentable en Iztacalco”, en HIC, et., al., *Construyendo otros mundos posibles. Derecho a la ciudad, sustentabilidad y buen vivir en América Latina*, HIC-AL-Rosa Luxemburgo Stiftung-Misereor, México.
- COPEVI, DICIAC, et., al., (2010), *Del Remolino al Paradero. Historia de la Colonia Agrícola Pantitlán en la Delegación Iztacalco*, Misereor, México.
- COPEVI, Casa de la Cultura “Las Jarillas”, et., al., (2010), *Nacida entre chinampas. Historia de la Colonia Gabriel Ramos Millán-Tlacotal en la Delegación Iztacalco*, Misereor, México.
- CÓRDOVA, Arnaldo, (1976), *Estado y sociedad en el mundo moderno*, Grijalbo, México.
- CORREA Montoya, Lucas, (2008), “El derecho a la ciudad, el interés público y el desarrollo humano. Relaciones y complementariedades”, *Revista Bitácora 13*, No.2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2008.
- DAGNINO, Evelina, Alberto J. Olvera y Aldo Panchifi (Coords.), (2006), *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, FCE-CIESAS-Universidad Veracruzana, México.
- DAHL, Robert, (2009), *La Poliarquía; participación y oposición*, Tecnos, Madrid.
- , (1990) *La democracia y sus críticos*, Tecnos, Madrid.
- DAHRENDORF, Ralf, (1990), *El conflicto social moderno. Ensayo sobre la política de la libertad*, Grijalbo, Barcelona.
- DELEGACIÓN Iztacalco, (2002), *En la casa de la sal. Monografías, crónicas y leyendas de Iztacalco*, Delegación Iztacalco, México, 2002.
- DÍAZ-POLANCO, Héctor, (2003), *Indigenismo y Diversidad Cultural*, UACM, Serie Conversaciones, México, 2003.
- DICIAC, (2006), *Guía ciudadana para realizar acciones de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas a nivel delegacional*, Proyecto “Capacitación para la Incidencia Ciudadana

- en Política Pública; Lentos Ciudadanos, Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal-DICIAC, México.
- DURAND Ponte, Víctor Manuel, (2006), “Ciudadanía, inclusión social y desarrollo”, en Lucía Álvarez et., al., *Democracia y exclusión. Caminos encontrados en la Ciudad de México*, CEIICH-UNAM, UAM-A, UACM, INAH, Plaza y Valdés, México, 2006.
- , (1990), “Estructura y sujetos un análisis de América Latina”, en Sonia Laranjeira, *Clases y movimientos sociales en América Latina*, Hucitec, Sao Paulo, 1990.
- DUTRÉNIT, Silvia y Gonzalo Varela, (1996), “Comportamientos políticos en las transiciones: una visión de las innovaciones”, en Jacqueline Peschard (coord.) *Cultura política*, Congreso Nacional de Ciencia Política, UAM-IFE-CNCPyAP, México.
- EMANUELLE, Silvia, (2006), “Derechos humanos: factor determinante en la construcción democrática de la ciudadanía”, en Lucía Álvarez et., al., *Democracia y exclusión. Caminos encontrados en la Ciudad de México*, CEIICH-UNAM, UAM-A, UACM, INAH, Plaza y Valdés, México, 2006.
- EMMERICH, Gustavo y Víctor Alarcón, (2007), *Tratado de Ciencia Política*, Anthropos-UAM-I, Barcelona.
- ESCALANTE, Fernando, (2005), *Ciudadanos imaginarios*, El Colegio de México, 6ª Reimpresión, México, 2005.
- ESQUIVEL, Edgar, (2008), *Sociedad civil y poder político en México. Un análisis (1980-2005)*, Tecnológico de Monterrey-Miguel Ángel Porrúa, México.
- ESQUIVEL, Edgar e Israel Covarrubias (Coords.), (2005), *La sociedad civil en la encrucijada. Los retos de la ciudadanía en un contexto global*, Miguel Ángel Porrúa-Tecnológico de Monterrey, México.
- FERNÁNDEZ Santillán, José, (comp.), (2004), *Norberto Bobbio: El filósofo y la política*, FCE, México.
- , (2003), *El despertar de la sociedad civil. Una perspectiva histórica*, Océano, México.
- GELLNER, Ernest, (1996), *Condiciones de la libertad. La sociedad civil y sus rivales*, Paidós, Barcelona.
- GIDDENS, Anthony, (2012), *Sociología*, Alianza Editorial, Madrid.
- GIL Mendieta, Jorge y Samuel Schmidt (eds.), (2002), *Análisis de redes. Aplicaciones en ciencias sociales*, IIMAS-UNAM, México, 180 pp.
- GONZÁLEZ Casanova, Pablo, (2001), *Los zapatistas del siglo XXI*, Observatorio Social de América Latina (OSAL), no. 4, CLACSO, Buenos Aires.
- GUTIÉRREZ Castañeda, Griselda (Coord.), (2008), *Construcción democrática de ciudadanía. Diálogos con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)*, UNAM-Plaza y Valdés, México.
- HARVEY, David, *Ciudades Rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*, Akal, Madrid, 2013.
- HELD, David, (1997), *Modelos de democracia*, Alianza Editorial, Madrid, 2002. Locke, John, *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, Editorial Colofón, México.
- HERAS Gómez, Leticia, (202), “Cultura política el estado del arte”, en Revista *Reflexión Política*, Universidad Autónoma de Bucaramanga, Año 4, No. 8, Santander, Colombia.
- HERNÁNDEZ Vaca, Jerónimo, (2010), *El ciudadano en México. Su rechazo histórico*, Plaza y Valdés, México.
- HERRERA Gómez, Manuel, (2000), “La relación social como categoría de las ciencias sociales”, en revista *REIS*, No. 90, abril-junio de 2000.
- HUNT, S., Robert Benford y David Snow, (1998), “Marcos de acción colectiva y campos de identidad en la construcción social de los movimientos”, en Laraña, E. y Gusfield, J. *Los nuevos movimientos sociales. De la ideología a la identidad*. Madrid: CIS, 1998.
- HURTADO, Javier, (2001), *El sistema presidencial mexicano: evolución y perspectivas*, U. De G., FCE, México.

- IRACHETA Cenecorta, Alfonso, “La metrópoli del Valle de México: crisis y oportunidad”, en Roberto García y Alfonso Iracheta (Comps.) *Replanteando la metrópoli: soluciones institucionales al fenómeno metropolitano*, Memorias del X Seminario-Taller internacional de la Red mexicana de ciudades hacia la sustentabilidad y del Congreso Nacional para la Reforma Metropolitana, El Colegio Mexiquense-DUNL-Gobierno de Nuevo León-Cámara de Diputados LX Legislatura, México, 2008.
- ISUNZA Vera, Ernesto y Alberto J. Olvera (Coords.), (2006), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*, CIESAS-Universidad veracruzana-Miguel Ángel Porrúa, México.
- JUNIOR, José Geraldo de Sousa, (2012), “El derecho desde la calle”, en María Célia Delduque, et., al., *El derecho desde la calle. Introducción crítica al derecho a la salud*, Vol. 6 de la Serie “El derecho desde la calle”, FUB-CEAD, Brasilia, Brasil, 2012.
- KROTZ, Esteban, (2002), “La investigación sobre cultura política en México: visión panorámica de un campo de estudio en construcción”, en Winocur, Rosalía (coord.), et., al., *Algunos enfoques metodológicos para estudiar la cultura política*, Miguel Ángel Porrúa-IFE-FLACSO, México, 2002.
- LEFEBVRE, Henri, (1968), *El derecho a la ciudad*, Península.
- LEGORRETA, Jorge (2006), *El agua y la Ciudad de México. De Tenochtitlán a la megalópolis del siglo XXI*, UAM-Azcapotzalco, México.
- LEÓN Pérez, Alfonso, (2006), *Las organizaciones civiles de México, su contribución en la democratización del espacio público*, Tesis de doctorado, UAM-I, México.
- LOAEZA, Soledad, (2002), “Las olas de la movilización y la protesta. 1920-2000”, en *Gran Historia de México Ilustrada. El siglo XX mexicano*, Vol. II, Planeta De Agostini-CONACULTA-INAH, México.
- LOEZA Reyes, Laura, (2008), *Organizaciones civiles. Identidades de una elite dirigente*, CEIICH-UNAM, México.
- McADAM, Doug, et., al., (eds.), (1996), *Movimientos sociales: Perspectivas comparadas. Oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*, Istmo, Madrid.
- MARAVALL, J. M., (1995), *Los resultados de la democracia. Un estudio del sur y el este de Europa*, Alianza Editorial, Madrid.
- MARQUES Osorio, Leticia, (2006), “The World Charter on the Right to the City”, en *International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City*, Paris, Unesco, 2006.
- MARSHALL, T. H., (1998), “Ciudadanía y clase social”, en Marshall, T. H. y T. Bottomore, *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid.
- MELUCCI, Alberto, (1986), “La teoría de los movimientos sociales”, en *Revista Estudios Políticos*, No. 2, Nueva Época, Vol. 5, abril-junio de 1986, México.
- MERINO, Mauricio, (1997), *La participación ciudadana en la democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 4, IFE, México.
- MIGALLÓN Anaya, Mario, (2003), “Democracia y sociedad civil: lo público y los privado”, en *La democracia en América Latina*, DGAPA-UNAM y Plaza y Valdés, México, 2003.
- MOCTEZUMA Barragán, Pablo, (2011), “Los megaproyectos privatizadores de Ebrard”, en *Revista Contralínea*, núm. 226, 23 de marzo de 2011, México. Consultado en <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2011/03/27/los-megaproyectos-privatizadores-de-ebrard/>
- O'DONNELL, Guillermo, (2008), “Hacia un Estado de y para la democracia”, en VV.AA., (2008), *Democracia, Estado y Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, PNUD, Serie Contribuciones al debate, vol. II, Lima, Perú.

- , (2006), “Pensamientos retrospectivos sobre el estado, la democratización y la democracia”, en Gustavo Emmerich (Coordinador), *Ellos y nosotros. Democracia y representación en el mundo actual*, México, 2006.
- , (1993), “Estado, democratización y ciudadanía”, en *Nueva Sociedad*, Núm. 128, Noviembre-Diciembre de 1993, Fundación Friedrich Ebert Stiftung, Caracas, Venezuela.
- OLVERA, Alberto J., (Coord.), (2003), *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: México*, FCE- Universidad Veracruzana, México.
- , (Coord.), (1999), *La sociedad civil. De la teoría a la realidad*, El Colegio de México, México.
- ORTIZ Flores, Enrique, et., al., (Comps. y Eds.), (2008) *El derecho a la ciudad en el mundo. Compilación de documentos relevantes para el debate*, HIC-AL, México.
- ORTIZ Leroux, Sergio, (2007), “Sociedad civil y republicanismo”, en José María Sauca y María Isabel Wences (Eds.) *Lecturas de la sociedad civil. Un mapa contemporáneo de las teorías*, Editorial Trotta, Madrid.
- OSORIO, Jaime, (2004), *El Estado en el centro de la mundialización: La sociedad civil y el asunto del poder*, FCE, México, 2004.
- PALOMINO, Héctor, et., al., (2006), “La política y lo político en los movimientos sociales en Argentina”, en Evelina Dagnino, Alberto J. Olvera, *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, FCE-CIESAS-Universidad Veracruzana, México, 2006.
- PROYECTO de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, Comité promotor, septiembre de 2009, mimeo.
- PEREYRA Carlos, (1989), “Sociedad civil y poder político en México”, en Carlos Pereyra, *Sobre la democracia*, Cal y Arena, México.
- PERLÓ Cohen, Manuel y Arsenio González Reynoso, (2006), “Del agua amenazante al agua amenazada. Cambios en las representaciones sociales de los problemas del agua en el Valle de México”, en Javier Urbina (Coord.), *Más allá del cambio climático. Las dimensiones psicosociales del cambio ambiental global*, SEMARNAT-Facultad de Psicología-UNAM, México, 2006.
- PERLÓ Cohen, Manuel y Arsenio González Reynoso, *Guerras por el agua en el Valle de México. Estudio sobre las relaciones hidráulicas entre el Distrito Federal y el Estado de México*, 2ª ed., Coordinación de Humanidades-PUEC-UNAM, México, 2009.
- PESCHARD, Jacqueline (coord.), (1996), *Cultura política*, Congreso Nacional de Ciencia Política, UAM-IFE-CNCPyAP, México.
- RAMÍREZ SÁIZ, J. M. (2009), “Megaproyectos, vecinos y derechos humanos”, en Revista *Ciudades*, núm. 84, octubre-diciembre de 2009, México.
- , (2006), *Ciudadanía Mundial*, México: ITESO-Universidad Iberoamericana.
- , (1999), “Prácticas políticas ciudadanas y poder local en el área metropolitana de Guadalajara, 1995-1997”, en Revista *Estudios Sociológicos*, Vol. XVII, núm. 50, mayo-agosto de 1999, México: El Colegio de México.
- , (1986), *El movimiento urbano popular en México*, IIS-UNAM-Siglo XXI, México.
- RAMÍREZ ZARAGOZA, Miguel Ángel, (2012), “La construcción social del derecho colectivo a la ciudad en el Distrito Federal”, Ponencia presentada en el 5º Congreso Internacional de Sociología “Espacios Contestatarios”, Ensenada, Baja California, 25-28 de septiembre de 2012, Memoria ISBN.
- , (2011), “La educación en los municipios autónomos zapatistas. La educación popular como campo de intervención del Trabajo Social”, en *Trabajo Social*, Nueva Época, núm. 2, diciembre de 2011, ENTS-UNAM, México.
- , (2008), *La autonomía y la otra campaña van. El movimiento zapatista y sus impactos en la transición procedimental de la democracia y el cambio social*, México: Ediciones Praxis y Utopía.
- REQUENA Santos, Felix, (2008), *Redes sociales y sociedad civil*, CIS, Madrid.

- REYGADAS Robles Gil, Rafael, (2004), “Formas de articulación y coordinación entre organizaciones civiles”, en Jorge Cadena Roa (coord.), *Las organizaciones civiles mexicanas hoy*, CEIICH-UNAM, México.
- ROBOTNIKOF, Nora, (2001), “Dos conceptos de sociedad civil”, en Luis Salazar (coord.), *México 2000: alternancia y transición a la democracia*, Cal y Arena, México.
- RODRÍGUEZ Velázquez, Daniel, (2000), “Urbanización, vulnerabilidad y desastres en el Distrito Federal”, en Cristina Sánchez-Mejorada, et., al., *¿Una ciudad para todos? La ciudad de México, la experiencia del primer gobierno electo*, UAM-CONACULTA-INAH, México, 2000.
- ROSANVALLON, Pierre, (2007), *La contrademocracia*, Ediciones Manantial, Buenos Aires.
- SALAZAR, Luis y José Woldemberg, (1996), *Principios y valores de la democracia*, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 1, 3ª, edición, México.
- SANDOVAL Terán, Areli, (2010), “Experiencias de exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en México desde organizaciones de la sociedad civil”, en Ernesto Isunza y Alberto Olvera (Coords.) *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, México, 2010.
- SANTOS, Boaventura de Sousa, (2012), *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del sur*, Siglo XXI-Universidad de los Andes-Siglo del Hombre Editores, México.
- , (2010), “Para una democracia de alta intensidad”, en Revista *Ecuador Debate*, No. 80, Agosto de 2010, Quito, Ecuador.
- , (2009), *Una epistemología del sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social*, CLACSO-Siglo XXI, México.
- , (2009), *Pensar el Estado y la sociedad. Desafíos actuales*, CLACSO, Buenos Aires.
- , (2006), *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*, FLACSO-Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- , (2005), “El Foro Social Mundial: Hacia una antiglobalización hegemónica”, en Laurente Delcourt, et., al., (Coords.), *Globalización de las resistencias. El estado de las luchas 2005*, Icaria-Ruth Casa Editorial, Barcelona, 2005.
- , (2001), “Los nuevos movimientos sociales”, en *Observatorio Social de América Latina*, CLACSO, Buenos Aires.
- , (1998), *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, CEIICH-UNAM, México.
- , *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, (1988), CEIICH-UNAM, México.
- SÁNCHEZ-MEJORADA, Cristina (Coordinadora), (2010) *Evaluación del diseño, Instrumentación y resultados de la política de participación ciudadana en el desarrollo social del Distrito Federal (Informe Final)*, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mayo de 2011.
- SÁNCHEZ-MEJORADA, Cristina, (2009), “Gestión democrática en la ciudad de México. Balance de la relación gobierno-sociedad”, en *Revista de la Fundación Foro Nacional por Colombia*, No. 68, Bogotá, Col, septiembre de 2009.
- , (2007), “¿Será posible un pacto social por la ciudad que todos y todas queremos?: posibilidades de concertación entre organizaciones de la sociedad y el gobierno de la ciudad de México, Ponencia presentada en el XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Sto. Domingo, República Dominicana, 30 de octubre- 2 de noviembre de 2007.
- , (2004), “De actores y programas sociales en la ciudad de México. El caso del programa de vivienda en lote familiar, *Andamios*. Revista de investigación social, No. 001, otoño-invierno de 2004, UACM, México.

- SÁNCHEZ-MEJORADA, Cristina y Lucía Álvarez, “La política gubernamental en materia de participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal”, en Cristina Sánchez-Mejorada, et., al., *¿Una ciudad para todos? La ciudad de México, la experiencia del primer gobierno electo*, UAM-CONACULTA-INAH, México, 2000.
- SAUCA, José María y María Isabel Wences (Eds.), (2007), *Lecturas de la sociedad civil. Un mapa contemporáneo de las teorías*, Editorial Trotta, Madrid.
- SMITH Martins, Marcia y Victor Durand, (1995), “La acción colectiva y su papel contradictorio en la construcción de la ciudadanía en México”, en Revista *Estudios Sociológicos*, vol. XIII, núm. 38, mayo-agosto de 1995, El Colegio de México, México.
- SALVADORI, Massimo, (1997), “Estado y democracia en la era de la globalización: desde el Estado soberano absoluto al Estado “administrativo”, en Massimo Salvador, Norbert Lechner, et., al., *Un Estado para la democracia*, Miguel Ángel Porrúa-Fundación Fridrich Ebert Stiftung, México, 1997.
- SOLÍS Acero, Felipe y Sergio Gutiérrez (1985), *Gobierno y administración del Distrito Federal en México*, México: s/e.
- SOMUANO, María Fernanda, (2012), “Las organizaciones civiles: formación y cambio”, en *Política*, vol. 4 de la serie “Los grandes problemas de México”, El Colegio de México, México.
- SUGRANYES, Ana y Charlotte Mathivet (eds.), (2010), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad: propuestas y experiencias*, Habitat Internacional Coalition HIC, Santiago de Chile.
- TAMAYO, Sergio, (2010), *Crítica de la ciudadanía*, UAM-A-Siglo XXI, México.
- , (2006), “Espacios de ciudadanía, espacios de conflicto”, en *Sociológica*, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, año 21, número 61, mayo-agosto de 2006, México.
- , (1999), “Del movimiento urbano popular al movimiento ciudadano”, en *Estudios Sociológicos*, vol. XVII, núm. 50, mayo-agosto de 1999, El Colegio de México, México.
- TAPIA, Medardo y David Moctezuma, (1991), *Cultura política. El aprendizaje de un pueblo indígena*, UNAM-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Morelos, México.
- TARROW, Sidney, (2005), *The new transnational activism*, Cambridge University Press, New York.
- TILLY, Charles, (1995), “Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas”, en *Sociológica*, año 10, núm. 28, México: UAM-A.
- TOURAINÉ, Alain, (2006), *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*, FCE, México.
- URBANI, Giuliani, (2000), “Sistema político”, en Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, *Diccionario de Política*, Siglo XXI, 12ª edición, T. II, México.
- VÀLLES, J. (2007), *Ciencia política. Una introducción*, 5ª ed., Barcelona: Ariel.
- VELÁSQUEZ Carrillo, Fabio, (2008) “La política pública de participación en Bogotá: ¿Una tarea imposible?”, Ponencia presentada en el XIII Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, Buenos Aires, 4-7 de noviembre de 2008.
- , (2007), “La participación y el derecho a la ciudad”, en Fabio Velásquez (Ed.), *Conversaciones sobre el Derecho a la Ciudad*, Fundación Foro Nacional por Colombia, Bogotá, Colombia, 2007.
- VERBA, Sidney, Norman H. Nie y Jae-On Kin, (1998), *Participation and Political Equality. A Seven Nation Comparison*, University of Chicago Press, Chicago.
- WOLDEMBERG, José, et., al. (1996), *La reforma electoral de 1996: una descripción general*, México: FCE.
- YTURBE, Corina (de), (2001), *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*, UNAM-II-Filosóficas, México.
- ZEMELMAN, Hugo, (1987), *Uso crítico de la teoría. En torno a las funciones analíticas de la totalidad*, Universidad de las Naciones Unidas-El Colegio de México, México.

ZERMEÑO, Sergio, (2009), “Movimiento social y cambio en México y en América Latina”, en Francis Mestries, et., al., (Coords.), *Los movimientos sociales: de lo local a lo global*, Anthropos/UAM-A, Barcelona, 2009.

-----, (1998), *La sociedad derrotada*, México: Siglo XXI.

ZIBECHI, Raúl, (2008), *Autonomías y emancipaciones. América Latina en movimiento*, Ediciones Bajo Tierra-Ediciones Sísifo, México.

Textos electrónicos.

AJANGIZ, Rafael, (2000), “Las consecuencias de los movimientos sociales: democracia participativa”, 2000, p. 22, tomado de http://www.partehartuz.org/textos_programas_03-04/movimientos_sociales.PDF ALIANZA por un mundo responsable, plural y solidario, (2010), “¿A quien pertenece la ciudad? Sobre el derecho a la ciudad”, consultado en <http://www.alliance21.org/2003/article686.html>.

ALIANZA por un Mundo Responsable, Plural y Solidario, (2010), “¿A quien pertenece la ciudad? Sobre el derecho a la ciudad”, consultado en <http://www.alliance21.org/2003/article686.html>.

BAIGORRI, Artemio, (2005), “El derecho a la ciudad revisitado. La ciudad como organización física de la coexistencia”, Conferencia presentada en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, noviembre de 2005, p. 11. Consultado en <http://www.insumisos.com/bibliotecanew/El%20Derecho%20a%20la%20ciudad.pdf>.

BORJA, Jordi, (2004), *Los derechos en la globalización y el derecho a la ciudad*, Documento de trabajo elaborado para la Fundación Alternativas, Madrid, 2004, p. 5. Consultado en <https://www.google.com.mx/search?q=Borja+derecho+a+la+ciudad&oq=Borja+derecho+a+la+ciudad&aqs=chrome..69i57j0l3.9118j0&sourceid=chrome&ie=UTF-8>.

-----, (2001), Jordi Borja, “Los desafíos del territorio y los derechos de la ciudadanía”, 2001, se encuentra en <http://www.lafactoriaweb.com/articulos/borja10.htm>.

-----, (2000), “Los desafíos del territorio y los derechos de la ciudadanía” en Revista *La Factoría*, No. 10, diciembre de 1999-enero de 2000, tomado de <http://www.lafactoriaweb.com/articulos/borja10.htm#>.

CARTA Mundial por el Derecho a la Ciudad, (2005), documento consultado en <http://www.hic-al.org>

COALICIÓN Internacional para el Hábitat - AL, et al., “Derecho a la Ciudad y el Hábitat”, en ALAI, América Latina en Movimiento, México, consultado en <http://alainet.org/active/21681>.

DAMMERT, Lucía, (2004), Reseña de “La ciudad conquistada” de Jordi Borja, en *Eure*, Revista Latinoamericana de Estudios Urbanos Regionales, septiembre, año/vol.30, número 090, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2004

DEL TORO Huerta, (2013), Mauricio Iván, “El fenómeno del soft law y las nuevas perspectivas del derecho internacional”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Tomado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/estrev/derint/cont/6/art/art12.htm>, última consulta, 15 de agosto de 2013.

GUTIÉRREZ, Pablo, (2010), “Ciudad de México rumbo a la carta por el Derecho a la Ciudad”, consultado en www.hic-al.org/eventos.cfm?evento=622&id_categoria=8.

INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2010. <http://www.inegi.gob.mx>.

MATHIVET, Charlotte, (2010), “El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear ‘Otra ciudad posible’”, p.1, consultado en <http://base.d-p-h.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8034.html>.

MOLINA Rivero, Ramiro, “Los derechos individuales y colectivos en el marco del pluralismo jurídico en Bolivia”, en Eddie Córdor (coord.), *Los derechos individuales y derechos colectivos en la construcción del pluralismo jurídico en América Latina*, Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Bolivia, 2011, p. 55, consultado en http://www.kas.de/wf/doc/kas_30275-1522-1-30.pdf?120328004036.

- PERLÓ Cohen, Manuel, (1999), “Desastres en las grandes ciudades”, Dirección General de Protección Civil-Red Mexicana de Estudios Interdisciplinarios para la Prevención de Desastres, México, octubre de 1999, pp. 281-292. Consultado en la página del Centro Regional de Información sobre Desastres para América Latina y el Caribe <http://www.cridlac.org/index.shtml>.
- PROYECTO de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, Comité Promotor, México, septiembre de 2009. Consultado en <http://derechoalaciudaddf.blogspot.com/>, última consulta 24 de febrero de 2010, 16:47 hrs. También puede consultarse en <http://www.hic-al.org/comite.cfm>.
- QUIROGA, Hugo, (2005), “El ciudadano y la pregunta por el Estado democrático”, Fundación Ciudad Política, Buenos Aires, 2005, Consultado en <http://www.ciudadpolitica.org/modules/news/article.php?storyid=553>, última consulta 15 junio de 2012.
- SADER, Emir (2013), “¿Por qué el FSM se ha agotado?”, en diario *La Jornada*, México, 17 de noviembre de 2013. Consultado en <http://www.jornada.unam.mx/2013/11/17/opinion/021a1mun>.
- SÁNCHEZ, Anna, “Del derecho a la vivienda al derecho a la ciudad”, Observatorio DESC, Fundación Henry Dunant, documento tomado de http://www.fundacionhenrydunant.org/documentos/ciudad_territorio/del_derecho_a_la_vivienda_al_derecho_a_la_Ciudad.pdf, última consulta 1 de abril de 2010.
- YTURBE, Corina (de), *Multiculturalismo y derechos*, IFE, México, 1998, p. 48. Consultado en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/490/8.pdf>

Páginas de Internet

- <http://derechoalaciudaddf.blogspot.com>
<http://www.hic-al.org>
<http://alainet.org/active/21681>
www.hic-al.org/eventos.cfm?evento=622&id_categoria=8
<http://base.d-p-h.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8044.html>
<http://www.alliance21.org/2003/article686.html>
<http://derechoalaciudaddf.blogspot.com/>
<http://base.d-p-h.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8034.html>
<http://www.hic-al.org/comite.cfm>
<http://www.derechoshumanosdf.org.mx/docs/programa.pdf>.
www.df.gob.mx/index.php/delegaciones/78-delegaciones/90-iztacalco
<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-aprueban-reformas-ley-participacion-ciudadana-df--13049.html>